

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

TOMO IV / IX



GUATEMALA, MAYO DE 2015

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	107
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	107

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

1. INFORMACIÓN GENERAL	108
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	108
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	109
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	109
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	111
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	115
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	329
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	329



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

1. INFORMACIÓN GENERAL	330
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	330
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	331
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	331
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	332
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	337
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	402
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	403

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION

1. INFORMACIÓN GENERAL	404
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	404
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	405
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	405
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	406
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	409
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	437
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	437

INSTITUTO DE PREVISION MILITAR



1. INFORMACIÓN GENERAL	438
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	438
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	439
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	439
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	442
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	446
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	500
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	500



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, es una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio, creada para regir y controlar la promoción, fomento y desarrollo de la industria turística en Guatemala mediante el Decreto No. 1701 (reformado por los Decretos Nos. 22-71, 23-73, 68-85, 7-90, 15-90, 113-97, 117-97, 44-2000, 41-2010) del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo. Su función se rige bajo el Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo M.DE.33-69 del Presidente de la República.

Función

El INGUAT desarrolla las funciones encaminadas al fomento y promoción del turismo interno y receptivo:

Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas.

Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico.

Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes.

Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos.

Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, y en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas estén bajo su custodia.



Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso, de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la Nación y especialmente al incremento del turismo.

Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas.

Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales, departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales.

Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República y las fechas de las solemnidades más importantes.

Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico; y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

Emitir, previa opinión favorable de la Junta monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo.

Colaborar con el Instituto de Recreación de los Trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza, en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas, que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas al mayor número de personas de escasos recursos.

Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades, una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que los guatemaltecos que se distinguen o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines.

Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística.



Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas, para que puedan operar en el país.

Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías, previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo, y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso.

Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país.

Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico.

Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año; editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior.

Emprender periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los períodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país.

Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos.

Solicitar al Ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia.

Organizar con las entidades encargadas o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias.

Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0237-2014 de fecha 28 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base en la evaluación del control interno y la ejecución presupuestaria del



período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, se realizó la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de ingresos y egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como Cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Temporales, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo, Maquinaria y Equipo, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, las cuentas de Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes.

Del área de Egresos, en el Programa 01 Actividades Centrales, los Grupos de Gasto: 000, 100, 200 y 300; Programa 11 Servicios de Turismo, los Grupos de Gasto: 100 y 300; Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, el Grupo de Gasto: 100 y Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, los Grupos de Gasto: 400 y 500.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General, las cuales fueron seleccionadas por su importancia.

Caja y Bancos

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- indicó que maneja sus recursos en ocho cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, mismas que de acuerdo a la Entidad, no requieren autorización para su apertura por parte del Banco de Guatemala, porque manejan sus ingresos como fondos privativos conforme el Decreto 1701, artículos 20 y 21; y de conformidad con el oficio No. 4408-2002 expediente No. 3043-2002, de fecha 24 de octubre de 2002, emitido por el Superintendente de Bancos; y al 31 de diciembre del 2014, según el Balance General proporcionado por la administración, refleja la cantidad de Q38,362,210.98.



Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad constituyó un Fondo Rotativo Institucional, que se encuentra conformado por cuatro fondos dependientes a nivel interno, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q1,200,000.00; en el transcurso del período se ejecutaron rendiciones por un monto total de Q6,909,625.61.

Inversiones Financieras

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- tiene conformado un Comité de Inversiones Financieras, que tiene como función conocer los excedentes de efectivo, así como analizar las opciones de inversión para recomendar a la Dirección del INGUAT, con el fin de invertir los excedentes de efectivo, en títulos de inversión en entidades del Sistema Financiero Nacional, supervisado por la Superintendencia de Bancos.

Al 31 de diciembre de 2014, el INGUAT tiene una inversión en Depósito a Plazo Fijo, en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- mediante un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con Número 263554, por un monto de Q10,000,000.00, a una tasa de interés del 7.75% y a un plazo de 365 días, cantidad que concilia con el saldo presentado en el Balance General a la misma fecha.

Cuentas a Cobrar

Representa el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuesto de hospedaje, arrendamientos, multas, intereses que tienen las personas individuales o jurídicas ante el INGUAT según Convenios de Pago, Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores con la Institución y al 31 de diciembre de 2014, según Balance General proporcionado por la Administración refleja en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, un saldo de Q7,038,917.55.

Propiedad, Planta y Equipo

Esta cuenta incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal en relación a bienes que se ejecutan en el grupo presupuestario 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; en esta cuenta se incluye el valor de los bienes que posee la Institución. El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- en el Balance General al 31 de diciembre del 2014 reporta un saldo neto de Q21,636,845.21 en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo; en Propiedad



y Planta en Operación un saldo de Q10,552,807.45; en Maquinaria y Equipo un saldo de Q42,891,097.84; en Tierras y Terrenos un saldo de Q1,166,190.54; en Equipo Militar y de Seguridad un saldo de Q180,655.00; en Otros Activos Fijos un saldo de Q2,707,299.93 y en Depreciaciones Acumuladas un saldo de Q35,861,205.55.

Cuentas Comerciales a Pagar

Otras cuentas por pagar a corto plazo: Comprende el conjunto de valores a cargo de la Institución, cuyo pago expresa la extinción de la obligación, su valuación se hace al valor monetario exigible a favor del acreedor conforme el documento que ampare la constitución del pasivo, que no estén clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente al 31 de diciembre 2014, según Balance General proporcionado por la administración refleja para esta cuenta un saldo de Q14,639.00. Cuentas Comerciales por pagar a largo plazo: Registra la cuenta por pagar que no considera extinguir su obligación en el período fiscal actual, según el Balance General de la administración esta cuenta presenta un saldo de Q114,839.29.

Resultado del Ejercicio

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- obtuvo un resultado positivo en su gestión, por lo que afectó al capital y según Balance General proporcionado por la Administración, refleja un saldo de Q8,274,399.97.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existente, según Balance General proporcionado por la Administración que refleja un saldo de Q57,180,768.34.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, presenta un resultado de Q8,274,399.97.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se revisaron a través de las cuentas de



Balance General y de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos inicial asignado al INGUAT, para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q187,260,371.00, las modificaciones presupuestarias netas realizadas ascienden a la cantidad de Q24,900,000.00, para finalmente un presupuesto aprobado y vigente de Q212,160,371.00 del cual se percibió al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de Q182,440,508.33, integrada de la siguiente manera: Q94,194,144.20 Ingresos Tributarios, Q2,466,654.54 Ingresos no Tributarios, Q1,688,117.67 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Q1,039,924.85 Rentas de la Propiedad, Q83,051,667.07 Transferencias Corrientes.

La entidad reportó que los ingresos propios fueron conciliados mensualmente por la División Administrativa Financiera, con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Egresos

El presupuesto de egresos inicial asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q187,260,371.00, las modificaciones presupuestarias netas realizadas ascienden a la cantidad de Q24,900,000.00, para un presupuesto vigente de Q212,160,371.00, los cuales fueron distribuidos en los diferentes grupos de gastos, devengados de la siguiente forma: Grupo 000 Servicios Personales Q62,976,533.28, Grupo 100 Servicios no Personales Q95,596,285.75, Grupo 200 Materiales y Suministros Q6,176,976.55, Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q2,376,708.85, Grupo 400 Transferencias Corrientes Q5,053,420.45 y Grupo 500 Transferencias de Capital Q986,509.00, para un total de presupuesto devengado de Q173,166,433.88.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, las que ascienden a la cantidad de Q24,900,000.00; estableciéndose que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos.



Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- formuló su Plan Operativo Anual, el que contiene las metas físicas y financieras.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

De conformidad con el Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, se verificó la ejecución de las actividades descritas en el Plan Anual de Auditoría del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, a través del Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), habiéndose determinado su cumplimiento.

Convenios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2014, dos convenios los que ascienden a la cantidad de Q610,848.00, suscritos con la Municipalidad de San Lucas, Sacatepéquez y la Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, con la finalidad de planificar y fortalecer el desarrollo turístico sostenible del país.

Donaciones

La entidad no registró donaciones al 31 de diciembre de 2014.

Préstamos

La entidad no registró préstamos al 31 de diciembre de 2014.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, adicionalmente utiliza sistemas informáticos propios, tales como: e-inguat, SIGAD, Sigma7, Control de Inventarios, Ferias Internacionales y GeoPortal.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, denominado GUATECOMPRAS, la información relacionada con las compras y contrataciones, efectuadas a nivel nacional, de bienes, suministros, obras y servicios.

Según reporte de Guatecompras generado el día 12 de mayo de 2015, durante el ejercicio fiscal 2014 se publicaron 9 eventos de cotización, de los cuales fueron adjudicados 7; y se efectuaron 1,621 publicaciones sin concurso -NPG-, determinándose que en los procesos no se presentaron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2014, la entidad no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública, por no haber ejecutado proyectos de infraestructura.

Sistema de Guatenóminas

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- utiliza el sistema de nóminas denominado Sistema Integrado para el Control de Información de Personal -SICOIP-.

Sistema de Gestión

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En el programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, con cargo al renglón presupuestario 121 Divulgación e Información, se determinó que no fueron registrados gastos devengados correspondientes al período fiscal 2013, en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, los cuales fueron pagados por medio de los CUR No. 83, 84, 85, 86, 412, 600, 609, 1379, 2468, 2471, 2473,



3072, 3541, 3636 y 4337, afectando el presupuesto del período fiscal 2014, por valor de Q7,392,408.73.

La ejecución presupuestaria de gastos del período 2014 absorbió gastos de ejercicios anteriores.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.1, Área Financiera).

En el Balance General, dentro de las cuentas por pagar al 31 de diciembre 2014, se determinó que no se registraron cuentas por pagar a diversos proveedores, debido a que la División de Mercadeo no trasladó de forma oportuna al Departamento Financiero, los expedientes por concepto de adquisiciones de bienes y servicios que fueron devengados por dicha División, por valor de Q3,342,950.88, para que se registrara el compromiso en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–.

El saldo de las cuentas de pasivo relacionadas con deudas a Proveedores, que se refleja en el Balance General no es razonable.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.13, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Licda. Karen Marysabel Belteton Cardona
Auditor Gubernamental

Licda. Vivian Ileana Custodio Rodriguez
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

1. Balance General



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-

Expresado en Quetzales
 AL 31/12/2014

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 16/02/2015
 HORA : 15:51:46
 REPORTE: R00807168.rpt

EJERCIO 2014		PASIVO		
1000	ACTIVO	2000	PASIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112	Bancos	2113	Cuentas del Personal a Pagar	
			Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	38,362,210.98	2116	Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	10,000,000.00		FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
1121	Inversiones Temporales			Fondos de Terceros
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	10,000,000.00	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
1130	ACTIVO EXIGIBLE		2151	Fondos de Terceros
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	7,038,917.55		FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	7,038,917.55		PASIVO CORRIENTE
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	55,401,128.53	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2210	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
1231	Propiedad y Planta en Operación	10,552,807.45		Cuentas a Pagar a Largo Plazo
1232	Maquinaria y Equipo	42,891,097.84	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
1233	Tierras y Terrenos	1,166,190.54		PASIVO
1235	Equipo Militar y de Seguridad	180,655.00	Total de	PATRIMONIO
1237	Otros Activos Fijos	2,707,299.91		PATRIMONIO INSTITUCIONAL
2271	Depreciaciones Acumuladas	-35,861,205.55	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	21,656,845.21	3211	Patrimonio Institucional
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	21,656,845.21	3212	Resultado del Ejercicio
			3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
			Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
				PATRIMONIO INSTITUCIONAL
			Total de	PATRIMONIO
				68,839,037.89
				68,839,037.89
				68,839,037.89

SUMA ACTIVO 77,037,973.74

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO 77,037,973.74



Lic. Juan Carlos Barrios Villanueva
 Jefe, Sección de Contabilidad y Finanzas

Lic. Victor Manuel González Rodríguez
 Jefe, Sección de Patrimonio

Pablo Duchez Meyer
 Director

7a. Avenida J. M. Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemalaa.gob.gt



2. Estado de Resultados



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 16/02/2015
 HORA : 15:55.12
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2014 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	182,440,508.33
5100	INGRESOS CORRIENTES	182,440,508.33
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	94,194,144.20
5112	Impuestos Indirectos	94,194,144.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,466,654.54
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	768,112.26
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,698,542.28
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,688,117.67
5142	Venta de Servicios	1,688,117.67
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,039,924.85
5161	Intereses	1,039,924.85
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	83,051,667.07
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	83,051,667.07
6000	GASTOS	174,166,108.36
6100	GASTOS CORRIENTES	174,166,108.36
6110	GASTOS DE CONSUMO	168,196,954.86
6111	Remuneraciones	65,746,755.48
6112	Bienes y Servicios	99,073,816.05
6113	Depreciación y Amortización	3,376,383.33
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,699,446.25
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	2,262.72
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	772,996.56
6124	Otros Alquileres	1,924,186.97
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,283,198.25
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	42,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	530,401.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,710,797.25
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	986,509.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	276,509.00
6164	Transferencias al Sector Público Municipal	710,000.00

RESULTADO DEL EJERCICIO 8,274,399.00

Lic. Juan Carlos Braña Villalón
 Jefe, Sección de Contabilidad

Lic. Victor Manuel Gonzalez Rodriguez
 Jefe, Depto. Financiero

Pedro Pablo Duchez Meyer
 Director General

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt



3. Estado de Liquidación



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO-INGUAT-
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 Expresado en Quetzales

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado	Recaudado/ Pagado	Salidos por Devenegar	Saldo por Recaudar
INGRESOS POR CLASE									
10000	Ingresos Tributarios	90,463,116.00	4,600,000.00	95,063,116.00		94,194,144.20	94,194,144.20	868,971.80	0.00
11000	Ingresos no Tributarios	1,775,349.00	0.00	1,775,349.00		2,466,654.54	2,466,654.54	-691,305.54	0.00
13000	Via. De Bienes y Serv. De la Adm. Pública	1,852,838.00	0.00	1,852,838.00		1,688,117.67	1,688,117.67	164,720.33	0.00
15000	Rentas de la Propiedad	780,000.00	0.00	780,000.00		1,039,924.85	1,039,924.85	-259,924.85	0.00
16000	Transferencias Corrientes	84,089,068.00	0.00	84,089,068.00		83,051,667.07	83,051,667.07	1,037,400.93	0.00
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	8,300,000.00	20,300,000.00	28,600,000.00		0.00	0.00	28,600,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		187,260,371.00	24,900,000.00	212,160,371.00		182,440,508.33	182,440,508.33	29,719,862.87	0.00
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO									
000	Servicios Personales	70,205,612.00	0.00	70,205,612.00	62,976,533.28	62,976,533.28	62,976,533.28	7,229,078.72	
100	Servicios No Personales	96,666,889.00	28,910,300.00	115,577,289.00	95,596,285.75	95,596,285.75	95,596,285.75	19,981,003.25	
200	Materiales y Suministros	7,421,229.00	515,350.00	7,936,579.00	6,176,976.55	6,176,976.55	6,176,976.55	1,759,602.45	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,808,693.00	149,400.00	9,958,093.00	2,376,708.85	2,376,708.85	2,376,708.85	7,581,384.15	
400	Transferencias Corrientes	6,817,066.00	-137,250.00	6,679,816.00	5,053,420.45	5,053,420.45	5,053,420.45	1,626,415.55	
500	Transferencias de Capital	400,000.00	1,020,848.00	1,420,848.00	986,509.00	986,509.00	986,509.00	434,339.00	
800	Asignaciones Globales	5,940,762.00	-5,558,648.00	382,114.00	0.00	0.00	0.00	382,114.00	
TOTAL DE EGRESOS		187,260,371.00	24,900,000.00	212,160,371.00	173,166,433.88	173,166,433.88	173,166,433.88	38,993,937.12	
DIFERENCIA						9,274,074.45			
(Disminución de Otros Activos Financieros)						28,600,000.00			
Supervivi Prestatario						37,874,074.45			



Pedro Pablo Duchez Meyer
DIRECTOR



Lic. Victor Manuel Gonzalez Rodriguez
Jefe, Departamento Financiero



Licda. Luvia Dorothy Alvarado Guzman
Jefe, Sección de Presupuesto

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt

Notas a los Estados Financieros



NOTA NUMERO 1
POLITICAS CONTABLES
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS



Para la preparación y presentación de los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, a efecto de revelar en forma clara y comprensible, y poder juzgar todo lo relativo al desempeño Institucional, resultados de operación y situación financiera y patrimonial.

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

El Instituto Guatemalteco de Turismo fue creado mediante el Decreto 1701 del Congreso de la República, publicado en el diario Oficial el 6 de octubre de 1967, cuya denominación abreviada es INGUAT, su domicilio es la Ciudad de Guatemala y ejerce jurisdicción en toda la República, es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio de conformidad con su Ley Orgánica.



2. UNIDAD MONETARIA:

El reconocimiento de las operaciones contables y presupuestarias, en los estados financieros de INGUAT se reconoce en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala.

Todas las operaciones por pagos y/o contratación de servicios en el exterior se efectúan en la moneda de curso legal del país donde acontecen los pagos. Para su liquidación en Guatemala se utiliza como moneda funcional el Dólar de los Estados Unidos de América, cuya conversión a Quetzales se hace a la tasa de cambio oficial que aplicó el Banco de Guatemala al momento del envío de los fondos (tasa de cambio histórica), su reconocimiento en la ejecución presupuestaria se presenta en Quetzales, conforme el valor monetario que resulte de la conversión al momento en que el responsable de liquidar presente su informe de gastos. (Liquidación)

3. PERIODO CONTABLE:

En concordancia con lo que estipula el artículo 6 **EJERCICIO FISCAL**, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal que aplica al Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT comienza el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.



Av. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





Para efectos de seguimiento y evaluación de resultados y desempeño se pueden emitir estados financieros periódicos.

4. MARCO LEGAL DE OPERACIÓN:

Sus operaciones se enmarcan en cumplimiento al marco legal regulatorio siguiente:

- Ley Orgánica de la Institución Decreto 1701 del Congreso.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Decreto 101-97
- Ley del Estado del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal año 2014. Decreto 30-2012; Acuerdo Gubernativo 544-2013.
- Acuerdo Gubernativo 516-2013 Presupuesto de Ingresos y Egresos del INGUAT
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (cumplimiento de deberes formales como entidad exenta).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA (cumplimiento de deberes formales y en calidad de consumidor final en sus compras y contratación de servicios)
- Leyes laborales específicas (regulación del personal en relación de dependencia)

5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS:

El presupuesto de Ingresos de INGUAT está representado por los ingresos corrientes identificados en el presupuesto aprobado para cada ejercicio contable, cuyo origen se identifica en los artículos 20 y 21 del Decreto 1701, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, su reconocimiento en los Estados Financieros se hará utilizando el método de lo Devengado de conformidad con su recaudación efectiva.

6. RECONOCIMIENTO DE EGRESOS:

El presupuesto de egresos de INGUAT corresponde a la identificación de todos los pagos por contratación de bienes y/o servicios que de conformidad con las gestiones que realizan el Despacho Superior, la Subdirección, Jefes de División y/o Departamentos que han presentado para el trámite de registro y pago. Se identifican en los estados financieros de acuerdo a las etapas del compromiso, devengado y del pago en armonía con la literal b del artículo 16 REGISTROS del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.



7a. Avenida 17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





La distribución analítica de los egresos se presenta con base en las categorías programáticas de distribución del gasto que resulte aprobada por la Dirección Técnica del Presupuesto.

7. ACTIVOS CORRIENTES:



Agrupar en este componente al conjunto de cuentas que se identifican con el valor disponible en caja y bancos, fondos rotativos, cuentas por cobrar y deudores corrientes y otros valores que por su naturaleza corresponden al capital de trabajo institucional, cuya aplicación uso y manejo está considerada para cubrir el pago de obligaciones institucionales derivadas del giro ordinario del que hacer de la Institución.

La valuación en los estados financieros se expresa en Quetzales conforme el resultado acumulado que se deriva de las transacciones agrupadas cronológicamente, en cada cuenta individual.

Sus componentes son:

- **BANCOS**

Representa el saldo disponible monetario en moneda de curso legal depositado en el Banco de Guatemala y los bancos del sistema.

- **INVERSIONES TEMPORALES**

Representa la inversión que se autoriza para canalizar temporalmente los excedentes de efectivo, cuyo objetivo es obtener rendimientos por depósitos a plazo fijo cuyo fin es incrementar los ingresos corrientes para poder financiar las operaciones ordinarias del que hacer del INGUAT.

- **DEUDORES CORRIENTES**

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago suscritos por los deudores con la Institución, su



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





reconocimiento en los estados financieros se hace por el valor monetario exigible contenido en el documento, se suscribe con la entidad o persona deudora. Se debita con crédito a Resultados Acumulados de los Ejercicios en concepto de arrendamientos pendientes de cobro y otros adeudos exigibles a favor de la Institución cuya recuperación se hará por pagos parciales.



8. ACTIVO NO CORRIENTE “PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO”

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y de cada ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario **número 3 propiedades planta y equipo**, comprende el valor de la capitalización de todos los activos que pasan a formar parte del activo fijo institucional.



VALUACIÓN PARA SU REGISTRO

Su registro se hace en los Estados financieros al costo histórico, conforme el precio de adquisición que se identifica en la partida presupuestaria del presupuesto de egresos, su valor en libros se expresa en importes monetarios netos resultantes de la diferencia del costo histórico menos su depreciación acumulada.

• **DEPRECIACIONES**

Para efectos del reconocimiento del desgaste se reconoce dicho importe por el método de línea recta.

• **COMPONENTES:**

- **Propiedad y Planta en Operación:** comprende el activo fijo del INGUAT, aplicado a su proceso productivo.
- **Maquinaria y Equipo:** comprende las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos, que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios.
- **Tierras y terrenos:** corresponde a los predios adquiridos o incorporados al INGUAT.
- **Equipo Militar y de Seguridad:** corresponde al equipamiento destinado a la defensa y mantenimiento de la seguridad de las instalaciones del INGUAT.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





Otros Activos Fijos: comprende el concepto de activos fijos no incorporados al proceso productivo.

Depreciaciones acumuladas: comprende en forma acumulada los gastos de depreciación de los bienes del activo fijo.

9. PASIVO CORRIENTE

Comprende el conjunto de valores exigibles a cargo de la Institución, cuyo pago y/o liquidación expresa la extinción de la obligación, su valuación se hace al valor monetario exigible a favor del acreedor conforme el documento que ampare la constitución del pasivo.



Se integra de la forma siguiente:

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo: Representa las obligaciones pendientes de pago no clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente.

10. FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

Par cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el Impuesto Fiscal por Salida del País vía aérea y marítima y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil 27%
- Ministerio de Educación 32%
- Ministerio de Cultura y Deportes 4%
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- 4%

La integración del saldo se traslada en forma quincenal a la Tesorería Nacional, para que por intermedio de dicha dependencia se haga la distribución respectiva a los beneficiarios según lo establece el Decreto 44-2000 del Congreso de la República.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt



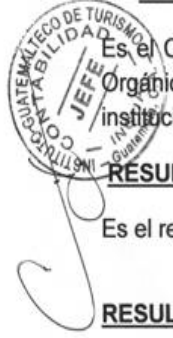


11. PASIVO NO CORRIENTE:

Registra obligaciones ciertas o eventuales cuyo vencimiento operará en un plazo superior a los doce meses de contraídas.

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, motivada por operaciones habituales con vencimiento posterior a los doce meses de contraídas.

12. PATRIMONIO INSTITUCIONAL



Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, y se acumula a lo largo de la vida institucional.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo ó negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital.

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde el INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes.

13. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS

La clasificación de los egresos se identifica de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala que aprueba la Dirección Técnica del Presupuesto.

Su registro se hace de acuerdo a las categorías programáticas que se reconocen en el presupuesto institucional, sus componentes son los siguientes:

• **ACTIVIDADES CENTRALES:**

Comprende la asignación programática para el pago de los insumos y/o contratación de servicios básicos relativos a la prestación de los servicios administrativos.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





• **ACTIVIDADES PROMOCIONALES:**

En esta categoría programática se incorporan todos los gastos conexos al desarrollo de los programas de mercadeo turístico, para favorecer la mejora del turismo receptivo, y la divulgación de las riquezas turísticas que Guatemala posee.

• **DESARROLLO TURISTICO:**

Representa la categoría que agrupa todas las actividades relativas a la mejora de las facilidades turísticas, mediante contratación de servicios personales y no personales, aportes económicos y desarrollo de acciones puntuales

• **PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS:**

Identifica la asignación global para el pago de servicios y aportes cuya identificación no tiene asignación específica en los programas antes enumerados, y comprenden las asignaciones que INGUAT debe cubrir por el derecho de pertenecer o participar en organismos regionales e internacionales.

14 GRUPOS DE EGRESOS

• **GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES**

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales.

• **GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES**

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del INGUAT, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible.

• **GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del INGUAT, incluidos los que se destinan a conservación y reparación



Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





de bienes del activo fijo. Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.



GRUPO 3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumenten el activo del INGUAT en un período dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye así mismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

GRUPO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.



GRUPO 5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital, a través de entidades, organismos, o instituciones u organizaciones no gubernamentales.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





NOTA NUMERO 2
INTEGRACION DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
BANCOS:

Representan los valores disponibles depositados en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema.

Al 31 de diciembre de 2,014 la integración de las disponibilidades reportaba los saldos siguientes:



BANCO	CUENTA	VALORES
Banco Industrial (Impuesto de Salida)	0270009293	25,464.16
Banguat (Cuenta No Girable)	110281-3	13,556,259.07
Banguat (Cuenta Girable)	110269-8	10,179,809.58
Banguat (Cuenta Pagos al Exterior)	112039-3	1,729,490.79
Banrural (Pago a Proveedores)	3-03305765-3	867,095.54
Banco Agromercantil (Cobros Csf-Inguat)	3040057268	166,027.44
Banrural (Salarios)	3264001319	1,630,560.76
Banrural (Proveedores)	3264001323	10,207,503.64
TOTALES		<u>38,362,210.98</u>

- La cuenta 110281-3 es la Centralizadora de ingresos corrientes, de donde el Banco de Guatemala efectúa el traslado automático a la cuenta 110269-8 Cuenta Girable.
- La cuenta Girable 110269-8 es la cuenta que se maneja para distribuir y alimentar a las diferentes cuentas que tiene la Institución.



Av. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





- La Cuenta 112039-3 Pagos al Exterior se utiliza para los envíos a misiones diplomáticas y delegados en el exterior para actividades de mercadeo y promoción en los países donde se hace promoción turística.



- La Cuenta 3-033057653 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución así como pagos vía Bancasat.

- La Cuenta 3-04005726-8 Banco Agromercantil se utiliza para depositar los ingresos del Castillo de San Felipe de Lara, Izabal.



- La Cuenta 3-264-00131-9 en Banrural se usa para el pago de salarios del personal 011, 022 y 029 en INGUAT.

La Cuenta 3-264-00132-3 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución.

- La Cuenta 027-000929-3 en Banco Industrial es la que se ha aperturado para facilitar la captación del Impuesto de Salida del País.

INVERSIONES TEMPORALES

Representa el movimiento de la Inversión en Banrural CDPF fondos excedentes de Tesorería que temporalmente están invertidos para obtener rendimiento financiero.

BANCO	CUENTA	VALORES
	CDPF	
Banrural	263554	10,000,000.00
TOTALES		10,000,000.00

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Representa el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, está integrada por las cuentas Deudores Corrientes y Cuentas Por Liquidar Notas de Débito.

- Deudores Corrientes tiene un saldo de Q6,980,321.61 y Cuentas Por Liquidar Notas de Débito Q58,595.94 para un monto total de Q7,038,917.55



Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





DEUDORES CORRIENTES

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago y Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores con la Institución, al 31 de diciembre de 2014 el saldo es de Q6,980,321.61 y la integración es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD INTEGRACIÓN DEUDORES CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
ESTABLECIMIENTO	VALOR
LAM QUIÑONEZ SONIA MEILAY	7,281.52
CASTAÑEDA CABRERA DE PEREZ HILDA YOLANDA	70,285.21
PROYECTOS TURISTICOS MAYA, S.A.	1,311,678.67
MENDOZA HERRERA DE TEJEDA IRMA EUGENIA	37,314.70
DONIS CHACON SAUL FRANCISCO	19,151.46
GARCIA OXLAJ SANTOS	12,117.01
DIAZ SANTIZO RUBIO	3,317.68
GOMEZ HIGUEROS DE MENDEZ MERCEDES	3,642.26
CARRILLO MARTINEZ ANA CRISPINA	16,322.24
DEL PRETE MORALES HUGO ROBERTO	12,620.00
SAGASTUME SAZO EDGAR AMILCAR	22,613.55
CENTRAMEX SOCIEDAD ANONIMA	52,503.14
ALCANTARA RUIZ DE ROBLES ALMA YOLANDA	21,457.98
LOPEZ ALCANTARA GILBERTO SALOMON	47,847.93
MELGAR GUZMAN TANIA ILIANA	4,098.13
LEON LOSSI DE MONZON JESSICA PAOLA	98,265.40
LOPEZ VELASQUEZ ROSAURA	1,000.00
MATHAMBA SOTO MARTIN ALEJANDRO	3,558.95
GOMEZ MENDEZ DE NAJERA MARTA LYDIA	1,316.42
MINER HERNANDEZ JOSE MIGUEL	1,000.00
DE LEON CASTELLANOS DE CHEW MARIA AMABILIA	41,763.24
CHENAL GARCIA DE FERNANDEZ BLANCA ROSA	268,299.30
AJCUC GOMEZ CARLOS PATRICIO	363.45
VACACIONES INTERNACIONALES, S.A.	490,818.37
TARO, SOCIEDAD ANONIMA	68,408.22
PAZ CASTAÑEDA DE CHACON GLADYS MAGALY	611.59
CORDON SALGUERO DE QUIM BLANCA GLORIA	2,589.65
HACC, SOCIEDAD ANONIMA	492,786.00
MATEO ROSALES CARLOS ROBERTO	526.68
DE LEON OSCAR	6,152.90
RAMIREZ ZETINA ROLANDO ANDRES HORTENCIO	10,878.94
VAN	<u>3,130,590.59</u>



7a Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD INTEGRACIÓN DEUDORES CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
ESTABLECIMIENTO	VALOR
VIENEN	3,130,590.59
NISTAL VIELMANN YAJAIRA ALEJANDRINA	28,069.89
INDUSTRIAS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	57,660.14
LAHAINA ESTE PRODUCCIONES, S.A.	3,000.00
CIA. MEXICANA DE AVIACION, S.A.	1,160,194.60
MENDEZ ROSA FREDY RAUL	49,705.07
MARROQUIN CARDONA YOHNY OSWALDO	34,694.62
JORDAN PORTILLO RAMIRO	31,795.01
OSORIO ESCOBAR ABEL	2,574.40
CORPORACION DOMINGUEZ SOCIEDAD ANONIMA	91,036.45
SANTA MARIA DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA	20,775.61
AGROINVERSIONES DIVERSAS LA SELVA, S.A.	1,797.66
CIFUENTES ARREAGA LETICIA	2,604.20
AVENTURAS TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA	343,698.09
BIENES IXCHEL SOCIEDAD ANONIMA	15,320.00
ASESORIA Y ADMINISTRACION HOTELERA, S.A.	173,164.76
BARRIENTOS PERDOMO JUAN JOSE	11,357.65
UXLABIL, SOCIEDAD ANONIMA	15,861.57
MARTINEZ SAMAYOA FRANKZ ESAU	86,510.64
ROSALES FLORES ERICK ESTUARDO	33,994.84
BAÑOS DE VAPOR EUCALIPTOS	16,338.40
HOTEL CENTENARIO	95,118.10
HOTEL COSMOPOLITAN	121,619.94
GRAN HOTEL AMERICANO	48,763.74
HOTEL BANANA PALMS	296,250.93
HOTEL CONACASTE	2,682.22
HOTEL PANAMERICAN	649,748.38
HOTEL TUCAN DUGU	358,104.76
RANCHO Y ANEXO JANIRA	14,439.27
HOTEL TZANJUYU	82,178.75
PENSION VALLADOLID	671.33
TOTAL	<u>6,980,321.61</u>

Cuentas por Liquidar Notas de Débito: Nota de Débito 30065 Banco de Guatemala, de fecha 30 de diciembre 2014 a favor de Editora Zamora Cruz, S.A. de C.V. por un monto de **Q58,595.94.-**



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario número 3 propiedades planta y equipo, en esta cuenta se incluye el valor de los bienes que se tienen en la institución.



La integración es la siguiente:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2014
Propiedad y Planta en Operación	10,552,807.45
Maquinaria y Equipo	42,891,097.84
Tierras y Terrenos	1,166,190.54
Equipo Militar y de Seguridad	180,655.00
Otros Activos Fijos	2,707,299.93
Depreciaciones Acumuladas	-35,861,205.55
Total (Neto)	21,636,845.21



Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

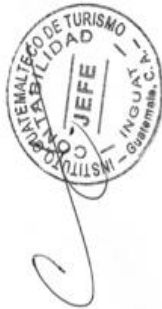
www.guatemala.gob.gt





PASIVO CORRIENTE

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar, el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q693,522.26 integrado de la siguiente forma:



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCION DE CONTABILIDAD INTEGRACION DE RETENCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
RETENCION	VALOR
IVA RETENIDO	228,494.70
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	291,504.97
RETENCIONES JUDICIALES	173,522.59
TOTALES	693,522.26

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo:

IVA DEBITO FISCAL Q 14,639.00



1a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

Par cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el impuesto fiscal por salida del país y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas CONAP

La integración del saldo es la siguiente:



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCION DE CONTABILIDAD INTEGRACION COBROS POR CUENTA AJENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
DEPENDENCIA	
AERONAUTICA CIVIL	2,969,584.27
MINISTERIO DE EDUCACION	3,519,507.29
MINISTERIO DE CULTURA Y DEP.	443,578.56
CONAP	442,365.18
TOTALES	7,375,035.30

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores motivada por operaciones con vencimiento posterior a los doce (12) meses de contraídas.

El monto de dicha cuenta asciende a Q114,839.29 que corresponde a una deuda con la empresa Compañía de Libros, Almanagues Centroamericana, S.A. pendiente de pago por orden del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo No. 01046-2009-00954 Of. 3°.



Tel: Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q3,384,769.58.



RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo ó negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital. Al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q8,274,399.97

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes. El saldo al 31 de diciembre de 2014 es de Q57,180,768.34

Los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo reconocen los hechos presupuestarios y contables que están soportados con los documentos que corresponden de acuerdo con las operaciones autorizadas por los responsables autorizadores de egresos en cada una de las unidades ejecutoras de conformidad con el Artículo 29 del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.



Tel: Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Adquisición de bienes y/o servicios, con documentación de soporte con deficiencias
2. Extravío de folios, libros y formas oficiales

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA





Licda. EVELYN MARISOL SANTIAGO MORAN
Auditor Gubernamental

Licda. KAREN MARYSABEL BELTETON CARDONA
Auditor Gubernamental

Lic KYRA ESMERALDA VELA GONZALEZ DE HERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Licda. VIVIAN ILEANA CUSTODIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Adquisición de bienes y/o servicios, con documentación de soporte con deficiencias

Condición

En el Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, con cargo al renglón presupuestario 121 Divulgación e Información, se establecieron las siguientes deficiencias:

CUR	FECHA	BENEFICIARIO	RAZON	MONTO EN Q.	DEFICIENCIA
3068	11/6/2014	Royal MG Sociedad Por Acciones Simplificada	Publicidad y promoción a través de medios televisivos durante el mes de abril 2014, en la República de Colombia, Acuerdo de Dirección número 171-2014	812,848.61	No se realizó la publicación en el Portal de Guatecompras
3781	14/7/2014	Nada que Ver S.A.	Presentación de Story Board con secuencia de historia y lugares de historia y lugares propuestos a filmar en la campaña promocional Lecciones de Vida	80,000.00	Adjunta CD en blanco, como evidencia de la prestación del servicio.
1034	07/03/2014	Newlink Communications Group, Inc	Servicios profesionales prestados durante la conferencia de Prensa de la Feria Fitur 2014, en Madrid España, Acuerdo de	85,126.91	No se adjunta evidencia de prestación del servicio.



			Dirección número 60-2014 de fecha 7/2/2014		
412	12/02/2014	Royal MG Sociedad Por Acciones Simplificada	Cuarto pago de 12, por servicios de publicidad y promoción en medios de televisión, durante noviembre en la república de Colombia, según contrato de fecha 29/07/2013, Acuerdo de Dirección 19-14 de 23-01-2014, pedido 59-2014	1,076,369.36	NOTA ANTICIPADA DE CONFORMIDAD de la División de Mercadeo Memorando NO JDP 343-2013 de la Jefe de Promoción con fecha 7 de noviembre 2013, informa que durante el mes de noviembre del dos mil trece, el Departamento de promoción recibió a entera satisfacción y revisó las evidencias de los servicios de publicidad y promoción a través de medios televisivos en el mercado de Colombia.

Con cargo al renglón presupuestario 141 Transporte de Personas, se estableció la siguiente deficiencia:

CUR	FECHA	BENEFICIARIO	RAZON	MONTO EN Q.	DEFICIENCIA
601	19/2/2014	Explore/Operadora Turística de Guatemala, Sociedad Anónima	Alimentación y servicio de transporte terrestre del 02 al 04 de enero 2014, Acuerdo de Dirección número 445-2013 de fecha 26 de noviembre 2013.	20,396.00	No se adjunta al pago efectuado el listado de beneficiarios ó usuarios del servicio.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: "...La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas..." Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

La Resolución Número 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para El Uso Del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en su artículo 9 Tipos de contratación y adquisición en el sistema GUAATECOMPRAS, establece: "...iv. procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión las entidades requerentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo.

Causa

La Jefe de la División de Mercadeo y la Jefe del Departamento de Promoción han elaborado expedientes y trasladado a la División Administrativa Financiera, sin revisar que estos se encontraran completos, la Encargada de la Unidad de Inspección Previa de Documentos no detectó las deficiencias; el Jefe de la División Administrativa Financiera y el Jefe Interino del Departamento Financiero, autorizaron y efectuaron los pagos a proveedores con documentación de soporte deficiente.

Efecto

Autorización y pago de gastos sin la adecuada documentación de respaldo.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones a la Jefe de la División de Mercadeo, esta a su vez a la Jefe del Departamento de Promoción para que los expedientes se integren con la documentación correspondiente; al Jefe de la División



Administrativa Financiera y al Jefe del Departamento Financiero este a su vez a la Encargada de la Unidad de Inspección Previa de Documentos para que se verifique el respaldo documental, que debe quedar en cada CUR de gasto con el propósito de transparentar su gestión.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, Elmer (SON) Hernández y Hernández, quien fungió como Jefe de la División Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero 2014 al 09 de septiembre 2014, manifiesta: “La publicación sí, se realizó con fecha 28 de enero del 2015, publicación sin concurso de forma automática: E12438669, desconozco por qué razón en la sección de compras se publicó hasta en esa fecha y no cuando se realizó el pago ya que esa es una actividad operativa bajo la responsabilidad de la Sección de Compras, quien deberá responder al respecto. Cualquier objeto electro magnético es sensible sufrir daños por la manipulación que se le dé, y al andar un CD de mano en mano dentro de un expediente en toda la tramitología burocrática, cualquier daño pudo sufrir, además aun pudo no haber existido el CD puesto que todas las evidencias tienen que ser resguardadas en la División de Mercadeo, y el pago es respaldado con la carta de conformidad de fecha 1/7/2014, donde la Jefa de Promoción y de la División de Mercadeo manifiestan y firman, que recibieron de conformidad el servicio y que todo se realizó bajo su responsabilidad. Por lo que ellos tendrán que dar cuentas del servicio. El manual de procedimiento de contratación, ejecución y pago de servicios de publicidad y otros gastos relacionados en el exterior código MP-PRO-01 versión 2, numeral 7.2 ejecución y pago de publicidad en el exterior, establece el procedimiento y la delimitación de responsabilidades en el pago de este tipo de servicios, el acuerdo de dirección 60-2014 de fecha 7/02/2014, ordena al Departamento Financiero realizar la transferencia para el pago y además ordena a la División de Mercadeo archivar las evidencias, por lo tanto el pago se sustenta en las órdenes emanadas por la dirección a través de dicho acuerdo. Ni en el procedimiento ni en el acuerdo se establece que en el expediente deban ir evidencias puesto que estas están en resguardo de Mercadeo donde pueden ser consultadas. Mediante el Memorando No. JDP 343-2013 de la Jefe de Promoción con fecha 7 de noviembre de 2013, informa que durante el mes de noviembre del dos mil trece, el Departamento de Promoción recibió a entera satisfacción y revisó las evidencias de los servicios de publicidad y promoción a través de medios televisivos en el mercado de Colombia y sustentado en las órdenes dadas mediante Acuerdo de Dirección 19-14 del 23/01/2014, se realizó el pago, por lo que no existe ninguna deficiencia en la documentación para realizar dicho pago, ahora en cuanto a la fecha del memorando, la Jefa de Promoción deberá aclarar si hubo un error en la fecha o efectivamente en esa fecha sucedió lo que indica en el mismo. En el Acuerdo 445-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, ordena a la Sección de Segmentos Turísticos resguardar el archivo completo de evidencias, no se establece en



ninguna regulación adjuntar el listado de beneficiarios, lo que sustenta el pago es el acuerdo de dirección y la nota de conformidad donde se recibió el servicio. En todo caso si el listado fuera uno de los requisitos es una responsabilidad directa de la recepción de expedientes en compras en donde jamás se debió haber recibido si no estaba completo.”

En oficio No. REF: 017-JDM-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamente, manifiesta: “En relación a la publicación del Portal de Guatecompras, el expediente de Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada, la División de Mercadeo, por medio del Departamento de Promoción y la Unidad de Mercados Internacionales siguió el procedimiento del Manual de Contratación, ejecución y pago de servicios de Publicidad y otros gastos relacionados en el exterior Código MP-PRO-01 Versión 2, Numeral 7.2.12 donde indica que la Unidad de Mercados Internacionales debe: escanear la orden de pedido, acuerdo y contrato y enviar al correo electrónico compradirecta@inguat.local. La Unidad de Mercados Internacionales y el Departamento de Promoción realizó dicha actividad y no tiene injerencia en el proceso de publicación a Guatecompras, asimismo la División de Mercadeo no cuenta con los accesos o contraseña al portal de Guatecompras para publicar dicho documento. En relación a la evidencia de la empresa Nada que Ver S.A., dicha evidencia se adjuntó al expediente de pago que incluía el CD con la información, desconocemos la razón de porque no funcionó el CD, y atribuimos el daño a la manipulación del expediente por la constante revisión en el departamento financiero, importante mencionar que para realizar el pago se requiere la evidencia como lo manda el procedimiento, así mismo, mencionar que los expedientes de la División de Mercadeo cuentan siempre con una copia de resguardo. En relación al pago de Servicios Profesionales a la empresa Newlink Communications Group, Inc. para el proceso de pago sí se adjuntó copia de las evidencias del servicio ya que el Departamento Financiero no ejecuta el pago sin las mismas.

Cabe mencionar que según el Acuerdo de Dirección No. 61-2014 se indica que la Sección de Ferias Internacionales archiva la documentación de respaldo y evidencias correspondientes en original, que respalda el pago. En relación al Cuarto Pago de Doce para la empresa Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada -Nota Anticipada de Conformidad- me permito indicar que la carta de conformidad número JDP 343-2013 que correspondiente al cuarto pago a la entidad Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada, por error humano, se colocó la fecha 07 de noviembre 2013 siendo la correcta 09 de diciembre de 2013, como se obra en el libro de control de Memorandums interno y en el Acuerdo No. 19-2014 de fecha 23/01/2014. Asimismo se hace mención que la evidencia se recibe luego de prestado el servicio, por lo que es imposible procesar el pago antes. En relación a la evidencia presentada para el pago del servicio a la



empresa Explore/Operadora Turística de Guatemala S.A. sí se adjuntó al expediente el listado de 30 personas. La actividad se realizó en la Reserva Maya y el listado de participantes se realizó en una hoja pequeña, por lo que decidió por motivos de estética presentar el listado digital en limpio. El expediente completo, archivado en la Sección de Segmentos Turísticos según el Acuerdo 445-2013, cuenta con el original del listado de asistentes.”

En oficio No. REF: 006-JDP-2015 de fecha 14 de abril de 2015, la Jefe del Departamento de Promoción, Claudia Lorena Alvarado Castillo, manifiesta: “En relación a la publicación del Portal de Guatecompras, el expediente de Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada, la División de Mercadeo, por medio del Departamento de Promoción y la Unidad de Mercados Internacionales siguió el procedimiento del Manual de Contratación, ejecución y pago de servicios de Publicidad y otros gastos relacionados en el exterior Código MP-PRO-01 Versión 2, Numeral 7.2.12 donde indica que la Unidad de Mercados Internacionales debe escanear la orden de pedido, acuerdo y contrato y enviar al correo electrónico compradirecta@inguat.local. La Unidad de Mercados Internacionales y el Departamento de Promoción realizó dicha actividad y no tiene injerencia en el proceso de publicación a Guatecompras, asimismo la División de Mercadeo no cuenta con los accesos o contraseña al portal de Guatecompras para publicar dicho documento. En relación a la evidencia de la empresa Nada que Ver S.A, la misma se adjuntó al expediente de pago que incluía el CD con la información, desconocemos la razón de porque no funcionó el CD, y atribuimos el daño a la manipulación del expediente por la constante revisión en el departamento financiero, sin embargo cabe mencionar que para realizar el pago se requiere la evidencia como lo manda el procedimiento, así mismo, mencionar que los expedientes de la división de mercadeo cuentan siempre con una copia de resguardo. En relación al pago de Servicios Profesionales a la empresa Newlink Communications Group, Inc. para el proceso de pago sí se adjuntó copia de las evidencias del servicio ya que el Departamento Financiero no ejecuta el pago sin las mismas.

Cabe mencionar que según el Acuerdo de Dirección No. 61-2014 se indica que la Sección de Ferias Internacionales archiva la documentación de respaldo y evidencias correspondientes en original, que respalda el pago. En relación al Cuarto Pago de Doce para la empresa Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada -Nota Anticipada de Conformidad- me permito indicar que la carta de conformidad número JDP 343-2013 que correspondiente al cuarto pago a la entidad Royal MG Sociedad por Acciones Simplificada, por error humano, se colocó la fecha 07 de noviembre 2013 siendo la correcta 09 de diciembre de 2013, como se obra en el libro de control de Memorandums interno y en el Acuerdo No. 19-2014 de fecha 23/01/2014. Asimismo se hace mención que la evidencia se recibe luego de prestado el servicio, por lo que es imposible procesar el pago



antes. En relación a la evidencia presentada para el pago del servicio a la empresa Explore/Operadora Turística de Guatemala S.A. sí se adjuntó al expediente el listado de 30 personas. La actividad se realizó en la Reserva Maya y el listado de participantes se realizó en una hoja pequeña, por lo que decidió por motivos de estética presentar el listado digital en limpio. El expediente completo, archivado en la Sección de Segmentos Turísticos según el Acuerdo 445-2013, cuenta con el original del listados de asistentes.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, manifiesta: Conforme la evidencia documental que se maneja en la institución y que se genera en las distintas fases del proceso, cada expediente que se vincula a operaciones presupuestarias cuenta con la documentación necesaria y suficiente que demuestra el cumplimiento de los requisitos legales respectivos y la intervención de cada unidad involucrada en el proceso. En consecuencia sí se cumple con identificar para cada uno de los casos indicados, la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y así facilitar su análisis. En cada expediente se identifica de manera puntual: Qué transacción se realizó; Cuándo fue realizada; Para qué y porqué; Cómo se llevó a cabo; Quién la realizó; y Cuánto costó.

Para efectos de la delimitación y separación de responsabilidades, los casos indicados en el posible hallazgo, se ejecutaron conforme los manuales que definen y delimitan las responsabilidades e intervención de cada instancia en la forma siguiente: 1. Para los pagos al exterior identificados con los CURS 3068, 1034 y 412 se actuó en base a las responsabilidades que se establecen en el manual identificado con el código número MP-PRO-01 -Procedimiento de contratación ejecución y pago de servicios de publicidad y otros gastos relacionados en el exterior-. Establece claramente la intervención y participación de cada instancia, en la forma que a continuación se describe: MP-PRO-01: Procedimiento de contratación, ejecución y pago de servicios de publicidad y otros gastos relacionados en el exterior. 5. Responsabilidades: 5.1 Jefatura del Departamento de Promoción: A) Responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de que este procedimiento se cumpla. B) Elaboración de orden de pedido y términos de referencia. C) Revisar que el contratista cumpla con todas las especificaciones contenidas en el contrato, para cada uno de los pagos. D) Verificar que se realicen los pagos según las condiciones contractuales. E) Gestión de pago. 5.2 Unidad de Mercados Internacionales: A) Responsable de revisar constantemente que se esté cumpliendo lo contratado. B) Recibir y revisar las evidencias. C) Elaboración y gestión de documentos que se detallan en el procedimiento. D) Gestión de pago. 5.3 Jefatura de la División de Mercadeo: A) Responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de que este procedimiento se cumpla. B) Aprobar el plan publicitario con base en el Plan Operativo Anual y Multianual, verificando la disponibilidad financiera. C) Autorizar y verificar que el (los) procedimiento(s) se



cumpla(n). D) Autorizar que se realicen los pagos, según las condiciones contractuales. 5.4 Comisión calificadora: cumplir con el procedimiento establecido. 5.5 Asesoría Jurídica: A) Revisar que se cumplan con las disposiciones legales y fiscales contenidas en el procedimiento. B) Elaborar el (los) contrato(s) de publicidad, cuando se requiera. 5.6 Asesoría Jurídica y/o Notario nombrado por el INGUAT mediante oficio: Constatar que los contratos de publicidad suscritos en el exterior cumplan con todos los requisitos legales. 5.7 Subdirección: A) Suscribir el contrato. 5.8 Dirección: A) Nombrar comisión. B) Firmar contrato en el extranjero, cuando proceda. C) Emitir resolución de aprobación o improbación de lo actuado por la comisión calificadora. D) Aprobar el (los) Contrato(s) a través de Resolución. E) Autorizar el Acuerdo de Dirección. F) Velar que todo el procedimiento se cumpla por parte de los involucrados. 5.9 Sección de Presupuesto: A) Enviar memorándum de la disponibilidad presupuestaria y financiera. B) Comprometer los recursos presupuestarios. 5.10 Jefe Departamento Financiero: Autorizar las transferencias bancarias (firma mancomunada: Jefe del Departamento Financiero y Jefe de Caja, o Jefe Departamento Financiero y Jefe División Administrativa, o Jefe de Sección de Caja y Jefe de la División Administrativa) y otras acciones internas e inherentes al proceso. 5.11 Unidad de Pagos al Exterior: Realizar los procedimientos necesarios para la transferencia bancaria. 5.12 Jefe de Sección de Caja: Autorizar las transferencias bancarias (firma mancomunada: Jefe del Departamento Financiero y Jefe de Caja, o Jefe Departamento Financiero y Jefe División Administrativa, o Jefe de Sección de Caja y Jefe de la División Administrativa). 5.13 Jefe División Administrativa: Autorizar las transferencias bancarias (firma mancomunada: Jefe del Departamento Financiero y Jefe Sección de Caja, o Jefe Departamento Financiero y Jefe División Administrativa, o Jefe de Sección de Caja y Jefe de la División Administrativa). 5.14 Unidad de Inspección Previa de Documentos: Hacer el proceso de verificación, de conformidad con el Acuerdo de Dirección No. 082-2012 y Acuerdo de Dirección No. D-358-2012, de fecha 5 de octubre 2012.

De acuerdo a lo enumerado anteriormente, se evidencia que se cumplió con la firma de la Orden de Compra y la responsabilidad de la ejecución y documentación en virtud que cada expediente cuenta con el cumplimiento de los numerales 5.2, 5.3, 5.14; y 7.6 al 7.11 del Manual MP-PRO-01 -Procedimiento de contratación ejecución y pago de servicios de publicidad y otros gastos relacionados en el exterior-; además, de cumplirse con el resto de requisitos previos y posteriores previstos en el manual indicado. Para el caso de los pagos identificados en los CURS 3781 y 601, la División Administrativa cumplió con la etapa indicada en el numeral 7.21, en virtud que los pasos anteriores fueron atendidos en su totalidad, conforme el procedimiento identificado con el código MP-DS-01 Procedimiento para la compra directa; Además, de cumplirse con el resto de requisitos previos y posteriores previstos en el manual indicado.



CONCLUSIONES: 1. Las normas técnicas que establecen el procedimiento aplicable en cada caso fueron aprobadas por el despacho superior de INGUAT y están contenidas en los manuales Manual MP-PRO-01 Procedimiento de contratación ejecución y pago de servicios de publicidad y otros gastos relacionados en el exterior y MP-DS-01 Procedimiento para la compra directa, vigentes para el ejercicio fiscal 2014. Fueron cumplidas en sus aspectos fundamentales. 2. La normativa indicada constituye la prueba documental que identifica la intervención y el nivel de responsabilidad del Departamento Financiero la División Administrativa así como los otros actores; y establece la separación clara, precisa, concreta y sistemática en cuanto a la intervención operativa de cada unidad en el trámite. En virtud que las situaciones indicadas en ningún momento limitan verificar la esencia de cada operación, considerando que el contenido de cada expediente cumple con identificar la naturaleza, finalidad, cuándo, dónde quién y cómo se llevó a cabo cada operación, sin dejar de facilitar su estudio, análisis y verificación. 3. Como parte fundamental de aprobación y seguridad en el control interno administrativo, el respaldo de la operación se fundamenta en autorización expresa en el Acuerdo de Dirección No. 445-2013.

En oficio No. REF: 4-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Encargada de la Unidad de inspección Previa de Documentos, Lesvia Azucena Poroj Hernández, manifiesta: “Respuesta CUR 3068: el Memorando No. 0111-2015-SC, el cual solicite debido a que en el manual no indica esta función en forma específica, pero esta tarea es inherente a la Sección de Compras, no forma parte de la revisión verificar este extremo, debido a que elevar un expediente al Portal de GUATECOMPRAS es posterior a la revisión. El proceso consiste en que: 1) Se revisa expediente 2) Si el expediente tiene orden de pago se traslada a la División Administrativa para la aprobación de la misma 3) La División Administrativa traslada el expediente a la Sección de Compras, en donde si el expediente supera los Q10,000.00 es elevado al Portal de GUATECOMPRAS.

En este caso, la suscrita cumplió con el procedimiento, revisarlo y trasladarlo a la División Administrativa. El por qué no se cumplió este proceso, se ignora, se considera que debe ser la División Administrativa y la Sección de Compras quienes informen al respecto.

Respuesta CUR 3781: En correo electrónico adjunto de fecha 16.07.2014, se evidencia que la suscrita recomendó a las Jefaturas de la División de Mercadeo y Departamento de Promoción, que las evidencias de CD debieran tener un tratamiento especial, para su preservación, como copias de seguridad, debido a que por la manipulación del expediente, un CD es muy sensible y altamente propenso a dañarse, situación que es ajena a la suscrita, se puede evidenciar que hice lo que estuvo a mi alcance. En forma general la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción son los responsables del archivo de las evidencias



de publicidad, esto obedece a que puede ser voluminosa y no puede adjuntarse a un expediente. Se considera que la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción son los responsables directos de desvanecer este hallazgo. La nota de conformidad de fecha 01.07.2014, indica que se adjunta CD conteniendo evidencias de respaldo, firmada por las Jefaturas de la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción.

Respuesta CUR 1034: En el CUR 1,034, se puede observar que ese expediente fue revisado por la Licda. María Eugenia Sical, anterior Asistente de la Unidad de Inspección Previa de Documentos, debido a que es su firma la que aparece en el CUR 1,034. Por lo anteriormente expuesto, no puedo ser responsable de una revisión que no llevé a cabo, no tuve el expediente a mi cargo. Las responsables directas de la elaboración del Memorando No. 343-2013 son, según las iniciales que aparecen al pie del mismo CA/bp, que corresponden a Claudia Alvarado y Beatriz Pineda. La señora Ana Beatriz Pineda, secretaria, fue quien elaboró este memorando, son sus iniciales las que están en letra minúscula al pie de este memorando, es la responsable directa del error en la carta. La responsable de su revisión, fue la Licenciada Claudia Alvarado, debido a que son las iniciales en letra mayúscula. Procedimiento que internamente se usa para definir responsabilidad, según Circular No. 001-2008-DI de fecha 28.02.2008, el cual aún se encuentra en vigencia, ya que no existe disposición en contrario, indica: ya que a pesar de hacerlo ver constantemente, se han notado errores mecanográficos, ortográficos, uso inadecuado de los signos de puntuación, semántica y ordenamiento de ideas, lo que denota desconocimiento y mala calidad de redacción en los documentos que se redactan. Por tanto error mecanográfico, el personal secretarial no cuenta en su expediente, ni siquiera con llamadas de atención, y no es justo que nosotros hasta hallazgo tengamos. No existe un procedimiento para que el personal que directamente cometa errores se haga responsable. En este caso, el acuerdo si contiene la fecha correcta y el libro de conocimientos donde se registró el mismo, también fue registrado en forma correcta, evidencia adjunta, el error sucedió por la facilidad que existe en la función Word de copiar y pegar textos, ya que se puede observar en las notas de conformidad de los pagos número tres y cuatro tienen la misma fecha, adjunto evidencia. Se solicita observar que esta unidad con el exceso de trabajo y falta de personal se le hace imposible ver tantos aspectos de cada expediente. Se hacía lo humanamente posible por corregir, pero resultaba una tarea titánica. Se debe recibir los expedientes, revisarla, hacer conocimientos para devolver lo que tenga error, velar que regrese el expediente corregido, ingresar al sistema lo que continúe el trámite, contestar el teléfono, contestar correos electrónicos, atender consultas y revisiones de borradores de expedientes, elaborar reportes, informes, notas, etc., trabajar sin poder tomar la hora de almuerzo, lo más difícil consistía cuando debido al sistema o formas internas de trabajo, los expedientes no llegaban por lotes, sino todo al mismo, haciendo el trabajo de revisión muy difícil de realizar, lo cual se reportó.



Respuesta CUR 601: El expediente si adjunta el listado de beneficiarios, adjunto evidencia. El acuerdo No. 445-2013 estipula en el Artículo 3°. Se ordena a la División de Mercadeo para que por medio de la Sección de Segmentos Turísticos se archiven los documentos de respaldo y las evidencias correspondientes del evento en el archivo de la Sección de Segmentos Turísticos de dicha división. Acuerdo vigente. El manual de procedimiento para la compra directa MP-DS-01, en la parte identificada como NOTA, en el párrafo 2, indica literalmente: Las unidades podrán realizar adquisiciones...bajo la responsabilidad directa de las Jefaturas. Esta compra directa fue hecha por la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción, por lo que en base al manual son los responsables directos. Con base a lo anterior, se considera que si la información contenida en el expediente de pago no se considera suficiente, existe personal que puede proporcionar información adicional.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para, la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, la Jefe del Departamento de Promoción, Claudia Lorena Alvarado Castillo, el Jefe de la División Administrativa Financiera, Elmer (S.O.N.) Hernández y Hernández y el Jefe Interino del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, porque sus comentarios presentados no son suficientes para desvanecerlo, debido a que, si bien es cierto en las distintas fases del proceso de cada expediente, se va conformando con los documentos y requisitos legales, sin embargo, es responsabilidad de cada unidad involucrada. Los manuales definen y delimitan las responsabilidades e intervención de cada instancia, no desvinculan la responsabilidad de cada una; la deficiencia radica en la conformación y presentación integral de los expedientes de cada uno de los CUR de pago, los cuales al ser requeridos fueron presentados con las deficiencias indicadas.

Con relación a la utilización de CD como soporte de prueba para el pago, se evidencia en los comentarios que ya ha sido objeto de recomendaciones internas, por medio de la Unidad de Revisión Previa de Documentos y no ha sido atendida dicha recomendación. Y sigue utilizándose y desatendiendo el tratamiento especial para su preservación.

También, no es razón suficiente, señalar que el programa Word no funcione en las opciones de copiar y pegar textos y que el resultado produzca los cambios automáticamente, cuando es el responsable quien debe realizarlos y no considerarlo un error humano.

El momento oportuno de publicar en el Portal de Guatecompras, la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, que no requiere concurso, es a más tardar, una vez recibido el bien,



servicio o suministro, así que debe formar parte de cada expediente sin excepción y se debió confirmar por parte de la División Administrativa Financiera.

Se desvanece el hallazgo, para la Encargada de la Unidad de Inspección Previa de Documentos, Lesvia Azucena Poroj Hernández, debido a que demuestra por medio de oficios y correos, recomendaciones relacionadas, para solucionar esta deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ELMER (S.O.N.) HERNANDEZ Y HERNANDEZ	6,500.00
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MERCADEO	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	6,500.00
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	4,750.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION	CLAUDIA LORENA ALVARADO CASTILLO	5,800.00
Total		Q. 23,550.00

Hallazgo No. 2

Extravío de folios, libros y formas oficiales

Condición

Se estableció el extravío de los folios números 00239, 00240 y 00241 del libro de Bancos de hojas movibles, asignado al Fondo Rotativo Interno con destino específico para la compra y pago inmediato de boletos aéreos locales e internacionales, del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, sin haber efectuado la denuncia en el momento oportuno, misma que presentó la responsable el día 23 de octubre del 2014. El folio 00238 fue utilizado para el registro de operaciones del mes de junio 2014 y el folio 00242 fue utilizado para las operaciones del mes de julio 2014.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.” y la norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.”



Causa

La Encargada de Fondo Rotativo Interno con destino específico para la compra y pago inmediato de Boletos Aéreos Locales e Internacionales, no resguardó y controló adecuadamente los folios numerados del libro de Bancos de hojas movibles. La Jefe de la Sección de Compras no supervisó la labor de la encargada de dicho fondo.

Efecto

Riesgo de uso inapropiado de los folios numerados y la información que pudieran contener los mismos.

Recomendación

El Jefe Interino del Departamento Financiero, debe girar sus instrucciones a la Jefe de la Sección de Compras y ésta a su vez a la Encargada de Fondo Rotativo Interno con destino específico para la compra y pago inmediato de Boletos Aéreos Locales e Internacionales, para que mantengan un resguardo adecuado de los folios numerados tanto en blanco como utilizados, además llevando a cabo un inventario constante sobre dichas formas.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, Silvia Carolina Andrade Toasperm, quien fungió como Jefe de la Sección de Compras, por el período comprendido del 01 de agosto 2014 al 31 de diciembre 2014, manifiesta: “Primero: El libro de Bancos Cuenta Caja Chica Boletos INGUAT N3033435279, con hojas movibles numeradas, están organizadas numérica en forma ascendente y tituladas INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, Sección de Compras, LIBRO DE BANCOS, BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.-BANRURAL-CUENTA CAJA CHICA- BOLETOS -INGUAT-No. 30334335279. Segundo: Que las hojas móviles numeradas números 00239,00240,00241, motivo de esta diligencia, son de fecha del uno al treinta y uno de julio dos mil catorce como consta en las hojas, según el registro dado por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, las misma estaban a cargo del Jefe de Compras que fungía en ese momento el Licenciado Elmer Ruano, por lo que yo no tengo conocimiento ni responsabilidad alguna, por que no tenía ningún nombramiento como Jefa de Compras en ese mes, como consta en el contrato de trabajo número doscientos cincuenta y siete del año dos mil catorce(257-2014) de mi persona y el Inguat, donde consta que yo tome posesión el día uno de agosto del año dos mil catorce, como jefa de compras, y las hojas móviles numeradas de cuentas de Caja Chica-Boletos- INGUAT, al revisar las hojas móviles según el control que lleva la Contraloría General de Cuentas de fecha uno al treinta y uno del mes de agosto de dos mil catorce,



estaba correcta la numeración correlativa según la hoja móvil que tocaría que era la hoja móvil doscientos cuarenta y cuatro, con la cual yo inicié mi función con el Inguat, según el contrato antes mencionado.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, la Encargada de Fondo Rotativo Interno con Destino Específico para la Compra y Pago Inmediato de Boletos Aéreos Locales e Internacionales, Zaira Melisa Lima Gutiérrez, manifiesta: “Primero: El Libro de Bancos Cuenta Caja Chica Boletos INGUAT No.3033435279, con hojas movibles numeradas hasta la 1199 se tienen organizadas numéricamente en forma ascendente y Tituladas “INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, Sección de Compras, LIBRO DE BANCOS, BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. –BANRURAL- CUENTA CAJA CHICA –BOLETOS -INGUAT No. 3033435279” para ser utilizadas específicamente en la impresión de Libro de Bancos Cuenta Caja Chica Boletos INGUAT No.3033435279. Segundo: En Memorandum No. 007-2014-SC de fecha 5 de abril del 2014, fueron entregadas las hojas movibles Libro de Banco al Licenciado Elmer Ruano, Jefe Sección de Compras en funciones, desde la numeración 233 a la 1199, quien me giró instrucciones verbales para el uso de las mismas. Tercero: Cada fin de mes se realiza la impresión del Libro Bancos en estas hojas y al llegar a la numeración descrita en el hallazgo se detectó el salto en la numeración (239-241) por lo que se procedió a imprimir en la hoja (242) el libro de bancos correspondientes al mes de julio del 2014, esto provocó que se iniciará una búsqueda y rastreo en otros archivos físicos y con personal anteriormente nombrado para esta actividad, de las hojas ausentes, la cual requirió un tiempo, al agotar toda instancia de no encontrarlas se procedió a realizarla denuncia respectiva ante el Ministerio Público, en la Fiscalía Distrital Metropolitana, Constancia MP001 2014 99294. Cuarto: Con la denuncia presentada ante el Ministerio Público se respalda que las hojas ausentes no se utilizaron de ninguna forma incorrecta, adjunto copia de la Denuncia, Constancia Número MP001 2014 99294.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Fondo Rotativo Interno con Destino Específico para la Compra y Pago Inmediato de Boletos Aéreos Locales e Internacionales, Zaira Melisa Lima Gutiérrez, en virtud de que en los argumentos y pruebas presentadas, se evidencia que los folios fueron extraviados y que la denuncia no fue interpuesta oportunamente.

Se desvanece el hallazgo, para Silvia Carolina Andrade Toasperm, quien fungió como Jefe de la Sección de Compras, por determinarse que la deficiencia establecida no fue bajo el período a su cargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE FONDO ROTATIVO INTERNO CON DESTINO ESPECIFICO PARA LA COMPRA Y PAGO INMEDIATO DE BOLETOS AEREOS LOCALES E INTERNACIONALES	ZAIRA MELISA LIMA GUTIERREZ	8,000.00
Total		Q. 8,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Gastos devengados y no pagados de periodos anteriores
2. Personal 029 con funciones administrativas y operativas
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
4. Deficiencias en el control de inventarios
5. Bienes adquiridos sin utilizar



6. Falta de seguimiento a reclamación de seguros
7. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
8. Contratos suscritos que abarcan más de un período presupuestario
9. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
10. Nombramientos interinos de puestos vacantes
11. Bienes y servicios adquiridos sin autorización
12. Falta de publicación en Guatecompras
13. Cuentas por pagar no registradas

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA

Licda. EVELYN MARISOL SANTIAGO MORAN
Auditor Gubernamental

Licda. KAREN MARYSABEL BELTETON CARDONA
Auditor Gubernamental

Lic KYRA ESMERALDA VELA GONZALEZ DE HERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Licda. VIVIAN ILEANA CUSTODIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Gastos devengados y no pagados de periodos anteriores

Condición

En el programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, con cargo al renglón presupuestario 121 Divulgación e Información, se determinó que no fueron registrados gastos devengados correspondientes al período fiscal 2013, en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, los cuales fueron pagados por medio de los CUR No. 83, 84, 85, 86, 412, 600, 609, 1379, 2468, 2471, 2473, 3072, 3541, 3636 y 4337, afectando el presupuesto del período fiscal 2014, por valor de Q7,392,408.73.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento y como mínimo deberán registrar: b. En materia de egresos, las etapas del compromiso del devengado y del pago”, artículo 37, Egresos Devengados y no Pagados, establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 24, Falta de Aprobación y El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, Artículo. 7 Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios, establece. “En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales



no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. Las autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prorrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones ó modificaciones, especialmente de ejecución de obra de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria financiera y necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo...”.

El Acuerdo Ministerial Número 331-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 1, Objetivo, establece: “Aprobar las Normas de cierre para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013”, y Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 1^o... En cumplimiento al Acuerdo Ministerial en mención, se emiten las normas siguientes:... De la Dirección de Contabilidad del Estado, Numeral 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF’s), literal a), establece: “Revisar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR’s) de precompromiso; compromiso; compromiso y devengado; devolución; reversión; regularización del devengado y pago; y regularización, para que quede registrado en la Ejecución Presupuestaria, lo que se devengo en el año...”

Causa

La Jefe de la División de Mercadeo, no gestionó el traslado de los documentos de gastos adquiridos en el ejercicio 2013, devengados y no pagados al 31/12/2013 para su oportuno registro, seguimiento y supervisión por parte de la Unidad Administrativa Financiera; el Jefe de la División Administrativa Financiera y el Jefe Interino del Departamento Financiero, registraron, autorizaron y efectuaron los pagos correspondientes a CUR de gasto del año 2013 afectando la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.

Efecto

La ejecución presupuestaria de gastos del período 2014 absorbió gastos de ejercicios anteriores.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones a la Jefe de la División de Mercadeo para que antes de finalizar el período se determine qué gastos están pendientes de pago y se trasladen oportunamente al Jefe Interino de la División Administrativa Financiera y al Jefe Interino del Departamento Financiero, para que se registre contablemente el compromiso respectivo.



Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, manifiesta: “DURACIÓN DEL PRESUPUESTO. Por condición de uniformidad y generalidad, está adoptado el período anual para el manejo del presupuesto. El afianzamiento de esta práctica nace de la circunstancia de que el plazo de un año es representativo de la unidad de tiempo natural, y corresponde a la medida normal de las previsiones humanas.

El principio de anualidad no tiene un carácter riguroso en el Decreto 101-97 y para reconocimiento presupuestario de las excepciones al principio citado está complementado con normas y procedimientos que permiten flexibilizarlo y que deben de aplicarse e interpretarse en forma integral conforme el Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial Artículo 10 Interpretación de la ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Según el conjunto de una ley el contenido de cada una de sus partes pero los pasajes de la misma se podrán aclarar. Atendiendo al orden siguiente a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su Institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.

Para facilitar la eficacia de la norma jurídica con el objetivo que exista una determinada relación de correspondencia entre la norma jurídica y las acciones humanas, como el caso de las actividades presupuestarias de una institución como INGUAT. Lo indicado es expresamente notable en la previsión del legislador al emitir la Ley Orgánica del Presupuesto: Decreto 101-97, de la manera siguiente:

Artículo 6. Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo 12. Presupuestos de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos



correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados. Artículo 14. Base Contable del Presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Artículo 19. Estructura de la Ley. La ley que aprueba el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado constará de tres títulos cuyo contenido será el siguiente: TITULO I. Presupuesto de Ingresos TITULO II. Presupuesto de Egresos TITULO III. Disposiciones Generales. El Título I. Presupuesto de Ingresos, deberá contener todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal, el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo, y los excedentes de fondos que se estimen a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Artículo 29. Autorizadores de Egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Luego el fundamento toral del caso y que expresamente esta previsto por el legislador para los casos en cuestión. Artículo 36. Cierre Presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio, independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha. Artículo 37. Egresos Devengados y no Pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.

Relación de normas que fundamenta incluir en la ejecución de egresos del año 2014, gastos de periodos anteriores:

1. CIERRE DEL EJERCICIO. La complejidad de las funciones estatales, las que incluyen las de INGUAT, tornan imposible comprender todas las operaciones



presupuestarias (gastos y recursos) dentro del lapso de tiempo que el período contable comprende, lo que hace imposible referir el 100% de los gastos y recursos a determinado ejercicio presupuestario. Por práctica ordinaria hay que tomar en cuenta que para cada ejercicio fiscal no se consideran únicamente los ingresos y operaciones efectivamente realizadas durante el período presupuestario, con independencia del origen de las transacciones. Existen "valores residuales" en ingresos y en egresos que pueden ser objeto de uso, manejo y aplicación en ejercicios presupuestarios futuros; hechos que están comprobados y demostrados con el superávit presupuestario del período anterior resultante de la ejecución presupuestaria de INGUAT para cada año. La liquidación presupuestaria del período 2013 permitió para el año 2014 considerar dentro de las fuentes financieras un total de Q28,600,000.00 como disminución de otros activos financieros (disminución de caja y bancos) por saldos no ejecutados en el año 2013, adicionales a los ingresos ordinarios, conforme aprobación del presupuesto de INGUAT.

Es decir, el presupuesto del año 2014, además de los ingresos corrientes ordinarios, incorpora un valor residual de la liquidación del año 2013, que permite atender los gastos devengados y no pagados del periodo anterior, sin afectar los ingresos corrientes del ejercicio 2014.

1.El sistema flexibilizado para el manejo del presupuesto del Estado y sus entidades fue previsto por el legislador en los artículos 36 y 37 del Decreto 101-97 para los egresos devengados y no pagados en cada ejercicio fiscal, en virtud que las cuentas se cierran indefectiblemente al término del año natural y resulta imposible comprender todas las operaciones presupuestarias (gastos y recursos) dentro del lapso de tiempo que él comprende; en consecuencia, lo no considerado en el CIERRE PRESUPUESTARIO conforme el artículo 36, puede aplicarse presupuestaria y financieramente al ejercicio fiscal siguiente, conforme el ARTICULO 37. EGRESOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS. Caso de los gastos no reportados por la División de Mercadeo para el año 2013, que solicitó que se registraran en el periodo 2014.

2. En cada caso señalado en el posible hallazgo, se afectó el gasto al crédito pertinente autorizado en el presupuesto de la institución y se cumplió con las siguientes condiciones. Cada caso está soportado con documentación apropiada que identifica la naturaleza y especificación de cada operación, condición que da libramiento a la operación presupuestaria (ordenes de pedido, facturas, Acuerdos de Dirección, como orden expresa de registro y pago y cartas de conformidad emitidas y firmadas por el autorizador de egresos). El libramiento consiste en la emisión de la orden de pedido, Acuerdo de Dirección y resto de documentos que identifica la unidad responsable que autorizó el gasto, conforme el artículo 29, en donde se demuestra que todas se basan en un mandato que ordenó el registro y



pago para que el Departamento Financiero por medio de sus secciones, hiciera efectivo el registro presupuestario y pago de las operaciones indicadas.

3. Cada operación se respalda con el requerimiento escrito de pago emitido por la instancia correspondiente, en uso de las facultades de autorizador de egresos para el caso específico de INGUAT, conforme el artículo 29 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

4. En ningún momento existió falta de diligencia y falta de acción para proceder al registro de los gastos indicados fuera de tiempo, simplemente la situación deriva que; al no recibir la documentación de soporte respectiva no se pueden suponer hechos contables y presupuestarios. Es responsabilidad exclusiva de la División de Mercadeo en su calidad de unidad ejecutora y autorizadora de egresos, preparar para cada caso un expediente, cumpliendo los requisitos internos y así poder realizar el trámite.

5. El registro no obedece a una acción discrecional del Departamento Financiero; se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, que literalmente estipula en su último párrafo Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora. Es decir, existe una norma precisa que faculta y admite los hechos señalados y además se contaba con saldos disponibles suficientes en las partidas presupuestarias respectivas.

Con base en los argumentos legales señalados, solicito que se deje sin efecto el hallazgo respectivo, en virtud que no existe contravención a normas de carácter financiero y presupuestario y se tome en consideración, que conforme la documentación de respaldo, cada caso cuenta con la autorización de la máxima autoridad y todos los requisitos fundamentados por la División de Mercadeo, responsable de las operaciones realizadas y al mismo tiempo la base de la operación. Cada expediente cuenta con la documentación de soporte suficiente y necesario para respaldar los pagos realizados y derivado de la interpretación, aplicación y análisis de las normas citadas, al no existir contravención a ninguna norma jurídica y técnica, en apego a la base legal citada”

En oficio No. REF: 017-JDM-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamente, manifiesta: “Durante el mes de diciembre del año 2013, el departamento de promoción a través de la unidad de mercados internacionales trasladó los expedientes para pago conteniendo la papelería completa para su pago respectivo, sin embargo el 20 de enero de 2014 (según consta en sello de recibido), fueron devueltos algunos de los expedientes a la División de Mercadeo, llevando una copia del Memorando



05-2014-SP emitido por la encargada de la Sección de Presupuesto dirigido al jefe del departamento financiero, manifestando que del 20 al 30 de diciembre 2013 tuvo varios problemas ocasionados por el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que adjuntó un listado de órdenes de pedido que no fue posible pagar, debido a los errores en el sistema mencionados en la nota. En el Memorando No 05-2014-SP emitido por la encargada de la Sección de Presupuesto. Así mismo se adjunta las copias de los pedidos y facturas trasladadas a compras en diciembre de 2013 para su respectivo pago, dichas copias evidencian que se trasladó oportunamente, sin embargo por los problemas anteriormente descritos por la sección de presupuesto y ajenos a Mercadeo se trasladaron para el período 2014.

Por lo anterior y en base a las pruebas presentadas solicito desvanecer el presente hallazgo, ya que esta Jefatura a través de sus departamentos y unidades sí gestionó el traslado de los documentos de gastos adquiridos en el ejercicio 2013 para su oportuno pago y registro.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, Elmer (SON) Hernández y Hernández, quien fungió como Jefe de la División Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero 2014 al 09 de septiembre 2014, manifiesta: “Todos los pagos realizados mediante los CURS mencionados fueron avalados por los acuerdos de Dirección No. 18-2014, 21-2014, 22-2014, 20-2014, 19-2014, 54-2014, 24-2014, 26-2014, 136-2014, 74-2014, 73-2014, 167-2014, 23-2014, 42-2014 y 156-2014, donde se ordena al Departamento Financiero realizar los pagos, justificando los tramites hasta en esas fechas por el memorando No. 05-2014SP emitido por la Sección de Presupuesto con fecha 15 de enero de 2014, donde indica que por irregularidades en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- no se pudieron realizar esos pagos.

Si el SICOIN tenía problemas era imposible realizar los pagos, y al ser este un sistema externo a la Institución estaba fuera de nuestras manos corregir las irregularidades planteadas por presupuesto. Y los pagos definitivamente había que hacerlos en el 2014, no se podía dejar de pagar un servicio que ya había sido recibido por la institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, porque en las pruebas presentadas para su desvanecimiento incluye el Memorando 05-2014-SP, en donde la Jefe a.i. Sección de Presupuesto, detalla una serie de inconvenientes que se tuvo con el sistema SICOIN del 20 al 30 de diciembre, lo cual provocó que no se operarán los documentos en el departamento de presupuesto y fueran trasladados para el período siguiente, sin embargo, los documentos pertenecen a adquisiciones de



bienes y servicios que hizo la División de Mercadeo en los meses de agosto, septiembre octubre noviembre y diciembre inclusive, razón por la cual se demuestra falta de diligencia y falta de acción en la gestión oportuna, y que los problemas sistemáticos presentados en los últimos días del mes de diciembre no fueron la razón que generara la mencionada deficiencia.

Se desvanece el hallazgo, para Elmer (S.O.N.) Hernández y Hernández quien fungió como Jefe de la División Administrativa Financiera, y el Jefe Interino del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, debido a que el registro y operación de las adquisiciones relacionadas a este hallazgo se realizan después de la entrega y realización del trámite correspondiente por parte de la División de Mercadeo, en los respectivos departamentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MERCADEO	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	6,500.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 2

Personal 029 con funciones administrativas y operativas

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que se efectuaron contrataciones de personal que realizó funciones de dirección, administrativas y operativas en las áreas en que fueron asignados, según listado que se detalla a continuación.

No.	Nombre	Área	Actividades
1	AMILCAR OCTAVIO MIRANDA PIANO	División Desarrollo del Producto. Oficina Regional Izabal.	Contrato No. 477-2013: Implementar y desarrollar las actividades planificadas para la Oficina Regional de "EL INGUAT" en el Departamento de Izabal.
2	CARLOS BARRIO GARCÍA	Programa de Asistencia al Turista.	Contrato No. 70-2014: Establecer contactos con Cuerpo Diplomático, Cuerpo Consular a efecto de enablar acciones que faciliten las asistencias a turistas y desarrollar actividades que fortalezcan la seguridad turística.
3	CLAUDIA MARÍA LANG ALCAHE	División Desarrollo del Producto. Departamento de Fomento.	Contrato No. 58-2014: Apoyar en la organización de actividades relacionadas con la educación turística de mi región; Brindar atención personalizada a los



			visitantes nacionales, extranjeros y a los prestadores de servicios que lo requieran.
4	JOSE DAVID ORANTES BARILLAS	Programa de Asistencia al Turista.	Contrato No. 452-2013: Dar seguimiento a las actividades de los delegados de Asistencia al Turista en el departamento donde sea asignado por mi superior.
5	WILLIAM ALEXANDER MEJICANOS JUÁREZ	Dirección.	Contrato No. 467-2013: Facilitar información a funcionarios que lo solicitan en el Despacho; Llevar la agenda del Director; Apoyar en trámites necesarios para reservas de hotel y boletos aéreos del despacho de Dirección.
6	ALBA MARIELA DE LEÓN CASTELLANOS	División Desarrollo del Producto. Delegada, Oficina Regional de Antigua Guatemala.	Contrato No. 105-2014: Implementar y desarrollar las actividades planificadas para la Oficina Regional de Antigua Guatemala; Apoyar el desarrollo de promociones y programas turísticos; Brindar apoyo en la implementación del Plan de Seguridad al turista.
7	LYS MARIELA SÁENZ SOTO	División Desarrollo del Producto. Delegación de Información Turística en Chichicastenango.	Contrato No. 485-2013: Atender, orientar e informar al turista en idioma español, inglés como mínimo y otros idiomas de preferencia; Atender correos electrónicos, recibir y enviar información, documentos, así como revisar el buzón interno de "EL INGUAT".
8	THELMA CECILIA DE LEÓN PAREDES	División Administrativa. Mercado de Artesanías.	Contrato No. 472-2013: Apoyar en todas las actividades del personal que labora en el Mercado de Artesanías; Apoyar por el buen uso y manejo de los bienes y recursos asignados al centro de trabajo.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 24, Falta de aprobación del presupuesto, establece: "Si en el término establecido en la Constitución Política, el Congreso de la República no hubiera aprobado el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, e iniciare el año fiscal siguiente, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia del ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso."

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 26 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de



Guatemala y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no podrán contratar servicios de naturaleza administrativa u operativa...”

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, Norma VI, establece: “La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente...”

El Acuerdo Número A-118-2007, del Contralor General de Cuentas, artículo 2, establece: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.”

Causa

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos aplicó de forma incorrecta el renglón presupuestario 029 y la Subdirectora suscribió los contratos de personal, para realizar funciones de naturaleza administrativa y operativa.

Efecto

Riesgo de falta de responsabilidad en la toma de decisiones, por no ser personal en relación de dependencia para la entidad.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones a la Subdirectora, al Jefe Interino de la División Administrativa Financiera y este a su vez al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto que no realicen contrataciones de personal temporal para dirigir o realizar funciones administrativas y operativas que deben desempeñarse por empleados permanentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Of. Ref. 042.2015.RRHH de fecha 17 de abril de 2015, el licenciado Gubbio Augusto Villegas Soto, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manifiesta: “La Jefatura del Departamento de Recursos



Humanos, no aplica ni designa, el renglón presupuestario para la contratación de los servicios 029 “otras Remuneraciones de Personal Temporal”. Que el Departamento de Recursos Humanos, no asigna ni determina las acciones que serán desarrolladas por las personas que conforman el renglón 029. Que de conformidad con la Forma 01, son las Jefaturas de Departamento, División y Despacho Superior, quienes determinan las acciones que serán realizadas por los candidatos a ser contratados con cargo al renglón 029.

El Departamento de Recursos Humanos, recibe la documentación requerida y establecida en el Acuerdo de Dirección No. 312-2013, normativa para el nombramiento de personal renglones... y 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” cumple con la recepción de la documentación establecida en el artículo 2. “Renglón cero veintinueve (029) “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”: a) Términos de Referencia (Forma 01), Firmados por el Jefe del Departamento y Visto Bueno de Dirección. b) Pedido, emitido por el área administrativa, donde se solicitó la contratación, firmado por Dirección... c) Todos requisitos establecidos previos a realizar la contratación.

Que los contratos elaborados con cargo al renglón 029 “Otras Remuneraciones de personal temporal”; establecen en la Cláusula décima: El... no tiene carácter de servidor público... y decima primera: el presente acto contractual no crea firme relación laboral entre las partes... que los servicios prestados a cargo de este renglón no son de carácter permanente; identificando para el efecto el monto total del Contrato, plazo y producto final, por lo que dichos servicios no están sujetos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada.

CONCLUSIÓN.

Se solicita a los señores Auditores Gubernamentales de manera respetuosa que los argumentos de descargo sean aceptados para el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en consideración que existe una normativa vigente que establece la forma y requisitos para la contratación de servicios contratados con cargo al renglón 029."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, la Subdirectora, licenciada Maruja Reneé Acevedo Orellana, manifiesta: “a) De la responsabilidad en el proceso de contratación: Las funciones del personal contratado bajo el renglón 029 son descritas en los Términos de Referencia que son realizados por cada Jefatura de Departamento o División según requerimientos del puesto y son aprobados por la Dirección de INGUAT, la orden de pedido es autorizada por la Jefatura de División correspondiente y por la Dirección. Este procedimiento fue establecido según Acuerdo de Dirección No. 312-2013, que especifica que los contratos de renglón Cero Veintinueve otras Remuneraciones de Personal Temporal literalmente deben



cumplir con: Términos de Referencia (Forma 01), Firmados por el Jefe del Departamento y Visto Bueno de Dirección. Pedido, emitido por el área administrativa, donde se solicitó la contratación, firmado por Dirección. Asimismo, este procedimiento es incluido en la forma RH-04 del departamento de Recursos Humanos.

En el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO –INGUAT- y el artículo 47 del decreto Número 57-92, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 26 de su Reglamento, la firma de los contratos por parte de la Subdirección consiste únicamente en la culminación del proceso administrativo debidamente revisado por cada una de las unidades correspondientes.

De tal manera que mi función al firmar el contrato consiste en revisar que en el mismo sean trasladados los datos e información contenidos en el expediente tal y como fueran aprobados, verificando que las unidades compradoras o solicitantes de los servicios contratados, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección validaron los contenidos previamente. Por lo que se establece que Yo, Maruja René Acevedo Orellana NO ELABORÉ Y APROBÉ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NI LA ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTES, LIMITANDOME A CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA LEY PARA LAS FUNCIONES QUE ME COMPETEN EN RELACIÓN A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, MISMO QUE SON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN, SEGÚN CONSTA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Por lo que derivado de los hechos expuestos y ante la presente aclaración, solicito que sea desvanecido el hallazgo formulado, en virtud de no ser procedente por las razones expuestas.

MEDIOS DE PRUEBA:

DOCUMENTOS:

Que se adjuntan al presente escrito: Términos de referencia, Ordenes de Pedido y Resolución de los Contratos indicados, el Oficio No. CGC-DAG-INGUAT-AFP-OF-063-2015, Acuerdo de Dirección No. 312-2013.

PETICIÓN:

DE TRÁMITE:

Se tenga por presentada la presente EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA otorgada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en el edificio del



Instituto Guatemalteco de Turismo. Que se tome nota de los lugares señalados para recibir notificaciones de mi parte. Que se admita para su trámite la presente evacuación de audiencia de hallazgos provisionales. Que se tengan por ofrecidos y acompañados los medios de prueba relacionados en el apartado respectivo.

DE FONDO:

Que en el momento oportuno, se dicte la resolución que en derecho corresponde y en consecuencia: Se tenga por desvanecido el hallazgo provisional efectuado, relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en virtud de la existencia de argumentos de hecho suficientes para su desvanecimiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Gubbio Augusto Villegas Soto, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque de acuerdo con el proceso establecido, es la Jefatura de Recursos Humanos quien autoriza en primera instancia la aplicación del renglón presupuestario 029 para la contratación de servicios técnicos o profesionales mediante la Forma RH-02 (029) emitida por el referido Departamento, recibiendo la documentación de respaldo que incluye la orden de pedido, términos de referencia y propuesta del candidato que le traslada el Jefe de la División que requiere la contratación. Asimismo, de acuerdo con el Plan de Trabajo para el año 2014, es objetivo del Departamento de Recursos Humanos administrar correctamente el recurso humano de la Institución y la creación de perfiles para nuevas contrataciones.

Se confirma el hallazgo para la Subdirectora, Maruja Reneé Acevedo Orellana, porque en las pruebas de descargo presentadas, indica que únicamente le corresponde culminar con el proceso de contratación mediante la suscripción del contrato, sin embargo, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Inguat, Decreto 1701 del Congreso de la República, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones para un mejor control administrativo y contable interno, calidad del gasto y calidad de la gestión, en las funciones que realice en el desempeño de su cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA	MARUJA RENEE ACEVEDO ORELLANA	8,950.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	GUBBIO AUGUSTO VILLEGAS SOTO	5,800.00
Total		Q. 14,750.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, con cargo al renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo, según CUR No. 3371 de fecha 24 de junio de 2014 por un monto de Q.24,075.00, se adquirieron 9 tabletas marca Samsung Galaxy Tab3; y según CUR No. 5247 de fecha 22 de septiembre de 2014 por un monto de Q.262,787.32, se adquirieron 30 computadoras personales marca Dell modelo Optiplex 7010 SFF y 10 computadoras portátiles marca Dell modelo Latitude E5540, estableciéndose que las facturas Serie “F” No. 87833 y Serie “F” No. 90253 y las Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H) No. 554718 y No. 554893, no consignan el número de serie de los bienes adquiridos.

Criterio

La Circular Número 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Forma en que debe practicarse el Inventario, establece: “Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación...”

El Acuerdo No. 166-2013, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, que aprueba la Versión dos del “Procedimiento de ingreso y registro de bienes, materiales y suministros”, Código MP-AL-02, numeral 5. Responsabilidades, establece: “...5.2 Jefe de Almacén: Verificar y firmar la forma 1-H (Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario) de acuerdo al expediente de adquisición.

Causa

El Encargado del Almacén General, no verifica que la documentación de soporte cumpla con las disposiciones legales que rigen lo relativo a la descripción del equipo adquirido.

Efecto

Riesgo que los bienes no se puedan localizar oportunamente, puedan ser cambiados por otros de la misma marca y modelo e incluso extraviarse, por no contar con las descripciones correspondientes.

Recomendación

El Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, debe girar instrucciones al



Jefe del Departamento Administrativo y este a su vez al Encargado del Almacén General, para que la documentación de soporte consigne el número de serie del equipo adquirido.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el señor Luis Alexander Morales Vainez, quien fungió como Encargado del Almacén General por el período comprendido del 01 de agosto al 25 de septiembre de 2014, manifiesta: “Derivado de la condición exponen lo referente al comprobante único de registro (CUR) 3371, de fecha 24 de junio de 2014, referente a la adquisición de tabletas marca Samsung, por lo que indico que en esa fecha, mi responsabilidad no era la de encargado de almacén como consta en el calce de la forma 1H No. 554718 firmada por el que se encontraba en funciones en esa fecha.

En lo que corresponde específicamente al comprobante único de registro (CUR) 5247, de fecha 22 de septiembre de 2014, donde se ingresaron 30 computadoras personales y 10 portátiles, en la forma 1H No. 554893, en donde no se consignaba el número de serie de los bienes adquiridos, expongo que el procedimiento se realiza como indica el numeral 5.2, se verifica y firma la forma 1H de acuerdo al expediente de adquisición, prueba ello es que en los archivos de almacén existen varias formas anuladas que no firme por no cumplir con los requisitos.

Los ingresos en la forma 1H se efectúan con base a las cantidades que describe la factura, procedimiento que en el INGUAT, el responsable de elaborar dichas formas, lo ha realizado y lo realiza de esa manera. Además se invoca la circular 3-57 que se refiere específicamente a la función de la Unidad de Inventarios y no corresponde a la Unidad de Almacén.

La recepción del equipo de computo la realiza el Almacén General juntamente con la Unidad de Informática, quien es la encargada de verificar las características específicas de dicho equipo, y a su vez dará su aprobación o desaprobación para que sea reciba por el Almacén General, quien es el responsable del resguardo de los bienes. Antes de egresar del Almacén General el equipo de computo, la Unidad de Inventarios debe tener ingresado en el sistema las características (series, modelo, marca entre otros), para elaborar las tarjetas de responsabilidad al personal que tendrá a su cargo dicho equipo, de acuerdo a instrucciones de la Unidad de Informática, quien proporciona la lista de quienes serán los responsables.

En cuanto al riesgo que los bienes no se localicen oportunamente, sean cambiados o extraviados, considero que la probabilidad que esto suceda es cero, debido al control interno existente en las Unidades de Informática e Inventarios.



Finalmente, el Jefe del Departamento Administrativo y la Unidad de Inventarios, tienen claro el procedimiento y control interno que llevan las Unidades correspondientes, por tal razón firman y sellan las formas 1H.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente a los Licenciados (as), se sirvan aceptar el presente oficio como prueba de defensa, en atención a lo establecido en la Base Legal citada en su oficio, para desvanecer el posible hallazgo atribuido al suscrito."

No se presentan comentarios por parte del señor Flavio Andres Tucux de León, debido a que no obstante fue notificado mediante oficio No. CGC-DAG-INGUAT-AFP-OF-055-2015 de la fecha y hora de la discusión de hallazgos, no se presentó y no envió medios de prueba.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alexander Morales Vainez, quien fungió como Encargado del Almacén General, por el período comprendido del 01 de agosto al 25 de septiembre de 2014, en lo que se refiere a la compra de 30 computadoras personales y 10 computadoras portátiles por un monto de Q.262,787.32, porque en las pruebas de descargo presentadas, manifiesta que la recepción del equipo de cómputo la realiza el Almacén General verificando las características específicas del equipo, por lo tanto el Encargado del Almacén General debe completar la Forma 1-H, consignando detalladamente en la descripción del artículo las características específicas del equipo, siendo de vital importancia el número de serie, debido a que es la característica distintiva en este tipo de bienes y no únicamente consignar la cantidad y el concepto general del bien adquirido. El número de serie permite la fácil identificación del equipo y en determinado momento mediante éste, reclamar la garantía establecida en el certificado.

Se confirma el hallazgo para el señor Flavio Andres Tucux de León, quien fungió como Encargado del Almacén General, por el período comprendido del 01 de enero al 16 de julio de 2014, porque no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió medios de prueba.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL ALMACEN GENERAL	FLAVIO ANDRES TUCUX DE LEON	11,600.00
ENCARGADO DEL ALMACEN GENERAL	LUIS ALEXANDER MORALES VAINEZ	11,600.00
Total		Q. 23,200.00



Hallazgo No. 4

Deficiencias en el control de inventarios

Condición

En la cuenta 1232 Maquinaria y equipo, del Balance General al 31 de diciembre de 2014, se establecieron las siguientes deficiencias: a) Descripción incompleta de los bienes en el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad; b) Bienes utilizados por personal distinto al que lo tiene cargado; c) Equipo sin utilizar; d) Los bienes no tienen colocado el código de inventarios en un lugar visible; e) Vehículos, mobiliario y equipo que no están identificados con su respectivo código de inventarios; f) Reporte de Movimientos de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se imprime sin considerar el orden correlativo de las hojas movibles.

Criterio

La Circular Número 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Forma en que debe practicarse el inventario, establece: “Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación...” Tarjetas de responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas.”

El Acuerdo No. 180-2006-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, que aprueba el Manual de Inventarios, en la etapa de Ingreso a Inventarios, Ingreso a Inventario por Compras, establece: “... 2. Después de haber efectuado el pago de la factura, los artículos adquiridos se ingresan a almacén o a inventario, debiendo este último formar expediente de ingreso a inventario... 3. El Encargado de Inventarios, efectúa el registro o ingreso codificado al Sistema Informático de Inventario... 4. El Encargado de Inventarios después de haber registrado todos los bienes en Sistema Informático de la Institución, procede a etiquetar adecuadamente todos los bienes, antes de proceder a su distribución. En la etapa



de Control de Inventarios, Actualización de Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado. Verificando además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” La norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” La norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Jefe Interino de la Sección de Contabilidad no supervisa que el Encargado de Inventarios cumpla con las disposiciones legales establecidas para el control de los bienes, registro en libros y actualización de las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Riesgo de deterioro o extravío de los bienes asignados a funcionarios y empleados, así como de las hojas movibles del Reporte de Movimientos de Inventarios y no poder identificar al personal responsable.

Recomendación

El Jefe Interino del Departamento Financiero, debe girar instrucciones al Jefe Interino de la Sección de Contabilidad y este a su vez al Encargado de Inventarios,



para que identifique y registre apropiadamente los bienes, actualice las tarjetas de responsabilidad y lleve un adecuado control de las hojas movibles del Reporte de Movimientos de Inventarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF.REF.No.1.17-04-2015-DFSCUI de fecha 17 de abril de 2015, el Encargado de Inventarios, señor Axel Rogelio Ochoa España, manifiesta: “La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del estado, establece en el párrafo TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, que deben registrarse en las tarjetas de responsabilidad los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, también indica que se establecerán los rubros de las cuentas, anteponiéndolos al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente deberán especificarse sus características tales como: marcas, modelos, números de registro, etc, para su fácil identificación. También se establece que con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público.

Por lo tanto la unidad de inventarios procede a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente indicando que El hallazgo número cuatro debe desvanecerse dado que en la actualidad los bienes en general se encuentran debidamente registrados, según lo establecido en el manual de procedimientos de Inventarios del INGUAT. Con relación a las características que conforman cada bien, los bienes se ingresan al sistema de inventarios con la descripción exacta del registro en las facturas que amparan la propiedad de los mismos y por consiguiente: se registran los datos tal y como lo establece la normativa 3-57, incluso la unidad de inventarios desde hace algún tiempo agrega dentro de la descripción el año de la compra para facilitar el control y ubicación de los bienes en futuras ocasiones. En el registro del inventario se asigna automáticamente el número correlativo siguiente de cada bien ingresado de acuerdo al tipo de activo y cuenta contable a la que pertenece quedando de esta forma consignados en las respectivas tarjetas de responsabilidad. La unidad de inventarios no puede asignar un número de inventario a aquellos bienes que no hayan cumplido con todo el procedimiento de adquisición como propiedad del INGUAT: para ingresar los bienes al sistema, asignarles un número de registro y luego etiquetarlos antes de que puedan ser retirados del almacén general, debemos recibir el formulario 1H, copia de la orden de compra, copia de la factura, copia del pedido y copia de la orden de conformidad, finalmente con toda la documentación recibida se procede a dar ingreso oficialmente al bien como propio del INGUAT e ingresarlo a las adiciones del período fiscal vigente. Para llevar el control de los bienes la unidad de inventarios en su momento ha emitido las circulares para que las distintas



jefaturas (Recursos Humanos, Almacén General. Etc.) Informen sobre los cambios en la ubicación del personal, bajas y altas del personal, cambios en la asignación de bienes al personal, y adquisición de nuevos bienes para su ingreso al inventario, para que de esta forma se actualicen e impriman las tarjetas de responsabilidad y se entreguen los bienes o reciban los bienes respectivos. Por último se expone que los bienes preparados para la baja se descargan de las tarjetas de los trabajadores cuando la baja ya fue autorizada.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino de la Sección de Contabilidad, licenciado Juan Carlos Bradna Villanueva, manifiesta: “Dentro del marco conceptual del Control Interno Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas, en los principios de Control Interno, se establece en el numeral 8, inciso “a”, Responsabilidad delimitada: “permite fijar con claridad el campo de acción de cada funcionario y la autoridad específica para que pueda actuar dentro del ámbito de su competencia”. Es decir, que cada funcionario tiene una responsabilidad en el ámbito de su competencia, en este sentido el responsable de la Unidad de Inventarios del INGUAT es el señor Axel Ochoa España. Así mismo, dentro de las Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.5 Separación de Funciones se establece que “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores”.

En este contexto el Manual de Inventarios del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- aprobado mediante Acuerdo No. 180-2006-D establece en la página número once (11) lo siguiente, Actualización de Tarjetas de Responsabilidad “corresponde al Encargado de Inventarios llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado. Verificando además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada”.

Así mismo la Normas de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.9 establece sobre las Instrucciones por Escrito: “la máxima autoridad de cada ente público debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios” es decir que las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.

En relación al inciso anterior, inciso número 4, la Jefatura de la Sección de Contabilidad durante el año fiscal 2014 emitió instrucciones por escrito al Jefe de la Unidad de Inventarios del INGUAT, Axel Ochoa España, recordándole mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad y el libro general de inventarios con el propósito de que se tenga un adecuado control de los bienes muebles de la



Institución. Durante el año fiscal 2014 se emitieron cinco (05) memorándums haciendo los recordatorios respectivos y de esta forma ejercer la supervisión necesaria. Por lo anteriormente expuesto se considera que los comentarios de la administración son suficientes para dar por desvanecido el posible hallazgo número cuatro (4) relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios, Axel Rogelio Ochoa España, porque en las pruebas de descargo presentadas, indica que los bienes de la entidad se encuentran debidamente registrados y que la descripción del equipo adquirido en los libros y en las tarjetas de responsabilidad se realiza como aparece en la factura, sin embargo se evidencia que no se ha dado el correcto y oportuno cumplimiento a las disposiciones legales emitidas para el registro y control de inventarios, debido a que las tarjetas de responsabilidad revisadas no consignan el número de serie del equipo adquirido, existe equipo utilizado por personal distinto al que lo tiene cargado y bienes que no están identificados con su respectivo código.

Se desvanece el hallazgo para el Jefe Interino de la Sección de Contabilidad, Juan Carlos Bradna Villanueva, porque en las pruebas de descargo presentadas, adjunta documentación dirigida al Encargado de Inventarios, en la que gira instrucciones para el oportuno registro y control de los bienes en los libros y tarjetas de responsabilidad, como parte del proceso de supervisión que le corresponde (Memorando 20-01-2014-01-SC, 07-04-2014-02-SC, 04-07-2014-01-SC, 06-10-2014-01-SC).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	AXEL ROGELIO OCHOA ESPAÑA	1,870.00
Total		Q. 1,870.00

Hallazgo No. 5

Bienes adquiridos sin utilizar

Condición

En la cuenta 1232 – Maquinaria y equipo, del Balance General al 31 de diciembre de 2014, se estableció que los vehículos Placas No. O-913BBS, O-827BBS y



O-828BBS, que fueron adquiridos para el servicio del Instituto, no han sido utilizados o tienen pocos kilómetros recorridos, constatando además que se construyó una galera en el Mercado de Artesanías para parqueo del vehículo Placa No. O-828BBS. Asimismo, el día 28 de noviembre de 2014, se adquirieron otros tres vehículos para el servicio del Instituto, los cuales al día 20 de marzo de 2015, no han sido utilizados, por lo que la calidad del gasto no fue considerada.

No.	No. De Placa	Descripción	Fecha de Ingreso a Almacén	Kilómetros Recorridos
1	O-913BBS	Vehículo tipo microbús marca Suzuki, GL 1.6MT, modelo 2014	26/12/2013	1,457 (al 05/03/2015)
2	O-827BBS	Vehículo tipo microbús marca Toyota, línea HI ACE, modelo 2014	26/12/2013	1,079 (al 05/03/2015)
3	O-828BBS	Vehículo tipo bus marca Toyota, línea Coaster, modelo 2014 (Se construyó una galera para parqueo de este bus en el Mercado de Artesanías).	26/12/2013	45 (al 05/03/2015)
4	En trámite	Vehículo tipo camioneta marca Toyota, línea RAV4, modelo 2015	27/11/2014	-
5	En trámite	Vehículo tipo camioneta marca Toyota, línea RAV4, modelo 2015	27/11/2014	-
6	En trámite	Vehículo tipo pick up marca Toyota, línea Hilux, modelo 2015	27/11/2014	-

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, reformado por el Decreto Número 13-2013, artículo 6, establece: "...El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores..."; el artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: "...Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los



sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Jefe de la División Administrativa Financiera y el Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, no velaron que la Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe Interino de la Sección de Transportes, planificaran apropiadamente la adquisición de vehículos y gestionaran la utilización eficiente de los mismos.

Efecto

Adquisición de vehículos sin que exista la necesidad real, contraviniendo el criterio de calidad del gasto, utilizando el presupuesto para adquirir bienes y no ser utilizados.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones al Jefe Interino de la División Administrativa Financiera y este a su vez al Jefe del Departamento Administrativo y al Jefe Interino de la Sección de Transportes, a efecto que se realicen adquisiciones de vehículos, de acuerdo a una planificación y programación basada en las necesidades reales del Instituto y que todos los vehículos sean utilizados para el fin que fueron adquiridos.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino de la Sección de Transportes, señor Pablo Alonzo Bhor Avendaño, manifiesta: “De conformidad con las necesidades del servicio, el Departamento Administrativo programadas tanto en el POA como en los planes de compras correspondientes la adquisición de los vehículos mencionados en la condición. La Sección de Transportes no ha podido iniciar con la circulación de los vehículos mencionados en los numerales 4, 5 y 6, en virtud que la obtención de la placa oficial aún se encuentra en trámite, y sin la cual estaríamos violando la Ley de Transito que prohíbe la circulación de los vehículos sin contar con la respectiva placa. Con relación a los numerales 1, 2 y 3 del detalle de los vehículos, los mismos aún se encuentran kilometrando por sugerencia de la agencia, y derivado de la velocidad que los mismos deben registrar, no ha sido posible asignarles comisiones que involucren distancias largas, pues crearía molestias e inconvenientes a los usuarios.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, la licenciada Greyfi Oneyda Granados Alfaro, quien fungió como Jefe del Departamento Administrativo por el período del



01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manifiesta: “En relación al poco uso que manifiesta la honorable comisión de contraloría de tres vehículos que cuentan con placa de circulación se indica lo siguiente:

La adquisición de vehículos se dio a sugerencia de la jefatura de la Sección de Transportes, derivado de la necesidad de contar con un flotilla nueva debido a que las unidades en uso requerían reparación y mantenimiento que a través de uso y tiempo el gasto en este rubro se incrementa, por tal la compra se da por la necesidad de renovar dicha flotilla y el fin de adquirirlo es para utilizarlos en comisiones oficiales. El Inguat cuenta con un sistema electrónico denominado Sistema de Gestión Administrativa SIGAD, en él se encuentra el módulo de Transportes. Todo el personal que necesite vehículos para comisiones oficiales, obligatoriamente debe ingresar al sistema. El usuario abre la plataforma del SIGAD e ingresa la orden de transporte, el Señor Pablo Bhor el Jefe de dicha sección analiza la disponibilidad de la unidad solicitada. En el caso de la función de la suscrita consistía en ingresar al sistema y autorizar la orden de transporte previamente revisada y asignada por el jefe en mención.

Al momento de no contar con vehículos disponibles el jefe de Transportes rechaza la orden por motivo de la falta de vehículos en el caso, en el caso a que se refiere. Para dicha verificación la honorable comisión podría abocarse a la Sección de Informática para que despliegue el número de órdenes que fueron rechazadas. En ese sentido y si hay rechazos por falta de vehículos, si hay una necesidad real. La construcción de la galera no es exclusivamente para el Vehículo tipo bus marca Toyota, línea Coaster, Placas O-828BBS modelo 2014, sino para cualquier vehículo de preferencia bus. En el caso de los tres vehículos Vehículo tipo camioneta marca Toyota, línea RAV4 modelo 2015, Vehículo tipo camioneta marca Toyota, línea RAV4, modelo 2015, Vehículo tipo Pickup marca Toyota, línea Hilux, modelo 2015, que aún no contaba con placa de circulación y no se tramitaron en el mes de diciembre debido a que se debía contar con la certificación de inventarios, la cual fue extendida hasta que se concluyó con la asignación del código por parte de dicha unidad. Con los documentos completos se solicita a la Dirección de Bienes del Estado el dictamen para Solicitar a la SAT la autorización respectiva. Se adjunta certificaciones de inventario.

Cabe mencionar que el último día efectivo de trabajo de la suscrita como Jefa del Departamento Administrativo fue hasta el 29 de diciembre de 2014. Debido a una suspensión por parte del IGSS del 30 de diciembre 2014 al 19 de febrero 2015. A partir del 06 de enero de 2015 fue nombrado otro profesional como Jefe interino del Departamento Administrativo. Y el cese de labores es a partir del 19 de febrero del año en curso fecha de alta de suspensión. Se adjunta fotocopia de avisos de suspensión y acuerdo de aceptación de renuncia.



La Jefatura de Sección de Transportes es la responsable directa de atender el requerimiento y asignación de vehículos, a través del sistema de gestión administrativa SIGAD y la suscrita de autorizar la asignación, no así de determinar cuál vehículo se va asignar. El señor Bhor cumple con esa función conforme su planificación. Los vehículos pendientes de placa de circulación por razones obvias no pueden circular, el trámite no depende de la institución sino de la resolución que extiende la Dirección de Bienes del estado. Hasta la fecha efectiva que laboro la suscrita aún no se había enviado el expediente pues por el trámite normal de pago estaba pendiente que la unidad de inventarios extendiera la certificación, requisito indispensable.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITO A LA HONORABLE COMISIÓN SE DESVANEZCA EL SUPUESTO HALLAZGO YA QUE SE CUENTA CON UN SISTEMA ELECTRONICO COMO HERRAMIENTA PARA DICHA ACTIVIDAD EN SUSTITUCION DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESCRITO."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el licenciado Elmer (SON) Hernández Hernández, quien fungió como Jefe de la División Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 09 de septiembre de 2014, manifiesta: "En relación a los vehículos Placas No. O-913BBS, O-827BBS y O-828BBS, que al parecer no se les ha dado mucho uso, quiero manifestarles que la asignación de los vehículos solicitados por las diferentes unidades para el cumplimiento de comisiones oficiales, es una actividad operativa cuya responsabilidad recae directamente en el Jefe de la Sección de transportes, quien de acuerdo al tipo de comisión debe asignar el vehículo que reúna las características necesarias, el Jefe de la División Administrativa en ninguna fase del proceso de asignación tiene interferencia, puesto que esto se realiza en transportes con la autorización posterior del Jefe Administrativo. Mis funciones como Jefe de la División en ese entonces eran de tipo estratégicas y no operativas, por lo que será el Jefe de Transportes el que debe explicar por qué razón esos vehículos no eran asignados para comisiones. En cuanto a los vehículos adquiridos el 28 de noviembre del 2014, quiero manifestarles que, deje de laborar para la Institución el 10 de septiembre del mismo año, por lo que desconozco del tema, al estar ya fuera de la institución.

Por todo lo explicado anteriormente, solicito a ustedes quede desvanecido el supuesto hallazgo, puesto que no era responsabilidad del Jefe de la División la asignación de vehículos para las comisiones."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, licenciado Julio Hernán Oliva Juárez, manifiesta: " La compra de los vehículos del año 2014, se realizó con base en la programación que realizó el Departamento Administrativo, unidad responsable de la planificación de



las actividades relativas a la compra y contratación de los bienes y servicios vinculados a la logística institucional. Como parte del proceso de adquisición de los vehículos, para poder ser usados, además de la recepción física, deben de recibirse los documentos que habilitan la circulación y uso de los mismos, lo que incluye las placas Tipo uso Oficial, conforme el Decreto 70-94.

La Sección de Transportes, en seguimiento de este proceso, inicio las gestiones para recibir las placas de circulación oficiales, cuya clasificación corresponde al uso de los vehículos por ser propiedad de una entidad pública, de conformidad con el artículo 3 Del Decreto 70-94 "Ley Del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos" y artículo 3 del "Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos". Acuerdo Gubernativo 111-95.

Los vehículos no pueden ser usados al no contar con las placas de circulación, ya que se genera una contravención a la prohibición contenida en el artículo 19 del Acuerdo Gubernativo 111-95 Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, que estipula: "Ningún vehículo del Estado podrá circular sin placas, no importando a qué dependencia pertenezca".

CONCLUSIÓN:

EL INGUAT hizo la adquisición de los vehículos en base a una necesidad real; sin embargo, por limitaciones externas que escapan del control y gestión propia de INGUAT, los vehículos no los ha utilizado la Sección de Transportes del Departamento Administrativo, hecho que consta que como parte del proceso para obtener las placas de circulación, el órgano facultado para emitir la resolución respectiva es la Dirección de Bienes del Estado.

Solcito se deje sin efecto el posible hallazgo, en virtud que la situación indicada obedece a circunstancias ajenas a INGUAT, por ser parte de los requisitos y condiciones para que se puedan obtener las placas para poder circular, lo que no está en manos de INGUAT, por tratarse de un trámite que corresponde realizar a otra entidad (la Dirección de Bienes del Estado)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Interino de la Sección de Transportes, Pablo Alonzo Bhor Avendaño, porque no presenta evidencia suficiente referente al motivo por el cual los vehículos y el bus que se encuentra en el Mercado de Artesanías, no han sido utilizados o tienen pocos kilómetros recorridos, de acuerdo con la justificación por la cual fueron adquiridos.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Greyfi Oneyda Granados Alfaro, quien



fungió como Jefe del Departamento Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque como indica en las pruebas de descargo presentadas, no adjunta evidencia relacionada con las gestiones necesarias para renovar la flotilla de vehículos y así disminuir los gastos de mantenimiento de los vehículos antiguos que siguen utilizándose, motivo por el cual fueron adquiridos los vehículos nuevos.

Se desvanece el hallazgo para el licenciado Elmer (SON) Hernández Hernández, quien fungió como Jefe de la División Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 09 de septiembre de 2014 y al Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, licenciado Julio Hernán Oliva Juárez, porque la adquisición de los vehículos que aún se encuentran sin placa, fue planificada y justificada por la Jefatura del Departamento Administrativo, además la eficiente utilización de los vehículos que tienen pocos kilómetros recorridos, corresponde a la Jefatura de la Sección de Transportes, de acuerdo con las herramientas de control establecidas para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	GREYFI ONEYDA GRANADOS ALFARO	5,800.00
JEFE INTERINO DE LA SECCION DE TRANSPORTES	PABLO ALONZO BHOR AVENDAÑO	1,472.00
Total		Q. 7,272.00

Hallazgo No. 6

Falta de seguimiento a reclamación de seguros

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, con cargo al renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, se estableció que no se ha dado el seguimiento oportuno a la gestión de reclamo ante la Aseguradora, según Póliza No. VA 13,006, endoso de renovación No. 27, por el daño al vehículo tipo bus Placa No. O-676BBF, derivado del incidente ocurrido el día 28 de abril de 2014; dicho vehículo ingresó a un taller afiliado a la Aseguradora el día 02 de agosto de 2014 para efectuar los trabajos de reparación necesarios, los cuales fueron autorizados incluso el día 09 de enero del año 2015 y que con fecha 23 de febrero del mismo año, el vehículo se encontraba aún en las instalaciones del taller, en proceso de mecánica.



Criterio

El Acuerdo Número 293-2012, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, que aprueba el Procedimiento para realizar un reclamo a la aseguradora en caso de siniestro vehicular, Código MP-TR-01, Versión 2, numeral 5. Responsabilidades, establece: "...5.2 Jefe de la Sección de Transportes: ...E) Dar seguimiento al reclamo realizado a la Aseguradora correspondiente. 5.3 Jefe del Departamento Administrativo: A) Informar a la jefatura de la División Administrativa para los efectos correspondientes."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad Administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien cumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción y omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Causa

La Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe Interino de la Sección de Transportes, no han velado por el cumplimiento del procedimiento de reclamo a la Aseguradora.

Efecto

Atraso en la reparación del vehículo e incumplimiento de los objetivos del Departamento Administrativo.

Recomendación

El Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y este a su vez al Jefe Interino de la Sección de Transportes, para que de seguimiento al cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa interna.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe Interino de la Sección de Transportes, señor Pablo Alonzo Bhor Avendaño, manifiesta: "La Sección de Transportes cumplió con lo establecido en el procedimiento para la elaboración de



Reclamos, creado para el efecto. La Sección de Transportes no pudo agilizar el reclamo, porque debido a la magnitud del incidente, el vehículo fue consignado, quedando detenido alrededor de cuatro meses, tiempo durante el cual no se pudo iniciar la gestión ante el taller, pues para la emisión de un estimado de gastos que debe ser aprobado por la aseguradora, el taller afiliado debe contar con el vehículo a reparar. Fue hasta el mes de agosto que el vehículo fue devuelto, fecha en la cual se entregó en el taller, quien inicio el proceso para evaluación y estimación de gastos, gestión que debe realizarse para que la Aseguradora apruebe el trámite de reparación. A la fecha aún se encuentra en reparación pues no fue sino hasta el mes de enero 2015 que aprobaron la reparación y hasta el momento no ha sido concluido por falta de repuestos. Será hasta que el taller indique que está finalizada la reparación, fecha en la cual se elaborara la revisión y aprobación del trabajo, para iniciar la gestión de pago de deducible."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, la licenciada Greyfi Oneyda Granados Alfaro, quien fungió como Jefe del Departamento Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manifiesta: "Se recibió respuesta del señor Carlos Reyes de la Aseguradora en cuyo correo adjunto indica que no se ha dado reparación al bus en referencia debido a la falta de repuestos. En la fecha en que la suscrita se encontraba suspendida se dio la fase de autorización de reparación, según se indica en la condición del presente hallazgo incluso fueron autorizados el 09 de enero de 2015. Se adjunta correo electrónico del señor Carlos Reyes de Seguros de Riesgos. La jefatura de Sección de Transportes es la responsable directa de dar seguimiento de los reclamos por siniestros ante la aseguradora contratada, sin embargo también se hizo seguimiento de parte de la jefatura en la fecha anterior a la suspensión de la suscrita. POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITO A LA HONORABLE COMISIÓN SE DESVANEZCA EL SUPUESTO HALLAZGO YA QUE SE CONTO CON EL SEGUIMIENTO DE PARTE DE LA JEFATURA ASIMISMO EL JEFE DE TRANSPORTES PIDIO JUSTIFICACIÓN AL TALLER SOBRE DICHO RETRASO."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Interino de la Sección de Transportes, Pablo Alonzo Bhor Avendaño, porque en las pruebas de descargo presentadas, expresa que el vehículo ingresó al Taller en el mes de agosto y que a la fecha por falta de repuestos no se ha concluido con los trabajos de reparación, sin embargo no adjunta documentación que evidencie la agilización de la gestión ante la Aseguradora, para la autorización de la reparación del vehículo.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Greyfi Oneyda Granados Alfaro, quien fungió como Jefe del Departamento Administrativo, por el período comprendido del



01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque no presenta evidencia que compruebe la supervisión y seguimiento a la gestión de reclamo que se efectuó ante la Aseguradora, desde el mes de agosto que el vehículo ingresó al Taller y se efectuó el presupuesto, hasta la fecha en que se autorizó la reparación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	GREYFI ONEYDA GRANADOS ALFARO	5,800.00
JEFE INTERINO DE LA SECCION DE TRANSPORTES	PABLO ALONZO BHOR AVENDAÑO	1,472.00
Total		Q. 7,272.00

Hallazgo No. 7

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En el Fondo Fijo Giras INGUAT, se determinó que la encargada del manejo de dicho fondo no fue incluida dentro de los responsables en la Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad No. 22,941 suscrita con el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Criterio

La Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad No. 22,941 del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, establece: "...por las responsabilidades que puedan resultarle a uno o varios de sus empleados mencionados nominalmente en la relación que se adhiere a esta póliza y que forma parte integrante de ella, o a los que en el futuro sean incluidos en la misma relación, cuyas responsabilidades se deriven de que dichos empleados, por sí o en connivencia con otros, ROBEN, DEFRAUDEN, ESTAFEN, HURTEN O COMETAN ACTOS DELICTUOSOS CONTRA LA PROPIEDAD DEL ACREEDOR O CONTRA BIENES O VALORES QUE ESTE LE HAYA CONFIADO (EN LOS TERMINOS DEL CODIGO PENAL). La cobertura para los empleados de nuevo ingreso será automática a condición de que se notifique al "Fiador" el alta de cada uno de ellos oportunamente; en el entendido de que el "Fiador", podrá en cualquier momento, para protección de sus intereses, cancelar la aceptación de todo aquel empleado que no le parezca fiable, surtiendo efecto la cancelación, a partir de la fecha en que quede notificado el "Beneficiario".

Causa

El Jefe Interino del Departamento Financiero no realizó la inclusión de la



encargada del manejo de Fondo Fijo Giras INGUAT, a la póliza correspondiente.

Efecto

No poder ejecutar la fianza correspondiente, al momento de requerirse.

Recomendación

El Director, debe girar sus instrucciones al Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, y este a su vez el Jefe Interino del Departamento Financiero, a efecto que se cumpla con el requisito de incluir dentro de la Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad a todo empleado que sea responsable del manejo de fondos fijos y rotativos.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, manifiesta: “Mediante Acuerdo de Dirección 006-2014, de fecha 2 de enero del año 2014 se autorizó el “FONDO FIJO GIRAS INGUAT” por un valor de Cien Cincuenta Mil Quetzales (Q150,000.00), con destino específico para cubrir los gastos originados por la coordinación de cada gira en la Sección de Viajes de Prensa y Familiarización. Mediante contrato de trabajo No. 143-2014, de fecha 30 de diciembre del año 2013, la Dirección de INGUAT celebró contrato de trabajo con Maria Gabriela Alvarado Alejos, a plazo fijo, para un periodo de 12 meses, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

Con base en dicha contratación, la encargada del fondo rotativo institucional, realizó la entrega del valor autorizado en dicho fondo, con fecha 22 de enero del 2014 y al mismo tiempo para efectos de manejo de controles preventivos, se le incluyó en la póliza de fianza número 22,941 suscrita con el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional.

Conforme circunstancias que no fueron notificadas en su momento al Departamento Financiero, con fecha 29 de agosto del año 2014 el Departamento de Recursos Humanos emitió el contrato de trabajo No. 269-2014, modificatorio de las atribuciones de Maria Gabriela Alvarado Alejos, en virtud que mediante contrato de trabajo No. 264-2014 se contrató a Analy Polanco Figueroa, para llevar a cabo atribuciones de apoyo a la Sección de Viajes de Prensa y Familiarización, cambios que no fueron notificados a la Jefatura del Departamento Financiero.

Conforme la modificación de la cláusula cuarta en el numeral 3 del contrato modificatorio 269-2014, se dejó de la forma siguiente “Coordinar y supervisar las actividades del fondo rotativo de la Sección de Viajes de Prensa y Familiarización”, situación que de hecho la mantiene como responsable en forma mancomunada en



cuanto a las decisiones y ejecución de operaciones de la Sección de Viajes de Prensa y Familiarización, incluida como tal, el manejo del fondo fijo.

El artículo 79.- Del Decreto 101-97 indica "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza, de conformidad con la ley respectiva"

En este orden de ideas, Maria Gabriela Alvarado Alejos continuó siendo la responsable en forma mancomunada por todas las operaciones del fondo fijo indicado, sin desligarse del manejo y control del mismo y la póliza de fianza abierta de fidelidad No 22,941 se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014, al mismo tiempo que no ocurrió ninguna situación que provocara necesidad de acción de ejecución de la fianza. Por lo tanto, no se dio ninguna situación que provocara menoscabo al patrimonio de la institución.

La póliza de fianza abierta de fidelidad No 22,941 emitida por el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional indica: ...el "Fiador" podrá en cualquier momento, para la protección de sus intereses, cancelar la aceptación de todo aquel empleado que no le parezca fiable, surtiendo efecto la cancelación, a partir de la fecha en que quede notificado el beneficiario. Conforme operación del fondo rotativo institucional, fondos rotativos internos y fondos fijos la póliza estuvo vigente para todo el año 2014 y no existe situación alguna que requiera ejecución de la misma por afectar el patrimonio de INGUAT.

Para el ejercicio fiscal 2015, INGUAT contrató con fecha 29 de enero de 2015 la emisión de una nueva fianza por nuevos valores y nuevos responsables, conforme consta en la póliza No.23129, hecho que demuestra que se hacen las actualizaciones respectivas en función de las modificaciones sustanciales para cada ejercicio fiscal.

CONCLUSIÓN

No existió situación de desprotección del patrimonio institucional, porque la póliza de fianza estuvo vigente para todo el año 2014 y siempre se mantuvo la responsabilidad de la coordinadora de la Sección de Viajes de Prensa y Familiarización en un adecuado manejo y administración del fondo.

Solicito se deje sin efecto el posible hallazgo, en virtud que la fianza No.22,941 estuvo vigente por todo el año 2014 y siempre existió la cobertura preventiva mediante afianzamiento del valor total del fondo rotativo institucional y los fondos rotativos específicos, así como los fondos fijos".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Interino del Departamento Financiero, Julio Hernán Oliva Juárez, porque él indica que María Gabriela Alvarado Alejos permaneció con cierta responsabilidad sobre el Fondo Fijo Giras INGUAT, no obstante, según el Contrato de Trabajo No. 264-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, Cláusula Cuarta, la responsabilidad de su manejo, elaboración, registro y control se encuentra de forma prioritaria en Analy Polanco Figueroa, por lo que al no incluirla en la Fianza Abierta de Fidelidad No. 22,941 del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se corrió riesgo sobre su responsabilidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	4,750.00
Total		Q. 4,750.00

Hallazgo No. 8

Contratos suscritos que abarcan más de un período presupuestario

Condición

En el Programa 11 Servicios de Turismo, con cargo al renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales, se determinó que se suscribieron y aprobaron contratos por más de un período fiscal, tal como se detalla a continuación:

No. Contrato	Fecha	Periodo del Contrato	Lugar del inmueble	Monto del Contrato
332-2013	19/08/2013	del 01/09/2013 al 31/08/2015	1 avenida 10-72 zona 1 Colonia Quirio Cataño, Esquipulas, Chiquimula	87,120.00
220-2014	28/07/2014	del 01/08/2014 al 31/01/2016	5 calle Oriente No. 11 Antigua Guatemala	342,000.00
145-2013	26/03/2013	del 01/04/2013 al 31/01/2015	Calle Centroamérica, Flores Peten	88,000.00
			TOTAL	517,120.00



Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6 Ejercicio Fiscal, establece: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año”, artículo 15 Continuidad de la ejecución del presupuesto, establece: “Cuando en los presupuestos de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera anual...”.

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11 Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a) Corresponder a un ejercicio fiscal...”.

Causa

El Director y la Subdirectora, suscribieron y aprobaron contratos de arrendamiento abarcando más de un ejercicio fiscal.

Efecto

Se afecta el principio presupuestario de anualidad, al no corresponder el gasto a un solo ejercicio fiscal.

Recomendación

El Director y la Subdirectora, deben suscribir y aprobar los contratos de arrendamiento conforme el principio de anualidad, siempre y cuando abarque un ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Director, Pedro Pablo Duchez Meyer, manifiesta: “A. RAZONES DE DERECHO:

a. En principio cabe mencionar, que la base legal citada por Contraloría General de Cuentas en ningún momento establece prohibición alguna en cuanto a la celebración de contratos por un plazo mayor de un ejercicio fiscal.

b. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: “ARTICULO 15.- Continuidad de la ejecución del presupuesto. Cuando en los presupuesto de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o



adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera anual, así como los respectivos cronogramas de ejecución física, congruente con el programa de inversiones públicas elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.”

De la lectura del artículo que sirve de base a la misma contraloría para formular el hallazgo se puede establecer:

Que NO está prohibido celebrar contratos cuyo plazo exceda un ejercicio fiscal.
Que la Ley del Presupuesto regula lo relativo a contratos que exceden más de un ejercicio fiscal.
Que no se infringió la norma al suscribir y aprobar los contratos de arrendamiento objeto del hallazgo.

c. El artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en lo conducente: “ARTICULO 3. Disponibilidades Presupuestarias. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.”

De la lectura del artículo relacionado y de la lectura en general de la Ley de Contrataciones del Estado se puede establecer:

Que la Ley de Contrataciones del Estado contempla la existencia de contratos que abarcan más de un ejercicio fiscal.
Que la Ley de Contrataciones del Estado NO prohíbe en ningún artículo la celebración de contratos por más de un ejercicio fiscal.

d. Con respecto a las consideraciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas al principio de unidad del presupuesto cabe hacer las siguientes observaciones:

La Ley del Presupuesto en su artículo 6 únicamente se limita a establecer el plazo de cómputo del ejercicio fiscal.

El Acuerdo Gubernativo número 540-2013, solo desarrolla la “Metodología Presupuestaria Uniforme” y en ese orden de ideas solo se limita a establecer los principios que deben de regir en la elaboración del presupuesto y que este debe de corresponder a un ejercicio fiscal. En ningún momento regula absolutamente



nada en cuanto al plazo de los contratos que se celebren y en todo caso esta disposición reglamentaria es inferior a la Ley del Presupuesto.

B. RAZONES DE HECHO: Como argumentos de hecho que justifican la celebración de contratos por más de un ejercicio fiscal se establecen los siguientes:

- a. Los bienes inmuebles que se arriendan para el establecimiento de oficinas regionales por parte del Instituto Guatemalteco de Turismo, constituyen oficinas permanentes de atención al Turista, en los cuales la institución tiene mobiliario y equipo y personal administrativo que ejerce funciones permanentes en pro del desarrollo turístico, motivo por el cual deben de tener una permanencia estable y razonable.
- b. Las condiciones del alquiler de bienes inmuebles normalmente las establece el propietario del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento por lo que el INGUAT debe de negociar sobre la base de los requerimientos del dueño del inmueble.
- c. Desde el punto de vista económico y de certeza presupuestaria, es preferible establecer las condiciones de plazo y renta por períodos prolongados ya que esto evita que año con año se deba negociar una nueva renta y a su vez evita que se deba celebrar contratos recurrentes abaratando así los costos administrativos.
- d. En toda la administración pública se celebran contratos que abarcan más de un ejercicio fiscal ya sea por licitación, cotización o casos de excepción como en los arrendamientos".

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, la Subdirectora, Maruja Renee Acevedo Orellana, manifiesta: "A. RAZONES DE DERECHO:

- a. En principio cabe mencionar, que la base legal citada por Contraloría General de Cuentas en ningún momento establece prohibición alguna en cuanto a la celebración de contratos por un plazo mayor de un ejercicio fiscal.
- b. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: "ARTICULO 15.- Continuidad de la ejecución del presupuesto. Cuando en los presupuesto de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera anual, así como los respectivos cronogramas de ejecución física, congruente con el programa de inversiones públicas elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."



De la lectura del artículo que sirve de base a la misma contraloría para formular el hallazgo se puede establecer:

Que NO está prohibido celebrar contratos cuyo plazo exceda un ejercicio fiscal.
Que la Ley del Presupuesto regula lo relativo a contratos que exceden más de un ejercicio fiscal.
Que no se infringió la norma al suscribir y aprobar los contratos de arrendamiento objeto del hallazgo.

c. El artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en lo conducente: “ARTICULO 3. Disponibilidades Presupuestarias. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.”

De la lectura del artículo relacionado y de la lectura en general de la Ley de Contrataciones del Estado se puede establecer:

Que la Ley de Contrataciones del Estado contempla la existencia de contratos que abarcan más de un ejercicio fiscal.
Que la Ley de Contrataciones del Estado NO prohíbe en ningún artículo la celebración de contratos por más de un ejercicio fiscal.

d. Con respecto a las consideraciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas al principio de unidad del presupuesto cabe hacer las siguientes observaciones:

La Ley del Presupuesto en su artículo 6 únicamente se limita a establecer el plazo de cómputo del ejercicio fiscal.

El Acuerdo Gubernativo número 540-2013, solo desarrolla la “Metodología Presupuestaria Uniforme” y en ese orden de ideas solo se limita a establecer los principios que deben regir en la elaboración del presupuesto y que este debe de corresponder a un ejercicio fiscal. En ningún momento regula absolutamente nada en cuanto al plazo de los contratos que se celebren y en todo caso esta disposición reglamentaria es inferior a la Ley del Presupuesto.

B. RAZONES DE HECHO: Como argumentos de hecho que justifican la celebración de contratos por más de un ejercicio fiscal se establecen los siguientes:

a. Los bienes inmuebles que se arriendan para el establecimiento de oficinas regionales por parte del Instituto Guatemalteco de Turismo, constituyen oficinas permanentes de atención al Turista, en los cuales la institución tiene mobiliario y



equipo y personal administrativo que ejerce funciones permanentes en pro del desarrollo turístico, motivo por el cual deben de tener una permanencia estable y razonable.

b. Las condiciones del alquiler de bienes inmuebles normalmente las establece el propietario del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento por lo que el INGUAT debe de negociar sobre la base de los requerimientos del dueño del inmueble.

c. Desde el punto de vista económico y de certeza presupuestaria, es preferible establecer las condiciones de plazo y renta por períodos prolongados ya que esto evita que año con año se deba negociar una nueva renta y a su vez evita que se deba celebrar contratos recurrentes abaratando así los costos administrativos.

d. En toda la administración pública se celebran contratos que abarcan más de un ejercicio fiscal ya sea por licitación, cotización o casos de excepción como en los arrendamientos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director, Pedro Pablo Duchez Meyer y para la Subdirectora, Maruja Renee Acevedo Orellana, porque los argumentos y pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que si los responsables se basan en el contenido del artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en donde todo se enmarca en contratar obras o adquirir bienes y servicios, adicionando que el plazo de ejecución excederá de un ejercicio fiscal, señalando una base de programación financiera anual de ingresos a invertir y la existencia de los respectivos cronogramas de ejecución física. Para el caso de los arrendamientos de inmuebles y por la naturaleza del gasto, no se puede comparar con la contratación de obras, adquisición de bienes o la prestación de servicios directos por terceros.

En ningún momento, como comisión de auditoría, se ha tratado de contrariar las leyes ni su contenido, en aspectos como los que la Ley de Contrataciones señala sobre la existencia de contratos que abarcan más de un ejercicio fiscal o, como lo manifiestan los responsables, que dicha ley no prohíbe en ningún artículo la celebración de contratos por más de un ejercicio fiscal. Claro es, de conformidad con el contenido de cada artículo.

Además, en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, se debe aclarar que todo lo planificado, programado y ejecutado dentro de una institución del Estado o entidades descentralizadas o autónomas, debe ir en el presupuesto anual de dicha entidad, por lo en el caso de los arrendamientos, si es vinculante que se deben regir por el principio de anualidad.

Se concluye, que si el INGUAT ejerce funciones permanentes en pro del desarrollo turístico, como lo manifiestan los responsables, y necesitan arrendar diversos inmuebles, la ampliación del plazo contractual, se puede incluir dentro de



alguna de las cláusulas, como es conocido a través del simple cruce de cartas, lo que evitaría celebrar contratos recurrentes y al momento de realizarse, por la buena relación entre las partes, buscar mantener abaratados los costos administrativos.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	10,950.00
SUBDIRECTORA	MARUJA RENEE ACEVEDO ORELLANA	8,950.00
Total		Q. 19,900.00

Hallazgo No. 9

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En el Programa 11 Servicios de Turismo y el Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, se determinó por medio del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte No. R00804768.rpt., que la programación y ejecución presupuestaria para el período correspondiente no alcanzó los resultados esperados, observándose continuas modificaciones al presupuesto, según se detalla en los renglones más significativos:

PROGRAMA 11 SERVICIOS DE TURISMO

RENLÓN PRESUPUESTARIO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUTADO
122 Impresión, encuadernación y reproducción	216,755.00	3,300.00	220,055.00	62,557.30	28.43
171 Mant. Y rep. De edificios	1,190,000.00	(127,000.00)	1,063,000.00	200,137.50	18.83
329 Otras maquinarias y equipos	6,000,500.00	19,400.00	6,019,900.00	19,400.00	0.32

PROGRAMA 12 APOYO AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD

RENLÓN PRESUPUESTARIO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUTADO
158 Derechos de bienes intangibles	230,850.00	(79,200.00)	151,650.00	26,055.30	17.18



187 servicios por actuaciones artísticas y deportivas	393,528.00	110,000.00	503,528.00	236,921.32	47.05
211 Alimentos para personas	329,796.00	(189,800.00)	139,996.00	9,545.02	6.82

PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

RENLÓN PRESUPUESTARIO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUTADO
451 Transferencias a la administración central	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00

Criterio

El Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 6 Responsables de la programación y ejecución presupuestaria, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto...”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.25 Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Institucional, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para realizar la medición oportuna de los resultados físicos, financieros y los efectos producidos. La unidad especializada debe realizar periódicamente, el análisis técnico de la ejecución presupuestaria y sus resultados, de lo cual debe quedar evidencia, para establecer las variaciones entre lo estimado y realizado y de ser necesario, proponer las recomendaciones que permitan alcanzar las metas programadas para el ejercicio.”

Causa

La Jefe de la División de Desarrollo del Producto y la Jefe de la División de Mercadeo, no realizaron una programación y ejecución de sus asignaciones presupuestarias, de acuerdo a las metas establecidas en cada división.

Efecto

No se alcanzan algunos de los objetivos definidos para el desarrollo institucional.

Recomendación

El Director, debe girar sus instrucciones a la Jefe de la División de Desarrollo del Producto y la Jefe de la División de Mercadeo, a efecto que se programen y ejecuten las asignaciones presupuestarias para el logro de las metas establecidas.



Comentario de los Responsables

En oficio No. REF: DDP-053-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Jefe de la División de Desarrollo del Producto, Heidi Kelita Palma Guerra, manifiesta: “ Por lo que a continuación doy a conocer el caso específico de cada renglón:

Renglón 122 Impresión encuadernación y reproducción con un monto no devengado y un porcentaje bajo de ejecución, se solicito la información requerida donde los diferentes jefes encargados dieron a conocer los diferentes motivos de no ejecutarlo:

Se solicito a la Jefatura de Fomento informara por lo cual lo da a conocer en el memorando No. 19 DF-2015 en la cual presenta las siguientes memorándum de respuesta de los jefes asignados:

Memorándum No. 02-2015-SVRST: el Jefe de Sección de Registro y Verificación comenta que se realizo una publicación en el periódico con el objetivo de poder actualizar los datos de los hoteles sin embargo no se obtuvo un porcentaje mayor de actualizaciones es por ello que se decidió no realizarla y se realizo la modificación correspondiente en el Poa y en plan de Compras.

Memorando: la persona que es encargada de llevar el control del poa da a conocer en el caso de la impresión que el monto que quedo pendiente no era suficiente para ser un tiraje de Manuales de Calidad por cientos lo cual hacerlo con una menor cantidad incrementaba el costo por unidad.

Memorando REF.020-2015-DN Jefe de Delegaciones Nacionales: da a conocer que la elaboración de material de información para las diferentes delegaciones no se concreto y para evitar el realizar un folleto incompleto se decidió no realizarlo

Memorando No.17-2015-SFT: Jefe da Formación Turística comenta que se asigna una cantidad sin embargo el departamento de compras selecciona al mejor proveedor y que de un mejor precio a la Institución por lo cual el precio puede ser menor y eso hacer variar los montos presupuestarios asignados.

Memorando No. 045-2015-DPL: Jefe de Planeamiento da a conocer que en el caso de Planeamiento no se necesitaron tarjetas de impresión por lo que no utilizo el presupuesto. Al igual menciona que la unidad de Estudios y proyectos no realizo la impresión de plan de Turismo por que no se finalizo en el 20,14 quedando pendiente contenido que se realizo en el 2,015.

Además que comenta que otra unidad a su cargo como lo es Patrimonio Natural no ejecuto todo el presupuesto ya que encontró un proveedor que bajo los costos de impresión y otorgo un mejor precio a la Institución por lo cual el precio puede



ser menor y eso hacer variar los montos presupuestarios asignados.

Por lo cual cada uno suman el monto no ejecutado como División.

En el caso del renglón 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios con un monto no devengado y un porcentaje bajo de ejecución, se solicitó la información requerida al Jefe de Planeamiento el cual dio a conocer el motivo de no ejecutarlo:

En el memorando 050-2015-DPL: Jefe de Planeamiento establece que el renglón 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios el informa que los fondos no pudieron ser utilizados ya que correspondían a los proyectos de:

Fabricación 10mo nivel del Edificio Inguat Central, Correspondiente a la remodelación del Departamento de Fomento.

Dado que se realizó el cambio a un nuevo jefe de Planeamiento antes de el Ingeniero García el proyecto fue tomado para ejecutar y los tiempos para realizar bases de cotización se redujeron se concluyeron a la fecha de Septiembre por lo cual se estableció que no era factible de realizar un evento y el no se podría concluir en el ejercicio del presupuesto 2014, la remodelación de ambos proyectos se estimaba concluir hasta el mes de Mayo, por lo cual para evitar el no poder realizar el pago en el año no correspondiente por lo cual se evito tener una cuenta pendiente de pago en el año 2015. Según informa se realizó la reprogramación y fueron removidos en el plan de compras.

Por otro lado en el renglón 329 Otras Maquinarias y equipo, este no fue solicitado por esta división y en prueba de ello esta división le pidió al Jefe de Planeamiento informar sobre la asignación y el describe:

Memorando 050-2015-DPL: Jefe de Planeamiento Los fondos no fueron programados ni solicitado es por esa jefatura en el renglón 329, desconociendo la razón por que fue asignado allí.

Se consulto con Presupuesto que la asignación al monto asignado en ese renglón corresponde a la provisión para la ejecución de Proyectos de Construcción Centro Turístico del Museo de Estanzuela Fasee II y Mejoramiento del Centro Turístico Castillo de San Felipe Fase I, la Jefe de Sección de presupuesto comenta que en virtud que no estaba completa la información requerida por Segeplan para la elaboración del SNIP ellos lo programaron temporalmente en el 329.

Sin embargo para ejecutar este proyecto en el renglón que correspondía no era posible tampoco debido a que en el mes de Agosto de 2014 que los proyectos no tenían aval por parte de Segeplan lo cual complicaba la ejecución ya que por ley



no se puede realizar ningún proyecto de este tipo. Es por ello que el renglón tampoco hubiera podido tener asignación de fondos y es por ello que no se hubiera podido presentar ejecución ni física ni financiera según indica el encargado. Por que era necesario reingresar la solicitud y apegados al estudio de guía de análisis de riesgo de proyecto de inversión publica AGRIP.

Al igual esta jefatura siempre estuvo solicitando información del seguimiento lo cual se solicitaba información contantemente sobre el avance y las reuniones que se llevaban para ver el proyecto.

Con lo que respecta el Renglón 451 que son transferencias a la administración Central: Esto se encuentra en el renglón que contiene el monto establecido de medio millón de quetzales, el cual es un aporte que se transfiere al Conap según decreto 25-2005 en donde se establece que el Inguat lo otorgara esta cantidad mensual estando pendiente tres montos similares. Sin embargo desde que se inicio este decreto el Inguat a otorgado la cantidad de un millón de quetzales al Conap en el año 2,008 y en el 2,010 sin embargo por no contar el Conap con una ampliación presupuestario y en la espera del Secoap pueda presupuestar el aporte recibido actualmente ha estado sin ejecutar esa cantidad este tema se ha tratado en el Consejo de Conap donde se le dio la instrucción al Secretario Ejecutivo de darle el debido seguimiento para hacer las gestiones ante finanzas sin embargo no hubo respuesta, lo ultimo acontecido fue en la reunión del Consejo Directivo de Semuc Champey se menciono de nuevo el tema y establece lo antes mencionado.

Adicionalmente se menciona en la siguiente reunión del mismo consejo como se instruyo al Director Financiero que presente un informe donde indican que si se realizaron los aportes por parte de Inguat y que esta a disposición un millón de quetzales para ejecución y para finalizar se adjunta un memo donde el Director Financiero del Conap establece efectivamente que el monto esta allí y que no hay un pago registrado hacia Conap por parte del Fondo común estableciendo que el dinero esta allí aun.

Se comenta todos estos antecedentes que han sucedido ya que por ley el Inguat debe dejarlo presupuestado por que se tiene un decreto que cumplir sin embargo por problemas directamente de Conap que no ha ejecutado el primer aporte realizado y no tienen ampliación presupuestaria para recibir el siguiente aporte es por ello que no se ha podido trasldar y por eso se encuentra sin ejecutar en el renglón antes mencionado

Y por ultimo después de mencionado el reporte de los seguimientos respectivos que reporta cada jefe encargado de áreas quiero mencionar que como Jefe de Division he dado seguimiento a la continuidad de las acciones planteadas en el



poa y en el plan de compras solicitando que los jefes que son los responsables directas cumplan con sus funciones en cada área como encargados de velar por la ejecución del presupuesto solicitado/asignado lo cual se puede demostrar a continuación describen:

Memorándum REf:86-2014: Donde se mencionan que cada jefe de Departamento, unidad y sección deberá de velar por la ejecución de planificación presupuestaria dando cumplimiento a todas las actividades programadas en conformidad del Poa.

Memorándum dirigido al Jefe de Planeamiento y a Karla de Cordero de la Unidad de Carteras de Proyectos: en el presente memo solicito el llevar un control interno en el traslado de las modificaciones como la programación de Presupuesto 2014 y lo planificado en el plan operativo anual 20,14.

Memorándum dirigido al Jefe de Planeamiento donde se solicita de manera urgente dar el seguimiento inmediato a la ejecución del presupuesto de 2,104 del departamento de Planeamiento a cargo de el, ya que le mencionaba que con suma preocupación se ve reflejado un porcentaje mínimo de ejecución y avances y mencionaba que el como responsable de ese departamento se le pedía tomar las consideraciones al caso.

Por lo cual solicito el desvanecimiento del posible Hallazgo ya que como Jefatura si le dio seguimiento a la ejecución del presupuesto y las pruebas demuestran y denotan que los renglones mencionados si se planifico la ejecución y se iniciaron los debidos procesos a los cuales la jefatura velo por el cumplimiento el solicitando la ejecución del presupuesto y que se denota también en las solicitudes presentadas en esta audiencia, además cabe mencionar que los jefes de departamento de la División de Desarrollo del Producto son responsables directos de la ejecución y los cuales se solicito dar a conocer las razones por el porcentaje bajo de ejecuciones en el caso del renglón 171 y 122 .

En el caso de 329 y 451 se recalca que la ejecución del presupuesto asignado si dependía directamente de un aval independiente de la Inguat, es por ello que los Jefes de departamento de la división responsables del presupuesto de estos renglones mencionan el problema surgido con las instituciones relacionados por lo cual no permitieron la ejecución".

En OFICIO REF: 017-JDM-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, manifiesta: "En lo relacionado al programa 12 que forma parte de la División de Mercadeo:

Renglón 158

No fue ejecutado en su totalidad, en virtud de la necesidad que se tenía de la



elaboración y contando con los recursos necesarios de la información, se tomó la decisión que el servicio estimado en este renglon se realizará por la unidad de página web.

Renglón 187

Se habia estimado el ingreso 90 Cruceros para la temporada 2013-2014, para lo cual debía contratarse presentaciones artísticas. Debido a que arriaron menos cruceros de lo estimado no se pudo ejecutar en su totalidad dicho presupuesto.

Renglón 211

Si hubo ejecución de gasto en este renglón pero esta División no interviene en la aplicación del renglón en el momento del registro de la asignación presupuestaria.

Sin embargo el artículo 13, NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS de la Ley de Presupuesto establece que “. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas”.

Como su nombre indica, presupuesto es el plan de eventos que pueden o no realizarse y se dieron situaciones ajenas a los objetivos, por lo cual no fue posible realizar una ejecución mayor a la que se ejecutó en dichos renglones”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de División de Desarrollo del Producto, Heidi Kelita Palma Guerra y para la Jefe de División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, debido a que aunque cada jefe de departamento haya aportado su información en cuando a requerir y no ejecutar el presupuesto, es responsabilidad de cada Jefe de División confirmar con una certeza razonable la planificación presupuestaria.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MERCADEO	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	6,500.00
JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO DEL PRODUCTO	HEIDI KELITA PALMA GUERRA	6,500.00
Total		Q. 13,000.00



Hallazgo No. 10

Nombramientos interinos de puestos vacantes

Condición

Al 31 de diciembre de 2014, en el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- se determinó que existen acuerdos de dirección por nombramientos de forma interina o temporal de personal que realizó actividades para las que fue asignado; sin embargo no se indicó el tiempo para ocupar dichos puestos ni las razones que originaron los mismos, que exceden el tiempo contemplado en la normativa interna de la Entidad, los que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NOMBRAMIENTO	FECHA
1	Julio Hernán Oliva Juárez	Jefe interino de la División Administrativa Financiera	301-2014	10/09/2014
2	Julio Hernán Oliva Juárez	Jefe Interino del Departamento Financiero	040-2001-D	01/02/2001
3	Víctor Manuel González Rodríguez	Jefe Interino del Departamento Financiero	315-2014	17/09/2014
4	Juan Carlos Bradna Villanueva	Jefe Interino de la Sección de Contabilidad	551-2001-D	26/12/2001
5	Luvia Doroty Alvarado Guzmán	Jefe Interino de la Sección de Presupuesto	302-2007	16/09/2007
6	Norma Cordón Sagastume	Jefe interino de la Sección de Compras	221-2014	01/07/2014
7	Edy (SON) Estrada Barrera	Jefe interino de la Sección de Caja	316-2014	16/09/2014
8	Bayron Jamilton Castañeda Rivera	Jefe interino de la Sección de Cobros	14-2011	05/01/2011
9	Rene Octavio Delio Samayoa	Jefe interino de la Sección de Computación (Informática)	446-2014	23/12/2014
10	Pablo Alonzo Bhor Avendaño	Jefe Interino de la Sección de Transportes	004-97-DRH	20/01/1997
11	Julio (SON) Arana Escobar	Jefe Interino de la Unidad de Prevención de Riesgos	174-2013	30/04/2013

Criterio

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Guatemalteco de turismo –INGUAT- y el Sindicato de Trabajadores de Turismo –STIGT- artículo 37, Vacantes Temporales, establece: “Las vacantes temporales son aquellas plazas o puestos causados por ausencia de sus titulares debido a vacaciones, licencias o suspensiones. Al producirse la ausencia del titular y a solicitud del Jefe inmediato, el Departamento de Recursos Humanos nombrará al trabajador que temporalmente lo sustituirá dentro de los trabajadores en el que se dé la vacante, designándose a aquél que mejor desempeño tenga conforme el procedimiento de evaluación del INGUAT. En todo caso, la sustitución temporal no



implica el ascenso definitivo, ni la pérdida del derecho de volver al designado a su plaza o puesto anterior al momento de desaparecer las causas que motivaron su promoción temporal. Cuando el Departamento de Recursos Humanos, demuestre fehacientemente que no existe candidato en la Institución que trabaje bajo el renglón presupuestario cero once (011), se contratará en forma excepcional personal temporal, durante el tiempo que perdure la vacante temporal." Y artículo 43, Salario para Vacantes Temporales, establece: "El trabajador que sea nombrado para ocupar interinamente una plaza mediante Acuerdo de Dirección a través del Departamento de Recursos Humanos, por licencias, suspensiones, permisos, descansos, becas y vacaciones acreditadas al titular de la plaza,...en plazo no mayor de treinta (30) días..."

Causa

El Director aprueba acuerdos de dirección que no contemplan el plazo de la temporalidad ni las razones que originan la emisión de los nombramientos.

Efecto

Tiempo prolongado por asignación interina o temporal en plazas vacantes definitivas.

Recomendación

El Director al nombrar interinamente por medio de acuerdos de dirección, debe incluir el plazo y las razones que originan la designación del personal.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Director, Pedro Pablo Duchez Meyer, manifiesta: "A. DEL ARTICULO QUE SIRVE DE BASE LEGAL PARA REALIZAR EL HALLAZGO:

a. El artículo 37 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el INGUAT y el Sindicato de Trabajadores regula:

Las vacantes temporales causadas por ausencias derivadas de vacaciones, licencias o suspensiones.

De la lectura del artículo se establece que el mismo no establece la obligatoriedad de expresar la causa de la vacante.

De la lectura del artículo se establece que el mismo no establece la obligatoriedad de expresar el tiempo o plazo del interinato.

b. A tenor de lo anterior, el artículo citado solo puede aplicarse a vacantes temporales producidas por vacaciones, licencias o suspensiones y no a vacantes



definitivas como pretende la Contraloría General de Cuentas y en ese sentido se establece:

Que BYRON JAMILTON CASTAÑEDA RIVERA, fue nombrado interinamente en virtud que DORA CLEMENCIA LIRA TRUJILLO, goza de licencia sindical a tiempo completo en virtud del Pacto Colectivo.

Causa: Licencia Sindical

Plazo: Mientras sea Secretaria General del Sindicato.

Que NORMA CORDÓN SAGASTUME, fue nombrada interinamente en virtud que ELMER LEONEL RUANO VALDEZ, gozó de vacaciones del uno (1) al ocho (8) de Julio del dos mil catorce (2014).

Causa: Vacaciones

Plazo: del uno (1) al ocho (8) de Julio del dos mil catorce (2014).

Que RENÉ OCTAVIO DELIO SAMAYOA, fue nombrado interinamente en virtud que EMILIO MARROQUÍN GUEVARA, gozó de vacaciones del veintinueve (29) de diciembre del dos mil catorce 2014 al dieciséis (16) de enero del dos mil quince (2015).

Causa: Vacaciones

Plazo: del veintinueve (29) de diciembre del dos mil catorce 2014 al dieciséis (16) de enero del dos mil quince (2015).

c. Los nombramientos detallados anteriormente son los únicos que se otorgaron por concepto de vacantes temporales por vacaciones, licencias o suspensiones y pese a lo establecido por la Contraloría General de Cuentas en el texto del hallazgo si establecen la temporalidad y causa del interinato, reitero que el artículo citado como base legal no obliga a mencionar esos extremos, sin embargo estos existen en los acuerdos y pueden establecerse de una simple lectura.

d. Con respecto a los 8 casos adicionales relacionados en el hallazgo efectuado manifiesto:

Estos casos no obedecen a una vacante temporal por vacaciones, licencias o suspensiones, por lo que no puede aplicarse a estos el artículo 37 del Pacto Colectivo, pues este regula cuestiones distintas.

Los casos en cuestión obedecen a vacantes definitivas, sobre las se tomó la decisión de nombrar personal interino para atender y cubrir las necesidades del servicio.

A la presente fecha no existe regulación alguna que obligue o establezca otorgar los interinatos por vacantes definitivas de una manera diferente o con las



consideraciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.

e. Derivado de lo anterior se establece que los procedimientos se realizaron de conformidad con la normativa vigente y dentro de las facultades de discrecionalidad que la Ley me otorga, siendo el caso a su vez que quedo demostrado la falta de idoneidad de la base legal utilizada por la Contraloría General de Cuentas para realizar el hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director, Pedro Pablo Duchez Meyer, porque del 100%, el 75% que representan los 8 acuerdos de dirección, en el apartado POR TANTO de algunos, se basa en los artículos 37 y 43 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. En todos estos al nombrar lo hacen de forma interina, lo cual es un sinónimo de temporal, lo que se ha alargado más allá de los 30 días que indica el artículo 43 del mismo pacto, también contenido en estos acuerdos. Por lo que debiera considerar la autoridad nombrar de manera definitiva las plazas, debido al tiempo que se observa que las personas las han estado ocupando.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	10,950.00
Total		Q. 10,950.00

Hallazgo No. 11

Bienes y servicios adquiridos sin autorización

Condición

En el Mercado de Artesanías, se determinó que dentro del estacionamiento de dicho mercado se construyó una fuente y un jardín, según un acuerdo verbal con la persona que realizó la construcción a cambio de concederle un espacio para colocar un toldo de 3x2, para la exposición y venta de productos artesanales durante un período de 12 meses, sin realizar la solicitud de aprobación previa de las autoridades correspondientes.



Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 17 Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: “a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan; artículo 18 Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: b) utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones...”.

Causa

La Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe de Mercado de Artesanías aprobaron de manera impropcedente la construcción de una fuente y su jardín en el estacionamiento del Mercado de Artesanías.

Efecto

Toma de decisiones sin solicitud de aprobación de autoridades competentes.

Recomendación

El Jefe de la División Administrativa Financiera, debe girar sus instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo; y este a su vez al Administrador del Mercado de Artesanías para que no se realice ningún tipo de actividad en las instalaciones del Mercado de Artesanías, sin contar con las respectivas solicitudes de autorizaciones.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de Abril de 2015, la Jefe del Departamento Administrativo, Greyfi Oneyda Granados Alfaro, manifiesta: “En relación a la manera impropcedente de la construcción de la fuente en el estacionamiento se manifiesta lo siguiente:

1. El Administrador del Mercado de Artesanías con el afán de mejorar las instalaciones y darle una mejor imagen al Mercado tomo la iniciativa de incluir dentro su plan la instalación de dicha fuente, fue el administrador el encargado de contactar al proveedor. La aprobación del trabajo se dio siguiendo con el procedimiento: presentación de factura al finalizar los trabajos, y no así a cambio de un espacio físico.

CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA AL POSIBLE HALLAZGO:

a. El acuerdo del Administrador del Mercado de Artesanías con el proveedor inicialmente fue presentación de factura al finalizar los trabajos. El proveedor presento factura. Se solcito pago mediante orden de pedido y ésta fue rechazado



por la unidad de compras.

b. No se aprobó el trabajo de forma improcedente, la decisión del espacio que no es un local se tomó por la devolución de la orden de pedido que realizó la sección de Compras.

c. Es un espacio que no es un local como tal, y tiene fecha de vencimiento".

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2015, el Administrador del Mercado de Artesanías, Pablo Francisco Chiroy de León, manifiesta: "Se solicita tomen en consideración que la elaboración de la fuente en el área del estacionamiento del mercado de artesanías se hizo para poder mejorar las instalaciones y así ofrecer un mejor recibimiento a los turistas y se lleven una buena imagen del mercado, de ninguna manera se realizó con pensamiento malo en afectar el día a día de las instalaciones o los arrendatarios, la elaboración de la misma fue de la siguiente manera:

Mi persona solicito la elaboración de la misma al Dpto. Administrativo, dicha oficina realizo el pedido No. 4931-2013 para el pago de la misma, pero por motivos que mi persona ignora dicho pedido fue rechazado y no se continuó el trámite correspondiente.

Por tal motivo se procedió a realizar el mutuo acuerdo con el artesano y hacer posible la elaboración de la fuente y así mejorar las instalaciones, dicho acuerdo fue autorizado por el Dpto. Administrativo

No se extendió ningún tipo de cheque o pago en relación a dicha fuente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe del Departamento Administrativo, Greyfi Oneyda Granados Alfaro y para el Administrador del Mercado de Artesanías, Pablo Francisco Chiroy de León, porque las pruebas y argumentos presentados por los responsables, no los exime de la responsabilidad de solicitar la aprobación de las autoridades respectivas, para cualquier actividad que se desarrolle en el Mercado de Artesanías.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 11.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	GREYFI ONEYDA GRANADOS ALFARO	5,800.00
ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ARTESANIAS	PABLO FRANCISCO CHIROY DE LEON	11,600.00
Total		Q. 17,400.00

Hallazgo No. 12

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, con cargo al renglón presupuestario 113 Telefonía, se determinó que no se publicó la documentación de respaldo que corresponde a la contratación del servicio de acceso a página web por medio de monitoreo satelital, para rastrear vehículos propiedad del INGUAT, del mes de marzo al mes de diciembre del año 2014, según Número de Publicación Guatecompras –NPG– E12312088, por un monto de Q. 74,231.80, con el proveedor adjudicado Corporación Recovery Sociedad Anónima.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, Capítulo II Obligaciones de los usuarios compradores, artículo 9, Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, numeral romano iv. procedimientos o publicaciones sin concurso, establece: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo...”

Causa

El Jefe de la Sección de Compras no veló por el cumplimiento de la normativa relativa a las publicaciones sin concurso, en el portal Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación.



Recomendación

El Jefe Interino de la División Administrativa Financiera, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y este a su vez a la Jefe de la Sección de Compras, a efecto que verifique el cumplimiento de la normativa que promueve la transparencia en los procesos de contratación que realiza el Instituto.

Comentario de los Responsables

No se presentan comentarios por parte del señor Elmer Leonel Ruano Valdez, quien fungió como Jefe de la Sección de Compras, por el período comprendido del 03 de febrero al 31 de julio de 2014, debido a que no obstante fue notificado mediante oficio No. CGC-DAG-INGUAT-AFP-OF-054-2015 de la fecha y hora de la discusión de hallazgos, no se presentó y no envió medios de prueba.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Elmer Leonel Ruano Valdez, quien fungió como Jefe de la Sección de Compras, por el período comprendido del 03 de febrero al 31 de julio de 2014, porque no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió medios de prueba. Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 12.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE COMPRAS	ELMER LEONEL RUANO VALDEZ	24,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 13

Cuentas por pagar no registradas

Condición

En el Balance General, dentro de las cuentas por pagar al 31 de diciembre 2014, se determinó que no se registraron cuentas por pagar a diversos proveedores, debido a que la División de Mercadeo no trasladó de forma oportuna al Departamento Financiero, los expedientes por concepto de adquisiciones de bienes y servicios que fueron devengados por dicha División, por valor de Q3,342,950.88, para que se registrara el compromiso en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–.



Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, Responsabilidad Administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo...”

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos, artículo 22, Responsabilidad Administrativa, establece: “Al servidor público que administre o no fondos públicos en el ejercicio de sus funciones, que se le pruebe debidamente que incurrió en Responsabilidad Administrativa que se encuentra regulada en el artículo 8 de la Ley, será sancionado conforme la ley de la materia.”

El Memorando Ref. 176-2014-JDF, del Departamento Financiero del Instituto Guatemalteco de Turismo, Consideraciones a Tomar en Cuenta, Cierre Período Fiscal 2014, Objetivos, establece: “Evitar el traslado de pagos de servicios devengados en el presente año para aplicarse con cargo al Presupuesto 2015, situación que tiene como consecuencia sanciones económicas por la falta de seguimiento y mecanismos de control en las unidades a su cargo y por la falta de gestión oportuna de solicitud de trámite de pagos...”

Causa

El Departamento Financiero, no recibió oportunamente, de la Jefe de la División de Mercadeo, la documentación que respalda los compromisos adquiridos, devengados y pendientes de pago, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la divulgación e información.

Efecto

El saldo de las cuentas de pasivo relacionadas con deudas a Proveedores, que se refleja en el Balance General no es razonable.

Recomendación

El Director, debe girar instrucciones, a la Jefe de la División de Mercadeo, para que traslade a la Dirección Financiera, la información de los compromisos adquiridos en concepto de adquisiciones de bienes y servicios pendientes de pago al cierre del ejercicio contable para su registro oportuno.



Comentario de los Responsables

En oficio No. REF: 017-JDM-2015 de fecha 17 de abril de 2015, la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, manifiesta: “Los pagos que correspondían al servicio prestado en el mes de diciembre, no fue posible trasladar la documentación de soporte debido a que el servicio aún no había sido concluido y no se contaba con la documentación y evidencias que requiere el departamento financiero para realizar el pago.

Se adjunta cuadro presentado en su oportunidad donde indica que los servicios aún no habían sido concluidos o aún no se contaba con documentación de respaldo para pago. Así mismo hay pagos derivados de contratos en los cuales se adquiere compromisos de pago por parte de INGUAT, los cual debieron haber quedado comprometidos en su totalidad y devengando los pagos pendientes contra una cuenta por pagar al 31 de diciembre. Por ser una operación financiera contable, la División de Mercadeo no tiene injerencia en ese proceso ya que los pagos que vencían en diciembre, podrían haberse afectado a esa cuenta por pagar sin afectar el presupuesto 2015.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de la División de Mercadeo, Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, porque según Memorando Ref. 176-2014-JDF, de fecha 08 de septiembre de 2014, el Departamento Financiero comunicó a todas las Divisiones y Departamentos, las consideraciones a tomar en cuenta, para el Cierre del Período Fiscal 2014, con la finalidad de evitar el traslado de pagos de servicios devengados en el año 2014 para aplicarse con cargo al presupuesto 2015, lo cual la División de Mercadeo no previó gestionarlo de forma oportuna.

Este hallazgo fue notificado con el número 14 y corresponde en el presente informe al número 13.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MERCADEO	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	6,500.00
Total		Q. 6,500.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	DIRECTOR	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARUJA RENEE ACEVEDO ORELLANA	SUBDIRECTORA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ELMER HERNANDEZ Y HERNANDEZ	JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2014 - 09/09/2014
4	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	JEFE INTERINO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10/09/2014 - 31/12/2014
5	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	JEFE DE LA DIVISIÓN DE MERCADEO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	HEIDI KELITA PALMA GUERRA	JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO DEL PRODUCTO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	ALECKSANDRA DENISSE PONCE VARGAS	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2014 - 31/12/2014
8	LILIAN LISSETTE GUERRA OVALLE DE CONTRERAS	JEFE DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en sus artículos 1 y 2, establece: "Se crea el Instituto de Fomento Municipal con el objeto de promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios". Fue creado como una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función

Otorgar asistencia financiera, en el otorgamiento de préstamos y valores para desarrollar proyectos municipales, explotación de sus bienes y empresas patrimoniales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

Proporcionar asistencia técnica en la planificación, ejecución, desarrollo y supervisión de obras, servicios públicos municipales, ordenamiento territorial y acciones propias de la hacienda pública.

Proporcionar asistencia administrativa para fortalecer la gestión institucional de las municipalidades y asegurar así su auto sostenibilidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.



Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0221-2014 de fecha 28 de julio de 2014 y DAG-0410-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como: Balance General,



cuentas contables: bancos, inversiones temporales, fondos en avance, préstamos concedidos a mediano y largo plazo, tierras y terrenos, construcciones en proceso, activos diferidos a largo plazo, gastos del personal a pagar, fondos de terceros, fondos en garantía, pasivos diferidos a largo plazo, resultados acumulados de ejercicios anteriores y transferencias de capital recibidas.

Ingresos: Unidad ejecutora 201 UDAF INFOM, clase 15000 Rentas de la propiedad, rubros 15110 por préstamos internos, 15131 por depósitos internos y 15141 por títulos y valores internos; clase 22000 Recuperación de préstamos a largo plazo, rubro 22250 de municipalidades; Unidad ejecutora 203 Fomento del sector municipal FSM I, clase 15000 Rentas de la propiedad, rubros 15110 Por préstamos internos; Unidad Ejecutora 212 coordinador a de préstamo JBIC GT-P5 y Unidad Ejecutora 306 Agua potable y saneamiento para el desarrollo humano, clase 17000 Transferencias de capital, rubro 17210 De la administración central.

Egresos: Unidad ejecutora 201 UDAF INFOM, programa 1 Actividades centrales: grupo 000, renglones 01,012, 013, 014, 015, 016, y 029; grupo 100, renglones 133, 151, 171, 183 y 191; del grupo 200 los renglones 241, 262 y 298; del grupo 400 el renglón 413; Programa 11 Asistencia crediticia a las municipalidades: grupo 100, renglón 133. Unidad ejecutora 212 Coordinadora de préstamo JBIC GT-P5, programa 15 Desarrollo de infraestructura vial: grupo 300, renglón 331. Unidad ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, programa 14 Prevención de la desnutrición crónica: grupo 000, renglones 029, 031 y 033; grupo 300 renglón 331 y grupo 500, renglón 563. Unidad ejecutora 306 Agua potable y saneamiento para el desarrollo humano, programa 14 Prevención de la desnutrición crónica: grupo 100, renglones 188 y 189; grupo 300, renglón 331. Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA). Con el fin de determinar el logro de metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante Providencia DAEAD-PROV-0774-2015, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General Consolidado presentado al 31 de diciembre de 2014, se evaluaron cuentas que por importancia relativa fueron seleccionadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 63 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, que al 31 de diciembre de 2014, reflejan la cantidad de Q205,885,503.41 y de acuerdo a circularización bancaria realizada se determinó que 23 cuentas bancarias se encuentran fuera de SICOIN WEB.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Gerencia, mediante el Acuerdo Número 34-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por la cantidad de Q960,000.00, integrado por 26 Fondos Rotativos Internos.

Inversiones Financieras

La entidad reporta al 31 de diciembre 2014, veinticinco certificados de inversión a nombre del INFOM, que suman Q74,423,648.83, colocados en el Banco de los Trabajados y Banco G&T Continental, determinándose que existen títulos de inversión por valor de Q4,891,000.00, que incluyen fondos de otras Instituciones.

Préstamos concedidos a mediano y largo plazo

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo asciende a la cantidad de Q374,161,919.58. Saldo no evaluado por esta Comisión de Auditoría.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Neto) asciende a Q261,782, 706.49 la cual se integra de la siguiente manera: Propiedad y Planta en Operación



Q6,402,479.77, Maquinaria y Equipo Q112,399,125.4, Tierras y Terrenos Q14,633,875.70, Construcciones en Proceso Q195,421,084.63, Equipo Militar y de Seguridad Q61,150.75, Otros Activos Fijos Q6,471,729.53 y Depreciaciones Acumuladas (Q73,606,738.93). Saldo no evaluado por esta Comisión de Auditoría.

Activo Diferido a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de activo diferido asciende a la cantidad de Q96,990.85. Saldo no evaluado por esta Comisión de Auditoría.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Gastos del personal a pagar asciende a la cantidad de Q5,920,858.92.

Pasivos Diferidos

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Pasivos diferidos asciende a la cantidad de Q61,308.07.

Fondos de Terceros

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Fondos de Terceros asciende a la cantidad de Q2,429,481.48.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presenta un déficit de Q2,865,797.85.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

Al 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presenta un saldo de Q612,395,905.50.

Transferencias de capital recibidas:

Al 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presenta un saldo de Q325,082,873.01.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, al 31 de diciembre 2014, asciende a la cantidad de Q722,541,063.00, modificaciones presupuestarias por valor de Q20,115,493.00, para un presupuesto vigente de Q742,656,556.00, del cual se percibió la cantidad de Q326,665,152.63, determinándose falta de solicitud de ampliaciones presupuestarias que dio como efecto, sobregiro en el rubro 22250 Recuperación de Préstamos a Largo Plazo de Municipalidades, correspondiente a la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM -, al 31 de diciembre 2014, asciende a la cantidad de Q722 ,541,063.00, modificaciones presupuestarias por valor de Q20 ,115,493.00, para un presupuesto vigente de Q742 ,656,556.00, habiéndose devengado la cantidad de Q369 ,856,528.14, a través de los siguientes programas presupuestarios: Actividades Centrales Q49 ,046,522.71, Asistencia Crediticia a las Municipalidades Q183 ,673,499.89, Asistencia y Servicios Técnicos Municipales por la cantidad de Q5 ,248,426.39, Fortalecimiento Municipal por la cantidad de Q2 ,913,923.76, Prevención de la Desnutrición Crónica por la cantidad de Q107 ,715,075.41, Desarrollo de Infraestructura Vial por la cantidad de Q18 ,838,921.58, Desarrollo Rural y Local por la cantidad de Q158.40 y Reconstrucción N7” por la cantidad de Q2 ,390,000.00.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas que ascienden a Q420,582,873.00.



Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad elaboró el Plan Operativo Anual –POA-, Determinándose deficiencias en al evaluación y seguimiento de las variaciones en el mismo. La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad elaboró el Plan Anual de Auditoría, de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental, sin embargo presenta varias deficiencias de control, que no obstante, a criterio de esta Comisión de Auditoría, no son relevantes para realizar hallazgo; sin embargo, se hizo de conocimiento mediante Nota de Auditoría número CGC-AFPINFOM-2014-NA-02-2015. El plan fue aprobado por la máxima autoridad administrativa superior del INFOM, por medio de Acuerdo No. 581-2013, de fecha 03 de diciembre de 2013.

Convenios

La entidad reportó convenios por el valor de Q7,800,000.00.

Donaciones

La entidad no reportó donaciones.

Préstamos

La entidad reportó prestamos al 31 de diciembre 2014, por valor de Q565,453,766.75.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICON-.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó, las adquisiciones, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, según reporte generado el 05 de mayo de 2015, un total de 12,783 concursos, de los cuales 11,497 son publicaciones, 55 finalizados desiertos, 256 finalizados anulados, 973 terminados adjudicados, 2 en evaluación y 0 vigentes. Así mismo se recibieron 112 inconformidades, las cuales fueron rechazadas 103, aceptadas 8 y bajo análisis 1.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro de operaciones de las nóminas del personal.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras -SIGES-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Lester Vinicio Winter López
Gerente
Instituto de Fomento Municipal
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos y efectuar circularización bancaria al 31 de diciembre 2014, se determinó la existencia de 23 cuentas bancarias que no se encuentran registradas en SICOIN WEB, siendo las siguientes:

No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2014
	EL CRÉDITO HIPOTECARIO		INSTITUTO DE FOMENTO	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1	NACIONAL DE GUATEMALA	GT97CHNA01010000030990007687	MUNICIPAL	2,376.15
2	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT94CHNA01030000300990000086	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	9,049.50
3	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT72CHNA01030000300990000094	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	9,967.50
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003475	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	30.01
5	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003483	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.03
6	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003467	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	350.00
7	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003509	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	-
8	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003010111508	COMITE DE AGUA POTABLE ALDEA VAINILLAS SALAMA B.V	27,976.27
9	BANCO REFORMADOR, S. A.	231261786	IMFOM PRESTAMOS	22.81
10	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT28CHNA01010000020140004380	ANTICIPO REGIONAL III INFOM ZACAPA	3.00
11	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT69CHNA01010000020390001354	INFOM REGIONAL JUTIAPA	13.26
12	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003186040941	INFOM REGIONAL MAZATENANGO FONDO ANTICIPO	-
13	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003004012354	INFOM- UNEPAR ROTATIVO	15.50
14	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003319025662	ANTICIPOS INFOM REGIONAL PETEN	-
15	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003777021135	FONDO INFOM-UNEPAR ANTICIPOS	-
16	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003300002777	FONDO ROTATIVO DE COMPRAS GENERALES INFOM	0.08
17	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003186027835	INFOM REGIONAL MAZATENANGO FONDO ROTATIVO	11.23
18	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003184054719	ANTICIPOS REGIONAL JUTIAPA	-
19	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003312018170	ANTICIPOS REGIONALES INFOM HUEHUETENANGO	-
20	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	GT84GTCO01010000006600015214	INFOM-BANCO MUNDIAL-FONDO ROTATIVO	17.48
21	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	GT03GTCO01010000001200014043	VIATICOS INFOM CENTRAL	0.78
22	BANCO DE CRÉDITO, S. A.	GT20BDCT01010000000041000597	ANTICIPOS REGIONALES INFOM HUEHUETENANGO	-
23	BANCO DE CRÉDITO, S. A.	GT42BDCT01010000000041000589	FONDO ROTATIVO REGIONAL INFOM HUEHUETENA	-
			TOTAL	49,833.60

Cabe mencionar que las primeras 09 cuentas bancarias arriba mencionadas, no presentaron libros de bancos.

Riesgo de mala utilización de los fondos de la entidad, asimismo, la cuenta contable 1112 “Bancos”, no presenta un saldo razonable.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.6, Área Financiera).



En la Unidad ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, se determinó que en la cuenta contable 2113 Gastos de personal a pagar, subcuenta de 1er. Grado 4 Retenciones a pagar, en el auxiliar uno 1120005430600, auxiliar dos número 54134, que al 31 de diciembre 2014, se presenta un saldo de Q4,276,192.26, correspondiente a Garantías de contratistas.

Asimismo, en dicha cuenta contable, se tiene registrado un saldo inicial al 01 de enero 2014 por Q358,531.45, del cual se devolvió a la Empresa Servicios Consolidados, según CUR Extra presupuestario instrucción de Pago No. 133, de fecha 28 de noviembre 2014 por Q175,007.46, por lo que la diferencia de Q183,523.99, aún se encuentra registrada en la cuenta mencionada; no obstante, que cubre más de un período fiscal.

El saldo que se presenta en el balance general por Q5,920,858.92 no es razonable, ya que el 72% corresponde a garantías de contratistas y no a gastos del personal; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.10, Área Financiera).

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, al revisar la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, se determinó:

1. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la orden, sub cuenta de 2do. Grado 4 Otros Depósitos a la Orden, se encuentra registrado un valor de Q118,955.79, que es un saldo inicial de arrastre, en SICOIN WEB, desde el año 2005, no obstante estar clasificado como pasivo corriente. Derivado de lo anterior no se refleja dentro de SICOIN WEB, el concepto por el cual se generó dicho saldo, únicamente en integración entregada por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que se deriva de Gravamen de valor de terreno Acuerdo entre Confía y el INFOM.

2. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 3 Otros depósitos a la orden (Intereses sobre inversiones y depósitos programas, otros depósitos), sub cuenta de 2do. Grado 4 Pago deuda externa (traslado de fondos), se encuentra registrado un valor de Q21,270.99 que es un saldo inicial de arrastre del año 2013.



El cual se conforma por un saldo pendiente de Q16,138.98 del año 2011 que resulta de la diferencia de cargos y abonos del préstamo AID-520-L-017 y Q5,132.01 que también resulta de la diferencia entre cargos y abonos realizados en el año 2012 del préstamo AID-520-L-017, no obstante estar clasificado como pasivo corriente, al 31 de diciembre 2014, no ha sido liquidado.

3. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. grado 3 Otros depósitos a la orden (Intereses sobre inversiones y depósitos programas, otros depósitos), sub cuenta de 2do. Grado 5 Retenciones por pagar (otros programas), se encuentra registrado un saldo de Q9,919.32 que corresponde a una retención realizada en la indemnización, al 08 de enero 2014, de la señora Diana Luz Moya Pineda, por concepto de faltante de inventario; no obstante haber sido registrado como gasto, en diferentes renglones del grupo cero y cuatrocientos, mediante CUR de gasto 3214 y CUR contable automático número 1712 de fecha 12 de junio de 2012, en las cuentas contables 611.1.1 sueldos y salarios y 6111.1.4 Beneficios Sociales, sin que al 31 de diciembre 2014 si haya regularizado.

4. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la Orden, sub cuenta de 2do. Grado 3 Plan Nacional de Agua Potable (UNICEF-FONAPAZ-OPS) Plan de prestaciones, se refleja un saldo inicial que proviene del año 2006 por valor de Q9,348.83, no obstante estar clasificado como pasivo corriente. En la integración presentada por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que se deriva de plan de prestaciones del empleado municipal, sin embargo al 31 de diciembre 2014 no se había liquidado.

5. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la Orden, sub cuenta de 2do. Grado 3 Plan Nacional de Agua Potable (UNICEF-FONAPAZ-OPS) Plan de prestaciones, se estableció lo siguiente:

Auxiliar 1 FONAPAZ:

Se registró durante el período 2014 Q68,067.75, que corresponden a intereses generados en la cuenta monetaria 03-099-001150-1 INFOM/FONAPAZ, del banco Crédito Hipotecario Nacional, durante el período de diciembre 2013 a noviembre 2014 y por intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por certificados de inversión números 307243, 305603 y por



intereses generados, durante el período de septiembre a noviembre 2014, por certificados de inversión números 263427 y 263478; no obstante dichos certificados de inversión se encuentran a nombre del INFOM.

Así mismo se determinó que dicha cuenta contable, arrastra un saldo de diciembre 2013, por valor de Q1,017,697.96, los cuales junto con los intereses recibidos durante el período 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde, no obstante estar clasificados como pasivo corriente.

Auxiliar 1 OPS:

Se registró durante el período 2014 Q1,140.53, que corresponden a intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por el certificado de inversión número 307243 y por intereses generados, durante el período de septiembre a noviembre 2014, por certificado de inversión número 263478, no obstante éstos se encuentran a nombre de INFOM. Sin embargo no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde; no obstante estar clasificados como pasivo corriente.

Así mismo se determinó que dicha cuenta contable, arrastra un saldo de diciembre 2013 por valor de Q18,912.11, los cuales junto con los intereses recibidos durante el período 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde, no obstante estar clasificado como pasivo corriente.

Auxiliar 1 UNICEF:

Se registró durante el período 2014 Q5,702.58 que corresponden a intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por el certificado de inversión número 307243 y por intereses generados, durante el período de septiembre a noviembre 2014, por certificado de inversión número 263478; no obstante dichos certificados de inversión se encuentran a nombre de INFOM.

Así mismo se determinó que arrastra un saldo de diciembre 2013, por valor de Q88,355.85 los cuales junto con los registros del 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde; no obstante estar clasificado como pasivo corriente.

El saldo que se presenta en el balance general por Q2,429,481.48, no es razonable ya que no está integrado por saldos que corresponden a la naturaleza de la cuenta.



Asimismo registra intereses de títulos de inversión que se encuentran a nombre del INFOM; no obstante que dichos fondos pertenecen a otras entidades, no han sido trasladados oportunamente, dejando de ser pasivos corrientes.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.11, Área Financiera).

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, se determinó en la cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo, subcuenta de 1er. grado 1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, que al 31 de diciembre 2014 presenta un saldo de Q18,306.20, correspondiente a cheques emitidos ya prescritos.

Asimismo, en la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo, subcuenta de 1er. grado 1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, al 31 de diciembre 2014 presenta un saldo de Q40,961.87, correspondiente a cheques emitidos que ya perdieron su vigencia.

El saldo que se presenta en el balance general por Q61,308.07 no es razonable ya que está integrado por cheques prescritos y no corresponde a la naturaleza de la cuenta; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.12, Área Financiera).

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, al revisar la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, se determinó que se realizaron cargos por valor de Q80,857,850.06 y abonos por Q77,614,319.10; dando un decremento a los Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre 2014 de Q3,243,530.96; los cuales no corresponden a esta cuenta, debiendo registrar de acuerdo al Manual de Contabilidad, el monto correspondiente a resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

Asimismo se registró en la cuenta contable 3212.2 Resultados del Ejercicio, cargos por valor de Q15,347,808.45 y abonos por Q12,840,747.63, dando un incremento al resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2014 de



Q2,671,692.50; no obstante, que dicha cuenta debe registrar el monto total que muestra el resultado de la gestión fiscal, con relación a los ingresos y gastos corrientes del ejercicio.

El saldo que se presenta en el balance general por Q612,395,905.50 no es razonable ya que no está integrado por el resultado acumulado de ejercicios anteriores; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.13, Área Financiera).

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al efectuar la revisión del rubro 15141 Rentas de la Propiedad por Títulos y Valores Internos, se determinó que se tienen inversiones por un valor de Q74,423,648.83, de los cuales Q44,423,648.83 corresponden a la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM- y Q30,000,000.00 a la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR.

Riesgo que se utilicen fondos de inversión para funcionamiento en una unidad ejecutora que no corresponde.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.18, Área Financiera).

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre 2014, se determinó que no se tiene la documentación e integración total de la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 es de Q612,395,905.50, por lo que no se puede determinar la razonabilidad del saldo.

No se puede determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores presentado en el Balance General al 31 de diciembre de 2014.

(Hallazgo de Control Interno No.2, Área Financiera).

Al evaluar el Balance General, se determinó que al 31 de diciembre 2014, no se encuentra incluido dentro del activo, el saldo de las existencias de la Bodega de



Transportes y Talleres, por la cantidad de Q992,786.86, el cual debe reflejarse en la cuenta contable 1140 Activo Realizable.

El activo realizable del Balance General al 31 de diciembre 2014 no es razonable, ya que no incluye Q992,786.86 que corresponde a las existencias de los productos resguardados en la Bodega de Transportes y Talleres.
(Hallazgo de Control Interno No.3, Área Financiera).

Al efectuar la revisión de la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales del Balance General, se determinó que existen títulos de inversión que incluyen fondos de otras Instituciones, por valor de Q4,891,000.00 colocados en el Banco G&T Continental, de la manera siguiente:

Título No. 263427 por valor de Q4,396,000.00, integrado por Q3,800,000.00 de FUNCIONAMIENTO -INFOM- y Q596,000.00 del Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ.

Título No. 263478 por valor de Q495,000.00, integrado por Q85,000.00 del Programa Agua Fuente de Paz, Q393,000.00 del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y Q17,000.00 de la Organización Panamericana para la Salud -OPS-.

Dichos fondos fueron trasladados al INFOM para la coordinación, supervisión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, derivado del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto de Fomento Municipal.

Se están utilizando recursos financieros de otras entidades para otros fines; asimismo, riesgo de pérdida de dichos fondos.

Así también, provocó que en el rubro 15141 Rentas de la Propiedad por Títulos y Valores, exista una diferencia de Q72.,826.72 de intereses generados por títulos de inversión a nombre de INFOM.
(Hallazgo de Control Interno No.12, Área Financiera).

Al efectuar la revisión de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental



“reporte de proyectos” y cuadros de información financiera de proyectos presentados por las Unidades Ejecutoras del Instituto, las deficiencias siguientes:

Unidad Ejecutora 206 Coordinación Japonesa: reportan 30 proyectos finalizados con el 100% de ejecución física y 100% de avance financiero, que suman la cantidad de Q13,389,949.27, que no han sido regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 207 Coordinación Proyecto San Benito: El valor total del proyecto 14 00 002 Infraestructura de Agua y Saneamiento (Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén) es de Q97,016,984.95, del cual la cantidad de Q73,717,552.86 al 31 de diciembre 2014, no fue registrada en el SICOIN.

Unidad Ejecutora 208 Donación Reino Unido Español: reporta 6 proyectos que suman la cantidad de Q13,230,712.29, pagados al 31 de diciembre 2014, indicando que se encuentran finalizados al 100% física y financieramente; sin embargo, no han sido regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural: reportan dos proyectos de Rehabilitación de Agua Potable y Saneamiento, cuyo valor asciende a Q144,465.28, ejecutado financiera y físicamente al 100%; sin embargo, no han sido liquidados, ni regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 211 Coordinación Préstamo BID 1469-OC-GU: reporta que 42 obras se encuentran en proceso de rescisión de contrato, por incumplimiento del contratista, sumando el total de los contratos un valor de Q45,315,449.11 de los cuales se ha pagado al 31 de diciembre 2014, la cantidad de Q 23,206,143.06.

Asimismo, dentro de las obras arriba mencionadas, se encuentran abandonadas, las siguientes:

No.	Contrato No.	Proyecto	Valor del Proyecto	Avance Físico	Avance Financiero
1	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Adea Jolomas Yaxanil, San Juan Ixcoy Huetuetenando	Q2,354,332.75	96.89%	83.29%
2	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Vuelta	Q1,148,452.77	69.83%	65.39%



		Grande, Cuilco, Huehuetenango			
3	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Llano Coyote, Aguacatan, Huehuetenango	Q1,441,639.21	80.33%	73.86%
4	44-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Chubaj, Chichicastenango, Quiche	Q2,117,766.66	75.59%	67.87%
5	40-2011-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable caseríos ingenio, el Portezuelo, Guaraquiche centro, Los Pérez y El Pinalito.	Q1,860,441.76	42.51%	54.65%
TOTAL			Q8,922,633.15		

Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR: reporta 31 obras finalizadas por un valor total de Q11,792,138.54, sin haber sido regularizadas contabilizadas.

Unidad Ejecutora 305 AGUA Y SANEAMIENTO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA: reporta un proyecto finalizado y liquidado, sin haber sido regularizado contablemente.

El saldo que presenta la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, no es razonable, debido a que incluye obras que ya han sido finalizadas.
(Hallazgo de Control Interno No.14, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal, al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2015

Lic. Luis Daniel García Pineda
Auditor Gubernamental

Licda. Johana Marleny Alvarado Carrillo
Auditor Gubernamental





Licda. Julia Del Carmen Mijangos Arevalo
Auditor Gubernamental

Licda. Maria Del Carmen Furlan Martinez De Gonzalez
Auditor Gubernamental

Licda. Norma Aracely Cuellar Manzo
Auditor Gubernamental

Licda. Cecilia Ileana Lemus Barrientos
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

1. BALANCE GENERAL

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	3000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
Total de		2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	Total de	6,435,686.17
1121	Inversiones Temporales	74,423,648.83	(Nota 3)
Total de		74,423,648.83	2120
1130	INVERSIONES FINANCIERAS	16,521,699.62	(Nota 4)
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	296,830,851.86	2150
Total de		16,521,699.62	2152
1200	ACTIVO EXIGIBLE	374,161,919.58	(Nota 5)
1210	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de	374,161,919.58
1211	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	15,685,769.40	(Nota 6)
1212	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,301,750.65	(Nota 7)
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	16,987,520.05	2241
Total de		6,402,479.77	(Nota 8)
1220	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	112,399,125.04	(Nota 8)
1221	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	14,633,875.70	(Nota 8)
1222	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	195,421,084.63	(Nota 8)
1223	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	61,150.75	(Nota 8)
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,471,729.53	(Nota 8)
1231	Propiedad y Planta en Operación	-73,606,738.93	(Nota 17)
1232	Maquinaría y Equipo	Total de	261,782,706.49
1233	Tierras y Terrenos	3000	PATRIMONIO
1240	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1241	Equipo Militar y de Seguridad	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1242	Otros Activos Fijos	3211	Patrimonio Institucional
1250	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	3212	Resultados del Ejercicio
1251	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	96,990.85	Transferecias de Capital Recibidas
Total de		96,990.85	(Nota 18 y 25)
1252	ACTIVO INTANGIBLE	656,923,381.83	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1253	ACTIVO INTANGIBLE Bruto	Total de	944,301,063.97
1254	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	Total de	944,301,063.97
1255	Activo Diferido a Largo Plazo	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	953,754,233.69
Total de		SUMA ACTIVO	953,754,233.69
1256	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1257	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
Total de			



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
 Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
 Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Guatemala, C.A. - 2014

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 Guatemala, C.A. - 2014

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 Miguel Ángel Soto y Soto
 Director General
 Guatemala, C.A. - 2014

Rta. calle 1-60 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
 Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM-
 Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

4000 Cuentas de Orden	4000	Cuentas de Orden -CREDITOS-	
4100 Cuentas de Orden -DEBITOS-	4200	Otras Cuentas Pasivas	8,268,666.61 (Nota 24)
4110 Gestión Administrativa	4230	Otras Cuentas Pasivas	8,268,666.61
4111 Gestión Administrativa	4230	GESTION ADMINISTRATIVA	2,715,072.00 (Nota 24)
Total de GESTION ADMINISTRATIVA	2,715,072.00	GESTION ADMINISTRATIVA	2,715,072.00
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS	4260	Cuentas de Orden -CREDITOS-	
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS	4260	Cuentas de Orden	10,983,738.61
Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS	8,268,666.61		
Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	10,983,738.61		
Total de CUENTAS DE ORDEN	10,983,738.61		

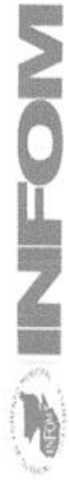
Supervisor Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

Gerente



3. ESTADO DE RESULTADOS



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	86,923,591.34
5100	INGRESOS CORRIENTES	86,923,591.34 (Nota 19)
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	5,784,588.61
5142	Venta de Servicios	5,704,588.61
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	61,718,912.73
5161	Intereses	61,718,912.73
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	19,500,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	19,500,000.00
6000	GASTOS	89,789,299.19
6100	GASTOS CORRIENTES	89,789,299.19
6110	GASTOS DE CONSUMO	77,468,261.44 (Nota 20)
6111	Remuneraciones	59,217,260.86
6112	Bienes y Servicios	15,798,107.55
6113	Depreciación y Amortización	2,452,893.03
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	498,348.82 (Nota 21)
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	42,792.87
6124	Otros Alquileres	455,555.95
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	2,429,239.55 (Nota 21)
6142	Otras Perdidas	2,429,239.55
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,893,449.38 (Nota 22)
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,608.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,856,841.38
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,500,000.00 (Nota 23)
6164	Transferencias al Sector Público Municipal	7,500,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,865,797.85



[Signature]
Supervisor
Supervisor Técnico de
Contabilidad I

[Signature]
Gerente Administrativo
Financiero

[Signature]
Gerente

Av. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt



4. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM.
 ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA / DIRECCIÓN FINANCIERA
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

CLASIFICACIONES	INGRESOS (en miles)	EGRESOS (en miles)	MODIFICACIONES INICIAL	DEVENGADO	VARIACIONES	%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	19,505,340	19,505,340		5,704,589	-13,800,751	-71%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,521,569	58,521,569		61,718,913	3,197,344	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000	20,000,000		19,500,000	-500,000	-3%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	316,066,000	316,066,000		77,138,865	-241,927,135	-76%
RECUP. PTAMOS. A LARGO PLAZO	46,375,629	46,375,629		146,227,958	116,227,958	251%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	259,082,526	259,082,526		162,602,786	-79,198,019	-30%
TOTAL INGRESOS	772,531,053	772,531,053		336,853,153	-435,677,900	-56%
ACTIVIDADES CENTRALES (PROG. 01)	7,616,937	7,616,937	3,489,650	49,046,823	24,084,154	33%
ASISTENCIA CREDITICIA (PROG. 13)	24,345,428	24,345,428	36,489,784	183,873,950	23,309,894	91%
ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES (12)	5,893,444	5,893,444	278	5,248,426	656,296	11%
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (PROG. 13)	4,527,645	4,527,645	32,506	2,813,924	1,644,227	36.1%
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA (PROG. 14)	362,182,524	362,182,524	41,699,596	107,715,075	-264,077,045	-73.2%
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PROG. 15)	29,853,665	29,853,665	13,683,987	18,838,922	-24,908,016	-83.3%
DESARROLLO RURAL Y LOCAL (PROG. 16)	2,162,553	2,162,553	2,162,553	158	-2,162,395	-100.0%
PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN ALT (PROG. 85)	2,395,937	2,395,937	2,395,937	2,399,000	3,063	0.1%
TOTAL DE EGRESOS	772,531,053	772,531,053	65,932,937	336,853,153	-435,677,900	-56%
RESULTADO PRESUPUESTARIO						
Fuente: Reporte de SAG del IV al 31/12/2014						

LIC. FREDDY ARNALDO MUÑOZ MORAN C.A.

 DIRECTOR FINANCIERO

LIC. CESAR MUÑOZ MORAN C.A.

 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

LIC. MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ

 SUPERVISOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

LIC. CESAR MUÑOZ MORAN C.A.

 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

LIC. LESTER VINICIO WINTER LOPEZ

 GERENTE



Notas a los Estados Financieros



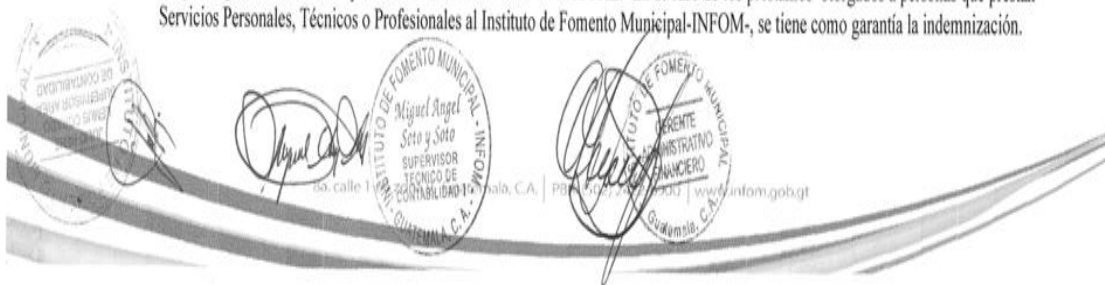
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1. LA INSTITUCION, NATURALEZA JURÍDICA Y SUS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

La Institución. El Instituto de Fomento Municipal (INFOM), fue creado mediante el Decreto 1132 del Congreso de la República de Guatemala, dado en el Palacio del Organismo Legislativo en Guatemala, el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y publicado en el diario oficial el 15 de febrero de 1957, como una entidad estatal, autónoma, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con el fin de promover el progreso de los municipios por medio de la asistencia técnica, financiera y administrativa a las municipalidades del país.

Principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a. Base de Presentación – Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables contenidas en el Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental, el cual fue adoptado a partir del año 2006 a utilizarse en la programación y ejecución del presupuesto y elaboración de los estados financieros. Los Estados Financieros que emite el SICOIN son: Balance General (Consolidado y Por Unidad Ejecutora) y Estado de Resultados (Consolidado y por Unidad Ejecutora), además de Reportes Contables: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Libro Diario, Libro Mayor Auxiliares de Cuentas y Saldos a Nivel de Auxiliar. El área de Contabilidad elabora de forma manual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Balance General Comparativo Año Anterior-Consolidado.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales el quetzal es la unidad monetaria para los registros y elaboración de los estados financieros del Instituto de Fomento Municipal.
- c. Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales con base al tipo de cambio a la fecha de la operación.
- d. El INFOM utiliza el método de liquidación o momento en que los ingresos se devenguen según el caso y su recaudación efectiva. Los gastos se reconocen según las etapas de compromiso, del devengado y del pago.
- e. El INFOM no realiza una estimación para cuentas incobrables, en el caso de los préstamos otorgados a las municipalidades, por motivo de que se garantizan con el Aporte del 10% Constitucional e IVA PAZ. En el caso de los préstamos otorgados a personas que prestan Servicios Personales, Técnicos o Profesionales al Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, se tiene como garantía la indemnización.

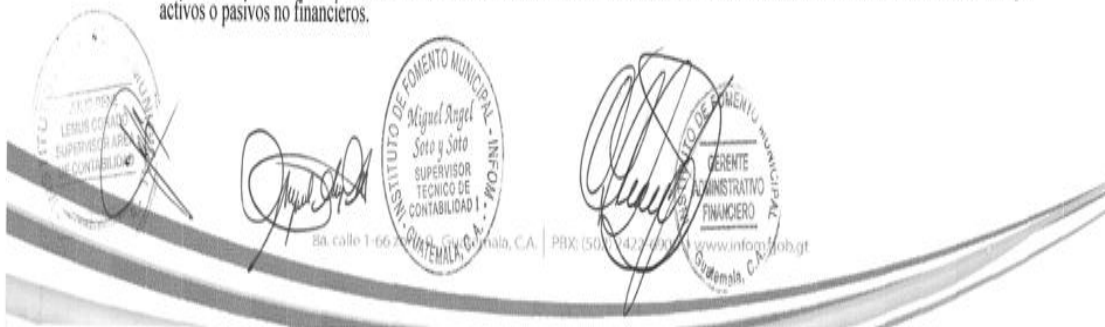




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- f. Las inversiones se registran al costo de adquisición.
- g. Los activos fijos son valuados al costo. Se deprecian por el método de línea recta y se aplica un valor residual de Q 1.00. con base a lo establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución.
- h. Las rectificaciones del resultado de una corrección mediante ajustes contables y presupuestarios, según su origen o naturaleza se cargan o acreditan a la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.
- i. El efecto del diferencial cambiario, originado al valor los activos y pasivos en moneda extranjera conforme la tasa de cambio de cierre, se registran en la cuenta de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.
- j. De acuerdo con datos de la Dirección de Recursos Humanos, en oficio RRHH-153-2015 del 29 de enero de 2015, el pasivo laboral asciende a la cantidad de Q 41. millones, integrado de la manera siguiente: Indemnización Q. 27.1 millones, 30% Ventajas Económicas Q. 8.1 millones, Aguinaldo Q. 1.6 millones, Bono Vacacional Q. 0.9 millones, Bono 14 Q. 0.9 millones, Diferido Q. 0.6 millones y Vacaciones por retiro Q. 1.9 millones; el que no se encuentra registrado contablemente, debido a que al momento del retiro de personal la indemnización se aplica con afectación al presupuesto del ejercicio vigente, se está a la espera de una opinión y dictamen de la Dirección de Contabilidad del Estado sobre el procedimiento que se debe aplicar en el caso del registro del pasivo laboral, que se aplicará a partir del mes de diciembre de 2014.
- k. Instrumentos Financieros – Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, inversiones financieras, cuentas por cobrar, cuentas exigibles por pagar, acreedores varios, depósitos a la orden, depósitos a favor de terceros y depósitos de pasivos de garantía. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tal en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan y se clasifican en función a su naturaleza, a su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en Corriente y No Corriente, para tal efecto se entiende por corriente aquellos registros que serán realizados o exigible en un plazo no mayor a un año y más allá de ese tiempo los no corrientes.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

- l. Para una mejor comprensión y análisis de los índices financieros, tanto al balance general como al estado de resultados, a partir del mes de mayo de 2014, dichos índices fueron estructurados dentro de una matriz, conteniendo la misma información que anteriormente se presentaba, solo que ahora de forma horizontal, adicional al consolidado también se agregó índices para UDAF-INFOM.
 - m. Efectivo y Equivalentes de Efectivo – Están representados por el disponible en entidades bancarias. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se han considerado como equivalentes de efectivo, todas las inversiones a plazo fijo con vencimiento no mayor a un año y sobre las cuales no existe ninguna restricción, para convertirlas en efectivo.
2. **BANCOS:** Esta cuenta representa el disponible de los recursos financieros depositados en Instituciones Bancarias registradas y autorizadas en el Sistema Bancario Nacional a través de Cuentas de Depósitos Monetarios girables con cheques.

Por Programa o Unidad Ejecutora:

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	SALDO EN Q.	%
201	Fondos Propios Infom	38,637,055	18.77%
202	Préstamo BIRF 7169	13,150	0.01%
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	102,319,915	49.70%
206	Coordinación Donación Japonesa	1,639,569	0.80%
207	Coordinación Proyecto San Benito	5,909,383	2.87%
208	Coordinación Reino Unido Español	898	0.00%
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	87,087	0.04%
212	Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5	26,235,641	12.74%
213	Donación Unión Europea	12,378	0.01%
214	Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala	30,151	0.01%
215	Donación Europea Descentraliz. y Forti Municipal	392	0.00%
301	Fondo Nacional Unepar	6,281,084	3.05%
303	Donación KFW IV	2,642	0.00%
305	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	1,167	0.00%
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	21,312,148	10.35%
312	Donación KFW II	4	0.00%
400	Donación KFW III	161	0.00%
507	Fondo Nacional Paysa	3,296,199	1.60%
508	Donación AID 520 03-39	106,478	0.05%
TOTAL BANCOS		205,885,503	100%

Fuente: Balance General por programas al 31/12/2014





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por origen de fondos: Fondo Común, Préstamos, Donaciones:

NO.	ORIGEN DE CUENTA/BANCO	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.	%
1	Fondo Común			
	Crédito Hipotecario Nacional	4,356,027		
	Banco de Los Trabajadores	24,297,946		
	Banco de Desarrollo Rural	58,066,847		
	Banco Reformador	3,155		
	Banco G&T Continental	586,082		
	Total Fondo Común		87,310,058	42.41%
2	Préstamos			
	Banco de Desarrollo Rural	112,786,612		
	Banco G&T Continental	0		
	Total Préstamos		112,786,612	54.78%
3	Donaciones			
	Crédito Hipotecario Nacional	2,642		
	Banco de Desarrollo Rural	5,786,030		
	Banco G&T Continental	161		
	Total Donaciones		5,788,833	2.81%
TOTAL BANCOS			205,885,503	100%

Fuente: Balance General/Disponibilidad Financiera al 31/12/2014

La integración de saldos por origen de cuenta es la siguiente: Fondo Común Q. 87,310,058 representando el 42.41% , Préstamos Q. 112,786,612 siendo el 54.78 del total de los recursos y Donaciones Q. 5,788,833 el 2.81%.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por entidad bancaria

CÓDIGO	NOMBRE DEL BANCO	SALDO EN Q.	%
4	Crédito Hipotecario Nacional	4,358,670	2.12%
12	Banco de Los Trabajadores	24,297,946	11.80%
16	Banco de Desarrollo Rural	176,639,489	85.80%
28	Banco Reformador	3,155	0.00%
45	Banco G&T Continental	586,244	0.28%
TOTAL BANCOS		205,885,503	100%

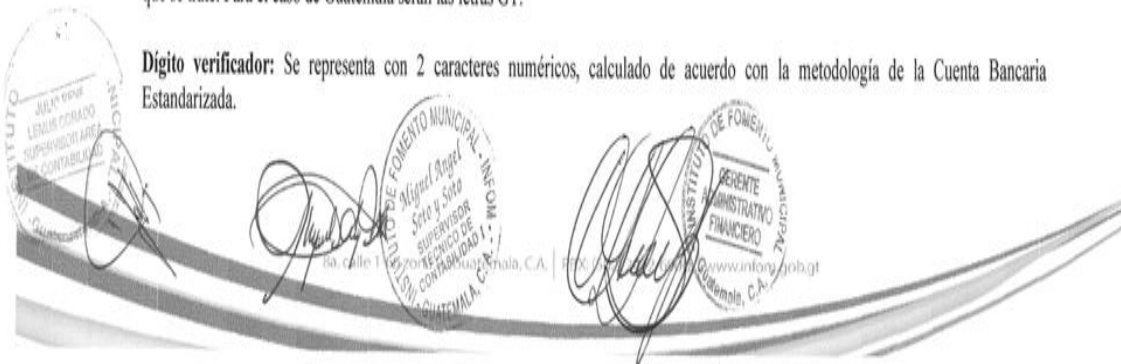
Fuente: Balance General/Disponibilidad Financiera al 31/12/2014

Al realizar la integración de saldos por banco, este se encuentra distribuido en monto y porcentualmente de la siguiente manera: Crédito Hipotecario Nacional Q. 4,358,670 siendo el 2.12%, Banco de Los Trabajadores Q. 24,297,946, el 11.80%, Banco de Desarrollo Rural Q. 176,639,489 el 85.80%, Banco Reformador Q. 3,155 menos del 0.01% y Banco G&T Continental Q. 586,244 siendo el 0.28% derivado de la cancelación de algunas cuentas en el Banco G&T Continental, ahora es en el banco de Desarrollo Rural en donde, se encuentra depositado el 85.80% de los recursos de la Institución.

Debido al cambio y la estandarización de cuentas bancarias en Guatemala, según lo establecido en la Resolución de Junta Monetaria No. JM-95-2011 el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2012, teniendo las instituciones bancarias, incluyendo al Banco de Guatemala como plazo máximo el 1 de julio de 2014 para la implementación del estándar de cuentas bancarias, el cual según consta en los estados de cuenta y chequeras, ya fue aplicado, debido a que a partir de esa fecha el uso de la cuenta estandarizada será obligatoria para las transacciones financieras, tal como lo establece en el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias específicamente en sus artículos 5 "Estructura de la cuenta bancaria estandarizada" y 6 "Longitud de la Cuenta".

Código de país: Se representa con 2 caracteres alfabéticos que identifican al país donde se encuentra establecida la institución bancaria de que se trate. Para el caso de Guatemala serán las letras GT.

Digito verificador: Se representa con 2 caracteres numéricos, calculado de acuerdo con la metodología de la Cuenta Bancaria Estandarizada.





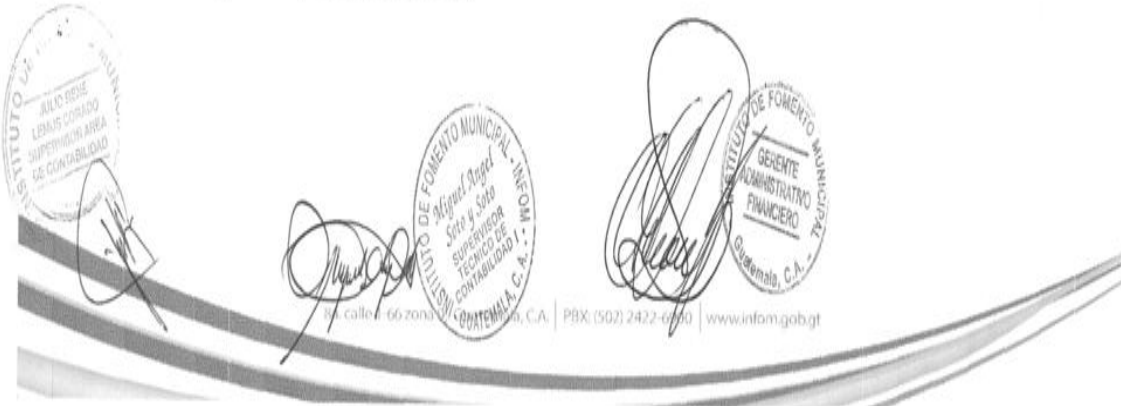
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Código bancario: Se representa con 4 caracteres alfabéticos del código de identificación bancaria (BIC), asignado por SWIFT, que identifican a la institución bancaria, el cual obedece al ordenamiento que realice cada país.

Número de cuenta bancaria: Se representa con 20 caracteres alfanuméricos. Los números deberán estar comprendidos en el rango de 0 a 9) y las letras de la A a la Z, que deberán escribirse en mayúsculas, sin espacios ni separaciones. Los 2 primeros caracteres identificarán el código de moneda; el tercero y cuarto caracteres el código de producto; y los restantes dieciséis caracteres el número de la cuenta asignado por cada institución bancaria. Los espacios que no se utilicen, deben ser llenados con 0, hasta llegar a la longitud de 20 caracteres.

La estructura anterior fue efectuada por el Banco de Guatemala y bancos del sistema. A partir del 1 de enero de 2014, en cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, la Tesorería Nacional estandarizó bajo la estructura IBAN las cuentas de INFOM/UNEPAR, el cambio de la estructura de cuentas monetarias anteriores a esta, fue realizada en el Sistema SICOIN de forma automática. En lo que respecta a las conciliaciones bancarias, debido a que las mismas son formatos pre-impresos y que en el encabezado figura la cuenta monetaria anterior, se razonará el nuevo código bancario en observaciones, mientras se gestionan nuevos formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para Conciliaciones Bancarias.

- 3. **INVERSIONES:** El monto de esta cuenta, está integrado por el valor de las Inversiones Financieras constituidas en el Banco de los Trabajadores a través de los certificados CDP'S No. 319379, 319380, 319381, 319382, 319383, 319384, 319385, a una tasa de intereses del 6.75%, Banco de Desarrollo Rural No. 570624, 570625, 570626, 570627 y 570628 al 7% de intereses y Banco G&T Continental certificados 263427, 263477 y 263478 a una tasa de intereses del 7% , todas las tasas de los certificados es anual, pagaderos mensualmente, el origen de los fondos con los cuales están constituidas estas inversiones corresponden a la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM, provenientes en su mayoría del Fondo Patrimonial y una parte de Funcionamiento INFOM, así como, y en el caso de los fondos de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional UNEPAR, son recursos provenientes de Contrapartida de Gobierno Central para funcionamiento e inversión de UNEPAR. En el caso de los rendimientos o intereses estos se perciben y registran mensualmente a través del Presupuesto de Ingresos de UDAF-INFOM.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Inversiones Financieras (Temporales)

CÓDIGO	BANCO/ORIGEN DE FONDOS	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	Banco de Los Trabajadores		
301	Fondo Nacional Unepar	30,000,000	30,000,000
	Banco de Desarrollo Rural		
201	Fondos Propios Infom		25,000,000
	Banco G&T Continental		
201	Fondos Propios Infom		19,423,649
TOTAL INVERSIONES			74,423,649

Fuente: Balance General/Disponibilidad Financiera al 31/12/2014

4. **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:** Este valor está integrado por otras cuentas por cobrar (registros por devengar) a través de la Unidad de Ejecución Presupuestaria, Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) por anticipo de viáticos, anticipo realizados a las regionales de INFOM con Fondo Nacional UNEPAR las cuales están pendientes de liquidar y el valor que corresponde al Crédito Fiscal de INFOM y Unidades Ejecutoras, siendo esta la cuenta que representa el mayor valor del saldo a nivel de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, dicha cuenta es regularizada mensualmente para efectos de declaración de IVA. Además se integra el saldo de Préstamos a Corto Plazo Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010. Esta cuenta se encuentra integrada por un préstamo pendiente de pago, del cual se le está dando seguimiento para su recuperación.

na. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PRIX: (502) 2422-6000 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1131	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
215	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	18,728	
	Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		18,728
2	Deudores del INFOM (Responsabilidades Pendientes)		
201	UDAF INFOM	1,983	
301	Fondo Nacional UNEPAR	1,217	
212	Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5	1,260	
	Total Responsabilidades Pendientes		4,460
3	Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios		
201	Fondo Propios INFOM	18,834	
	Total Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios		18,834
4	Iva Crédito Fiscal		
201	Fondo Propios INFOM	14,558,856	
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	1,920,823	
	Total Iva Crédito Fiscal		16,479,679
TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO			16,521,700

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014



Sanarate, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6500 | www.infom.gob.gt





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

5. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO: Esta cuenta está catalogada dentro del Inversiones Financieras a Largo Plazo y constituye los saldos de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo con recursos propios del Fondo Patrimonial por un valor de Q. 338,211,557 y recursos externos del Préstamo BID 1217 SF-GU conocido como Fomento del Sector Municipal Fase I -FSM I-, por un monto de Q. 35,950,362, los cuales se alimentan a nivel contable a través de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades, afectando el renglón de gasto presupuestario 647 y la disminución a través de la Recuperación en el Situado Constitucional a la Municipalidades con el rubro 22250. El control de cuenta corriente por municipalidad, fecha de otorgamiento, plazo, vencimiento, tasa de interés y los intereses a devengar de cada préstamo se llevan en el Área de Cartera. Se encuentra pendiente de realizar la clasificación según el plazo de otorgamiento o vigencia de cada préstamo, es decir, realizar los registros a Corto y Mediano Plazo, aquellos préstamos con vencimiento máximo hasta un año y Largo Plazo para aquel superior al año.

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1213	PRESTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES		
201	Fondos Propios INFOM		
	Fondo Patrimonial/PRESTAMOS	72,186	
	Fondo Patrimonial/PDM II	61,763,749	
	Fondo Patrimonial/FIM	-	
	Fondo Patrimonial/FIP	102,130,710	
	Fondo Patrimonial/FONDOS	81,961,068	
	Fondo Patrimonial/DES. INTG MPAL	40,816,905	
	Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos	40,021,218	
	Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos	11,363,746	
	Total Fondos Propios INFOM	81,976	338,211,557 /1
203	Fomento del Sector Municipal FSM I		
	Fomento del Sector Municipal FSM I	35,950,362	
	Total Fomento del Sector Municipal		35,950,362 /2
TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO			374,161,920

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

- (1) El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM está integrado por 205 préstamos vigentes.
- (2) El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora Préstamo BID 1217 SF-GU (FSM I) está integrado por 8 préstamos.

Sección de Fomento Municipal - INFOM
Gerente Administrativo Financiero
Guatemala, C.A.

Supervisor
Miguel Ángel
Soto y Soto
Supervisor
Gerente de
Contratación I - A
Guatemala, C.A.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

6. **CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO:** Constituido por el rubro de los Intereses Devengados no percibidos por los Préstamos otorgados a las municipalidades, este valor corresponde a derechos que el INFOM tiene sobre estas rentas que gradualmente se perciben en el Situado Constitucional. Actualmente el Área de Cartera se encuentra integrando los saldos acumulados por municipalidad. Así mismo, el saldo de los Préstamos Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal Aprobado por la Honorable Junta Directiva de INFOM según Resolución No. 356-2010. A nivel contable se realiza el registro de manera consolidada, llevando la cuenta corriente y descuentos en nómina en la Dirección de Recursos Humanos. La cartera de Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios a largo plazo se encuentra integrada por 82 préstamos que en su mayoría tienen un plazo de vencimiento de 10 años, siendo este el plazo máximo según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1221	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO		
	Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo		
	Intereses Devengados No Percibidos		
201	UDAF-INFOM	13,420,478	
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	-	
	Total Intereses Devengados No Percibidos		13,420,478
	Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios		
201	Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios	2,265,291	
	Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		2,265,291
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO		15,685,769

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

7. DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO: 1) El saldo Deudores Varios (Acreedorías) el cual corresponde a traslado de fondos realizados al Programa Préstamo AID 520 L-017 para el pago de deuda Externa a la Agencia Internacional para el Desarrollo, el cual cubierto con recursos del Instituto de Fomento Municipal, programando dicho pago dentro de su presupuesto de gastos. Este programa se encuentra en fase de liquidación y al contar con la documentación que autorice su capitalización en ese momento se procederá a realizar los registros contables correspondientes. 2) El valor de las Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) el cual corresponde a saldos por deuda de Ex-empleados y Ex-funcionarios de INFOM, dichos saldos se originan desde el año 1995 al 2007 y la mayoría de estos casos se encuentra en proceso judicial. Con relación a los saldos por Responsabilidades Pendientes, se está dando seguimiento a cada proceso por parte de la Unidad de Mandatarios Judiciales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1222	DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
	Fondos Propios INFOM		
	Total Préstamos Líneas de Crédito		
	DEUDORES VARIOS		
	DEUDORES DEL INFOM (PRÉSTAMO AID 520 L-017)		
201	Deudores Varios Acreedorías	1,014,666	
	Total Deudores		1,014,666
	Responsabilidades Pendientes (Ex-funcionarios)		
201	Fondos Propios INFOM	207,482	
301	Fondo Nacional Unepar	47,728	
303	Donación KFW IV	10,760	
312	Donación KFW II	2,340	
505	Préstamo AID 520 L-017	18,775	
	Total Responsabilidades Pendientes		287,085
	DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		1,301,751

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

Official stamps and signatures of the Contraloría General de Cuentas and the Instituto de Fomento Municipal. The stamps include the name of Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, and the Gerente Administrativo Financiero.





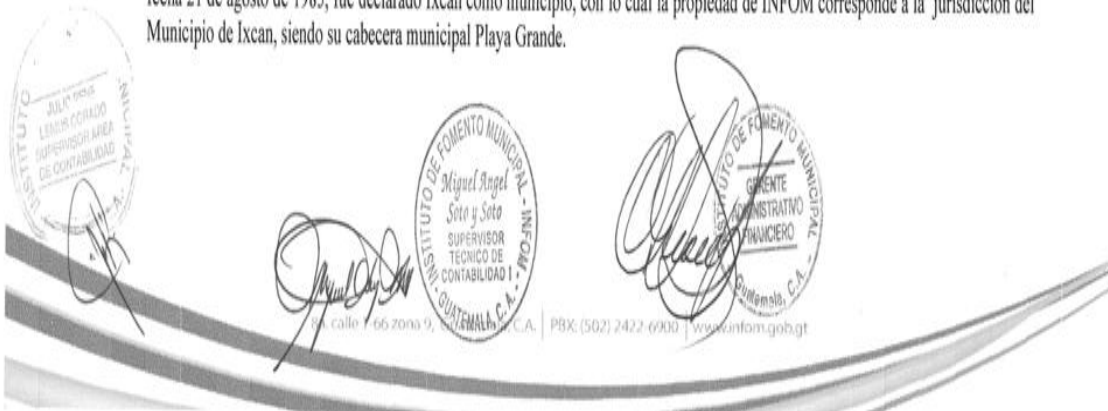
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO): Está integrado por los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Instituto de Fomento Municipal, adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentra registrados a nivel contable y en el inventario de activos fijos, según la unidad ejecutora que los adquirió. Dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo (Neto) se encuentra la cuenta “Construcciones en Proceso”, corresponde a la inversión de los gastos del tipo de Proyecto 1 “Proyectos de Formación Bruta de Capital”, es decir ejecución de obras o proyectos y su saldo representa las obras las cuales se encuentran en proceso o pendientes de liquidarse, la afectación de esta cuenta se realiza en forma automática de conformidad con la estructura presupuestaria de la institución, a través de clasificadores y matrices del presupuesto a contabilidad. Esta cuenta se regulariza conforme la liquidación de obras de los Proyectos ejecutados, con afectación a la cuenta de “Transferencias de Capital Recibidas”, con base a información que debe ser enviada por los las Coordinaciones de las Unidades Ejecutoras en donde exista saldo en esta cuenta.

En el rubro de Tierras y Terrenos, se encuentra registrado el terreno ubicado en el Puerto de San José, Escuintla, el cual está pendiente de verificarse su real dominio. Este fue dado en pago por la Corporación Financiera Americana, S. A. - Confia-, para amortizar la inversión que el Instituto tenía en dicha Financiera, según Escritura Pública 216, registrada en el Registro General de la Propiedad de Inmuebles, el 17 de julio del 2003, por un valor de Q13,644,341.22, a consecuencia de esta operación existe una obligación a favor de la Financiera CONFIA, S. A., registrada en balance general cuenta de Depósitos a la Orden por el monto de Q118,955.79 que corresponde valor en terreno a dicha financiera por ser menor la deuda que la misma tienen con el Instituto de Fomento Municipal.

Las oficinas que ocupa actualmente la Regional de Quetzaltenango, fueron construidas en un terreno que la municipalidad cedió en usufructo por un periodo de cuarenta años, a partir del 5 de noviembre de 1999; el costo de la construcción asciende a un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa quetzales con ochenta y ocho centavos (Q1,874,919), financiada con recursos del Programa de Desarrollo Municipal segunda etapa -BID PDM II- Préstamo BID 882/SF-GU.

El Terreno propiedad del Instituto de Fomento Municipal, ubicado en el Departamento de El Quiché, según registros contables en Playa Grande, el cual formaba parte del territorio del Municipio de San Miguel Uspantan, pero a través del Acuerdo Gubernativo 772-85 de fecha 21 de agosto de 1985, fue declarado Ixcán como municipio, con lo cual la propiedad de INFOM corresponde a la jurisdicción del Municipio de Ixcán, siendo su cabecera municipal Playa Grande.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES		
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
	Propiedad y Planta en Operación		
1	Edificios e Instalaciones		
	Edificios		
	Oficinas Centrales INFOM	3,008,612	
	Regional Quetzaltenango	1,874,919	
	Regional Zacapa	772,755	5,656,286
	Instalaciones		
	Bienes Adheribles al Edificio	4,452	
	Equipo para Área Deportiva	19,700	
	Equipo de Aire Acondicionado	4,295	
	Equipo de Bombeo para el Edificio INFOM Central	9,599	
	Tanques Hidroneumáticos	16,248	
	Elevadores Instalados en Edificio INFOM Central	691,900	746,194
	Total Propiedad Planta y Equipo		6,402,480
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
2	Maquinaria y Equipo		
	Maquinaria y Equipo de Construcción	14,509,073	
	De Oficina y Muebles	7,937,084	
	Medico-Sanitario y de Laboratorio	4,382,894	
	Educacional, Cultural y Recreativo	1,474,080	
	De Transporte, Tracción y Elevación	63,664,931	
	De Comunicaciones	1,515,362	
	Equipo de Computo	18,915,701	
	Total Maquinaria y Equipo		112,399,125

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO
LEONEL COMANDANTE EN JEFE
SUPERVISOR AREA DE CONTABILIDAD

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
Miguel Angel Soto y Soto
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Mamulo, C.A. - TZA



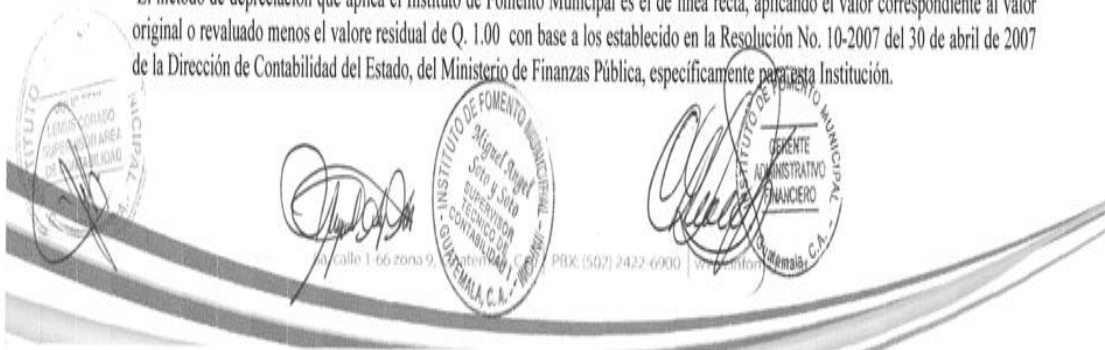


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1233	Tierras y Terrenos		
	Tierras y Terrenos		
	Oficinas Centrales (Zona 9), Ciudad de Guatemala	958,668	
	Terreno San Miguel Uspantán Departamento de el Quiché	40	
	Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa	30,826	
	Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla	13,644,341	
	Total Tierras y Terrenos		14,633,876
4	Construcciones en Proceso		
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	192,705,057	
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	2,716,027	
	Total Construcciones en Proceso		195,421,085
5	Equipo Militar y de Seguridad		
	Equipo Militar y de Seguridad	61,151	
	Total Equipo Militar y de Seguridad		61,151
6	Otros Activos Fijos		
	Otros Activos Fijos	6,471,730	
	Total Otros Activos Fijos		6,471,730
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		335,389,445
(-)	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		-73,606,739
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		261,782,706

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

El método de depreciación que aplica el Instituto de Fomento Municipal es el de línea recta, aplicando el valor correspondiente al valor original o revaluado menos el valore residual de Q. 1.00 con base a los establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución.





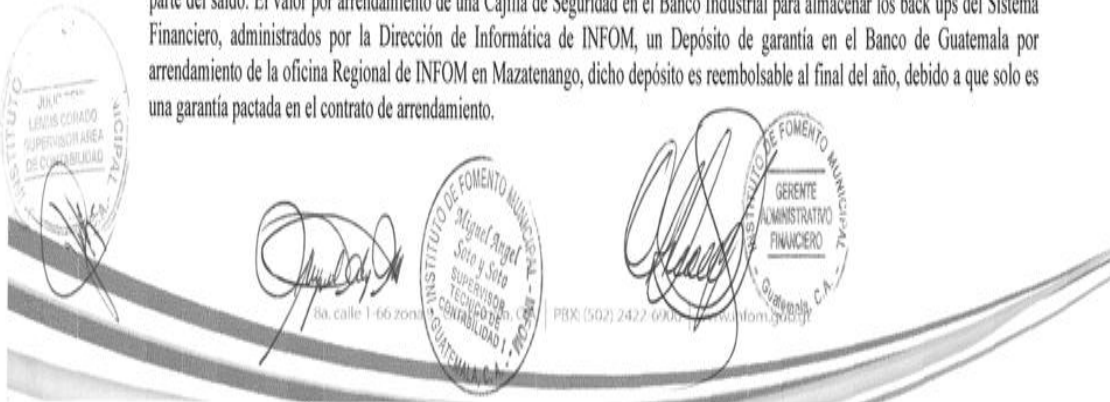
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

9. **ACTIVO INTANGIBLE:** Lo integra el valor del registro de Títulos de Propiedad de pajas de agua y derechos telefónicos, así como la compra de Software (Programas y Licencias). Así mismo, dentro de dicha cuenta se registra el Tipo de Proyecto 2 “Proyecto de Inversión Social”, que es una modalidad creada por la Dirección de Contabilidad del Estado, para registrar los gastos de funcionamiento o Dirección y Coordinación de los Programas con fondos externos, es decir los gastos que no están vinculados a una obra. Esta cuenta se regulariza conforme la liquidación de los gastos ejecutados en la Ejecución Presupuestaria, de forma mensual a requerimiento de las Coordinaciones de los programas correspondientes, con afectación a la cuenta de “Transferencias de Capital Recibidas”, según Resolución número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1241	Activo Intangible Bruto		
	Derechos Telefónicos /Derechos por Pago de Pajas de Agua	5,650	
	Compra de Programas (Software)	2,121,100	
	Proyectos de Inversión Social (Presupuesto Gasto Programas)	1,767,495	3,894,245
	Total Activo Intangible Bruto		3,894,245

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

10. **ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO:** Está integrado por saldos a cobrar a Bancos por intereses sobre certificados de inversión que no fueron cancelados al INFOM, así como cheques pagados por bancos sin autorización de INFOM, sobre los cuales se corre riesgo de no cobrarse por ser del año 2001. Estos casos fueron trasladados a la Unidad de Mandatarios Judiciales de INFOM. También forman parte del saldo: El valor por arrendamiento de una Cajilla de Seguridad en el Banco Industrial para almacenar los back ups del Sistema Financiero, administrados por la Dirección de Informática de INFOM, un Depósito de garantía en el Banco de Guatemala por arrendamiento de la oficina Regional de INFOM en Mazatenango, dicho depósito es reembolsable al final del año, debido a que solo es una garantía pactada en el contrato de arrendamiento.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Dentro de esta cuenta también se incluye un depósito en la Tesorería del Organismo Judicial por sueldos embargados y prestaciones pagadas por Orden Judicial y depósito por arbitraje en la Cámara de Industria de Guatemala.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	Activo Diferido a Largo Plazo		
1	Fondos por Cobrar a Bancos		
	Banco de Guatemala	3,500	
	Banco Metropolitano	39,945	
	Banco Promotor	23,200	
	Banco Reformador	10,900	
	Banco Industrial	500	
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		78,045
2	Depósito en Tesorería del Organismo Judicial		
	Prestaciones depositadas en Tesorería del Organismo Judicial		18,946
	Total Activo Diferido a Largo Plazo		96,991

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | P9X: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





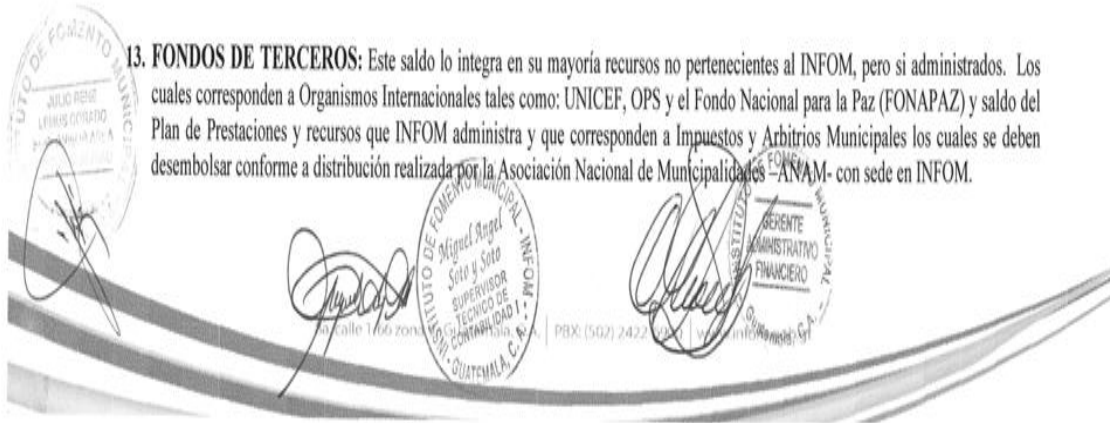
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

12. DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO: Este saldo corresponde al traslado de Fondos realizado de UDAF-INFOM a la Unidad Ejecutora Préstamo AID 520 L-017 para pago de Deuda Externa e Interna, a favor de la Agencia Internacional para el Desarrollo, debido a que dicha unidad ejecutora no contó con asignación presupuestaria ni financiera, siendo el INFOM quien financió este pago con sus recursos financieros y presupuesto de gasto, el cual se realizó a través de la cuenta 130180-3 del Banco de Guatemala, contenida en la unidad ejecutora 54-505 Préstamo AID. Este préstamo fue cancelado en agosto de 2012. Dicho programa se encuentra en fase de liquidación y al contar con la documentación que autorice su capitalización se procederá a realizar los registros contables correspondientes, para los efectos subsiguientes se traslado expediente mediante oficio No. AdeC-jrlc-536-2014 de fecha 26 de agosto de 2014, a la “COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO”, con el objetivo de que se gestionen los trámites pertinentes tanto administrativos como legales para la capitalización de los saldos de Activos, Pasivos y Capital, según Balance General.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2122	Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo		
	Otros Documentos a Pagar (Acreedorías)		
505	Préstamo AID-520-L-017	184,829	
	Total Otros Documentos a Pagar		184,829
TOTAL DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO			184,829

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

13. FONDOS DE TERCEROS: Este saldo lo integra en su mayoría recursos no pertenecientes al INFOM, pero si administrados. Los cuales corresponden a Organismos Internacionales tales como: UNICEF, OPS y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y saldo del Plan de Prestaciones y recursos que INFOM administra y que corresponden a Impuestos y Arbitrios Municipales los cuales se deben desembolsar conforme a distribución realizada por la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- con sede en INFOM.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	FONDOS DE TERCEROS		
2151	Fondos de Terceros		
	Impuestos y Arbitrios Recaudados		
1.1	1.1 Recaudos por devolver (Impuesto y Arbitrios Distribuidos)		
	Fondo Propios Infom		
	Impuesto Sobre CAFÉ 15%	65,986	
	Impuesto Sobre CAFÉ 10% Decreto 66-76	17,907	
	Arbitrio Sobre Hule	8,650	
	Total Fondos de Terceros		92,543
	Depósitos a la Orden		
2.3	2.3 Fondos de Otros Organismos		
	Fondos Propios Infom		
	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	9,349	
	Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ	1,085,766	
	Organización Panamericana de la Salud OPS	20,053	
	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF	94,058	
	Total Fondos de Otros Organismos		1,209,226
2.4	2.4 Otros Depósitos a la Orden		
*5	201. Fondos Propios Infom	118,956	
*4	206 Donación Japonesa	36,560	
*4	303. KFW IV	2,991	
*4	312. KFW II	180	
*4	400 KFW III	1,316	
*4	508.AID 520-0339	257	
*4	Otros Depósitos a la Orden, Fondo Nacional Unepar, Paysa	412,654	
	Tota Otros Depósitos a la Orden		572,915








NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2.8	Contrato de Reportos		
*1	Fondos Propios Infom	204,949	
	Contrato de Reportos		204,949
3.2	Intereses sobre Depósitos en Cuentas de Ahorro		
*2	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	1,876	
*2	Donación Europea Descentralización y Fortalecimiento Municipal	392	
*2	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	14,127	
*3	Préstamo KFW I	278	
	Intereses sobre Depósitos en Cuentas de Ahorro		16,673
3.4	Pago Deuda Externa		
*4	Fondos Propios Infom	21,271	
	Pago Deuda Externa		21,271
3.5	Retenciones por pagar		
*4	Fondos Propios Infom	311,906	
	Retenciones por pagar		311,906
	Total Otros Depósitos a la Orden		2,336,939
	TOTAL FONDOS DE TERCEROS		2,429,481

Fuente: Balance General/Saldos a nivel de auxiliar al 31/12/2014

- *1 Fondos Municipales
- *2 Intereses sobre cuentas monetarias e Inversiones para reintegro al Organismo financiad
- *3 Interés Sobre Depositos en Cuentas de Ahorro e Inversiones de programas
- *4 Otros Depositos a la Orden
- *5 Incluye gravamen de valor de terreno (Acuerdo entre Confia e INFOM)

Calle 10a zona PBX: (502) 2422-6900





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

14. FONDOS EN GARANTÍA: Este saldo se integra por los recursos correspondientes a Fondos Privativos los cuales tienen su origen en Fondo Nacional UNEPAR y Fondo Nacional PAYSa por los diversos proyectos que esta unidad ejecutó y en los que se estableció convenio con las comunidades, lo cual representaba un compromiso a aportar parte del valor del proyecto y que estos recursos servirían para el financiamiento y la ejecución de nuevos proyectos. Sobre estos fondos es responsable de la administración el INFOM.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2152	FONDOS EN GARANTÍA		
	Fondos en Garantía		
	Fondos Privativos	2,188	
	Fondo Nacional Unepar		
	Fondo Nacional Paysa	311,948	
	Total Fondos Privativos		314,136
	TOTAL EN GARANTÍA		314,136

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA		2152.1.2 FONDOS PRIVATIVOS		UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR		SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
AUX.1	Nombre de la Comunidad	AUX.1	Nombre de la Comunidad	AUX.1	Nombre de la Comunidad	AUX.1	Nombre de la Comunidad
0002	Aldea La Unión Et. Quetzal San Marcos	0043	Paraje Xee Xee Santa Maria Chiquimula y Centro Totonicapán	0043	Paraje Xee Xee Santa Maria Chiquimula y Centro Totonicapán	0043	Paraje Xee Xee Santa Maria Chiquimula y Centro Totonicapán
0003	San Francisco Pucul Pueblo Nuevo Suchitepequez	0166	Canton Llorano Grande Aldea Tulcoche San Marcos	0166	Canton Llorano Grande Aldea Tulcoche San Marcos	0166	Canton Llorano Grande Aldea Tulcoche San Marcos
0004	San Juan Chichul Pueblo Nuevo Suchitepequez	0231	Comunidad Kasapupa De Solesma Huehuetenango	0231	Comunidad Kasapupa De Solesma Huehuetenango	0231	Comunidad Kasapupa De Solesma Huehuetenango
0056	Cerro Pitalanar San Isidoro Totonicapán Huehuetenango	0236	Comité Del Barrio Los Angeles Tecana	0236	Comité Del Barrio Los Angeles Tecana	0236	Comité Del Barrio Los Angeles Tecana
0125	Chiquilic Cantel Quetzaltenango	0252	Canton Los Tablones Municipio San Jose Chacaya	0252	Canton Los Tablones Municipio San Jose Chacaya	0252	Canton Los Tablones Municipio San Jose Chacaya
0135	Chicapa Xipitlan Santa Clara la Laguna Solola	0267	Paraje Cacubten Santa Lucia La Reforma Totonicapán	0267	Paraje Cacubten Santa Lucia La Reforma Totonicapán	0267	Paraje Cacubten Santa Lucia La Reforma Totonicapán
0138	Aldea San Juan Argueta Solola	0273	Canton Chuac Departmento Solola	0273	Canton Chuac Departmento Solola	0273	Canton Chuac Departmento Solola
0141	Aldea Chimbán, San Miguel Acatlan Huehuetenango	0340	Aldea San Jose Itzucan La Democracia Huehuetenango	0340	Aldea San Jose Itzucan La Democracia Huehuetenango	0340	Aldea San Jose Itzucan La Democracia Huehuetenango
0142	Aldea Chichombá, San Miguel Acatlan Huehuetenango	0347	Comunidad de Tzequel San Juan Itcoy Huehuetenango	0347	Comunidad de Tzequel San Juan Itcoy Huehuetenango	0347	Comunidad de Tzequel San Juan Itcoy Huehuetenango
0143	Aldea Chichombá, San Miguel Acatlan Huehuetenango	0348	Comunidad Agraria las Mercedes del Municipio de Colombia Costa Rica Quetzaltenango	0348	Comunidad Agraria las Mercedes del Municipio de Colombia Costa Rica Quetzaltenango	0348	Comunidad Agraria las Mercedes del Municipio de Colombia Costa Rica Quetzaltenango
0144	Aldea Chicomba Sibinal San Marcos						
0147	Colonia Quetzal, Tacana San Marcos						
0148	Paraje Los Pinares municipio de Santa Lucia Utatlan Depto Solola						
0149	Aldea Pueblo Nuevo Municipio de San Juan Ostuncalco Dept. Quetzaltenango						
0150	El Agua potable de Granados del Municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu						
0151	Aldea Nueva Candidata del Municipio de San Cristobal Dept. de Totonicapán						
0152	Aldea Nueva Candidata del Municipio de San Cristobal Dept. de Totonicapán						
0153	Aldea San Francisco Las Flores del Municipio de Chiantla Huehuetenango						
0154	Aldea Paraje Chijo Rancho, Municipio de Santa Maria Chiquimula Totonicapán						
	TOTAL						

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 2162 FONDOS EN GARANTÍA
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



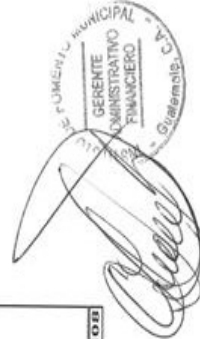
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

15. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO: En esta cuenta se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro por parte del beneficiario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO			
2241	Cheques Revocados (por Pagar)	18,306	
201	UDAF-INFOM	60	
212	Préstamo JBIC GT-PS	1,980	
213	Donación Unión Europea (PDRL)	40,962	
301	Fondo Nacional Unepar		61,308
	Total Fondos en Garantía		61,308
TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO			
			61,308

Fuente: Balance General/Estado e nivel de detalle al 31/12/2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
Cheques Revocados (por Pagar)			
301 UDAF-INFOM			18,306
57041482	Patrocinario Nacional	10,130.81	
58782451	Patrocinario Municipal Naaman	5,000.00	
7447043	U&I Sociedad Anónima	2,160.00	
9576509	Villega Rivera Linda Marysol	886.40	
21250	Instituto de Fomento Municipal	86.99	
22991336	Cifuentes Gandara Hector Adolfo	50.00	60
24401617	Portillo Argueta Mario Estuardo	10.00	
213 PDRL			1,980.00
8452785	Esteban Calmo Miguel Angel	1,980	
1029081	Nacional Unepar		40,961.87
1329480	Castañeda Hilescas Juan Jacobo	24,346.52	
45874379	Juarez Gonzalez Yadiria Lizeth	6,128.00	
4643291	Herrera Cardona Maritza Jeannette	3,271.50	
5224596	Ramirez Giron Felix Edmundo	2,970.00	
5224596	Ramirez Giron Felix Edmundo	2,520.00	
70882886	Corporación Luper School Office S.A.	41.25	
B3300011188	Fondo Nacional Unepar	1,670.00	
	Total Fondos en Garantía		61,308



PIBX: (502) 2427-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

16. PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS: Previsiones para Beneficios Sociales. Este valor de Q 37,730 corresponde a provisión para prestaciones laborales del señor Sergio Alberto González Polanco, para efectos de registro y pago de retención de amortización a Banco de los Trabajadores, para cumplir así con dicha obligación de pago. Cabe mencionar que el señor González Polanco tiene un proceso judicial, sin embargo, esta persona ya falleció, por lo que es necesario realizar las gestiones para capitalizar dicho saldo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS		
2241	Previsiones para beneficios sociales		
201	UDAF-INFOM	37,730	
	Total Fondos en Garantía		37,730
TOTAL PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS			37,730

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2014

17. DEPRECIACIONES ACUMULADAS: El método, porcentajes y valor residual que se aplica a los activos fijos del INFOM se realiza conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007. Los porcentajes aprobados según el artículo 1º. son los siguientes: a. Edificios e Instalaciones, 5%, b. Maquinaria y Equipo de Construcción 15%, Mobiliario y Equipo de Oficinas y Muebles 20%, Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio 10%, e. Equipo Educacional, Cultural y Recreativo 10%, f. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%, Equipo de Comunicaciones 20%, Equipo de Computo 25% y Otros Activos 20%. El método de depreciación es el de línea recta, el cual se aplica al valor original o de registro de los activos fijos, previo a restar el valor residual de Q. 1.00. El cálculo se efectúa de forma mensual, registrando el valor acumulado anual el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, para actualizar el valor en libros, siendo esta una cuenta reguladora del activo, por lo que no se refleja del lado del pasivo. El saldo al 30 de septiembre de 2014 es de Q. 73,606,739.

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 Gerente Administrativo Financiero
 INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 Supervisor Técnico de Contabilidad
 INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 Supervisor Área de Contabilidad





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS AL 31/12/2014 POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA	Valor en Q.
201 - INFOM -	55,506,077
202 - BIRF 7169 -	6,157,377
203 - FSM I -	4,440,022
206 - DONACION JAPONESA -	294,172
207 - SAN BENITO PETEN -	36,037
208 - DONACION ESPAÑOLA -	1,576,520
209 - PASRURAL -	72,039
211 - BID 1469	862,436
212 - JBIC GT P5	64,964
213 - DONACION UNION EUROPEA -	1,347,202
214 - DONACION FORT. SOCIEDAD CIVIL EN GUATEMALA -	31,497
301 - FONDO NACIONAL UNEPAR -	2,037,345
302 - BID 836 -	54,827
306 - AGUA POTABLE Y SAN. PARA EL DESARROLLO HUMANO -	39,777
505 - AID 520 L-017 -	2,214
507 - FONDO NACIONAL PAYSA	1,084,233
TOTALES	73,606,739

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2014

Contraloría General de Cuentas
 Instituto de Fomento Municipal - INFOM
 Gerente Administrativo Financiero
 Miguel Ángel Seo y Seo
 Supervisor Técnico de Contabilidad I
 Guatemala, C.A. - INFOM

9a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18. PATRIMONIO: Este se encuentra integrado por: La Cuenta de Patrimonio, con la cual fue constituido el inicio de operaciones financieras del INFOM y las cuentas que conforman el Resultado del Ejercicio (Efecto entre Ingresos y Egresos del Ejercicio a nivel presupuestario), Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, Superávit por Revaluación que se aplicó al edificio en años anteriores, y las Transferencias de Capital que son los desembolsos recibidos por la Tesorería Nacional a favor de cada Programa, por los convenios de financiamiento de los Organismos Internacionales y dentro de los cuales también se recibe en algunos casos según se establezca, complemento fondos de contrapartida del gobierno de Guatemala los cuales forman parte de dichos convenios.

Unidad Ejecutora	Patrimonio Institucional	Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Transferencias de Capital Recibidas	Superávit por Revaluación de Activos	Valor Total por Unidad Ejecutora
201 - UDAP-INFOM	9,688,083	- 2,507,061	457,213,730	-	2,671,693	467,066,445
202 - Programa de Fomento Municipal PFM I	-	- 10,435,274	251,296	489,766	-	206,446
203 - Coordinación Dismutación Japonesa	-	33,739	39,608,431	70	-	140,648
206 - Coordinación Proyecto San Benito	-	342,288	513,858	29,488,730	-	43,640,432
208 - Coordinación Donación Española	-	216,929	3,664,998	9,082,424	-	28,632,584
209 - Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	-	12,871	243,522	-	-	12,530,493
213 - Coordinación Programa BID 1409 OC-GU	-	46,198	7,600,663	16,061,531	-	23,615,996
214 - Programa Unión Bancaria Dismutación Rural y Local	-	1,362,003	3,104,357	44,093,761	-	48,560,118
214 - Donación Ford, Sociedad Civil en Guatemala	-	89,755	56,789	33,436,511	-	33,582,055
301 - Fondo Nacional Unipar	-	- 10,571,110	32,176,983	59,724,433	-	81,330,307
302 - Coordinación Saneamiento BID Prestamo BID 836	-	1,166	3,334,416	-	-	3,333,250
303 - Donación KPW IV	-	246	878,106	345,393	-	1,223,744
305 - Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	-	2	102,371	328,769	-	431,142
311 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Hum.	-	4,298	0	57,591,281	-	57,586,984
312 - Donación KPW II	-	-	9,882	-	-	9,882
400 - Donación KPW III	-	8	1,163	-	-	1,155
505 - Prestamo AID-520-L-017	-	-	162,037	-	-	162,037
507-Fondo Nacional Fnyas	-	2,577,311	2,577,311	-	-	2,577,311
508 - Donación AID 520 03-39	-	-	106,221	-	-	106,221
Total	9,688,083	- 2,865,798	609,724,213	325,082,873	2,671,693	944,301,064

RESUMEN Y COMPARACION PATRIMONIO (CONDENSADO - UNIDADES EJECUTORAS)

CÓDIGO	NOMBRE	Consolidado General	Programas Institucionales
3000	Patrimonio Institucional	9,688,083	9,688,083
3211	Resultado del Ejercicio	- 2,865,798	- 2,865,798
3212	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	612,395,906	612,395,906
3213	Transferencias de Capital Recibidas	325,082,873	325,082,873
	Total Patrimonio	944,301,064	944,301,064

Fuente: Balances Generales y Estados de Resultados de Ejercicios Anteriores (Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores) + (Superávit por Revaluación de Activos)

Stamp: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA
 Stamp: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA
 Stamp: SUPERVISOR TECNICO CONTABILIDAD I
 Stamp: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
 Stamp: Calle 1-66, Zona 1, Guatemala



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

ESTADO DE RESULTADOS

19. INGRESOS CORRIENTES: Lo integran ingresos correspondientes según el rubro Venta de Bienes y Servicios de la Administración, Pública (Servicios de Laboratorio, Comisiones por Asistencia Crediticia, Servicios Técnicos, Cobro de Intermediación Financiera y Otros), Intereses por Préstamos Otorgados a las Municipalidades, Intereses por Inversiones Financieras en Títulos y Valores y los Intereses generados por los saldos depositados en cuentas monetarias, además el ingreso por transferencias corrientes del Sector Público fondos para funcionamiento de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional UNEPAR.

INGRESOS CORRIENTES	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
Venta de Bienes y Servicios		
Otros Servicios/Servicios Varios	135,068	
Servicios de Laboratorio	616,036	
Servicios Técnicos	788,592	
Comisión por Administración de Cartera y Garantía	183,962	
Comisión por Intermediación	3,793,470	
Comisión por Plan de Prestaciones/Mancosur/Masur/Manalitos	187,461	
Total Venta de Bienes y Servicios		5,704,589
Rentas de la Propiedad		
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		
Intereses por Préstamos Internos	47,260,499	
Intereses por Depósitos	8,238,513	
Intereses por Títulos y Valores	6,219,901	
Total Rentas de la Propiedad		61,718,912
Transferencias Corrientes Recibidas		
Transferencias Corrientes del Sector Público	19,500,000	
Total Transferencias Corrientes Recibidas		19,500,000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		86,923,501

Fuente: Estado de Resultados/Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Miguel Angel Soto y Soto
 SUPERVISOR TÉCNICO DE PRESUPUESTACIÓN
 Calle 1-a Zona 9, Guatemala, Guatemala, C.A. | PBX: (02) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

20. GASTOS DE CONSUMO: Corresponden a los gastos relacionados con remuneraciones al personal de los renglones presupuestario (011, 022, 029 y 031) y las obligaciones de pago que los mismos generan, así también los gastos realizados por la adquisición de bienes y servicios, dentro de ellos Servicios No Personales, Impuestos Derechos y Tasas pagados por el INFOM, gastos por Materiales y Suministros para el desarrollo de las actividades de funcionamiento de la Institución, así también el registro contable de las Depreciaciones Gasto de Activos Fijos, el cual no representa salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero si produce un efecto negativo en el Estado de Resultados, por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º., fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º. emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, cargando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización abonando la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas.

GASTOS DE CONSUMO	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
Remuneraciones		
Sueldos y Salarios	54,384,717	
Aportes Patronales al Seguro Social	2,896,429	
Otros Aportes Patronales	300,323	
Beneficios Sociales	1,635,791	59,217,261
Total Remuneraciones		59,217,261
Bienes y Servicios		
Servicios no Personales	10,741,006	
Impuestos, Derechos y Tasas	51,505	
Bienes de Consumo	5,005,596	15,798,108
Total Bienes y Servicios		15,798,108
Depreciaciones y Amortizaciones		
Depreciación de Activos Fijos	2,452,893	2,452,893
Total Depreciaciones y Amortizaciones		2,452,893
Total Gastos de Consumo		77,468,261

Fuente: Estado de Resultados/Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014



Miguel Ángel Soto y Soto
SUPERVISOR
CONTABILIDAD

GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Zona 9, Guatemala, C.A. | Tel: (502) 2422-0810 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

21. INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD Y OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN: Corresponde al pago de Intereses por la deuda pública externa, adquisición de bienes intangibles y pago de arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de algunas oficinas regionales de INFOM y en algunos casos, pagos por servicios de arrendamiento de medios de transporte, así como gastos por pago de sentencias judiciales, según resoluciones de juzgados.

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	PARCIAL	TOTAL
Derechos sobre Bienes Intangibles		
Derechos sobre Bienes Intangibles		42,793
Otros Alquileres		
Otros Alquileres		455,556
Otras Pérdidas y/o Desincorporación		
Otras Pérdidas		2,429,240
Total Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		2,927,588

Fuente: Estado de Resultados/Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014

22. TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS: Integrado por el pago de prestaciones de beneficio social al personal, por concepto de gastos funerarios y transferencias que corresponden al pago de prestaciones laborales al personal que se retira y es liquidado según el renglón presupuestario bajo el cual se encuentra asignado, así también las transferencia que se realizan a la Contraloría General de Cuenta en concepto de Gastos por Fiscalización, en función al presupuesto aprobado, el cual se efectúa de forma mensual.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	PARCIAL	TOTAL
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		36,808
Transferencias Otorgadas al Sector Público		
Transferencias Otorgadas al Sector Público		1,856,641
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		1,893,449

Fuente: Estado de Resultados/Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

23. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** Integrado por las Transferencias por desembolsos efectuados a mancomunidades, para el desarrollo y ejecución de obras, esto con Fondos Nacionales UNEPAR.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PARCIAL	TOTAL
Transferencias de Capital al Sector Público		
Transferencias al Sector Público Municipal		7,500,000
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		7,500,000

Fuente: Estado de Resultados/Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2014

24. **CUENTAS DE ORDEN** se encuentra registrada la cantidad de Q 12,061,803, la que se integra así: 1) El Saldo de préstamos otorgados por Operaciones de Administración y Garantía contratados con el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por un monto de Q. 3,410,070 (4111/4260), se registra con base a información del Área de Cartera. 2) Saldo de bodega de proveeduría, Zona 9, bodegas de INFOM-UNEPAR Zona 7 y bodegas de Oficinas Regionales, por un monto de 8,651,733. se registra con información de la Dirección Administrativa Oficinas Centrales, INFOM-UNEPAR y Regionales INFOM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	CUENTAS DE ORDEN		
	Cuentas de Orden Débito		
4111	Gestión Administrativa	2,715,072	
4160	Otras Cuentas Activas (Existencia de Bodegas INFOM/UNEPAR	8,268,667	
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN		10,983,739
	Cuentas de Orden Crédito		
4230	Otras Cuentas Pasivas	8,268,667	
4260	Gestión Administrativa	2,715,072	
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN		10,983,739

Fuente: Balance General/Válido a nivel de auxiliar al 31/12/2014





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

b. A continuación la integración de Unidades Ejecutoras que presentan sobregiro en la cuenta de Resultados del Ejercicio así como Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Código	Unidad Ejecutora	Ingresos	(-) Gasto	(-) Depreciación	= Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores con sobregiro
201	UDAF-INFOM	55,398,301	57,201,001	704,307	(2,507,007)	-
202	Préstamo BIRF 7169	88,935	-	120,959	(32,024)	(251,296)
206	Donación Japonesa	1,630	-	35,369	(33,739)	-
207	Donación KFW San Benito	62,767	399,962	5,092	(342,288)	(513,858)
208	Donación Reino Unido Español	-	-	216,929	(216,929)	-
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	-	-	12,871	(12,871)	-
211	Préstamo BID 1469 OC-GU	19,776	-	65,974	(46,198)	-
213	Donación Europea Proyecto de Desarrollo Rural y Local	3,754	-	902,578	(898,823)	-
214	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	300	-	7,054	(6,755)	-
301	Fondo Nacional Unepar	19,500,000	29,735,443	335,667	(10,571,110)	-
302	Préstamo BID 836 SF-GU	-	-	1,166	(1,166)	-
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	8,937	-	13,235	(4,298)	-
400	Donación KFW III	-	-	-	-	(1,163)
505	Préstamo AID 520 L-017	-	-	-	-	(162,037)

b.1 En el caso del sobregiro de Resultados del Ejercicio en la mayoría de casos corresponde al registro de la Depreciación Gasto a nivel contable, que tiene incidencia en el saldo del Estado de Resultados, como en el caso de las Unidades Ejecutoras 202, 206, 208, 209, 211, 213, 214 y 302, así también en la columna de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores solo se muestran el caso de Unidades que presentan sobregiro.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Av. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

b.2 En lo que respecta a sobregiros de Resultado del Ejercicio de la Unidad Ejecutoras 201, 207 y 301 se debe a gastos financiados con saldo de caja, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se refleja el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto, así también tuvieron afectación en la aplicación de depreciaciones gasto.

b.3 En el Balance General de la Unidad Ejecutora 054-400 DONACION KFW III, se observa un sobregiro por valor de Q 1,163, lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con recursos de los saldos de Caja, con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados, causando de esta manera el sobregiro.

b.4 En el apartado de Patrimonio Institucional del Balance General que le corresponde al programa identificado como Préstamo AID 520-L-017, se observa un saldo negativo por la cantidad de Q162,037, el cual es consecuencia de la descapitalización que tiene el programa para solventar sus compromisos, ocasionada por la variación en el tipo de cambio del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica sobre el valor del préstamo que inicialmente se contrató con la Agencia para el Desarrollo Internacional al 1 x 1. Compromiso que el INFOM cubrió con fondos propios en concepto de amortización de capital e intereses, y del cual ya no tiene saldo por pagar según tabla de amortización de deuda y programación de pago, éste préstamo se terminó de pagar en agosto de 2012. Este Saldo negativo se regularizará cuando se liquide el programa en su totalidad (ver Nota 12).

14 calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6000 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

25. SALDO NEGATIVO: Estos son originados por las razones siguientes:

- a. En la sección de Patrimonio del Balance General Consolidado se muestra un sobregiro en la cuenta de Resultados del Ejercicio por valor de Q. 2.865,797.85 integrado por Q. 412,904.82 que corresponde a la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes del ejercicio 2014, así como Q. 2.452,893.03 de depreciaciones gasto, el cual no representa salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero sí produce un efecto negativo en el Estado de Resultados, por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º, fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º. emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, cargando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización abonando la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas.

A continuación las unidades ejecutoras en que se registraron depreciaciones gasto al 31 de diciembre de 2014.

Código	Unidad Ejecutora	Valor depreciación
201	UDAF-INFOM	704,306.64
202	Préstamo BIRF 7169	120,959.14
203	Fomento del Sector Municipal	1,544.06
206	Donación Japonesa	35,368.68
207	Donación KFW San Benito	5,092.20
208	Donación Reino Unido Español	216,929.40
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	12,871.44
211	Préstamo BID 1469 OC-GU	65,974.12
212	Préstamo JBIC-GT-PS	30,093.24
213	Donación Europea Proyecto de Desarrollo Rural y Local	902,577.80
214	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	7,054.44
301	Fondo Nacional Unepar	335,666.79
302	Préstamo BID 836 SF-GU	1,166.28
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	13,234.80
Total		2,452,839.03

Fuente: Estado de Resultados Consolidado y por Unidad Ejecutora

Estos valores tienen incidencia (+/-) en los saldos del Estado de Resultados de dichas Unidades Ejecutoras (Resultado del Ejercicio), debido a que se incorporan como una afectación de gasto, no afecta desde la Ejecución Presupuestaria.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

26. INDICES DE ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUADRO DE INDICES DE RAZONES FINANCIERAS BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCIÓN	FORMULA	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN	UDAF-INFOM
Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante	$\frac{\text{Activo Disponible}}{\text{Activo Circulante}} \times 100$	205,885,503.41 x 100 = 69.36	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 69.36 Unidades de Activo Disponible.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 69.36 Unidades de Activo Disponible.
Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Activo Total}} \times 100$	296,830,851.86 x 100 = 31.11	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 31.12 Unidades de Activo Circulante.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 31.12 Unidades de Activo Circulante.
Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total	$\frac{\text{Inversiones Financieras}}{\text{Activo Total}} \times 100$	74,423,648.83 x 100 = 7.80	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 7.80 Unidades de Inversiones Financieras.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 7.80 Unidades de Inversiones Financieras.
Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total	$\frac{\text{Inversiones Financieras a Largo Plazo}}{\text{Activo Total}} \times 100$	374,161,919.58 x 100 = 39.23	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 39.23 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 39.23 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.
Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total	$\frac{\text{Propiedad, Planta y Equipo (Neto)}}{\text{Activo Total}} \times 100$	261,782,706.49 x 100 = 27.45	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 27.45 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 27.45 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).
Situación de Tesorería (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Disponible} + \text{Pasivo Exigible}}{\text{Activo Total}} \times 100$	205,885,503.41 x 100 = 3,204.10	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 3,204.10 Unidades de Activo Disponible.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 3,204.10 Unidades de Activo Disponible.
Índice de Solvencia Técnica	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \times 100$	296,830,851.86 x 100 = 3,173.26	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 3,173.26 Unidades de Activo Circulante.	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 3,173.26 Unidades de Activo Circulante.
Índice de Solvencia	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} \times 100$	953,754,233.69 x 100 = 10,196.07	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Total, se cuenta con 10,196.07 Unidades de Activo Total.	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Total, se cuenta con 10,196.07 Unidades de Activo Total.
Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital	$\frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital}} \times 100$	9,354,111.90 x 100 = 0.99	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 0.99 Unidades de Pasivo Circulante.	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 0.99 Unidades de Pasivo Circulante.
Índice de Autonomía financiera	$\frac{\text{Capital}}{\text{Activo Total}} \times 100$	944,301,063.97 x 100 = 99.01	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 99.01 Unidades de Capital.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 99.01 Unidades de Capital.
Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	9,433,169.72 x 100 = 0.99	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.99 Unidades de Pasivo Total.	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.99 Unidades de Pasivo Total.

MIGUEL ÁNGEL SOTO Y SOTO

 SUPERVISOR

 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

 GUATEMALA

Calle 1-64, Zona 10, Guatemala, Guatemala, C.A.

 Tel: (502) 2432-6000 | www.infom.gov.gt





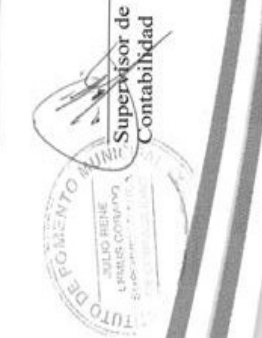
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

RAZÓN	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	CONOLIDADO	INTERPRETACIÓN	UDAL: INFOM
Proporción de los Ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos	Ingresos por Venta de Servicios / Ingresos x 100	$\frac{5,704,588.61}{86,923,501.34} \times 100$	6.56	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 6.56 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 10.30 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.
Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos	Ingresos por Intereses / Ingresos x 100	$\frac{61,718,912.73}{86,923,501.34} \times 100$	71.00	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 71.00 unidades de Ingresos por Intereses.	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 89.70 unidades de Ingresos por Intereses.
Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas sobre los Ingresos	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas / Ingresos x 100	$\frac{19,500,000.00}{86,923,501.34} \times 100$	22.43	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 22.43 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.	-
Proporción de los Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos	Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos x 100	$\frac{59,217,260.86}{89,789,299.19} \times 100$	65.95	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Remuneraciones 65.95 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Remuneraciones 78.62 unidades.
Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos	Gastos por Bienes y Servicios sobre los Gastos x 100	$\frac{15,788,107.55}{89,789,299.19} \times 100$	17.59	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Bienes y Servicios 17.59 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Bienes y Servicios 17.71 unidades.
Proporción de los Gastos de Depreciación y Amortización sobre los Gastos	Gastos por Depreciación y Amortización sobre los Gastos x 100	$\frac{3,452,899.03}{89,789,299.19} \times 100$	2.71	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización 2.71 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización 0.08 unidades.
Proporción de los Gastos de Derechos Intangibles sobre los Gastos	Gastos por Derechos Intangibles sobre los Gastos x 100	$\frac{42,792.87}{86,923,501.34} \times 100$	0.05	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Derechos Intangibles 0.05 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Derechos Intangibles 0.67 unidades.
Proporción de los Gastos Otros Alquileres sobre los Gastos	Gastos por Otros Alquileres sobre los Gastos x 100	$\frac{455,555.95}{89,789,299.19} \times 100$	0.51	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Otros Alquileres 0.51 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Otros Alquileres 0.67 unidades.
Proporción de los Gastos Otros Pérdidas sobre los Gastos	Gastos por Otros Pérdidas sobre los Gastos x 100	$\frac{2,429,239.55}{89,789,299.19} \times 100$	2.71	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Otros Pérdidas 2.71 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Otros Pérdidas 0.07 unidades.
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos x 100	$\frac{35,806.00}{89,789,299.19} \times 100$	0.04	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado 0.04 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado 0.06 unidades.
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos x 100	$\frac{1,856,641.38}{89,789,299.19} \times 100$	2.07	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público 2.07 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público 1.57 unidades.
Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos	Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos x 100	$\frac{7,500,000.00}{89,789,299.19} \times 100$	8.35	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal 8.35 unidades.	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal - unidades.



Gerente Administrativo Financiero

Supervisor Técnico de Contabilidad I



1-466 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2427-6900 | www.infom.gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Lester Vinicio Winter López
Gerente
Instituto de Fomento Municipal
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencias en la operatoria del libro de bancos
2. Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s)
3. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
4. Falta de comité técnico en inversiones
5. Incorrecta utilización de formas oficiales
6. Deficiencias en el uso de cuentas bancarias
7. Intereses percibidos inadecuadamente
8. Deficiencias de control interno



9. Deficiencias en el control de cupones de combustibles
10. Deficiente evaluación técnica y objetiva del Plan Operativo Anual
11. Deficiencia en registros de ingresos
12. Fondos de terceros invertidos a nombre del INFOM
13. Utilización inadecuada de recursos de proyectos de inversión
14. Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA

Licda. JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO
Auditor Gubernamental

Licda. JULIA DEL CARMEN MIJANGOS AREVALO
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS DANIEL GARCIA PINEDA
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN FURLAN MARTINEZ DE GONZALEZ
Auditor Gubernamental

Licda. NORMA ARACELY CUELLAR MANZO
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA ILEANA LEMUS BARRIENTOS
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS ENRIQUE PENADOS GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la operatoria del libro de bancos

Condición

En la revisión de la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que los libros de bancos, no cuentan con información detallada de las transacciones bancarias, ya que refleja únicamente la información que genera el sistema SICOIN WEB en el modulo de reportes “Transacciones Libro de Bancos por Cuenta Corriente”, no así el detalle que incluya el número de documento, beneficiario y destino de las operaciones bancarias.

Criterio

El Acuerdo Número 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.” Y la Norma 5.5 registro de las Operaciones Contables, establece: “...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I y el Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, únicamente imprimen los datos que refleja el modulo “Transacciones Libro de Bancos por Cuenta Corriente” del sistema SICOIN Web mensualmente y los trasladan al libro de bancos.



Efecto

Limita el proceso de fiscalización, ya que el libro de bancos no refleja datos elementales de las transacciones bancarias.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y Director Financiero, a efecto supervisen que el Supervisor Técnico de Tesorería I y el Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, detallen en el libro de bancos la información necesaria de cada transacción bancaria.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

1. El procedimiento para la emisión de los libros de bancos está contemplado en el manual de procedimientos de INFOM donde se indica el objetivo del mismo y los documentos que soportan todos movimientos de ingresos y egresos durante el periodo en las cuentas bancarias.
2. El reporte de libro de bancos se genera del sistema SICOIN WEB reflejando los movimientos mensuales.
3. Dicho proceso es aplicado desde el año 2005 y a la fecha es el que se está ejecutando.
4. En el reporte refleja operación de bancos, documento, fecha, si es debito y/o crédito, saldo inicial y saldo actual.

Petición:

Se me excluya del Hallazgo formulado, en virtud de que este procedimiento viene autorizado desde el año 2005 según manual de procedimientos, debido a que tesorería cumple con el proceso ya establecido."

En oficio número DDET-0655-2015, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

1. Dicho procedimiento para la emisión de los libros de bancos está contemplado en el manual de procedimientos de INFOM donde se indica el objetivo del procedimiento mensual de todos los movimientos de ingresos y egresos durante el periodo en las cuentas bancarias.



2.El reporte de libro de bancos se genera del sistema SICOIN WEB donde se reflejan los movimientos de ingresos y egresos durante el periodo de las cuentas bancarias.

3 Dicho procedimiento viene desde el año 2005 el cual a la fecha es el que se está ejecutando.

4 En dicho reporte se refleja operación de bancos, documento, fecha, si es debito o si es crédito, saldo inicial y saldo actual

Petición:

Se me excluya del Hallazgo formulado, en virtud que este procedimiento viene autorizado desde el año 2005 según manual de procedimientos establecidos y este departamento de tesorería cumple con los mismos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I y para el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, porque: no obstante indican que se basan en el Manual de Procedimientos Financiero del INFOM, para la elaboración del libro de bancos; este Manual en su procedimiento 2.3 Control de Libro de Bancos como Objetivo del Procedimiento, indica: "Revisión mensual de todos los movimientos (ingresos y egresos) durante el período en las cuentas bancarias." y en los libros del bancos emitidos por tesorería, no se refleja No. de cheque, beneficiario, descripción del gasto o ingreso; para poder determinar esta información debe hacerse consultas en el sistema SICOIN WEB en el modulo Tesorería-Operaciones de Caja -Movimiento Diario por Cuenta Corriente.

Lo anteriormente descrito, dificulta el proceso de fiscalización, ya que no se cuenta de manera inmediata con información detallada de las transacciones bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	17,960.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD AREA DE TESORERIA	JORGE ANIBAL MARROQUIN VALENZUELA	6,300.00
Total		Q. 24,260.00



Hallazgo No. 2

Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s)

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre 2014, se determinó que no se tiene la documentación e integración total de la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 es de Q612,395,905.50, por lo que no se puede determinar la razonabilidad del saldo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Norma 5.7 Conciliación de saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe



normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Y Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Causa

El Gerente Administrativo Financiero, Director Financiero y el Supervisor de Contabilidad, no han realizado un adecuado seguimiento y análisis al saldo presentado en la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores en el Balance General.

Efecto

No se puede determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores presentado en el Balance General al 31 de diciembre de 2014.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Director Financiero y Supervisor de Contabilidad, a efecto procedan a documentar e integrar la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, con el fin de garantizar la razonabilidad del saldo presentado en el Balance General.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado César Augusto de León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar: Los saldos acumulados en la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, en el Balance General, tienen su origen desde la constitución de operaciones del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y que derivado de los diferentes sistemas contables que se han implementado



para el manejo y control de las cuentas, ha sido bastante problemático la integración de esta cuenta, no obstante que se han designado equipos de trabajo para ello, sin embargo la búsqueda de información continúa.

Sin embargo con base a los Estados Financieros Condensados o Consolidados, del Instituto de Fomento Municipal, se realizan integraciones de los ejercicios fiscales 1987 al 2005 y con la implementación de la herramienta del Sistema SICOIN WEB en el año 2006, se modificó la estructura en el plan de cuentas unificado, especialmente de las Cuentas de Superávit Presupuestario, Superávit Patrimonial, Superávit por Deudores Activos y Superávit por Revaluación de Activos y se trasladaron a la cuenta de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, información que se consigna en las Notas a los Estados Financieros mensuales. Dicha estructuración fue realizada por los Consultores de la Dirección de Contabilidad del Estado. Adjunto documentos e integración de saldos de Balance a nivel Consolidado por año de los ejercicios fiscales 1987 al 2014.

Asimismo se les informa lo siguiente:

La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV “Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones”, artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.

El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I y un Supervisor del Área de Contabilidad, que tienen a su cargo la atribución del “Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables” y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:

Supervisor Técnico de Contabilidad I, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: “Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable.”

Supervisor del Área Contable, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: “Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental...”.



Por lo anteriormente indicado y los documentos que se adjuntan a la presente, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo."

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar: La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV "Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones", artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.

El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto Soto, y un Supervisor del Área de Contabilidad Sr. Julio René Lemus Corado, que tienen a su cargo la atribución del "Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables" y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:

Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Soto, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: "Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable."

Supervisor del Área Contable, Sr. Julio René Lemus Corado, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: " Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental,,,"

Por lo expuesto solicito:

Se me excluya del Hallazgo formulado, considerando la segregación de funciones en virtud que esta objeción corresponde a las funciones que desarrollan los funcionarios indicados."

En oficio número AdeC-jrlc-250-2015, de fecha 16 de abril de 2015, el licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, manifiesta: "Al respecto, el suscrito manifiesta que el Hallazgo en referencia el cual ha sido formulado no es de mi competencia, derivado a que no he recibido instrucción escrita al respecto



para el proceso de tal actividad, tal como se establece en las normas generales de control interno de la Contraloría numeral 1.9 Instrucciones por Escrito, la cual debe ser delegada y aprobada por el Contador General del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, jefe inmediato o en su defecto por las autoridades financieras, Director Financiero, Gerente Administrativo Financiero. Adjunto para el efecto fotocopias del Organigrama Funcional del Área de Contabilidad y de la adscripción en la SAT, en la cual consta el nombre del Contador de INFOM.

Los saldos acumulados en esta cuenta de balance tienen origen desde la constitución de operaciones de INFOM, derivado de los diferentes sistemas financieros habidos, no es factible determinar desde su origen una integración de saldos, sin embargo con base a los Estados Financieros Condensados o Consolidados se realizan integraciones de los ejercicios fiscales 1987 al 2005 y con la implementación de la herramienta del Sistema SICOIN WEB en el año 2006, se modificó la estructura en el plan de cuentas unificado las Cuentas Superávit Presupuestario, Superávit Patrimonial, Superávit por Deudores Activos y Superávit por Revaluación de Activos a la cuenta de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, información que se consigna en las Notas a los Estados Financieros mensuales. Dicha estructuración fue realizada por los Consultores de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Adjunto documentos e integración de saldos de Balance a nivel Consolidado por año de los ejercicios fiscales 1987 al 2014.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado César Augusto de León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, porque valida la deficiencia, derivado a que en sus pruebas de descargo indica que no obstante se han designado equipos de trabajo para integrar la cuenta mencionada, continúa la búsqueda de información; lo que confirma que no se tiene la razonabilidad del saldo que se está presentando en los Estados Financieros. Debe tomarse en cuenta que, independientemente de la utilización de diferentes sistemas de contabilidad, se debe tener un registro adecuado y razonable de los resultados anuales de la entidad y al iniciar con SICOIN WEB, en el año 2006, debió contarse con un saldo razonable de apertura.

Asimismo, porque aún sin tener un saldo razonable al inicio de la utilización de SICOIN WEB, la sumatoria del saldo inicial 2006 con el resultado anual de cada ejercicio fiscal, del período comprendido 2006 al 2014, debería ser el que se presenta al 31 de diciembre 2014, sin embargo no es así y no se presentó ningún documento que justifique la diferencia, ni la evaluación y análisis mensual de dicho saldo, tampoco nombramiento de equipos de trabajo para la depuración de la cuenta.



Aunque indica que presenta documentos e integración de saldos de Balance a nivel Consolidado por año, de los ejercicios fiscales 1987 al 2014; al revisar los documentos adjuntos se constató que no presentó ningún documento de los años 1987, 1991, 1992, 2000 y documentos que no son el Balance consolidado tal es el caso de: Estado de Superavit INFOM y préstamos externos comparativos 1988 sin firma del Gerente, Balance General Comparativo 1996-1997, 1997-1998, 1998-1999; los Balances Generales que presento del período 2001 al 2014, carecen de firma los de los períodos 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 y son ilegibles los de los períodos 2004, 2006 y 2009. En el caso del Balance General de 2006, no permite constatar el valor consignado con SICOIN WEB, no obstante que en dicho año se inició el uso de éste sistema. Así mismo la integración que adjunta es la suma del área de patrimonio en cada año; no presenta ninguna integración que demuestre que efectivamente la suma del resultado de cada año, conforma el saldo presentado en la cuenta 3212.1. Resultados Acumulados de los ejercicios anteriores al 31 de diciembre 2014.

Si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que: "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades..."; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones del Gerente Administrativo Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el primer párrafo, indica: "Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, sistema integrado de administración financiera, control patrimonial y ejecución y evaluación presupuestaria." y el Párrafo nueve indica "Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las áreas administrativa, financiera y operativa instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas o correctivas." Por lo anterior es el Gerente Administrativo Financiero, responsable de el análisis de los Estados Financieros y seguimiento de las medidas correctivas que considere pertinentes, las cuales deben de realizarse de manera oportuna.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque: si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades..."; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, el segundo párrafo, indica: "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades



de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones."

Se confirma el hallazgo para el licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, porque no obstante que la constancia de inscripción modificación al registro tributario unificado, tiene registrado como contador de la entidad al Supervisor Técnico de Contabilidad I, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor de Contabilidad, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en su segundo párrafo, indica: " Verificar que en la operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad integrado gubernamental..."

Valida la deficiencia, derivado a que en sus pruebas de descargo indica: "Los saldo acumulados en esta cuenta de balance tienen origen desde la constitución de operaciones de INFOM, derivado de los diferentes sistemas financieros habidos, no es factible determinar desde su origen una integración de saldos. Debe tomarse en cuenta que, independientemente de la utilización de diferentes sistemas de contabilidad, se debe tener un registro adecuado y razonable de los resultados anuales de la entidad y al iniciar con SICOIN WEB, en el año 2006, debió contarse con un saldo razonable de apertura; asimismo, no obstante no tener un saldo razonable al inicio de la utilización de SICOIN WEB, la sumatoria del saldo inicial 2006 con el resultado anual de cada ejercicio fiscal, durante el período 2006 a 2014, debería ser el que se presenta al 31 de diciembre 2014, sin embargo no se presentó ningún documento que justifique la diferencia, ni la falta de evaluación y análisis mensual de dicho saldo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	25,514.00
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	12,928.00
Total		Q. 58,896.00

Hallazgo No. 3

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

Al evaluar el Balance General, se determinó que al 31 de diciembre 2014, no se encuentra incluido dentro del activo, el saldo de las existencias de la Bodega de



Transportes y Talleres, por la cantidad de Q992,786.86, el cual debe reflejarse en la cuenta contable 1140 Activo Realizable.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.4 Recepción y verificación de la documentación de soporte, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes."

Causa

El Supervisor Técnico de Contabilidad I, no ha realizado las gestiones para crear en el SICOIN WEB, la estructura contable, para el registro de la adquisición, consumo y existencia de los productos almacenados en Bodega de Transportes y Talleres, por lo que la afectación contable de los CUR de gasto por repuestos de vehículos, en su matriz presupuestaria registra como gasto la compra de repuestos que se almacenan en la misma.

Efecto

El activo realizable del Balance General al 31 de diciembre 2014 no es razonable, ya que no incluye Q992,786.86 que corresponde a las existencias de los productos resguardados en la Bodega de Transportes y Talleres.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, Director Financiero y Supervisor Técnico de Contabilidad I, para que procedan a realizar las gestiones correspondientes, para la creación de las cuentas contables respectivas dentro del SICOIN WEB y se realice el registro contable del valor de los productos que se almacenan en la Bodega de Transportes y Talleres.

Comentario de los Responsables

En oficio número STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado Miguel Angel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo



que respecta al hallazgo planteado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en INFOM, que el Supervisor Técnico de Contabilidad I no ha gestionado la creación de las cuentas contables de almacenes en el SICOIN WEB, adjunto encontrarán el oficio DCE-UDN-OF-039-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 en respuesta al seguimiento realizado y solicitado a través del oficio AdeC-mas-0042-2013 del 11 de enero de 2013, informando también a la Gerencia Administrativa Financiera en oficio AdeC-mas-0043-2013 del 11 de enero de 2013 ambos oficios adjuntos, así también encontrarán impreso en 10 hojas de papel bond sencillo firmado y sellado, el seguimiento a través de correos electrónicos, dirigidos a la Dirección de Contabilidad del Estados sobre los requerimientos, la gestión y las respuestas que estos emitieron en su oportunidad, en donde se dio la opción del registro de almacenes en cuentas de orden, debido a que esa Dirección indicó no llevar los registro de almacen es en cuentas contables de balance por estar pendiente la creación del Sistema de Almacenes, según lo manifestado por personal de dicha institución, motivo por el cual crearon la estructura contable de cuentas de orden para el control de almacén, mientras el Proyecto SIAF termina de desarrollar la creación del Módulo de Almacenes, el cual actualmente no está diseñado. Dicho sistema vinculará el gasto a la cuenta de almacén y a través de un registro contable se debe regularizar la cuenta de gasto correspondiente, En opinión como Área de Contabilidad del INFOM esto se considera incorrecto, pues genera una diferencia entre en la conciliación de la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultados, tal como se manifiesta en los oficios AdeC-mas-0042 y 43-2014.

En el oficio DCE-UDN-OF-039-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 se recibió respuesta al procedimiento que debía afectarse, manifestándose por parte de Contabilidad de INFOM, que se encontraba inconformidad con registrar manualmente cuentas de Gasto a nivel contable, motivo por el cual fueron creadas cuentas de orden.

Anteriormente existía la cuenta contable almacenes la cual no se encontraba establecida la forma de su alimentación y proceso contables por lo cual con fecha 28 de septiembre de 2007 el Gerente Administrativo Financiero en ese entonces Luis Roberto Ramírez Hernández instruyó al Área de Contabilidad según Oficio GAF-1237-2007 correr ajuste en donde se revertían cuentas de almacenes, dejando sin efecto esta cuenta por instrucciones de dicha Gerencia, registrado en Póliza de Diario No. 2551 del 28 de septiembre de 2007 (adjunta), lo anterior debido a que no se encontraba desarrollado ningún sistema en SICOIN WEB así como el proceso para alimentar los saldos de forma automática y no de forma manual.

La documentación que se adjunta evidencia que si se han realizado gestiones ante la Dirección de Contabilidad del Estado, no como se manifiesta en lo indicado



por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, En el Área de Contabilidad se está analizando la forma de registrar dichas cuentas que actualmente se llevan en cuentas de orden, considerando que aún no existe a nivel de SICOIN WEB la herramienta necesaria (Sistema de Almacenes) para este tipo de control. El INFOM con respecto al control de almacenes lo llevan en un sistema alterno en una base de datos en el programa de FoxPro, contando además con un Manual de Procedimientos de la Bodega de Proveeduría aprobado según Acuerdo de Gerencia No. 37-2010 del 11 de febrero de 2010, siendo este el que se aplica a todos los controles de Bodega a nivel institucional."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Miguel Angel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque en el oficio DCE-UDN-OF-038-2013, de fecha 19 de febrero 2013, la Dirección de Contabilidad del Estado, valida lo manifestado en la condición del hallazgo porque en sus comentarios indica que el registro de Materias Primas, materiales y Suministro es sólo para el Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros y se debe utilizar la cuenta contable 1141 00 00 Materias Primas, materiales y Suministros, así mismo se vincula esta cuenta contable con la Matriz de Presupuesto de Contabilidad. Para registrar los materiales y suministros de almacén, se debe utilizar la clase de registro Consumos de Almacén, cargando la cuenta 6112 03 00 Bienes de Consumo y se abona la cuenta 1141 01 00 Materias Primas, Materiales y Suministros. Por lo antes expuesto, se solicita indicar la fecha en que empiezan a utilizar la cuenta, para proceder a vincular las Matrices de Presupuesto a Contabilidad y las Operaciones. Sin embargo, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no presentan ningún documento en el cual consta que se dio seguimiento, desde febrero 2013 y todo el período 2014, a la solicitud de la Dirección de contabilidad del Estado. Debe tomarse en cuenta que las existencias de la Bodega de Transportes y Talleres, se han registrado en el renglón 298 Accesorios y Repuesto en General, por lo que es procedente el registro en la cuenta contable 1141 01 00 Materias Primas, Materiales y Suministros.

Así también porque sus comentarios el responsable reconoce la deficiencia, ya que indica que en el Área de Contabilidad se está analizando la forma de registrar dichas cuentas que actualmente se llevan en cuentas de orden. Así mismo no existe ninguna nota a los Estados Financieros, que evidencie las existencias de la Bodega de Transportes y Talleres.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 15,960.00

Hallazgo No. 4

Falta de comité técnico en inversiones

Condición

Al revisar la cuenta contable 1121 "Inversiones Temporales", se determinó que no existe comité de inversiones, no obstante, que al 31 de diciembre de 2014, el saldo de las inversiones fue de Q74,423,648.83, colocadas en el Banco de los Trabajadores, Banco de Desarrollo Rural y Banco G&T Continental.

Criterio

El Acuerdo Número 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.9 Administración del Ente Público, establece: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación."

Y la Norma 2.10 Funcionamiento de la Alta Dirección, establece: "Como apoyo en la toma de decisiones y conducción de las operaciones de las instituciones, es fundamental la existencia y funcionamiento de la Alta Dirección, independientemente de la forma que ésta se constituya. El rol de la alta dirección (Junta de Directores, Comité de Coordinación, etc.), es guiar y apoyar la ejecución y control de áreas específicas con objetivos precisos que guarden relación con la visión y misión institucionales."

Causa

El Gerente no ha presentado a la Junta Directiva, la propuesta de reglamentación de inversiones, que garantice cumplir con una adecuada administración de los recursos financieros del Instituto.

Efecto

Riesgo de pérdida de los fondos invertidos o la obtención de beneficios personales que influyan en la toma de decisión al momento de elegir las instituciones



bancarias en las cuales se colocarán las inversiones.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, a efecto proceda a realizar la propuesta de reglamentación de las inversiones financieras que realiza la entidad, incluyendo en la misma, la creación y regulación del Comité de Inversiones, que garantice el adecuado control y orientación del uso eficiente de las disponibilidades de efectivo.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2015, el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta: "Por lo anterior se les informa lo siguiente

1. De conformidad con el PUNTO SEXTO: VARIOS 6.1: Acta No. 41-2005 de fecha 8 de noviembre de 2005, se resolvió establecer el Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal.
2. De conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: Acta No. 44-2005, de fecha 29 de noviembre de 2005, de la Junta Directiva, se resolvió aprobar la POLITICA DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL –INFOM-.
3. De conformidad con el PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: Acta No. 44-2005, de fecha 29 de noviembre de 2005, de la Junta Directiva, se resolvió aprobar la el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL.
4. Por medio del ACUERDO NÚMERO 80-2008 de fecha 26 de marzo de 2008 Gerencia General del INFOM acordó crear un Comité de Inversiones, que tendrá como objetivo principal analizar y emitir opinión con relación a los procedimientos que se utilicen para efectuar las inversiones de los recursos del instituto y proponer a la Gerencia General, para su aprobación una política de inversiones basada en principios de seguridad, liquidez y rendimiento.
5. Por medio de Circular de fecha 5 de marzo de 2012 emitida por el Gerente de INFOM, se estableció el procedimiento para nuevas inversiones y/o desinversiones en depósitos a plazo en bancos del sistema, el cual dejó sin efecto el ACUERDO NÚMERO 80-2008 de fecha 26 de marzo de 2008, este procedimiento es el que actualmente se está utilizando para las inversiones y/o desinversiones que realiza el Instituto de Fomento Municipal.

En base a lo anterior, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se



sirvan dejar sin efecto el hallazgo anteriormente indicado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, porque: los puntos resolutivos descritos por el responsable, se refieren a las resoluciones de la Junta Directiva Nos. 295-2005 y 332-2005, en las que se estableció un Comité de Inversiones con miembros titulares y suplentes, asignados de manera nominal (es decir con nombres apellidos), por lo tanto al terminar la relación laboral y contractual de las personas nombradas; el Comité de Inversiones dejó de existir. Únicamente continua en relación laboral, la señora, Estela Aguilar Ibañez, quien fuese nombrada como suplente de la secretaria, y actualmente desarrolla el cargo de Supervisora de Créditos en la Unidad Financiera, como lo establece el Acuerdo de Gerencia RF.050-2008, sin tener relación con las inversiones realizadas por el INFOM.

Así mismo se deja constancia que no puede tomarse en cuenta el Acuerdo Número 80-2008, de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, como prueba de descargo, derivado que el mismo quedo sin efecto por medio de Circular de Gerencia sin número, de fecha 5 de marzo de 2012.

Se hace mención que como prueba de descargo el responsable presentó el oficio GAF-149-2013, de fecha 18 de febrero de 2012, firmado por la entonces Gerente Administrativa Financiera, quien en el mismo manifiesta que: "desde el 5 de marzo de 2012, las inversiones y/o reinversiones se han realizado cumpliendo únicamente con lo que refiere la Circular de Gerencia emitida en esa misma fecha."

Con lo anterior se establece que el Instituto de Fomento Municipal, no cuenta con un Comité de Inversiones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	41,274.00
Total		Q. 41,274.00



Hallazgo No. 5

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al revisar el rubro 15110 Rentas de la Propiedad por Prestamos Internos, se estableció que mediante muestra de CUR de ingresos números 2, 94, 170, 258, 259, 327, 409, 411, 486, 564, 646, 651, 742, 826 y 922, de fechas 23 de enero, 17 de febrero, 17 de marzo, 14 de abril, 14 de abril, 15 de mayo, 16 de junio, 16 de junio, 15 de julio, 18 de agosto, 16 de septiembre, 16 de octubre, 17 de noviembre y 16 de diciembre, todos de 2014, se devengó y percibió ingresos por concepto de intereses e Impuesto al Valor Agregado IVA, derivados de préstamos a municipalidades, por la cantidad de Q29,956,982.55 y Q3,608,457.63, respectivamente; los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 02-099-010903-2, Recuperación de Préstamos INFOM del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Los CUR de ingresos se encuentran soportados con la forma 7-B1 especial recibo de ingresos varios Serie A y la forma 18-FA Tipo Factura Serie A, ambas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; lo cual duplica la emisión de formas oficiales por concepto de intereses e impuestos, ya que en la forma 7-B1 especial se registra la amortización de préstamos incluyendo intereses e IVA y en la forma 18-FA se registran también los intereses e IVA.

Asimismo, el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, ha documentado los CUR de ingresos, con formas oficiales que duplican el valor de los ingresos percibidos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."



Y la norma 6.8 Control de la Ejecución de Ingresos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I y el Supervisor Técnico de Cartera, no han instruido al Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería y al Analista de Cartera para que emitan una sola forma oficial por los ingresos percibidos.

Efecto

Riesgo de inadecuada utilización de las formas oficiales, lo cual afecta la transparencia de las operaciones en la entidad emisora, como en la que paga los intereses e IVA.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y al Director Financiero, a efecto requieran al Supervisor Técnico de Tesorería I, Supervisor Técnico de Cartera, Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería y al Analista de Cartera, para que emitan únicamente la forma 18-FA Tipo Factura Serie A por los interés e IVA percibidos.

Asimismo, el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, debe generar CUR de ingresos por la suma de las formas oficiales 7-B1 especial y 18-FA Tipo Factura de ingresos recibidas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcú, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: "Con relación a la emisión y generación de la forma 18-FA Tipo facturase basa en el Manual de procesos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- del numeral 3.8. Recuperación de préstamos, que en su página dos en el flujograma establece: Analista de Cartera, imprime reporte por programa de lo recuperado, adjunta facturas y nota de crédito. De igual forma establece dentro de los procesos en el punto 2.2 Emisión de recibos, que el encargado de ingresos, adjunta depósito operado con copia de recibo a la documentación de respaldo, para el registro de la amortización de capital de los préstamos.

Por lo tanto, el Área de Cartera emite la forma 18 FA Tipo factura por el cobro de



intereses de los préstamos más el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y en consecuencia no puede emitir una forma 18 FA que incluya capital que amortice el deudor el cual no está afecta a dicho impuesto, según el artículo 3 de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus Reformas.

Así mismo se emite recibo por el total tanto capital, Intereses e IVA por ingreso a nuestra cuentas según consta en el Manual de Procedimientos Financieros así mismo este documento es el que se traslada a las municipalidades para soporte del debito realizado en sus cuentas monetarias."

En oficio No. OF- AC-346-2015, de fecha 21 de abril de 2015, el Licenciado Sebastián Sor Cotzajay, Supervisor de Cartera, manifiesta: "Al respecto, es importante señalar lo siguiente: con relación a la emisión y generación de la forma 18-FA Tipo factura se basa en el Manual de procesos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- del numeral 3.8. Recuperación de préstamos, que en su página dos en el flujograma establece: Analista de Cartera, imprime reporte por programa de lo recuperado, adjunta facturas y nota de crédito. De igual forma establece dentro de los procesos en el punto 2.2 Emisión de recibos, que el encargado de ingresos, adjunta depósito operado con copia de recibo a la documentación de respaldo, para el registro de la amortización de capital de los préstamos.

Por lo tanto, el Área de Cartera emite la forma 18 FA Tipo factura por el cobro de intereses de los préstamos más el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, de conformidad con la constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado del Instituto de Fomento Municipal ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- que establece la inscripción del INFOM en el régimen del IVA.

En virtud de lo anterior, el Área de Cartera sí cumple con la recomendación vertida en el hallazgo número 5, en el sentido de que emite únicamente la forma 18-FA Tipo factura por los intereses e IVA percibidos de los préstamos.

Así mismo, cabe indicar, que el Área de Cartera no puede emitir la forma 18 FA que incluya el ingreso de capital del préstamo, en vista de que no está afecto a dicho impuesto, según el artículo 3 de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus Reformas, esto con base a lo planteado en la causa del hallazgo, que se refiere a que el Supervisor Técnico de Tesorería y el Supervisor Técnico de Cartera no han instruido al Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería y al Analista de Cartera para que emitan una sola forma oficial por los ingresos percibidos. Que dicho sea de paso el puesto de Supervisor Técnico de Cartera no existe en la estructura organizacional del INFOM."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Frans Estuardo Chacón Ajcú, Supervisor Técnico de Tesorería I y el Licenciado Sebastián Sor Cotzajay, Supervisor de Cartera, porque no obstante en el Manual de Procesos del Instituto de Fomento Municipal, se establece el procedimiento administrativo para la recepción de ingresos de ese instituto. No está establecido que la Supervisión Técnica de Tesorería I, en la forma 7B1 deba registrar la amortización del Capital, los intereses e IVA, en conjunto. Las formas oficiales 7-B1 especial recibo de ingresos varios, y 18-FA Tipo Factura Electrónica, son formas oficiales para la recepción de ingresos, de la institución, cada una para percibir diferentes ingresos entre sí, por lo se ratifica la recomendación del presente hallazgo, que consiste en que la Supervisión de Tesorería, emita la forma oficial 7-B1 especial recibo de ingresos varios, para la percepción de la amortización del capital, y la Supervisión de Cartera, emita la forma oficial 18-FA Tipo Factura Electrónica, para la percepción de los intereses e IVA, correspondiente de la amortización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	17,960.00
SUPERVISOR DE CARTERA	SEBASTIAN (S.O.N.) SOR COTZAJAY	12,928.00
Total		Q. 30,888.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en el uso de cuentas bancarias

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al revisar el rubro 15110 Rentas de la Propiedad por Préstamos Internos, se determinó que los fondos de terceros no se depositan en una cuenta específica, ya que mediante CUR de ingresos números 2, 94, 170, 258, 259, 327, 409, 411, 486, 564, 646, 651, 742, 826 y 922, de fechas 23 de enero, 17 de febrero, 17 de marzo, 14 de abril, 15 de mayo, 16 de junio, 15 de julio, 18 de agosto, 16 de septiembre, 16 de octubre, 17 de noviembre y 16 de diciembre todos de 2014, se devengó y percibió ingresos por concepto de fondos de terceros, por la cantidad de Q15,133,337.67 depositados en la cuenta bancaria número 02-099-010903-2 Recuperación de Préstamos INFOM, del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, los cuales pertenecen a: Depósito pago intereses e IVA (línea de crédito), Plan de Prestaciones, ANAM, Auxilio Póstumo, MANCOSUR, MASUR, MANPACIFIC y MANALTOS.



Cabe mencionar que dicha cuenta bancaria percibe intereses sobre saldo diario, sin que los fondos pertenezcan en su totalidad a la entidad y que los fondos de las mancomunidades no son trasladados el mismo día que se reciben sino hasta siete días después.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 6.8, Control de la Ejecución de Ingresos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

La norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas.”

Causa

El Director Financiero no ha gestionado la apertura de las cuentas bancarias correspondientes para depositar los fondos de mancomunidades, y traslado inmediato de los mismos.

Efecto

Riesgo de utilizar dichos fondos en gastos de la institución, dificultando la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero, proceda a realizar las gestiones necesarias para la apertura de las cuentas bancarias de los fondos de mancomunidades, con el fin de garantizar un adecuado control y uso de los mismos.



Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "1. La cuenta a la que hace referencia la Contraloría, recibe el valor de las cuotas de amortización de los préstamos que ha concedió el Infom a las Municipalidades y de los aportes que las Municipalidades trasladan a las Mancomunidades, Plan de Prestaciones, a las que éstas pertenecen según Convenios suscritos entre INFOM y Mancomunidades.

2. Los Convenios indicados en el numeral anterior "No establecen plazo alguno para el pago"

3. Los Fondos que corresponden a: Depósito pago Intereses e IVA (línea de crédito), Plan de Prestaciones, MANCOSUR, MASUR, MANPACIFIC y MANALTOS, Son pagados conforme los representantes de las entidades se presentan a cobrar éstos. Por el valor correspondiente a cada uno se emite cheque y ellos entregan un comprobante de cobro denominado Recibo de Ingresos Varios forma 63-A2. Por tal razón no puede efectuarse el traslado de fondos de forma inmediata.

4. Es de hacer notar que la Contraloría indica que se administran fondos de ANAM, Auxilio Póstumo lo cual es incorrecto, actualmente el INFOM no administra tales fondos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque el responsable no presentó ningún documento que demuestre la inexistencia de la deficiencia descrita, además, no presenta ninguna constancia de la existencia de cuentas bancarias para la recepción de los fondos de cada una de las mancomunidades. De acuerdo al reporte auxiliar de generación de CUR de ingresos del Área de Cartera, adjunto a los CUR, se determinó claramente que el INFOM devengó y percibió ingresos por concepto de fondos de terceros y que corresponden a: Depósito pago intereses e IVA (línea de crédito), Plan de Prestaciones, ANAM, Auxilio Póstumo, MANCOSUR, MASUR, MANPACIFIC y MANALTOS, los que no trasladan oportunamente. Adicional a la recomendación deben crear un procedimiento adecuado para trasladarlos a las instituciones a quienes les corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
Total		Q. 20,454.00

Hallazgo No. 7

Intereses percibidos inadecuadamente

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al revisar el rubro 15131 Rentas de la Propiedad por Depósitos Internos, se determinó que mediante CUR de ingresos números 58, 89, 168, 288, 330, 404, 509 y 919 de fechas 30 de enero, 12 de febrero, 17 de marzo, 28 de abril, 16 de mayo, 12 de junio, 21 de julio y 12 de diciembre de 2014, por valor de Q297,325.47 se devengó y percibió intereses en la cuenta bancaria número 00100229161 Funcionamiento INFOM del banco G&T Continental, los cuales fueron generados en la cuenta bancaria número 6600018036 Fondo Nacional UNEPAR del banco G&T Continental, que corresponden a la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, sin que exista fundamento legal para realizar el traslado a la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas.”

La norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas



en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Supervisor Técnico de Contabilidad I y el Supervisor de Contabilidad, trasladaron los intereses generados en la cuenta 6600018036 Fondo Nacional UNEPAR, del banco G&T Continental, a la cuenta número 00100229161 Funcionamiento INFOM, del banco G&T Continental, sin que exista base legal o instrucción interna.

Efecto

Los intereses generados en la cuenta bancaria número 6600018036 Fondo Nacional UNEPAR, del banco G&T Continental fueron utilizados para gastos de funcionamiento.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero, instruya al Supervisor Técnico de Contabilidad I y el Supervisor de Contabilidad, para que no trasladen sin fundamento legal, los intereses generados a cuentas bancarias que no corresponden.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AdeC-jrlc-250-2015, de fecha 16 de abril de 2015, el Licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, manifiesta: "De conformidad con el contenido vertido en oficio adjunto número DF-305-98 de fecha 11 de mayo de 1998, mediante el cual la Licenciada Regina Farfán de Lujan Jefe, División Financiera, instruye al Sr. Jorge Ortiz jefe Departamento de Tesorería, a efecto que los fondos provenientes de INTERESES generados por Inversiones de fondos Nacionales UNEPAR y PAYSА, sean depositados en la cuenta No. 001-0201034-2 FUNCIONAMIENTO INFOM del Banco Empresarial y con oficios SdeC-Of-149-98 del 18 de mayo de 1998 y oficio sin número de fecha 27 de mayo de 1998 adjuntos.

La Licenciada antes descrita, aprueba y autoriza el traslado de los recursos financieros por concepto de intereses ganados en AdeC-jrlc-250-2015, cuentas monetarias de las Unidades Ejecutoras Fondo Nacional PAYSА y FONDO NACIONAL UNEPAR para que sean depositados en cuenta monetaria 001-0201024-2 Funcionamiento INFOM del banco Empresarial, solicitado por el Supervisor Depto. De Tesorería Sr. Marvin Enrique Guzmán Enríquez. Por lo antes descrito y documentos adjuntos de instrucción por parte de la autoridad



superior, a mi juicio estos documento son considerados un fundamento legal para efecto del cumplimiento de dicha operación contable de no hacerla caeríamos en desacato a la autoridad superior en esa gestión y debido a que no existe instrucción contraria, dicho documento prevalece con la calidad de instrucción, salvo instrucción contraria de las actuales autoridades financieras de competencia que instruyan lo contrario con base a esta observación."

En oficio No. STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta al traslado de fondos de intereses por depósitos sobre cuentas monetarias, es un registro que no se efectúa por decisión tanto del Supervisor Técnico de Contabilidad I y del Supervisor de Contabilidad, pues son instrucciones que fueron emitidas por la entonces Jefa de División Financiera Licenciada Regina Farfán de Luján según consta en el oficio SdeC-Of-149-98 del 18 de mayo de 1998, en donde se instruyó sobre el traslado de intereses sobre cuentas monetarias, así en cada registro oficios de instrucción al respecto, quedando establecido este tipo de registros, sin que a la fecha se recibiera alguna instrucción distinta.

Así también es importante manifestar que con fecha 4 de julio de 2005 la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento Municipal a través del oficio AJ-277-2005 solicitó una opinión sobre los efectos patrimoniales de la adscripción funcional de las Unidades –UNEPAR – y –PAYSA- al Instituto de Fomento Municipal.

En oficio DBE-126-2005 de fecha 27 de julio de 2005 la Dirección de Contabilidad del Estado emitió su comentario, indicando que después del análisis realizado, dilucidan que una vez adscritas la Unidades Ejecutoras 54-301 y 507 que fueron suprimidas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se hace necesario el traslado de los recursos al servicio de dichas unidades a su nuevo entre administrativo rector.

Según lo evidencian los oficios presentados en ningún momento ni el Supervisor Técnico de Contabilidad I ni el Supervisor de Contabilidad han efectuado traslado aplicando su propio criterio, opinión o decisión, es decir sin un respaldo legal o instrucción, porque según los documentos que se adjunta existen evidencia de instrucciones por parte de la autoridades financieras sobre el traslado de dichos fondos, pero para efectos de evitar inconvenientes se le informó a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera en oficio STC-044-2014 de fecha 20 de abril de 2015 sobre el criterio de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y se está en espera de las instrucciones al respecto, y no se está efectuando ningún traslado y registro."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad y el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque no obstante al contenido del oficio número DF-305-98 de fecha 11 de mayo de 1998, la Jefe de la División Financiera, instruyo al Jefe Departamento de Tesorería, para que efectuara una un procedimiento administrativo incorrecto, sin embargo, la Jefe de la División Financiera, sin estar facultada legalmente emitió la orden de que se realizara el procedimiento.

Además, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor de Contabilidad, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, párrafo segundo, indica: "Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental.", párrafo tercero "Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuar la depuración y ajustes cuando el caso lo requiera.", y párrafo cuarto: "Revisar y aprobar los registros contables e informes financieros que reflejen la situación que presentan las cuentas del Instituto, sometiéndolos a consideración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación."

Asimismo, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, párrafo primero, indica: "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad y supervisar que las mismas se realicen de forma correcta oportuna y eficiente.", párrafo sexto "Revisar y analizar los estados financieros mensuales y anuales previo a su presentación a las Autoridades Superiores y Junta Directiva que estos se elaboren con su base a los principios y normas contables generalmente aceptadas.", párrafo noveno: "Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterlas a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable.", y párrafo decimo séptimo: "Desarrollar estudios en los campos financiero-contable y su relación con el presupuesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el Área contable."

Por lo que previo a realizar la operación objeto del presente hallazgo, debieron requerir la aprobación correspondiente, con el fundamento legal para realizarla. Siendo responsabilidad del área de contabilidad, hacer los señalamientos de



procedimientos incorrectos, o sobre los que se tenga una duda razonable, realizar las consultas que el caso amerite y con mayor razón cuando estos procedimientos afectan los Estados Financieros.

Por último, el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, presento dentro de las pruebas de descargo, el oficio DBE-126-2005 de fecha 27 de julio de 2005, la Dirección de Contabilidad del Estado, mismo que no tiene relación con lo señalado en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	12,928.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 28,888.00

Hallazgo No. 8

Deficiencias de control interno

Condición

En la Unidad Ejecutora 201, UDAF INFOM, programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 133 viáticos en el interior, al efectuar la revisión del Libro de Registro y Control de Viáticos Anticipo, registro L2 17513, Libro de Control de Viático Constancia, registro L2 23291 y libro de Control Viático Liquidación registro L2 23290, todos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se lleva cuenta corriente de los mismos, en virtud que solamente registran el movimiento numérico de los formularios utilizados en el mes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionado con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio.”



Causa

Falta de control por parte del Supervisor Técnico de Tesorería I, al no llevar un registro adecuado en los libros de formularios de viáticos.

Efecto

Se desconoce quién y para qué comisiones se están utilizando los formularios de Viático y la existencia de los mismos, limitando su fiscalización.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto que el Supervisor Técnico de Tesorería I, establezca un procedimiento de control interno adecuado para el registro y operatoria del Libro para control de formularios de viáticos.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril del 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: "Al respecto me permito indicar: 1.-En los libros Control de Viáticos Anticipo, registro L2 17513, Libro de Control de Viáticos Constancia, registro L2 23291 y libro de control Viático Liquidación registro L2 23290 son utilizados para llevar el control de formas de formularios de viáticos que son entregados a cada persona nombrada para realizar diferentes comisiones.

2.En los libros se establece el período mensual, fecha de entrega de formulario, número de tarjeta de la persona que solicita el formulario, nombre del empleado y correlativo del formulario así al final indica el total de formas entregadas en el mes.

3.-Según los procedimientos internos establecidos el control de las comisiones realizadas las llevan cada uno de los encargados de fondos rotativos creados para su efecto.

Petición: Solicito que se me excluya del hallazgo formulado ya que en la condición del mismo indica que solo se registra el movimiento numérico de los formularios utilizados en el mes lo cual es incorrecto porque en dichos libros se evidencia lo indicado en el punto 2 ."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, porque: en su nota indica que en los libros se establece el período mensual, fecha de entrega de formulario, número de tarjeta de la persona que solicita el formulario, nombre del empleado y correlativo del formulario, así al final indica el total de formas entregadas en el mes. Lo anterior, evidencia que los



controles que se llevan no son suficientes, ya que dicho registro no cuenta con toda la información de una cuenta corriente, no tienen el inventario inicial y la existencia al finalizar el mes, de los formularios de viáticos, por lo que no tenemos un registro oportuno, para el nuevo abastecimiento de formularios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	17,960.00
Total		Q. 17,960.00

Hallazgo No. 9

Deficiencias en el control de cupones de combustibles

Condición

En la Unidad Ejecutora 201, UDAF INFOM, programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció en la revisión del libro para control de cupones de combustibles, con número de registro 054930 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que no se opera adecuadamente, ya que se encontraron deficiencias tales como: no se consigna el nombre de la persona que recibe los cupones; valor del cupón y no existe un registro de cuenta corriente de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionado con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Falta de control por parte del Director Administrativo, al no llevar un registro adecuado en los libros para control de uso y existencias de los cupones de combustibles.



Efecto

Se desconoce quién y para que comisiones se están utilizando los cupones de combustibles, lo que dificulta contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones en la compra de nuevos cupones, limitando su fiscalización.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Director Administrativo, a efecto que establezca un procedimiento adecuado para el registro y operatoria del Libro de control y salvaguardar la existencia de los cupones de combustible.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF.DA-0113-2015, de fecha 15 de abril del 2015, el Licenciado Mariano Alfredo González Gutiérrez, Director Administrativo, manifiesta: "para lo cual me permito informarle que en el libro para control de combustible con número de registro 54930 se opera a doble folio y se consigna la siguiente información, la cual adjunto copia del libro:

Nombre de la persona que recibe el cupón de combustible y firma de recibido.
Número de referencia del oficio de entrega de cada cupón de combustible.
Valor total asignado a la persona que recibe el cupón de combustible.
Cantidad de cupones de combustible asignados.

Existencia en la columna de saldos. Con relación al oficio de entrega de cupones de combustible, se detalla la cantidad, el valor de cada cupón asignado y el número de cupón, así mismo en el formulario de Comisiones Oficiales el solicitante anota los lugares a los cuales realizará comisión, y en el formulario de liquidación de combustible el detalle de las comisiones realizadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Mariano Alfredo González Gutiérrez, Director Administrativo, porque: el responsable indica que el libro se opera a doble folio y se consigna la siguiente información, copia del libro, Nombre de la persona que recibe el cupón de combustible y firma de recibido. Número de referencia del oficio de entrega de cada cupón de combustible. Valor total asignado a la persona que recibe el cupón de combustible. Existencia en la columna de saldos. Con relación al oficio de entrega de cupones de combustible, se detalla la cantidad, el valor de cada cupón asignado y el número de cupón, así mismo en el formulario de Comisiones Oficiales el solicitante anota los lugares a los cuales realizará comisión, y en el formulario de liquidación de combustible el detalle de las comisiones realizadas." Lo que evidencia que los registros no son suficientes ya



que no existe un inventario de lo utilizado, tanto en cantidad como valores, así mismo la cantidad en existencia de los cupones de combustibles, lo cual no permite tomar decisiones administrativas oportunas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	20,454.00
Total		Q. 20,454.00

Hallazgo No. 10

Deficiente evaluación técnica y objetiva del Plan Operativo Anual

Condición

Al efectuar la revisión del Plan Operativo Anual 2014, se determinó que no está evaluado de manera técnica y objetiva, debido a que el avance presupuestario con relación al de Productos Asociados a Resultados Estratégicos, no es congruente al 31 de diciembre 2014, en los programas 11 Asistencia Crediticia a Municipalidades y 13 Fortalecimiento Municipal, ya que los porcentajes de avance entre ambos rubros no coinciden.

Asimismo, existe diferencia con los ajustes de indicadores de gestión y evaluación cuatrimestral con el acumulado del año, ya que la sumatoria de los porcentajes de avance cuatrimestral no coinciden con el anual en los programas 13 Fortalecimiento Municipal, 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, 15 Desarrollo de estructura vial y 95 Programa Reconstrucción JL7.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después



de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Asimismo, la Norma 4.24 Evaluación de la ejecución presupuestaria, establece: “Los entes rectores y las autoridades competentes de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos que permitan, durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo, realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto, para la toma oportuna de decisiones y una adecuada rendición de cuentas. Las unidades especializadas del ente rector y de cada ente público, a través de las políticas y procedimientos emitidos, deben evaluar la ejecución de los presupuestos con base a los indicadores de gestión, para determinar el comportamiento e impacto de los mismos, durante el ejercicio fiscal (informes cuatrimestrales) y al cierre del mismo. Del resultado de las evaluaciones, las unidades especializadas, deben dejar evidencia escrita del análisis realizado y emitir los informes correspondientes.”

Causa

La Director Unidad de Información y Estadística, no ha evaluado adecuadamente la ejecución cuatrimestral acumulada del Plan Operativo Anual del Instituto.

Efecto

Se ejecutó presupuesto sin que se muestre en el Plan Operativo Anual los resultados obtenidos en los Productos Asociados a Resultados Estratégicos a nivel de programa.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Unidad de Información y Estadística, a efecto proceda a realizar una evaluación efectiva y oportuna al Plan Operativo Anual del Instituto, debiendo comunicar a las partes responsables, en caso de que existan inconsistencias entre el avance presupuestario con el de Productos Asociados a Resultados Estratégicos, para la toma de decisiones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2015, la licenciada Norma Fabiola Aburto Pérez, Director Unidad de Información y Estadística, manifiesta: "De manera atenta y respetuosa, me permito presentar a los honorables contralores información que permita desvanecer el posible hallazgo imputado a mi persona, en tal virtud y como primer elemento de prueba de la condición “Al efectuar la revisión del Plan Operativo Anual 2014, se determinó que no está evaluado de manera técnica y objetiva, debido a que el avance presupuestario con relación al de Productos Asociados a Resultados Estratégicos, no es congruente al 31 de Diciembre de 2014, en los programas 11 Asistencia Crediticia a Municipalidades y 13 Fortalecimiento Municipal, ya que los porcentajes de avance entre ambos



rubros no coinciden” me permito realizar los comentarios y presentar las pruebas siguientes:

1. Se adjunta copia del I, II y III Informe Cuatrimestral del POA, los cuales fueron remitidos al Ministerio de Finanzas Publicas – MINFIN- Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN- y Contraloría General de Cuentas -CGC- Ver anexo 1- en donde se presenta el avance presupuestario del programa 11 Asistencia Crediticia a las Municipalidades y 13 Fortalecimiento Municipal, así como el I, II y III Informe Cuatrimestral de Metas e Indicadores de Desempeño y Calidad del Gasto Publico, - Anexo 2 - luego del análisis comparativo efectuado se determina que no existe ninguna incongruencia de avance presupuestario, y se presenta como segundo medio de prueba, los reportes SICOIN No R00804768 de fecha 02/05/2014, 01/09/2014, 05/01/2015 y 21/04/2015 – este ultimo contiene información al cierre del ejercicio fiscal del año 2014, Ejecución de presupuesto (Grupos dinámicos), – Ver anexo 3- de los cuales de conformidad con las leyes vigentes se extrae la información para la generación de informes, y son base para elaborar los Informes Cuatrimestrales de Avance de Metas e Indicadores de Desempeño y Calidad del Gasto Público, requerido por la Segeplan, dicho informe se elabora con base en los lineamientos técnicos y metodológicos otorgados por dicho ente rector.

Tal como se puede observar en dichos reportes No existe incongruencia en la información al 31 de Diciembre de 2014 en el programa 11 Asistencia Crediticia a las Municipalidades, determinándose que el avance presupuestario anual de dicho programa es del 88.75% tal como se indica en la forma S-RI – Ver anexo 2 del III Informe cuatrimestral de avance de metas – .

Adicionalmente se presenta la siguiente tabla comparativa, que muestra la información de avance presupuestario presentado, los cuales son congruentes con los reportes Sicoin No. R0080476800

Programa	Nombre de Programa	Estructura Presupuestaria	Ejecución del Presupuesto				
			II Cuatrimestre: Mayo - Agosto				
			Inicial	Modificado	Vigente	Ejecutado	% de Ejecución
Programa 11	Asistencia Crediticia a las Municipalidades	Total	Q243,454,278.00	-Q37,671,794.00	Q205,782,484.00	Q 42,711,178.38	20.76%
		11 00 000 001 000	Q 243,454,278.00	-Q 37,671,794.00	Q205,782,484.00	Q 42,711,178.38	20.76%
Programa 13	Fortalecimiento Municipal	Total	Q 4,527,645.00	Q 32,406.00	Q4,560,051.00	Q 965,216.85	21.17%
		13 00 000 001 000	Q 454,909.00	Q 11,514.00	Q 466,423.00	Q 25,187.68	5.40%
		13 00 000 002 000	Q 1,499,721.00	Q 32,877.00	Q 1,532,598.00	Q 346,245.31	22.59%
		13 00 000 003 000	Q 841,447.00	- Q 5,285.00	Q 836,162.00	Q 237,301.75	28.38%
		13 00 000 004 000	Q 1,731,568.00	-Q 6,700.00	Q 1,724,868.00	Q 356,482.11	20.67%



Programa	Nombre de Programa	Estructura Presupuestaria	Ejecución del Presupuesto				
			III Cuatrimestre: Septiembre - Diciembre				
			Inicial	Modificado	Vigente	Ejecutado	% de Ejecución
Programa 11	Asistencia Crediticia a las Municipalidades	Total	Q 243,454,278.00	-Q 36,489,794.00	Q206,964,484.00	Q 54,332,120.34	26.25%
		11 00 000 001 000	Q243,454,278.00	-Q36,489,794.00	Q206,964,484.00	Q 54,332,120.34	26.25%
Programa 13	Fortalecimiento Municipal	Total	Q 4,527,645.00	Q 32,506.00	Q 4,560,151.00	Q1,056,633.43	23.17%
		13 00 000 001 000	Q 454,909.00	Q 11,614.00	Q 466,523.00	Q 69,063.13	14.80%
		13 00 000 002 000	Q 1,499,721.00	Q 32,877.00	Q 1,532,598.00	Q 370,809.40	24.19%
		13 00 000 003 000	Q 841,447.00	-Q 5,285.00	Q 836,162.00	Q 248,768.68	29.75%
		13 00 000 004 000	Q 1,731,568.00	-Q 6,700.00	Q 1,724,868.00	Q 367,992.22	21.33%

Programa	Nombre de Programa	Estructura Presupuestaria	Ejecución del Presupuesto				
			Enero - Diciembre 2014				
			Inicial	Modificado	Vigente	Ejecutado	% de Ejecución
Programa 11	Asistencia Crediticia a las Municipalidades	Total	Q243,454,278.00	-Q 36,489,794.00	Q 206,964,484.00	Q 183,673,499.89	88.75%
		11 00 000 001 000	Q243,454,278.00	-Q36,489,794.00	Q206,964,484.00	Q183,673,499.89	88.75%
Programa 13	Fortalecimiento Municipal	Total	Q4,527,645.00	Q 32,506.00	Q 4,560,151.00	Q 2,913,923.76	63.90%
		13 00 000 001 000	Q 454,909.00	Q 11,614.00	Q 466,523.00	Q 129,311.78	27.72%
		13 00 000 002 000	Q 1,499,721.00	Q 32,877.00	Q 1,532,598.00	Q 1,046,349.68	68.27%
		13 00 000 003 000	Q 841,447.00	-Q 5,285.00	Q 836,162.00	Q 686,450.64	82.10%
		13 00 000 004 000	Q 1,731,568.00	-Q 6,700.00	Q 1,724,868.00	Q 1,051,811.66	60.98%

Al efectuar el análisis de la tabla anterior y verificar contra los reportes Sicoín, se determinó que no existe incongruencia en la información de avance presupuestario, de los programas 11 y 13, los cuales coinciden al 100% al compararlos con los reportes Sicoín e informes cuatrimestrales.

1. En relación a los porcentajes de avance presupuestario con los Productos Asociados a Resultados Estratégicos, es importante señalar que cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las metas físicas, por lo que corresponde a las mismas indicar los motivos por los cuales no alcanzaron sus metas; para el efecto se presentan los siguientes comentarios, los cuales han sido proporcionados por los programas y se evidencian en los 3 informes cuatrimestrales del POA que se encuentran en el anexo 1.

Programa 11 Asistencia Crediticia a las Municipalidades. Tal como se puede observar en el III Informe Cuatrimestral, en el avance presupuestario anual de dicho programa se establece que alcanzo el 88.75% y el avance físico de préstamos otorgados a las municipalidades es de 32.32%, esto obedece a que los créditos se otorgan conforme a demanda y de acuerdo al reglamento para la



asistencia financiera, se evalúa la capacidad de endeudamiento de las municipalidades, por lo que no todas las municipalidades son sujetas a otorgamiento de créditos, ni todas demandan este servicio de INFOM.

Cabe destacar, que si bien es cierto, se estableció una meta de 325 créditos en el año, con tan solo 106 créditos dicha unidad logro colocar el 88.75% de meta financiera establecida únicamente con el presupuesto proveniente del fondo patrimonial. Cabe resaltar que la Dirección Financiera por medio de la Unidad de Créditos contempla dentro de su planificación otorgar al menos un crédito por cada municipalidad, para dar cobertura y servicio, sin embargo no todas aplican.

En lo que respecta al FSM I, se tenía previsto que dicho programa colocaría 3 préstamos por un monto inicial de Q 37,454,278 sin embargo, debido a que dentro las condiciones del contrato del préstamo se establece que para hacer uso de esos recursos se requiere del consentimiento escrito del banco, y demás gestiones ante el Ministerio de Finanzas Publicas para su aprobación, y que al 05 de diciembre no se contaba con el mismo, por lo que durante el ejercicio 2014, la Junta Directiva del Instituto resuelve aprobar la transferencia al espacio presupuestario al Infom, (Ver información en el anexo 4 -, Informe de Cierre del ejercicio fiscal del POA 2014 página 009 – el cual fue remitido a las instancias correspondientes –SEGEPLAN, CGC Y MINFIN,), en dicho informe se indica que mediante Resolución de Junta directiva No.070-2014, por un monto de Q12,454,278.00 y Resolución de Junta directiva No. 252-2014 de fecha 05.12.2014 por un monto de Q25,000,000.00. En virtud de que el programa no fue ejecutado en el año 2014”. -Ver Anexo 5 Resoluciones de JD-

La baja ejecución de meta física de la Unidad de Fortalecimiento Municipal, a cargo del programa 13 Fortalecimiento Municipal, se debe a que no tuvo ejecución de metas físicas en el periodo de Enero a Mayo, debido a que la Junta Directiva de la Institución aprobó mediante resolución No. 283-2013 – Ver anexo 6 - el cobro de los servicios que dicha unidad brinda a las municipalidades, lo que implico que las municipalidades no requirieran los servicios, y por ende una disminución drástica en el alcance de sus metas, debido a ello la Unidad de Fortalecimiento Municipal solicitó la reprogramación de sus metas – ver anexo 7 - Resoluciones de JD, por medio de la cual aprueban las reprogramaciones, quedando las mismas de la siguiente manera:

Tabla 2
Comportamiento de Metas físicas
Programa 13: Fortalecimiento Municipal
Unidad de Fortalecimiento Municipal

Producto/ Subproducto	Unidad de Medida	Meta Física I Cuatrimestre				Meta Física II Cuatrimestre				Meta Física III Cuatrimestre				Meta Física Anual	
		Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecución	Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecución	Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecución	Ejec. Anual	% Anual



Fortalecimiento Municipal														0	0.00%
Dirección y Coordinación	Documento	0	0	0	0.00%	0	0	0	0.00%	8	1	1	100.00%	1	100.00%
Capacitación Municipal	Evento	115	115	0	0.00%	115	0	0	0	115	0	0	0	0	0.00%
Funcionarios municipales capacitados Talleres	Evento	115	115	0	0.00%	115	0	0	0	115	0	0	0	0	0.00%
Capacitación en Gestión Municipal	Persona	0	0	0	0.00%	0	2,000	0.00	0	0	2,000	0	0	0	0.00%
Funcionarios municipales capacitados	Persona	0	0	0	0.00%	0	2,000	1,295	64.75%	0	2,000	705	35.25%	2000	100.00%
Diagnostico de Servicios Municipales														0	0.00%
Informe de resultados de situación actual de los servicios públicos municipales	Documento	58	58	0	0.00%	58	0	0	0.00%	0	0	0	0.00%	0	0.00%
Talleres sobre el uso de los servicios públicos municipales	Evento	2,000.00	2,000.00	0	0.00%	2,000	100	63	63%	2,000	100	37	37.00%	100	100.00%
Diagnósticos	Documento	8	8	0	0.00%	8	0	0	0%	8	0	0	0.00%	0	0.00%

Como se puede observar en la tabla, la Unidad de Fortalecimiento Municipal efectuó modificaciones en sus metas físicas lo que implicó que la ejecución de los productos asociados a resultados estratégicos no fueran congruentes con su presupuesto, pues el presupuesto contempla en mayor medida el pago del personal 011 que labora en dicha unidad, y que al no existir demanda del servicio no podían realizar la labor de capacitación municipal, diagnósticos de servicios municipales, ni asesorías administrativas y financieras que contemplan elaboración de planes de tasas, reglamentos y asesorías a funcionarios.

Dicha situación, se analiza en la pagina 17 del Informe de Cierre fiscal del Plan Operativo Anual, -Anexo 4- , en sus paginas 17 y 19 respectivamente, la cual se resume a continuación: "...que en el Reglamento de Tarifas, inciso e) del Artículo 4to. se establecía el cobro de servicio de capacitación, por lo cual se solicitó a Gerencia de INFOM que se elevara a Junta directiva la modificación de la resolución No. 283-2013. El cual fue derogado a través de la Resolución de Junta Directiva número ciento seis guión dos mil catorce (106-2014), mediante el punto sexto (6to.) del Acta número veinticuatro (24) del año dos mil catorce, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, dejando sin efecto el cobro en concepto de servicios de capacitación y asesorías, iniciando la ejecución de sus metas hasta en el mes de junio de 2014.

Programas 13, 14, 15 y 95

En relación a la condición que establece: "Asimismo, existe diferencia con los ajustes de indicadores de gestión y evaluación cuatrimestral con el acumulado del



año, ya que la sumatoria de los porcentajes de avance cuatrimestral no coinciden con el anual de los programas 13 Fortalecimiento Municipal, 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, 15 Desarrollo de Estructura Vial y 95 Programa Reconstrucción JL7”.

Al respecto me permito realizar el siguiente comentario:

El Plan Operativo Anual, se analiza de forma cuatrimestral y se presenta en los primeros quince días de los meses de Abril, Septiembre y Enero de cada año al Ministerio de Finanzas Publicas, Secretaria de Programación y Planificación de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas. En lo concerniente al III Informe Cuatrimestral este se elaboro en dos versiones una preliminar y la versión definitiva que contiene la información del cierre del ejercicio fiscal de conformidad con las normativas vigentes.

Para la realización de dichos informes se utilizan los reportes generados de los sistemas informáticos vigentes SIGES Y SICOIN, cumpliendo así con las disposiciones, normativas vigentes y lineamientos de los órganos rectores.

En ese sentido la Unidad de Información y Estadística, presenta los respectivos avances de meta física y financiera con base en la información contenida en dichos sistemas informáticos, situación que se evidencia con los correspondientes informes cuatrimestrales en donde se indica como fuente Sicoín y sus respectivos reportes, como por el ejemplo el Reporte Sicoín No.R00815611 Analítico de Ejecución Física y Financiera en el que se muestra que en el periodo Enero – Agosto la ejecución o avance físico de los programas 14 y 15 tienen cero avances en metas físicas.

Es entonces a partir del III cuatrimestre que dichos programas inician a generar información de avance físico de obras, es oportuno mencionar que adicionalmente la Unidad de Información y Estadística remite información de forma quincenal a la gerencia de la institución de los avances de metas físicas y financieras de los programas que tienen obras de infraestructura, así como a la Junta Directiva de la Institución de manera cuatrimestral en donde se presentan los avances de cada unidad ejecutora y/o programa, cabe destacar que el informe de cierre del ejercicio fiscal fue presentada a la JD de la institución según consta en el Acta No. 06-2015, y contienen las respectivas recomendaciones.

Otro aspecto importante, que hay que resaltar es que la variación de la información está íntimamente ligada a la fecha de generación de los reportes, así como al periodo que se solicita, ya que como medio de prueba se presenta la información que fue generada del sistema sicoín en cuatro momentos: 1)Reporte Sicoín No. R 00815611 Analítico de Ejecución Física y Financiera de fechas 01/09/2014 periodo Enero – Agosto donde se muestra al programa 15 con 0 ejecución física, 07/01/2015 muestra un avance del 9.5 kilómetros, información que se presenta en el III Informe de avance cuatrimestral del periodo Septiembre – Diciembre y el reporte 05/01/2015 muestra un avance de metas de 44 km y el



reporte de cierre del ejercicio fiscal muestra un avance del 51 kilómetros y es la información que persiste en el sistema al día de hoy, tal como se presenta en los anexo 9-

En lo que respecta a la diferencia con los ajustes de indicadores de gestión y evaluación cuatrimestral con el acumulado del año, es necesario resaltar que esta condición se cumple siempre y cuando no exista variación de metas físicas en el transcurso del año, ya que la relación porcentual se genera de lo ejecutado/vigente 100, y tal como se ha evidenciado en el transcurso del año las unidades ejecutoras han reprogramado las metas físicas, que también conlleva variaciones en las unidades de medida, por lo que en el caso de proyectos de infraestructura esta condición no se cumple.

En lo que respecta al programa 15 Desarrollo de Infraestructura Vial y 95 Reconstrucción JL

Se presenta como medio de prueba el Reporte No. R00815611 Analítico de Ejecución Física y Financiera de fecha 01/09/2014, Enero – Agosto -,07/01/2015 Septiembre – Diciembre y 05/01/15 Enero – Diciembre, en donde se puede observar que hasta el II Cuatrimestre Mayo – Agosto dicho programa no tenía ejecución de meta física, y debido a que las leyes vigentes establecen la obligatoriedad de las instituciones de actualizar la información de avance físico y financiero, lo cual es responsabilidad de cada unidad ejecutora, por lo anterior se utiliza la información de estos sistemas como información oficial, se presentan dichos reportes como medios de prueba, en donde se puede observar los porcentajes de avances reportados en los informes, son los mismos que los indicados en el reporte sicoin, las variaciones obedecen a las fechas en las que se actualizo y genero los mismos Reportes Sicoin No. R00815611 – anexo 9-

En referencia al programa 95 Reconstrucción Tabla 3: Avance físicos de los programas 15 y 95n JL7 debido a que los recursos fueron destinados para la compra de materiales los cuales se entregaron en calidad de donación a las comunidades afectadas por el sismo del 7 de Noviembre, no se puede establecer una meta física. Se adjunta como medio de prueba, las resoluciones de Junta Directiva.

TABLA3: Avance físicos de los programas 15 y 95

Progra ma	Producto/ Subproducto	Unidad De Medida	PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE				TERCER CUATRIMESTRE				ANUAL				
			Meta Fisica	Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecución	Meta Fisica	Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecución	Meta Fisica	Inicial	Vigente	Ejecu- tado	% Ejecución	Ejecución Anual	% Anual
15	Dirección y Coordinación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



informes han sido elaborados con base en los reportes sicoin.

De igual forma se presenta como anexo 11 el cuadro comparativo de avance financiero de los programas 13, 14, 15 y 95 por medio del cual se evidencia que no existe discrepancia entre la información presentada de forma cuatrimestral en relación con la anual, sin embargo tal como se menciono anteriormente la relación porcentual variara en función de las reprogramaciones, ya que estas se determina al dividir el avance de meta financiera entre la meta vigente multiplicada por cien y al existir modificaciones presupuestarias el % presupuestario variara, por lo que al sumar los tres cuatrimestres no necesariamente debe coincidir con el presupuesto anual.

Tal como se indico anteriormente, existen fechas máximas de entrega de dichos informes, por lo que los mismos se elaboran con la información contenida en el sistema al cierre del mes inmediato anterior, los cuales han sido presentados como medios de prueba, de igual forma como se menciono las instituciones contamos con plazo hasta el 31 de marzo de cada año para generar los informes correspondientes, los cuales contienen los ajustes presupuestarios y físicos, los cuales fueron remitidos a la CGC, con fecha 05 Marzo de 2015 según consta en el Oficio GER 169-2015 contenido en el anexo 4-

Es importante mencionar, que como parte de la labor de monitoreo y seguimiento, la Unidad de Información y Estadística, presenta a la gerencia de la institución informes de avance quincenales, informes de gestión mensual e informes a Junta Directiva por medio de los cuales se da a conocer el avance de metas físicas y financieras de conformidad con la información generada de los sistemas informáticos siges, sinip y sicoin. Por lo que se deja evidencia escrita de los resultados alcanzados. Anexo 12

CONCLUSIÓN:

Con base en el análisis realizado y de conformidad con las pruebas de descargo presentadas se concluye que no se encontraron diferencias en el avance presupuestario de los programas 11 y 13, los cuales coinciden al 100% al compararlos con los reportes Sicoin e informes cuatrimestrales.

PETICION:

En virtud de lo anteriormente expuesto y con base en las pruebas presentadas, solicito de manera atenta a los Honorables Contralores, analizar las pruebas de descargo presentadas, y desvanecer el posible hallazgo imputado a mi persona, por haberse demostrado que no existe incongruencia en la información de avance presupuestario con relación a los Productos Asociados a Resultados Estratégicos.

De igual forma se establece que la información contenida en los Informes Cuatrimestrales de POA 2014 fueron remitidos a las diferentes instancias tanto



internas como externas, corresponde a información generada de los sistemas sicoin y siges y la variación obedece a las fechas en las que fueron generados dichos reportes.

En tal virtud, se solicita de manera atenta, desvanecer el presente hallazgo por considerarse que el Director de Información y Estadística sí cumplió con preparar los informes cuatrimestrales y anuales del plan operativo anual, de forma objetiva y presento los diferentes informes tanto a la gerencia y Junta Directiva de la Institución con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que permitieran una adecuada toma de decisiones.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con altas muestras de consideración, estima y respeto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la licenciada Norma Fabiola Aburto Pérez, Director Unidad de Información y Estadística, porque no obstante manifestar que la información incluida en los informes Cuatrimestrales de Avance de Metas e Indicadores, se extrae de los reportes de SICOIN WEB y se elaboran con base a los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos por Segeplan; de acuerdo a las normas de auditoría la evaluación del Plan Operativo Anual no es únicamente el vaciamiento de información, sino también requiere que las unidades especializadas de cada ente evalúen la ejecución con base a los indicadores de gestión, para determinar el comportamiento e impacto de los mismos y del resultado de dichas evaluaciones deben dejar evidencia escrita; sin embargo la responsable no presenta dentro de sus pruebas de descargo, ningún documento que evidencie que informó a las autoridades de la entidad las diferencias existentes en el avance presupuestario con relación al de Productos Asociados a Resultados Estratégicos; con el fin de tomar medidas correctivas oportunas. Cabe aclarar que lo indicado no conlleva diferencias entre Informes Cuatrimestrales de Avance de Metas e Indicadores y SICOIN WEB.

Asimismo porque, no obstante indica que la variación de la información está íntimamente ligada a la fecha de generación de los reportes, así como al período que se solicita; cabe mencionar que si los Informes Cuatrimestrales de Avance de Metas e Indicadores, se realizan con base a los sistemas informáticos vigentes SIGES Y SICOIN, los cuales se presentan por cuatrimestres vencidos, la suma de éstos debe ser igual al Informe de Avance de Metas e Indicadores de Desempeño y Calidad de Gasto Público de enero a diciembre 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR UNIDAD DE INFORMACION Y ESTADISTICA	NORMA FABIOLA ABURTO PEREZ	20,454.00
Total		Q. 20,454.00

Hallazgo No. 11

Deficiencia en registros de ingresos

Condición

Al revisar el rubro 15110 Rentas de la Propiedad por prestamos Internos, en la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I, se estableció que mediante los CUR presupuestarios de ingresos 108 y 110, ambos de fechas 11 de agosto 2014, se registró como percibido, el ingreso por concepto de cobro de intereses de los préstamos otorgados con fondos del programa FSM 1, correspondiente al mes de diciembre 2013, por la cantidad de Q559,667.62; según boletas de depósitos monetarios números 5304075 y 5304076 de fecha 7 de agosto 2014 en la cuenta bancaria número 1-17286-6 del Banco G&T Continental a nombre de Intereses e IVA, Sub-prestamos BID1217.

Sin embargo, dichos ingresos se registraron como devengados mediante CUR presupuestarios de ingresos 2 y 6 de fecha 23 de enero 2014, en la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I, sin que existiera depósito bancario en dicha unidad; ya que fue depositado en la cuenta bancaria 02-099-010903-2 Recuperación Préstamos INFOM, según nota de crédito número 01, de fecha 14/01/2014 y cuenta bancaria 3033027643 Préstamos INFOM, nota de crédito 930629, de fecha 14/01/2014. Dichas cuentas bancarias pertenecen a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM.

De igual manera, al revisar el rubro 22250 Recuperación de préstamos de largo plazo de municipalidades, Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I, se estableció que mediante los CUR presupuestarios de ingresos 107 y 109, ambos de fecha 11 de agosto 2014, se registró como percibido, el ingreso por concepto de recuperación de capital de los préstamos otorgados con fondos del programa FSM I, correspondiente al mes de diciembre 2013, por la cantidad de Q646,601.95, según boleta de depósitos monetarios números 5304075 y 5304076, de fecha 7 de agosto 2014, en la cuenta bancaria número 1-17286-6 del Banco G&T Continental a nombre de Intereses e IVA, Sub-prestamos BID1217.

Sin embargo, dichos ingresos se registraron como devengados mediante CUR presupuestarios de ingresos 1 y 5 de fecha 23 de enero 2014, en la Unidad



Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I, sin que existiera depósito bancario en dicha unidad; ya que fue depositado en la cuenta bancaria 02-099-010903-2 Recuperación Préstamos INFOM, según nota de crédito número 01, de fecha 14/01/2014 y cuenta bancaria 3033027643 Préstamos INFOM, nota de crédito 930629, de fecha 14/01/2014. Dichas cuentas bancarias pertenecen a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.18, establece: “Registros Presupuestarios. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

Norma 6.8, establece: “Control de la Ejecución de Ingresos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

El Director Financiero y el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, indicaron al Supervisor de Contabilidad, registrar contablemente los depósitos, hasta que el presupuesto sea cargado al Sistema.

Efecto

Los estados financieros emitidos mensualmente no reflejaron ingresos percibidos por Q1,206,269.57, sino hasta el mes de agosto de 2014.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero y el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, registren oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada, los ingresos devengados y recaudados en su etapa de percibido.



Comentario de los Responsables

En oficio No. EP-109-2015, de fecha abril 22 del año 2015, el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, manifiesta: "En cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo II, artículo 4, numeral II, de la Ley Orgánica del INFOM, el Instituto a otorgado prestamos a las Municipalidades de la República de Guatemala, con recursos de su Fondo Patrimonial, Intermediación Financiera con recursos de los Bancos del Sistema y con recursos provenientes de prestamos contratados con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, denominado BID 1217 FSM I, de estos últimos, ya no se autorizan prestamos debido a que el mismo ya venció y únicamente se esta recuperando el capital, intereses e IVA. Los préstamos son garantizados con el Aporte 10% Constitucional y el IVA Paz que el Estado traslada mensualmente a las Municipalidades del País.

En la implementación del SICOIN WEB en el Instituto en el año 2006, el Ministerio de Finanzas Públicas para hacer funcional el sistema y poder emitir Estados Financieros para cada Organismo Financiado (requisito indispensable), apertura el presupuesto en Unidades Ejecutoras, quedando ubicados los recursos propios de INFOM en la Unidad Ejecutora 201 y los recursos provenientes del préstamo BID 1217 FSM I en la Unidad Ejecutora 203. Derivado de la forma como el Ministerio estructuró el presupuesto, el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, solo permite vincular las cuentas monetarias a una Unidad Ejecutora, es decir, cada Unidad Ejecutora tiene sus propias cuentas monetarias vinculadas y éstas no pueden ser utilizadas a nivel de registros por otras Unidades Ejecutoras diferentes.

El Aporte 10% Constitucional y el IVA Paz que el Ministerio traslada a las Municipalidades del País, es acreditado generalmente el día 14 de cada mes y para el efecto, el Ministerio únicamente permite aperturar una cuenta monetaria por cada banco en el que son trasladados los recursos, de esa cuenta desde antes de la implementación de SICOIN WEB en el Instituto (año 2006), ya se tenía aperturada las cuentas monetarias números 02-099010903-2 "Recuperación Prestamos INFOM" en el Crédito Hipotecario Nacional y la 3-033-02764-3 "Prestamos INFOM" en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, en las cuales le son acreditados los recursos provenientes del Aporte 10% Constitucional y el IVA Paz, con los cuales las Municipalidades del País amortizan los préstamos contraídos con el INFOM, ambas cuentas monetarias se encuentran vinculadas con la Unidad Ejecutora 201 –UDAF-INFOM-.

Derivado de lo anterior en cada Aporte Constitucional e IVA Paz, por tratarse de amortización de prestamos con fuentes de financiamiento diferentes, cuyos recursos son depositados por parte del Estado a una sola cuenta monetaria, (Fondos INFOM, Intermediación Financiera y Préstamo BID), el procedimiento



está establecido que para el caso de los recursos propios y la Intermediación Financiera con los Bancos del Sistema, se registra en la Unidad Ejecutora 201 un CUR de Ingresos con clase de registro DYP por que la cuenta monetaria corresponde a dicha Unidad Ejecutora, y para los recursos del Préstamo BID, se registra un CUR de Devengado en la Unidad Ejecutora 203 BID FSM I, posteriormente se elabora oficio a Contabilidad para que registre en la misma cuenta monetaria, la parte proporcional del ingreso que le corresponde a la Unidad Ejecutora 203 para cuadrar el ingreso, ya que presupuestariamente la cuenta monetaria no puede ser afectada por la unidad Ejecutora 203, posteriormente que se realice el traslado de fondos de la Unidad Ejecutora 201 y los traslade a la Unidad Ejecutora 203 para luego con la boleta de depósito registrar el CUR de Percibido de la Unidad Ejecutora 203.

El aporte 10% Constitucional e IVA Paz del mes de diciembre del año 2013, que ingresó al Instituto el día 14 de enero del año 2014, se envió a Contabilidad para su registro y afectación de las cuentas monetarias por las siguientes razones: 1) para el día 14 de enero, la Institución ya contaba con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado e inclusive publicado el día 13 de enero de 2014 (con vigencia desde el 1 de enero de 2014), sin embargo el modulo de ingresos de SICOIN Web, aun no nos permitía efectuar registros presupuestarios; y 2) de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Resolución de Junta Directiva número 008-2010 “Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República”, el Instituto tiene la obligación de trasladar a los Bancos del Sistema los cobros de la amortización de la Intermediación Financiera con los Bancos del Sistema, a los dos días de haber recibido efectivamente los recursos, cuyo monto era de Q. 33,188,378.98.

De esa cuenta fue necesario buscar una alternativa de registro de dichos fondos y cumplir con las obligaciones financieras ante terceros (Bancos del Sistema), sin que ello implicara incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, toda vez que ya se contaba con un presupuesto aprobado pero con inconvenientes en la herramienta informática a través de la cual se afecta el presupuesto, lo que es muy diferente. Al momento de tener habilitado el modulo de ingresos en SICOIN WEB se procedió a registrar los CUR de Ingresos en la forma antes indicada, el día 23 de enero de 2014 y se quedó a la espera de las boletas de depósito de los traslados que Contabilidad debió realizar a favor de la Unidad Ejecutora 203 BID FSM I, sin embargo se desconoce las razones del por qué el Área de Contabilidad efectuó dichos traslados hasta el mes de agosto, tal como se evidencia a través del oficio AdeC-jrlc-481-2014 de fecha 4 de agosto de 2014, situación que sale del control del suscrito.

No está demás indicar que salvo el traslado del mes de enero, durante todo el ejercicio dichos recursos fueron devengados y percibidos oportunamente dentro



del mismo mes, por lo que dicha situación no refleja falta de control y seguimiento del Área de Ejecución Presupuestaria, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

APORTE	UNIDAD	CUR	FECHA	CUR	FECHA
CONSTITUCIONAL	EJECUTORA	DEVENGADO	APROBACION	PERCIBIDO	APROBACION
dic-13	203	1 y 2	23/01/2014	109 y 110	11/08/2014
	203	5 y 6	23/01/2014	107 y 108	11/08/2014
ene-14	203	15 y 16	17/02/2014	21 y 22	20/02/2014
	203	11 y 18	17/02/2014	19 y 20	20/02/2014
feb-14	203	26 y 27	17/03/2014	43 y 44	24/03/2014
	203	31 y 34	17/03/2014	47 y 45	24/03/2014
mar-14	203	59 y 63	14/04/2014	64 y 65	23/04/2014
	203	61 y 62	14/04/2014	66 y 67	28/04/2014
abr-14	203	71 y 76	15/05/2014	77 y 78	19/05/2014
	203	74 y 79	15/05/2014	79 y 80	19/05/2014
may-14	203	84 y 85	16/06/2014	88 y 89	19/06/2014
	203	86 y 87	16/06/2014	90 y 91	20/06/2014
jun-14	203	96 y 97	15/07/2014	100 y 101	18/07/2014
	203	98 y 99	15/07/2014	102 y 103	22/07/2014
jul-14	203	111 y 112	18/08/2014	115 y 116	21/08/2014
	203	113 y 114	18/08/2014	117 y 118	21/08/2014
ago-14	203	124 y 127	16/09/2014	125 y 131	22/09/2014
	203	122 y 123	16/09/2014	128 y 130	22/09/2014
sep-14	203	135 y 136	16/10/2014	141 y 142	23/10/2014
	203	137 y 138	16/10/2014	139 y 140	23/10/2014
oct-14	203	146 y 147	17/11/2014	152 y 153	20/11/2014
	203	148 y 149	17/11/2014	154 y 155	20/11/2014
nov-14	203	170 y 172	16/12/2014	174 y 175	23/12/2014
	203	171 y 173	16/12/2014	176 y 177	22/12/2014
dic-14	203	1 y 2	15/01/2015	5 y 6	21/01/2015
	203	3 y 2	15/01/2015	9 y 10	26/01/2015

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta que el artículo 14 “Base Contable del Presupuesto” de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que, los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. En ese sentido, los Estados Financieros sí reflejaron los ingresos en cada Unidad Ejecutora correspondiente, con la salvedad que el Balance de la unidad Ejecutora 203, presentaba un saldo en la cuenta por cobrar por el monto de los recursos pendientes de trasladar a nivel de bancos, cuyo control y depuración mensual, es función del Área Contable, razón por la cual solicito se tenga a bien analizar lo expuesto y por consiguiente desvincularme del hallazgo No. 11, toda vez que el atraso en el traslado de fondos correspondiente, es única y exclusivamente



responsabilidad del Área de Contabilidad y por lo tanto es la Supervisión Técnica de Contabilidad, quien debe dar cuenta y razón del mismo."

En nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "1. Por medio del oficio EP-ABC-004-2014 de fecha 15 de enero de 2014, se instruyó al Señor Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, registrar contablemente y en consecuencia dar trámite al depósito correspondiente.

2. En las Integraciones de a nivel de mayor del programa Fomento del Sector Municipal FSMI, de cada fin de mes del período comprendido de los meses de febrero a julio de año 2014, elaboradas por la Señora Wendy Tote, Auxiliar de Contabilidad reportó cada fin de mes al pie de sus informes, del registro que se encontraba pendiente., indicando los siguiente: "Se encuentra pendiente que la Supervisión Técnica de Contabilidad solicite el traslado de fondos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM a favor de la Unidad Ejecutora Fomento del Sector Municipal I"

3. La Supervisión Técnica de Contabilidad I, está a cargo del Licenciado Miguel Ángel Soto Soto.

4. El Manual de Funciones del Supervisor de Contabilidad Sr. Julio René Lemus Corado, indica en su numeral 2 denominado Deberes y Obligaciones, párrafo 8 "Dirigir y coordinar el proceso de reconstrucción de la contabilidad, revisando y aprobando la depuración de las cuentas de mayorización, regularización de ajustes y registros del aporte constitucional y demás fondos municipales"

5. El Manual de Funciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, aprobado mediante Resolución de Junta Directiva 085-2013, de fecha 11 de abril del año 2013, indica que dentro de los deberes y obligaciones del puesto que desempeña el Licenciado Miguel Ángel Soto Soto lo siguiente:

a. Párrafo 1, "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el área de contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad....." Cabe mencionar que está a cargo del Lic. Soto Soto el área de Supervisión de Contabilidad responsabilidad del Sr. Julio René Lemus Corado.

b. Párrafo 7, "Revisar periódicamente los estados financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterlas a consideración de las autoridades superiores con el fin de que esto refleje la situación financiera del INFOM en forma razonable".

En conclusión se me imputa la negligencia en el desempeño de sus deberes y



obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I Lic. Miguel Ángel Soto Soto, quien no informó oportunamente la operación que se encontraba en conciliación. Además el Supervisor de Contabilidad le había informado mensualmente en cada una de las Integraciones de cuentas a nivel de mayor la operación que debía realizar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, porque: En sus comentarios, valida lo señalado en la condición, además indica que por inconveniente en el módulo de ingresos del SICOIN WEB, no les permitía efectuar los registros presupuestarios.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Moran, Director Financiero, porque: El Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades ... "; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente ... " y dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el párrafo primero, indica: "Planificar dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas de contabilidad, ejecución presupuestaria, servicios de caja, ingresos y egresos e inventarios de la Institución", párrafo segundo "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR TECNICO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA I	MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ	17,960.00
Total		Q. 38,414.00

Hallazgo No. 12

Fondos de terceros invertidos a nombre del INFOM

Condición

Al efectuar la revisión de la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales del Balance General, se determinó que existen títulos de inversión que incluyen



fondos de otras Instituciones, por valor de Q4,891,000.00 colocados en el Banco G&T Continental, de la manera siguiente:

Título No. 263427 por valor de Q4,396,000.00, integrado por Q3,800,000.00 de FUNCIONAMIENTO -INFOM- y Q596,000.00 del Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ.

Título No. 263478 por valor de Q495,000.00, integrado por Q85,000.00 del Programa Agua Fuente de Paz, Q393,000.00 del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y Q17,000.00 de la Organización Panamericana para la Salud -OPS-.

Dichos fondos fueron trasladados al INFOM para la coordinación, supervisión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, derivado del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto de Fomento Municipal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.1 Principios Generales de Administración, establece: “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.”

Y norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

El Gerente ha invertido fondos de terceros en títulos de inversión.

Así mismo no existe normativa legal vigente para la utilización de los fondos mencionados.



Efecto

Se están utilizando recursos financieros de otras entidades para otros fines; asimismo, riesgo de pérdida de dichos fondos.

Así también, provocó que en el rubro 15141 Rentas de la Propiedad por Títulos y Valores, exista una diferencia de Q72.,826.72 de intereses generados por títulos de inversión a nombre de INFOM.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, a efecto que los recursos financieros provenientes de diferentes instituciones, que tengan un objetivo específico legalmente establecido, en ningún caso, podrán colocarse en títulos de inversión.

Asimismo, deben realizar las gestiones correspondientes, a efecto que, los recursos financieros cumplan con el objetivo para el cual fueron trasladados al Instituto y, en los casos que corresponda se proceda a la liquidación de los mismos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2015, el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta: "Comentarios al Hallazgo:

Por parte del Instituto de Fomento Municipal, en base a la Circular de fecha 5 de marzo de 2012 emitida por el Gerente de INFOM, se estableció el procedimiento para nuevas inversiones y/o desinversiones en depósitos a plazo en bancos del sistema, el cual dejó sin efecto el ACUERDO NÚMERO 80-2008 de fecha 26 de marzo de 2008, este procedimiento es el que actualmente se está utilizando para las inversiones y/o desinversiones que realiza el Instituto de Fomento Municipal. Así como también en apego a una política de inversiones basada en principios de seguridad, liquidez y rendimiento.

Efectivamente cada una de esta inversiones que se realizan y que corresponden a fondos que fueron trasladados al INFOM para la coordinación, supervisión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, derivado del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el INFOM, se consideró que estos fondos fueran colocados en el mercado financiero del país, bajo la premisa de que como estos fondos se encontraban pendientes de liquidación y de que los convenios suscritos en su oportunidad no contenían limitación al respecto, se invierten a plazo fijo y los PRODUCTOS que generan estas inversiones, son trasladados a las cuentas monetarias específicas, que fueron aperturadas al inicio de operaciones en cada uno de estos programas.

Si bien es cierto de que los Certificados a plazo fijo se emiten a nombre del



Instituto de Fomento Municipal, los productos (intereses) que generan estas inversiones son depositadas directamente a las cuentas monetarias respectivas, por lo que INFOM en ningún momento se está beneficiando con estos productos, sino que para que estos fondos no se encuentren sin generación, es de que en base al análisis del mercado bancario, se busca seguridad, liquidez y rendimiento.

Es cuanto se informa a los señores Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, requiriendo y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo antes mencionado"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, porque: en sus comentarios indica que efectivamente cada una de estas inversiones que se realizan con fondos recibidos de otras instituciones, corresponden a fondos que fueron trasladados al INFOM para la coordinación, supervisión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, derivado del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el INFOM, por lo que se evidencia que se le dio un destino diferente al saldo proveniente de dichos recursos.

Derivado de estas inversiones, los Estados Financieros de INFOM reflejan un saldo en inversión de fondos que no le corresponden, ya que estos en su oportunidad tendrán que liquidarse y trasladarse a la institución que corresponde.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 12.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	41,274.00
Total		Q. 41,274.00

Hallazgo No. 13

Utilización inadecuada de recursos de proyectos de inversión

Condición

Al efectuar la revisión de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en la Unidad



Ejecutora 206 Coordinación Japonesa, se pagaron Q48,416.00 en gastos de funcionamiento, con fondos del proyecto de inversión 14-00-002 Infraestructura de agua y saneamiento Bethel, La Libertad, Peten; con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, integrado de la forma siguiente: CUR No. 17 por valor de Q9,460.00, por compra de uniformes para el personal de mantenimiento; CUR No. 18 por valor de Q31,318.00, por compra de uniformes para personal de oficina y operativo del Programa de Desarrollo de Aguas Subterráneas y CUR No. 19 por valor de Q6,437.20, por compra de botas y zapatos, para el personal de mantenimiento de UNEPAR.

En la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales UNEPAR, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN “Reporte de proyectos” e “Integración de Proyectos” presentada por la entidad, se estableció que el Proyecto 14 00 001 Asistencia para la infraestructura de agua y saneamiento, presenta únicamente gastos de funcionamiento y no de inversión por valor de Q5,839,434.12.

Y en el proyecto número 14 00 000, sin nombre específico, se trasladó a Mancomunidades Q7,500,000.00 y Q19,933,943.02 en gastos de funcionamiento de la unidad ejecutora antes descrita, los cuales representan el 72% de los gastos del período.

Asimismo en la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN “Reporte de proyectos” e “Integración de Proyectos” presentada por la entidad, se estableció que el Proyecto 14 00 001 Asistencia para la infraestructura de agua y saneamiento, presenta únicamente gastos de funcionamiento y no de inversión por valor de Q21,467,454.63.

Criterio

El Acuerdo Número 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

Causa

El Director Ejecutivo Programa de Agua Subterráneas INFOM-UNEPAR (Director



Ejecutivo de Programa), realizó gastos de funcionamiento para la unidad ejecutora con fondos de inversión; asimismo, no ha evaluado y constatado que los gastos de funcionamiento sean acordes y menores a la inversión que cubra el objetivo de cada proyecto.

Efecto

Los gastos de funcionamiento de algunos proyectos superan el valor de inversión del proyecto, lo que conlleva una inadecuada utilización de recursos

Recomendación

El Gerente debe girar sus instrucciones al Director Ejecutivo Programa de Agua Subterráneas INFOM-UNEPAR (Director Ejecutivo de Programa), a efecto realice una adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos inversión, para garantizar que se cumpla con los objetivos de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril del 2015, el Arquitecto Guillermo Ricardo López De León, Director Ejecutivo de Programa, manifiesta: "Para la Unidad Ejecutora 206 Coordinación Japonesa. En el año 2014 se programó el presupuesto gastos con saldos de Caja de la contrapartida con recursos del Gobierno Central, fuente de financiamiento 52 dividido de la siguiente manera:

14-00-000-001-000 Dirección y Coordinación	Q107,281.00
14-00-001-001-000 Dirección y Coordinación	Q1,663,008.00
14-00-002-000-003 Perforación y Equipamiento de Pozos Mecánicos	Q444,252.00
TOTAL	Q2,214,541.00

Entre los recursos programados se tenía previsto la adquisición o compra de los uniformes para el personal la cual se realizó con la partida 14-00-001-001-000-233-0101-52-0401-0999 que pertenece al Proyecto Infraestructura de Agua y Saneamiento en su parte de Dirección y Coordinación destinado para Funcionamiento del programa. En referencia a el Proyecto Bethel, La Libertad, Peten fue liquidado en el año 2012 por lo que desde entonces no ha tenido asignación presupuestaria, lo que hace improcedente lo indicado en el hallazgo que dice "... se pagaron Q.48, 416.00 en gastos de funcionamiento, con fondos del proyecto de inversión 14-00-002 infraestructura de agua y saneamiento Bethel, La Libertad, Petén".

Cabe resaltar que la Contrapartida nació como parte del compromiso que asumió el gobierno de Guatemala ante el Gobierno de Japón en darle seguimiento al Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas en el Área Rural y cubrir los gastos



que sean necesarios que no fueran cubiertos por la donación, según carta de entendimiento de fecha 22 de noviembre de 2004 y ratificado el 20 de junio del 2005 por la embajada de Japón en Guatemala y que textualmente dice en el numeral seis (6) en su literal g): "... Sufragar todos los gastos necesarios, excepto aquellos cubiertos por la donación para la ejecución del proyecto.". Fundamento que ha servido de base en la presente ejecución y ejecuciones anteriores de los fondos otorgados con la contrapartida.

Es importante acotar, que la ejecución de inversión es o fue mayor a los gastos de funcionamiento.

En cuanto a la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional Unidad ejecutora del Programa de acueductos rurales UNEPAR

Estos Gastos fueron realizados para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa de acueductos Rurales por medio del SNIP número 95118 creado para la Asistencia y Fortalecimiento de los Proyectos direccionados a gastos de funcionamiento que no forma capital fijo y no afecta directamente a un proyecto específico. Estos fueron realizados por las cuatro direcciones que conformamos la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales UNEPAR – INFOM.

En cuanto al traslado a Mancomunidades y la Unidad ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano

No son de la competencia del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas por no ser responsable de la ejecución de dichos recursos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el el Arquitecto Guillermo Ricardo López De León, Director Ejecutivo de Programa, porque: los gastos de funcionamiento son mayores a los gastos de inversión en los proyectos citados.

Además en sus comentarios, el responsable indica, que se registro, el SNIP número 95118, para gastos de funcionamiento que no afecta directamente a un proyecto; lo cual es improcedente, pues debe existir un SNIP para cada uno de los proyectos, que permita determinar el avance físico y financiero individualizado.

Este hallazgo fue notificado con el número 14 y corresponde en el presente informe al número 13.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	GUILLERMO RICARDO LOPEZ DE LEON	44,000.00
Total		Q. 44,000.00

Hallazgo No. 14

Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al efectuar la revisión de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental “reporte de proyectos” y cuadros de información financiera de proyectos presentados por las Unidades Ejecutoras del Instituto, las deficiencias siguientes:

Unidad Ejecutora 206 Coordinación Japonesa: reportan 30 proyectos finalizados con el 100% de ejecución física y 100% de avance financiero, que suman la cantidad de Q13,389,949.27, que no han sido regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 207 Coordinación Proyecto San Benito: El valor total del proyecto 14 00 002 Infraestructura de Agua y Saneamiento (Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén) es de Q97,016,984.95, del cual la cantidad de Q73,717,552.86 al 31 de diciembre 2014, no fue registrada en el SICOIN.

Unidad Ejecutora 208 Donación Reino Unido Español: reporta 6 proyectos que suman la cantidad de Q13,230,712.29, pagados al 31 de diciembre 2014, indicando que se encuentran finalizados al 100% física y financieramente; sin embargo, no han sido regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural: reportan dos proyectos de Rehabilitación de Agua Potable y Saneamiento, cuyo valor asciende a Q144,465.28, ejecutado financiera y físicamente al 100%; sin embargo, no han sido liquidados, ni regularizados contablemente.

Unidad Ejecutora 211 Coordinación Préstamo BID 1469-OC-GU: reporta que 42 obras se encuentran en proceso de rescisión de contrato, por incumplimiento del contratista, sumando el total de los contratos un valor de Q45,315,449.11 de los cuales se ha pagado al 31 de diciembre 2014, la cantidad de Q 23,206,143.06.

Asimismo, dentro de las obras arriba mencionas, se encuentran abandonadas, las siguientes:



No.	Contrato No.	Proyecto	Valor del Proyecto	Avance Físico	Avance Financiero
1	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Adea Jolomas Yaxanil, San Juan Ixcoy Huehuetenango	Q2,354,332.75	96.89%	83.29%
2	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Vuelta Grande, Cuilco, Huehuetenango	Q1,148,452.77	69.83%	65.39%
3	42-2010-BID-1469-OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Llano Coyote, Aguacatan, Huehuetenango	Q1,441,639.21	80.33%	73.86%
4	44-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Chubaj, Chichicastenango, Quiche	Q2,117,766.66	75.59%	67.87%
5	40-2011-BID-1469/OC-GU	Construcción sistema de agua potable caseríos ingenio, el Portezuelo, Guaraquiche centro, Los Pérez y El Pinalito.	Q1,860,441.76	42.51%	54.65%
TOTAL			Q8,922,633.15		

Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR: reporta 31 obras finalizadas por un valor total de Q11,792138.54, sin haber sido regularizadas contabilizadas.

Unidad Ejecutora 305 AGUA Y SANEAMIENTO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA: reporta un proyecto finalizado y liquidado, sin haber sido regularizado contablemente.

Criterio

El Acuerdo Número 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Norma 4.23 Control de la ejecución institucional, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan



Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

Y Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

Los Directores Ejecutivos del Programa Aguas Subterráneas INFOM-UNEPAR, Unidad de Plantas de Tratamiento, Desarrollo y Ejecución INFOM-UNEPAR, Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano y Coordinador Programa INFOM-AICED, no han dado el seguimiento adecuado a los proyectos, para que el Área de Contabilidad realice las reclasificaciones correspondientes de manera oportuna.

Efecto

El saldo que presenta la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, no es razonable, debido a que incluye obras que ya han sido finalizadas.

Recomendación

El Gerente debe girar sus instrucciones a los Directores Ejecutivos de los diferentes Programas, a efecto implementen un procedimiento de control y seguimiento oportuno de proyectos, que garantice su adecuada ejecución y registro contable por parte del Área de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio número UTP-061-2015 de fecha 22 de abril de 2015, el Ingeniero Alfredo Ricardo Szarata Sagastume, Director Ejecutivo de Programa, manifiesta: "En primer lugar, mediante oficio Ger-175-2008 del fecha 26 de marzo de 2008, del cual se adjunta fotocopia, fui nombrado como Asesor del “Programa de Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén”, fecha a partir de la cual coordino dicho programa.

En Segundo lugar, el programa hizo pagos al contratista desde el 2002 hasta el



2006 según las estimaciones mensuales que se aprobaban. A finales de 2005 se había hecho pagos por Q73,717,552.86 en los que no se incluía el retenido indicado en el contrato correspondiente. Durante esos años mi persona no suministraba servicios para el programa ya mencionado. En el año 2006 se hizo pagos por Q15,325,519.18 y en el año 2012 se hizo un pago por montos retenidos de Q7,392,980.54. El monto indicado en el SICOIN corresponde a los pagos del año 2006 en adelante, que son los años en que ha funcionado el SICOIN.

Como consecuencia de la notificación del hallazgo, envié oficio No. UPT-058-2015 al Supervisor de Contabilidad de INFOM, del cual se adjunta fotocopias, solicitando se indique el motivo por el cual no está registrado este monto en SICOIN, ya que el registro de las operaciones del programa en el SICOIN, según la estructura funcional del INFOM es por intermedio de la Contabilidad del Instituto.

Mediante oficio No. STC-mch-045-2015 el Supervisor de Contabilidad manifiesta: "Que el origen de la cuenta Construcciones en proceso se dio con la implementación del sistema SICOIN WEB en el año 2006, cabe indicar que en el sistema anterior, no se tiene dentro del catalogo de cuentas "Construcciones en proceso" pues este control era llevado directamente por la Coordinación de cada programa, no existiendo en Contabilidad dicho control".

Por lo documentado y lo manifestado anteriormente, solicito que se me exima de responsabilidad en este hallazgo, por no corresponder al suscrito."

En oficio número OF.686-2015/DEPDE de fecha 16 de abril de 2015, Arquitecta Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, Director Ejecutivo de Programa, manifiesta: "RESPUESTA: El Programa Desarrollo y Ejecución de INFOM-UNEPAR, en relación al Hallazgo indicado No. 15, Deficiencia en Integración de la Cuenta Construcciones en Proceso, hace de su conocimiento lo siguiente:

- Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable ALDEA SESAJAL, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Como se indica en el cuadro de información financiera de proyectos al 31 de Diciembre de 2014, el aporte financiero de PASRURAL para esta obra ha terminado, sin embargo no se ha podido Regularizada, porque se tiene pendiente efectuar un último pago, que corresponde financiar al Programa Fondo Nacional, lo cual se hará cuando concluya la instalación de la acometida eléctrica en el Proyecto. En Consecuencia, la obra no ha terminado financieramente en su totalidad.

El Departamento de Contabilidad del INFOM, tiene dentro de sus políticas de



regularización, que las obras hayan concluido física y financieramente en un 100%, lo cual establece una limitante para la regularización de obras cuando no han concluido financieramente en su totalidad, como en el presente caso.

Por lo tanto, al no haber concluido en un 100% el financiamiento del Fondo Nacional, aún no se puede liquidar ni regularizar dicha obra.

- Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable ALDEA TIERRA LINDA, Chisec, Alta Verapaz.

Como se indica en el cuadro de información financiera de proyectos, al 31 de diciembre de 2014, el aporte financiero de PASRURAL para esta obra ha terminado, sin embargo no se ha liquidado ni regularizado, porque se tiene pendiente efectuar un último pago, que corresponde financiar al Programa Fondo Nacional. En consecuencia, la obra no ha terminado financieramente en su totalidad.

Por lo tanto, al no haber concluido en un 100% el financiamiento del Fondo Nacional, aún no se puede liquidar ni regularizar dicha obra.

El último pago que corresponde a Fondo Nacional, se hará en el primer semestre de este año, porque se tienen los recursos y la documentación necesaria para efectuarlo.

Posteriormente al pago, y con la documentación completa, se enviará el expediente al Departamento de Contabilidad del INFOM, para la regularización respectiva.

CONCLUSION.

Por lo anteriormente indicado, los proyectos de sistema de agua potable ubicados en las ALDEAS SESAJAL, Y TIERRA LINADA, por no haber concluido Financieramente en un 100%, aún no se pueden liquidar ni regularizar, por lo que el Programa Desarrollo y Ejecución, SOLICITA ATENTAMENTE que el hallazgo quede Desvanecido o Sin Efecto."

En oficio número OF.687-2015/DEPDE de fecha 16 de abril de 2015, la Arquitecta Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, Director Ejecutivo de Programa, manifiesta: "RESPUESTA: El Programa Fondo Nacional (Desarrollo y Ejecución) en relación al Hallazgo indicado, hace de su conocimiento lo siguiente:

Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.



Como se indica en el cuadro de información financiera de proyectos, al 31 de diciembre 2014, la obra había sido liquidada, sin embargo al mes indicado, por estar reciente el último pago, aún no se había regularizado, pero después de haberse obtenido los documentos originales que solicita el Departamento de Contabilidad del INFOM, como requisito para regularizar una obra, se enviará a regularizar esta obra en el presente mes.

CONCLUSION.

Por lo anteriormente indicado, el proyecto de sistema de agua potable ubicado en ALDEA EL INGENIERO, ya está siendo regularizado, por lo que el Programa Desarrollo y Ejecución SOLICITA atentamente que el HALLAZGO SEA DESVANECIDO Y QUEDE SIN EFECTO."

En oficio sin número de fecha 22 de abril de 2015, el Arquitecto Guillermo López De León, Director Ejecutivo de Programa, manifiesta: "RESPUESTA. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO: Con resolución 265-2013 de fecha 8 de octubre de 2013 el suscrito Arquitecto Guillermo Ricardo López de León toma posesión del cargo como Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, dicho documento en ninguna de sus cláusulas estipula que al asumirse el cargo se es responsable de las acciones, manejo o administración del programa de operaciones realizadas con anterioridad a esa fecha no obstante, se han realizado las gestiones necesarias para solventar las deficiencias administrativas y financieras encontradas al momento de asumir el cargo, que son responsabilidad de las direcciones anteriores, entre las que encontramos:

Del 8 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2013

De las acciones priorizadas a inicio de la gestión para la Unidad Ejecutora 206 Coordinación Japonesa, de determino que según registros en el Programa se encontraban 39 Proyectos que habían llegado al 100% en su avance físico y financiero en el periodo de los años 2009, 2010 y 2011.

Del 5 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014

En el año 2014 se determinó en colaboración con el departamento de contabilidad y de la comisión de construcciones en proceso que 14 proyectos (de los 39) habían ido a caer a la cuenta 1241 "activo Intangible Bruto" ascendían a la cantidad de Q.6, 750,106.59, por lo que se realizaron las Gestiones para que este monto se cargara a la cuenta correspondiente por ser parte del gasto de la ejecución de los proyectos.

Paralelamente se inició a recopilar la documentación, solicitando a la coordinación de regionales y/o directamente a las oficinas regionales, en los archivos del programa y solicitando apoyo a la comisión con la finalidad de completar la documentación.



Es así como, al 31 de diciembre del 2014 se regularizaron 10 proyectos, quedando pendientes en la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso" 29 proyectos finalizados en el periodo de los años 2009, 2010 y 2011, 3 finalizados en el año 2014 que se mandaran a regularizar en el año 2015, es importante hacer mención que el costo total de los proyectos tienen doble financiamiento, por medio de las Unidades Ejecutoras 206 Coordinación Donación Japonesa y 301 Fondos Nacionales. (Deficiencia que fue objeto de hallazgo en el año 2012)

COMPROMISO

De acuerdo al anterior análisis es que el programa durante el año 2015 con el mejor esfuerzo estará siguiendo con las gestiones necesarias para recopilar la documentación de los proyectos finalizados física y financieramente que consiste en actas, informes de obra, convenios, cartas de entendimiento, contratos y otros que sean necesarios mediante el procedimiento explicado anteriormente que es en colaboración con coordinación de regionales, oficinas regionales y la comisión de construcciones en proceso, como muestra de ello se han regularizado 10 proyectos en el año 2014.

Y se tiene previsto para el año 2015 la continuación del proceso de regularización contable, según se ha podido observar este compromiso se ha procurado cumplir desde que asumí el cargo viendo con preocupación que es una actividad en la cual participamos desde el promotor social de la oficina Regional, el Ingeniero Supervisor de la obra, la administración regional, el analista de la documentación, el Director Ejecutivo del Programa, involucrando al encargado en el área contabilidad así como las Gerencias Financiera y Administrativo Financiero, sin tener delimitado hasta donde llega la responsabilidad de cada uno, aunado a la falta de un procedimiento definido, mas sin embargo la responsabilidad ante el ente contralor recae en el Director Ejecutivo del Programa.

Para la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional, se encontraban 39 Proyectos que habían llegado al 100% en su avance físico y financiero en el periodo del año 2009 a la fecha de toma de Posesión del cargo.

Del 5 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014

En el año 2014 se inició a recopilar la documentación, solicitando a la coordinación de regionales y/o directamente a las oficinas regionales, en los archivos del programa y solicitando apoyo a la comisión con la finalidad de completar la documentación.

Es así como, al 31 de diciembre del 2014 se regularizaron 8 proyectos, quedando pendientes en la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso" 31 proyectos finalizados en el periodo de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 perteneciente



a Proyectos Realizados por El Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas.

COMPROMISO

De acuerdo al anterior análisis es que el programa durante el año 2015 con el mejor esfuerzo estará siguiendo con las gestiones necesarias para recopilar la documentación de los proyectos finalizados física y financieramente que consiste en actas, informes de obra, convenios, cartas de entendimiento, contratos y otros que sean necesarios mediante el procedimiento explicado anteriormente que es en colaboración con coordinación de regionales, oficinas regionales y la comisión de construcciones en proceso, como muestra de ello se han regularizado 8 proyectos en el año 2014. Y se tiene previsto para el 2015 la continuación del proceso de regularización contable, como muestra adjuntamos el CUR 63 de fecha 24 de febrero del año 2015 del Proyecto Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Chonimasac, Momostenango, Totonicapán Proyecto regularizado en el presente año 2015.

Según se ha podido observar este compromiso se ha procurado cumplir desde que asumí el cargo viendo con preocupación que es una actividad en la cual participamos desde el promotor social de la oficina Regional, el Ingeniero Supervisor de la obra, la administración regional, el analista de la documentación, el Director Ejecutivo del Programa, involucrando al encargado en el área contabilidad así como las Gerencias Financiera y Administrativo Financiero, sin tener delimitado hasta donde llega la responsabilidad de cada uno, aunado a la falta de un procedimiento definido por las autoridades del Instituto, mas sin embargo la responsabilidad ante el ente contralor recae en el Director Ejecutivo del Programa."

En oficio sin número de fecha 22 de abril 2015 el Ingeniero Julio Ruiz Tejeda, manifiesta: "Antecedentes. El 12 de octubre del 2010, de Conformidad al oficio GER-1432-2010 del Gerente de INFOM el suscrito Ing. Julio Ruiz Tejeda pasa formar parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos para dar el apoyo necesario a la Unidad. Paralelamente, se seguirá dando al apoyo cuando sea necesario a las gestiones pendientes del Programa de Cooperación Española.

Derivado del oficio del Gerente de INFOM, el suscrito a dado seguimiento al desarrollo de los proyectos pendientes de liquidación del Programa de Cooperación Española, cumpliendo con informar al Gerente Administrativo Financiero y analítico de los proyectos u obras de la Cuenta Construcciones en Proceso.

Comentario

Los 6 proyectos correspondientes Programa Donación Reino Unido Español (unidad 208), en la Cuenta de Mayor 1234 denominada "Construcciones en



Proceso" con saldo por Q. 13, 230, 712.29 que incluya el IVA por Q. 1,417,576.30, se encuentran finalizados físicamente y financieramente en un 100%, pero quedan pendiente su liquidación, razón por la cual , no se ha regularizado contablemente, debido a que no se cuenta con la documentación completa requerida por el Área de contabilidad de INFOM, quien requiere para su rebaja, que las obras por Contrato se les remita la documentación siguiente: Acta de inicio, Acta de Finalización, Acta de Recepción de Obra, Acta de Liquidación y Finiquito.

A continuación se detallan los pormenores de cada contrato.

Contrato Administrativo 25-2007. Ejecución de obra, suscrito entre INFOM y la Empresa SICSA, que comprende un proyecto de agua potable de la cabecera municipal de Santa Catarina Palopo, Sololá con monto final de Q. 4, 275,140.92

Comentario

El Proyecto se encuentra terminado, pero no está prestando su servicio, debido que la caseta de controles eléctricos que comunica a los equipos de bombeo, no cuenta con el Contador Eléctrico, para lo cual ENERGUATE requiere para su instalación, que la municipalidad firme Contrato de Servicio.

La instalación del Contador, es de suma importancia para que se puedan realizar las pruebas al sistema eléctrico, y resto del Sistema.

El suscrito desde el inicio del proyecto, cuando ocupaba el cargo de Coordinador de Supervisión de programa INFOM-AECID, hizo ver al señor alcalde sobre la importancia del Contador eléctrico; posteriormente como Gerente Técnico y de Proyectos en funciones con el apoyo de la Gobernación se sostuvo una reunión con las nuevas autoridades precedidas por señor alcalde Bentura Sajvin Sajvin, con el fin de dar a conocer el proyecto y sobre la importancia de que la municipalidad firme el Contrato de Servicio.

Al no obtenerse una respuesta de la municipalidad; el suscrito conjuntamente con la comisión nombrada para dar seguimiento a las obras pendientes de rebaja de la Cuenta Construcciones en Proceso, trato de buscar un acercamiento con la municipalidad, no encontrando eco, indicando que no les interesa el proyecto.

Derivado de lo anterior, la liquidación no se ha completado, razón por la cual el saldo de Q. 4, 275,140.92, está pendiente de regularizarse contablemente ante el Área de Contabilidad.

El suscrito continuara dando el seguimiento correspondiente, de manera encontrar una solución viable para que se integre nuevamente la comisión receptora y Liquidadora, ya que la nombrada inicialmente, no logro un consenso para liquidar la obra, y actualmente dos de su integrantes ya no laboran en la Institución.



Contrato Administrativo No. 33-2006. Ejecución de obra y sesión 1-2009 suscrito entre INFOM y las Empresas SISCON Y CARRERA respectivamente, que comprende de un proyecto de Drenaje pluvial en el Barrio Norte del Municipio de Panajachel, Sololá, con monto final de Q. 4, 897,682.69 incluye IVA.

Comentario

El Proyecto está terminado y prestando su servicio.

El 3 de julio 2014, la Gerencia de INFOM por medio del ACUERDO NUMERO 187-2014, ACUERDA: Nombrar a los integrantes de la Comisión Liquidadora del Contrato 33-2008.

El suscrito a través de consultas a la comisión Liquidadora nombrada para su efecto, a dado seguimiento al desarrollo de la misma.

El 9 de Enero 2015 la comisión Liquidadora del Contrato 33-2006, por medio de oficio traslada a la Gerencia la certificación del Acta de liquidación del Contrato en mención; la Gerencia traslada el Expediente de merito a la Asesoría Jurídica, a efecto de emitir dictamen, si cumple con los aspectos legales.

El 23 de enero 2015, Asosería Jurídica por medio de Providencia AJ-6-2015, solicita que para emitir dictamen se atienda las recomendaciones dadas en la misma.

El 11 de febrero 2015, por medio de oficio GTYP-O-032-2015, la Gerencia Técnica y de Proyectos traslada al supervisor del proyecto Ingeniero Enrique Molina Monterroso, el expediente con la documentación del contrato referido para que Adjunte la información requerida en la Providencia Aj-6-2015.

A la fecha no se ha recibido la información requerida al Ing.Molina, para poder continuar con el proceso correspondiente.

Derivado de lo anterior, la liquidación no se ha completado, razón por la cual el saldo Q. 4, 897,682.69, está pendiente de regularizarse contablemente ante el Área de Contabilidad.

Contrato Administrativo 48-2007. Ejecución de obra, suscrito entre INFOM y la empresa "INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION" (IDC), que comprende 4 proyectos (3 puentes en las aldeas Tal Canac, Los López y las Nubes del Municipio de San Martin Sacatepéquez, Quetzaltenango y un proyecto de muros en la Aldea Patanatic, municipio de Panajachel, Sololá, con monto final de Q. 4,057,888,68, incluye IVA.



Comentario

Los proyectos se encuentran terminados y prestando sus servicios.

El 29 de marzo 2011, el suscrito Ing. Julio Ruis Tejeda a través del oficio PART-13-2011, hace entrega a los Mandatarios Judiciales de INFOM el Expediente de merito de los Contratos en mención, el cual por su intermedio enviaron a la SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

El suscrito a través de consultas a los Mandatarios Judiciales de INFOM, ha dado seguimiento al desarrollo del proceso que se ventila en la Sala de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha se tiene conocimiento que el proceso Judicial continua, a pesar que la Sala 1°. Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien conoce la demanda planteada por la entidad "INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION", declaro la misma sin lugar, a la espera de que el contratista presente o no un amparo a lo resuelto.

Derivado de lo anterior el proyecto no se ha liquidado, razón por la cual el saldo de de Q. 4, 057,888.68, incluye IVA, está pendiente de regularizarse contablemente ante el Área de Contabilidad.

Conclusión

El Suscrito, como encargado de dar seguimiento a los proyectos pendientes de liquidación del Programa de cooperación Española, continuara buscando las soluciones más viables para que se logre completar la rebaja del valor de cada contrato de la Cuenta Construcciones en Proceso, informando a las unidades interesadas sobre el avance del desarrollo de los procesos llevados a cabo."

En oficio número BID-11905-341-2015, el Licenciado Mario Rudy Velásquez Pinto, Asesor de Gerencia, manifiesta: "COMENTARIOS. Es oportuno mencionar que el Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, identificado como Contrato de Préstamo BID 1469/OC-GU, se encuentra en fase de cierre de la Unidad Ejecutora, debido a que actualmente hay varios proyectos que están inconclusos por incumplimiento de los Contratistas.

En tal sentido, durante el año 2014, se realizaron los procedimientos administrativos para agotar la vía administrativa correspondiente; habiendo solicitado a los Gerentes de Obras, el informe pormenorizado y certificado de liquidación y/o terminación de obras, para obtener el estado físico y financiero de los proyectos.



En virtud de lo anterior y con base a los certificados presentados al Programa, se procedió a realizar las acciones legales correspondientes para la rescisión de los contratos de ejecución de obras por incumplimiento de los contratistas, para lo cual se detalla su estado actual de la forma siguiente:

No.	Contrato No.	Proyecto	Valor del Proyecto	Avance Físico	Avance Financiero	Referencia	Empresa (Representante Legal).	Estado Actual	Acciones realizadas por el Programa
1	42-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Jolomas Yaxanil, San Juan Ixcocoy, Huehuetenango	Q.2,354,332.75	96.89%	83.29%	LPI-04	Materiales para la Construcción e Industria, Sociedad Anónima -Macoinsa- (Luis Arturo Archila)	Rescindido	Mediante Resolución número 220-2014, de fecha 30 de octubre del año 2014, emitida por Junta Directiva de INFOM, se dio por terminado el contrato de ejecución de obra, por incumplimiento del Contratista y fue trasladado a la Unidad de Mandatarios Judiciales.
2	42-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Vuelta Grande, Cuilco Huehuetenango	Q.1,148,452.77	69.83%	65.39%	LPI-04	Materiales para la Construcción e Industria, Sociedad Anónima -Macoinsa- (Luis Arturo Archila)	Rescindido	Mediante Resolución número 220-2014, de fecha 30 de octubre del año 2014, emitida por Junta Directiva de INFOM, se dio por terminado el contrato de ejecución de obra, por incumplimiento del Contratista y fue trasladado a la Unidad de Mandatarios Judiciales.
3	42-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción sistema de agua potable, Aldea Llano Coyote, Aguacatán Huehuetenango	Q.1,441,639.21	80.33%	73.86%	LPI-04	Materiales para la Construcción e Industria, Sociedad Anónima -Macoinsa- (Luis Arturo Archila)	Rescindido	Mediante Resolución número 220-2014, de fecha 30 de octubre del año 2014, emitida por Junta Directiva de INFOM, se dio por terminado el contrato de ejecución de obra, por incumplimiento del Contratista y fue trasladado a la



									Unidad de Mandatarios Judiciales.
4	44-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Chubaj, Chichicastenango, Quiché	Q.2,117,766.66	75.59%	67.87%	LPN-26	Materiales para la Construcción e Industria, Sociedad Anónima - Macoinsa-	Rescindido	Mediante Resolución número 231-2014, de fecha 13 de octubre del año 2014, emitida por Junta Directiva de INFOM, se dio por terminado el contrato de ejecución de obra, por incumplimiento del Contratista y fue trasladado a la Unidad de Mandatarios Judiciales.
5	40-2010-BID-1469/OC-GU	Construcción de sistema de agua potable caseríos Ingenio, el Portezuelo, Guaraquiche Centro, Los Pérez y el Pinalito	Q.1,860,441.76	42.51%	54.65%	LPN-31	Comaco Corporación Maza Constructores (Osmín Isidro Maza Zetina)	Rescindido	Mediante Resolución número 254-2014, de fecha 04 de diciembre del año 2014, emitida por Junta Directiva de INFOM, se dio por terminado el contrato de ejecución de obra, por incumplimiento del Contratista y fue trasladado a la Unidad de Mandatarios Judiciales.
TOTAL									Q.8,922,633.15

Estado Actual de los Proyectos

Como consecuencia de la rescisión de los contratos descritos, el 05 de enero del año 2015, el Director Ejecutivo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), quien tomó posesión el 01 de diciembre del año 2014, trasladó los expedientes a la Unidad de Mandatarios Judiciales, para entablar las acciones legales correspondientes en contra de los Contratistas, por el incumplimiento en la terminación de las obras.

Por lo que, actualmente se están realizando las gestiones necesarias para dar seguimiento a la finalización de los proyectos inconclusos, debido a que primero se debía agotar la vía legal, para poder dar continuidad a la búsqueda del financiamiento respectivo que permita terminar las obras con fondos nacionales;



razón por la cual no es posible que el área de contabilidad realice las reclasificaciones correspondientes para darlos de baja en el sistema contable, porque es imprescindible su finalización para el cierre financiero de los mismos.

Por tal motivo, solicito que el posible hallazgo señalado se tenga por desvanecido, porque se han realizado las acciones legales que en derecho corresponden y se está dando el seguimiento respectivo para terminar los proyectos inconclusos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para Ingeniero Alfredo Ricardo Szarata Sagastume, Director Ejecutivo de Programa, porque: en sus comentarios manifiesta que asumió el cargo en 28 de marzo de 2008 y que desde esa fecha se han registrado en el sistema SICOIN los pagos efectuados por el proyecto, no se presenta evidencia de que se haya presentado al Departamento de Contabilidad los documentos necesarios, para el registro en el sistema SICOIN del total pagado por el proyecto.

Se confirma el hallazgo para Arquitecta Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, Director Ejecutivo de Programa, porque: en sus pruebas de descargo evidencia que los proyectos están física y financieramente al 100%, sin embargo, a la fecha no se han regularizado contablemente.

Se confirma el hallazgo para Arquitecto Guillermo López De León, Director Ejecutivo de Programa, porque: en sus comentarios indica, que para el 2015 se tiene previsto continuar con el proceso regularización, lo que evidencia que los proyectos no han sido regularizados contablemente, no obstante los mismos se encuentran física y financieramente concluidos.

Se confirma el hallazgo para Ingeniero Julio Ruiz Tejeda, porque: los proyectos continúan en proceso de liquidación y hasta el momento no se cuenta con la documentación completa para regularizarlos contablemente.

Se confirma el hallazgo para Licenciado Mario Rudy Velásquez Pinto, Asesor de Gerencia, porque: los proyectos que han quedado abandonados o en proceso de rescisión de contratos por incumplimiento de los contratistas, a la fecha no han sido regularizados contablemente.

En base a los comentarios vertidos y las pruebas presentadas por los responsables, se evidencia que el Departamento de Contabilidad no cuenta con la documentación necesaria para la regularización contable de la cuenta Construcciones en Proceso.

Este hallazgo fue notificado con el número 15 y corresponde en el presente



informe al número 14.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	ALFREDO RICARDO SZARATA SAGASTUME	44,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	44,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	GUILLERMO RICARDO LOPEZ DE LEON	44,000.00
INGENIERO	JULIO (S.O.N.) RUIZ TEJEDA	13,564.00
ASESOR DE GERENCIA	MARIO RUDY VELASQUEZ PINTO	46,000.00
Total		Q. 191,564.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Lester Vinicio Winter López
Gerente
Instituto de Fomento Municipal
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Ingresos y gastos extrapresupuestarios
2. Pago de sueldos con cheques
3. Contratación de servicios prestados por terceros con funciones de naturaleza administrativa
4. Falta de gestión para la utilización de ingresos



5. Libro de bancos no actualizado
6. Cuentas bancarias no contabilizadas
7. Deficiencias en la contratación del personal del renglón 029
8. Incumplimiento oportuno a requerimientos de la Contraloría General de Cuentas
9. Incumplimiento a requisitos para ocupar cargo o puesto
10. Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar
11. Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2151 Fondos de terceros
12. Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo
13. Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 3212.1 Resultados acumulados de los ejercicios anteriores
14. Incumplimiento a cláusulas de convenios
15. Adjudicación de proyectos sin constancia de disponibilidad presupuestaria
16. Falta de ejecución de fianzas
17. Incumplimiento en procedimiento de recepción, registro y control de ingresos
18. Intereses registrados en unidad ejecutora que no corresponde
19. Convenios suscritos con deficiencias
20. Libros no autorizados

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA

Licda. JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO
Auditor Gubernamental

Licda. JULIA DEL CARMEN MIJANGOS AREVALO
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS DANIEL GARCIA PINEDA
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN FURLAN MARTINEZ DE GONZALEZ
Auditor Gubernamental





Licda. NORMA ARACELY CUELLAR MANZO
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA ILEANA LEMUS BARRIENTOS
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS ENRIQUE PENADOS GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Ingresos y gastos extrapresupuestarios

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Programa 01 Actividades Centrales, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció que con fecha 13 de enero de 2014, se pagaron sueldos extrapresupuestariamente correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2014, según nota de débito No. 929909, de la cuenta número 3300004977 del Banco de Desarrollo Rural; sin embargo, en dicha fecha únicamente se realizó el registro mediante CUR contable número 66 de fecha 13/01/2014, por la cantidad de Q881,715.29 en el cual se cargó la cuenta 1131.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo abonando la cuenta 1112.1.GT04brrl01010000003300004977 Fondo Común, sin haber realizado en esa fecha el CUR presupuestario correspondiente, ya que este fue realizado hasta el día 27 de enero 2014 con el CUR de gasto número 51.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 12, numeral 2, inciso a) establece “Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda”. Asimismo, el artículo 14, establece: “Los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable” y el artículo 16, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca...” inciso b. “En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pagado.”

Causa

Incumplimiento a la legislación aplicable por parte del Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, al solicitar al Área de Contabilidad que se efectuará el



registro contable que permitiera el pago de la nómina de sueldos, debido a no poderse operar presupuestariamente por falta de disponibilidad financiera.

Efecto

Se pagaron sueldos del personal sin tener disponibilidad presupuestaria, lo cual podría provocar un inadecuado control de saldos que ocasione toma de decisiones incorrectas. Asimismo, se facultó al área financiera realizar un procedimiento que permite erogaciones sin afectación presupuestaria.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero a efecto solicite al Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, no autorizar registros contables inadecuados que permitan realizar erogaciones extrapresupuestarias.

Comentario de los Responsables

En nota No. EP-109-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Marvín Enrique Guzmán Enriquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, manifiesta: "A través del Decreto Legislativo numero 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 por un monto de Q. 70,600,000,000, dentro del cual se incluye el presupuesto del INFOM, mismo que fue publicado el día 4 de diciembre del año 2013.

Con fecha 13 de diciembre del año 2013, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 497-2013 a través del cual el Presidente de la República de Guatemala, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INFOM por un monto de Q. 722,541,063.00, cuya vigencia empieza a regir el uno de enero del dos mil catorce y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

El día lunes 13 de enero de 2014 fue publicado en el Diario de Centro América el Acuerdo Gubernativo número 497-2013 a través del cual el Organismo Ejecutivo aprobó el Presupuesto del INFOM, el cual empezó a regir a partir del uno de enero del año 2014 y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

El artículo 92 del Código de Trabajo, establece: Patronos y trabajadores deben fijar el plazo para el pago de salario, sin que dicho plazo pueda ser mayor de una quincena para los trabajadores manuales, ni de un mes para los trabajadores intelectuales y los servicios domésticos.

El Sexto Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal –SITRAINFORM-, en su artículo 33 Procedimiento para el pago



de salarios, estable, Días de Pago: Los salarios se harán efectivos en forma quincenal, el penúltimo día hábil correspondiente.

De los aspectos legales anteriormente citados, se puede establecer lo siguiente: 1) Que desde el 1 de enero del año 2014 el INFOM sí contaba con un presupuesto aprobado y disponible, y 2) Que legalmente, existía una fecha límite para cumplir con realizar el pago del sueldo del personal permanente.

Por lo antes expuesto, manifiesto que el Área de Ejecución Presupuestaria en ningún caso solicitó al Área de Contabilidad realizar pago alguno que no contara con disponibilidad presupuestaria, puesto que tal solicitud sería contraria a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. No obstante para no menoscabar los derechos de los trabajadores del INFOM relacionados al salario, se buscó una alternativa de registro que permitiera cumplir con el pago correspondiente y el día 10 de enero del año 2014, se solicitó el pago a través del modulo contable, debido a que el modulo de SIGES a través del cual se operan las Ordenes de Compra, no nos permitía realizar registros para poder procesar el gasto con la afectación presupuestaria que ya se tenía disponible desde el 1 de enero de 2014, lo que es diferente a no contar con presupuesto, y cuyo pago según oficio numero RH-051-2014 de Recursos Humanos, debía hacerse efectivo el día 13 de enero de 2014, sin embargo el mismo fue realizado el día 15 de enero de 2014 y regularizado presupuestariamente al momento que SIGES nos permitió registrar Ordenes de Compra, siendo este el día 27 de enero de 2014, razón por la cual solicito se tenga a bien analizar lo indicado y dar por desvanecido el hallazgo No. 1, toda vez que desde el 1 de enero ya se contaba con presupuesto aprobado y por lo tanto no se incumplió con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, para el Licenciado Marvín Enrique Guzmán Enriquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, porque: no presenta ningún argumento ni documento en el cual demuestre que el SIGES, no les permitió registrar Órdenes de Compra, sino hasta el 27 de enero de 2014. Adicionalmente, según el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 240-98 Reglamento de la Ley del Presupuesto establece que, para la ejecución de egresos, primero se compromete, luego se devenga y finalmente se paga y en este caso se hizo la erogación sin haber afectado el presupuesto, ya que se efectuó el pago de nóminas de la primera quincena de enero de 2014, con fecha 13 de enero de 2014 y se operó presupuestariamente con fecha 27 de enero de 2014, realizando pagos sin contar con presupuesto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA I	MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ	8,980.00
Total		Q. 8,980.00

Hallazgo No. 2

Pago de sueldos con cheques

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Programa 01 Actividades Centrales, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 011 “Personal Permanente” se estableció que se están realizando pago de sueldos por medio de cheques, para no dar cumplimiento a sentencias judiciales y legales del Juzgado 5to. de Primera Instancia, Juzgado 6to. de Primera Instancia y Contraloría General de Cuentas, a las siguientes personas:

NOMBRE	PUESTO	CHEQUES No.	CASO	VALOR Q.
Miguel Ángel Chavarría Escandón	Gerente Regional, Quetzaltenango	14057, 14134, 14281, 14383, 1447, 14577, 14725, 14801, 14915, 14974, 15096, 15201, 15318, 15409, 15492, 15577, 15684, 15771, 15894, 16004, 16098, 15158, 16346,	Nota sin número, de fecha 5/12/2012, solicita que le paguen con cheque, por tener impedimento en el sistema bancario.	72,138.14
Jacobo Israel Gómez Chaclan	Contador	14054, 14141, 14276, 14372, 14468, 14569, 14724, 14798, 14911, 14957, 15091, 15191, 15311, 15387, 15498, 15584, 15674, 15769, 15893, 16002, 16099, 16171, 16331.	Cuenta bloqueada según orden de juez 6° de 1° instancia	51,335.98
Fermín Alonzo García	Analista presupuestario	14976, 15089, 15198, 15304, 15391, 15483, 15579, 15676, 15744, 15899, 16014, 16102, 16135, 15344.	Nota sin número de fecha 6/05/2014, indica que su cuenta está bloqueada por ser fiador de un préstamo.	32,652.87
Esthela Aguilar Ibáñez	Supervisor de créditos	15359, 15316, 15399, 15490, 15596, 15685, 15756, 15902, 16006, 16104, 16164, 16328.	Oficio sin número de fecha 18/06/2014, indica que tiene embargo promovido por la Contraloría General de Cuentas.	43,375.23
José Leonel Barillas Archila	Analista de créditos	15093, 15260, 15317, 15400, 15491, 15597, 15686, 15757, 15903, 16007, 16105, 16165, 16329.	Cuenta embargada por el Juzgado 5to. De 1ra. Instancia del Ramo Civil	12,080.60



Marlen Obdulio González Lorenzo	Mensajero	14137, 14282, 14381, 14471, 14566, 14722, 14792, 14914, 14953, 15094, 15231, 15306, 15407, 15512, 15575, 15677, 15777, 15908, 15999, 16096, 16149, 16359.	Nota de fecha 15/01/2014 solicita pago con cheque por cuentas bloqueadas por que sirvió de fiador, y el deudor no está efectuado los pagos.	28,206.01
Bella Argentina Maldonado Guzmán	Secretaria Ejecutiva	15112, 15258, 15312, 15411, 15499, 15586, 15683, 15761, 15904, 15985, 16101, 16137, 16351.	Cuenta bloqueada por el Juzgado 5to. De 1ra. Instancia del Ramo Civil	16,110.71
Julio Cesar Melgar Samayoa	Subgerente General	14056, 14132, 14277, 14368, 14467, 14543, 14721, 14789, 14916, 14959, 15092, 15194, 15303, 14380, 15482, 15570, 15673, 15746, 15901, 15988, 16094, 16133, 16322.	Solicitud de pago por medio de oficio No. Subger-001-2014, no indica ninguna justificación	229,583.39
Héctor Roberto Choc Rodríguez	Auxiliar de personal	14055, 14140, 14278, 14367, 14476, 14572, 14727, 14788, 14913, 14951, 15087, 15203, 15305, 15405, 15493, 15573, 15675, 15753, 15898, 15983, 16100, 16156, 16355.	Cuenta bloqueada según orden de juez 6° de 1° Instancia	50,093.86
Marian Alfredo González Gutiérrez	Director Administrativo	15687, 15759, 15900, 16010, 16097, 16148 16349.	Sin justificación	36,077.10
TOTAL				571,653.59

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad Administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, solicitó la emisión de cheques para el personal sin tomar en cuenta las sentencias judiciales, los cuales fueron avalados por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, Supervisor Técnico de Tesorería I, Director Financiero y Gerente Administrativo Financiero.



Efecto

Se están evadiendo sentencias judiciales para beneficiar a trabajadores de la entidad.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos, a efecto no solicite la emisión de cheques para trabajadores que tengan embargo de cuentas bancarias por sentencias judiciales y legales y que implemente un procedimiento de Control Interno que garantice que no se de este tipo de pagos.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. RRHH-EVB-575-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: "De las personas indicadas en el listado anterior, informo a ustedes que cuando a esta Dirección viene Oficio girado por un Juez Competente en el cual se ordena la Medida Precautoria de Embargo, se procede a acatar la orden emanada por el Órgano Jurisdiccional y a efectuar el descuento del porcentaje legal indicado en el mismo; sin embargo hay casos en los que la Dirección de Recursos Humanos no tiene conocimiento de la existencia de dichos embargos porque la orden judicial no viene directamente para esta Dirección, y me permito indicar categóricamente que la Institución no está evadiendo sentencias judiciales para beneficiar a trabajadores de la entidad, tal como se indica en el presente posible hallazgo y siendo el pago con cheque una de las formas legales de pago establecidas en la ley, no se puede considerar que hay ilegalidad o intención de evadir obligaciones. Para tal efecto, se presentan como medio de prueba para desvanecer el mencionado hallazgo, lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 102.- Derechos Sociales Mínimos de la Legislación del Trabajo. Son derechos sociales mininos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

Derecho a la libre elección del trabajo.....

Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determina la ley.

Igualdad de salario.....

Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal.....

(Transcripción parcial)



Así mismo, el Sexto Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal–INFOM- regula:

Artículo 33. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SALARIOS:

C) FORMA DE PAGO: El pago de salarios se hará por medio de cheque o depósito en cuenta, debiendo el INFOM entregar al trabajador boleta que indique el pago efectuado.

El Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre la Protección del Salario regula en su:

Artículo 3. Numeral 2.

2. La autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago del salario por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un contrato colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando, en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su consentimiento.

Artículo 6

Se deberá prohibir que los Empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario.

Artículo 81.

Los descuentos de los salarios solamente se deberán permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral.

Artículo 101.

El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional.

El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.

En el presente caso, no se puede proceder sin una orden Judicial emanada por un Juez Competente, que indique que se debe embargar el porcentaje legal del salario del trabajador.



El Decreto 1441 Código de Trabajo regula en el artículo 97 segundo párrafo:

Tanto en el caso de embargos para satisfacer obligaciones de pago de alimentos como en el caso de embargo por otras obligaciones, el mandamiento, así como las diligencias respectivas, contendrán la prevención a quien debe cubrir los salarios, de que aun cuando el mismo salario sea objeto de varios embargos, se deje libre en beneficio del ejecutado la parte no embargable..... (Transcripción Parcial)

También hago de su conocimiento que en Oficio GER 1382-2014, se indicó a esta Dirección la Forma de pago de Salarios, indicando que el pago se hará por medio de cheque o deposito en cuenta, tal como lo establece el artículo 33 literal c) del Sexto Pacto Colectivo de Trabajo, por lo que está Dirección a quienes solicitan que su pago se haga mediante cheque se les solicita que presenten Declaración Jurada ante Notario, en la cual indiquen expresamente que su solicitud no es por incumplimiento de obligaciones pendientes ante INFOM o ante terceros.

De lo anteriormente citado hago de su conocimiento lo siguiente:

**TIENEN MEDIDA PRECAUTORIA DE EMBARGO GIRADA POR JUEZ
COMPETENTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

No.	NOMBRE	SITUACION ACTUAL
1.	Miguel Ángel Chavarría Escandón	Se hicieron los descuentos ordenados sobre el porcentaje legal de su salario. A la fecha ya cubrió la cantidad indicada por Juez Competente.
2.	José Leonel Barrillas Archila	Se están realizando los descuentos judiciales ordenados.
3.	Bella Argentina Maldonado Guzmán	Se recibió Orden Judicial de Embargo, pero el encargado de realizar el respectivo descuento, Sr. Jorge Núñez, verificó que el salario de la señora Maldonado no alcanzaba para cumplir con lo ordenado ya que se le están realizando varios descuentos, los cuales son anteriores al Embargo, por lo que se envió oficio haciendo del conocimiento del Juez que ordenó la Medida Precautoria de Embargo dicha situación. (Se adjunta Oficio RRHH-2731-2014) en virtud que legalmente no se puede embargar la totalidad del salario, debiéndose dejar libre en beneficio del ejecutado la parte no embargable. Art. 97 segundo párrafo Código de Trabajo.
4.	Mariano Alfredo González Gutiérrez	Actualmente se están realizando



	descuentos judiciales en el porcentaje legal correspondiente y se le está acreditando en Cuenta el pago de su salario.
--	--

PERSONAS QUE NO TIENEN ORDEN JUDICIAL DE EMBARGO SOBRE EL SALARIO QUE HAYA SIDO GIRADA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	SITUACION ACTUAL
1.	Fermín Alonzo García	En esta Dirección no se tiene conocimiento de que exista proceso alguno u orden Judicial de Embargo, debidamente notificada y que limite al trabajador de la libertad de poder disponer de su salario, en el presente caso que se haga el pago por medio de cheque.(Arto.6, 81, 101 Convenio 95 de la OIT, sobre Protección del Salario)
2.	Esthela Aguilar Ibáñez	En nota de fecha 15 de octubre 2014, informa a esta Dirección que ya canceló lo adeudado a la Contraloría General de Cuentas por sanción impuesta, a dicha nota adjunto copia de Cheque y Boleta con lo cual realizó el pago. Adjunto copia de: Nota, Cheque y Boleta de Pago.
3.	Marlen Obdulio González Lorenzo	Derivado del Oficio GER1382-2014, se le está acreditando en Cuenta el pago de su salario.
4.	Julio César Melgar Samayoa	En esta Dirección no se tiene conocimiento de que exista proceso alguno u orden Judicial de Embargo, debidamente notificada y que limite al trabajador de la libertad de poder disponer de su salario, en el presente caso que se haga el pago por medio de cheque. (Arto.6, 81, 101 Convenio 95 de la OIT, sobre Protección del Salario)

PERSONAS QUE TIENEN PROBLEMA CON CUENTA BANCARIA QUE NO SE DERIVAN DEL INCUMPLIMIENTO ANTE TERCEROS

No.	NOMBRE	SITUACION ACTUAL
1.	Jacobo Israel Gómez Chaclán	En ambos casos la situación no se deriva por el incumplimiento de obligaciones ante terceros, sino del proceso seguido en su contra, dentro del cual se solicitaron como Medida Precautoria el bloqueo de su nombre ante los bancos del sistema, para no poder realizar ningún tipo de transacción financiera, por lo que no pueden aperturar cuentas
2.	Héctor Roberto Choc Rodríguez	



		<p>monetarias para el acreditamiento de sueldos o salarios. Derivado de lo anterior y en cumplimiento del Oficio GER 1382-2014, presentaron Declaración Jurada a esta Dirección, así mismo de lo que establece el artículo 88 del Código de Trabajo. el cual indica que salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. El artículo 95 regula: Salvo convenio escrito en contrario el pago del salario debe hacerse en el propio lugar donde los trabajadores presten sus servicios..... (Transcripción Parcial). Esta Dirección realiza el pago a las personas ya citadas por medio de cheque en virtud de que el mismo no puede ser retenido y no hay otra forma de cumplir legalmente con el pago de su salario, por lo anteriormente indicado.</p>
--	--	---

Espero que mediante la presente documentación, sean consideradas como pruebas suficientes, para poder comprobar la intención del cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Adicional me permito informar, que la función de la Unidad de Recursos Humanos no puede convertirse en un ente investigativo, sino únicamente regirse por indicaciones de un juez en cuanto a descuentos aplicables por embargo."

En Oficio No. STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta a este hallazgo es importante indicar que al verificar cada uno de los casos según el listado que se indica en la condición del hallazgo, 4 personas tienen medida precautoria de embargo girada por juez competente notificado a la Dirección de Recursos Humanos, de los cuales a 2 se les está descontando lo ordenado por el juzgado, a 1 persona ya se le terminó de descontar lo indicado en



la orden judicial y a 1 persona se le está acreditando y descontado lo indicado por el juzgado. Otro caso está comprendido por 4 personas que no tienen orden judicial de embargo sobre el salario que haya sido girada a la Dirección de Recursos Humanos de los cuales a 1 persona se le está acreditando en cuenta su sueldo y por último el caso de 2 personas que tienen embargadas cuentas pero que no se deriva de por el incumplimiento de obligaciones ante terceros sino de proceso seguido en su contra dentro del cual solicitar medida precautoria de bloqueo de cuenta y nombre no pudiendo aperturar cuentas en el sistema bancario.

En todo los casos si bien es cierto se ven afectados en el bloqueo de cuentas bancarias, el INFOM en ningún momento está incumpliendo o evadiendo sentencias judiciales para beneficiar a trabajadores de la entidad tal como manifiesta la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM.

En los casos en donde INFOM recibe Notificaciones de Juzgados procede a cumplirlos de forma inmediata, según su contenido el descuento ordenado y se remite ya sea al beneficiario o a la Tesorería del Organismo Judicial.

Se debe tomar en cuenta que aunque los bloqueos son por medidas precautorias, el INFOM está obligado a pagar salarios y/o remuneraciones y no retenerlos, salvo contrario alguna notificación judicial en donde se ordene retener pagos y/o descontar los porcentajes que el mismo juez determine en función a lo que corresponda.

El pago que el INFOM debe efectuar al trabajador está amparado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 102, Decreto 1441 Código de Trabajo, artículo 97, Sexto Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Fomento Municipal y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal en su artículo 33 literal C) Formas de pago, en donde se establece las dos modalidades de pago en cheque y depósito en cuenta, siendo prohibido retener pagos sin una debida orden judicial, porque de lo contrario la Institución estaría incumpliendo con las leyes laborales, así también el Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su artículo 3 numeral 2, artículo 6, artículo 81 y artículo 101 regulan lo relacionado al pago y a los embargos judiciales, así como la obligación que se tiene como empleadores del pago de salarios."

En nota sin número, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcú, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: "Al respecto me permito indicar lo siguiente:

1- El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en su artículo 33 denominado



“Procedimiento para el pago de salarios” establece como “Forma de Pago” establece para todos los trabajadores y funcionarios del INFOM, que “...El pago de salarios se hará por medio de cheque o depósito en cuenta debiendo el INFOM entregar al trabajador boleta que indique el pago efectuado”, en consecuencia el trabajador puede solicitar que su pago se efectúe por cualquiera de las modalidades citadas.

2- Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos, el control del pago de los salarios, para lo cual elabora las nóminas respectivas, aplicando las retenciones o embargos de ley si los hubiere.

3- El procedimiento para la emisión de cheques está establecido en el manual de Procedimientos Financieros es recibir en esta unidad el formulario de autorización de solicitud de pago y el CUR respectivo debidamente firmados por los responsables, de parte de las unidades de Contabilidad y/o Ejecución Presupuestaria, por lo que el suscrito como Supervisor Técnico de Tesorería únicamente se circunscribe a dar cumplimiento con la emisión del cheque para su respectivo pago.

4- El Manual de Funciones del Director Técnico de Recursos Humanos, establece en su numeral 2, denominado “Deberes y Obligaciones”, literal “k”, lo siguiente: “...Revisar y autorizar toda clase de nóminas de sueldos, honorarios y otras retribuciones que son competencia exclusiva de la Dirección de Recursos Humanos, así como liquidaciones y pago de prestaciones laborales del personal que hubiere adquirido este derecho”.

5- En conclusión el Director Técnico de Recursos Humanos autorizó nóminas para su pago respectivo.”

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2014, el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Moran, Director Financiero, manifiesta: “Al respecto me permito indicar:

1. El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en su artículo 33 denominado “Procedimiento para el pago de salarios” establece como “Forma de Pago” establece para todos los trabajadores y funcionarios del INFOM, que “...El pago de salarios se hará por medio de cheque o depósito en cuenta debiendo el INFOM entregar al trabajador boleta que indique el pago efectuado”, en consecuencia el trabajador puede solicitar que su pago se efectúe por cualquiera de las modalidades citadas.
2. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos, el control del pago de los salarios, para lo cual elabora las nóminas respectivas, aplicando las retenciones o embargos de ley si los hubiere.
3. El suscrito como Director Financiero desconoce si existe embargo o



instrucciones de Juez competente respecto a los salarios de los trabajadores. Esa función corresponde al Director Técnico de Recursos Humanos.

4. El Manual de Funciones del Director Técnico de Recursos Humanos, establece en su numeral 2, denominado “Deberes y Obligaciones”, literal “k”, lo siguiente: “...Revisar y autorizar toda clase de nóminas de sueldos, honorarios y otras retribuciones que son competencia exclusiva de la Dirección de Recursos Humanos, así como liquidaciones y pago de prestaciones laborales del personal que hubiere adquirido este derecho” (sic el subrayado y resaltado es propio).
5. Al momento que el suscrito firma un cheque, este ya ha pasado por las diversas instancias de control, como lo son: la Dirección de Recursos Humanos, el área de Ejecución Presupuestaria, y Tesorería.
6. En conclusión el Director Técnico de Recursos Humanos autorizó nóminas sin hacer del conocimiento de la Dirección Financiera a mi cargo de órdenes judiciales.
7. El Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre la Protección del Salario regula en su Artículo 3. Numeral 2.

2. La autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago del salario por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un contrato colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando, en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su consentimiento.

Artículo 6: Se deberá prohibir que los Empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario.

Artículo 81. Los descuentos de los salarios solamente se deberán permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral.

Artículo 101.

1. El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional.
2. El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.

En el presente caso, no se puede proceder sin una orden Judicial emanada por un Juez Competente, que indique que se debe embargar el porcentaje legal del



salario del trabajador.

el porcentaje legal del salario del trabajador.

8. El Decreto 1441 Código de Trabajo regula en el artículo 97 segundo párrafo:

Tanto en el caso de embargos para satisfacer obligaciones de pago de alimentos como en el caso de embargo por otras obligaciones, el mandamiento, así como las diligencias respectivas, contendrán la prevención a quien debe cubrir los salarios, de que aun cuando el mismo salario sea objeto de varios embargos, se deje libre en beneficio del ejecutado la parte no embargable..... (Transcripción Parcial)."

En nota sin número, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado César Augusto De León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 102.- Derechos Sociales Mínimos de la Legislación del Trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

Derecho a la libre elección del trabajo.....

Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determina la ley.

Igualdad de salario.....

Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal.....(Transcripción parcial)

Asimismo, el Sexto Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- regula:

C) FORMA DE PAGO: El pago de salarios se hará por medio de cheque o depósito en cuenta, debiendo el INFOM entregar al trabajador boleta que indique el pago efectuado.

El Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre la Protección del Salario regula en su:



Artículo 3. Numeral 2.

2. La autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago del salario por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un contrato colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando, en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su consentimiento.

Artículo 6

Se deberá prohibir que los Empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario.

Artículo 81.

Los descuentos de los salarios solamente se deberán permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral.

Artículo 101.

El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional.

2. El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.

En el presente caso, no se puede proceder sin una orden Judicial emanada por un Juez Competente, que indique que se debe embargar el porcentaje legal del salario del trabajador.

El Decreto 1441 Código de Trabajo regula en el artículo 97 segundo párrafo:

Tanto en el caso de embargos para satisfacer obligaciones de pago de alimentos como en el caso de embargo por otras obligaciones, el mandamiento, así como las diligencias respectivas, contendrán la prevención a quien debe cubrir los salarios, de que aun cuando el mismo salario sea objeto de varios embargos, se deje libre en beneficio del ejecutado la parte no embargable..... (Transcripción Parcial)

De las personas indicadas en el listado anterior, informo a ustedes que cuando a la Dirección de Recursos Humanos llega oficio girado por un Juez Competente, en el cual se ordena la Medida Precautoria de Embargo, se procede a acatar la orden emanada por el Órgano Jurisdiccional y a efectuar el descuento del porcentaje



legal indicado en el mismo; sin embargo hay casos en los que la Dirección de Recursos Humanos no tiene conocimiento de la existencia de dichos embargos porque la orden judicial no viene directamente para esa Dirección y se indica que la Institución no está evadiendo sentencias judiciales, para beneficiar a trabajadores de la entidad, tal como se señala en este hallazgo y siendo el pago con cheque una de las formas legales establecidas en la ley, no se puede considerar que haya o exista ilegalidad o intención de evadir obligaciones. Para tal efecto,

También hago de conocimiento de ustedes, que en Oficio GER 1382-2014, se indicó a esta Dirección la forma de pago de salarios, indicando que el pago se hará por medio de cheque o depósito en cuenta, tal como lo establece el artículo 33 literal c) del Sexto Pacto Colectivo de Trabajo, por lo que es a esa Dirección a quienes los trabajadores solicitan que su pago se haga mediante cheque, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, se les solicita que presenten Declaración Jurada ante Notario, en la cual indiquen expresamente que su solicitud no es por incumplimiento de obligaciones pendientes ante INFOM o ante terceros.

De lo anteriormente citado hago de su conocimiento que de las personas nombradas en el listado, quienes tienen Medida Precautoria de Embargo girada por medio de Oficio y por Juez Competente a esta Dirección, se les están realizando los descuentos en los porcentajes legales correspondientes.

Asimismo hago de conocimiento de ustedes lo siguiente:

**TIENEN MEDIDA PRECAUTORIA DE EMBARGO GIRADA POR JUEZ
COMPETENTE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

No.	NOMBRE	SITUACION ACTUAL
1.	Miguel Angel Chavarría Escandón	Se hicieron los descuentos ordenados sobre el porcentaje legal de su salario. A la fecha ya cubrió la cantidad indicada por Juez Competente.
2.	José Leonel Barrillas Archila	Se están realizando los descuentos judiciales ordenados.
3.	Bella Argentina Maldonado Guzmán	Se recibió Orden Judicial de Embargo, pero el encargado de realizar el respectivo descuento, Sr. Jorge Núñez, verificó que el salario de la señora Maldonado no alcanzaba para cumplir con lo ordenado ya que se le están realizando varios descuentos, los cuales son anteriores al Embargo, por lo que se envió oficio haciendo del conocimiento del Juez que ordenó la Medida Precautoria de Embargo dicha situación. (Se adjunta Oficio) en virtud que legalmente no se puede embargar



		la totalidad del salario, debiéndose dejar libre en beneficio del ejecutado la parte no embargable. Art. 97 segundo párrafo Código de Trabajo.
4.	Mariano Alfredo González Gutiérrez	Actualmente se están realizando descuentos judiciales en el porcentaje legal correspondiente y se le está acreditando en Cuenta el pago de su salario.

PERSONAS QUE NO TIENEN ORDEN JUDICIAL DE EMBARGO SOBRE EL SALARIO QUE HAYA SIDO GIRADA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	SITUACION ACTUAL
1.	Fermín Alonzo García	En esta Dirección no se tiene conocimiento de que exista proceso alguno u orden Judicial de Embargo, debidamente notificada y que limite al trabajador de la libertad de poder disponer de su salario, en el presente caso que se haga el pago por medio de cheque.(Arto.6, 81, 101 Convenio 95 de la OIT, sobre Protección del Salario)
2.	Esthela Aguilar Ibañez	En nota de fecha 15 de octubre 2014, informa a esta Dirección que ya canceló lo adeudado a la Contraloría General de Cuentas por sanción impuesta, a dicha nota adjunto copia de Cheque y Boleta con lo cual realizó el pago. Adjunto copia de: Nota, Cheque y Boleta de Pago.
3.	Marlen Obdulio González Lorenzo	Derivado del Oficio GER1382-2014, se le está acreditando en Cuenta el pago de su salario.
4.	Julio César Melgar Samayoa	En esta Dirección no se tiene conocimiento de que exista proceso alguno u orden Judicial de Embargo, debidamente notificada y que limite al trabajador de la libertad de poder disponer de su salario, en el presente caso que se haga el pago por medio de cheque. (Arto.6, 81, 101 Convenio 95 de la OIT, sobre Protección del Salario)

PERSONAS QUE TIENEN PROBLEMA CON CUENTA BANCARIA QUE NO SE DERIVAN DEL INCUMPLIMIENTO ANTE TERCEROS

No.	NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL
1.	Jacobo Israel Gómez Chaclán	En ambos casos la situación no se deriva por el incumplimiento de obligaciones ante terceros, sino del proceso seguido en su contra, dentro del cual se solicitaron como Medida Precautoria el bloqueo de su nombre ante los bancos del sistema, para no poder realizar ningún tipo de transacción financiera, por lo que



		<p>no pueden aperturar cuentas monetarias para el acreditamiento de sueldos o salarios. Derivado de lo anterior y en cumplimiento del Oficio GER 1382-2014, presentaron Declaración Jurada a esta Dirección, así mismo de lo que establece el artículo 88 del Código de Trabajo. el cual indica que salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. El artículo 95 regula: Salvo convenio escrito en contrario el pago del salario debe hacerse en el propio lugar donde los trabajadores presten sus servicios..... (Transcripción Parcial). Esta Dirección realiza el pago a las personas ya citadas por medio de cheque en virtud de que el mismo no puede ser retenido y no hay otra forma de cumplir legalmente con el pago de su salario, por lo anteriormente indicado</p>
--	--	--

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, porque: dentro de sus comentarios valida lo indicado en el hallazgo manifestando que de las personas que se mencionan en el listado, hay una persona que tiene problemas judiciales, pero que aún no se le están efectuando los descuentos respectivos.

Se desvanece el presente hallazgo para Licenciado César Augusto de León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Moran, Director Financiero, Licenciado Miguel Angel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I y señor Frans, Estuardo Chacón Ajcú, Supervisor Técnico de Tesorería I, ya que dentro de los expedientes que Recursos Humanos traslada para la emisión de los cheques de pago de sueldos, no acompaña los documentos que indique las razones por las cuales se deben pagar sueldos con cheque a dichas personas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	20,454.00
Total		Q. 20,454.00

Hallazgo No. 3

Contratación de servicios prestados por terceros con funciones de naturaleza administrativa

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, Programa 01 “Actividades Centrales”, al revisar el renglón presupuestario 183 “Servicios Jurídicos”, se determinó que



contrataron servicios profesionales, para realizar actividades de naturaleza administrativa y permanente en la Dirección de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Presidencia de Junta Directiva y en la Unidad de Mandatarios, ya que en los términos de referencia de los contratos se detallan actividades administrativas, que corresponde a personal permanente, tales como: revisar expedientes, emitir dictámenes, asesorar sobre aspectos legales, participar en reuniones de trabajo para asesorar sobre aspectos legales; asimismo, los contratistas han emitido informes de trabajo en papel membretado del Instituto.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Título VIII Clasificación por Objeto del Gasto, numeral 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1 Servicios no Personales, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: "Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia... 183 Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico."

Causa

El Subgerente suscribió los contratos por servicios jurídicos, detallando en los mismos, actividades específicas de personal permanente, sin atender la naturaleza de las funciones a desempeñar.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades por las actividades administrativas realizadas por los contratistas; asimismo, que no exista imparcialidad en la toma de decisiones a favor de la entidad.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente, a efecto que en los contratos que suscriba por servicios técnicos y/o profesionales, no se detallen actividades que corresponden a personal permanente.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril 2015, el Ingeniero Julio César Melgar Samayoa, Subgerente, manifiesta: "PRIMER COMENTARIO: Inicialmente es importante manifestar que mi participación en la suscripción de los contratos



administrativos de servicios profesionales, para la prestación de servicios jurídicos, renglón 183 obedece a la delegación de funciones que me fuera conferida, a través, del Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- número 601-2013 de fecha 10 diciembre de 2013.

SEGUNDO COMENTARIO: El artículo 81 de la Constitución Política de la República establece que los títulos y diplomas cuya expedición corresponda al Estado, tienen plena validez legal y que los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan.

La única condición a que están sujetos los profesionales es a la colegiación profesional, la cual es obligatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 constitucional.

Considerando que lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector público de Guatemala, en el Título VIII Clasificación por Objeto del Gasto, numeral 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1 Servicios no Personales, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: ... 183 Servicios Jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico, faculta a la contratación de Abogados y Notarios o Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales para prestar servicios de Asesoría Jurídica, la cual en ningún momento se limita (sería inconstitucional) en dicho manual (el cual no constituye una norma legal, pues éstas emanan con exclusividad del Congreso de la República) la asesoría a determinada forma, consecuentemente la misma puede prestarse como un servicio, de forma oral, escrita, como asistencia a requerimiento del ente contratante, ya sea personal o en mesas de trabajo.

Considerando que la actividad del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, en un alto porcentaje es administrativa y la estructura y personal son insuficientes para cumplir con las obligaciones constitucionales y las que su Ley Orgánica le dictan, se hace urgente y necesario la contratación de personal externo con el expertís necesario para satisfacer las necesidades básicas del sector de la sociedad al que nos debemos, asignándoles a través de contratos temporales de servicios profesionales sin relación dependencia, servicios que solo constituyen asesoría para la toma de decisiones objetivas por parte del funcionario o autoridad que deba tomarlas, tal y como puede verse en los contratos de mérito, en los cuales solo constan actividades de asesoría, jamás de toma de decisiones, es decir que la actividad que realizan los asesores, ya sea verbal o escrita, solo sirve para que la autoridad competente tenga un mejor análisis en lo que deba resolver.

Considerando que la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 44 inciso 1.9, establece como caso de excepción, y no se obliga a cotizar o licitar, la contratación de servicios profesionales individuales en general; y el Reglamento a



la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 78 establece que Servicios profesionales individuales en general, son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional.

Considerando que el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su último párrafo establece que los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, situación que no se consigna en el hallazgo No. 4, toda vez que el actuar de esta subgerencia no viola o contraviene lo contenido en el Manual relacionado.

Considerando que el efecto al que se hace alusión establece que existe riesgo de no poder deducir responsabilidades por las actividades administrativas realizadas por los contratistas; asimismo, que no exista imparcialidad en la toma de decisiones a favor de la entidad, carece de objetividad toda vez que las decisiones son tomadas por autoridad competente tal y como lo establece la ley, quien es la que asume las responsabilidades.

TERCER COMENTARIO: Si el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Título VIII Clasificación por Objeto del Gasto, numeral 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1 Servicios no Personales, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: ... 183 Servicios Jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico, permite la contratación de profesionales para la prestación de servicios profesionales; la Ley de Contrataciones del Estado, permite la contratación sin necesidad de cotización o licitación; la Constitución Política de la República prohíbe limitar el ejercicio de la profesión y no existe norma que expresamente refiera que la asesoría se debe dar en tal sentido o por actividad determinada, más que por la temporalidad de la contratación, y que la Auditora Gubernamental reitera que el asesor participa en reuniones de trabajo para asesorar sobre "aspectos legales", que se revisan expedientes, se emiten dictámenes y se asesora sobre "aspectos legales", concluyo que no ha habido incumplimiento a leyes o regulaciones aplicables, como se pretende en la condición del hallazgo que motiva la presente.

Que las responsabilidades de los contratistas devienen de sus obligaciones contractuales, las cuales se pueden deducir de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto, iniciando con la ejecución de la fianza de cumplimiento en virtud de un incumplimiento de contrato."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Ingeniero Julio Cesar Melgar Melgar Samayoa, Subgerente, porque él mediante boleta de autorización para la elaboración de



contratos administrativos 2014, le indico al Director Técnico de Recursos Humanos del INFOM, que con base a la evaluación curricular y análisis de los Términos de Referencia, realizados por esa Subgerencia aprobó la elaboración de los contratos; no obstante que en los términos de referencia de cada uno de los contratos, se incluyeron actividades específicas de personal permanente, confirmando la condición del presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4, y corresponden en el presente informe el número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB GERENTE	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	31,054.00
Total		Q. 31,054.00

Hallazgo No. 4

Falta de gestión para la utilización de ingresos

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al revisar el rubro 15141, Rentas de la Propiedad por Títulos y Valores y rubro 22250, Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Municipalidades, se estableció que al 31 de diciembre 2014, el rubro 15141, presenta un presupuesto vigente de Q3,100,056.00 y tiene un presupuesto devengado y percibido de Q6,219,900.99, lo que representa el 200% de ejecución; y el rubro 22250, presenta un presupuesto vigente de Q43,565,628.00 y un presupuesto devengado y percibido de Q153,395,472.73, lo que representa el 350%; sin embargo, no realizaron las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Dichos recursos son utilizados para el funcionamiento de diferentes unidades administrativas del Instituto y el otorgamiento de préstamos a municipalidades del país.

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 4, establece: “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I. En la asistencia técnica, 1) Planificación y financiamiento de obras y servicios públicos municipales. ... y II. En



la asistencia técnica, 1) Otorgamiento de préstamo y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obra y servicios públicos de carácter municipal o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales...”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. ...”

Y el artículo 41, Modificaciones y Transferencias presupuestarias, establece: “Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera: a) Por medio de acuerdo gubernativo, cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Causa

El Director Financiero y el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, no realizaron las gestiones oportunamente, para efectuar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a los ingresos propios de la entidad, para garantizar el cumplimiento de objetivos de la entidad.

Efecto

Provoca que el instituto no cumpla con sus funciones específicas legalmente establecidas.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero y el Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, al momento de percibir ingresos más de lo programado, realicen las gestiones oportunas a donde corresponde, para efectuar las ampliaciones presupuestarias, para garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. EP-109-2015 de fecha 22 de abril 2015, el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, manifiesta: “La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV “Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones”, artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta



Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.

En ese sentido, la Institución para el manejo del presupuesto cuenta con dos Áreas, 1) Área de Programación Presupuestaria, cuya función principal es la programación y formulación del presupuesto de la Institución, conformar, documentar y gestionar ante la Dirección Financiera, las modificaciones presupuestarias (transferencias internas, transferencias externas, ampliaciones, disminuciones y sustituciones); y 2) Área de Ejecución Presupuestaria, cuya función principal es, en materia de ingresos, registrar y aprobar en SICOIN los CUR de los ingresos que devenga y percibe la Institución y en materia de egresos, aprobar los CUR de gastos en las distintas etapas establecidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando llenen los requisitos que de acuerdo al registro, se requiera.

De lo anterior, se puede establecer que no es función ni responsabilidad del suscrito, estar solicitando o gestionando ampliaciones al presupuesto de la Institución, toda vez que existe una Área especializada para ese efecto. No obstante lo anterior, en cumplimiento a la Norma de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, No. 2.11, el suscrito presenta a los jefes inmediatos informes mensuales, en los que se les hace de su conocimiento el comportamiento de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos como de Egresos del Instituto.

Por lo anterior, solicito se tenga a bien analizar lo expuesto y se me desvincule del Hallazgo No. 5, toda vez que no es función del suscrito, estar solicitando modificaciones al presupuesto de la Institución y que sin embargo, sí e informado mensualmente del comportamiento del presupuesto a los jefes superiores, para el efecto, adjunto las funciones de las Supervisiones de las Áreas de Programación Presupuestaria y la de Ejecución Técnica del Presupuesto I, ésta última aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 085-2013 de fecha 11 de abril de 2013, a través de la cual se puede corroborar lo indicado, así como fotocopia de los 12 oficios a través de los cuales se enviaron los informes durante el año 2014 a las jefaturas superiores."

En nota s/n, de fecha 20 de abril 2015, el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "1. La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV "Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones", artículo 31 establece, El



Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

2. La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.

3. La Institución para el manejo del presupuesto cuenta con el Área de Programación Presupuestaria, cuya función principal es la programación y formulación del presupuesto de la Institución, de acuerdo al Manual de Clases de Puestos del INFOM la responsable de la unidad es la Licenciada Sandra Anabella López Alvarado de López, quien desempeña el puesto de Supervisor Técnico de Programación y Ejecución Presupuestaria y dentro de sus Deberes y Obligaciones, está:

a. Párrafo 1: “Planificar, dirigir, organizar y supervisar las acciones orientadas a la formulación y correcta ejecución del presupuesto del Instituto.”

b. Párrafo 8: “Revisar y aprobar las transferencias, ampliaciones y reprogramaciones presupuestarias....”.

c. Párrafo 9: “Coordinar las acciones relacionadas con la formulación y ejecución del presupuesto del Infom, con funcionarios de las direcciones técnicas de Presupuesto y de Contabilidad del Estado, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas”.

d. Conforme la base legal que rige el Presupuesto de Ingresos se tiene lo siguiente:

Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual establece que “El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y los gastos por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos”.

Artículo 31 del Decreto No. 101-97, reformado a través del artículo 19 del Decreto 13-2013 establece: “INGRESOS PROPIOS”. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos.



Las instituciones que perciban ingreso propio realizarán los registros correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada”.

Por lo anterior consideró que si se cumplió con la utilización de los ingresos que se percibieron para cubrir los gastos programados y con registrar el percibido y devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Adicionalmente conforme a lo que establece el Manual de Modificaciones Presupuestarias existen diferentes tipos de modificaciones entre las cuales se permiten hacer “MODIFICACIONES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Son cambios entre fuentes de financiamiento de los gastos, que pueden o no modificar la composición de los mismos en el ámbito de la estructura programática o del objeto del gasto”, las cuales únicamente se aplican al Gasto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, que en su artículo 12 establece “En los presupuesto de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento”.

El Instituto utilizó esta tipo de modificación presupuestaria para realizar los ajustes al presupuesto de egresos considerando la capacidad financiera conforme a los ingresos que se devengarían, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de objetivos y cumplimiento de las funciones específicas de la Institución legalmente establecidas, lo cual se logró como se puede observar en el comparativo siguiente:

COMPARATIVO INGRESOS Y EGRESOS FUENTE 31 “INGRESOS PROPIOS”

DESCRIPCIÓN	INGRESO PERCIBIDO	EGRESO DEVENGADO
FUNCIONAMIENTO	55,398,301.08	45,578,018.19
INVERSIÓN	153,395,472.73	124,768,945.84

Sobre lo manifestado anteriormente se hizo la consulta a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre el procedimiento que fue aplicado para realizar dichos ajustes, a lo cual respondieron favorablemente a través de la providencia Número 1826 de fecha 12 de diciembre de 2014.

e. El suscrito considera que obtener ingreso mayores a los estimados, es beneficioso para la institución, considerando que la estimación de gasto para cumplir los objetivos de la institución se realizó conforme al presupuesto aprobado inicial, .El “Criterio” del Hallazgo formulado hace referencia al artículo 4 de la Ley



Orgánica del INFOM, haciendo énfasis en el cumplimiento de sus fines; Asistencia Técnica y Otorgamiento de préstamos para las Municipalidades, y luego el "Efecto" del Hallazgo argumenta " Provoca que el Instituto no cumpla con sus funciones específicas legalmente establecidas".

f. Al respecto se comenta que el INFOM, si cumplió con su función de conceder créditos a las municipalidades.

Conclusiones:

1. El INFOM si cumplió con lo establecido en su Ley Orgánica específicamente el artículo 4.

2. El Efecto, el Criterio, la Causa y la Recomendación, no son congruentes con la Condición, porque el INFOM si cumplió con su fin que es otorgar préstamos a las Municipalidades

3. Derivado de la Segregación de Funciones, las ampliaciones está a cargo del Supervisor Técnico de Programación y Ejecución Presupuestaria Licenciada Sandra Anabella López Alvarado de López, conforme al Manual de Clases de Puestos vigente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Moran, Director Financiero, porque dentro de las pruebas de descargo presentadas se corroboró que el Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, le informó oportunamente sobre los ingresos percibidos, sin haber realizado el seguimiento oportuno para realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes, sino hasta el mes de diciembre 2014.

Asimismo porque dentro de sus pruebas de descargo presenta la providencia número 1826, de fecha 12 de diciembre 2014, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto, la que en su numeral 2) ratifica que: "... No es posible ampliar el presupuesto de ingresos sin ampliar a su vez el presupuesto de gastos." y el numeral 3) indica: "... ése instituto deberá considerar la procedencia de ampliar el presupuesto de gastos tomando en cuenta la proximidad del cierre fiscal." Lo cual ratifica la deficiencia, respecto a que no se realizó oportunamente las ampliaciones presupuestarias ni se les asignó una utilización de manera oportuna.

No obstante en el reporte R00804768.rpt, generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Ejecución de Gastos por Unidad Ejecutora y Fuente de Financiamiento, se evidencia que en la unidad ejecutora 201 UDAF INFOM, se gastó de la fuente 31 Ingresos Propios la cantidad de Q170,346,964.03; no obstante que, según reporte R00815310.rpt, generado del



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, dicha fuente, en la misma unidad ejecutora, percibió en los rubros 13250, 13290, 15110 y 15131 únicamente Q49,178,400.09; por lo que se utilizó del rubro 15141 y 22250 Q159,615,373.72, no obstante tener como vigente entre ambos rubros únicamente Q46,665,714.00.

Cabe mencionar que en oficio GAF-240-2015, de fecha 6 de abril de 2015, el Gerente Administrativo y Financiero, informó a esta Comisión de Auditoría que los ingresos percibidos en el rubro 15141, Por títulos y valores internos: es utilizada para financiar el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas del Instituto de Fomento Municipal, (Unidad Ejecutora 201) y lo percibido en el rubro de Ingresos 22250 De Municipalidades: En este rubro ingresan las recuperaciones de capital de los préstamos otorgados a las Municipalidades del País, los cuales han sido programados en el presupuesto para financiar completamente el monto del otorgamiento de préstamos asignados dentro del presupuesto.”

Se desvanece el hallazgo, para el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, porque en sus pruebas de descargo, demostró que de acuerdo a los manuales del Instituto, esa actividad no es atribución que le corresponda a él; asimismo, que presento informes mensuales dirigidos al Gerente Administrativo Financiero y al Director Financiero, en los que reflejo el comportamiento de los ingresos.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, y corresponden en el presente informe el número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
Total		Q. 20,454.00

Hallazgo No. 5

Libro de bancos no actualizado

Condición

Al revisar la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que los libros de bancos se encuentran desactualizados, debido a no tener hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:



Banco	Cuenta bancaria	No. De registro del libro	Fecha de último registro
Crédito Nacional Hipotecario	030990011471	L2 14556	31/03/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011501	L2 14557	31/03/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011617	L2 14781	30/04/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011498	L2 19558	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011641	L2 14783	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011765	L2 15926	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011870,	L2 14560	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011803	L2 15932	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011749	L2 14788	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011552	L2 14564	31/05/2014
Crédito Nacional Hipotecario	030990011706	L2 14786	31/05/2014
Banrural	3300012004	L2 23295	31/01/2014
Banrural	3300011188	L2 12355	28/02/2014
Banrural	3300010919	L2 13988	28/02/2013

Criterio

El Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, artículo 2 Registro y control de Operaciones, establece: “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contaloría General de Cuentas.”

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I y el Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, no han realizado las gestiones correspondientes para la habilitación de hojas móviles para el registro del libro de bancos, debidamente autorizadas por la Controlaría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que la información del libro de bancos sea manipulada, asimismo, limita el proceso de fiscalización, ya que no se cuenta con saldos confiables y oportunos



de las cuentas bancarias que se administran en Tesorería. También genera información gerencial de disponibilidad financiera inadecuada para la toma de decisiones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y Director Financiero, a efecto que requieran al Supervisor Técnico de Tesorería I y al Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, gestionen oportunamente la habilitación de hojas móviles ante la Contraloría General de Cuentas, para garantizar el registro confiable y oportuno de las transacciones bancarias y presentar información gerencial confiable para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

1.-Entre las funciones del técnico Encargado de Ingresos (Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería) se encuentra el resguardo de hojas móviles e impresión de libro de bancos y por medio de la nota No. DDET-0903-2014 de fecha 23/05/2014, se le solicito que de manera inmediata actualizara los libros de bancos.

2.-Asi mismo por medio del oficio No. DDET-2017-2014 se tramito la autorización y habilitación de hojas de libro de bancos y de igual forma por medio del oficio No. DDET-2136-2014 se solicito ante la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, Sección de Formas y Talonarios la habilitación de hojas para libros de bancos.

3.-No esta de mas indicar que al 31 de diciembre de 2014, periodo de fiscalización los libros se encuentran al día según consta en fotocopias adjuntas.

4.-Asi mismo hago referencia a que con fecha 21 de enero de 2015, fue entregado para su revisión los libros de bancos según consta en reporte sellado y firmado por la delegación de la Contraloría General de Cuentas."

En oficio No. DDET-0655-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, manifiesta:

"1-Con oficio No. DDET-2017-2014 se empezó el proceso de asignación de cuota para el pago de la autorización y habilitación de hojas de libro de bancos. Con



oficio No. DDET-2136-2014 se solicito ante la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS a la sección de Formas y Talonarios la habilitación de hojas para libros de bancos.

2.-Asi mismo se informa que al 31/12/2014 fecha a la cual corresponde al periodo de fiscalización los libros se encuentran al día según constan en fotocopias adjuntas.

3.-Como referencia se indica que con fecha 21/01/2015 fueron entregados para su revisión los libros de bancos impresos al día 31/12/2014, según consta en reporte con sello y firma de recibido por la delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Petición:

Se me excluya del Hallazgo formulado en virtud a que las cuentas están totalmente al día."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, porque: no obstante el responsable manifiesta que es función del Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, el resguardo e impresión de las hojas móviles del libro de bancos; el Manual de Funciones para personal 022, Código 31-021, establece como deberes y obligaciones del puesto de Supervisor Técnico de Tesorería I, las siguientes:

"Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del departamento... Velar por un control interno, en relación a las actividades realizadas, (seguimiento y cumplimiento) y personal a cargo (orden y disciplina)."

"Velar por el seguimiento del buen funcionamiento de los sistemas de información, uso racional del Mobiliario y Equipo de oficina, suministros y materiales y demás bienes asignadas al personal a cargo."

Por lo anterior, se evidencia que es parte de su función velar porque los libros de bancos se encuentren al día.

Dentro de sus comentarios y pruebas de descargo el Supervisor Técnico de Tesorería I, incluye el oficio No. DDET-0903-2014, de fecha 23 de mayo de 2014, dirigido al Encargado de Ingresos y Libros de bancos, en este, se refleja que los libros de bancos se encuentran atrasados y se le instruye a ponerlos al día. A esta instrucción no se le dio el seguimiento adecuado, pues los libros de bancos no se encuentran actualizados.



Se confirma el Hallazgo para el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad Área de Tesorería, porque: no obstante hace referencia al oficio No. DDET-2017-2014, de fecha 28 de octubre de 2015, firmado por el Supervisor Técnico de Tesorería I, dirigido al Gerente Financiero, en el cual solicita asignación de cuota para el mes de noviembre, para habilitación de hojas móviles para los libros de bancos, evidencia que el procedimiento fue inoportuno.

Así mismo los responsables, hacen referencia a que la Comisión de Auditoría firmó y selló de recibido el reporte SICOIN R00810728.rp, denominado Cuenta Monetarias Catalogo, en el cual se detallan las cuentas del Instituto. Se hace la salvedad que este reporte fue firmado y sellado, como respaldo para el encargado del resguardo de los Libros de bancos, de que los libros se encontraban en la Delegación para realizar el proceso de revisión, no de que los mismos se encontraran al día.

Se deja constancia, que dentro de sus pruebas de descargo los responsables trasladan fotocopia del Manual de Procedimientos Financieros, política 2.3.1, el reporte de Libro de Bancos y en el mismo se establece que los libros de bancos deben ser emitidos durante los primeros cinco días hábiles del mes, por lo que se constata la deficiencia.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	17,960.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD AREA DE TESORERIA	JORGE ANIBAL MARROQUIN VALENZUELA	6,300.00
Total		Q. 24,260.00

Hallazgo No. 6

Cuentas bancarias no contabilizadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos y efectuar circularización bancaria al 31 de diciembre 2014, se determinó la existencia de 23 cuentas bancarias que no se encuentran registradas en SICOIN WEB, siendo las siguientes:

				SALDO AL
--	--	--	--	-----------------



No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31/12/2014
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT97CHNA01010000030990007687	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,376.15
2	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT94CHNA01030000300990000086	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	9,049.50
3	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT72CHNA01030000300990000094	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	9,967.50
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003475	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	30.01
5	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003483	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.03
6	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003467	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	350.00
7	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	2030003509	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	-
8	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003010111508	COMITE DE AGUA POTABLE ALDEA VAINILLAS SALAMA B.V	27,976.27
9	BANCO REFORMADOR, S. A.	231261786	IMFOM PRESTAMOS	22.81
10	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT28CHNA01010000020140004380	ANTICIPO REGIONAL III INFOM ZACAPA	3.00
11	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	GT69CHNA01010000020390001354	INFOM REGIONAL JUTIAPA	13.26
12	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003186040941	INFOM REGIONAL MAZATENANGO FONDO ANTICIPO	-
13	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003004012354	INFOM- UNEPAR ROTATIVO	15.50
14	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003319025662	ANTICIPOS INFOM REGIONAL PETEN	-
15	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT0000000101000000377021135	FONDO INFOM-UNEPAR ANTICIPOS	-
16	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003300002777	FONDO ROTATIVO DE COMPRAS GENERALES INFOM	0.08
17	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003186027835	INFOM REGIONAL MAZATENANGO FONDO ROTATIVO	11.23
18	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003184054719	ANTICIPOS REGIONAL JUTIAPA	-
19	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT00000001010000003312018170	ANTICIPOS REGIONALES INFOM HUEHUETENANGO	-
20	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	GT84GTCO01010000006600015214	INFOM-BANCO MUNDIAL-FONDO ROTATIVO	17.48
21	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	GT03GTCO01010000001200014043	VIATICOS INFOM CENTRAL	0.78
22	BANCO DE CRÉDITO, S. A.	GT20BDCT01010000000041000597	ANTICIPOS REGIONALES INFOM HUEHUETENANGO	-
23	BANCO DE CRÉDITO, S. A.	GT42BDCT01010000000041000589	FONDO ROTATIVO REGIONAL INFOM HUEHUETENA	-
			TOTAL	49,833.60

Cabe mencionar que las primeras 09 cuentas bancarias arriba mencionadas, no presentaron libros de bancos.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 48, el sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”



El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, cuenta 1112, Bancos, establece: “registrar el movimiento de fondos de cuentas monetarias propias y las controladas por la Tesorería Nacional, abiertas en el sistema bancario.”

Causa

El Director Financiero y el Supervisor Técnico de Tesorería I, no han realizado periódicamente circularizaciones bancarias, para asegurarse que todas las cuentas aperturadas con fondos de la entidad, se encuentren debidamente registradas en SICOIN WEB.

Efecto

Riesgo de mala utilización de los fondos de la entidad, asimismo, la cuenta contable 1112 “Bancos”, no presenta un saldo razonable.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero y el Supervisor Técnico de Tesorería I, realicen circularizaciones bancarias, de manera periódica y supervisen que todas las cuentas bancarias de la entidad, se encuentren debidamente registradas en SICOIN WEB.

Asimismo el Auditor Interno, debe verificar mensualmente que la cuenta contable 1112 Bancos, presente saldos razonables y debidamente conciliados, que le permitan a la entidad mejorar la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2015, el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: “Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Corresponde a la Auditoría Interna la Circularización de cuentas Bancarias, dentro del Manual de Clases de Puestos no tengo a cargo esa responsabilidad.

Dentro del listado de cuentas señalado, se reportan saldos de Fondos Rotativos a cargo de las Oficinas Regionales, los cuales se registran como “Fondos en Avance” en la Contabilidad del INFOM, por lo que no pueden ser cuentas divisionarias en el SICOIN.

Se adjunta Oficio EDD-0923-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por la señora María Roxana Cifuentes, Encargada de Embargos y Reclamos , con visto bueno del Lic. Victor Noel Itzep Cuyuch, Gerente Financiero de El Crédito



Hipotecario Nacional de Guatemala, donde reconoce que esa entidad bancaria cometió un error al reportar saldos y cuentas inexistentes.

Las cuentas reportadas por el Banco Industrial que suman Q. 380.04, corresponden a fondos rotativos de la Sede Regional de Quetzaltenango, y de según el Acuerdo de Gerencia No. 34-2014 de fecha 10 de febrero del año 2014, autoriza la constitución de Fondos Rotativos y en su artículo 6, establece: “las personas responsables ante la Gerencia Administrativa Financiera del Control manejo y liquidación de los fondos rotativos son las nombradas en el presente acuerdo y en el caso de las oficinas Regionales se incluye a los Gerentes y personas responsables que indica el acuerdo 120-2011, artículo 1, inciso “c” (sic, el resaltado y subrayado es propio, además el acuerdo indicado dice: “Responsables: La Jefatura, coordinación, dirección o gerencia de la dependencia autorizada para operar un fondo rotativo son los responsables de su manejo, ... ”

La cuenta denominada “Comité de Agua Potable Aldea Vainillas Salamá BV”, reportada por Banrural no corresponde al INFOM. No es posible que las cuentas de fondo rotativo se reflejen en el Sicoín, porque corresponden a Fondos Rotativos el cual se encuentra registradas como un fondo por liquidar (revolvente). El valor correcto de los saldos reportados asciende a Q. 464.18, que con respecto al saldo indicado por la Contraloría muestra una diferencia de Q. 49,363.42.”

Por lo anterior solicito se deje sin efecto el Hallazgo por lo siguiente:

Con base a los acuerdos de Gerencia aportados, se delega la función y por ende se me desvincula de la responsabilidad del manejo de los fondos rotativos.

Existe error en el reporte de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala Una de las cuentas no corresponde al INFOM Existen 8 cuentas que están canceladas (saldo cero) en consecuencia están canceladas, únicamente figura el nombre del INFOM.”

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: “Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Dentro del listado de cuentas señalado, se reportan saldos de Fondos Rotativos a cargo de las Oficinas Regionales, los cuales se registran como “Fondos en Avance” en la Contabilidad del INFOM, por lo que no pueden ser cuentas divisionarias en el SICOIN.

Se adjunta Oficio No. EDD-0923-2015 de fecha 17 abril 2015 suscrito por el El



Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, donde reconoce que esa entidad bancaria cometió un error al reportar saldos y cuentas inexistentes.

Las cuentas reportadas por el Banco Industrial que suman Q. 380.04, corresponden a fondos rotativos de la Sede Regional de Quetzaltenango, y de según el Acuerdo de Gerencia No. 34-2014 de fecha 10 de febrero del año 2014, autoriza la constitución de Fondos Rotativos y en su artículo 6, establece: “las personas responsables ante la Gerencia Administrativa Financiera del Control manejo y liquidación de los fondos rotativos son las nombradas en el presente acuerdo y en el caso de las oficinas Regionales se incluye a los Gerentes y personas responsables que indica el acuerdo 120-2011, artículo 1, inciso “c” además el acuerdo indicado dice: “Responsables: La Jefatura, coordinación, Dirección o Gerencia de la dependencia autorizada para operar un fondo rotativo son los responsables de su manejo, deben adoptar y tomar las medidas que fueren necesarias para la correcta administración del mismo, así como para la custodia de los valores y documentos que lo integran, velando porque se cumplan, bajo su responsabilidad, todas las disposiciones internas y legales aplicables.

La cuenta denominada Comité de Agua Potable Aldea Vainillas Salamá BV, reportada por Banrural no corresponde al INFOM.

No es posible que las cuentas de fondo rotativo se reflejen en el Sicoín, porque corresponden a Fondos Rotativos el cual se encuentra registrados como un fondo por liquidar (devolvente).

El valor correcto de los saldos reportados asciende a Q. 464.18, que con respecto al saldo indicado por la Auditoría muestra una diferencia de Q. 49,363.42, por lo anterior solicito se deje sin efecto el Hallazgo por lo siguiente:

- 1- Con base a los acuerdos de Gerencia aportados, se delega la función y por ende se me desvincula de la responsabilidad del manejo de los fondos rotativos.
- 2- Existe error en el reporte de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- 3- Una de las cuentas no corresponde al INFOM
- 4- Existen 8 cuentas que están canceladas (saldo cero) en consecuencia están canceladas, únicamente figura el nombre del INFOM.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque: no obstante en sus comentarios manifiesta que la circularización de cuentas bancarias corresponde a la Auditoría Interna, el Manual



de Funciones del INFOM, código 15-007 puesto de Director Financiero, Naturaleza del Trabajo establece: "Trabajo ejecutivo que consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que se realizan en la Dirección a su cargo, relacionadas con la aplicación de mecanismos financieros, crediticios y de registro de las operaciones financieras de la Institución.", de igual forma dentro de los deberes y obligaciones se encuentra "Planificar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas de contabilidad, ejecución presupuestaria, servicios de caja, ingresos y egresos e inventarios de la Institución.", por lo que el control de las cuentas bancarias es inherente a su cargo.

Se confirma el hallazgo para el señor Frans Estuardo Chacón Ajcu , Supervisor Técnico de Tesorería I, porque: no obstante indica en sus comentarios que el reporte de cuentas no contabilizadas incluye cuentas de Fondo Rotativo y cuentas del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala que no corresponden al INFOM, la comisión de auditoría realizó oportuna y adecuadamente la circularización bancaria, contando con la información proporcionada por el INFOM, los bancos del sistema y los registros proporcionados a la Contraloría General de Cuentas por la Super Intendencia de Bancos, por lo que los responsables deben dar seguimiento a las cuentas bancarias que se encuentran a cero y realizar las gestiones administrativas correspondientes para que las mismas sean efectivamente canceladas por las entidades bancarias.

Así mismo, se hace referencia al oficio No. GAF-012-2014, de fecha 08 de enero de 2015, dirigido por Gerente Administrativo Financiero a la comisión de auditoría, en el cual se indica "Al respecto, adjunto sírvase encontrar el Oficio AdeC-JC-009-2014 de fecha 07 de enero de 2015, del Supervisor de Contabilidad con el Listado de las Liquidaciones al 100% correspondientes a los Fondos Rotativos Internos y Fondo Rotativo Institución al 31 de diciembre 2014, así como los Estados de Cuentas emitidos por las Entidades Bancarias, enviadas por cada Encargado del Fondo Rotativo de las Oficinas Regionales de la Institución.", adjuntándose Libro de Bancos y Estado de Cuenta de las cuentas Nos. 35110019268 y 3511019254 ambas del banco Banrural correspondientes a los Fondos Rotativos autorizados, manejados y liquidados por la Regional de Quetzaltenango, por lo que las cuentas en el banco Industrial detalladas por los responsables están fuera del control de la Institución, lo que evidencia la deficiencia detectada.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	17,960.00
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
Total		Q. 38,414.00

Hallazgo No. 7

Deficiencias en la contratación del personal del renglón 029

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Programa 01 Actividades Centrales y Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, al efectuar la evaluación del renglón de gasto 029, se estableció que se contrataron servicios profesionales; sin embargo, 5 personas no presentaron constancia de acreditación de colegiado activo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, siendo los siguientes:

No	Nombre y apellidos completos	No. Contrato y objeto del contrato	Valor del contrato
1	Erick Eduardo Echeverría Méndez	201-029-240-2014 Asesor Administrativo	Q. 180,000.00
2	Sergio Domingo Vásquez Aj	201-029-021-2014 Asesor Contaduría Pública	Q. 144,000.00
3	Marco Antonio Vásquez Mayorga	201-029-024-2014 Asesor de Auditoría	Q. 240,000.00
4	Mario Rudy Velásquez Pinto	201-029-271-2014 Asesor de Gerencia	Q. 230,000.00
5	Renzo Estuardo Villalobos Mollinedo	201-029-025-2014 Asesor Contaduría Pública	Q. 240,000.00

Criterio

El Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículo 1 Obligatoriedad y ámbito, establece: “La Colegiación de los Profesionales Universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta Ley. Se entiende por Colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta Ley... Deben colegiarse: a) Todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente autorizadas para funcionar en el país y que hubieren obtenido el título o títulos, por lo menos en el grado de licenciatura.”

Y artículo 7 Constancia de calidad, establece: “Toda persona que de conformidad con esta ley esté obligada a colegiarse, deberá colocar visiblemente en el lugar en



que normalmente ejerza su actividad, la constancia que lo acredite como colegiado, permanente o temporal, extendida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva del Colegio respectivo. En el caso del colegiado temporal, dicha constancia deberá indicar su vigencia. Cada colegio emitirá un reglamento que normará lo relativo a lo dispuesto en este artículo. Cuando se trate de actividades que deban desarrollarse fuera del lugar habitual de trabajo, se cumplirá tal requisito, con la presentación de la constancia, que en tamaño portable y con la fotografía del colegiado, deberá extenderse con el colegio respectivo.”

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, no constató previo a la contratación de servicios profesionales, presentaran la constancia de colegiado activo.

Efecto

Riesgo de contratar personas que no posean la calidad profesional.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos, a efecto que previo a la contratación de servicios profesionales, se requiera la constancia de colegiado activo que acredite el nivel profesional de la persona.

Comentario de los Responsables

En oficio número RRHH-EVB-575-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: "En el presente caso, hago de su conocimiento que esta Dirección cuenta con las constancias de colegiado activo de los profesionales citados en el presente hallazgo, las cuales se presentan como medio de prueba para desvanecer el mencionado posible hallazgo, siendo éstas las fotocopias de constancias de colegiado activo de Erick Eduardo Echeverría Méndez, Mario Rudy Velásquez Pinto, Renzo Estuardo Villalobos Mollinedo, Sergio Domingo Vásquez Aj, y Marco Antonio Vásquez Mayora.

No está de más informar a la comisión de auditoría, que esta institución se ha mantenido en constantes cambios en lo que respecta a su personal y, por lo que aclaro que la información incluida en la condición del hallazgo y que fueron revisados, corresponden al año 2014, y por el desorden administrativo que viene de muchos años atrás, no estuvo a mi alcance en subsanar esa deficiencia, Indudablemente que esta aclaración no es razón para evadir responsabilidades por lo que en cumplimiento a la recomendación hecha por la comisión de auditoría, se han tomado medidas concretas para solicitar toda la documentación soporte a cada una de las personas contratadas por este renglón previo a la contratación.



Petición se solicita el desvanecimiento en su totalidad del posible hallazgo formulado, en virtud de los argumentos y la documentación de constancias de colegiados activos acompañada.

También que por los cambios constantes en el personal de Recursos Humanos, se han ido corrigiendo anomalías encontradas en años anteriores, recomendadas por Auditoría Interna y Gerencia para cumplir con las mismas acorde a los lineamientos de la Entidad Fiscalizadora Superior."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, porque: se verificó que los profesionales contratados durante el período del 01 de enero al 31 diciembre 2014, no presentaron oportunamente las constancias de colegiación activa, así mismo en las pruebas de descargo presentadas corresponden al año 2015.

Este hallazgo fue notificado con el número 8, y corresponde en el presente informe el número 7.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	2,556.75
Total		Q. 2,556.75

Hallazgo No. 8

Incumplimiento oportuno a requerimientos de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Unidad Ejecutora 201, al realizar la verificación física de los vehículos asegurados mediante póliza A-14,923 del Crédito Hipotecario Nacional y requerir al Encargado de Inventarios la tarjeta de responsabilidad de dichos vehículos, no proporcionó oportunamente a esta Comisión de Auditoría, las tarjetas de responsabilidad de los vehículos siguientes:

N o . INVENTARIO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	CHASIS	PLACA S/SEGURO
115-00402 03305 201	MITSUBISHI	2008	CAMIONETA	AZUL	JMY0NK9708J001184	P-142DQT



115-00285 03305 201	TOYOTA	2001	CAMIONETA	VERDE OBSCURO	JTEBY991600164155	P-064CKG
115-000279 03305 201	TOYTOTA	2001	PICK UP	BLANCO	JTFDE626600055809	O-052BBD
214-00172 03305 202	SUZUKI	2008	MOTO	BLANCO NEGRO	9FSSG11A08C30646	M-007CBZ
214-00182	SUZUKI	2008	MOTO	AZUL	9C6KE074X80008856	M-843CBX
115-000422	MINISUBISHI	2009	PICKUP	VERDE	MMBJNKB409D036906	P-378DRT
115-000371	MINISUBISHI	2005	CAMIONETA	AZUL ARENA	JMY0NK9705J000417	-236CTT

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

Causa

El Encargado de Inventarios (Asistente Administrativo Financiero) y Contador área de ingresos y egresos, no proporcionaron de manera oportuna las tarjetas de responsabilidad para ser evaluadas por esta Comisión de Auditoría.

Efecto

Limita la evaluación y oportunidad de las pruebas de auditoría, ya que no se puede confirmar, si efectivamente se encontraban los vehículos resguardados mediante tarjeta de responsabilidad.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Administrativo a efecto que el Encargado de inventarios (Asistente Administrativo Financiero) y Contador área de ingresos y egresos, presenten oportunamente toda la información que requiera la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En Oficio No. INVE-0110-2015, de fecha 16 de abril de 2015, el señor Marvin Rogelio García, Encargado de Inventarios (Asistente Administrativo Financiero), manifiesta: "Al respecto me permito informar:

- 1.- Las Tarjetas de responsabilidad se requirieron por medio de un listado simple, el cual contenía únicamente el número de placas de los vehículos,
- 2.- Al no contar con el numero de inventario, únicamente el numero de placas, nos dimos a la tarea de ubicar el número de Inventario.
- 3.- Al contar con el número de Inventario se procedió a efectuar la impresión en hojas simples, ya que al momento de efectuar el requerimiento este se solicito únicamente por tarjetas de responsabilidad no indicando si este debía de ser en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- 4.- Aclarado el requerimiento se procedió a localizar en los archivos de Inventarios las tarjetas de responsabilidad según listado de Placas presentado.

En Oficio No. INVE-0113-2015, de fecha 16 de abril de 2015, el señor Luis Emilio Cano Zapet, Contador área de ingresos y egresos, manifiesta: Al respecto me permito informar lo siguiente:

- 1.- Las Tarjetas de responsabilidad se requirieron por medio de un listado simple, el cual contenía únicamente el número de placas de los vehículos,
- 2.- Al no contar con el numero de inventario, únicamente el numero de placas, nos dimos a la tarea de ubicar el número de Inventario.
- 3.- Al contar con el número de Inventario se procedió a efectuar la impresión en hojas simples, ya que al momento de efectuar el requerimiento este se solicito únicamente por tarjetas de responsabilidad no indicando si este debía de ser en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- 4.- Aclarado el requerimiento se procedió a localizar en los archivos de Inventarios las tarjetas de responsabilidad según listado de Placas presentado. "

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el señor Luis Emilio Cano Zapet, Contador del área de ingresos y egresos y para el señor Marvín Rogelio García, Encargado de Inventarios (Asistente Administrativo Financiero), porque: en sus pruebas de descargo no presentan ningún documento que justifique la razón por la cual



presentaron los documentos requeridos por la Contrataría General de Cuentas 5 días después de haber sido requeridos.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe el número 8.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	LUIS EMILIO CANO ZAPET	7,622.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MARVIN ROGELIO GARCIA (S.O.A)	8,944.00
Total		Q. 16,566.00

Hallazgo No. 9

Incumplimiento a requisitos para ocupar cargo o puesto

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Programa 01 Actividades Centrales, al efectuar la revisión del renglón 011 Personal Permanente, se estableció que se contrató en el cargo de Coordinador Oficinas Regionales INFOM; sin embargo, no presentó el finiquito correspondiente, manifestando que en la Contraloría General de Cuentas no le pueden extender finiquito, debido a que no presentó la Declaración Jurada Patrimonial correspondiente al año 2012.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16 Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: “No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: a) Quienes no reúnan las calidades y requisitos requeridos para el ejercicio del cargo o empleo de que se trate; b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, no observó la normativa legal que regula esta materia, al contratar personal que no llena los requisitos del puesto.



Efecto

Se contrató personal permanente que es deudor del estado.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos, a efecto que previo a la contratación de personal, verifique que se cumple con todos los requisitos establecidos legalmente, incluyendo estos, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Comentario de los Responsables

En Oficio número RRHH-EVB-575-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: "En el presente caso, se contrató al Ingeniero Raúl Enrique Santos, en el puesto de Coordinador de Oficinas Regionales, solicitándole que presentara para el efecto toda la documentación correspondiente así mismo que presentará Declaración Jurada ante Notario de no ser Deudor Moroso del Estado, sus entidades descentralizadas ni otras de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, porque: en sus pruebas de descargo no presentó el finiquito emitido por la Contraloría General de Cuentas, a nombre del Coordinador de Oficinas Regionales.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe el número 9.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	2,556.75
Total		Q. 2,556.75



Hallazgo No. 10

Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar

Condición

En la Unidad ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, se determinó que en la cuenta contable 2113 Gastos de personal a pagar, subcuenta de 1er. Grado 4 Retenciones a pagar, en el auxiliar uno 1120005430600, auxiliar dos número 54134, que al 31 de diciembre 2014, se presenta un saldo de Q4,276,192.26, correspondiente a Garantías de contratistas.

Asimismo, en dicha cuenta contable, se tiene registrado un saldo inicial al 01 de enero 2014 por Q358,531.45, del cual se devolvió a la Empresa Servicios Consolidados, según CUR Extra presupuestario instrucción de Pago No. 133, de fecha 28 de noviembre 2014 por Q175,007.46, por lo que la diferencia de Q183,523.99, aún se encuentra registrada en la cuenta mencionada; no obstante, que cubre más de un período fiscal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad, establece: "Cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar, Objetivo: Registrar el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados por remuneraciones. Débitos: Por el valor de los montos de los pagos de las obligaciones contraídas por remuneraciones al personal. Créditos: Por el valor de los gastos devengados según liquidación de nóminas. Saldo: El saldo de esta cuenta representa el valor adeudado por nómina liquidada.

Causa

El Director Financiero no ha implementado procedimientos de control en las diferentes etapas contables para el adecuado registro de las mismas; Asimismo, el Supervisor Técnico de Contabilidad I ha realizado operaciones contables, sin cumplir con la normativa aplicable.

Efecto

El saldo que se presenta en el balance general por Q5,920,858.92 no es razonable, ya que el 72% corresponde a garantías de contratistas y no a gastos del personal; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.



Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero implemente procedimientos de control en las diferentes etapas contables, que garanticen el adecuado registro de las mismas; debiendo requerir a donde corresponda los diferentes niveles en los accesos al SICOIN WEB, para las personas que operan y autorizan dichos registros.

Asimismo, debe ejercer mayor control y supervisión en las operaciones contables que realiza el Supervisor Técnico de Contabilidad I, para garantizar que las mismas se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar: La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV "Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones", artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

1. La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.
2. El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto Soto, y un Supervisor del Área de Contabilidad Sr. Julio René Lemus Corado, que tienen a su cargo la atribución del "Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables" y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:
 1. Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Soto, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: "Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable."
 2. Supervisor del Área Contable, Sr. Julio René Lemus Corado, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: "Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental,," (sic el resaltado y subrayado es propio).
3. No existe riesgo de la manipulación de información contable que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos porque el INFOM, cuenta con un Área de Ejecución Presupuestaria, cuya función principal es verificar la



razonabilidad de los saldos pendientes de pago a los proveedores del INFOM. El Anexo 18 Contrato del Proveedor, en el apartado "Condiciones Generales del Contrato de Préstamo No. GRT/WS-11905-U muestra los aspectos legales, administrativos y financieros de las garantías de los contratistas en su artículo 48 denominado "Retenciones". De las "Condiciones Generales del Contrato", y en las "Condiciones Especiales del Contrato" éstas el artículo 35.1 y 48.1 establecen las retenciones respectivas y modalidades de retención, en consecuencia "no puede darse una sustracción de fondos por manipulación contable".

Además se cuenta con las integraciones elaboradas por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, de los años 2013 y 2014.

Por lo expuesto solicito:

Se me excluya del Hallazgo formulado, considerando la segregación de funciones en virtud que esta objeción corresponde a las funciones que desarrollan los funcionarios indicados."

En oficio número STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta a la cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, subcuenta de 1er. Grado 4 Retenciones a pagar, en el auxiliar uno 1120005430600, auxiliar dos número 54134 y auxiliar tres 0, así como el código de deducción 54134 no fue creado por personal del Área de Contabilidad de INFOM, pues lo que corresponde a la administración y creación de matrices y clasificadores contables en SICOIN es competencia única y exclusivamente del Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad del Estado y de la Unidad asignada al respecto).

La clasificación de la cuenta en función al código de retención, cabe indicar que fue definido por la Dirección de Contabilidad del Estado y no por el Área de Contabilidad del INFOM, para evidencia el perfil en lo que corresponde a las cuentas y clasificadores según reporte en donde se puede verificar que solo se tiene acceso a consulta, mas no a modificación, creación o eliminación.

En lo que respecta al código de retención, el cual según matriz de retenciones pago está direccionado a la cuenta 2113 Gastos de personal a pagar, subcuenta de 1er. Grado 4 Retenciones a pagar, en el auxiliar uno 1120005430600, auxiliar dos número 54134 pero para efectos de adecuarla en función al tipo de cuenta se clasificará en una cuenta en Pasivo No Corriente la cual se solicitará a la Dirección de Contabilidad del Estado, porque tampoco existe una cuenta de Garantía de Contratistas a Largo Plazo.



Así también en respuesta a este hallazgo cabe indicar que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro, para mayor soporte adjunto el reporte de usuario en sicoin en el cual evidencia que no existe ningún registro efectuado por el Supervisor Técnico de Contabilidad pues no es su función."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades..."; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, el segundo párrafo, indica: "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones.

Cabe mencionar que, si existe riesgo de sustracción de fondos, debido a que la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar, es un cuenta de provisión, para el registro de retenciones efectuadas a trabajadores, por lo que permite el pago sin afectación presupuestaria.

Se confirma el hallazgo, para el el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque no obstante que indica que la clasificación de la cuenta en función de código de retención fue definida por la Dirección de Contabilidad del Estado y que la matriz de retenciones esta direccionado para la cuenta contable 2113, no presentó dentro de sus pruebas de descargo, ningún documento en el cual conste que haya realizado las solicitudes respectivas a dicha Dirección, ni un documento que soporte un análisis de supervisión, control y seguimiento al saldo la cuenta contable en mención, no obstante que dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el séptimo párrafo, indica: "Revisar periódicamente los Estados Financiero y si es procedente proponer revalorizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterlas a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable." Asimismo el párrafo once, indica: "Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica,



proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que cumplan con normas, leyes y principios contables."

El responsable indica que tampoco existe una cuenta de Garantía de Contratistas a Largo Plazo, cabe mencionar que existe, dentro de las cuentas contables, la cuenta 2152 Fondos en Garantía, y que es conveniente que establezca las razones y motivos inherentes a la entidad, por la cual administran garantías a largo plazo, para poder darles un seguimiento adecuado.

Así también, no obstante que el Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro; al respecto se resalta que dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el primer párrafo, indica: "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar que las mismas se realicen de forma correcta oportuna y eficiente." Quinto párrafo, indica: "Revisar y analizar los estados financieros mensuales y anuales previo a su presentación a las Autoridades superiores y Junta Directiva, verificar que estos se elaboren con base a los principios y normas contables generalmente aceptadas." Décimo Párrafo, indica: "Firmar los Comprobantes Únicos de Registro "CUR" Contables y Presupuestarios a nivel de "Autorización de Solicitud de Pago" y trasladarlos a la Sub Subdirección de Tesorería del Instituto para proceso de pago".

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe el número 10.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 36,414.00



Hallazgo No. 11

Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2151 Fondos de terceros

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, al revisar la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, se determinó:

1. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la orden, sub cuenta de 2do. Grado 4 Otros Depósitos a la Orden, se encuentra registrado un valor de Q118,955.79, que es un saldo inicial de arrastre, en SICOIN WEB, desde el año 2005, no obstante estar clasificado como pasivo corriente. Derivado de lo anterior no se refleja dentro de SICOIN WEB, el concepto por el cual se generó dicho saldo, únicamente en integración entregada por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que se deriva de Gravamen de valor de terreno Acuerdo entre Confía y el INFOM.
2. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 3 Otros depósitos a la orden (Intereses sobre inversiones y depósitos programas, otros depósitos), sub cuenta de 2do. Grado 4 Pago deuda externa (traslado de fondos), se encuentra registrado un valor de Q21,270.99 que es un saldo inicial de arrastre del año 2013. El cual se conforma por un saldo pendiente de Q16,138.98 del año 2011 que resulta de la diferencia de cargos y abonos del préstamo AID-520-L-017 y Q5,132.01 que también resulta de la diferencia entre cargos y abonos realizados en el año 2012 del préstamo AID-520-L-017, no obstante estar clasificado como pasivo corriente, al 31 de diciembre 2014, no ha sido liquidado.
3. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. grado 3 Otros depósitos a la orden (Intereses sobre inversiones y depósitos programas, otros depósitos), sub cuenta de 2do. Grado 5 Retenciones por pagar (otros programas), se encuentra registrado un saldo de Q9,919.32 que corresponde a una retención realizada en la indemnización, al 08 de enero 2014, de la señora Diana Luz Moya Pineda, por concepto de faltante de inventario; no obstante haber sido registrado como gasto, en diferentes renglones del grupo cero y cuatrocientos, mediante CUR de gasto 3214 y CUR contable automático número 1712 de fecha 12 de junio de 2012, en las cuentas contables 611.1.1 sueldos y salarios y 6111.1.4 Beneficios Sociales, sin que al 31 de diciembre 2014 si haya regularizado.
4. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la Orden, sub cuenta de 2do. Grado 3 Plan Nacional de Agua Potable (UNICEF-FONAPAZ-OPS) Plan de prestaciones, se refleja un saldo inicial que



proviene del año 2006 por valor de Q9,348.83, no obstante estar clasificado como pasivo corriente. En la integración presentada por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que se deriva de plan de prestaciones del empleado municipal, sin embargo al 31 de diciembre 2014 no se había liquidado.

5. En la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 2 Depósitos a la Orden, sub cuenta de 2do. Grado 3 Plan Nacional de Agua Potable (UNICEF-FONAPAZ-OPS) Plan de prestaciones, se estableció lo siguiente:

Auxiliar 1 FONAPAZ:

Se registró durante el período 2014 Q68,067.75, que corresponden a intereses generados en la cuenta monetaria 03-099-001150-1 INFOM/FONAPAZ, del banco Crédito Hipotecario Nacional, durante el período de diciembre 2013 a noviembre 2014 y por intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por certificados de inversión números 307243, 305603 y por intereses generados, durante el período de septiembre a noviembre 2014, por certificados de inversión números 263427 y 263478; no obstante dichos certificados de inversión se encuentran a nombre del INFOM.

Así mismo se determinó que dicha cuenta contable, arrastra un saldo de diciembre 2013, por valor de Q1,017,697.96, los cuales junto con los intereses recibidos durante el período 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde, no obstante estar clasificados como pasivo corriente.

Auxiliar 1 OPS:

Se registró durante el período 2014 Q1,140.53, que corresponden a intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por el certificado de inversión número 307243 y por intereses generados, durante el período de septiembre a noviembre 2014, por certificado de inversión número 263478, no obstante éstos se encuentran a nombre de INFOM. Sin embargo no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde; no obstante estar clasificados como pasivo corriente.

Así mismo se determinó que dicha cuenta contable, arrastra un saldo de diciembre 2013 por valor de Q18,912.11, los cuales junto con los intereses recibidos durante el período 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde, no obstante estar clasificado como pasivo corriente.

Auxiliar 1 UNICEF:

Se registró durante el período 2014 Q5,702.58 que corresponden a intereses generados, durante el período de diciembre 2013 a septiembre 2014, por el certificado de inversión número 307243 y por intereses generados, durante el



período de septiembre a noviembre 2014, por certificado de inversión número 263478; no obstante dichos certificados de inversión se encuentran a nombre de INFOM.

Así mismo se determinó que arrastra un saldo de diciembre 2013, por valor de Q88,355.85 los cuales junto con los registros del 2014, no fueron trasladados oportunamente a la entidad a la que corresponde; no obstante estar clasificado como pasivo corriente.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad, establece: "Cuenta 2151, Objetivo: Registrar el movimiento de fondos recibidos por la administración central por cuenta de terceros. Débitos: Por la transferencia para cancelar los fondos de terceros en poder del gobierno central. Créditos: Por el importe de los fondos recibidos por cuenta de terceros en el momento de su ingreso o liquidación. Saldo: El saldo acreedor representa el saldo pendiente de cancelación de los fondos, recibidos por cuenta de terceros"

Causa

El Director Financiero no ha implementado procedimientos de control en las diferentes etapas contables para el adecuado registro de las mismas; Asimismo, el Supervisor Técnico de Contabilidad I ha realizado operaciones contables, sin cumplir con la normativa aplicable.

Efecto

El saldo que se presenta en el balance general por Q2,429,481.48, no es razonable ya que no está integrado por saldos que corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Asimismo registra intereses de títulos de inversión que se encuentran a nombre del INFOM; no obstante que dichos fondos pertenecen a otras entidades, no han sido trasladados oportunamente, dejando de ser pasivos corrientes.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero de seguimiento adecuado a los valores pendientes de liquidar y que el traslado de fondos a otras entidades se realice de manera oportuna; asimismo ejerza mayor control y supervisión en las operaciones contables que realiza el Supervisor técnico de contabilidad I, para garantizar que las mismas sean de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:



1. La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV “Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones”, artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.
2. La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.
3. El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto Soto, y un Supervisor del Área de Contabilidad Sr. Julio René Lemus Corado, que tienen a su cargo la atribución del “Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables” y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:
 1. Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Soto, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: “Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable.”
 2. Supervisor del Área Contable, Sr. Julio René Lemus Corado, , en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: “ Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental,,,”

Por lo expuesto solicito:

Se me excluya del Hallazgo formulado, considerando la segregación de funciones en virtud que esta objeción corresponde a las funciones que desarrollan los funcionarios indicados."

En oficio número STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En respuesta a este hallazgo, en el inciso 1 de la condición del presente hallazgo, este corresponde al registro efectuado por valor en terreno a favor de confía el cual se encuentra definido en el testimonio de escritura pública No. 216 Clausula segunda Literal D en donde establece que si el valor de las propiedades según avalúo es mayor a la deuda que la Financiera CONFIA tenía con el INFOM, este le devolvería en terreno la diferencia; pero si el valor de las propiedades era menor, CONFIA debía devolverle al INFOM la diferencia en dinero, según el avalúo practicado las propiedades tienen un valor superior a la deuda de CONFIA con INFOM, lo anterior se encuentra consignado en la Nota a los Estados Financieros de Propiedad Planta y Equipo y en la cuenta 2151 en donde se registró la obligación en terreno según consta en Póliza de Diario No. 0581 del 14/08/2003



dinámica contable establecida por el Área de Codificaciones en su momento, dinámica autorizada. Estos registros efectuados a través de instrucciones en oficios DF-784-2003 del 14/08/2003, GAF-279-2003 del 08/08/2003. Se analizará por parte del Área de Contabilidad la clasificación de la cuenta.

En lo que corresponde al inciso 2, se informó oportunamente que estos saldos correspondían a traslado de fondos que se efectuaron a la Unidad Ejecutora 54-505 Préstamo AID L-017 para el pago del Préstamo con la Agencia Internacional para el Desarrollo por sus siglas en inglés AID, debido a que el INFOM tuvo que absorber financiera y presupuestariamente dicho préstamo, el origen de estas cuentas que se indican en dicho inciso, se debió a que los recursos y el presupuesto correspondían a INFOM pero el pago se efectuaba a través de una cuenta bancaria no girable con cheques constituida en el Banco de Guatemala en la Unidad Ejecutora 54-505, siendo esta la única manera aceptada por la AID para el pago de dichos recursos.

Tal como se indicó en las Notas a los Estados Financieros este programa y las cuentas antes indicadas en el inciso 2 en de la condición del hallazgo presente, se estaba a la espera de la capitalización del mismo, el cual ya aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 035-2015 del 5 de febrero de 2015, Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 de fecha 17 de enero de 2014 (se encontraba pendiente la resolución de Junta Directiva), Nota de Instrucciones GAF No. 211-2015 de fecha 23 de marzo de 2015 y oficio GAF-194-2015, estos documentos amparan y soportan la instrucción recibida por el Área de Contabilidad para la regularización y capitalización de dicho programa, registro efectuado en el cur contable No. 1 de fecha 25 de marzo de 2015 de la Unidad Ejecutora 54-505 Préstamo AID 520 L-017 y Curs 584 y 608 del 25 y 27 de marzo de 2015 respectivamente, ambos corresponde a la Unidad Ejecutora 54-201 UDAF-INFOM.

En el inciso 3 lo que corresponde a lo descontado en las prestaciones de la señora Diana Luz Moya Pineda de Valladares, por concepto de faltante de inventario, en este caso corresponde a bienes pertenecientes a la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Unepar, siendo la Unidad de Inventarios de Unepar la encargada de solicitar la baja del inventario antes indicado, pues según se pudo constatar en la documentación de soporte del pago de prestaciones, se encuentran copias de las tarjetas de responsabilidad correspondientes a Unepar y en la solvencia respectiva se consigna faltantes según del inventario practicado por dicha Unidad, el que se le descontó en la liquidación de prestaciones. Para el seguimiento respectivo se le consultará a la Unidad de Inventarios de Unepar para el seguimiento correspondiente. No está demás indicar que el saldo que se encuentra en



contabilidad corresponde a lo descontado en la liquidación de prestaciones, el cual se podrá regularizar al momento en que dependiendo de la gestión de inventarios se gestione la reposición de dichos bienes y/o la baja de los mismos.

En el inciso 4 se indica sobre el saldo de Q. 9,348.83 el cual corresponde a un saldo a favor del Plan de Prestaciones según reporte e integración contable, el cual está en proceso de depuración para determinar su devolución si así corresponde, lo cual ya fue instruido a personal de Contabilidad para los registros correspondientes según Memorandum de Instrucciones y Seguimiento STC-0005-2015, no está demás informar que este tipo de registros tanto el ingreso como los pagos fueron realizados con base a notificaciones recibidas del Área de Cartera a través de oficios firmados por el Director Financiero, el Área de Cartera es la responsable del control del Situado Constitucional y las operaciones que ella se derivan, dentro de ello el control de los pagos (Bancos, Mancomunidades e Instituciones beneficiarios según convenios) debido a que estos se reciben en el Situado Constitucional, según consta de soporte en cada uno de los registros efectuados.

En el Inciso 5 que se refiere a la cuenta 2151, subcuenta 2151 en los auxiliares que corresponde a recursos de FONAPAZ, OPS y UNICEF estos recursos según su origen ingresaron al INFOM derivado de convenios interinstitucionales firmados entre INFOM conjuntamente con FONAPAZ Y UNICEF, siendo el INFOM quien administró los recursos financieros durante el tiempo de su ejecución, es importante indicar que en oficio AdeC-erml-0750-2010 de fecha 28 de septiembre de 2010 y oficio AdeC-Of-0605-2008 del 13 de junio de 2008, el Área de Contabilidad informó al Subdirector de Presupuesto y Contabilidad con copia a la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección Financiera, sobre los fondos y los saldos que se encontraban a esa fecha.

Es importante indicar que tanto los recursos de FONAPAZ como UNICEF, se encuentran en cuentas específicas y los intereses son depositados en las mismas cuentas, de las cuales el Instituto de Fomento Municipal solo ha sido un administrador, pues a pesar del tiempo que los recursos han permanecido bajo custodia de INFOM y en el caso de los certificados de Inversión han constituido a nombre de INFOM, en ningún momento se han utilizado los recursos por el INFOM.

En el caso de los recursos depositados en la cuenta a nombre de OPS, los recursos que se depositaron en una cuenta que se apertura especialmente para el control de los pagos de talleres y otras actividades, estos recursos fueron recibidos como parte de una cooperación técnica, los desembolsos se recibieron en dos depósitos; el primero se recibió el día 13 de diciembre de 1996 por valor de Q. 26,100.00 y con fecha 13 de marzo de 1997 se recibió otro desembolso por Q.



5,335.00 en ambos casos se recibieron cheques que fueron depositados en cuenta creada como INFOM-OPS.

Durante el año de 1997 (De febrero a junio) fueron ejecutados los recursos en pagos autorizados para efecto con el fin de los recursos, gastando casi el total de los recursos recibidos pues en la cuenta quedó un saldo por Q. 1.47, durante todos estos meses la cuenta no generó intereses, pero a partir del mes de julio el banco acreditó intereses por valor de Q. 8,667.73 y así de manera gradual intereses, tal como se refleja en el reporte contable de cuenta bancaria y depósitos a la orden, lo que evidencia que estos recursos ya no correspondían a la OPS, pero de igual manera el Instituto de Fomento Municipal no ha utilizado los mismos, respetando la manera de cómo se originaron.

Todo lo que corresponde al inciso 5, según lo indicado en los comentarios anteriores, el Instituto de Fomento Municipal ha tenido los saldos en cuentas independientes y controladas, los rendimientos que se han generado en las cuentas y en inversiones han sido depositados en las cuentas creadas específicamente, a pesar de tener invertidos en certificados con estos recursos a nombre de INFOM por ser el ente tutelar y responsable de su administración, a nivel contable se registra en cuentas independientes controlables y no se han mezclado con los recursos de INFOM.

Así también en respuesta a este hallazgo cabe indicar que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro, para mayor soporte adjunto el reporte de usuario en sicoin en el cual evidencia que no existe ningún registro efectuado por el Supervisor Técnico de Contabilidad pues no es su función."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades..."; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, el segundo párrafo, indica: "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones."

Se confirma el hallazgo para el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque en su comentario valida la deficiencia indicada



en el numeral 1 de la condición, ya que confirma que es un registro contable de agosto 2003, sin embargo se encuentra registrado como pasivo corriente. Asimismo, indica que "se analizará por parte del Área de Contabilidad la clasificación de la cuenta"; sin que a la fecha se haya dado seguimiento oportuno a dicho saldo.

La deficiencia planteada en el inciso 2 de la condición, es confirmada porque el responsable no presenta ningún documento en el cual conste que se trata de un pasivo corriente; asimismo durante el período 2014 no se realizó ningún ajuste contable y no obstante que manifiesta "que la regularización y capitalización de dicho programa, se registro efectuando cur contable No. 1 de fecha 25 de marzo de 2015 de la Unidad Ejecutora 54-505 Préstamo AID 520 L-017 y Curs 584 y 608 del 25 y 27 de marzo de 2015 respectivamente, ambos corresponde a la Unidad Ejecutora 54-201 UDAF-INFOM"; en ninguno de los CUR contables mencionados aparecen registros en la cuenta en la cuenta contable 2151, sub cuenta 1er. Grado 3 Otros depósitos a la orden (Intereses sobre inversiones y depósitos programas, otros depósitos), sub cuenta de 2do. Grado 4 Pago deuda externa (traslado de fondos).

Derivado a que el responsable comenta que informó oportunamente que estos saldos correspondían a traslado de fondos que se efectuaron a la Unidad Ejecutora 54-505 Préstamo AID L-017 para el pago del Préstamo con la Agencia Internacional para el Desarrollo por sus siglas en ingles AID, cabe mencionar que a esta Comisión de Auditoría no se informó nada al respecto.

Se confirma lo indicado en el numeral 3 de la condición, derivado a que el responsable ratifica la deficiencia, sin que en el período 2014 se haya efectuado ninguna regularización.

El numeral 4 de la condición es confirmada, ya que el responsable no presenta ningún documento en el que conste un adecuado y oportuno seguimiento a la depuración de saldos, sino memorandum STC-0005-2015, de fecha 20 de abril 2015, cinco días después de notificados los hallazgos, dirigido por el responsable al Supervisor del Área de Contabilidad, en el cual instruye la depuración y registros correspondientes.

Se confirma el numeral 5 de la condición, derivado a que el responsable presenta documentos en los que consta que el último seguimiento e informe que presentó a al Subdirector de Presupuesto y Contabilidad con copia a la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección Financiera, corresponde a los años 2008 y 2010; sin haber dado oportuno seguimiento durante los períodos subsiguientes manifestando a las autoridades superiores que es preciso obtener aprobación de FONAPAZ, OPS y UNICEF para invertir sus recursos y si era procedente, solicitar



a la Dirección de Contabilidad del Estado, la dinámica correcta de registro, con el fin de documentar adecuadamente los registros contables.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe el numero 11.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 36,414.00

Hallazgo No. 12

Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, se determinó en la cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo, subcuenta de 1er. grado 1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, que al 31 de diciembre 2014 presenta un saldo de Q18,306.20, correspondiente a cheques emitidos ya prescritos.

Asimismo, en la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, cuenta contable 2241 Pasivos diferidos a largo plazo, subcuenta de 1er. grado 1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, al 31 de diciembre 2014 presenta un saldo de Q40,961.87, correspondiente a cheques emitidos que ya perdieron su vigencia.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad, establece: “Cuenta 2241 Pasivos diferidos a largo plazo, Objetivo: Registrar el movimiento de los ingresos percibidos en forma anticipada para el cumplimiento de obligaciones futuras a cancelarse en ejercicios posteriores al vigente, después de los doce (12) meses de producido el ingreso. Débitos: Por el importe correspondiente al cumplimiento de la obligación pactada. Por el vencimiento del plazo de cancelación de la obligación. Créditos: Por el monto total de los ingresos percibidos por anticipado para el cumplimiento de obligaciones con vencimiento en ejercicios futuros. Saldo: El saldo acreedor de esta cuenta representa el monto de los anticipos recibidos por los cuales todavía no se cumplió la obligación pactada o no ha vencido el plazo de cumplimiento de la misma.”



Causa

El Director Financiero no ha implementado procedimientos de control en las diferentes etapas contables para el adecuado registro de las mismas; Asimismo, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, ha realizado operaciones contables, sin cumplir con la normativa aplicable.

Efecto

El saldo que se presenta en el balance general por Q61,308.07 no es razonable ya que está integrado por cheques prescritos y no corresponde a la naturaleza de la cuenta; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero implemente procedimientos de control en las diferentes etapas contables, que garanticen el adecuado registro de las mismas; debiendo requerir a donde corresponda los diferentes niveles en los accesos al SICOIN WEB, para las personas que operan y autorizan dichos registros.

Asimismo, debe ejercer mayor control y supervisión en las operaciones contables que realiza el Supervisor Técnico de Contabilidad I, para garantizar que las mismas se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015, el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

1. La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV "Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones", artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.
2. La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.
3. El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto Soto, y un Supervisor del Área de Contabilidad Sr.



Julio René Lemus Corado, que tienen a su cargo la atribución del "Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables" y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:

1. Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Soto, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: "Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable."
2. Supervisor del Área Contable, Sr. Julio René Lemus Corado, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: "Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental,,,"

Por lo expuesto solicito:

Se me excluya del Hallazgo formulado, considerando la segregación de funciones en virtud que esta objeción corresponde a las funciones que desarrollan los funcionarios indicados."

En oficio número STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta al procedimiento establecido en esta cuenta fue definido por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad con el Vo.Bo. del Director Financiero y Gerente Administrativo Financiero en ese entonces, no siendo responsabilidad del Supervisor Técnico de Contabilidad I. Como parte del seguimiento se solicitó a la Dirección de Contabilidad el procedimiento correspondiente el cual se aplicará a los registros contables de esta naturaleza, según lo establecido por dicha Dirección.

Así también en respuesta a este hallazgo cabe indicar que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro, para mayor soporte adjunto el reporte de usuario en sicoin en el cual evidencia que no existe ningún registro efectuado por el Supervisor Técnico de Contabilidad pues no es su función."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades...", el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones



del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, el segundo párrafo, indica: "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones."

Se confirma el hallazgo para el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque no obstante manifestó que lo que respecta al procedimiento establecido en esta cuenta fue definido por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad con el Vo.Bo. del Director Financiero y Gerente Administrativo Financiero en ese entonces, cabe indicar que dicho procedimiento se encuentra también firmado por el Supervisor de Contabilidad, quien de acuerdo al organigrama presentado por la entidad, es subalterno del Supervisor Técnico de Contabilidad I, y dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el numeral 1, indica: "Trabajo Técnico profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realicen en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera y por la Dirección de Contabilidad del Estado, así como la normativa contable interna de la Institución."

Por otra parte el Supervisor Técnico de Contabilidad I, valida la deficiencia al indicar que como parte del seguimiento se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado el procedimiento correspondiente el cual se aplicará a los registros contables de esta naturaleza, según lo establecido por dicha Dirección; sin embargo el procedimiento arriba indicado se realizó desde julio 2010 y a la fecha no se ha requerido la opinión de Dirección de Contabilidad del Estado.

Así también, no obstante que el Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifestó que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro; al respecto se resalta que dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el primer párrafo, indica: "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar que las mismas se realicen de forma correcta oportuna y eficiente." en el quinto párrafo, indica: "Revisar y analizar los estados financieros mensuales y anuales previo a su presentación a las Autoridades superiores y Junta Directiva, verificar que estos se elaboren con base a los principios y normas contables generalmente aceptadas." y en el décimo Párrafo:



"Firmar los Comprobantes Únicos de Registro "CUR" Contables y Presupuestarios a nivel de "Autorización de Solicitud de Pago" y trasladarlos a la Subdirección de Tesorería del Instituto para proceso de pago."

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe el numero 12.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 36,414.00

Hallazgo No. 13

Inadecuado registro en operaciones contables Cuenta contable 3212.1 Resultados acumulados de los ejercicios anteriores

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, al revisar la cuenta contable 3212.1 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, se determinó que se realizaron cargos por valor de Q80,857,850.06 y abonos por Q77,614,319.10; dando un decremento a los Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre 2014 de Q3,243,530.96; los cuales no corresponden a esta cuenta, debiendo registrar de acuerdo al Manual de Contabilidad, el monto correspondiente a resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

Asimismo se registró en la cuenta contable 3212.2 Resultados del Ejercicio, cargos por valor de Q15,347,808.45 y abonos por Q12,840,747.63, dando un incremento al resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2014 de Q2,671,692.50; no obstante, que dicha cuenta debe registrar el monto total que muestra el resultado de la gestión fiscal, con relación a los ingresos y gastos corrientes del ejercicio.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad, establece: "Cuenta 3212.01 Resultados Acumulados de los ejercicios Anteriores, Objetivo: Registrar el monto correspondiente a resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores. Débitos: Por el registro de resultados negativos provenientes del ejercicio anterior. Por el registro de los



ajustes de ejercicios en los casos de omisiones o cambio de metodología. Créditos: Por el registro de resultados positivos provenientes del ejercicio anterior. Por el registro de los ajustes de ejercicios anteriores en los casos de omisiones o cambio de metodología. Saldo: El saldo acreedor o deudor representa el monto acumulado de los resultados de ejercicios anteriores.”

Causa

El Director Financiero no ha implementado procedimientos de control en las diferentes etapas contables para el adecuado registro de las mismas; Asimismo, el Supervisor Técnico de Contabilidad I ha realizado operaciones contables, sin cumplir con la normativa aplicable.

Efecto

El saldo que se presenta en el balance general por Q612,395,905.50 no es razonable ya que no está integrado por el resultado acumulado de ejercicios anteriores; asimismo, existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero implemente procedimientos de control en las diferentes etapas contables, que garanticen el adecuado registro de las mismas; debiendo requerir a donde corresponda los diferentes niveles en los accesos al SICOIN WEB, para las personas que operan y autorizan dichos registros.

Asimismo, debe ejercer mayor control y supervisión en las operaciones contables que realiza el Supervisor Técnico de Contabilidad I, para garantizar que las mismas se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2015 , el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, manifiesta: "Al respecto me permito indicar:

1. En lo que respecta a lo indicado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM que en la cuenta 3212-02-00 Resultados del Ejercicio, se dio un incremento de Q.2.671,692.50 el cual corresponde a Superávit por Revaluación de Activos y no tiene ninguna relación con Resultados del Ejercicio, ignorando de donde determinaron o relacionaron este valor.

2. Este valor está registrado en cuenta contable diferente, por lo cual cabe indicar que la cuenta Resultados del Ejercicio refleja el resultado entre los ingresos y egresos corrientes del ejercicio que se reflejan en el Estado de Resultados, el cual para el ejercicio 2014 fue de Q. 2.507,060.82 según la clase de Registro CIE No.



3323 el valor registrado se puede corroborar con el saldo en el Estado de Resultados al 31/12/2014.

3. Con respecto a lo que señala la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, que existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones, dicha comisión ha tenido a la vista los Cur contables en donde ha podido constatar que en ningún momento personal del Instituto de Fomento Municipal se ha prestado para realizar operaciones indebidas y mucho menos sustracción de fondos o alterar información contable, por lo cual no tiene fundamento lo indicado por dicha Comisión, así también es importante indicar que el Proyecto SIAF en un documento denominado clase de registros contables ha determinado los registros y la dinámica contable establecida en los registros, por lo cual se evidencia que el Área de Contabilidad del INFOM ha efectuado operaciones con base a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

4. La Ley Orgánica del INFOM, Sección IV “Del funcionamiento interno del Instituto y sus secciones”, artículo 31 establece, El Instituto contará con las secciones indispensables para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades. La Junta Directiva acordará la creación de las secciones necesarias a la buena marcha de los servicios de la Institución.

5. La Norma de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES, indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores públicos.

6. El área de Contabilidad cuenta con un Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto Soto, y un Supervisor del Área de Contabilidad Sr. Julio René Lemus Corado, que tienen a su cargo la atribución del “Velar por el adecuado Registro de las Operaciones Contables” y de acuerdo al Manual de Clases de Puestos indica:

a. Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Soto, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su penúltimo párrafo, indica: “Desarrollar estudios en los campos financieros-contable y su relación con el puesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el área contable.”

b. Supervisor del Área Contable, Sr. Julio René Lemus Corado, en el apartado Deberes y Obligaciones, en su segundo párrafo, indica: “ Verificar que en las



operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el sistema de contabilidad integrado gubernamental,,,"

Por lo expuesto solicito:

Se desvanezca el Hallazgo formulado y se me excluya del Hallazgo formulado, considerando la segregación de funciones en virtud que esta objeción corresponde a las funciones que desarrollan los funcionarios indicados."

En oficio número STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta a lo indicado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM que en la cuenta 3212-02-00 Resultados del Ejercicio, se dio un incremento de Q. 2.671,692.50 corresponde a Superávit por Revaluación de Activos y no tiene ninguna relación con Resultados del Ejercicio, ignorando de donde determinaron o relacionaron este valor pues están en cuentas completamente diferentes, por lo cual cabe indicar que la cuenta Resultados del Ejercicio refleja el resultado entre los ingresos y egresos corrientes del ejercicio que se reflejan en el Estado de Resultados, el cual para el ejercicio 2014 fue de Q. 2.507,060.82 según la clase de Registro CIE No. 3323 el valor registrado se puede corroborar con el saldo en el Estado de Resultados al 31/12/2014 y en la Sección de Capital del Balance General de UDAF-INFOM al 31/12/2014.

Con respecto a lo que señala la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, que existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos y dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones, dicha comisión ha tenido a la vista los cur's contables en donde ha podido constatar que en ningún momento personal del Instituto de Fomento Municipal se ha prestado para realizar operaciones indebidas y mucho menos sustracción de fondos o alterar información contable, por lo cual no tiene fundamento lo indicado por dicha Comisión, así también es importante indicar que el Proyecto SIAF en un documento denominado clase de registros contables ha determinado los registros y la dinámica contable establecida en los registros, por lo cual se evidencia que el Área de Contabilidad del INFOM ha efectuado operaciones con base a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado (Definición de Asientos Contables).

Así también en respuesta a este hallazgo cabe indicar que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro, para mayor soporte adjunto el reporte de usuario en sicoin en el cual evidencia que no existe ningún registro efectuado por el Supervisor Técnico de Contabilidad pues no es su función."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Freddy Arnoldo Muñoz Morán, Director Financiero, porque indica que ignora la procedencia de los valores indicados en la condición, cabe decir que se puede constatar en el reporte R00801007.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, el cual consta de 19 hojas, los movimientos contables y presupuestarios que afectaron directamente la cuenta 3212 02 Resultados del ejercicio, por diferentes conceptos, no obstante que esta cuenta debe reflejar, tal como el responsable lo indica: el resultado entre los ingresos y egresos corrientes. Respecto al Superávit por Revaluación de Activos, se puede verificar también en el reporte arriba indicado, que es un saldo que arrastra la cuenta 3212 Resultados desde el año 2006, sin que el responsable, presente dentro de sus pruebas de descargo documentos que soporten dicho valor. Es importante indicar que la cuenta de mayor 3212 Resultados, en el INFOM, incluye la subcuenta de primer grado 1 Resultados Acumulados de los ejercicios anteriores, la subcuenta de primer grado 2 Resultados del Ejercicio y la subcuenta de primer grado 4 Superavit por revaluación de activos.

El responsable valida la deficiencia, al indicar que la cuenta 3212 01 Resultados acumulados de los ejercicios anteriores se alimenta por los saldos del Resultado del ejercicio anterior, así como registros contables que por su naturaleza se deben afectar contra dicha cuenta, los que son debidamente analizados conforme la documentación de soporte correspondiente, dentro de ello intereses devengados no percibidos, pagos contables que corresponde a ejercicios anteriores debidamente justificados y autorizados y ajustes contables, de algunos casos derivado de instrucciones escritas por las Jefaturas del Área Financiera. No obstante el Manual de Contabilidad, establece que debe registrar el monto correspondiente a resultados acumulados, provenientes de ejercicios anteriores y ajustes por omisión o cambio de método; lo cual no incluye registros diarios y constantes de la entidad.

Se ratifica que existe riesgo de manipulación de información contable, que podría permitir uso indebido o sustracción de fondos, derivado a que dentro de los CUR que afectan la cuenta contable en mención, se encuentran CUR PAI (Percibido Automático de Ingresos), por ingresos correspondientes al periodo 2014, por concepto de intereses y mora por préstamos otorgados a los trabajadores. Asimismo se ratifique que esto dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones.

Si bien, el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en su artículo 31 establece que "el instituto contará con las secciones para el eficaz desarrollo de sus operaciones y finalidades..."; el artículo 32, de la misma ley establece que "cada sección tendrá un jefe nombrado por la Junta Directiva a propuesta del gerente..." y dentro de los deberes y obligaciones del Director



Financiero, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, el segundo párrafo, indica: "analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a las autoridades de la Institución con las recomendaciones pertinentes que oriente a la toma de decisiones."

Se confirma el hallazgo para el licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, por lo indicado en los primeros tres párrafos anteriores y porque no obstante que el Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta que se debe identificar las atribuciones que tiene asignadas el Supervisor Técnico de Contabilidad I, pues no efectúa operaciones de registro; al respecto se resalta que dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, en el primer párrafo, indica: "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar que las mismas se realicen de forma correcta oportuna y eficiente." En el quinto párrafo, indica: "Revisar y analizar los estados financieros mensuales y anuales previo a su presentación a las Autoridades superiores y Junta Directiva, verificar que estos se elaboren con base a los principios y normas contables generalmente aceptadas." Y en el décimo Párrafo, indica: "Firmar los Comprobantes Únicos de Registro "CUR" Contables y Presupuestarios a nivel de "Autorización de Solicitud de Pago" y trasladarlos a la Subdirección de Tesorería del Instituto para proceso de pago."

Este hallazgo fue notificado con el número 14 y corresponde en el presente informe el numero 13.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	20,454.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 36,414.00

Hallazgo No. 14

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En las Unidades Ejecutoras 301 Fondo Nacional UNEPAR (Unidad Ejecutora de Programa de Acueductos Rurales) y 506 Fondo Nacional PAYSA (Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano), al efectuar la revisión de la cuenta



contable 2152 Fondo de Terceros en Garantía, cuyo saldo al 31 de diciembre 2014 es de Q314,135.65; se estableció que en los convenios para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, el instituto no ha dado un adecuado seguimiento a dichos proyectos, en virtud que no lleva una cuenta corriente de los saldos que cada comunidad debe trasladar al INFOM, por concepto de recuperación parcial del costo de las obras.

Asimismo, los fondos recibidos no los han programado para nuevos proyectos, ya que se encuentran depositados en la cuenta número 0034 4558 9985 INFOM PAYSA Fondos Privativos del Banco de Desarrollo Rural y los intereses están contabilizados en la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros.

No obstante, en oficio AdeC-jrlc-230-2015 de fecha 08 de abril de 2015, emitido por el Supervisor de Contabilidad, Supervisor Técnico de Contabilidad I y el Director Financiero, manifiestan que los convenios de los proyectos de agua potable transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran vigentes hasta que se cumpla en definitiva con el aporte establecido según lo estipulado en los mismos.

Criterio

El Convenio para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, numeral 3 Responsabilidades de las partes del Convenio, 3.1 Responsabilidades de la División de Saneamiento del Medio (D.S.M.), numeral 3.1.2, indica “En la operación de las obras la División de Saneamiento del Medio se responsabiliza a realizar lo siguiente: a) Por medio del Departamento de Operación y Mantenimiento se velará por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento para la Administración, operación y mantenimiento de los Sistemas Rurales de Agua Potable, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 293-82 del 30 de septiembre de 1982, y el cual forma parte de este convenio”, 3.2 Responsabilidades de la Comunidad a través de su Comité de Agua Potable y Saneamiento 3.2.2 literal b indica: “Todos los usuarios que posean instalación domiciliar deberán cancelar la cuota familiar mensual de Q5.50 por un período de 12 años contados a partir de la entrega de la obra a la comunidad por parte de la División de Saneamiento del Medio, Cantidad que se distribuirá así: Q4.00 que se destinarán a la recuperación parcial del costo de la obra y Q1.50 para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema como fondo privativo de la comunidad, que administrará el Comité de Agua Potable y Saneamiento.”

El Convenio Administrativo Interinstitucional No. 1-97 de fecha 13 agosto de 1997, para la Transmisión de la Adscripción de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales y la Adscripción del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento



del altiplano del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al Instituto de Fomento Municipal. CLÁUSULA OCTAVA, Aceptación del INFOM, establece: "El INFOM", como entidad descentralizada y autónoma del Estado de Guatemala, acepta la transmisión de la adscripción de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR- y la Adscripción del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano -PAYSA-, en cumplimiento de los fines que le han encargado en el Acuerdo Gubernativo trescientos setenta y seis guión noventa y siete..."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en los convenios por parte del Gerente, al no dar seguimiento a los proyectos de Agua Potable, para programar la reinversión en nuevos proyectos; asimismo, el Gerente Administrativo Financiero no ha verificado que se lleve una cuenta corriente de los saldos que cada comunidad debe trasladar al INFOM.

Efecto

La recuperación de los fondos por proyectos de agua, no están cumpliendo los fines para los cuales fueron normados; asimismo, el Instituto no tiene una integración de los fondos pendientes de recuperar de las comunidades.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, a efecto se analice el estatus de los proyectos de Agua Potable, debiendo emitir la normativa que garantice la adecuada ejecución de los mismos y se determine la finalidad de los fondos disponibles en la cuenta bancaria correspondiente.

Asimismo, el Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto integren los saldos que cada comunidad debe trasladar al INFOM, por concepto de recuperación parcial del costo de las obras.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril del 2015 el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta: "1. Que el involucramiento de INFOM, respecto a al Proyecto con PAYSA deriva de la adscripción de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, la cual pertenecía al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que tenía a su cargo la ejecución del PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ALTIPLANO -PAYSA-, dicha adscripción se formalizó mediante Convenio Administrativo Interinstitucional de Transmisión de la Adscripción de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales UNEPAR y la Adscripción del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano (PAYSA) número 1-97 de fecha 13 de agosto de 1997 aprobado por Acuerdo Gubernativo 635-97 de fecha 27 de agosto de 1997.



2. Que de acuerdo a los términos del convenio de donación la fecha prevista para la terminación fue en el año 1996; es decir que cuando se adscribió UNEPAR para INFOM que fue en el año 1997 el proyecto ya había finalizado. (no se tienen antecedentes si la fecha de finalización del proyecto fue prorrogada).
3. El ANEXO A del Convenio de donación en el numeral IV. Ejecución. Establece que la cuota por recuperación de costos será depositada en una cuenta del Gobierno central (Fondo Rotativo Comunitario), de acuerdo al convenio entre el DSM y la comunidad. El producto de este fondo será usado de común acuerdo por el MSPAS y A.I.D. de conformidad con la sección 4.1 (j) del convenio de Donación.
4. Que a la presente fecha el Instituto de Fomento Municipal cumple con realizar la recuperación como se estableció en el convenio, siendo el caso que a la presente no se ha recuperado en su totalidad los fondos correspondientes a dicho programa; no se ha programado en otros proyectos relacionados con el objeto del financiamiento; asimismo, el convenio establecía la obligación de reprogramar los fondos en otros proyectos pero no establece ninguna fecha o período de tiempo en el cual debían programarse los fondos.
5. En virtud que aún se encuentran vigentes los convenios de los proyectos de agua potable, como se indica en el oficio AdeC-jrlc-230-2015, INFOM aún está en posibilidad de determinar en qué proyectos se puede invertir dichos fondos, dado que para tal efecto el convenio no le estipula ningún límite de tiempo o fecha específica.

Asimismo se les informa sobre lo relacionado con la cuenta corriente:

Con relación, que no se lleva una cuenta corriente de los saldos que cada unidad debe trasladar al INFOM, por concepto de recuperación parcial del costo de las obras, les informamos que las oficinas regionales de INFOM con sede en los departamentos de San Marcos, Santa Cruz del Quiche, Quetzaltenango y Huehuetenango, son las encargadas de llevar la cuenta corriente respectiva a través de los Encargados de Cobranzas, así mismo se registra lo recuperado en el auxiliar de cuenta corriente dentro del sistema Integrado de Contabilidad SICOIN del 2006 a la fecha, y en los años 1998 al 2005 en el Sistema Financiero FOXPRO.

Por lo anterior, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo presentado a este su servidor"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente,



porque: en el punto 4 de su comentario, indica que no se ha programado en otros proyectos relacionados con el objeto del financiamiento, porque en los convenios no se indica tiempo para realizar nuevos proyectos, únicamente se ha estado haciendo la cobranza en diferentes departamentos del país, razón por la cual, no se han programado nuevos proyectos de agua. Por lo tanto se confirma, porque el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 813-97 de fecha 26 de noviembre de 1997, establece que: "Se traslada al INFOM, la responsabilidad de los bienes y derechos de las unidades ejecutoras UNEPAR Y PAYSA, adquiridos con fondos nacionales o derivados de convenios o contratos con organismos internacionales, cumpliendo estrictamente con lo que establezca en tales convenios, así como obras en proceso y construcción, estudios, proyectos diseños, planos y documentos derivados de los compromisos que se hubieran asumido con las comunidades rurales." Además la entidad no cuenta con un archivo que nos indique la cantidad de convenios vigentes a la fecha ni tienen los originales de los mismos, así como no saben con exactitud la cantidad que deben cada una de las comunidades, por los servicios de agua, en concepto de recuperación parcial del costo de la obra como lo indica los convenios firmados con las comunidades.

Este hallazgo fue notificado con el No. 15 y corresponde en el presente informe al No. 14.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	41,274.00
Total		Q. 41,274.00

Hallazgo No. 15

Adjudicación de proyectos sin constancia de disponibilidad presupuestaria

Condición

En la Unidad Ejecutora 212 Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 331 Construcciones en Proceso, se determinó que mediante Acta No. 149-2013 del Instituto de Fomento Municipal, la Junta de Licitación, adjudicó el proyecto "Mejoramiento camino rural RN7E, cruce Chicoban a Benipec, municipio de Tucurú, departamento de Alta Verapaz" del Programa de Caminos Rurales asociados a la RN7E Región del Polochic e Izabal, con la



empresa NFC de Centroamérica, Sociedad Anónima, por valor de Q5,200,000.00; sin embargo, este fue adjudicado sin tener la constancia de disponibilidad presupuestaria.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 3, Disponibilidades Presupuestarias, establece: "Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuanto el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes..."

Causa

La Junta de Licitación adjudicó el proyecto, sin requerir la constancia de disponibilidad presupuestaria.

Efecto

Riesgo que no se tengan los recursos financieros para la ejecución del proyecto; asimismo, ocasionó que la suscripción del contrato se realizara treinta días después de adjudicada la obra.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, a efecto requiera a las Juntas de Cotización y/o Licitación nombradas por la entidad, con el fin que, previo a la adjudicación de bienes, obras o servicios, se requiera la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice una adecuada ejecución.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. Of.JCL-03-2015, de fecha 22 de Abril de 2015, los señores Mynor Rolando Pérez González, Norma Roxana Chávez Vásquez, Sergio Estuardo Cáceres Jiménez, Alexandra Elizabeth Casasola Cooper y Paviel Vinicio De Los Ríos Arroyo, todos integrantes de la Junta de Licitación, manifiestan: "Los miembros de la JUNTA cumplimos de conformidad al nombramiento contenido en los Acuerdos números 454-2013 y 462-2013 (de los cuales se adjunta fotocopia simple), en los cuales se nos facultó para integrar la JUNTA DE LICITACIÓN, recibir, calificar ofertas y adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional en referencia. Aspecto que está en concordancia con lo establecido en el artículo 10



de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio".

Es preciso mencionar que la responsabilidad propia de la JUNTA está establecida en el numeral 5 de las Bases de Licitación Pública y comprende del sub numeral 5.1 al sub numeral 5.10, éste último indica: Traslado del Expediente "Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la Autoridad superior dentro de los dos (2) días siguientes. BASE LEGAL: Artículo 36 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". Siendo responsabilidad de la Autoridad Superior aprobar o improbar lo actuado por la JUNTA, tal como lo establece el sub numeral 5.11 (Adjudicación Definitiva).

Con base a lo anterior, se comprueba que no es competencia, ni responsabilidad de la JUNTA, verificar o solicitar antes, durante o después de recibir, calificar ofertas y adjudicar el evento, que el proyecto presente la constancia de disponibilidad presupuestaria, por ser otras dependencias administrativas las responsables de su cumplimiento, tal como lo demuestra lo contenido en el las Bases de Licitación Pública para el presente evento, en el numeral 6 Del Contrato, sub numeral 6.1 Constancia de Disponibilidad Presupuestaria "Previo a adquirir compromiso y suscripción de contrato, se debe obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera UDAF, la constancia de disponibilidad presupuestaria, que exista crédito que cubra el monto anual del contrato y será entregado al proveedor o contratista. (Artículo 8, Decreto 30-2012 del Congreso de la República).

Adicionalmente en el CRITERIO del presente hallazgo, el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado citado por los auditores gubernamentales, confirma que se podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos.

Mientras que para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partidas presupuestarias, en este caso ambas actuaciones ya no son competencia ni responsabilidad de la JUNTA, por corresponder las mismas a otras dependencias administrativas de la Institución, por lo tanto, el EFECTO consignado en el hallazgo es totalmente ajeno al trabajo realizado por los miembros de la JUNTA."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores: Mynor Rolando Pérez González, Norma Roxana Chávez Vásquez, Sergio Estuardo Cáceres Jiménez, Alexandra Elizabeth Casasola Cooper y Paviel Vinicio De Los Ríos Arroyo, todos integrantes de la



Junta de Licitación, porque: dentro de sus pruebas de descargo no presentan ningún documento en el que conste que requirieron la Constancia Disponibilidad Presupuestaria, porque la Ley establece que previo a la adjudicación definitiva, se requiere la existencia de partidas y créditos presupuestarias que garanticen los recursos a invertir.

Este hallazgo fue notificado con el número 16 y corresponde en el presente informe el número 15.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE COTIZACION Y LICTACION	ALEXANDRA ELIZABETH CASASOLA COOPER	232,142.86
DIRECTOR TECNICO DE COTIZACION Y LICTACION	MYNOR ROLANDO PEREZ GONZALEZ	232,142.86
DIRECTOR TECNICO DE COTIZACION Y LICTACION	NORMA ROXANA CHAVEZ VASQUEZ	232,142.86
DIRECTOR TECNICO DE COTIZACION Y LICTACION	PAVIEL VINICIO DE LOS RIOS ARROYO	232,142.86
DIRECTOR TECNICO DE COTIZACION Y LICTACION	SERGIO ESTUARDO CACERES JIMENEZ	232,142.86
Total		Q. 1,160,714.30

Hallazgo No. 16

Falta de ejecución de fianzas

Condición

En la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Donación KFWIV, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 331 Construcciones en Proceso, se estableció que se suscribió el contrato No. 21-2013 de fecha 16/08/2013 con la empresa Mercadeo del Agua, S.A., para la ejecución de la obra “Construcción de Sistema de Agua Potable y Letrinización en Aldea Santa Rosa de Lima, municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, por valor de Q.2,103,353.63, con un plazo para la entrega de la obra de 240 días calendario, contados a partir del tercer día calendario de notificado el contratista de haberse aprobado el contrato; dicho plazo venció según oficio No. 2305-2014/DEPDE-gr el 12 de mayo de 2014, no obstante, al mes de agosto de 2014, se ha cancelado al contratista la cantidad de Q1,464,921.52, equivalente al 69.64% del valor total del proyecto.

En Acta Número 39-2014 el Representante Legal de la empresa Mercadeo del Agua, S.A., manifiesta que se encuentra en la disponibilidad de concluir la obra el 8 de julio de 2014.

Sin embargo, con fecha 23 de enero de 2015, el INFOM suscribió el Acta Número



3-2015 con el Representante Legal de la empresa Mercadeo del Agua, S.A., en donde consta que a esa fecha, aún no se ha concluido la obra, no obstante, el INFOM no ha ejecutado la fianza de cumplimiento respectiva, ni ha realizado el adendum correspondiente para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 51 Prórroga Contractual, establece: “A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 27, Prórrogas por caso fortuito o causa de fuerza mayor cualquier otra causa no imputable al contratista, establece: “Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor se solicitare prórroga del plazo, el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión o su equivalente, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Desaparecidas las causas que motivaron al contratista para hacer la notificación, éste lo hará del conocimiento de la supervisión o su equivalente para que se levante nueva acta, en la que se hará constar la prórroga a que tiene derecho el contratista...”

El Contrato Administrativo Número 21-2013 de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito con la empresa Mercadeo del Agua, S.A., CLÁUSULA SEXTA, PLAZO, establece: “La entrega de la obra terminada será en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días calendario, y principiará a contarse a partir del tercer día calendario de notificado el Contratista por la Unidad Ejecutora, de la Resolución de aprobación del Contrato.” Y la CLÁUSULA DECIMA, inciso b) establece: “...se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite a INFOM en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA con base al informe respectivo...”

Causa

El Gerente, no solicitó oportunamente la ampliación del contrato para la modificación del plazo o bien la ejecución de la fianza correspondiente.

Efecto

Riesgo que el proyecto quede abandonado, afectando a la población beneficiada, así como, pérdida de los recursos financieros pagados.



Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, a efecto que los Director Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras, den un adecuado seguimiento a los proyectos que realiza la entidad, verificando que se cumpla con los plazos establecidos en los contratos respectivos, y de no ser así, se traslade los informes a donde corresponda, para que se inicien las acciones legales respectivas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2015, el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta: "La Gerencia del INFOM y a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Programa Desarrollo y Ejecución de INFOM–UNEPAR, cuando se dio el retraso en la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable y Letrinización en Aldea Santa Rosa de Lima, municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, por parte del Contratista Mercadeo del Agua Sociedad Anónima–MERCAGUA, inició los procedimientos administrativos y legales para poder enfrentar el problema del retraso en la ejecución del proyecto, con la visión de que el proyecto se termine en el menor tiempo, para poder dotar a las Comunidades del vital líquido que necesitan.

Fue así como se realizaron las acciones para que el Contratista terminara la obra, las cuales se detallan a continuación.

1. En el mes de mayo de 2014, se coordinaron las acciones con la Unidad de Mandatarios Judiciales de esta Institución, conjuntamente con el Programa Desarrollo y Ejecución, para analizar la posibilidad de ejecutar la fianza y rescindir el Contrato, en vista del incumplimiento del Contratista, en concluir la obra en el plazo contractual.
2. Con oficio S/N fecha 13 de junio de 2014, se presentó para trámite y cobro la Estimación No. 2 por valor de Q1.032,617.97, trámite que el Programa Desarrollo y Ejecución se reusó continuar, debido a que el plazo contractual estaba ya vencido y no se había presentado ni aprobado ninguna prórroga para la ejecución de dicho proyecto.
3. Con oficio No. 1058–2014/DEPDE de fecha 26 de junio de 2014, se trasladó el expediente de la estimación No. 2 a Licda. María Teresa Pineda Morán, Directora de Asesoría Jurídica del INFOM, indicando que el plazo contractual del Contrato No. 21–2013, había vencido el 12 de mayo de 2014.
4. En punto III. Dictamen, del DICTAMEN AJ–114–2014, de fecha 9 de julio de 2014, se indica: "... se verificó que obra en el expediente, al Acta número 03-2014 de fecha 13 de junio de 2014, en la cual consta la certificación de los trabajos ejecutados y aceptados por el supervisor, con sus respectivos valores por la



empresa MERCAGUA, S. A., durante el período comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, así mismo la ampliación al Informe de Supervisión de Ejecución de obra para pago de segunda estimación de trabajos ejecutados en la “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LETRINIZACION EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”, mediante el cual el Ing. José Efraín Tuc Quemé, con Visto Bueno del Ing. Miguel Ángel Chavarría Escandón, Gerente Regional INFOM– Quetzaltenango, hace constar que la empresa Mercagua continúa realizando la ejecución del referido proyecto, recomendando para pago la estimación Número 2, correspondiente al período comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, por lo que esta Asesoría Jurídica considera que es procedente realizar el pago de la estimación número dos, siempre que se cumpla con todos los demás requisitos establecidos en el inciso B) de la cláusula Cuarta del Contrato 21–2013 de fecha 16 de agosto de 2013”.

5. Continuando con la acciones para que el Contratista MERCAGUA concluyera los trabajos de la obra en mención, se le citó a una reunión en oficinas de Mandatarios Judiciales de INFOM, para que concluyera la ejecución de la obra, a lo que respondió que la concluiría con fecha 8 julio de 2014 y que se concediera el plazo correspondiente para hacerlo, lo cual consta en acta No. 39–2014.

6. El Contratista no concluyó la obra en Julio de 2014, como había prometido, por lo que se le volvió a citar a la Unidad de Mandatarios Judiciales del INFOM, el 29 de octubre de 2014 y se le requirió a que concluyera en el menor tiempo posible la obra. En esta oportunidad el Contratista expuso los motivos de su atraso y solicitó se le concediera otro plazo para concluir la obra, estableciéndose éste para 26 noviembre de 2014, lo cual consta en acta No. 63–2014).

7. El Contratista presentó para cobro la Estimación Número 3 con valor de Q. 160,192.15, la cual no se le canceló, debido a que no ha presentado las estimaciones mensuales y no ha amortizado el saldo del Anticipo, por la cantidad de Q. 159,724.86; por lo que para garantizar la amortización del anticipo, el Programa Desarrollo y Ejecución propuso a esta Gerencia, descontar el total del saldo del anticipo, del valor de la Estimación No. 3.

8. El 23 de enero de 2015, a solicitud de la Directora Ejecutiva del Programa Desarrollo y Ejecución, se citó al Contratista a una reunión en Oficinas de Mandatarios Judiciales de INFOM, para que aceptara la deducción completa del anticipo pendiente de amortizar, del valor de la Estimación No. 3, lo cual fue aceptado. En esta oportunidad el Contratista indicó que tiene la buena voluntad de concluir la obra pero que no cuenta con los recursos financieros, por lo que el



Ingeniero Jose Efrain Tuc Quemé, propuso que la finalización de la obra sea un plazo improrrogable de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se le notifique el acta al Contratista, lo cual consta en acta No. 03-2015

9. La última reunión que se llevó a cabo con este Contratista, en la que participaron la Dirección Ejecutiva del Programa y el Supervisor de la Obra, fue el 6 de marzo de 2015, en Oficinas de UNEPAR, fecha en que el plazo improrrogable venció.

Con la finalidad de dotar del vital líquido a la comunidad, se consideró agotar la vía administrativa-conciliatoria, previo a iniciar un proceso judicial en contra del Contratista."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, porque: en sus pruebas de descargo, acompaña documentos en los que se evidencia la falta de cumplimiento en la entrega de la obra por parte del contratista y no presenta ningún documento en el que demuestre que se ejecutó la fianza correspondiente.

Este hallazgo fue notificado con el número 17 y corresponde en el presente informe el número 16.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	41,274.00
Total		Q. 41,274.00

Hallazgo No. 17

Incumplimiento en procedimiento de recepción, registro y control de ingresos

Condición

En la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM 1, al efectuar la revisión del rubro 15131 Rentas de la Propiedad por Intereses Internos, se determinó que se trasladó a la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, los intereses percibidos durante el período diciembre 2013 a octubre 2014, generados en la cuenta bancaria 01-0017286-6 a nombre "Intereses e IVA Sub-préstamos



BID-1217", por valor de Q4,753,190.88, sin que exista CUR de gasto correspondiente, de la manera siguiente:

CUR presupuestarios de ingresos percibidos números 4, 9, 24, 52, 69, 81, 93, 104, 120, 133 y 144, de fecha 23 de enero, 6 de febrero, 7 de marzo, 7 de abril, 9 de mayo, 5 de junio, 7 de julio, 7 de agosto, 5 de septiembre, 7 de octubre, 7 de noviembre de 2014, respectivamente.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: "Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva;..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17, Características del Momento de Registro, establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: 1.- Para la ejecución del presupuesto de Ingresos: a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y, b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora..."

Causa

El Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, dio instrucciones al Operador del SIAF y Aprobador del SIAF ambos de Ejecución Presupuestaria del INFOM, para realizar el registro correspondiente.

Efecto

Riesgo que los intereses generados por inversiones que corresponden a UNEPAR, no se utilicen para el cumplimiento de objetivos de la Unidad Ejecutora que los generó.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero instruya al Supervisor Técnico Ejecución Presupuestaria I, para que realice los registros presupuestarios de acuerdo a lo establecido legalmente.



Comentario de los Responsables

En oficio No. EP-109-2015 de fecha 22 de abril 2015, el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, manifiesta: "En la condición se habla de la Unidad Ejecutora 203 y en el efecto de la Unidad Ejecutora 301, no obstante me voy a pronunciar respecto a lo indicado en la condición.

Mediante Resolución No. 243-2014, la Junta Directiva del Instituto, autoriza el traslado y uso de los recursos por concepto de los intereses generados por la cuenta monetaria numero DM GT06GT001010000000100172866 INTERESES E IVA SUB-PRESTAMOS BID-1217 constituida en el Banco G&T Continental, por un monto de Q. 4,753,190.88 del 01 de enero de 2014 al 26 de octubre de 2014, correspondientes a la Unidad Ejecutora 203 BID FSM I, a favor de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM.

El día 26 de noviembre de 2014, la Supervisión Técnica de Contabilidad, mediante oficio STC-0142-2014, con visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera, instruye a la Supervisión Técnica de Tesorería, para que en cumplimiento de la Resolución antes indicada, realice el traslado de fondos de la cuenta monetaria número DM GT06GT001010000000100172866 INTERESES E IVA SUB-PRESTAMOS BID-1217 constituida en el Banco G&T Continental, por un monto de Q. 4,753,190.88 de la Unidad Ejecutora 203 BID FSM I, y los deposite a la cuenta monetaria No. GT21BRRL01010000003300004977 constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM.

El día 28 de noviembre de 2014, la Supervisión Técnica de Tesorería I con visto bueno de la Dirección Financiera, a través de oficio DDET-2261-2014, traslada al Área de Ejecución Presupuestaria las Notas de Debito No. 2699009 de la cuenta monetaria numero 01-0017286-6 INTERESES E IVA SUB-PRESTAMOS BID-1217 del Banco G&T Continental por un monto de Q. 4,753,190.88 y la Nota de Crédito numero 06844319 de la cuenta monetaria numero 3300004977 INFOM FUNCIONAMIENTO por un monto de Q. 4,753,190.88, solicitando los registros presupuestarios.

Derivado de los movimientos solicitados por la Contabilidad y realizados por la Tesorería, se procedió al análisis de las operaciones a realizar, sin embargo al no encontrar un procedimiento establecido para dicho traslado entre unidades ejecutoras, se consultó a la Supervisión Técnica de Contabilidad I, respecto a que, sí previo a solicitar dicho traslado se asesoró ante la Contabilidad del Estado, de cómo debía afectarse presupuestariamente el mismo, indicándonos que efectivamente lo había consultado, quienes le indicaron que por ser ingresos del ejercicio fiscal 2014, debía disminuirse los CUR de Ingresos de la Unidad



Ejecutora 203 y al mismo tiempo elaborar CUR de Ingresos en la Unidad Ejecutora 201, ante tal situación, se le pidió copia de ese pronunciamiento, indicándonos que solo lo había hecho vía telefónica, por tal razón se le sugirió que lo solicitara por escrito para contar un respaldo del Ente Rector respecto al procedimiento que estaba indicando, el cual fue solicitado el día 28 de noviembre de 2014 a través de oficio STC-0143-2014, no obstante se tenía la instrucción de la Dirección Financiera de hacer los registros presupuestarios y tomando en cuenta que el traslado de fondos ya lo habían realizado, el suscrito mediante oficio EP-0324-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, se pronunció ante la Dirección Financiera, con la finalidad de manifestar mi inconformidad a la operación solicitada, por no existir un procedimiento para realizar dichas operaciones y que por tratarse de una instrucción directa de la Jefatura Inmediata, la misma se atendería en la forma que la Supervisión Técnica de Contabilidad I nos indicó, con la salvedad que si el Ente Rector se pronunciaba por escrito de forma diferente, el suscrito procedería a revertir las operaciones realizadas.

El día 30 de diciembre de 2014 a través del oficio STC-0154-2014, la Supervisión Técnica de Contabilidad, con visto bueno de la Dirección Financiera y de la Gerencia Administrativa y Financiera, instruye a las Áreas de Tesorería y Ejecución Presupuestaria para que se reviertan las operaciones realizadas el día 28 de noviembre de 2014, derivado que la contabilidad del Estado en oficio número DCE-DAT-279-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, se pronuncia por escrito respecto al procedimiento para efectuar el registro presupuestario, el cual a criterio de ellos, se debe emitir un CUR de gasto en la Unidad Ejecutora 203 y un CUR de ingresos en la Unidad Ejecutora 201, situación que técnicamente era imposible de realizar, debido a que la Unidad Ejecutora 203 dentro del presupuesto vigente del año 2014, únicamente tenía asignado el renglón de gasto 647 Prestamos a las Municipalidades, razón por la cual el día 30 de diciembre de 2014, se procedió a realizar CUR de disminución en la Unidad Ejecutora 201 por un monto de Q. 4,753,190.88 y a registrar nuevos CUR de ingresos en la Unidad Ejecutora 203, por valor de Q. 4,753,190.88.

Por lo antes expuesto, el Área de Ejecución Presupuestaria únicamente acató la instrucción y aplicó el procedimiento de registro emitida en su momento por la Dirección Financiera y propuesta por la Supervisión Técnica de Contabilidad respectivamente, no sin antes dejar por escrito ante la Dirección Financiera, la postura del suscrito ante tal operación, precisamente para evitar estos señalamientos. Razón por la cual solicito se tenga a bien analizar lo expuesto y se me desvincule del hallazgo número 19, toda vez que no estuve de acuerdo con la decisión de efectuar los traslados de fondos sin contar previamente con un procedimiento dictado por el Ente Rector y para el efecto adjunto los oficios antes indicados, así como la documentación de soporte.



No está demás indicarles que derivado de la opinión de la Contabilidad del Estado, ese mismo día 28 de diciembre, se llevo a cabo una reunión con la Contabilidad del Estado y la Dirección Técnica del Presupuesto con la finalidad de establecer el renglón de gasto aplicable, lo que no se nos pudo indicar por parte de los Entes Rectores, indicándonos que lo plantearemos por escrito para poderlo analizar, por lo que a través del oficio PP-0013-2015 de fecha 09 de enero del año 2015, se solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto, que nos indicara de acuerdo a la opinión emitida por la Contabilidad del Estado, el renglón de gasto aplicable para el traslado de intereses generados por cuentas monetarias, ya que en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico no se encontró ninguno que vincule el registro que se necesita realizar, sin que a la presente fecha se nos haya dado respuesta concreta, situación que por el tiempo transcurrido, genera una duda razonable a la aplicación o no de un renglón de gasto y por lo tanto la elaboración de un CUR de gasto por ese concepto, por lo que dicha operación aun se encuentra pendiente de realizar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Marvin Enrique Guzmán Enríquez, Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, porque no obstante que el responsable presentó dentro de sus pruebas de descargo inconformidad ante la Dirección Financiera, para realizar el registro de la operación solicitada, la realizó; a pesar de que era de su conocimiento que no existía un procedimiento establecido y no se había requerido la opinión de Contabilidad del Estado. La cual fue solicitada hasta el 28 de noviembre 2014, en oficio STC-0143-2014. Dicha opinión fue emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en oficio No. DCE-DAT-279-2014, con fecha 30 de diciembre 2014, en la que ratificó que el procedimiento realizado no es adecuado, ya que indica: "1. Para los intereses generados en años anteriores como el vigente, la Unidad Ejecutora 54-203, debe realizar el Comprobante Único de Registro -CUR- de gasto utilizando para el efecto el renglón presupuestario que corresponde y la Unidad Ejecutora 54-201 debe elaborar un CUR de Ingresos. 2. Realizar las modificaciones y programaciones presupuestarias que sean necesarias. 3. con relación al registro contable con la clase de registro Extrapresupuestario Instrucción de Pago -EIP- realizado en la unidad ejecutora 54-2003, de debe dejar sin efecto y realizar el procedimiento descrito en los numerales 1 y 2."

Cabe mencionar, que no obstante el responsable indica que no se ha recibido que se llevo a cabo una reunión con la Contabilidad del Estado y la Dirección Técnica del Presupuesto con la finalidad de establecer el renglón de gasto aplicable, lo que no se les pudo indicar por parte de los Entes Rectores; no presentó ningún documento en donde conste lo indicado. Solamente una solicitud por escrito realizada por la Supervisora, Área de Programación Presupuestaria y el Director Financiero, en oficio REF.: PP-0013-2015, de fecha 09 de enero 2015.



Se aclara que las transferencias se retiraron de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM 1, para la Unidad Ejecutora 201 UDAG -INFOM-.

Este hallazgo fue notificado con el número 19 y corresponde en el presente informe al número 17.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA I	MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ	17,960.00
Total		Q. 17,960.00

Hallazgo No. 18

Intereses registrados en unidad ejecutora que no corresponde

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, al efectuar la revisión del rubro 15141 Rentas de la Propiedad por Títulos y Valores Internos, se determinó que se tienen inversiones por un valor de Q74,423,648.83, de los cuales Q44,423,648.83 corresponden a la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM- y Q30,000,000.00 a la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 3, Registro de los ingresos propios, establece: “Las Unidades de Administración Financiera de las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada, en los casos en que formulen y ejecuten en dicho sistema, lo cual será verificado por la Contraloría General de Cuentas. El registro de lo recaudado en el referido sistema, se efectuará en el momento de la percepción de los ingresos.

Causa

El Supervisor Técnico de Contabilidad I y el Supervisor de Contabilidad, realizaron las operaciones contables que permitieron el registro y traslado de los intereses a otra unidad ejecutora.



Efecto

Riesgo que se utilicen fondos de inversión para funcionamiento en una unidad ejecutora que no corresponde.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero, instruya al Supervisor Técnico de Contabilidad I y al Supervisor de Contabilidad, para que no registren intereses generados por inversiones provenientes de una unidad ejecutora en otra que no corresponde, garantizando el adecuado uso de los recursos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AdeC-jrlc-250-2015, de fecha 16 de abril de 2015, el Licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, manifiesta: "En atención al contenido de la condición de este hallazgo a mi juicio debe considerarse la misma respuesta y documentos de respaldo adjuntos del Hallazgo No. 7 del presente oficio y con respecto, a la recomendación del hallazgo No. 20, esta Supervisión de Contabilidad, está bajo la línea de jerarquía del Lic. Miguel Ángel Soto y Soto, Contador de IMFOM. Toda operación contable y gestión administrativa se realiza previa aprobación e instrucción de él o en su defecto de los jefes superiores de la financiera Director Financiero y Gerencia Administrativa Financiera. Al respecto, manifiesto que el registro de dichos intereses no se realizan mediante CUR Contable si no por medio del CUR Presupuestario actividad que no es de competencia de Contabilidad, la operación que realizamos en Contabilidad es el CUR Tipo EIP para el traslado de dichos fondos y ambas operaciones de registro se realizan con base a los documentos legales de instrucción adjuntos en el hallazgo No.7. Adjunto, formulario de la SAT de inscripción del contador del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, responsable de las operaciones financieras y no financieras conjuntamente con los jefes superiores Director Financiero y Gerente Administrativo Financiero."

En oficio No. STC-045-2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "En lo que respecta al traslado de fondos de intereses por inversiones, es un registro que no se efectúa por decisión tanto del Supervisor Técnico de Contabilidad y del Supervisor de Contabilidad, pues es una instrucción que quedó emitida con fecha 11 de mayo de 1998 a través del oficio DF-305-98 en donde la Jefa de División Financiera en ese entonces Licenciada Regina Farfán de Luján, instruyó que los fondos provenientes de Intereses generados por inversiones de Fondos Nacionales UNEPAR y PAYSA sean depositados en la cuenta de Funcionamiento en ese entonces en el Banco Empresarial, quedando establecido este tipo de registros, sin que a la fecha se recibiera alguna instrucción distinta."



Así también es importante manifestar que con fecha 4 de julio de 2005 la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento Municipal a través del oficio AJ-277-2005 solicitó una opinión sobre los efectos patrimoniales de la adscripción funcional de las Unidades –UNEPAR – y –PAYSA- al Instituto de Fomento Municipal.

En oficio DBE-126-2005 de fecha 27 de julio de 2005 la Dirección de Contabilidad del Estado emitió su comentario, indicando que después del análisis realizado, dilucidan que una vez adscritas la Unidades Ejecutoras 54-301 y 507 que fueron suprimidas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se hace necesario el traslado de los recursos al servicio de dichas unidades a su nuevo ente administrativo rector.

Según lo evidencian los oficios presentados en ningún momento ni el Supervisor Técnico de Contabilidad I ni el Supervisor de Contabilidad han efectuado traslado aplicando su propio criterio, opinión o decisión, es decir sin un respaldo legal o instrucción, porque según los documentos que se adjunta existen evidencia de instrucciones por parte de la autoridades financieras sobre el traslado de dichos fondos, pero para efectos de evitar inconvenientes se le informó a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera en oficio STC-044-2014 de fecha 20 de abril de 2015 sobre el criterio de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y se está en espera de las instrucciones al respecto, y no se está efectuando ningún traslado y registro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Julio René Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad y el Licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, porque no obstante al contenido del oficio número DF-305-98 de fecha 11 de mayo de 1998, la Jefe de la División Financiera, instruyo al Jefe Departamento de Tesorería, para que efectuara un procedimiento administrativo incorrecto, sin embargo, la Jefe de la División Financiera, sin estar facultada legalmente emitió la orden de que se realizara el procedimiento.

Además, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor de Contabilidad, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, párrafo segundo, indica: "Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental." Párrafo tercero "Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuar la depuración y ajustes cuando el caso lo requiera." Y párrafo cuarto: "Revisar y aprobar los registros contables e informes financieros que reflejen la situación que presentan



las cuentas del Instituto, sometiéndolos a consideración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación."

Asimismo, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentadas por el Director de Recursos Humanos a esta Comisión de Auditoría, párrafo primero, indica: "Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad y supervisar que las mismas se realicen de forma correcta oportuna y eficiente." Párrafo sexto "Revisar y analizar los estados financieros mensuales y anuales previo a su presentación a las Autoridades Superiores y Junta Directiva que estos se elaboren con su base a los principios y normas contables generalmente aceptadas." Párrafo noveno: "Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterlas a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable." Y párrafo decimo séptimo: "Desarrollar estudios en los campos financiero-contable y su relación con el presupuesto con el fin de proponer cambios para mejorar los aspectos de procedimientos en el Área contable."

Por lo que previo a realizar la operación objeto del presente hallazgo, debieron requerir la aprobación correspondiente, con el fundamento legal para registrar los intereses generados por inversiones, de fondos provenientes de la Unidad Ejecutora 301, en la Unidad Ejecutora 201. Siendo responsabilidad del área de contabilidad, hacer los señalamientos de procedimientos incorrectos o sobre los que se tenga una duda razonable, realizar las consultas que el caso amerité y con mayor razón cuando estos procedimientos afectan los Estados Financieros. Por último, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, presentó dentro de las pruebas de descargo, el oficio DBE-126-2005 de fecha 27 de julio de 2005, la Dirección de Contabilidad del Estado, mismo que no tiene relación con lo señalado en el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 20 y corresponde en el presente informe al número 18.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	12,928.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	15,960.00
Total		Q. 28,888.00



Hallazgo No. 19

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF -INFOM-, Programa 11 "Asistencia Crediticia", al revisar el renglón presupuestario 647 "Préstamos a Municipalidades", se determinó que el INFOM, suscribió los Convenios de Asistencia Financiera números JD-004-2014, JD-008-2014, JD-009-2014, JD-011-2014, JD-013-2014, JD-015-2014 y JD-019-2014 por las cantidades de Q10,000,000.00, Q2,115,878.75, Q2,347,962.95, Q2,500,000.00, Q4,500,000.00, Q5,000,000.00 y Q4,000,000.00, para un total de Q30,463,841.70, de los cuales otorgó préstamo a las municipalidades de Malacatán, Taxisco, San Pedro Yepocapa, San Lorenzo Suchitepéquez, Río Hondo, La Gomera y San José El Rodeo, sin contemplar una cláusula que especifique la supervisión física o contable en las obras ejecutadas con recursos de los préstamos otorgados por el instituto.

Criterio

La Resolución No. 008-2010 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República, artículo 19, Supervisión, establece: "El Instituto de Fomento Municipal se reserva el derecho de ejercer supervisión física o contable en las obras ejecutadas con los recursos de los préstamos otorgados y las municipalidades respectivas quedan obligadas a permitirla."

Causa

El Gerente suscribió convenios sin considerar lo legalmente establecido.

Efecto

Riesgo que las municipalidades utilicen los recursos financieros para fines distintos a lo establecido en los convenios.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto que en los Convenios de Asistencia Financiera, se incluya una cláusula en la que se establezca la supervisión que realizara el instituto, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 22 de abril de 2015, el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta: "1. De conformidad con el PUNTO CUARTO: del Acta No.



35-2001 de fecha 18 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva del INFOM, se resolvió aprobar el REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, y en el segundo párrafo del artículo 7. PRESTAMOS DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y numeral 7.1....Cuando el valor de la obra sea mayor a UN MILLÓN DE QUETZALES (Q. 1.000,000.00), la municipalidad solicitante deberá contratar y pagar los servicios de Supervisión de una empresa precalificada para el efecto por el INFOM y que esté inscrito en el Registro de Precalificados. Lo anterior señala que por estos servicios, la municipalidad deberá contratar y por ende pagar a la empresa que practique la supervisión.

2. Cuando la Municipalidad accedía a la contratación de una empresa para que realizara la supervisión de la obra, por parte del INFOM se elaboraba un CONVENIO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL INFOM, para el respectivo pago por parte de la municipalidad.

3. Con Resolución de la Junta Directiva No. 008-2010 que contiene el nuevo REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA, de fecha 19 de enero de 2010, en el artículo 19. Supervisión. El Instituto de Fomento Municipal se reserva el derecho de ejercer supervisión física o contable en las obras ejecutadas...Por parte del Instituto de Fomento Municipal, no obstante de que en la Resolución No. 008-2010 señala, que el INFOM se reserva el derecho de ejercer supervisión física o contable en las obras. Lo anterior relacionado a que se reserva el derecho de ejercer supervisión física o contable, no constituye una obligatoriedad para el INFOM, de ejercer la supervisión física o contable, tal y como se indica en el artículo 19, toda vez que la Municipalidad que requiere el financiamiento y se le otorga el préstamo, queda bajo su estricta responsabilidad el uso de estos recursos y dependiendo del monto del o los proyectos a ejecutar, elaboran las especificaciones técnicas, las bases de cotización o licitación o por el procedimiento de compra directa y el demás procedimiento hasta su contratación y ejecución del proyecto u obra.

4. En las Resoluciones de la Junta Directiva del INFOM y específicamente en la literal E) se señala...La utilización de los recursos concedidos queda bajo la estricta responsabilidad de la municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, porque dentro de las pruebas de descargo, el Gerente no presentó ningún documento, en el que se establezca que el INFOM no deba supervisar. Asimismo, en los convenios el INFOM debe incluir una cláusula en la que INFOM se reserva el derecho de supervisión.



Este hallazgo fue notificado con el número 21 y corresponde en el presente informe al número 19.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	41,274.00
Total		Q. 41,274.00

Hallazgo No. 20

Libros no autorizados

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, al efectuar la revisión del rubro 22250 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Municipalidades, se estableció que los registros utilizados para el control de la recuperación de préstamos otorgados a las municipalidades, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso k, establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

El Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, artículo 2, Registro y Control de Operaciones, establece: “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

El Supervisor Área de Cartera (Supervisor de Cartera), no ha gestionado la autorización correspondiente de los libros electrónicos, para el registro de la recuperación de préstamos de las municipalidades.



Efecto

Riesgo que la información pueda ser alterada, por no estar en libros autorizados.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, a efecto que el Director Financiero y el Supervisor del Área de Cartera (Supervisor de Cartera), procedan a solicitar la autorización de los libros de registro de la recuperación de préstamos otorgados a las municipalidades ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF- AC-346-2015, de fecha 21 de abril de 2015, el Licenciado Sebastián Sor Cotzajay, Supervisor de Cartera, manifiesta: "Para el control de las recuperaciones de los préstamos a Largo Plazo de las municipalidades, el Área de Cartera utiliza el Libro de balance de préstamos a Municipalidades, el cual a partir de la fecha de la gestión del suscrito en el Área de Cartera fue realizado el trámite respectivo. Se adjunta copia de Acta de toma de posesión del cargo. Por lo tanto el libro de control de las recuperaciones de los préstamos se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas según, consta en autorización de libros L2 10010 emitido por la Contraloría General de Cuentas el 18 de julio del año 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para Licenciado Sebastián Sor Cotzajay, Supervisor de Cartera, porque no se lleva un registro de cuenta corriente por préstamo, por cada municipalidad, y en virtud que el libro presentado no refleja las amortizaciones realizadas por las municipalidades, evidenciando la falta de un control efectivo sobre la recuperación de préstamos a largo plazo de las municipalidades.

Este hallazgo fue notificado con el número 22 y corresponde en el presente informe al número 20.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CARTERA	SEBASTIAN (S.O.N.) SOR COTZAJAY	12,928.00
Total		Q. 12,928.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento a seis recomendaciones y se encuentran en proceso cuatro.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
2	RUBELIO RECINOS COREA	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	SERGIO FRANCISCO RECINOS RIVERA	DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
4	LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR	DIRECTOR SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
5	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	GERENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	SUB GERENTE	01/01/2014 - 31/12/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- fue creado de conformidad con el Decreto Legislativo No. 101-96, del Congreso de la República de Guatemala, cuyo ARTICULO 5. Creación. indica: "Se crea el Instituto Nacional de Bosques, que podrá abreviarse INAB e indistintamente como el Instituto, para designaciones en esta ley, con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en material forestal."

Función

El Instituto Nacional de Bosques, -INAB-, es una entidad estatal, autónoma, descentralizada, es órgano rector en materia forestal, ejecuta y promueve las políticas forestales nacionales e impulsa la investigación forestal y el desarrollo de programas y proyectos forestales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0229-2014 de fecha 28 de julio de 2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura del control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ÁREA TÉCNICA

Específicos

CAMPO SIN INFORMACION

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros, documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, del período comprendido del 01 de



enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Cuentas a Cobrar, Propiedad Planta y Equipo (Maquinaria y Equipo), Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar; del Estado de Ejecución del Presupuesto se revisaron los Ingresos Propios y de los Egresos el programa 11 Bosques para el Desarrollo y el programa 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los gastos de conformidad a los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto: Grupo 000 Servicios Personales, Grupo 100 Servicios No Personales, Grupo 200 Materiales y Suministros, Grupo 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Grupo 400 Transferencias Corrientes y Grupo 900 Asignaciones Globales, se revisó el cumplimiento del Plan Operativo Anual, Liquidación del Fondo Rotativo, Modificaciones Presupuestarias, el cumplimiento y presentación del Plan anual de Auditoría en el sistema SAG-UDAI.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General presentado al 31 de diciembre de 2014, se evaluaron cuentas contables que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

Caja y Bancos

Se verificó que el Instituto Nacional de Bosques, maneja sus recursos en siete (7) cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la cantidad seleccionada para su evaluación, se confirmó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2014, según Libros de Bancos, Balance General y reporte del Sicoin Web, reflejan un saldo de Q30,222,977.63.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se verificó que las conciliaciones bancarias se efectuaron mensualmente durante todo el período 2014 y que las cuentas bancarias no presentaran excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Gerencia, mediante el Acuerdo Número 002-2014, de fecha 20 de enero del 2014, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por la cantidad de



Q940,000.00, los cuales se integran por los Fondos Rotativos Internos, distribuidos de la siguiente manera: Sección de Compras Q100,000.00, Dirección de Desarrollo Forestal Q70,000.00, Fortalecimiento Institucional Q60,000.00, Dirección Manejo de Bosques Q70,000.00, Región I Q50,000.00, Región II Q100,000.00, Región III Q70,000.00, Región IV Q70,000.00, Región V Q70,000.00, Región VI Q70,000.00, Región VII Q70,000.00, Región VIII Q70,000.00 y Región IX Q70,000.00. El total de rendiciones realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fue de Q3,283,259.30, también se determinó que los Fondos Rotativos fueron liquidados adecuadamente al 31 de diciembre de 2014.

Cuentas a Cobrar

La cuenta contable número 1131 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, con un saldo de Q 11,707,312.71, corresponde al registro devengado de conformidad con el Comprobante Único de Registro No. 1061 de fecha 31 de diciembre de 2014, por concepto de aporte equivalente al 15%, por la administración y supervisión del Proyecto del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal, -PINPEP-, según Decreto No. 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cuyo monto total asciende al valor de Q 78,048,751.40.

Propiedad, Planta y Equipo

En la cuenta contable 1232 maquinaria y equipo por un valor según Balance al 31 de diciembre de 2014 de Q 38,228,777.64, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se realizaron adquisiciones por valor total de Q 497,872.40, las cuales están debidamente respaldadas por los documentos legales correspondientes.

Gastos del Personal a Pagar

La documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro de gasto por valor de Q 9,866,798.82, corresponde al saldo integrado por sueldos y jornales a pagar, retenciones varias y aportes patronales a pagar, cuyos valores registrados son razonables, al 31 de diciembre de 2014.

Otras Cuentas a Pagar

La documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro de gastos por sentencias judiciales emitidas por Juzgados de Trabajo y Previsión Social, del departamento de Guatemala, así como los traslados efectuados a la Escuela



Nacional Central de Agricultura y el Patronato Cultural y Educativo de Guatemala, por pago del 20% y 3%, de acuerdo a los reportes de ingresos pertenecientes al fondo forestal privativo, percibidos por el INAB, corresponde a deuda pendiente de pago por el período de julio a diciembre de 2013, según lo establecido en el artículo 86 del Decreto Legislativo No. 101-96, por el valor de Q5,074,363.00.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado al 31 de diciembre de 2014, refleja un déficit por Q5,994,407.60, que corresponde a la diferencia de los ingresos corrientes por valor de Q72,608,502.81 y los gastos corrientes por la cantidad de Q78,602,910.41.

Esta diferencia se encuentra constituida por los saldos de caja del año 2013, no se registran como ingresos del año, por ser ingresos que se percibieron en años anteriores y del lado de gastos se registran las Depreciaciones y Amortizaciones que no constituyen un gasto presupuestario y el registro es a nivel contable.

Ingresos y Gastos

El Estado de Resultados del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, presenta los ingresos corrientes devengados por el valor de Q72,608,502.81.

Los egresos por el valor de Q78,602,910.41, se integra por los Gastos de Consumo Q69,220,321.82, Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad Q922,086.23, Otras Pérdidas y/o Desincorporación Q1,798,973.89 y Transferencias Corrientes Otorgadas Q6,661,528.47.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Según el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados por el INAB, fueron debidamente registrados, percibiendo la cantidad de Q60,901,190.10, integrada por Ingresos no tributarios Q14,631,987.95, Venta de bienes y servicios de la administración pública Q2,052,615.42, Renta de la propiedad Q124,774.79 y Transferencias corrientes del MAGA Q44,091,811.94.



Egresos

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, presenta un total Devengado por la cantidad de Q76,216,769.27, ejecutado por los grupos de gasto siguiente: Grupo 000 Servicios Personales Q53,189,827.46, Grupo 100 Servicios No Personales Q10,334,928.84, Grupo 200 Materiales y Suministros Q3,498,341.04, Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q499,322.40, Grupo 400 Transferencias Corrientes Q6,895,375.64 y Grupo 900 Asignaciones Globales Q1,798,973.89.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias están debidamente autorizadas por las autoridades competentes, las cuales incidieron para dar cumplimiento a las metas de los programas.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Bosques, está compuesto por los POAS a nivel regional, y para alcanzar los indicadores de resultados contemplados en el marco del presente objetivo, la institución cuenta con una serie de instrumentos como son los incentivos forestales PINFOR y PINPEP; el Programa de Extensión y Capacitación Forestal, Programa de Investigación Aplicada, entre otros, así como una serie de actividades necesarias para garantizar la calidad en su implementación. También son importantes las alianzas de la institución con el Sector Privado, instituciones de gobierno, academia, gobiernos municipales, organizaciones locales y la cooperación internacional. Bajo este contexto es importante resaltar las alianzas que la institución tiene con 228 Municipalidades que cuentan con Oficinas Forestales Municipales y con las tres plataformas de las Organizaciones Forestales Comunitarias: Red de beneficiarios del PINPEP, Alianza de Organizaciones Forestales Comunitarias y Red de Autoridades Indígenas. De esa cuenta, el acompañamiento y la asistencia técnica, a las Oficinas Forestales Municipales y Comunales, estratégica contemplada en la planificación del Departamento de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal.

Plan Anual de Auditoría

En el Sistema SAG-UDAI, se determinó que la Auditoría Interna, cumplió con



100% de la meta planificada en el Plan Anual de Auditoría 2014, verificando que elaboraron 31 auditorías.

Convenios

El Instituto Nacional de Bosques suscribió el convenio sin número de fecha 09 de septiembre de 2010, con la Organización Internacional de Las Maderas Tropicales O.I.M.T., de conformidad con el Decreto No. 36-2010, con la finalidad de Contribución al Presupuesto Administrativo de la O.I.M.T. por un valor anual de Q312,907.24, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Se determinó que el Instituto Nacional de Bosques, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin Web, para el registro de sus operaciones contables.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias e información relacionada con la compra de contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron.

Según reporte generado el día 15 de abril de 2015, se adjudicaron 2 eventos de Licitación Pública, se adjudicaron 528 publicaciones sin concurso, un evento finalizado, determinándose que en el proceso se presentaron 4 inconformidades las cuales se encuentran contestadas rechazadas.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

Se verificó que en el Instituto Nacional de Bosques, utilizan el Sistema de Gestión -SIGES-, para el ingreso de Órdenes de Compra y Pago.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
Josué Iván Morales Dardón
Gerente
Instituto Nacional de Bosques -INAB-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Nacional de Bosques -INAB- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Nacional de Bosques -INAB-, al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Licda. Judith Anabella Cuellar Lemus
Auditor Gubernamental

Lic. Carlos Enrique Perez Arevalo
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- (Nota 1)
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014 (Nota 2)
 Expresado en Quetzales (Nota 3)

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 Activo Corriente (Circulante)		2100 Pasivo Corriente	
1110 Activo Disponible		2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 9)	
1112 Bancos (Nota 6)	30,222,977.63	2113 Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo	500,000.00
Total de Activo Disponible	30,222,977.63	2113 Gastos del Personal a Pagar	9,866,796.82
1110 Activo Exigible		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	5,074,363.00
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Nota 7)	11,707,312.71	Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,441,161.82
Total de Activo Exigible	11,707,312.71	Total de Pasivo Corriente	15,441,161.82
Total de Activo Corriente (Circulante)	41,930,290.34	Total de Pasivo	15,441,161.82
1200 Activo no Corriente (Largo Plazo)		3000 PATRIMONIO (Nota 10)	
1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto) (Nota 8)		3200 Patrimonio Institucional	
1231 Propiedad y Planta en Operación	730,014.24	3210 Capital Social e Institucional	
1232 Maquinaria y Equipo	38,228,777.64	3212 Resultado del Ejercicio (Nota 13)	(5,994,407.60)
1233 Tierras y Terrenos	100.00	3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	10,033,560.32
1236 Animales	400.00	3213 Para Garantías Crediticias Forestales	10,000,000.00
1237 Otros Activos Fijos	944,822.36	3213 Transferencias de Capital Recibidas	20,900,000.00
2271 Depreciaciones Acumuladas	(31,454,190.04)	Total de Capital Social e Institucional	34,939,152.72
Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	8,450,024.20	Total de Patrimonio Institucional	34,939,152.72
Total de Activo no Corriente (Largo Plazo)	8,450,024.20	Total de Patrimonio	34,939,152.72
SUMA ACTIVO	50,380,314.54	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	50,380,314.54


 Thomas Alejandro Paz Lemus
 Encargado de Contabilidad


 Kely Elias Sarmiento
 Jefe Departamento Financiero


 Lidia Evelyn Carolina Robles Sical
 Directora Administrativa y Financiera


 Ing. Josué Félix Morales Chon
 Gerente



Instituto Nacional de Bosques
más bosques. más vida

• 7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gov.gt



Por el país que queremos



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- (Nota 1)
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Nota 2)
 Expresado en Quetzales (Nota 3)

5000	Ingresos (Nota 11)			72,608,502.81
5100	Ingresos Corrientes		<u>72,608,502.81</u>	
5120	Ingresos no Tributarios		14,631,987.95	
5122	Tasas	14,014,290.10		
5126	Multas	53,206.44		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	<u>564,491.41</u>		
5140	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		2,052,615.42	
5141	Venta de Bienes	2,303.60		
5142	Venta de Servicios	<u>2,050,311.82</u>		
5160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		124,774.79	
5161	Intereses	<u>124,774.79</u>		
5170	Transferencias Corrientes Recibidas		<u>55,799,124.65</u>	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	<u>55,799,124.65</u>		
6000	Gastos		<u>78,602,910.41</u>	
6100	Gastos Corrientes		<u>78,602,910.41</u>	
6110	Gastos de Consumo		69,220,321.82	
6111	Remuneraciones	53,423,674.63		
6112	Bienes y Servicios	12,911,183.65		
6113	Depreciación y Amortización	<u>2,885,463.54</u>		
6120	Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad		922,086.23	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	43,956.00		
6124	Otros Alquileres	<u>878,130.23</u>		
6140	Otras pérdidas y/o Desincorporación		1,798,973.89	
6142	Otras Perdidas	<u>1,798,973.89</u>		
6150	Transferencias Corrientes Otorgadas		<u>6,661,528.47</u>	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	875,577.21		
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	5,473,044.02		
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	<u>312,907.24</u>		
	RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 13)			<u>(5,994,407.60)</u>


 Thomas Alejandro Paz Lemus
 Encargado de Contabilidad


 Kety Blas Barrientos
 Jefe Departamento Financiero


 Licda. Evelyn Carolina Robles Sicat
 Directora Administrativa y Financiera


 Ing. Josué Iván Morales Dardon
 Gerente



7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PAZ (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt

Instituto Nacional de Bosques
 Más Bosques. Más Vida



Por el país que queremos



Gerencia



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- (Nota 1)
 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (Nota 1)
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 (Nota 2)
 Expresado en Quetzales (Nota 3)

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Ampliaciones, Disminuciones y Modificaciones	Vigente	Devengado	Percebido / Pagado	Saldo por percibir/ Saldo por pagar
INGRESOS POR CLASE							
1000	Ingresos no tributarios	2,700,000.00	-	2,700,000.00	4,631,987.95	4,631,987.95	-
9000	Venta de bienes y servicios de la administración pública	2,010,000.00	-	2,010,000.00	2,052,615.42	2,052,615.42	-
5000	Renta de la propiedad	790,000.00	-	790,000.00	24,774.79	24,774.79	-
6000	Transferencias corrientes	82,213,510.00	(7,500,000.00)	74,623,510.00	55,799,246.65	44,091,194.00	11,707,312.71
23000	Disminución de otros activos financieros	2,85,378.00	-	2,85,378.00	-	-	-
TOTAL INGRESOS (Nota 1)		109,806,729.00	(7,500,000.00)	102,306,729.00	72,608,602.81	60,901,190.10	11,707,312.71
EGRESOS POR GRUPO							
000	Servicios personales	56,076,077.00	832,000.00	56,910,077.00	53,899,827.46	43,430,059.53	9,759,767.93
100	Servicios no personales	9,485,644.00	3,387,933.19	11,873,577.19	10,334,928.84	10,003,567.76	271,331.08
200	Materiales y suministros	5,461,775.00	403,298.91	5,865,073.91	3,498,341.04	2,998,341.04	500,000.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,000,000.00	152,608.60	5,152,608.60	499,322.40	499,322.40	-
400	Transferencias corrientes	4,959,577.00	(1642,814.59)	3,316,762.41	6,865,375.64	3,846,038.12	3,049,337.52
900	Asignaciones Globales	4,820,776.00	(10,633,026.11)	4,187,749.89	1,758,973.89	910,951.49	1,707,878.40
TOTAL EGRESOS (Nota 1)		109,806,729.00	(7,600,000.00)	102,206,729.00	76,216,789.27	60,928,454.34	16,288,314.83
TOTAL INGRESOS MENOS EGRESOS DEVENGADOS					(3,608,266.46)		

 Encargado de Contabilidad
 Jefe Departamento Financiero
 Jefe DEPTO. FINANCIERO
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Licda. Evelyn Carolina Ribbles Scal
 Directora Administrativa y Financiera
 Ing. Josué Iván Morales Jarrón
 Gerente
 GERENCIA



**Instituto Nacional de Bosques,
 más bosques. más vida**

* 7a. Ave. 12-90. Zona 13 • PBX: (502) 2921-2626 • www.inab.gob.gt



Por el país que queremos



Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Están constituidas por información complementaria o explicativa que forma parte integrante de los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con estos para obtener una correcta interpretación de los mismos.

NOTA No. (1) ENTIDAD

Los estados Financieros corresponden a la entidad denominada INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB) que es una "entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal". Creada mediante el Decreto No. 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal.

NOTA No. (2) PERÍODO CONTABLE

El ejercicio financiero o periodo contable que rige las operaciones reflejadas en Los Estados Financieros de la institución, se computa del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, según el artículo 23 del Decreto 101-96.

NOTA No. (3) UNIDAD MONETARIA.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en Quetzales unidad monetaria de Guatemala.

NOTA No. (4) POLÍTICA CONTABLE.

El Instituto Nacional de Bosques para registrar sus operaciones y para generar información financiera utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que es un instrumento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, Administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. El SICOIN se encuentra diseñado para que registre y refleje las operaciones contables en base a normas y políticas establecidas por el ente rector, integradas en dicho sistema.





En cumplimiento a lo que establece el acuerdo Ministerial No. 49-2006, en el que se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público No Financiero, se emitió la Resolución Interna No. 003-2008 y oficio S-DCE-52-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado; en la cual aprueba los porcentajes de depreciación anual de los Activos Fijos de la institución.

Activos Fijos	Porcentajes según Resolución 003-2008
Edificios e Instalaciones	5%
Obras Urbanísticas	20%
De Oficina y Muebles	20%
Medico-Sanitario y de Laboratorio	10%
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20%
Equipo de Comunicaciones	20%
Herramientas	20%
Equipo Militar y de Seguridad	10%
Equipo de Alojamiento	20%
Equipo Domestico	20%
Equipo Eléctrico y de Iluminación	20%
Equipos Varios	20%
Equipos Varios Computación	25%





NOTA No. (5) COSTO HISTÓRICO

Los activos Fijos adquiridos por el Instituto Nacional de Bosques –INAB–, se registraron al valor de su costo de adquisición.

NOTA No. (6) BANCOS

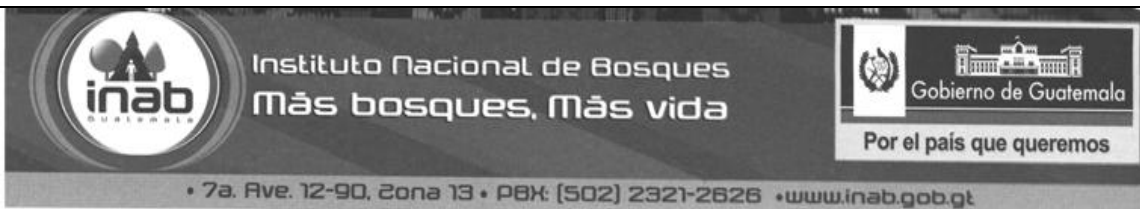
El saldo que refleja esta cuenta está integrado por siete (7) cuentas monetarias, aperturadas en el Banco de Guatemala –BANGUAT– y Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL–, que asciende a la cantidad de Treinta Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Siete Quetzales con 63/100 (Q 30,222,977.63) de la forma siguiente:

No.	Nombre	Numero de cuenta	Banco	Saldo
1	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES INAB	1121847	BANGUAT	26,419,592.30
2	DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR REFORESTACIÓN INAB	1127497	BANGUAT	1,638,288.25
3	INAB HONORARIOS	3033056470	BANRURAL	745,935.60
4	INAB FUNCIONAMIENTO	3033315485	BANRURAL	314,476.01
5	FONDO FORESTAL PRIVATIVO INAB	3033330062	BANRURAL	1,002,382.60
6	FONDO DE DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO INAB	3445459680	BANRURAL	-
7	INAB 10% PINPEP	3264018300	BANRURAL	102,302.87
	TOTAL			30,222,977.63

NOTA No. (7) CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta corresponde al registro automático realizado por el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, este registro corresponde al CUR de devengado de Ingresos No. 533 el cual se encuentran pendiente de percibir al 31/12/2014, por la cantidad de Once Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Doce Quetzales con 71/100 (Q 11,707,312.71).



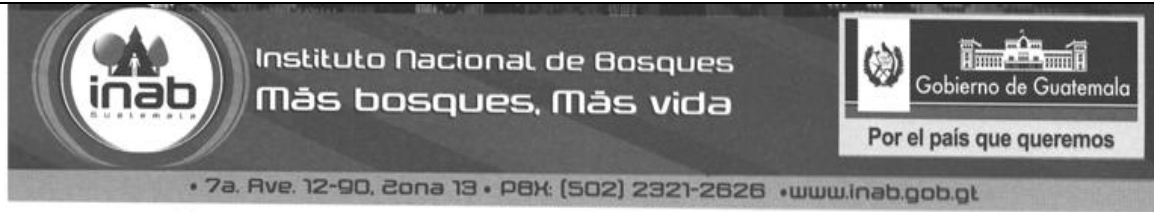


NOTA No. (8) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Comprende los Activos Fijos de la institución registrados al 31/12/2014 por Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Catorce Quetzales con 24/100 (Q 39,904,214.24), menos su depreciación acumulada por valor de Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa Quetzales con 04/100 (Q 31,454,190.04), reflejando un valor neto de Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Veinticuatro Quetzales con 20/100 (Q 8,450,024.20) de la forma siguiente:

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Final al 31/12/2013	(+) Alzas 2014	(-) Bajas 2014	Saldo Final al 31/12/2014	Dep. Acum al 31/12/2014	Saldo Neto al 31/12/2014
1230 0 0	Propiedad, Planta y Equipo (neto)	39,424,881.84	499,322.40	19,990.00	39,904,214.24	(31,454,190.04)	8,450,024.20
1231 0 0	Propiedad y Planta en Operación	730,014.24	-	-	730,014.24	(127,752.49)	602,261.75
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	730,014.24	-	-	730,014.24	(127,752.49)	602,261.75
1232 0 0	Maquinaria y Equipo	37,750,895.24	497,872.40	19,990.00	38,228,777.64	(30,535,788.54)	7,692,989.10
1232 3 0	De Oficina y Muebles	3,740,343.63	5,889.95	-	3,746,233.58	(3,114,361.32)	631,872.26
1232 4 0	Medico-Sanitario y de Laboratorio	1,799,572.71	-	-	1,799,572.71	(1,578,941.83)	220,630.88
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	856,243.53	18,494.80	-	874,738.33	(635,456.74)	239,281.59
1232 6 0	De Transporte, Tracción y Elevación	22,464,413.81	-	19,990.00	22,444,423.81	(17,533,726.43)	4,910,697.38
1232 7 0	De Comunicación	1,834,554.12	-	-	1,834,554.12	(1,389,882.25)	444,671.87
1232 8 0	Herramienta	1,495.00	-	-	1,495.00	(1,495.00)	-
1232 9 0	Equipo de Computo	7,054,272.44	473,487.65	-	7,527,760.09	(6,281,924.97)	1,245,835.12
1233 0 0	Tierras y Terrenos	100.00	-	-	100.00	-	100.00
1233 1 0	Tierras y Terrenos	100.00	-	-	100.00	-	100.00
1236 0 0	Animales	400.00	-	-	400.00	(400.00)	-
1236 0 0	Animales	400.00	-	-	400.00	(400.00)	-
1237 0 0	Otros Activos Fijos	943,472.36	1,450.00	-	944,922.36	(790,249.01)	154,673.35
1237 1 0	Equipo de Alojamiento	47,127.50	-	-	47,127.50	(44,383.16)	2,744.34
1237 3 0	Mobiliario y Equipo Domestico	436,431.78	-	-	436,431.78	(423,406.38)	13,025.40
1237 4 0	Equipo Electrico y de Iluminación	44,424.50	-	-	44,424.50	(43,622.05)	802.45
1237 6 0	Equipo Diverso	415,488.58	1,450.00	-	416,938.58	(278,837.42)	138,101.16





NOTA No. (9) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta corresponde a las retenciones por pagar, gastos devengados y no pagados y el IVA por venta de bienes y prestación de servicios al finalizar el ejercicio fiscal 2014, por un valor total de Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Un Quetzales con 82/100 (Q 15,441,161.82) de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuenta	Descripción	Valor
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,441,161.82
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	500,000.00
2113	Gastos del Personal a Pagar	9,866,798.82
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	5,074,363.00

Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Corresponde al monto de los CUR de devengado del Gastos pendientes de pago al 31/12/2014, por un valor de Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q 500,000.00) de la forma siguiente:

No. Orden de Compra	No. de CUR de Devengado	NIT	Nombre	Total
223	3152	6986102	Puma Energy Guatemala S.A.	500,000.00
				500,000.00

Gastos del Personal a Pagar

El saldo de esta cuenta corresponde al monto de los CUR de devengado del Gastos pendientes de pago al 31/12/2014, por valor de Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho Quetzales con 82/100 (Q 9,866,798.82) de acuerdo al cuadro siguiente:





No. CUR de devengado del Gasto	No. de Orden de Compra	Descripción/Nombre	Parcial	Total
		2113-01 SUELDOS Y JORNALES A PAGAR		
		Banco de Desarrollo Rural S.A.		8,337,207.61
3126	947	Valor liquido de la nomina de honorarios del personal 029 del INAB correspondiente al mes de noviembre de 2014 por:	1,543,852.49	
		Nomina de aguinaldo del personal 022 del INAB correspondiente al año 2014		
3150	864		1,572,384.38	
3158	737	Valor liquido de la nomina del personal 022 del INAB correspondiente al mes de noviembre de 2014 por:	1,483,439.33	
3161	921	Valor liquido de la nomina del personal 022 del INAB correspondiente al mes de diciembre de 2014 por:	1,477,990.08	
3170	963	Valor liquido de la nomina adicional de honorarios del personal 029 del INAB correspondiente al mes de noviembre de 2014 por:	360,848.45	
3171	961	Valor liquido de la nomina de honorarios del personal 029 del INAB correspondiente al mes de diciembre de 2014 por:	1,898,692.88	
		2113-02 APORTES PATRONALES A PAGAR		203,918.93
3154	931	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Cuota patronal correspondiente al mes de diciembre 2014	175,418.93	
3153	932	Tesorería Nacional Cuota patronal correspondiente al mes de diciembre 2014	28,500.00	
		2113-04 RETENCIONES A PAGAR		1,325,672.28
		Corresponden al monto de las retenciones efectuadas por el INAB durante el mes de diciembre de 2014 de la forma siguiente:		
		IVA RETENIDO		
		Retenciones efectuadas al personal 029 y Proveedores	282,626.20	
		FONDO DE PENSIONES (MONTEPIO)		
		Cuota laboral de Clases Pasivas correspondiente a diciembre 2014	83,250.00	
		MINISTERIO DE TRABAJO DECRETO 81-70		
		Retención efectuada en nomina del personal 022	53,216.10	
		TIMBRES Y PAPEL SELLADO		
		Retención efectuada en nominas de dietas	1,242.00	
		DESCUENTO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS		
		Retención efectuada al personal 022 y 029	325,643.61	
		CUOTA I.G.S.S. (Laboral)		
		Cuota laboral del IGSS correspondiente a diciembre 2014	79,407.07	
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA EMPLEADOS		
		Retención efectuada en nominas del personal 022, 029 y dietas	84,044.87	
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA OTROS		
		Retenciones efectuadas a proveedores por medio de Ordenes de Compra y Fondos Rotativos Internos	5,227.11	
		PRESTAMOS (bancarios)		
		Retención efectuada al personal 022 y 029	171,058.58	
		FONDO DE RETIRO		
		Retención efectuada al personal 022 y 029	217,316.00	
		RETENCIONES JUDICIALES		
		Embargo precautorio al señor Jorge Roberto Hernández Arrecís ordenado por el Juez Noveno de Paz del Ramo Civil de Guatemala, Guatemala	13,865.74	
		Embargo como medida precautoria al señor Gabriel Eduardo Gonzalez Ixajoc, ordenado por el Juez de Primera Instancia Civil del Departamento de Alta Verapaz	7,875.00	
		SEGURO DENTAL		
		Retención efectuada en nominas del personal 022 y 029	900.00	
				9,866,798.82





Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta corresponde al monto de los CUR de devengado del Gastos pendientes de pago al 31/12/2014 y al IVA por ventas y servicios pendiente de pago a la misma fecha, por valor de Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres Quetzales Exactos (Q 5,074,363.00) de acuerdo al cuadro siguiente:

No. de CUR de Devengado	No. de Orden de Compra	NIT	Nombre	Parcial	Total
			2116-03-00 OTRAS CUENTAS A PAGAR		5,028,547.00
3128	951	637672K	Contraloria General De Cuentas	59,254.21	
3136	957	5562791	Municipalidad de Uspantan Del Departamento Del Quiche	45,531.23	
3137	956	6794815	Municipalidad de Chinique	47,844.58	
3138	955	6683835	Municipalidad de Jalapa	40,640.25	
3139	954	3208079	Municipalidad de Mataquesuintla	51,557.59	
3140	958	6768091	Municipalidad de Nebaj	16,608.04	
3145	960	7368615	Patronato Cultural y Educativo de Guatemala	315,247.86	
3146	959	4998952	Escuela Nacional Central de Agricultura	811,259.47	
3163	935	330388	Credito Hipotecario Nacional de Guatemala	271,331.08	
3164	964	4998952	Escuela Nacional Central de Agricultura	1,424,768.62	
3165	965	7368615	Patronato Cultural y Educativo de Guatemala	236,625.67	
3175	966	1641201K	Lopez Gomez Hugo Israel	661,342.00	
3179	972	26237806	Hernandez Herrera Jorge Antonio	107,749.00	
3184	975	6103715	Ruiz Garcia David	288,422.88	
3185	974	2226979	Castellanos Hugo	650,364.52	
			2116-05-00 IVA DEBITO FISCAL		45,816.00
			IVA por ventas y servicios correspondiente al mes de diciembre 2014.		
				45,816.00	
			TOTAL		5,074,363.00



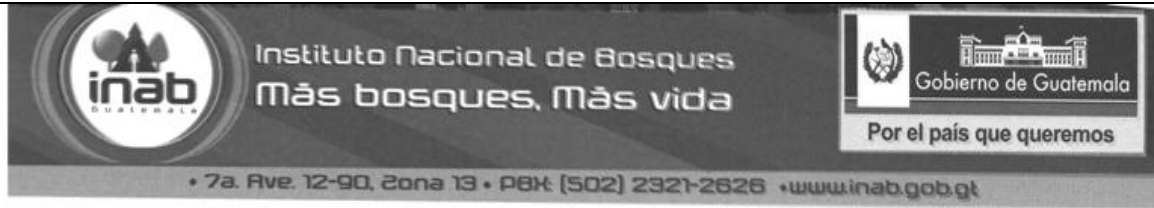


NOTA No. (10) PATRIMONIO

El patrimonio total de la institución al 31/12/2014 asciende a la cantidad de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos Quetzales con 72/100 (Q. 34,939,152.72) y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Cta.	Descripción	Parcial	Total
3212	RESULTADOS DEL EJERCICIO Es el resultado de equiparar los ingresos con los egresos del año 2014		(5,994,407.60)
	Ingresos	72,608,502.81	
	(-) Egresos	78,602,910.41	
3212	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Comprende el saldo acumulado de los resultados de años anteriores, los cuales iniciaron en 1997.		10,033,560.32
	Saldo al 31/12/2013	16,930,900.30	
	Resultados del Ejercicio 2013	(6,897,339.98)	
3213	PARA GARANTÍAS CREDITICIAS FORESTALES Comprende el fondo de Diez Millones de Quetzales exactos (Q.10,000,000.00) recibido según el artículo 114, literal a), del decreto 101-96 Ley Forestal	10,000,000.00	10,000,000.00
3213	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Comprende las transferencias de capital recibidas para el fortalecimiento institucional.		20,900,000.00
	Trasferencia de capital año 2005 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial No. 38-2005 de fecha 28 de noviembre de 2005 para el fortalecimiento de la institución.	4,000,000.00	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2006, por medio del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial No.411-2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, para inversión en la construcción de las oficinas centrales de INAB.	12,000,000.00	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2009 por medio del MAGA.	4,900,000.00	
3000	PATRIMONIO		34,939,152.72





NOTA No. (11) INGRESOS

El presupuesto de ingresos vigente al 31 de diciembre 2014 asciende a Ciento Dos Millones Trescientos Seis Mil Setecientos Veintinueve Quetzales Exactos (Q. 102,306,729.00), los ingresos devengados a la misma fecha asciende a Setenta y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Quinientos Dos Quetzales con 81/100 (Q. 72,608,502.81).

El saldo de caja del período 2013, programado para la ejecución 2014, no se muestra como devengado ni percibido, debido a que se encuentra dentro de la disponibilidad de la institución, de lo contrario se duplica el mismo.

Código	Descripción	Vigente 2014	Devengado 2013	% Ejecución
11000	Ingresos no Tributarios	12,700,000.00	14,631,987.95	115.21%
13000	Venta de bienes y Servicios de la Administración Pública	2,010,000.00	2,052,615.42	102.12%
15000	Rentas de la Propiedad	790,000.00	124,774.79	15.79%
16000	Transferencias Corrientes	74,621,351.00	55,799,124.65	74.78%
23000	Disminución de otros Activos Financieros	12,185,378.00	-	0.00%
	Totales	102,306,729.00	72,608,502.81	70.97%

NOTA No. (12) EGRESOS

El INAB cuenta con un presupuesto de egresos vigente de Ciento Dos Millones Trescientos Seis Mil Setecientos Veintinueve Quetzales Exactos (Q. 102,306,729.00), que al compararlo con el monto devengado de Setenta y Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Nueve Quetzales con 27/100 (Q 76,216,769.27), al 31/12/2014 se tuvo una ejecución del 74.50% del total de egresos programados para el período.





NOTA No. (13) RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado final de equiparar los Ingresos con los Gastos, según el Estado de Resultados al 31/12/2014 constituye un monto desfavorable de Cinco Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Quetzales con 60/100 (Q. -5,994,407.60), debido a que en el SICOIN aparecen algunos registros, que de forma conceptual son tratados en lo que enmarcan las disposiciones emitidas por el órgano rector para el buen funcionamiento del mismo. Estas se describen a continuación:

La fuente de financiamiento que se deriva del saldo de caja del año 2,013 que se encuentra debidamente programada para la ejecución presupuestaria del año 2,014, no aparece registrada como ingresos del año, porque son ingresos que se percibieron en años anteriores, sin embargo del lado del gasto si se reflejan los egresos presupuestarios que utilizan la mencionada fuente. Por tal motivo se refleja más gasto que ingreso en el año.

La Cuenta. 6113 Depreciación y Amortización se refleja en los gastos y no constituye un gasto presupuestario, ya que el registro que se realiza es únicamente a nivel contable.

La ejecución de renglones del Grupo 3 no se muestran como gasto del ejercicio, debido a que estos representan activos no corrientes que integran el saldo de la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo.





NOTA No. (14) DÉFICIT PRESUPUESTARIO

Se toma como base el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31/12/2014, el que nos refleja un saldo desfavorable de Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis Quetzales con 46/100 (Q. 3,608,266.46) al que se le da el siguiente análisis:

	Saldo Total de ingresos devengados año 2014	72,608,502.81
(-)	Saldo Total de egresos devengados año 2014	76,216,769.27
	Deficit Presupuestario 2014	(3,608,266.46)
(+)	SALDO EN CAJA AÑO 2013	30,097,394.98
	Capital de trabajo al 31/12/2014	26,489,128.52

NOTA No. (15) REVELACIÓN SUFICIENTE

Se detalla la integración de saldos de los rubros de los Estados Financieros para revelar aspectos importantes a través de las notas a los Estados Financieros.

NOTA No. (16) NEGOCIO EN MARCHA

Las cifras expresadas en los Estados Financieros, indican que el INAB en su décimo Séptimo año de labores alcanzó sus metas y no existe índice alguno que obstaculice su continuidad.











NOTA EXPLICATIVA

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, no reflejan la deuda pendiente (No devengada) por un monto de Tres Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Diez Quetzales con 49/100 (Q.3,307,310.49), correspondiente al porcentaje de los ingresos del Fondo Forestal Privativo, según el artículo 86 de la ley Forestal Dto. 101-96 que establece un 20% para la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, y el 3% para el Instituto de Ciencias Agroforestales y Vida Silvestre ICAVIS, de Poptún, Petén. Así como el 50% de los ingresos por Licencias de Aprovechamiento Forestal para las Municipalidades según el artículo 87 de la Ley Forestal Dto. 101-96. El monto de la deuda pendiente de devengar al 31 de diciembre 2014 se integra de la forma siguiente:

Institución	Segundo semestre 2013	Segundo semestre 2014	Total
Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA	-	1,313,859.69	1,313,859.69
Instituto de Ciencias Agroforestales y Vida Silvestre	-	197,078.95	197,078.95
Municipalidades	629,093.25	1,167,278.60	1,796,371.85
	629,093.25	2,678,217.24	3,307,310.49

Debido a que el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, se encuentra direccionado para que las cuentas por pagar, sean afectadas de forma automática al aprobar un Comprobante Único de Registro de devengado del gasto, por tal razón no es posible reflejar como cuentas por pagar la deuda pendiente no devengada al 31 de diciembre de 2014, sin que previamente sea ejecutado el presupuesto.



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Josué Iván Morales Dardón
Gerente
Instituto Nacional de Bosques -INAB-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Nacional de Bosques -INAB- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente documentación de soporte
2. Vehículos a nombre de terceros
3. Falta de seguimiento del programa
4. Deficiencia en el manual de puestos
5. Duplicidad de funciones

Guatemala, 26 de mayo de 2015





ÁREA FINANCIERA

Licda. JUDITH ANABELLA CUELLAR LEMUS
Auditor Gubernamental

Lic. CARLOS ENRIQUE PEREZ AREVALO
Coordinador Gubernamental

Licda. MIRIAM ALICIA GUERRERO RODRIGUEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de soporte

Condición

En el Programa 11, Desarrollo Forestal Sostenible, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, de la muestra seleccionada, se determinó que los informes de los servicios prestados, se elaboran con algunas deficiencias, los cuales se detallan en el cuadro:

NUMERO D E CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DEFICIENCIA	MESES DE TRABAJO	No. CUR'S
RH189-5-2014	a) 3,200 copias de certificados de inversión forestal del PINFOR, archivados y b) 2000 nuevos certificados de PINFOR verificados y distribuidos a las nueve regiones para ser utilizados en la Certificación 2014.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	enero, febrero y marzo	298
RH189-15-2014	500 Copias certificadas de inversión forestal de los programas de incentivos forestales y 100 nuevos certificados de inversión forestal de los programas de incentivos forestales.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	abril y mayo	816
RH189-56-2014	750 copias de certificados de inversión forestal de los programas de incentivos forestales y 150 nuevos certificados de inversión forestal de los programas de incentivos forestales.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	junio, julio y agosto	1260, 1427, 1606
RH189-79-2014	900 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información recabada de los 900 vehículos verificados que transportan producto forestal.	Sin datos de los vehículos, nombre de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	julio, agosto	1322, 1617
RH189-42-2014	300 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal.	Sin datos de los vehículos, nombre de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	mayo, junio	1063
RH189-2-2014	300 expedientes conformados del Programa de Incentivos forestales para pequeños poseedores de tierra de vocación forestal o agroforestal PINPEP, Subregión III-3.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio	973, 826, 537, 331,
RH189-81-2014	a) 180 proyectos analizados en gabinete de cumplimiento de requisitos para el ingreso al PINPEP, en la modalidad de plantación forestal, sistema agroforestal, protección y producción	Sin nombre del beneficiario, ubicación	julio y agosto	1612, 1498



	analizados y dictaminados jurídicamente, b) 150 expedientes analizados y completados de la subregión III-2 y c) 195 oficios de completación de expedientes de la Subregión III-2.	del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.		
RH189-1-2014	a) 375 proyectos analizados en gabinete de cumplimiento de requisitos para el ingreso al Programa PINPEP, en la modalidad de Plantación forestal, sistema Agroforestal Protección y Producción analizados y dictaminados jurídicamente, b) 300 expedientes analizados y completados en la subregión III-2 y c) 400 oficios de completación de expedientes de la subregión III-2.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	enero, febrero, marzo abril mayo y junio	333, 811, 597, 974
RH189-7-2014	a) 30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión II-1, Tactic.	sin número de expediente.	abril, mayo,	954
RH189-45-2014	45 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión II-1.	sin número de expediente.	junio, julio, agosto	1035, 1312
RH189-33-2014	a) 30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión VII-2, Huehuetenango.	sin número de expediente.	abril, mayo,	33, 800
RH189-70-2014	45 Proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión VII-2, Huehuetenango.	sin número de expediente.	junio, julio, agosto	1571, 1319, 1013
RH189-76-2014	900 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información recabada de los 900 vehículos verificados que transportan producto forestal.	Sin datos de los vehículos, nombre de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	julio y agosto	1361, 1567
RH189-39-2014	300 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal, en la Subregión II-4 San Jerónimo.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	mayo y junio	1101
RH189-32-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión VII-2, Huehuetenango.	sin número de expediente.	abril y mayo	799
RH189-69-2014	45 Proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión VII-2, Huehuetenango.	sin número de expediente.	junio, julio y agosto	1015, 1327, 1555
RH189-11-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de	sin número de expediente.	abril y mayo	825



	reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión II-1, Rabinal.			
RH189-49-2014	45 Proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa PINFOR y PINPEP, subregión II-2, Rabinal.	sin número de expediente.	junio, julio y agosto	1036, 1304, 1583
RH189-37-2014	300 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal, subregión II-4, San Jerónimo.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida	mayo,	1179
RH189-3-2014	1500 expedientes de dictámenes del área jurídica del Programa de Incentivos Forestales PINFOR Y del programa de Incentivos para pequeños poseedores de tierras de vocación forestal o Agroforestal PINPEP, subregión II Verapaces.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	marzo, febrero, enero, abril, mayo y junio	332, 535, 822, 975
RH189-83-2014	600 expedientes de dictámenes del área jurídica del Programa de Incentivos Forestales PINFOR Y del programa de Incentivos para pequeños poseedores de tierras de vocación forestal o Agroforestal PINPEP, elaborados e impresos.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	julio y agosto	1485, 1608
RH189-78-2014	900 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información recabada de los 900 vehículos verificados que transportan productos forestal.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	julio y agosto	1363 y 1613
RH189-41-2014	300 vehículos verificados que transportan producto forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal, en la Subregión II-4 San Jerónimo.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	mayo y junio	1103
RH189-36-2014	200 Certificados confrontados contra las bases de datos de los Incentivos forestales en la Dirección de Desarrollo Forestal.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	abril y mayo	801
RH189-44-2014	300 Certificados confrontados contra las bases de datos de los Incentivos forestales en la Dirección de Desarrollo Forestal.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	junio, julio y agosto	1045, 1323 y 1639
RH189-27-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VII-2 Huehuetenango.	sin número de expediente.	abril y mayo	815
RH189-67-2014	45 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VII-2 Huehuetenango.	sin número de expediente.	junio, julio y agosto	1559, 1020, 1317



RH189-13-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión II-2 Rabinal.	sin número de expediente.	abril, mayo	835
RH189-51-2014	45 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión II-2 Rabinal.	sin número de expediente.	junio, julio, agosto	1048, 1302, 1581
RH189-43-2014	300 Certificados confrontados contra las bases de datos de los Incentivos forestales en la Dirección de Desarrollo Forestal.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	junio, julio, agosto	1024, 1330, 1603
RH189-6-2014	200 Certificados confrontados contra las bases de datos de los Incentivos forestales en la Dirección de Desarrollo Forestal.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	abril, mayo,	795
RH189-77-2014	900 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información recabada de los 900 vehículos verificados que transportan producto forestal.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	julio	1362
RH189-40-2014	300 vehículos verificados que transportan producto forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal, en la Subregión II-4 San Jerónimo.	Sin datos de los vehículos, nombres de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	mayo y junio	1064
RH189-23-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VI-2 San Marcos.	sin número de expediente.	abril, mayo	796
RH189-63-2014	45 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VI-2, San Marcos.	sin número de expediente.	junio, julio, agosto	1046, 1310, 1558
RH189-20-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VI-1, Quetzaltenango.	sin número de expediente.	abril, mayo,	798
RH189-61-2014	45 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión VI-1, Quetzaltenango.	sin número de expediente	junio, julio, agosto	1202, 1313, 1561



RH189-10-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión II-1, Tactic.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	abril, mayo	941
RH189-48-2014	750 copias de certificados de inversión forestal de los programas de incentivos forestales y 150 nuevos certificados de inversión forestal de los programas de incentivos forestales, verificados y archivados.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	junio, julio, agosto	1185, 1605, 1305
RH189-4-2014	a) 600 expedientes de PINFOR Y PINPEP, foliados y trasladados a las oficinas centrales de PINFOR Y PINPEP, para el pago de cada expediente, b) 600 expedientes nuevos de PINPEP, asignados por municipio a los técnicos de la Región, c) Base de datos de 600 expedientes nuevos de PINPEP.	Sin nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, No. de expediente, cantidad, unidad de medida.	enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio	330, 536, 823, 976
RH189-75-2014	900 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información recabada de los 900 vehículos verificados que transportan productos forestal.	Sin datos de los vehículos, nombre de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida.	julio y agosto	1360, 1616
RH189-38-2014	300 vehículos verificados que transportan productos forestal y una base de datos elaborada con la información de los 300 vehículos verificados que transportan producto forestal, en la Subregión II-4 San Jerónimo.	Sin datos de los vehículos, nombre de propietarios, No. de licencia, fechas cantidades revisadas, unidades de medida	mayo y junio	1065
RH189-19-2014	30 proyectos inspeccionados con fines de certificación en las modalidades de reforestación, sistemas agroforestales y manejo de bosque natural con fines de producción o protección del Programa de incentivo forestal PINFOR y PINPEP Subregión III-4 progreso.	sin número de expediente.	abril, mayo, junio, julio, Agosto	797, 1014, 1326, 1570

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

El Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos y la Directora Administrativa y Financiera, diseñaron el formato que no llena las características de la información que se necesita comprobar.

Efecto

No permite realizar procedimientos de auditoría para verificar la información, que se maneja en las distintas regiones y subregiones del INAB.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y al Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, a efecto se requiera los informes de los servicios técnicos y profesionales prestados, con la información necesaria para comprobar su contenido y realizar las verificaciones de los resultados obtenidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAF-14-2015, de fecha 23 de abril de 2015, la Directora Administrativa y Financiera, Licenciada Evelyn Carolina Robles Sical, manifiesta: "La Dirección Administrativa Financiera ejecuta el presupuesto de acuerdo a los programas que tiene asignados en sus categorías programáticas, dentro del Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible ejecutó en el ejercicio fiscal 2014, el renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, renglón con el cual se cubrió el pago del personal que apoya las actividades de certificación de los programas de incentivos forestales, esto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de los contratos administrativos de servicios técnicos elaborados por el Departamento de Recursos Humanos de la institución, donde indica lo siguiente: Valor, Plazo y Forma de Pago: El INAB se compromete a pagarle al contratista la cantidad total por los servicios prestados al presentar el informe de productos descritos, los productos serán entregados directamente al Jefe Inmediato, esta documentación es la condición para el pago ya que los productos se encuentran recibidos de conformidad por el jefe inmediato del contratista en cada oficina institucional, quien es la persona responsable de recibir de conformidad los productos según el documento legal de contratación y este a su vez informa a la gerencia que se recibieron de conformidad los productos.

Es importante mencionar que la Dirección Administrativa ejecuta presupuestaria y financieramente los compromisos y contratos que le son trasladados de las diferentes unidades y que llenan los requisitos de ley, en este caso los pagos los realizó contra la presentación de los documentos indicados en los contratos.

No está demás indicar que como Directora Administrativa Financiera no es mi



responsabilidad el diseño de los formatos establecidos en la Causa del Hallazgo, derivado que la contratación es un proceso ajeno a la Dirección a mi cargo.

En oficio No. DIRH 91-2015, de fecha 27 de abril de 2015, el Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos Licenciado Héctor Giovanni Aragón Ruano, manifiesta: "Se hace de su conocimiento que de común acuerdo entre la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, respaldadas por la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos para evitar el atraso en la generación de los pagos y estar consensuado el criterio de documentación de soporte, se establecieron los formatos correspondientes para el control, recepción y aprobación de los productos generados en la prestación de los servicios bajo el renglón ciento ochenta y nueve; mismos que se describen en la cláusula CUARTA de los contratos correspondientes, donde se indica el Valor, Plazo y Forma de Pago por la prestación de los servicios, describiendo que los pagos se harán al presentar el informe de los productos detallados, con el visto bueno de recepción de los mismos por el supervisor a cargo; agregando que la misma constancia de entrega de los productos se encuentra en el informe del contratista, dirigido al encargado de la recepción de los mismos.

Tomando en cuenta la magnitud de los documentos que podrían generar el soporte de estos pagos, entre los cuales se podrían mencionar cientos de copias de los certificados de inversión del PINFOR, cientos de copias de nuevos certificados de inversión forestal; así como las verificaciones de control de transporte de productos forestales, entre otros, se tomó la vía de poder implementar el formato de recepción de productos, donde se hace responsable de la recepción el supervisor inmediato de los servicios, siendo verificables los productos en los archivos de cada Dirección Regional o Subregional donde se prestaron los servicios."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que en los comentarios de los responsables, no presentan los argumentos necesarios, del porque se presentan los informes del renglón presupuestario 189, otros estudios y/o servicios, con diferente contenido de la información, y como lo confirma el Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, que juntamente con la Dirección Administrativa y Financiera establecieron los formatos correspondientes para el control, recepción y aprobación de los productos generados en la prestación de los servicios bajo el renglón ciento ochenta y nueve. Sin embargo los procedimientos administrativos y financieros deben de estar establecidos de acuerdo a las normas generales de control interno como en el presente caso y tomar en consideración por su importancia de lo que se indica en las mismas "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de



cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Cabe mencionar que la información se concentra de manera general en el área financiera institucional para la correspondiente rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL	5,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECURSOS HUMANOS	HECTOR GIOVANNI ARAGON RUANO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Vehículos a nombre de terceros

Condición

En el programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible, al efectuar la verificación del Renglón Presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, se estableció que en la cobertura de la póliza, se han incluido vehículos que no están a nombre de la Entidad, como consta en los certificados de propiedad y tarjetas de circulación, estos se detallan a continuación:

NO.	VEHÍCULO	PROPIETARIO	PÓLIZA	VIGENCIA	
1	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, modelo 1999, color blanco, placa P-655CRZ	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD	13308	15/01/2014	15/07/2014
2	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, modelo 2006, color blanco, placa P-036CMB	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
3	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, modelo 1999, color rojo mica m, placa P-108CFC	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
4	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, modelo 1999, color blanco c/f doradas y grises placa MI-1288	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD	13308	15/01/2014	15/07/2014
5	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, modelo 1999, color blanco, placa P-469CPX	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD	13308	15/01/2014	15/07/2014
6	Tipo Jeep, Línea Grand Vitara JLX, Marca Suzuki, modelo 2007, color negro azulado, P-972DDDS	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014



7	Tipo Pick-up, Línea S-10, Marca Chevrolet, modelo 1998, color Café Dorado, P-428BPM	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
8	Tipo Camioneta Sport, Línea Montero, Marca Mitubishi, modelo 1998, Color Verde arena, P-429BPM	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA	13308	15/01/2014	15/07/2014
9	Tipo Jeep, Línea Vitara, Marca Suzuki, Modelo 1999, Color Plateado, Placas MI-1786	Manejo y Utilización sostenida de bosques, naturales de coníferas	13308	15/01/2014	15/07/2014
10	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2000, Color Gris Metálico, Placas MI-0808	Manejo y Utilización sostenida de bosques, naturales de coníferas	13308	15/01/2014	15/07/2014
11	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2006, Color Azul oscuro. Mica Metálico, Placas P-062CTT	Montana Exploradora de Guatemala, S. A.	13308	15/01/2014	15/07/2014
12	Tipo Pick up, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2006, Color Plateado Metálico Dorado, Placas P-063CTT	Montana Exploradora de Guatemala, S. A.	13308	15/01/2014	15/07/2014
13	Tipo Pick up, Línea Gol Saveiro 1.8, Marca Volkswagen, Modelo 2006, Color Blanco, Placa P-441CYX	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
14	Tipo Jeep, Línea Nimny JX 4X4, Marca Suzuki, Modelo 2006, Color Blanco y Negro, Placas P-333CXV	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
15	Tipo Pick Up, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2008, Color Blanco, Placas P-162DHT	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
16	Tipo Motocicleta, Línea Scrambler, Marca Suzuki, Modelo 1999, Color Blanco amarillo y Ros. Placas M-231BJL	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
17	Tipo Motocicleta, Línea Scrambler, Marca Suzuki, Modelo 1999, Color Blanco amarillo y Ros. Placas M-232BJL	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
18	Tipo Motocicleta, Línea XL200, Marca Honda, Modelo 2006, Color Rojo negro c/l multi. Placas M-082BKR	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
19	Tipo, Motocicleta Línea AG200, Marca Yamaha, Modelo 2008, Color Azul, Placas M-752BVG	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE	13308	15/01/2014	15/07/2014
20	Tipo Jeep, Línea Jimny JX 4X4, Marca Suzuki, Modelo 2007, Color Plateado y Negro, Placas P-210CPH	Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes	13308	15/01/2014	15/07/2014



21	Tipo Motocicleta, Línea AG200, Marca Yamaha, Modelo 2007, Color Azul, Placas M-765BRR	Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza y de los Recursos Naturales	13308	15/01/2014	15/07/2014
22	Tipo Pick Up, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2009, Color Plateado Metálico Placas P-158DQV	Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes	13308	15/01/2014	15/07/2014
23	Tipo Motocicleta, Línea CTX200, Marca Honda, Modelo 2009, Color Rojo negro con letras multicolor, Placas M-008CGZ	Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza y de los Recursos Naturales	13308	15/01/2014	15/07/2014
24	Tipo Motocicleta, Línea AG200, Marca Yamaha, Modelo 2007, Color Beige, Placas M-766BRR	Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza y de los Recursos Naturales	13308	15/01/2014	15/07/2014

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2. Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

La Directora Administrativa y Financiera y la Jefe del Departamento Administrativo, no han realizado los traspasos correspondientes a nombre del INAB.

Efecto

Al existir un siniestro, el INAB no puede realizar el reclamo correspondiente del seguro.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y esta a su vez a la Jefe del Departamento Administrativo, a efecto de realizar y agilizar los trámites legales correspondiente para obtener los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos a nombre del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.



Comentario de los Responsables

En oficio No. DAF-14-2015, de fecha 23 de abril de 2015, la Directora Administrativa y Financiera, Licenciada Evelyn Carolina Robles Sical, manifiesta: "Mediante oficio DAF.091.2014 de fecha 04 de diciembre de 2014 se giraron instrucciones a la Jefe Administrativa para que agilice las gestiones del traspaso a nombre del INAB de los vehículos que se encuentran a nombre de terceros, con el fin de garantizar la propiedad de dichos activos y que proceda a la brevedad a adquirir las tarjetas de circulación que no se tienen, para cumplir con los requisitos de ley y evitar multas."

En oficio JA No. 067-2015, de fecha 29 de abril de 2015, la Jefe del Departamento Administrativo, Ingrid Magdalena Valenzuela Valenzuela, manifiesta: "Antecedentes: Respecto a este posible hallazgo le informo que dentro de este grupo de vehículos, en su mayoría son donaciones realizadas por entidades no gubernamentales y fueron donados muchos años atrás, en algunos casos con más de 12 años de haber sido entregados al INAB. Los Cuales al momento de ser recibidos en su oportunidad las autoridades administrativas de turno, en muchos de los casos tal vez quisieron realizar los trámites correspondientes para el traspaso según se puede ver en las copias de los archivos y en los cuales debieron utilizar los documentos originales. Pero debido a diferentes cambios que se ha dado en este puesto, ahora se vuelve más complicado en factor tiempo realizar el traspaso. Debido a que estos expediente en algunos casos solo estaban las copias de los mismos. Esto nos ha llevado tiempo para poder localizar donde se encontraban los Originales (título de Propiedad, Tarjeta de circulación) ya que sin ellos es imposible realizar el trámite de traspaso. Sin embargo si se ha logrado recuperar los títulos de propiedad de muchos es estos vehículos tales como el caso de CATIE, PNUD y ASOCUCH.

Estos procesos no hubiesen sido tan complicado si las autoridades administrativas en esos años de donación hubieran agilizado su trámite, ya que ahora conforme pasaron los años y sin las papelerías originales esto nos obligó a realizar otro tipo de tramites mas burocráticas como por ejemplo la reposición de los documentos y nos es más complicado poder realizar el trámite de traspaso de estos vehículos que se han venido acumulando con los años.

CONSIDERACIONES: Primero: Les informo que a la presente fecha si se ha cumplido diligentemente con las responsabilidades que me fueron asignadas según lo indica mi contrato de trabajo, Y si bien es cierto soy responsable de los hechos surgidos dentro de mi periodo de gestión, mas no así , de otras actividades que correspondieron a las administraciones anteriores, dado que este tema de traspaso de Vehículos viene de gestiones de muchos años atrás, lo cual hemos ido evacuando en la medida que el tiempo nos lo va permitiendo y que también no interfiera con las otras muchas actividades normales que tengo a mi cargo, y que



también me corresponde darles seguimiento. También expongo que se me ha complicado por la falta de documentación y que alguna entidades como por ejemplo PROCAFOR ya no existe y en otros casos los representantes legales ya no son los mismos.

Segundo: Solicitar a ustedes tomar las consideraciones del caso, de acuerdo a su criterio como auditoria gubernamental, y tomar en cuenta que el tiempo es un factor determinante en este tipo de trámites, ya que lo que no pudieron arreglar otras administraciones en su momento, se vuelve complicado conforme pasa más tiempo. Tomándolo en consideración en esta ocasión como una recomendación y no como un hallazgo. Ya que el año anterior fui sancionada por este mismo tema y ha a la fecha se reduce a 24 la cantidad de vehículos que me imputaron en ese momento, y también se han recuperado varios documentos indispensables para continuar con los tramites que ya van encaminados en el proceso.

Conclusiones Que se tome en cuenta las consideraciones solicitadas, ya que estos trámites no se realizaron en el periodo de la donación, en su debido momento y fueron muchos años antes de mi gestión.

Solicitud:Que se consideren como validos los argumentos planteados y las consideraciones, ya que este tema es de hace muchos años, y está afectando actualmente mi gestión, ya que aparentemente se determina como que no se han realizado los procedimientos necesarios, pero en realidad cada uno de estos casos conlleva muchas diligencias en diferentes entidades y requiere de bastante tiempo en cada una de ellas. Por lo cual se expone que si se ha realizado gestiones pertinentes para solventar este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que dentro de los comentarios de la directora administrativa y financiera indica que Mediante oficio DAF.091.2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, giró instrucciones a la Jefe Administrativa para que agilice las gestiones del traspaso a nombre del INAB de los vehículos que se encuentran a nombre de terceros, con el fin de garantizar la propiedad de dichos activos y que proceda a la brevedad a adquirir las tarjetas de circulación que no se tienen, para cumplir con los requisitos de ley y evitar multas, con lo que se evidencia que el requerimiento fue realizado en el año 2014. Y dentro de los comentarios de la Jefe del Departamento Administrativo, evidencia que la deficiencia en la obtención de los documentos para concluir con el proceso administrativo y legal, no concluirá de manera rápida e inmediata, por lo que la deficiencia seguirá vigente en ejercicios posteriores, por lo que la información documental presentada no desvance el referido hallazgo. Además que al tomar el cargo era imprescindible hacer las denuncias pertinentes al órgano competente en relación a documentos extraviados, como paso fundamental antes de asumir responsabilidades



administrativas, de igual manera no se han implementado las medidas estratégicas necesarias para la solución de esta deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	INGRID MAGDALENA VALENZUELA VALENZUELA	3,125.00
Total		Q. 8,125.00

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento del programa

Condición

En el Programa 11, Desarrollo Forestal Sostenible, se determinó que no hay gestión de seguimiento a las cancelaciones de las licencias de proyectos enviadas a la Procuraduría General de la Nación. No existe un sistema de información administrativo - financiero, relacionado con una cuenta corriente auxiliar de los valores a recuperar y el monto total acumulado de años anteriores y del año 2014, diseñado para el control de las resoluciones por cancelación de Licencias por proyecto del Programa de incentivos para pequeños poseedores de tierras de vocación forestal o agroforestal -PINPEP-, del Programa de Incentivos Forestales -PINFOR- e información de los beneficiarios y de los valores otorgados, a continuación se muestra información de algunos proyectos:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN NO.	INFORMES	RESOLUCION DE CANCELACION No.	VALOR Q	UBICACIÓN/ FINCA/FOLIO/LIBRO	OBSERVACION
VICENTE MO Y COPROPIETARIOS	DSR-II-7-2018-2008-REF-PINFOR-C	02-2012-TF-II-7-DFTB-PINFOR, 28-11-2012 Y 11-7-12-2014-CR-PIN FOR, 26-8-2014	DSR-II-7-218-2008-REF-PINFOR-C	5,340.00	COBAN-ALTA VERAPAZ/2241/8/148 TRASF AGRAGRCIA	INCUMPLIMIENTO
SAMUEL TZI	033-II-5-2013-TF/EMMA	275-2013-DSR-II-5-PINFOR	25-1613-01-2.1-2007-C	81,200.00	CHISEC-ALTA VERAPAZ/4872/372/10E ALTA VERAPAZ	INCUMPLIMIENTO
INVERSIONES EN MADERA ECOWOOD DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, REP. JORGE ALEJANDRO PINTO RUIZ	80-1704-135-2.1-2007	84-jpvi-456-2014	84-1704-503-2.1-2014	49,028.00	S A N ANDRES-PETEN/1711/107/14 DE PETEN	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
AMERICA HORTENCIA PRADO LOPEZ	sin numero de fecha 18/06/2007	drs-II-5-171-2012 Y 042-2012-DSR-II-5-GACV	25-1615-12-2.1-2007-c	69,064.00	FRAY BARTOLONE DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ/1801/90/8 TRANS AGRARIA	INCUMPLIMIENTO
					LA LIBERTAD,	



JOSE BOTZOC MAQUIN Y MARIA CUB CHE	8-4 1705-243-2.2-2010	84JPVL-751-2013	84-JPVL-751-2013	49,922.97	PETEN/9039/39/79E DE PETEN	VENTA DEL INMUEBLE
INVERSIONES ETA, SOCIEDAD ANONIMA, VICTOR ENRIQUE TORIELLO PASSARELLI	2-5-1802-50-2.3-2009	DSR-II-5-071-2013 Y OF No. 279-2013-DSR-II-5-PINFOR	25-1802-50-2.3-2009-C	20,537.52	LIVINGTON, IZABAL/7263/263/15E	INCUMPLIMIENTO
INVERSIONES ETA, SOCIEDAD ANONIMA, VICTOR ENRIQUE TORIELLO PASSARELLI	Sin Numero del 10-06-2008	DSR-II-5-134-2013 Y OFICIO 377-2013-DSR-II-5	25-1305-09-2.3-2008-c	59,041.29	SAN LUIS PETEN/9783/26/18 de peten	INCUMPLIMIENTO
ANGELICA ORDOÑEZ MARROQUIN (U.N)	DR-VIII-R-130-2002 y modificada mediante resolucion No. DR-VIII-R-071-2003	84-HOPC-017-2011	84-1704-020-2.1-2014	103,000.00	S A N ANDRES-PETEN/2060/60/5E DE PETEN	INCUMPLIMIENTO
IRMA HANETH MARROQUIN DAVILA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RUDY ESTUARDO CASTILLO GUIERRA	VIII-1-0022-R-98	81-JGRL-1035-2013	81-1702-567-2.1-2013	474,886.00	SAN JOSE, PETEN/140/140/1E DE PETEN	INCUMPLIMIENTO
HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA	SIN NUMERO DEL 14/02/2013	053-2013-TF-II-5-EMGP y oficio 304-2013-DSR-II-5	25-1613-15-2.1-2004-C	239,772.00	FRAY BARTOLONE DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ/2375/162/10 Transformacion Agraria	INCUMPLIMIENTO
HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA	2-5-1613-19-2.1-2010	049-2013-TF-II-5-EMGP Y el Oficio NO. 305-2013-DSR-II-5	2-5-1613-19-2.1-2010-C	56,800.00	CHISEC-ALTA VERAPAZ/9944/444/100E de Alta Verapaz	INCUMPLIMIENTO
PEDRO TIUL POP	2-5-1613-16-2.12009	DRS-II-5-136-2013 y oficio 392-2013-DSR-II-5	25-1613-16-2.1-2009-C	15,041.00	CHISEC-ALTA VERAPAZ/5095/95/71E de Alta Verapaz	INCUMPLIMIENTO
PEDRO TIUL POP	DSR-II-5-451-2007	DSR-II-5-139-2013 y oficio 423-2013-DSR-II-5	25-1613-451-2.1-2007-C	42,804.00	CHISEC-ALTA VERAPAZ/5095/95/71E de Alta Verapaz	INCUMPLIMIENTO
PABLO TIUL BOL	DR-II-116-2009-REF-PINFOR	II-3-342-2012-PINFOR y oficio 1315-2012-DSR-II-3	23-1609-116-2.1-2007-C	14,200.00	SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ/2935/435/6E de Alta Verapaz	INCUMPLIMIENTO
MARCELINO ANACLETO CIFUENTES CARDONA	84-1705-242-2.2-2010	84-EDSH-752-2013	84-1713-054-2.2-2014	47,340.45	LAS CRUCES, PETEN/9928/171/18 de peten	INCUMPLIMIENTO
ERIC ROLANDO BERREONDO GIRON Y SILVIA DEL ROSARIO NERCISO CHUA	80-1703-092-2.1-2009	81-JGRL-979-2013	81-1703-045-2.1-2014	15,450.00	S A N BENITO-PETEN/517/16/173 TRANSF.AGRARIA	INCUMPLIMIENTO
ERICK RENE CHACON CASTELLANOS REPRESENTADO LEGALMENTE POR HELIO ENRIQUE CANALES OLIVA	80-1705-015-2.2-2008	OFICIO 030-84-2014	84-1705-78-2.2-2014	79,471.88	LA LIBERTAD, PETEN/5979/479/72E DEL PETEN	INCUMPLIMIENTO
GUILLERMO FERNANDEZ (U.N.A), REPRESENTADO					FLORES PETEN/163/163/1E DE PETEN	



POR MARIA ALICIA RAMIREZ MEDRANO	034-DR-VIII-R-2001, modificado en resolucioDR-VIII-R-0156-2004	84-HOPC-1108-2013	81-1701-010-2.1-2014	7,725.00		INCUMPLIMIENTO
HELDER OZIEL PINELO CUNIL	DR-VIII-090-MFOI-2007, modificada en resolucio No. 84-1704-020-2.3-2011	555/84/2013	84-1704-001-2.3-2014	74,227.70	S A N ANDRES-PETEN/3638/138/8E de el Peten	INCUMPLIMIENTO
GUILLERMO FERNANDEZ (U.N.A), REPRESENTADO POR MARIA ALICIA RAMIREZ MEDRANO	VIII-1-0025-R-98	84-hopc-1109-2013	81-1701-011-2.1-2014	22,595.00	FLORES PETEN/163/163/1E DE PETEN	INCUMPLIMIENTO
EMPRESA CAMPESINA ASOCIATIVA ECA PUEBLO VIEJO, REP. POR LUCAS QUEJ (U.N. y A.)	DSR-II-1-265-2008-MBNpt-PINFOR, aprobado mediante resolucio No. 2-1-1607-16-2.3-2009	II-1-157-2013-PINFOR	2-1-1607-16-2.3-2009-C	114,869.93	PANZOS, ALTA VERAPAZ/128/18/151 DE ALTA VERAPAZ	INCUMPLIMIENTO
VICTOR HUGO CARRANZA CASTELLANOS	DR-VIII-R-025-2001	84-MACZ-438-2012	84-1705-282-2.1-2012	31,700.00	ALDEA EL NARANJO, LA LIBERTAD, PETEN/1891/391/4E DE EL PETEN	INCUMPLIMIENTO
COMITÉ PRO TIERRA DEL PARCELAMIENTO EL MIRADOR, REPRESENTADO POR ALFONSO CHE TUN	DR-VIII-R-050-2004	IT No. VIII-2-FAGT-497-2013	82-1712-579-2.1-2013	103,000.00	POPTUN, PETEN/906/14/8 DEL PETEN	INCUMPLIMIENTO
BLANCA ESTELA GONZALEZ CHIQUIN	DR-VIII-016-R-99	84-JLMB-518-2012	84-1704-012-2.1-2014	78,200.00	S A N ANDRES-PETEN/235/235/1E DE PETEN	INCUMPLIMIENTO
JUANA ANDRES SEBASTIAN	96-06-PINFOR	DSR-II-5-013-2012 Y 072-II-5-2013TF/EMMA Y OFICIOS NO. 035-2012-DSR-II-5 Y 443-2013-DSR-II-5	25-1615-96-2.1-2006-C	35,741.00	FRAY BARTOLONE DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ/2219/219/25E	INCUMPLIMIENTO
				TOTAL 1,890,957.74		

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Gerente, no ha implantado el control institucional de las resoluciones por cancelación de proyectos de Incentivos Forestales emitidas por Junta Directiva, y el Jefe de Asuntos Jurídicos no le ha dado seguimiento a las resoluciones enviadas a la Procuraduría General de la Nación.



Efecto

No se dispone de forma inmediata de la información de valores pendientes de recuperación. Así también, no se tiene certeza del registro con número asignado individual de cada uno de los proyectos, se carece del reporte de valores recuperados y se desconoce de los procesos legales en que se encuentran dichos expedientes.

Recomendación

El Gerente debe implantar un sistema de control de los procedimientos administrativos y financieros en la cancelación de Licencias otorgadas en el Programa de incentivos para pequeños poseedores de tierras de vocación forestal o agroforestal -PINPEP- y en el Programa de Incentivos Forestales -PINFOR-. Asimismo, debe girar instrucciones al Jefe de Asuntos Jurídicos para que de seguimiento al estatus legal en que se encuentran las resoluciones de cancelación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref.G.209-2015 de fecha 29 de abril de 2015, el Gerente Josué Iván Morales Dardón, manifiesta: “Para iniciar mi argumentación para desvanecer este hallazgo, es necesario mencionar la vigencia de las normas.

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, la ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma amplíe o restrinja dicho plazo. En este sentido, cuando hablamos de “Ley” debemos entender cualquier norma de carácter general y obligatorio que es emitida por autoridad competente, o sea que la ley es un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. Tenemos, entonces, que para que una ley, norma o precepto de carácter general y obligatorio deba ser cumplida, tiene que ser publicada en forma íntegra en el Diario de Centro América. En caso contrario su obligatoriedad es nula.

En ese sentido, debo indicar que el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, solamente enuncia las Normas Generales de Control Interno, no las desarrolla en todo su contenido. Es en otro documento, que no fue publicado en el Diario de Centro América, y que se denomina “NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL” que la Contraloría General de Cuentas explica en qué consisten dichas normas. Es importante mencionar que el documento denominado “NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL” fue emitido por esa Honorable Contraloría en el mes de junio del año 2006, razón por la cual no pudo, en ningún momento, ser publicado como parte del Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas toda vez que dicho Acuerdo fue emitido el 8 de julio del 2003.

En razón de lo anteriormente apuntado, la norma sobre la que descansa el



señalamiento del hallazgo relacionado no tiene el carácter legal correspondiente, toda vez que no fue publicado en el Diario de Centro América de forma íntegra, como lo ordena la Ley del Organismo Judicial.

Independientemente de lo anteriormente indicado, es necesario resaltar que durante mi gestión como Gerente de la institución hemos cumplido con los procedimientos establecidos en nuestra normativa y sí existe control de los expedientes administrativos de cancelación de incentivos forestales, existiendo una base de datos de los proyectos incentivados que han sido cancelados, desglosándolos entre aquellos expedientes en los que titulares que han reintegrado los incentivos pagados y los expedientes que han sido enviados a la Procuraduría General de la Nación.

Mención importante merece el hecho que no hemos considerado procedente la supervisión o requerimiento de información de los casos a la Procuraduría General de la Nación por la realización de sus atribuciones legales, ya que como es de su conocimiento en el Sistema Jurídico Guatemalteco, no existe subordinación entre las diversas instituciones estatales, a excepción de los casos expresamente señalados en la ley."

En oficio No. AJ-83-2015/MSCH, de fecha 29 de abril de 2015, el Jefe de Asuntos jurídicos, Licenciado Mario Saúl Cifuentes Hernández, manifiesta: "Como primer punto a tratar, con el objetivo de desvanecer el hallazgo relacionado, debemos mencionar lo relacionado con la vigencia de las normas.

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, la ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma amplíe o restrinja dicho plazo. En este sentido, cuando hablamos de "Ley" debemos entender cualquier norma de carácter general y obligatorio que es emitida por autoridad competente, o sea que la ley es un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la Justicia y cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. Tenemos, entonces, que para que una ley, norma o precepto de carácter general y obligatorio deba ser cumplida, tiene que ser publicada en forma íntegra en el Diario de Centro América. En caso contrario su obligatoriedad es nula.

Hecha la anterior aclaración, debemos indicar que el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, solamente enuncia las Normas Generales de Control Interno, no las desarrolla en todo su contenido. Es en otro documento, que no fue publicado en el Diario de Centro América, y que se denomina "NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL" que la Contraloría General de Cuentas explica en qué consisten dichas normas. Es importante mencionar que el documento denominado "NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL" fue emitido por esa Honorable Contraloría en el mes de junio



del año 2006, razón por la cual no pudo, en ningún momento, ser publicado como parte del Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas toda vez que dicho Acuerdo fue emitido el 8 de julio del 2003.

En razón de lo anteriormente apuntado, la norma sobre la que descansa el señalamiento del hallazgo relacionado no tiene fuerza legal, al no haberse publicado en el Diario de Centro América, como lo ordena la Ley del Organismo Judicial.

A manera de colofón, en este punto, deseo exponer que el Sistema Jurídico hace acopio de todos los principios que en el Derecho se generan, siendo el Principio de Legalidad uno de los pilares de la Administración Pública. Este principio indica que nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean previamente establecidas en la ley. Lo anteriormente apuntado debe interpretarse de la siguiente manera: No es posible que la autoridad competente (la Contraloría General de Cuentas, en este caso) sancione al obligado (mi persona, en este caso) por un hecho (el hallazgo número tres: falta de seguimiento del programa, en este caso) que no está contenido en un documento que revista la calidad de norma o ley anterior a su comisión (las Normas Generales de Control Interno, en este caso). Insisto, las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, al no haber sido publicadas íntegramente en el Diario de Centro América, no pueden ser consideradas de observancia general y obligatoria por parte de la Administración Pública.

Independientemente de lo anteriormente apuntado, no es cierto que no exista un adecuado control de los expedientes administrativos de cancelación de incentivos forestales ya que, de acuerdo con los documentos que adjunto al presente oficio, puedo demostrar que sí existe una base de datos de los proyectos incentivados que han sido cancelados, desglosándolos entre aquellos expedientes en los que titulares que han reintegrado los incentivos pagados y los expedientes que han sido enviados a la Procuraduría General de la Nación.

Mención importante merece el hecho que, de acuerdo con el Sistema Jurídico Guatemalteco, entre las diversas instituciones estatales no existe subordinación, a excepción de los casos expresamente señalados en la ley, razón por la cual no es procedente que el INAB supervise o requiera de informes a la Procuraduría General de la Nación por la realización de sus atribuciones legales."

Comentario de Auditoría

Se confirma del hallazgo porque dentro de los comentarios del Gerente y del Jefe de Asuntos Jurídicos, no proporcionan certeza de que exista un sistema información Administrativo – Financiero, de los expedientes de cancelación de licencias de proyectos, debido a que este tema no corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2014, sino además de períodos anteriores, y siendo el INAB, quien promueve los programas de incentivos, cuya información es primordial para que el



estado disponga y realice las acreditaciones financieras a cada beneficiario, y como consecuencia se limitó el constatar que existan los controles correspondientes, para así verificar su funcionamiento.

Cabe mencionar que dentro de las atribuciones, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tiene las siguientes: Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, de igual forma efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos, instituciones, entidades y demás personas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JOSUE IVAN MORALES DARDON	72,000.00
JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS	MARIO SAUL CIFUENTES HERNANDEZ	30,000.00
Total		Q. 102,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en el manual de puestos

Condición

Se comprobó que el Manual de Puestos está impreso en hojas simples, movibles en archivador, que no están foleadas, no tienen ninguna firma, ni sello y su autorización era la resolución equivocada.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de control interno, establece: "...Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo..."; norma 1.9 Instrucciones por Escrito, señala: "...Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional"; norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, dice: "...Los



Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”; y norma 1.11 Archivos, indica: “...La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos...”

Causa

El Jefe de Desarrollo Institucional, no aplica controles a éste manual, para realizar el cambio o modificaciones vigentes a mencionado manual, sin tener la instrucción por escrito por la autoridad competente.

Efecto

Poseer un documento susceptible a ser alterado, limitar el uso efectivo del usuario y generar incertidumbre por parte de la fiscalización.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, para que éste a su vez instruya al Jefe de Desarrollo Institucional en que cumpla con aplicar las medidas de seguridad de impresión, foleo, firma, sello, resguardo y uso del respectivo manual.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 29 de abril de 2014, el Jefe de Desarrollo Institucional, Ingeniero Roberto Fabio Díaz Solares, manifiesta: "Como primer punto a tratar, con el objetivo de desvanecer el hallazgo relacionado, debemos mencionar lo relacionado con la vigencia de las normas. De conformidad con el Artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, la ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma amplíe o restrinja dicho plazo. En este sentido, cuando hablamos de "Ley" debemos entender cualquier norma de carácter general y obligatorio que es emitida por autoridad competente, o sea que la ley es un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. Tenemos, entonces, que para que una ley, norma o precepto de carácter general y obligatorio deba ser cumplida, tiene que ser publicada en forma íntegra en el Diario de Centro América. En caso contrario su obligatoriedad es nula. Hecha la anterior aclaración, debemos indicar que el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, solamente enuncia las Normas Generales de Control Interno, no las desarrolla en todo su contenido. Es en otro documento, que no fue publicado en el Diario de



Centro América, y que se denomina “NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL” que la Contraloría General de Cuentas explica en qué consisten dichas normas. Es importante mencionar que el documento denominado “NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL” fue emitido por esa Honorable Contraloría en el mes de junio del año 2006, razón por la cual no pudo, en ningún momento, ser publicado como parte del Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas toda vez que dicho Acuerdo fue emitido el 8 de julio del 2003. En razón de lo anteriormente apuntado, la norma sobre la que descansa el señalamiento del hallazgo relacionado no tiene fuerza legal, al no haberse publicado en el Diario de Centro América, como lo ordena la Ley del Organismo Judicial.

Adicionalmente a lo anterior, según el Acta de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques No. JD.38.2011...CUARTO: PUNTOS CENTRALES: 4.1. Administración Forestal: 4.1.1. Presentación y aprobación de la implementación de la reestructura del Instituto Nacional de Bosques –INAB-:.. Resuelve en el numeral VII. Aprobar el Manual de Puestos del Instituto Nacional de Bosques, propuesto por el Señor Gerente, el cual presente el siguiente contenido 3. Marco jurídico; 4. Antecedentes históricos; 5. Atribuciones y objetivos del INAB; 6 Marco filosófico; 7. Alcance; 8. Aprobación y actualización; 9. Distribución, guarda y custodia del manual; 10. Perfiles y descriptores del puesto; 11. Términos de referencia.

Así también, en el mes de enero de 2014, se enviaron a los Directores y Jefes de Unidad los perfiles y organigramas funcionales respectivos para que fueran revisados y poder posteriormente generar una propuesta de actualización del manual de perfiles de puestos y del manual de organización y funciones, para que estos se adapten a las necesidades actuales y futuras propias de cada Dirección o Unidad.

Cabe mencionar también, que se está realizando actualmente la revisión y actualización de los distintos manuales generados en la reestructura del INAB aprobada en el 2011, así como un análisis completo de los distintos procesos y procedimientos de la Institución, lo cual permite establecer las responsabilidades y responsables, identificar necesidades, entre otros aspectos más, para cada proceso que se realiza en la Institución, teniendo este análisis un impacto directo sobre el manual de perfiles de puestos. Es importante resaltar que uno de los principales productos de la actualización de los distintos manuales, es el cumplimiento de los requisitos, criterios y lineamientos que establece el Estándar Internacional ISO 9001, como lo son el control documental, registro, actualización, accesibilidad, resguardo, respaldo de información, mejora continua, entre otros, de todos aquellos documentos y procesos que sean críticos para las operaciones de la Institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Desarrollo Institucional, por no haber presentado dentro de sus argumentos y documentación, evidencia de haber



cumplido con medidas de seguridad y control, para la documentación que conforma el manual de puestos. Cabe mencionar que dentro de las atribuciones, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tiene las siguientes: Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, de igual forma efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos, instituciones, entidades y demás personas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	ROBERTO FABIO DIAZ SOLARES	3,125.00
Total		Q. 3,125.00

Hallazgo No. 5

Duplicidad de funciones

Condición

En el Programa 11, Desarrollo Forestal Sostenible, Renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que la Jefe del Departamento Administrativo, firmó la solicitud de compras de bienes, suministros y servicios, pedido JA-01-2014, de fecha 02 de enero de 2014, por el concepto de 15,000 cupones, canjeables por combustibles diesel y/o gasolina de denominación Q100.00 y 10,000 cupones, canjeables por combustibles diesel y/o gasolina de denominación Q50.00. Además elaboró y firmó el Dictamen Técnico de fecha 03 de enero de 2014, el cual no contiene el detalle de la cantidad de vehículos propiedad del INAB, así como cuantificación y especificación de cuales son accionados por diesel o gasolina, del área metropolitana, de las Regiones y Subregiones. La misma persona solicita y dictamina sobre la misma transacción de compra.

El proceso administrativo y legal, corresponde a la Licitación Pública con número de orden de Guatecompras NOG 3076067, proveedor adjudicado Puma Energy Guatemala, Sociedad Anónima, por un valor de Q2,000,000.00, según contrato DAF-01-2014, del 15 de abril de 2014.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de Funciones. establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Causa

El Gerente nombró a la Jefe del Departamento Administrativo para elaborar el dictamen técnico de la documentación del evento de licitación BL-01-2014.

Efecto

La falta de segregación de funciones provoca incertidumbre en la objetividad de la adquisición, manejo y uso de suministros contratados.

Recomendación

El Gerente debe evitar la duplicidad de funciones al nombrar al mismo personal, en las modalidades de contratación contenidas en la ley correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref.G.209-2015, de fecha 29 de abril del 2015, el Gerente, Ingeniero Josúe Iván Morales Dardón manifiesta: "En relación a este posible hallazgo me permito informar que la Jefatura Administrativa tiene bajo su responsabilidad el control, distribución y resguardo de los cupones de combustible; por lo que es la instancia de la administración responsable de verificar la disponibilidad del combustible para el normal funcionamiento de las oficinas de la institución y en su momento oportuno realizar la solicitud de compra de acuerdo a las proyecciones de consumo de combustible.

Asimismo, es importante señalar que dicha jefatura lleva un registro de todos los vehículos de la institución tanto en las oficinas centrales como en las Regiones y Subregiones del país, por lo que conoce a detalle y lleva una proyección anual de lo que consume cada flotilla en las diferentes oficinas institucionales, razón por la cual la Gerencia ha realizado el requerimiento de “Dictamen Técnico” a esta misma jefatura.

Lo anterior expuesto es para aclarar la forma de operar de esta jefatura. Mas importante considero es aclarar que las funciones de esta jefatura no afecta el



evento de licitación de compra de cupones de combustible, donde interviene una Junta de Adjudicación nombrada por la Junta Directiva de la institución, la cual actúa completamente independiente y libre de cualquier injerencia de la Jefatura Administrativa, quienes son los encargados de evaluar y velar por que se cumpla lo establecido en la Ley. Por lo que considero no hay incertidumbre alguna en este proceso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que en los comentarios presentados por el Gerente, al referirse a la deficiencia señalada que corresponde a la duplicidad de funciones, indica que la jefatura del departamento administrativo es la encargada de realizar las solicitudes de compra y de igual forma la Gerencia realizó el requerimiento de "Dictamen Técnico" a esta misma jefatura. por lo que los argumentos presentados no desvanecen el mismo. Toda decisión administrativa debe estar acorde a la ley respectiva, de igual forma debe tomar en consideración lo que indican las normas generales de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JOSUE IVAN MORALES DARDON	36,000.00
Total		Q. 36,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
Josué Iván Morales Dardón
Gerente
Instituto Nacional de Bosques -INAB-
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Bosques -INAB- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Deficiencias en la elaboración de contratos
2. Deficiencia en la contratación de personal
3. Incumplimiento a normativa legal





Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA

Licda. JUDITH ANABELLA CUELLAR LEMUS
Auditor Gubernamental

Lic. CARLOS ENRIQUE PEREZ AREVALO
Coordinador Gubernamental

Licda. MIRIAM ALICIA GUERRERO RODRIGUEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la elaboración de contratos

Condición

En el Programa 11, Desarrollo Forestal Sostenible, Renglón presupuestario 151, Arrendamiento de edificios y locales, se determinó que al suscribir los contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles, no se incluye la cláusula que se refiere a la Fianza de Cumplimiento, el valor total de los contratos de arrendamiento del año es de Q816,148.00, valor con IVA.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 65. De cumplimiento. establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación." artículo 45. Normas aplicables en casos de excepción. establece: "Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Garantía de Cumplimiento. establece: "Esta garantía se constituirá: 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo...." artículo 26. Suscripción y Aprobación del Contrato. establece: "... El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

Causa

El Gerente, el Subgerente y el Jefe de Asuntos Jurídicos, no toman en consideración que para suscribir y aprobar estos contratos, debe de incluirse en el



contenido del contrato la adquisición y presentación de la fianza respectiva.

Efecto

La falta de estos documentos no garantiza el cumplimiento del contrato suscrito y ejercer los derechos y obligaciones de la entidad y el contratista.

Recomendación

El Gerente, el Subgerente y el Jefe de Asuntos Jurídicos, deben de realizar los procedimientos administrativos a efecto de incluir la cláusula relativa a la presentación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en cada contrato que se suscriba y se apruebe por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref.G-209-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el Gerente, Ingeniero Josué Iván Morales Dardón, manifiesta: "De conformidad con la normativa aplicable, la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles para uso del Estado o sus entidades descentralizadas y autónomas, se encuentra contenida en las excepciones de las formalidades de cotización contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual no es necesario requerir la fianza de cumplimiento de contrato descrita en el hallazgo.

Mención importante merece el hecho que, en este tipo de contratos, el INAB tiene el dominio de los bienes inmuebles arrendados, razón por la cual no existe el riesgo descrito en el apartado "Efectos" del oficio en el que se describe el hallazgo, toda vez que, aún cuando no se haga efectivo el pago del valor de los arrendamientos de conformidad con las cláusulas del contrato (como de hecho ha sucedido en repetidas oportunidades, hemos tenido por problemas presupuestarios que han conllevado atrasos en el pago de la renta pactada, pero solventada al disponer de los fondos), los propietarios de los bienes inmuebles arrendados no pueden exigir al Instituto la desocupación de los mismos, mucho menos el pago de cualquier tipo de compensación monetaria por otros motivos que no sean el monto de la renta del bien inmueble.

En resumen, la inexistencia de la fianza de cumplimiento de contrato relacionada en el hallazgo no perjudica los intereses del INAB ni pone en riesgo la ocupación de los bienes inmuebles arrendados. Por el contrario, los propietarios de los bienes inmuebles arrendados están sujetos al pago de la renta pactada cuando el INAB se encuentren en posibilidades de hacerlo y no tienen el control de la desocupación de los mismos, en caso de inconformidad.

En oficio No. Ref.SG-018-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el Subgerente,



Ingeniero Amauri Rendolfo Molina Álvarez , manifiesta: "De conformidad con la normativa aplicable, la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles para uso del Estado o sus entidades descentralizadas y autónomas, se encuentra contenida en las excepciones de las formalidades de cotización contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual no es necesario requerir la fianza de cumplimiento de contrato descrita en el hallazgo.

Mención importante merece el hecho que, en este tipo de contratos, el INAB tiene el dominio de los bienes inmuebles arrendados, razón por la cual no existe el riesgo descrito en el apartado "Efectos" del oficio en el que se describe el hallazgo, toda vez que, aún cuando no se haga efectivo el pago del valor de los arrendamientos de conformidad con las cláusulas del contrato (como de hecho ha sucedido en repetidas oportunidades), los propietarios de los bienes inmuebles arrendados no pueden exigir al Instituto la desocupación de los mismos, mucho menos el pago de cualquier tipo de compensación monetaria.

En resumen, la inexistencia de la fianza de cumplimiento de contrato relacionada en el hallazgo no perjudica los intereses del INAB ni pone en riesgo la ocupación de los bienes inmuebles arrendados. Por el contrario, los propietarios de los bienes inmuebles arrendados están sujetos al pago de la renta pactada cuando el INAB se encuentren en posibilidades de hacerlo y no tienen el control de la desocupación de los mismos, en caso de inconformidad."

En oficio No. AJ-83-2015/MSCH, de fecha 29 de abril de 2015, el Jefe de Asuntos Jurídicos, Licenciado Mario Saúl Cifuentes Hernández, manifiesta: "De conformidad con la normativa aplicable, que ya se ha descrito de forma abundante en este oficio, la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles para uso del Estado o sus entidades descentralizadas y autónomas, se encuentra contenida en las excepciones de las formalidades de cotización contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual no es necesario requerir la fianza de cumplimiento de contrato descrita en el hallazgo.

Mención importante merece el hecho que, en este tipo de contratos, el INAB tiene el pleno dominio de los bienes inmuebles arrendados, razón por la cual no existe el riesgo descrito en el apartado "Efectos" del oficio en el que se describe el hallazgo, toda vez que, aún cuando no se haga efectivo el pago del valor de los arrendamientos de conformidad con las cláusulas del contrato (como de hecho ha sucedido en repetidas oportunidades), los propietarios de los bienes inmuebles arrendados no pueden exigir al Instituto la desocupación de los mismos, mucho menos el pago de cualquier tipo de compensación monetaria.

En resumen, la inexistencia de la fianza de cumplimiento de contrato relacionada en el hallazgo no perjudica los intereses del INAB ni pone en riesgo la ocupación



de los bienes inmuebles arrendados. Por el contrario, los propietarios de los bienes inmuebles arrendados están sujetos al pago de la renta pactada cuando el INAB se encuentre en posibilidades de hacerlo y no tienen el control de la desocupación de los mismos, en caso de inconformidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por que dentro de sus comentarios indican que la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles para uso del Estado o sus entidades descentralizadas y autónomas, se encuentra contenida en las excepciones de las formalidades de cotización contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual no es necesario requerir la fianza de cumplimiento. En el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. artículo 44, numeral 2, subnumeral 2.1, 45 y 65 y en el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26 y 38, se requiere la presentación de la Fianza de cumplimiento respectiva, lo que indica es que no se cumple con lo establecido en ambos documentos legales sobre este aspecto en específico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JOSUE IVAN MORALES DARDON	7,287.04
JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS	MARIO SAUL CIFUENTES HERNANDEZ	7,287.04
SUBGERENTE	AMAURI RENDOLFO MOLINA ALVAREZ	7,287.04
Total		Q. 21,861.12

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la contratación de personal

Condición

En el Programa 11, Desarrollo Forestal Sostenible, Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, se determinó que realizaron nombramientos en el período fiscal 2014, en los cargos siguientes Jefe de Política Forestal, Jefe de Auditoría Interna y Jefe de Protección Forestal, quienes tomaron posesión del cargo y no presentaron la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitida por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 30, segundo



párrafo indica :“... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente...”

Causa

El Jefe de Recursos Humanos, no consideró que las personas nombradas, tuvieran la solvencia correspondiente de los cargos ejercidos con anterioridad.

Efecto

Que se nombre a personas que no reúnen los requisitos legales correspondientes.

Recomendación

El Gerente, debe de girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, a efecto de que las personas previo a tomar posesión del cargo, debe presentar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de conformidad con el Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República Ley, de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y se resguarde en el expediente de personal correspondiente.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 29 de abril de 2015, el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Mario Alejandro Solares Menéndez, manifiesta: "Someto a su consideración los comentarios siguientes: Las personas en mención dado a que en sus antiguos trabajos habían sido contratados mediante el renglón presupuestario 029, estos aparecían con multas que no procedían, por lo que ya habían iniciado un trámite para solicitar la exoneración de estas multas que cabe mencionar no procedían.

Las personas señaladas expusieron que el trámite de la exoneración de las multas llevaría un tiempo considerable para poder obtener las Constancias respectivas, por lo que en su momento se solicitó la prórroga para poder presentar ante ustedes dichas constancias.

Este departamento hizo ver a los señalados de la obligatoriedad de presentar dichas constancias mediante oficio RH-861-2014 de fecha 7 de octubre de 2014 para la Jefe de Auditoría Interna, en oficio RH-862-2014 de fecha 7 de octubre de 2014 para el Jefe de Protección Forestal, y en oficio RH-862-2014 de fecha 7 de octubre de 2014 para el Jefe de Política Forestal. A todos se les hizo ver que a más tardar el día viernes 24 de octubre del año 2014, presentaran el Finiquito en Original.



El oficio RH-861-2014 de fecha 7 de octubre de 2014, fue firmado y sellado por la Licenciada Jessica María Molina Orellana, Jefe de Auditoría Interna, con fecha 8 de octubre de 2014. Sin embargo la Licenciada Molina, no presentó la Constancia solicitada, posteriormente su contrato fue rescindido a partir del 1 de enero de 2015.

Tanto el Jefe de Política Forestal (Eba IAbdiel Sales Hernández) como el Jefe de Protección Forestal (Byron Rene Palacios Gutiérrez), presentaron la Constancia Original y copias de las Constancias solicitadas, ante la comisión de Contraloría General de Cuentas.

Cabe mencionar que a partir del inconveniente ocurrido este Departamento ha establecido los controles necesarios para que todo aspirante a un Cargo previo a tomar posesión, deberá presentar dentro de la papelería solicitada la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y se resguarda en el expediente de personal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito pueda ser considerado como pruebas suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la ley es explícita al indicar, para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público, bastara que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, de que no tiene reclamación o juicio pendiente. El Jefe de Recursos Humanos, dentro de sus comentarios confirma que se ha establecido los controles necesarios para que todo aspirante a un cargo, previo a tomar posesión, deberá presentar dentro de la papelería solicitada la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito), por lo cual indica que se ha implementado el control para corregir la deficiencia establecida. Las Constancias presentadas por el Jefe de Recursos Humanos fueron emitidas en el periodo 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	MARIO ALEJANDRO SOLARES MENENDEZ	3,125.00
Total		Q. 3,125.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento a normativa legal

Condición

En el Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible, renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", al revisar las nóminas, expedientes, verificación física del personal temporal y de conformidad con la Programación mensual de los servicios con cargo al renglón citado, se estableció que en la Dirección y Coordinación, Desarrollo Forestal, la persona contratada para el puesto identificado como "Enlace INAB-ANAM", se le pagó en concepto de honorarios la cantidad de quince mil quetzales (Q15,000.00) mensuales, para un valor total de ciento ochenta mil quetzales (Q180,000.00) en el período 2014, según contrato administrativo RH029-27-2014 de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, hecho que contraviene la reclasificación de puestos y definición de honorarios y salarios, debido a que la máxima categoría para la escala de Técnicos, por preparación académica y extracurricular, es "Técnico Especializado", con honorarios de nueve mil quetzales (Q9,000.00) mensuales. Se determinó que se pagó de forma incorrecta la cantidad de setenta y dos mil quetzales (Q72,000.00) en el período de enero a diciembre de 2014.

Criterio

La Resolución No. JD.01.01.2012 de fecha once de enero de dos mil doce, resuelve: "... II) Autorizar la reclasificación de puestos y definición de honorarios y salarios del personal del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, implementada en la nueva estructura institucional, de conformidad con escala salarial según la serie y categoría definidas para el renglón 022 y renglón 029, ...Técnico Especializado por nueve mil quetzales (Q9,000.00)."

El Decreto Número 101-96, Ley Forestal, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, Artículo 9, establece: "Estructura administrativa. El INAB, tendrá en su nivel superior la estructura administrativa siguiente: a) La Junta Directiva; y b) La Gerencia."

El Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, de fecha uno de febrero de dos mil tres, indica: "Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar obligaciones contraídas o funciones inherentes al



cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Causa

La Junta Directiva y el Gerente, aprobaron la contratación sin observar lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Instituto.

Recomendación

La Junta Directiva y el Gerente, deben dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente, ser congruentes en sus acciones al realizar las contrataciones que convengan a los intereses del Instituto y velar por la probidad y calidad del gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Suplente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Junta Directiva 2014, José Juventino Gálvez Ruano, manifiesta: "Como primer punto para el desvanecimiento del hallazgo relacionado al imputado, es necesario citar el contenido de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 537-2003, con fecha 2 de septiembre del 2003, en la cual se declaró la inconstitucionalidad de las literales b), c), d) y e) del Artículo 4 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

En ese orden de ideas se indica que la relacionada sentencia, como consecuencia de los abundantes argumentos que en ella se consignan, concluye en lo siguiente: A) No pueden ser tratadas como funcionarios o empleados públicos las personas incluidas dentro de la enunciación del artículo impugnado; esto es cierto, pues no existe una relación laboral entre el Estado y tales personas, y por supuesto no existe entre éste y aquellas un vínculo de dependencia; dicho vínculo existe entre las personas mencionadas pero con las asociaciones, fundaciones o comités, pero nunca con el Estado. De consiguiente, si llegara a aplicarse la normativa impugnada, se violaría el artículo 108 constitucional; expuesto de otra manera, las personas enunciadas en el artículo 4°, literales b), c), d) y e) del Decreto citado, no pueden tener dualidad, en cuanto a servir al Estado y a las entidades privadas, pues una condición excluye a la otra. Los servidores públicos no pueden, simultáneamente servir a otro ente ya que la soberanía no es delegable. B) El artículo 141 constitucional determina que la soberanía radica en el pueblo y la misma es delegada en los poderes del Estado y en ninguna otra entidad o autoridad; consecuentemente ninguna persona puede ser involucrada en el



ejercicio de funciones públicas, reservadas en exclusiva al poder estatal ya que el principio de legalidad, contenido en los artículos 152, 154 y 155 de la Constitución Política, implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y las leyes, tal como fue expresado en la sentencia de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, Gaceta treinta y nueve, pagina treinta y cinco, expediente ochocientos sesenta y siete guión noventa y cinco. C) Si bien es cierto las personas mencionadas en los literales b), c), d) y e) del artículo 4° del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, pueden manejar fondos del Estado en un momento dado, también lo es que esto no determina su ubicación en la categoría de funcionarios o empleados públicos y mucho menos fundamenta la imposición de sanciones como consecuencia de su actuación, misma que estará sometida, en el supuesto de manejo de fondos públicos, al ente fiscalizador por excelencia que es la Contraloría General de Cuentas, la que realiza dicha función por mandato constitucional.

Analogar a las personas ya citadas con funcionarios públicos resulta infundado y contrario a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de nuestra Carta Magna por no existir relación laboral, ni dependencia alguna entre ellas y el Estado. También es ilógico e ilegal analogar las entidades privadas mencionadas con organismos del Estado, sobre todo porque estos últimos están vinculados a la estructura estatal por el mecanismo de contralor administrativo y aquellos no, con lo que se violenta también, el artículo 141 constitucional.

En conclusión, los incisos o literales b), c), d) y e) del artículo 4° del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, publicado el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, están afectados de ilegitimación constitucional, lo que así debe declararse, con el fin de que cese su vigencia desde el día siguiente de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial.

Por lo tanto, el hallazgo formulado por esa Contraloría tiene como fundamento legal el Artículo 8 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, el cual se ve disminuido con la emisión de la sentencia antes citada, toda vez, que como miembro de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques no soy funcionario público. Este criterio se refuerza con el contenido del Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, que indica que no se considerarán funcionarios o empleados públicos los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas pues las mismas no constituyen salario.

Adicionalmente a lo anterior y con respecto al hallazgo, de conformidad con el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, el Artículo 5 describe, que el Instituto Nacional de Bosques, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, con independencia administrativa; desde el punto de vista de la doctrina jurídica, autonomía e independencia administrativa significan la capacidad legal de emitir disposiciones y ejecutar acciones administrativas; aunado a lo expuesto, es oportuno señalar, que el Artículo 9 del mismo cuerpo legal, regula que la Junta Directiva del INAB, en la estructura administrativa es el nivel superior,



por consiguiente el Artículo 14 de la precitada normativa, le otorga al cuerpo colegiado la atribución de aprobar los puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento de la institución y elaborar los manuales de puestos de trabajo.

Para el efecto, la Junta Directiva aprobó el punto 4.1.1 contenido en Acta Número 07.2011 de fecha 2 de marzo del 2011, donde resolvió aprobar el proceso de reestructura institucional y las fases que ésta conlleva en su implementación, dando así origen a la Resolución Número JD.01.38.2011 contenida en Acta Número 38.2011 de fecha 9 de noviembre del 2011, la cual aprueba, entre otros, el Manual de Puestos.

Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Forestal, específicamente lo estipulado en los Artículos 8, Apoyo de las Municipalidades, y 58, Coordinación con las Municipalidades, nace el puesto “Enlace INAB-ANAM”, por medio del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Bosques y la Asociación Nacional de Municipalidades en el año 2005 y prorrogado en el año 2011 mediante adenda, el cual se encuentra vigente. En la Resolución Número JD.07.03.2014 contenida en Acta Número 03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, se aprobó la contratación de dicho puesto con honorarios de Q.15,000.00 mensuales, en concordancia con el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. RH 029-27-2014, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Dentro de las actividades de este puesto se encuentran las siguientes: Fortalecimiento de la coordinación entre el INAB y la ANAM en apoyo a la administración forestal municipal; asesoría a la ANAM en materia forestal; coordinación de actividades con proyectos e instancias estatales, cooperaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, para impulsar la administración forestal municipal; identificación, formulación y gestión de proyectos de apoyo técnico y financiero al fortalecimiento de la administración forestal municipal.

Es imperativo hacer de su conocimiento, que dicho Cuerpo Colegiado aprobó la Resolución No.01.01.2012, contenida en Acta Número 01.2012 de fecha 11 de enero del 2012, estableciendo las categorías y honorarios para el renglón 029, disposición legal que está dentro de las atribuciones que le competen. En concordancia con esta resolución, para el ejercicio fiscal 2014 aprobó la Resolución No. JD.07.03.2014 contenida en Acta Número 03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, donde se consigna el cargo y el pago de los honorarios, como consecuencia ambas resoluciones son emitidas por la misma Junta Directiva, siendo de igual rango legal. De acuerdo con la doctrina legal, la jerarquía de las normas dentro de un Sistema Jurídico están divididas de la siguiente forma: Constitucionales, Ordinarias, Reglamentarias e Individuales. Tenemos, entonces, que las dos normas analizadas en el presente asunto, la que aprobó las categorías y honorarios para el renglón 029 y la que aprobó el puesto “Enlace



INAB-ANAM” son de rango reglamentario, toda vez que fueron emitidas por el mismo órgano (Junta Directiva del INAB), razón por la cual se afirma que una (la segunda) complementa a la otra (la primera).

También es necesario resaltar, que la Junta directiva del Instituto Nacional de Bosques, es respetuosa del marco legal presupuestario, cumpliendo con el Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, en su Artículo 29. Honorarios en suscripción de contratos 029, Otras Remuneraciones del Personal Temporal, las Entidades Descentralizadas (INAB) que suscriban contratos con cargo al renglón 029, financiado con fuentes internas no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de Q30,000.00 mensuales, para el caso que nos ocupa, el cargo Enlace INAB-ANAM su contratación es de Q.15,000.00 mensuales, el cual está dentro de los parámetros permitidos en esta disposición legal, establecida por el Estado de Guatemala, bajo la metodología presupuestaria uniforme, de los principios presupuestarios de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, el presupuesto corresponde al ejercicio fiscal 2014, haciendo alusión al principio de transparencia; es de conocimiento que el Acuerdo Gubernativo 544-2013, rigió para el ejercicio fiscal 2014.

En oficio s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN Junta Directiva 2014, Marco Antonio Gutierrez Montúfar y en oficio s/n de fecha 20 de abril de 2015 el Representante Suplente del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- Junta Directiva 2014, Anibal Giovanni Echeverría De León, manifiestan: “De conformidad con el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, el Artículo 5 describe, que el Instituto Nacional de Bosques, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, con independencia administrativa; desde el punto de vista de la doctrina jurídica, autonomía e independencia administrativa significan la capacidad legal de emitir disposiciones y ejecutar acciones administrativas; aunado a lo expuesto, es oportuno señalar, que el Artículo 9 del mismo cuerpo legal, regula que la Junta Directiva del INAB, en la estructura administrativa es el nivel superior, por consiguiente el Artículo 14 de la precitada normativa, le otorga a este cuerpo colegiado la atribución de aprobar los puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento de la institución y elaborar los manuales de puestos de trabajo.

En este sentido, de forma anual, la Junta Directiva conoce, entre otros temas, el presupuesto asignado al INAB y la programación de los servicios a contratar durante el período fiscal, en concordancia con la legislación vigente. Es importante resaltar que las contrataciones bajo el renglón 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” no pueden considerarse que forman parte de una reclasificación de puestos, por su naturaleza temporal, no obstante en Acta de Sesión Ordinaria No. JD.01.2014 se menciona dentro del punto 4.2.1 “Implementación de la reestructura institucional y aprobación de la propuesta de honorarios y salarios”. Así mismo es facultad de la Junta Directiva revisar



anualmente los montos de las contrataciones y aprobar los mismos o bien modificarlos siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 30-2014 del Congreso de la República, en su Artículo 29. Honorarios en suscripción de contratos 029, Otras Remuneraciones del Personal Temporal, las Entidades Descentralizadas (INAB) que suscriban contratos con cargo al renglón 029 financiado con fuentes internas no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de Q30,000.00. Para el caso que nos ocupa, la contratación del Enlace INAB-ANAM fue por Q.15,000.00 mensuales, monto que se encuentra dentro de los parámetros permitidos dentro de la disposición legal citada.

Asimismo es oportuno mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Forestal, específicamente lo estipulado en los Artículos 8, Apoyo de las Municipalidades, y 58, Coordinación con las Municipalidades, surgió la necesidad de la contratación del “Enlace INAB-ANAM”, por medio del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Bosques y la Asociación Nacional de Municipalidades en el año 2005 y prorrogado en el año 2011 mediante adenda, el cual se encuentra vigente.

Con respecto a lo antes indicado, en la Resolución Número JD.07.03.2014 contenida en Acta Número JD.03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, la Junta Directiva aprobó la programación de la contratación mencionada con honorarios de Q.15,000.00 mensuales, bajo el renglón 029, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. En concordancia con la aprobación anterior, la Gerencia elaboró el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. RH 029-27-2014, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto No. 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal. Dentro de las actividades del Enlace INAB-ANAM se encuentran las siguientes: Fortalecimiento de la coordinación entre el INAB y la ANAM en apoyo a la administración forestal municipal; asesoría a la ANAM en materia forestal; coordinación de actividades con proyectos e instancias estatales, cooperaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, para impulsar la administración forestal municipal; identificación, formulación y gestión de proyectos de apoyo técnico y financiero al fortalecimiento de la administración forestal municipal.

El Artículo 16 del precitado Decreto regula: Atribuciones del Gerente. Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) Dirigir, ejecutar y ordenar todas las actividades técnicas y administrativas del INAB de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Junta Directiva, siendo responsable ante ésta por el correcto y eficaz funcionamiento del Instituto.

Es imperativo hacer de su conocimiento, que dicho Cuerpo Colegiado aprobó la Resolución No. JD.01.01.2012, contenida en Acta Número JD.01.2012 de fecha 11 de enero del 2012, estableciendo las categorías y honorarios para el renglón 029, disposición legal que está dentro de las atribuciones que le competen. En concordancia con esta resolución, para el ejercicio fiscal 2014 aprobó la Resolución No. JD.07.03.2014 contenida en Acta Número JD.03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, donde se consigna el cargo y el pago de los honorarios, como



consecuencia ambas resoluciones son emitidas por la misma Junta Directiva, siendo de igual rango legal. De acuerdo con la doctrina legal, la jerarquía de las normas dentro de un Sistema Jurídico están divididas de la siguiente forma: Constitucionales, Ordinarias, Reglamentarias e Individuales. Por lo anterior, las dos normas analizadas en el presente asunto, la que aprobó las categorías y honorarios para el renglón 029 y la que aprobó el puesto “Enlace INAB-ANAM” son de rango reglamentario, toda vez que fueron emitidas por el mismo órgano (Junta Directiva del INAB), razón por la cual se afirma que una (la segunda) complementa a la otra (la primera).”

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Titular de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- Junta Directiva 2014, Rubelio-S.O.N.- Recinos Corea, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Suplente de la Asociación Nacional de Municipalidades - ANAM- Junta Directiva 2014, Selvin Geovani Santizo López, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante titular de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Junta Directiva 2014, Rolando -S.O.N.- Corado Montepeque, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Suplente de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Junta Directiva 2014, Gustavo Adolfo Mendizábal Gálvez, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Titular de la Gremial Forestal Junta Directiva 2014, Oscar Enrique Staackmann Álvarez, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Suplente de la Gremial Forestal Junta Directiva 2014, Walter Raúl Aguirre Spika, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Titular de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA- Junta Directiva 2014, Byron Ottoniel Villeda Padilla, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Suplente de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA- Junta Directiva 2014, Marcedonio -S.O.N.- Cortave -S.O.A.-, en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Representante Titular de las Universidades Junta Directiva 2014, Edwin Josué Castellanos López.- y en nota s/n de fecha 20 de abril de 2015, el Gerente del Instituto Nacional de Bosques, Josué Iván Morales Dardón.-, manifiestan: “Como primer punto para el desvanecimiento del hallazgo relacionado al imputado, es necesario citar el contenido de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 537-2003, con fecha 2 de septiembre del 2003, en la cual se declaró la inconstitucionalidad de las literales b), c), d) y e) del Artículo 4 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

En ese orden de ideas se indica que la relacionada sentencia, como consecuencia de los abundantes argumentos que en ella se consignan, concluye en lo siguiente: A) No pueden ser tratadas como funcionarios o empleados públicos las personas incluidas dentro de la enunciación del artículo impugnado; esto es cierto,



pues no existe una relación laboral entre el Estado y tales personas, y por supuesto no existe entre éste y aquellas un vínculo de dependencia; dicho vínculo existe entre las personas mencionadas pero con las asociaciones, fundaciones o comités, pero nunca con el Estado. De consiguiente, si llegara a aplicarse la normativa impugnada, se violaría el artículo 108 constitucional; expuesto de otra manera, las personas enunciadas en el artículo 4°, literales b), c), d) y e) del Decreto citado, no pueden tener dualidad, en cuanto a servir al Estado y a las entidades privadas, pues una condición excluye a la otra. Los servidores públicos no pueden, simultáneamente servir a otro ente ya que la soberanía no es delegable. B) El artículo 141 constitucional determina que la soberanía radica en el pueblo y la misma es delegada en los poderes del Estado y en ninguna otra entidad o autoridad; consecuentemente ninguna persona puede ser involucrada en el ejercicio de funciones públicas, reservadas en exclusiva al poder estatal ya que el principio de legalidad, contenido en los artículos 152, 154 y 155 de la Constitución Política, implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y las leyes, tal como fue expresado en la sentencia de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, Gaceta treinta y nueve, pagina treinta y cinco, expediente ochocientos sesenta y siete guión noventa y cinco. C) Si bien es cierto las personas mencionadas en los literales b), c), d) y e) del artículo 4° del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, pueden manejar fondos del Estado en un momento dado, también lo es que esto no determina su ubicación en la categoría de funcionarios o empleados públicos y mucho menos fundamenta la imposición de sanciones como consecuencia de su actuación, misma que estará sometida, en el supuesto de manejo de fondos públicos, al ente fiscalizador por excelencia que es la Contraloría General de Cuentas, la que realiza dicha función por mandato constitucional.

Analogar a las personas ya citadas con funcionarios públicos resulta infundado y contrario a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de nuestra Carta Magna por no existir relación laboral, ni dependencia alguna entre ellas y el Estado. También es ilógico e ilegal analogar las entidades privadas mencionadas con organismos del Estado, sobre todo porque estos últimos están vinculados a la estructura estatal por el mecanismo de contralor administrativo y aquellos no, con lo que se violenta también, el artículo 141 constitucional.

En conclusión, los incisos o literales b), c), d) y e) del artículo 4° del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, publicado el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, están afectados de ilegitimación constitucional, lo que así debe declararse, con el fin de que cese su vigencia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial.

Por lo tanto, el hallazgo formulado por esa Contraloría tiene su fundamento legal en el Artículo 8 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, el cual se ve disminuido con la emisión de la sentencia antes citada, toda vez, que como miembro de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques no soy funcionario



público. Este criterio se refuerza con el contenido del Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, que indica que no se considerarán funcionarios o empleados públicos los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas pues las mismas no constituyen salario.

Adicionalmente a lo anterior y con respecto al hallazgo mismo, de conformidad con el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, el Artículo 5 describe, que el Instituto Nacional de Bosques, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, con independencia administrativa; desde el punto de vista de la doctrina jurídica, autonomía e independencia administrativa significan la capacidad legal de emitir disposiciones y ejecutar acciones administrativas; aunado a lo expuesto, es oportuno señalar, que el Artículo 9 del mismo cuerpo legal, regula que la Junta Directiva del INAB, en la estructura administrativa es el nivel superior, por consiguiente el Artículo 14 de la precitada normativa, le otorga a este cuerpo colegiado la atribución de aprobar los puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento de la institución y elaborar los manuales de puestos de trabajo.

En este sentido, de forma anual, la Junta Directiva conoce, entre otros temas, el presupuesto asignado al INAB y la programación de los servicios a contratar durante el período fiscal, en concordancia con la legislación vigente. Es importante resaltar que las contrataciones bajo el renglón 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” no pueden considerarse que forman parte de una reclasificación de puestos, por su naturaleza temporal, no obstante en Acta de Sesión Ordinaria No. JD.01.2014 se menciona dentro del punto 4.2.1 “Implementación de la reestructura institucional y aprobación de la propuesta de honorarios y salarios”. Así mismo es facultad de la Junta Directiva revisar anualmente los montos de las contrataciones y aprobar los mismos o bien modificarlos siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 30-2014 del Congreso de la República, en su Artículo 29. Honorarios en suscripción de contratos 029, Otras Remuneraciones del Personal Temporal, las Entidades Descentralizadas (INAB) que suscriban contratos con cargo al renglón 029 financiado con fuentes internas no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de Q30,000.00. Para el caso que nos ocupa, la contratación del Enlace INAB-ANAM fue por Q.15,000.00 mensuales, monto que se encuentra dentro de los parámetros permitidos dentro de la disposición legal citada.

Asimismo, es oportuno mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Forestal, específicamente lo estipulado en los Artículos 8, Apoyo de las Municipalidades, y 58, Coordinación con las Municipalidades, surgió la necesidad de la contratación del “Enlace INAB-ANAM”, por medio del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Bosques y la Asociación Nacional de Municipalidades en el año 2005 y prorrogado en el año 2011 mediante adenda, el cual se encuentra vigente. Con respecto a lo antes indicado, en la Resolución Número JD.07.03.2014 contenida en Acta Número JD.03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, la Junta Directiva aprobó la programación de la contratación mencionada



con honorarios de Q.15,000.00 mensuales, bajo el renglón 029, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. En concordancia con la aprobación anterior, la Gerencia elaboró el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. RH 029-27-2014, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto No. 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal. Dentro de las actividades del Enlace INAB-ANAM se encuentran las siguientes: Fortalecimiento de la coordinación entre el INAB y la ANAM en apoyo a la administración forestal municipal; asesoría a la ANAM en materia forestal; coordinación de actividades con proyectos e instancias estatales, cooperaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, para impulsar la administración forestal municipal; identificación, formulación y gestión de proyectos de apoyo técnico y financiero al fortalecimiento de la administración forestal municipal.

El Artículo 16 del precitado Decreto regula: Atribuciones del Gerente. Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) Dirigir, ejecutar y ordenar todas las actividades técnicas y administrativas del INAB de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Junta Directiva, siendo responsable ante ésta por el correcto y eficaz funcionamiento del Instituto.

Es imperativo hacer de su conocimiento, que dicho Cuerpo Colegiado aprobó la Resolución No. JD.01.01.2012, contenida en Acta Número JD.01.2012 de fecha 11 de enero del 2012, estableciendo las categorías y honorarios para el renglón 029, disposición legal que está dentro de las atribuciones que le competen. En concordancia con esta resolución, para el ejercicio fiscal 2014 aprobó la Resolución No. JD.07.03.2014 contenida en Acta Número JD.03.2014 de fecha 29 de enero del 2014, donde se consigna el cargo y el pago de los honorarios, como consecuencia ambas resoluciones son emitidas por la misma Junta Directiva, siendo de igual rango legal. De acuerdo con la doctrina legal, la jerarquía de las normas dentro de un Sistema Jurídico están divididas de la siguiente forma: Constitucionales, Ordinarias, Reglamentarias e Individuales. Por lo anterior, las dos normas analizadas en el presente asunto, la que aprobó las categorías y honorarios para el renglón 029 y la que aprobó el puesto "Enlace INAB-ANAM" son de rango reglamentario, toda vez que fueron emitidas por el mismo órgano (Junta Directiva del INAB), razón por la cual se afirma que una (la segunda) complementa a la otra (la primera)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Representante Suplente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Junta Directiva 2014, porque no presentó argumento y/o evidencia que pruebe como miembro de Junta Directiva del INAB 2014, haber cumplido con lo autorizado en la Resolución No. JD.01.01.2012 Reclasificación de Puestos y Definición de honorarios y Salarios; vigente a partir del 2012, conforme lo actuado como miembro de la Junta Directiva en Resolución No. JD.07.03.2014, Programación mensual de servicios a contratar con cargo al renglón presupuestario 029, para el Ejercicio Fiscal 2014, número romano I), No.



Puesto 00067 Enlace INAB-ANAM, habiendo asignado un monto por encima de lo estipulado en la Resolución No. JD.01.01.2012. Dentro de las funciones que ejerció como miembro de la Junta Directiva corresponden las de dirección y decisión; nombrar al Gerente y Subgerente, aprobar o improbar los presupuestos, aprobar los balances e informes anuales, aprobar los programas anuales de trabajo, aprobar los reglamentos internos, autorizar compras y contrataciones y demás funciones que por su naturaleza le correspondan, estas funciones lo hace responsable, por haber ejecutado funciones públicas. Así mismo, referente a que la contratación en mención se encuentra dentro de los parámetros permitidos dentro de la disposición legal Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Artículo 29, este hecho es correcto y no está siendo objetado, sino la violación a la normativa vigente del INAB. Cabe mencionar, que estamos de acuerdo en la igualdad de rango de ambas Resoluciones, pero lo que nos ocupa es la inobservancia de una, la cual está vigente desde enero 2012, por otra Resolución aprobada para el período 2014. En la afirmación que una (la segunda) complementa a la otra (la primera), no justifica por ello, que se transgreda lo dispuesto previamente, como sucedió en este caso, al incumplir la normativa general. Y hallándose, que la Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público. Respecto al comentario referente al cumplimiento a la Ley Forestal, Artículo 8, Apoyo de las Municipalidades, y Artículo 58, Coordinación con las Municipalidades, y la necesidad del puesto "Enlace INAB-ANAM", es procedente haber dado respuesta a la mencionada necesidad, sin embargo la programación anual y mensual del gasto, no es el medio para asignar honorarios a criterio de la Junta Directiva, esto debe realizarse únicamente a través de la Resolución que regula la reclasificación de puestos y definición de honorarios y salarios.

Se confirma el hallazgo al Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN Junta Directiva 2014 y al Representante Suplente del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- Junta Directiva 2014, porque cada uno, no presentó argumento y/o evidencia que pruebe como miembro de Junta Directiva del INAB 2014, haber cumplido con lo autorizado en la Resolución No. JD.01.01.2012 Reclasificación de Puestos y Definición de honorarios y Salarios; vigente a partir del 2012, conforme lo actuado como miembro de la Junta Directiva en Resolución No. JD.07.03.2014, Programación mensual de servicios a contratar con cargo al renglón presupuestario 029, para el Ejercicio Fiscal 2014, número romano I), No. Puesto 00067 Enlace INAB-ANAM, habiendo asignado un monto por encima de lo estipulado en la Resolución No. JD.01.01.2012. Así también, existe contradicción al manifestar que el renglón 029 no puede considerarse que forma parte de una reclasificación de puestos, pero no obstante está autorizado en Resolución No. JD.01.01.2012. Referente a que la contratación en mención se encuentra dentro de los parámetros permitidos dentro de la disposición legal



Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Artículo 29, este hecho es correcto y no está siendo objetado, sino la violación a la normativa vigente del Instituto Nacional de Bosques. Cabe mencionar, que estamos de acuerdo en la igualdad de rango de ambas Resoluciones, pero lo que nos ocupa es la inobservancia de una, la cual está vigente desde enero 2012, por otra Resolución aprobada para el período 2014. En la afirmación que una (la segunda) complementa a la otra (la primera), no justifica por ello, que se transgreda lo dispuesto previamente, como sucedió en este caso, al incumplir la normativa general. Y hallándose, que la Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público. Respecto al comentario referente al cumplimiento a la Ley Forestal, Artículo 8, Apoyo de las Municipalidades, y Artículo 58, Coordinación con las Municipalidades, y la necesidad del puesto "Enlace INAB-ANAM", es procedente haber dado respuesta a la mencionada necesidad, sin embargo la programación anual y mensual del gasto, no es el medio para asignar honorarios a criterio de la Junta Directiva, esto debe realizarse únicamente a través de la Resolución que regula la reclasificación de puestos y definición de honorarios y salarios.

Se confirma el hallazgo al Representante Titular de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- Junta Directiva 2014, al Representante Suplente de la Asociación Nacional de Municipalidades - ANAM- Junta Directiva 2014, al Representante titular de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Junta Directiva 2014, al Representante Suplente de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Junta Directiva 2014, al Representante Titular de la Gremial Forestal Junta Directiva 2014, al Representante Suplente de la Gremial Forestal Junta Directiva 2014, al Representante Titular de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA- Junta Directiva 2014, al Representante Suplente de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA- Junta Directiva 2014, al Representante Titular de las Universidades Junta Directiva 2014 y al Gerente del Instituto Nacional de Bosques, porque cada uno, no presentó argumento y/o evidencia, que pruebe que como miembro de Junta Directiva del INAB 2014, haber cumplido con lo autorizado en la Resolución No. JD.01.01.2012 Reclasificación de Puestos y Definición de honorarios y Salarios; vigente a partir del 2012, conforme lo actuado como miembro de la Junta Directiva en Resolución No. JD.07.03.2014, Programación mensual de servicios a contratar con cargo al renglón presupuestario 029, para el Ejercicio Fiscal 2014, número romano I), No. Puesto 00067 Enlace INAB-ANAM, habiendo asignado un monto por encima de lo estipulado en la Resolución No. JD.01.01.2012. Dentro de las funciones que ejerció como miembro de la Junta Directiva están las de dirección y decisión; nombrar al Gerente y Subgerente, aprobar o improbar los presupuestos, aprobar



los balances e informes anuales, aprobar los programas anuales de trabajo, aprobar los reglamentos internos, autorizar compras y contrataciones y demás funciones que por su naturaleza le correspondan. Estas funciones lo hace responsable, por haber ejecutado funciones públicas. Referente a su primer punto para el desvanecimiento, no hay fundamento en el mismo, a partir del hecho que la sentencia que menciona, se refiere de forma parcial al Artículo 4., literales b), c), d) y e), no así al que se evoca en el hallazgo, Artículo 8. y menos en su señalamiento que este se ve disminuido. También, indica el Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, sin embargo, en el Decreto Número 101-96, Ley Forestal, indica: ARTICULO 7.- Relaciones Laborales. Las relaciones laborales de los funcionarios, empleados y demás personal del INAB, quedarán sujetas a lo establecido en un Reglamento Interno de carácter civil, y no por la Ley de Servicio Civil. Así también, existe contradicción al manifestar que el renglón 029 no puede considerarse que forme parte de una reclasificación de puestos, pero no obstante está autorizado en Resolución No. JD.01.01.2012. Así mismo, referente a que la contratación en mención se encuentra dentro de los parámetros permitidos dentro de la disposición legal Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Artículo 29, este hecho es correcto y no está siendo objetado, sino la violación a la normativa vigente del INAB. Cabe mencionar, que estamos de acuerdo en la igualdad de rango de ambas Resoluciones, pero lo que nos ocupa es la inobservancia de una, la cual está vigente desde enero 2012, por otra Resolución aprobada para el período 2014. En la afirmación que una (la segunda) complementa a la otra (la primera), no justifica por ello, que se transgreda lo dispuesto previamente, como sucedió en este caso, al incumplir la normativa general. En el caso del Representante Suplente de la Asociación Nacional de Municipalidades - ANAM- Junta Directiva 2014, no se está sancionando por los servicios que prestó bajo el renglón 029, sino como parte de la Junta Directiva del INAB del 2014, y al ser los miembros de Junta Directiva los encargados de la administración y manejo del patrimonio público, al encontrarse en el nivel superior de la estructura administrativa, según lo dictado por la Ley del Instituto. Y hallándose, que la Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público. Respecto al comentario referente al cumplimiento a la Ley Forestal, Artículo 8, Apoyo de las Municipalidades, y Artículo 58, Coordinación con las Municipalidades, y la necesidad del puesto "Enlace INAB-ANAM", es procedente haber dado respuesta a la mencionada necesidad, sin embargo la programación anual y mensual del gasto, no es el medio para asignar honorarios a criterio de la Junta Directiva, esto debe realizarse únicamente a través de la Resolución que regula la reclasificación de puestos y definición de honorarios y salarios.

Acciones Legales y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA			
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS -MINFIN- JUNTA DIRECTIVA	ANIBAL GIOVANNI ECHEVERRIA DE LEON	72,000.00	
GERENTE	JOSUE IVAN MORALES DARDON		
REPRESENTANTE TITULAR DE LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE -ASOREMA-, JUNTA DIRECTIVA	BYRON OTTONIEL VILLEDA PADILLA		
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS UNIVERSIDADES JUNTA DIRECTIVA	EDWIN JOSUE CASTELLANOS LOPEZ		
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO MENDIZABAL GALVEZ		
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA- JUNTA DIRECTIVA	JOSE JUVENTINO GALVEZ RUANO		
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE -ASOREMA-, JUNTA DIRECTIVA	MARCEDONIO (S.O.N.) CORTAVE (S.O.A)		
REPRESENTANTE TITULAR DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS -MINFIN- JUNTA DIRECTIVA	MARCO ANTONIO GUTIERREZ MONTUFAR		
REPRESENTANTE TITULAR DE LA GREMIAL FORESTAL JUNTA DIRECTIVA	OSCAR ENRIQUE STAACKMANN ALVAREZ		
REPRESENTANTE TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- JUNTA DIRECTIVA	ROLANDO (S.O.N.) CORADO MONTEPEQUE		
REPRESENTANTE TITULAR DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES -ANAM- JUNTA DIRECTIVA	RUBELIO (S.O.N.) RECIOS COREA		
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES -ANAM- JUNTA DIRECTIVA	SELVIN GEOVANI SANTIZO LOPEZ		
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA GREMIAL FORESTAL JUNTA DIRECTIVA	WALTER RAUL AGUIRRE SPIKA		
Total			Q. 72,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de nueve hallazgos y dos en proceso, hallazgo de Control Interno No. 1. mantenimiento y reparación de vehículos sin reglamento y hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 7. Falta de reclamo de seguros.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSUE IVAN MORALES DARDON	GERENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
2	AMAURI RENDOLFO MOLINA ALVAREZ	SUBGERENTE	01/01/2014 - 31/12/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos: Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 75 y artículo 14 de disposiciones transitorias y finales y Decreto Número 43-86, del Congreso de la República Ley de Alfabetización y su Reglamento.

Función

El Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- a través de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora, coordina el proceso para la definición de metas y establece criterios para la atención de la población analfabeta, tanto para la fase inicial como para las etapas de post alfabetización; de esta forma contribuye para que el gobierno de Guatemala cumpla con el compromiso de reducir el índice de analfabetismo en el país a cifras reconocidas como aceptables por los Organismos Internacionales.

La meta institucional que estableció el Comité Nacional de Alfabetización para el año 2014, es de 202,419 participantes a nivel nacional, distribuidos así: 146,464 alfabetización español y 55,955 alfabetización bilingüe.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0262-2014 de fecha 28 de julio de 2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del CICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las cuentas de balance general: Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Institucional; del Estado de Resultados las cuentas se evaluaron a través de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos. En la Ejecución Presupuestaria se auditó el Programa 11 Alfabetización, considerando los eventos de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos del Estado en dos cuentas bancarias principales aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, las cuales están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2014, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q235,392.97.

Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2014 es por la cantidad de Q2,955,069.46, el cual está integrado por Maquinaria y Equipo Q23,179,635.26, Otros Activos Q567,345.26 y Depreciaciones Acumuladas (Q20,791,911.06).

Depreciaciones Acumuladas

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, de las Depreciaciones Acumuladas asciende a Q20,791,911.06.

Gastos del Personal a Pagar

El saldo al 31 de diciembre de 2014 de los Gastos del Personal a Pagar asciende a Q205,009.64, está integrado por Descuentos Judiciales a disposición de Juez Q193,442.13, Montepío Laboral Q10,750.84, ANAPEP Q180.00, Cuota Sindical Q27.54, Cuota IGSS Laboral Q7.62, Descuentos de Fianzas Q346.76, Saldo de Impuesto Sobre la Renta Q254.75.



Resultado del Ejercicio

El saldo al 31 de diciembre de 2014, reporta como resultado del ejercicio Q6,701.59.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, de los Resultados Acumulados de los Ejercicios reporta un saldo de Q2,978,751.20.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron a través de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 513-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2014. El presupuesto asignado de ingresos ascendió a la cantidad de Q226,939,697.00, el cual presenta modificaciones presupuestarias por (Q41,830,496.00), para un presupuesto vigente de Q185,109,201.00, devengándose al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de Q132,029,427.41.

Egresos

El Presupuesto asignado de egresos para el Programa 11 Alfabetización para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q226,939,697.00, el cual presentó modificaciones presupuestarias por (Q41,830,496.00), para un presupuesto vigente de Q185,109,201.00, devengándose al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de Q132,029,427.41, no ejecutándose el 29% del presupuesto vigente.



Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, donde se cuantifica el número de personas a alfabetizar y el recurso financiero que se requiere para cumplir con los objetivos de la institución.

Plan Anual de Auditoría

La entidad presentó su Plan Anual de Auditoría, el cual fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad y fue ejecutado de acuerdo a los objetivos consignados en el mismo.

Convenios

La entidad reportó que para el ejercicio fiscal 2014, no suscribió convenios con otras instituciones.

Donaciones

El Comité Nacional de Alfabetización al 31 de diciembre de 2014, reportó que no recibió donaciones.

Préstamos

El Comité Nacional de Alfabetización al 31 de diciembre de 2014, reportó que no recibió ingresos por concepto de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte Guatecompras Express, generado el 6 de mayo de 2015 para el ejercicio fiscal 2014, no se adjudicó ningún evento, finalizados anulados 16, finalizados desiertos 0 y publicaciones sin concurso 7.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no aplica el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), debido a que no ejecutó programas de inversión.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el sistema de Guatenóminas, debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas no ha iniciado las gestiones correspondientes.

Sistema de Gestión

El Comité Nacional de Alfabetización utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciada

Miriam Consuelo Carías Pérez de Cardona

Secretaria Ejecutiva

Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En el Comité Nacional de Alfabetización, -CONALFA-, se estableció que la Cuenta 1112 Banco del Balance General, al 31 de diciembre 2014, no incluye los saldos de las cuentas bancarias:

Banco	Cuenta No.	Año Apertura	Sede Regional	Quetzales
BANRURAL	3031011875	1999	CONALFA Patzité Quiche	113.37



BANRURAL	3426029602	2006	CONALFA San Mateo Ixtatan Huehuetenango	1,054.71
Total				1,168.08

Falta de un adecuado sistema de control para la apertura de cuentas bancarias (Hallazgo de Control Interno No.3, Área Financiera).

En el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, se determinó que la cuenta Bancos 1112, del Balance General al 31 diciembre 2014, incluye la cuenta monetaria No. 3074039671 BANRURAL por Q.104,364.15, y el saldo de libro bancos a esa fecha reporta un saldo Q.108,246.69. Se determinó una diferencia por Q 3,882.54

El saldo de la cuenta bancos del Balance General no es razonable. (Hallazgo de Control Interno No.4, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2015

Licda. Nelly Morelina Castillo Y Castillo De Rios
Coordinador Gubernamental



2. ESTADO DE RESULTADOS



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados


COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION -CONALFA-
Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2014		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	132,029,889.00
5100	INGRESOS CORRIENTES	132,029,889.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	132,029,889.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	132,029,889.00
6000	GASTOS	132,023,187.41
6100	GASTOS CORRIENTES	132,023,187.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	129,920,302.75
6111	Remuneraciones	117,249,621.39
6112	Bienes y Servicios	12,670,681.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,550,111.66
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	67,561.00
6124	Otros Alquileres	1,482,550.66
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	552,773.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	90,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	462,773.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		6,701.59

El infrascripto Coordinador de la Unidad de Administración Financiera, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización - CONALFA- CERTIFICA: Que el Estado de Resultados fue impreso directamente del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, en donde se refleja los Estados Financieros del Año 2014.


Cruz Egidio Rosales Sazo
Encargado Sección de Contabilidad
-CONALFA-


Lic. Edgar Roberto Reyes Sánchez
Coordinador UDAF
-CONALFA-


Lic. Domingo Xitumul Ismalej
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

2 calle 6-51 zona 2, Planta Tel: 2251-7019, 2251-1367, 2220-9080, 2238-3965
finanzas@conalfa.edu.gt



3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE 2014

Fte.	Rubro	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Devengado	% de Recaudación
Entidad 1120-0059-000-00 COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-							
11	16210	De la Administración Central	105,398,200.00	0.00	105,398,200.00	70,900,408.00	67.27
29	16210	De la Administración Central	79,711,001.00	0.00	79,711,001.00	61,129,481.00	76.69
12	23110	Disminución de Caja y Bancos	41,830,496.00	(41,830,496.00)	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS:			226,939,697.00	(41,830,496.00)	185,109,201.00	132,029,889.00	71.33
Cod.	Grupo	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Devengado	% de Ejecución
11200059 COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN							
	0	Servicios personales	190,122,473.00	-54,588,384.00	135,534,089.00	114,830,772.56	84.72
	1	Servicios no Personales	21,494,421.00	9,105,291.00	30,599,712.00	11,677,960.70	38.16
	2	Materiales y Suministros	10,077,927.00	1,926,186.00	12,004,113.00	2,542,832.32	21.18
	3	Propiedad Planta, Equipo	0.00	113,500.00	113,500.00	6,240.00	5.50
	4	Transferencias Corrientes	4,844,876.00	1,612,911.00	6,457,787.00	2,971,621.83	46.02
	9	Asignaciones Globales	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS:			226,939,697.00	-41,830,496.00	185,109,201.00	132,029,427.44	71.33

Lic. José Ronaldo Girón Rodríguez
Encargado Sección de Presupuesto
CONALFA



Lic. Edgar Boderico Reyes Sánchez
Coordinador Unidad Financiera
CONALFA



Lic. Otto Rubén Borrera Hernández
Encargado Secretaría Ejecutiva
CONALFA



2.da Calle 6-51 zona 2 Ciudad de Guatemala
Teléfono 22517019



Notas a los Estados Financieros

4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
-UDAF-

Notas a los Estados Financieros Año 2014

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Conforme los artículos números 75, 13 y 14 transitorios de la Constitución Política de la República de Guatemala se declara la alfabetización de urgencia nacional y como obligación social contribuir a ella, llamando a participar en su realización a los sectores público y privado, a través de un Comité Nacional de Alfabetización, asignándole a la vez los recursos financieros necesarios y disponiendo que el Estado organice, promueva y norme el proceso de alfabetización mediante una ley específica; conforme lo estipulado en el Decreto Número 43-86 y sus Reformas Decreto 54-99, Reglamento Ley de Alfabetización, Acuerdo Gubernativo Número 137-91.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización – CONALFA- están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, al cierre del ejercicio fiscal 2014 se reporta deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.132,029,427.41 (ciento treinta y dos millones veintinueve mil cuatrocientos veintisiete quetzales con cuarenta y un centavos).

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –UDAF- de la entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-. El Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

2ª. Calle 6-51, Zona 2, Guatemala, C.A.
Telefax: 22209080-22511367
e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt



5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACION
 ENTIDAD EJECUTORA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 -UDAF-

NOTA No. 6

BANCOS

Refleja el saldo disponible en la cuenta de depósitos monetarios constituida y administrada por la Sección de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera de la entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, que conforman el Fondo Común, equivalente a Q. 235,392.97 (doscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y dos quetzales con noventa y siete centavos), integrado de la siguiente manera: Banco de Desarrollo Rural, S.A con Q.104,364.15 y Banco de Guatemala con Q.131,028.82.

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo bruto de Propiedad , planta y equipo asciende a la cantidad de Q.23,746,980.52 (Veinte y tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta quetzales con cincuenta y dos centavos), menos la depreciación acumulada que asciende a Q.20,791,911.06 (veinte millones setecientos noventa y un mil novecientos once quetzales con seis centavos) dando como resultado que el saldo neto de bienes inventariables del CONALFA sea de Q.2,955,069.46 (dos millones novecientos once quetzales con seis centavos). El rubro que registra el mayor valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Institución que conforman la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización- CONALFA-, los cuales están valuados al precio de adquisición, es la Cuenta 1232 de Maquinaria y Equipo la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta No.	Descripción	Valor Q.
1232.1.0	De Producción	Q 561,774.82
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q 10,642,708.04
1232.5.0	Educacional , cultural y recreativo	Q 2,277,738.07
1232.6.0	De transporte, tracción y elevación	Q 9,554,569.39
1232.7.0	De Comunicaciones	Q 134,443.40
1232.8.0	Herramientas	Q 8,401.54
1237	OTROS ACTI VOS	Q 567,345.26
	SUMA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.23,746,980.52

NOTA No. 8

PASIVOS CORRIENTES, CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Este saldo registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con gastos devengados por las remuneraciones del personal que labora en la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, por la cantidad de Q.205,009.64 (doscientos cinco mil nueve quetzales con sesenta y cuatro centavos), por concepto de Descuentos Judiciales a disposición de Juez. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 193,442.13 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales con trece centavos) el cual se encuentra dentro del saldo de Bancos al 31/12/2014. Montepío Laboral Q.10,750.84, Descuentos ANAPEP Q.180.00, cuota sindical Q.27.54, cuota Igss Laboral Q.7.62, Descuento de Fianzas 346.76, Saldo de impuesto sobre la renta Q.254.75

2ª. Calle 6-51, Zona 2, Guatemala, C.A.
 Telefax: 22209080-22511367
 e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt



6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
-UDAF-

**NOTA No. 9
INGRESOS**

De conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización le fue asignado el monto de Q. 226,939,697 (doscientos veintiséis millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete quetzales con 00/100); en tres fuentes de financiamiento: en la fuente 11 "Ingresos corrientes" la cantidad de Q. 105,398,200.00 (ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos quetzales con 00/100), en la fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" Q. 79,711,001.00 (setenta y nueve millones setecientos once mil uno quetzales con 00/100) y Fuente 12 "Disminución de Caja y Bancos" Q. 41,830,496.00 (cuarenta y un millones ochocientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con 00/100). Sin embargo, según el Artículo 38 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República, se realizó una modificación de DISMINUCION PRESUPUESTARIA de la fuente 12 "Disminución de Caja y Bancos" por Q.41,830,496.00 (cuarenta y un millones ochocientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con 00/100) por lo que quedo un PRESUPUESTO VIGENTE AL 31/12/2014 DE Q.185,109,201.00 (ciento ochenta y cinco millones ciento nueve mil doscientos uno quetzales 00/100) que es la totalidad de la fuente 11 y 29.

Del presupuesto aprobado vigente, se recibió la cantidad de Q. 132,029,889.00 (Ciento Treinta y Dos Millones Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Quetzales con 00/100)

**NOTA No. 10
GASTOS**

Los gastos registran las erogaciones provenientes de la gestión corriente en concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implican egresos.

Los Gastos ascienden a la cantidad de Q.132,029,427.41 (Ciento treinta y dos millones veinte y nueve mil cuatrocientos veintisiete quetzales con cuarenta y un centavos 41/100).

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, al cierre se reporta una deuda flotante del ejercicio fiscal 2014 de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,206,416.56) distribuido de la siguiente forma: Q.79,131.06 del renglón 191 (Seguros G & T), Q.1,933,074.00 del renglón 244 (Papeles Varios, S.A.) Q.70,711.50 del renglón 233 (CARTEXA) y Q.123,500.00 del renglón 291 (Librerías y Papelerías SCRIBE, S. A.). pagos que se quedaron pendiente de pago durante el ejercicio fiscal 2014 por falta de Disponibilidad Financiera del CONALFA AL 31 de Diciembre de 2014.

2ª. Calle 6-51, Zona 2, Guatemala, C.A.
Telefax: 22209080-22511367
e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt



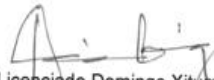
7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
-UDAF-


Licenciado Edgar Roderico Reyes Sánchez
Coordinador de la Unidad Financiera
CONALFA




Vo.Bo. Licenciado Domingo Xitumul Ismalej
SECRETARIO EJECUTIVO
CONALFA



2ª. Calle 6-51, Zona 2, Guatemala, C.A.
Telefax: 22209080-22511367
e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Miriam Consuelo Carías Pérez de Cardona

Secretaria Ejecutiva

Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado
2. Falta de aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos
3. Deficiencia en el manejo de cuentas bancarias sin movimientos
4. Saldos bancarios no conciliados

Guatemala, 26 de mayo de 2015





ÁREA FINANCIERA

Licda. NELLY MORELINA CASTILLO Y CASTILLO DE RIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización, Programa 11 Alfabetización, Personal por Contrato, renglón 022. Se verificó que las funciones que realizan: Trabajador Operativo IV, Secretario Ejecutivo IV y Dos (2) Asistentes Profesional Jefe, no corresponden a las asignadas en el clausulado del contrato suscrito Nos. 062-2007, 017-2009, 0014-2010, 036-2011, respectivamente.

Criterio

Contrato No. 062-2007, indica: b) Funciones y Responsabilidades: Reproducir textos, cartillas, pruebas, hojas con membrete, convenios, encuadernación rústica y en espiral, revisar, engrapar, pegar lomo, empacar materiales, etc.

Contrato No. 017-2009, indica: b) Funciones y Responsabilidades: Elaborar y redactar: oficios, providencias, memorándums, convocatorias, circulares, tomar dictado de correspondencia enviada, archivar, organizar y mantener actualizado el archivo, fotocopiar documentos requeridos, controlar, sellar y distribuir correspondencia firmada, recibir correspondencia, ingresarla al libro de control, etc.

Contrato No.014-2010, indica: b) Funciones y responsabilidades: Recibir y analizar órdenes de impresión, calcular y solicitar materiales, distribuir la reproducción del material solicitado, elaborar oficios, cuadros de control de impresión, brindar información para la elaboración de memoria de labores, colaborar en la elaboración del POA, etc.

Contrato No. 036-2011, indica: b) Funciones y Responsabilidades: Apoyar técnicamente el trabajo que se realiza en el programa, analizar informes de actividades de evaluación realizadas en los departamentos, dar lectura a documentos, entregar instrumentos de evaluación, archivar diversos documentos, apoyar al responsable del programa, recibir informes de actividades de evaluación, ingresar datos en diferentes programas de computación, etc.

Causa

El Coordinador de la Unidad de Apoyo Administrativo, asignó funciones sin observar el clausulado del contrato suscrito.



Efecto

Personal contratado renglón 022, realiza funciones no acorde al perfil del cargo contractual.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar sus instrucciones al Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, para que el personal contratado, renglón 022, realice funciones de conformidad con el clausulado del contrato suscrito entre las partes.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. CNA-UAA-0178-2015, del 23 de abril de 2015, el Coordinador Unidad Apoyo Administrativo, Establece: "Con relación al hallazgo No. 1 quiero mencionar que asumi esta coordinación el día 16 de junio del 2014. Y de dichos traslados nunca tuve notificación alguna por lo que en este caso no cometi falta alguna para ello presento documentos de descargos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, en virtud que sus oficios asignando las funciones no contractuales, constan en los expedientes del Departamento de Personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CARLOS MANUEL LOPEZ (S.O.A)	1,689.75
Total		Q. 1,689.75

Hallazgo No. 2

Falta de aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización se determinó, que el Manual de Funciones y Procedimientos no está aprobado por el Comité Ejecutivo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe



apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.”

Causa

El Secretario Ejecutivo y Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, no promovieron la aprobación ni actualización del Manual de Funciones y Procedimientos por parte del Comité Ejecutivo.

Efecto

Riesgo en la contratación y administración del personal, por no disponer del perfil, funciones y responsabilidades del puesto o cargo.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, para que se actualicen y se aprueben los manuales de funciones y procedimientos.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. CNA-UAA-0178-2015, del 23 de abril de 2015, el Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, Licenciado Carlos Manuel López, manifiesta: "Con relación al hallazgo No 2 en el año 2013 quedo contemplado en el poa 2014 la cantidad de Q500,000.00 para la elaboración del manual de normas y procedimientos, y a mi llegada el día 16 de junio del 2014, le di continuidad al proceso lo cual se hizo la cotización para la elaboración, donde participaron dos oferentes no llenando los requisitos necesarios por lo que no se pudo contratar para su elaboración. Adjunto documentos de soporte".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador Unidad de Apoyo Administrativo, porque el comentario del responsable no lo desvanece, en vista que durante el proceso de auditoría, se estableció que el Manual de Funciones y Procedimientos carece de la aprobación por parte de las autoridades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CARLOS MANUEL LOPEZ (S.O.A)	1,689.75
Total		Q. 1,689.75



Hallazgo No. 3

Deficiencia en el manejo de cuentas bancarias sin movimientos

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización, -CONALFA-, se estableció que la Cuenta 1112 Banco del Balance General, al 31 de diciembre 2014, no incluye los saldos de las cuentas bancarias:

Banco	Cuenta No.	Año Apertura	Sede Regional	Quetzales
BANRURAL	3031011875	1999	CONALFA Patzité Quiché	113.37
BANRURAL	3426029602	2006	CONALFA San Mateo Ixtatan Huehuetenango	1,054.71
Total				1,168.08

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6, Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, establece: “CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público.

Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Coordinador Unidad de Administración Financiera y los coordinadores departamentales de Huehuetenango y Quiché, desconocen la apertura de las cuentas bancarias.

Efecto

Falta de un adecuado sistema de control para la apertura de cuentas bancarias

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe instruir al Coordinador Unidad de Administración Financiera, para que proceda a la cancelación de las cuentas bancarias en las



sedes departamentales de Quiché y Huehuetenango.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. UDAF-078-2015 de fecha 22 de abril de 2015, el Coordinador Unidad de Administración Financiera, Licenciado Edgar Roderico Reyes Sánchez, manifiesta: "En oficio No. 49-2015 de la cuenta No. 3031011875 a nombre de CONALFA PATZITE Quiché, el Coordinador Licenciado Héctor Fernando Argueta Donis, manifiesta que no se ha autorizado por la coordinación departamental, que no sabían de su existencia y que no se puede determinar quien la apertura ya que no cuenta con alternantes (responsables ni firmas) no se ha utilizado por lo que permanece inactiva.

En oficio No. 34-2015 de la cuenta No. 3426029602 CONALFA San Mateo Ixtatán de Huehuetenango, el Licenciado Jorge Mauro Camas Chávez, Coordinador Departamental de Huehuetenango, manifiesta que la Coordinación Departamental no tenía conocimiento de la existencia de dicha cuenta, que la misma se encuentra inactiva y tuvo un solo movimiento que fue el de apertura.

Al obtener las respuestas de los Coordinadores Departamentales esta Coordinación solicita información de las cuentas que aparecen a nombre del CONALFA al Jefe de Control de Operaciones del Banco de Desarrollo Rural, S.A en oficio No. 56-2015 de la Sección de Tesorería el 7 de abril del corriente año, en donde se requiere el nombre de las personas que firman en las cuentas, con el objeto de poder cancelarlas. En respuesta Auditoría Interna del Banco de Desarrollo Rural en oficio AI-2015-2357 traslada la información solicitada en donde

indica que las cuentas 3031011875 CONALFA Patzite, no tiene firmantes y la cuenta 3423029602 a nombre de CONALFA San Mateo Ixtatán, se encuentra inactiva. De lo anterior descrito se indica que se realizarán los trámites legales para proceder con la cancelación de estas cuentas y cualquier otra cuenta que no se encuentre registrada en el SICOIN, ya que las mismas no han sido autorizadas por esta coordinación, a la vez se indica que estas cuentas fueron aperturadas entre los años de 1999 y 2006, por lo que esta coordinación procederá a solicitar la cancelación de las mismas, por lo expuesto anteriormente se solicita que el hallazgo sea desvanecido por los argumentos presentados.

En Oficio No. CONTA-35-2015 de fecha 23 de abril de 2015, el Encargado Sección de Contabilidad, Señor Cruz Egidio Rosales Sazo, manifiesta: "Adjunto le envío la integración de Saldos a que se hace referencia en el HALLAZGO No. 03 Deficiencia en el manejo de cuentas bancarias sin movimientos en las que se



detectaron saldos monetarios en cuentas bancarias que no están ingresadas en la cuenta Bancos del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y que son las siguientes:

BANCO	CUENTA	AÑO DE APERTURA	SEDE REGIONAL	VALOR
BANRURAL	3031011875	1999	CONALFA PATZITE QUICHE	113.37
BANRURAL	3426029602	2006	CONALFA SAN MATEO IXTATAN	<u>1,054.71</u>
TOTAL				<u>1,168.08</u>

Para el respectivo desvanecimiento de este hallazgo, acompaño copia del Oficio UDAF-048-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, con la información necesaria adjunta".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador Unidad de Administración Financiera y al Encargado Sección de Contabilidad, en vista, que los comentarios de los responsables indican que procederán a solicitar la cancelación de las cuentas bancarias que no se reportan en el Balance General.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO SECCION DE CONTABILIDAD	CRUZ EGIDIO ROSALES SAZO	5,208.00
COORDINADOR UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	EDGAR RODERICO REYES SANCHEZ	13,518.00
Total		Q. 18,726.00

Hallazgo No. 4

Saldos bancarios no conciliados

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, se determinó que la cuenta Bancos 1112, del Balance General al 31 diciembre 2014, incluye la cuenta monetaria No. 3074039671 BANRURAL por Q.104,364.15, y el saldo de libro bancos a esa fecha reporta un saldo Q.108,246.69. Se determinó una diferencia por Q 3,882.54

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La



máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

La administración informó desconoce el origen de la diferencia y que viene de ejercicios anteriores.

Efecto

El saldo de la cuenta bancos del Balance General no es razonable.

Recomendación

El Coordinador Unidad de Administración Financiera, debe girar instrucciones al Encargado Sección de Contabilidad a efecto se localice la documentación que respalde dicha diferencia.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. CONTA 36-2015 de fecha 23 de abril de 2015 el Encargado Sección de Contabilidad, Cruz Egidio Rosales Sazo, manifiesta: “ Adjunto le envío la integración de Saldos a que se hace referencia en el HALLAZGO No. 04 Saldos bancarios no conciliados en donde se determinó que la cuenta Bancos 1112, del Balance General al 31 de diciembre de 2014, cuenta monetaria No. 3074039671 de BANRURAL reporta en SICOIN la cantidad de Q.104,364.15 y el saldo de libro de bancos de esa misma cuenta reporta un saldo de Q.108,246.69 existiendo una diferencia de Q.3,882.54. Ajustes que estaban pendientes de operarse en el sistema al 10-01-2015 por no contar CONALFA con una cuenta abierta en el Crédito Hipotecario Nacional para hacer una transferencia, por lo que primero se abrieron Matrices de Cuentas del 2015 para poder operar la cuenta Bancos y poder enviarlos al fondo común del Gobierno de la República de Guatemala, esto aunado a que se operaron incorrectamente los curs 367, 020 y 635. Dichas operaciones ya fueron corregidas y se presentan a continuación: Esto fue la causa de la diferencia por haberse operado en el 2015 y no en el 2014 como correspondía. Error que ya fue subsanado.

CUR No. 367 DEL 22/01/2014 OPERADO INCORRECTAMENTE	Q.	1,266.00
CUR No. 020 DEL 14/03/2014 OPERADO INCORRECTAMENTE	Q.	2,065.00
CUR No. 081 del 14-04-2014 ENVIO A FONDO COMUN DEL SOBRANTE	Q.	461.59
DEPOSITO PARA EL PAGO DE LA EMISION DE CHEQUE DE GERENCIA	Q.	30.00



CUR No. 635 NO OPERADO EN SICOIN	Q. <u> </u> 60.19
TOTAL DIFERENCIAS NO OPERADAS EN SICOIN	Q. 3,882.78
Menos:	
CUR No. 364 DEL 20/01/2014 OPERADO EN SICOIN Y LIBROS NO PAGADO	Q. 00.20
DIFERENCIA DE APROXIMACIONES EN PAGO DEL ISR EN BANDEJA DE 2012	Q. <u> </u> 0.04
DIFERENCIA ESTABLECIDA POR CONTRALORIA.	Q. <u> </u> 3,882.54

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado Sección de Contabilidad, quién manifiesta en sus comentarios que la diferencia se debe a Comprobantes Únicos de Registro operados en forma incorrecta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO SECCION DE CONTABILIDAD	CRUZ EGIDIO ROSALES SAZO	1,302.00
Total		Q. 1,302.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

Miriam Consuelo Carías Pérez de Cardona

Secretaria Ejecutiva

Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
2. Incumplimiento a Normativo Interno

Guatemala, 26 de mayo de 2015





ÁREA FINANCIERA

Licda. NELLY MORELINA CASTILLO Y CASTILLO DE RIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización, Programa 11 Alfabetización, renglón 022 Personal por Contrato, se estableció que los contratos Nos. 014-2014, 015-2014, 016-2014, 019-2014 y 020-2014 según muestra, no se consignan el número de registro de Cuentadancia de la entidad otorgante.

Criterio

El Acuerdo No. A-110-2013, Contraloría General de Cuentas Artículo 1. Requerimiento de Identificación de Cuentadancia, establece: "En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de Cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes."

Causa

La Administración informó que no tuvo conocimiento del Acuerdo No. A-110-2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limita la verificación, actualización y registro de los contratos suscritos por parte de ente fiscalizador.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Personal para que observe el requerimiento de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo No. A-110-2013.

Comentario de los Responsables

En Nota sin Número de fecha 23 de abril de 2015, el Ex Secretario Ejecutivo, Licenciado Domingo Xitumul Ismalej, manifiesta: "Dentro de mis funciones como



Secretario Ejecutivo que ejercí dentro de la Institución no establece la elaboración de contratos de trabajo, corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo específicamente al Departamento de Personal quienes son los encargados de recibir, ordenar, analizar y conformar un expediente para la elaboración de contratos de trabajo el cual deben de cumplir con la normativa legal vigente interna y externa del CONALFA.

Así mismo como lo establece el artículo 34 de la Ley de Alfabetización reza “Objetivo. Corresponde al Departamento Jurídico la prestación de servicios de naturaleza legal al proceso de alfabetización, y la correspondiente asesoría a los órganos y funcionarios previstos en este reglamento” en el artículo 35 Funciones. Corresponde al Departamento Jurídico. En su inciso a) “Prestar apoyo a la Secretaria Ejecutiva y dependencias que conforman la Entidad Ejecutora, en materia legal y aspectos relacionados con la aplicación de la Ley de Alfabetización y su Reglamento.

Para que la documentación pasara a mi despacho tenía que estar revisada por el personal encargado, en este caso por el Jefe del Departamento de Personal y Coordinador de Apoyo Administrativo conjuntamente con el departamento jurídico quienes son los responsables de velar porque el departamento que ellos dirigen cumplan con la normativa vigente y realizar un trabajo de calidad con eficacia y eficiencia”.

En Oficio No. 292-2015 del 21 de abril de 2015, el Jefe del Departamento de Personal, Señor Ramiro Antonio Solís Castillo, manifiesta: “ Los contratos Nos. 014-2014, 015-2014, 016-2014, 019-2014 y 020-2014, fueron elaborados por los Analistas del Departamento de Personal, su fundamento legal para su elaboración es la Ley del Servicio Civil y su Reglamentos por ser catalogados las personas contratadas como “Servidores Públicos”, por lo que no están sujetos a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Adicionalmente estos contratos fueron elaborados con mucho hermetismo y de manera secreta por haberse obviado el procedimiento que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre Sitraconalfa y CONALFA, por lo que desconozco el contenido de los mismos, los contratos elaborados con cargo al renglón 029, que son elaborados con base al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento si se les consigna el número de registro de cuentadancia, como lo indica el Acuerdo A-110-2013, en su artículo 1. En CONALFA se reciben dos ejemplares del Diario Centroamérica, los cuales se distribuyen uno para Auditoría y otro para el Departamento Jurídico, quien es el encargado de sacar fotocopias, distribuir de conformidad con la aplicación de los reglamentos y leyes a las distintas unidades del CONALFA.

En la jefatura del Departamento de Personal no se ha recibido hasta ,la presente



fecha, oficio del Departamento Jurídico que trasladen fotocopia del Acuerdo No. 110-2013 de la Contraloría de Cuentas, así como no se ha recibido de las de Secretaria Ejecutiva instrucciones de la aplicación del Acuerdo No. 110-2013 de la Contraloría de Cuentas.

Secretaria Ejecutiva debe instruir al Departamento Jurídico, que traslade al Departamento de Personal fotocopia de acuerdos, reglamentos y cualquier otro relacionado con la administración de personal o adquirir otro diario de Centroamérica para el Departamento de Personal.

Por todo lo mencionado anteriormente considero injusto e incorrecto la imposición de sanciones a la Jefatura del Departamento de Personal por el incumplimiento de sus funciones de otras personas al servicio de la Institución, por lo que es a estas personas a los que se debe sancionar al ser ellos los que ocasionan el no dar cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables. Hallazgo No. 1- Incumplimiento de Normas y Disposiciones legales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Ejecutivo por suscribir los contratos y para el Jefe del Departamento de Personal, por manifestar en sus comentarios que desconoce el contenido de los contratos y que no tuvo conocimiento del Acuerdo No. 110-2013 de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	DOMINGO (S.O.N.) XITUMUL ISMALEJ	33,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	RAMIRO ANTONIO SOLIS CASTILLO	7,118.00
Total		Q. 40,118.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Normativo Interno

Condición

En el Comité Nacional de Alfabetización, Programa 11 Alfabetización, renglón 022 Personal por Contrato, se determinó, la autorización de ocho plazas vacantes sin el proceso de convocatoria interna.

Criterio

En el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo emitido por el Comité Nacional de Alfabetización- CONALFA-, en su artículo 33. Sobre las Plazas, establece:



-“Cuando se produzca una plaza vacante o se cree una plaza nueva, el CONALFA deberá realizar una convocatoria interna, en los primeros quince días de haberse producido, para garantizar el derecho de la carrera administrativa, permitiendo que los trabajadores de CONALFA obtengan a través de esa convocatoria, ascensos que les permitan mejores condiciones laborales.”

Causa

El Secretario Ejecutivo no observó la normativa del Pacto de Condiciones de Trabajo.

Efecto

No se garantizó derecho de la carrera administrativa que permite ascensos a los trabajadores de la institución.

Recomendación

El Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización, gire instrucciones al Secretario Ejecutivo para que observe la normativa interna que regula el proceso para otorgar plazas nuevas y vacantes.

Comentario de los Responsables

En Nota sin Número de fecha 23 de abril de 2015, el Ex Secretario Ejecutivo, Licenciado Domingo Xitumul Ismalej, establece: “ En la condición del hallazgo establece la contratación de ocho personas el cual es incorrecto, solo se contrató a 07 personas. Según consta en el libro de actas de la Unidad de Apoyo Administrativo autorizado por contraloría General de Cuentas registro número 28291.

Fui nombrado por el Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización como Secretario Ejecutivo de dicho Comité a partir del 02 de enero de 2014, según acta No. 020-2013 la cual contiene sesión ordinaria del Comité Nacional de Alfabetización de fecha doce de diciembre de dos mil trece.

Así también en el artículo 11 del Decreto 43-86, Ley de Alfabetización y sus reformas decreto 54-99 y en el artículo 30 del Acuerdo Gubernativo número 137-91 Reglamento de la Ley de Alfabetización se encuentran enumeradas las funciones que debo de realizar dentro de la institución. Como lo establece el inciso f) “Administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al proceso de alfabetización para garantizar la dotación oportuna a los diferentes programas que se ejecuten”.

El Pacto Colectivo y Condiciones de Trabajo en el Capítulo VI Comisión Mixta en su artículo número 55 Definición: “La Comisión Mixta es un órgano creado por el CONALFA y el SITRACONALFA, con el objeto de mantener la armonía y comprensión entre las partes, prevenir y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que puedan suscitarse entre el CONALFA y el



SITRACONALFA, entre los trabajadores y el CONALFA, y las funciones que se le asigne en el presente Pacto”.

Artículo número 59 Atribuciones Específicas: Son atribuciones específicas de la Comisión Mixta, inciso b) “Conocer y resolver, a solicitud de cualquiera de las partes, los asuntos que se sometan a su consideración, inciso e) Efectuar negociaciones para beneficio de los trabajadores, inciso f) Para los efectos de la resolución de conflictos o diferencias, los delegados de las partes estarán investidos de los más Amplios Poderes, para resolver en definitiva los problemas que les sean planteados...”.

Y en cumplimiento al procedimiento establecido en el Pacto Colectivo y Condiciones de Trabajo artículo 59 inciso b) se solicitó a los integrantes de la Comisión Mixta por ser de urgencia para la Institución y dar cumplimiento al proceso de alfabetización se contrate a dos puestos de Asesor Profesional Especializado IV y dos Trabajadores Operativos IV y Un Secretario Ejecutivo IV; El Señor Vitalino Ambrosio, Secretario General del SITRACONALFA, por la delegación laboral considera que en ese momento se dan las condiciones para ACEPTAR y resolver favorablemente la propuesta del Licenciado Domingo Xitumul Ismalej Secretario Ejecutivo del CONALFA; Después de analizar el tema la Comisión Mixta ACUERDA: Aprobar por Unanimidad lo solicitado por el Licenciado Domingo Xitumul Ismalej.

Y en seguimiento al proceso de contratación y aprobación se dio a conocer ante el honorable Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización según consta el acta 012-2014 en el punto CUARTO: El Licenciado Domingo Xitumul Ismalej, informa a los miembros del Consejo Directivo, que debido a la renuncia los Coordinadores; El Licenciado Domingo Xitumul Convoco a reunión a los miembros de Comisión Mixta, con el objetivo de solicitar la contratación de los profesionales que estarán al frente de dichas unidades y quienes serán personal de nuevo ingreso; y por Unanimidad los honorables miembros del Consejo Directivo presentes Acuerdan, dar por Aprobado el presente punto firmando los acuerdos respectivos

Acuerdo número 014-2014 de fecha 12 de junio de 2014; Donde acuerda aprobar lo contenido de 05 contratos de trabajo de fecha 12-06-2014 y se formaliza la contratación y se estipula la fecha de toma de posesión.

Acuerdo número 015-2014 de fecha 28 de agosto de 2014; Donde acuerda aprobar lo contenido de 03 contratos de trabajo de fecha 12-06-2014 y se formaliza la contratación y se estipula la fecha de toma de posesión. De los 03 contratos de trabajo que se mencionan en dicho acuerdo no tomó posesión el Secretario Ejecutivo.



En seguimiento al proceso administrativo y legal el Jefe de Personal de la Institución envía tres copias del Acuerdo de Nombramiento y el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, para su análisis y registró a la Oficina Nacional de Servicio Civil donde hayan sido nombradas las personas.

Posteriormente la Oficina Nacional de Servicio Civil devolvió el original de los nombramientos al departamento Personal de la Institución y remitió copia de ambos documentos a la dirección de Contabilidad del Estado, para su inclusión en la nómina de pago y archivo.

CONCLUSIÓN

Por otro lado, considero que el hallazgo número dos INCUMPLIMIENTO DEL NORMATIVO INTERNO es improcedente, por lo que se cumplió con todos los requisitos establecidos en ley; si bien es cierto que en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo establece que se debe realizar convocatoria interna, el mismo no prohíbe que se contrate personal de confianza. Asimismo, el Pacto Colectivo y Condiciones de Trabajo establece que los delegados de las partes estarán investidos de los más Amplios Poderes, para resolver en definitiva los problemas que les sean planteado, para resolver los conflictos laborales que puedan suscitarse entre CONALFA Y SITRACONALFA por lo cual si se cumplió con el normativo interno.

Por lo expuesto anteriormente, SOLICITO:

Que se reciba el presente documento, para su análisis y trámite correspondiente, en base a lo establecido en el artículo No. 12 derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Que se consideren medios de prueba los 29 folios adjuntos y las citaciones técnicas indicadas en esta nota, así como el fundamento legal que se encuentra mencionado en el presente documento, los que han sido utilizados de base para realizar un trabajo con eficiencia y esmero.

Que se tome en consideración que el personal contratado tiene la capacidad técnica y profesional para desempeñar los puestos asignados, y seguir avanzando con la ejecución del trabajo, ya que se han entregado los informes de resultados al Honorable Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Ejecutivo, en vista que en su comentario indica que el personal contratado es de su confianza, por consiguiente omitió el clausulado del convenio del pacto colectivo que norma las convocatorias para otorgar plazas nuevas o vacantes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	DOMINGO (S.O.N.) XITUMUL ISMALEJ	33,000.00
Total		Q. 33,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales una de control interno no fue cumplida.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DOMINGO XITUMUL ISMALEJ	SECRETARIO EJECUTIVO	02/01/2014 - 31/12/2014
2	CARLOS MANUEL LOPEZ	COORDINADOR UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	16/06/2014 - 31/12/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR -IPM-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto de Previsión Militar I.P.M., fue creado a través del Decreto Ley Número 75-84 de la Jefatura de Estado de fecha 20 de julio de 1984, publicado en el Diario Oficial No. 26 tomo CCXXIV, del 24 de julio de 1984, modificado por los Decretos Números 38-91 y 21-2003. Dichos instrumentos legales definen al Instituto de Previsión Militar como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio esta ubicado en el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

Función

Atender la seguridad social en el orden militar y otorgar prestaciones por jubilación, por retiro obligatorio, pensión por invalidez o incapacidad, seguro dotal por jubilación con 30 años de servicio a sus afiliados. Además, otorgar prestaciones a los beneficiarios por fallecimiento por los siguientes conceptos: viudez y orfandad a hijos menores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0240-2014 y DAG-0241-2014 de fecha 28 de julio de 2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en las siguientes cuentas del balance general; bancos, inversiones temporales, cuentas por cobrar a corto plazo, préstamos concedidos a mediano y largo plazo, y cuentas a cobrar a largo plazo, propiedad y planta en operación, maquinaria y equipo; se evaluó ejecución del presupuesto de egresos a través de la verificación selectiva de los grupos de gasto por servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros,



propiedad planta y equipo e intangibles, transferencias corrientes, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, se evaluó el presupuesto de ingresos seleccionando para el efecto los rubros de edificios y viviendas, contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas, por préstamos internos, e ingresos de la administración central, el fondo rotativo institucional; a efecto de determinar el logro de las metas, los objetivos y su gestión administrativa.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos, a través de Providencia No. DAEAD-PROV-108-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, se solicitó la presencia de un Técnico o Ingeniero informático de la Institución para que realice evaluación sobre la calidad de la adquisición de 27 licencias de Microsoft Office Standard, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

En el Balance General al 31 de diciembre de 2014, figura la cuenta 1121 inversiones temporales, con un saldo de Q160,283,413.34 dentro del saldo figuran dos inversiones internacionales con la empresa Mutual Benefits Corporation de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América; de US\$500,000.00 cada una con saldo en quetzales al 31 de diciembre de 2014 de Q7,596,750.00 (tipo de cambio Banco de Guatemala 7.59675 al 31/12/2014), estas inversiones están constituidas en dos pólizas de seguros viáticos de la siguiente manera: Póliza No.008296113MBC CF/AP 99-0007939 por US\$500,000.00 con fecha de emisión 13/12/2002 y de vencimiento 23/01/2015 y Póliza No.CM-4135957UMBC CF/AP 99-0007829 por US\$500,000.00 con fecha de emisión 23/12/2002 y vencimiento el 10/12/2022.

Dichas inversiones fueron efectuadas con la empresa Mutual Benefits Corporation, la cual incurrió en irregularidades afectando los intereses del IPM, razón por la cual la Comisión de Valores de los Estados Unidos de Norte América interviene la empresa, nombrando un Síndico para la recuperación de la inversión, le presentan al IPM tres opciones: a) Venta de las pólizas recibiendo por ellas aproximadamente entre el 10% y el 33% del capital invertido; b) Conservar la póliza, pagando la prima respectiva y los gastos administrativos que ello genere y c) Entregar las pólizas dejando que el Síndico decida por el IPM. Las autoridades del IPM se decidieron por la opción b), la que presentó mejores expectativas del retorno de la inversión, para la entidad.

En virtud de esa decisión y con el fin de asegurar la inversión, las autoridades del



IPM contrataron dos pólizas de seguro con la empresa Litai Assets LLC de Miami, Florida; quién es la administradora de las pólizas mencionadas; al 31 de diciembre de 2014 el IPM ha erogando aproximadamente la cantidad de Q5,719,213.88 imputado al renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, está a la espera de poder rescatar el capital invertido y los gastos realizados.

Por lo expuesto anteriormente, el saldo que figura en el Balance General al 31 de diciembre de 2014 de Q7,596,750.00 de la cuenta de inversiones temporales, está en riesgo; ya que existe la incertidumbre si las estrategias implementadas por la administración darán como resultado la recuperación del capital invertido más gastos.

Como un evento subsecuente, se solicitó a la Gerencia del IPM, información documental del status de las dos inversiones mencionadas al 05 de mayo de 2015; la Gerencia informa que las inversiones a la fecha están vigentes, toda vez que a través de las resoluciones de Junta Directiva números SJDt-213-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 y SJDt-005-2015 de fecha 13 de enero de 2015 se autoriza realizar los pagos de las primas de seguro adquiridas con la empresa Litai Assets, LLC de Miami, Florida; con dichos pagos se mantiene vigente la inversión; los nuevos períodos de vigencia de las dos pólizas son, para la póliza No.CM-4135957UMBC CF/AP 99-0007829 es del 10 de diciembre de 2014 al 09 de diciembre de 2015 y para la póliza No.008296113MBC CF/AP 99-0007939 es del 23 de abril de 2015 al 22 de enero de 2016.

Las probabilidades de recuperar la inversión y gastos va a depender de registrarse la defunción de los asegurados antes de cumplir 99 años de edad.

A las fechas de vencimiento de la vigencia de dichas pólizas, las autoridades del IPM, deberán decidir si continúan renovándolas hasta el año 2022.

Al 31 de diciembre de 2014 las inversiones están vigentes sin embargo no existe la certeza en cuanto a la recuperación del capital, productos financieros más gastos y las cuentas de esta inversión no están auditadas por parte de la entidad y no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la información financiera de Mutual Benefits y así poder satisfacerlos de la razonabilidad del valor recuperable de la misma.

La entidad presentó información de descripción y evaluación de litigios, demandas y otras reclamaciones de tipo legal de conformidad con Hoja de Ruta de Procesos presentada por el Departamento Legal y Oficio No. Lob-133-2015 de fecha 27 de marzo de 2015, de las que no logramos valorar la trascendencia económica que pudieran tener en un futuro los posibles litigios en curso, que se están llevando en la entidad.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron algunas cuentas del balance general, que por su importancia fueron seleccionadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos financieros en trece (13) cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, se comprobó que están autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2014, según Balance General, Mayor Auxiliar de Cuentas y libros auxiliares de bancos, se refleja en la cuenta bancos la cantidad de Q118,297,887.70. Se verificó que dichas cuentas bancarias se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2014.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Según información proporcionada por la administración, y reportes de SICOIN WEB, el Fondo Rotativo Institucional fue autorizado por la cantidad de Q50,000.00, mediante Resolución DASPmg-003-2014 de fecha 31 de enero de 2014; ejecutado durante el ejercicio la cantidad de Q206,910.19, la entidad informó que fueron liquidados oportunamente.

Inversiones Financieras

Las inversiones temporales sin excepción son autorizadas a través de resoluciones de Junta Directiva así como sus desinversiones, para lo cual se debe contar con el dictamen del Comité Técnico Específico de Inversiones, según reportes del Departamento de inversiones, las inversiones en bancos nacionales ascienden a la cantidad de Q152,686,663.34 y una inversión internacional por Q7,596,750.00 en la compañía Mutual Benefits Corporation; para un total de inversiones temporales de Q160,283,413.34 reflejadas en el Balance General al 31 de diciembre de 2014.

La entidad reportó que el 100% de las inversiones se realizan en instituciones financieras autorizadas, efectuando las confirmaciones correspondientes.



Cuentas a Cobrar

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta se integra por deudas a favor de la entidad y al 31 de diciembre de 2014 su saldo es de Q68,893,411.29 integrado de la siguiente manera: Deudores por ventas y servicios Q2,932,326.80; Deudores por arrendamiento Q306,689.73; Servicios públicos prestados Q904,353.32; Reintegro de prestaciones Q450,274.62; Otras cuentas por cobrar Q55,566.58; IVA crédito IPM Q24,244,199.86; Aporte del Estado Q40,000,000.00.

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Esta cuenta representa deudas a favor de la entidad superiores a un año plazo y al 31 de diciembre de 2014 su saldo es de Q7,651,449.72 integrado de la siguiente manera: INSERCOSA préstamo de contingencia Q1,814,584.21; Otras cuentas por cobrar a largo plazo Q1,502,484.38; Residenciales Lourdes Fase 1 Q6,794.62; Residenciales Cipresales Q677.47; Residenciales Atlántida Q73,146.70; Residenciales Linda Vista Q277,403.85; Lotes Colonia Lourdes Q47,346.92; Camposanto Militar Q555.29; Gastos de urbanización Residenciales Atlántida Q3,928,456.28.

Préstamos concedidos a mediano y largo plazo

Esta cuenta representa deudas a favor de la entidad por diferentes financiamientos otorgados a su personal activo e inactivo, al 31 de diciembre de 2014 su saldo es de Q239,029,163.06 integrado de la siguiente manera: Financiamiento afiliados Q130,147,473.36; Financiamiento de computadoras afiliados Q3,503.58; Financiamiento hipotecario Hacienda Real Q291,493.50; Financiamiento prendario vehículos 2 Q5,085,446.23; Financiamiento de uniformes Q60,469.60; Financiamiento bazar navideño Q4,370.87; Financiamiento para unificación de deudas Q90,742,634.30; Financiamiento con garantía hipotecaria Q12,693,771.62.

Propiedad, Planta y Equipo

Propiedad y Planta en Operación

En el balance general al 31 de diciembre de 2014, en esta cuenta refleja un valor en libro de Q124,675,462.80 y está integrada por edificios e instalaciones debidamente registrados en el Libro de inventarios autorizado.



Maquinaria y Equipo

En el balance general al 31 de diciembre de 2014, en esta cuenta refleja un valor en libro de Q32,148,998.13 y está integrada por la maquinaria y equipo adquiridos, los que están registrados en el Libro de inventarios autorizado.

Resultado del Ejercicio

En el balance general al 31 de diciembre de 2014 se refleja pérdida como resultado del ejercicio de -Q74,077,864.80.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El estado de resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, presenta una pérdida del ejercicio de -Q74,077,864.80.

Ingresos y Gastos

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2014, ingresos corrientes por Q196,478,007.33 y gastos corrientes por Q270,555,872.13.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos y egresos del IPM fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo Número 506-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, para el ejercicio fiscal 2014 por la cantidad de Q271,630,782.00 fue modificado por medio de Acuerdo Gubernativo Número 210-2014 de fecha 09 de julio de 2014 por la cantidad de Q93,734,336.00, para un presupuesto vigente de Q365,365,118.00.

Egresos

El presupuesto de egresos vigente del IPM con la modificación habida en julio de 2014, ascendió a la cantidad de Q365,365,118.00 devengando la cantidad de Q267,499,214.63 que representa el 73 % del presupuesto vigente. Al final del ejercicio 2014 se refleja un déficit presupuestario de -Q16,167,896.12.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias por Q93,734,336.00 se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de metas del Programa 11 Otorgamiento de Prestaciones.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad elaboró el Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, las modificaciones presupuestarias fueron incorporadas oportunamente.

La Institución presentó cuatrimestralmente a las entidades pertinentes el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2014, el cual contiene los objetivos generales y específicos; metas, políticas y estrategias para el cumplimiento de las metas propuestas. Tanto el PAAI, los informes de las intervenciones, figuran en el SICOIN.

Convenios

La entidad reportó que no suscribió convenios con ninguna entidad pública o privada.

Donaciones

La entidad reportó que no recibió donaciones de ninguna entidad pública o privada.

Préstamos

La entidad reportó que no recibió préstamos de ninguna entidad pública o privada.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad gestionó y público en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS las convocatorias y toda la información relacionada con las compras y contrataciones de bienes, suministros y servicios, que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2014, según se constató en los reportes de GUATECOMPRAS. Se publicaron 229 eventos, 10 terminados adjudicados, 01 finalizado anulado, 01 finalizado desierto y 217 publicaciones sin concurso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2014, la entidad no presentó información en el modulo de seguimiento físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud que no ejecuta proyectos.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el sistema de Guatenóminas, utiliza su propio sistema por ser una entidad descentralizada.

Sistema de Gestión

La entidad durante el ejercicio fiscal 2014, reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado
Ángel Gabriel Torres Morales
Presidente Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Previsión Militar -IPM-, al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por la limitación que se menciona en el (los) párrafo (s) siguiente, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

En el Balance General al 31 de diciembre de 2014, figura la cuenta 1121 inversiones temporales, con un saldo de Q160,283,413.34 dentro del saldo figuran dos inversiones internacionales con la empresa Mutual Benefits Corporation de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América; de US\$500,000.00 cada una con saldo en quetzales al 31 de diciembre de 2014 de Q7,596,750.00 (tipo de cambio Banco de Guatemala 7.59675 al 31/12/2014), estas inversiones están



constituidas en dos pólizas de seguros viaticales de la siguiente manera: Póliza No.008296113MBC CF/AP 99-0007939 por US\$500,000.00 con fecha de emisión 13/12/2002 y de vencimiento 23/01/2015 y Póliza No.CM-4135957UMBC CF/AP 99-0007829 por US\$500,000.00 con fecha de emisión 23/12/2002 y vencimiento el 10/12/2022.

Dichas inversiones fueron efectuadas con la empresa Mutual Benefits Corporation, la cual incurrió en irregularidades afectando los intereses del IPM, razón por la cual la Comisión de Valores de los Estados Unidos de Norte América interviene la empresa, nombrando un Síndico para la recuperación de la inversión, le presentan al IPM tres opciones: a) Venta de las pólizas recibiendo por ellas aproximadamente entre el 10% y el 33% del capital invertido; b) Conservar la póliza, pagando la prima respectiva y los gastos administrativos que ello genere y c) Entregar las pólizas dejando que el Síndico decida por el IPM. Las autoridades del IPM se decidieron por la opción b), la que presentó mejores expectativas del retorno de la inversión, para la entidad.

En virtud de esa decisión y con el fin de asegurar la inversión, las autoridades del IPM contrataron dos pólizas de seguro con la empresa Litai Assets LLC de Miami, Florida; quién es la administradora de las pólizas mencionadas; al 31 de diciembre de 2014 el IPM ha erogando aproximadamente la cantidad de Q5,719,213.88 imputado al renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, está a la espera de poder rescatar el capital invertido y los gastos realizados.

Por lo expuesto anteriormente, el saldo que figura en el Balance General al 31 de diciembre de 2014 de Q7,596,750.00 de la cuenta de inversiones temporales, está en riesgo; ya que existe la incertidumbre si las estrategias implementadas por la administración darán como resultado la recuperación del capital invertido más gastos.

Como un evento subsecuente, se solicitó a la Gerencia del IPM, información documental del status de las dos inversiones mencionadas al 05 de mayo de 2015; la Gerencia informa que las inversiones a la fecha están vigentes, toda vez que a través de las resoluciones de Junta Directiva números SJDt-213-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 y SJDt-005-2015 de fecha 13 de enero de 2015 se autoriza realizar los pagos de las primas de seguro adquiridas con la empresa Litai Assets, LLC de Miami, Florida; con dichos pagos se mantiene vigente la inversión; los nuevos períodos de vigencia de las dos pólizas son, para la póliza No.CM-4135957UMBC CF/AP 99-0007829 es del 10 de diciembre de 2014 al 09



de diciembre de 2015 y para la póliza No.008296113MBC CF/AP 99-0007939 es del 23 de abril de 2015 al 22 de enero de 2016.

Las probabilidades de recuperar la inversión y gastos va a depender de registrarse la defunción de los asegurados antes de cumplir 99 años de edad.

A las fechas de vencimiento de la vigencia de dichas pólizas, las autoridades del IPM, deberán decidir si continúan renovándolas hasta el año 2022.

Al 31 de diciembre de 2014 las inversiones están vigentes sin embargo no existe la certeza en cuanto a la recuperación del capital, productos financieros más gastos y las cuentas de esta inversión no están auditadas por parte de la entidad y no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la información financiera de Mutual Benefits y así poder satisfacernos de la razonabilidad del valor recuperable de la misma.

La entidad presentó información de descripción y evaluación de litigios, demandas y otras reclamaciones de tipo legal de conformidad con Hoja de Ruta de Procesos presentada por el Departamento Legal y Oficio No. Lob-133-2015 de fecha 27 de marzo de 2015, de las que no logramos valorar la trascendencia económica que pudieran tener en un futuro los posibles litigios en curso, que se están llevando en la entidad.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Previsión Militar -IPM-, al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Benil Guerra Morales
Auditor Independiente

Lic. Carlos Efraim Carrillo Monterroso
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Arnulfo Urbina Sosa
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Expresado en Quetzales

1000	ACTIVO		2000	PASIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100	PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE		2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112	Bancos	118,297,887.70	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	1,244,399.25
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	<u>118,297,887.70</u>	2113	Gastos del Personal a Pagar	5,249,271.57
			Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>6,493,670.82</u>
1120	INVERSIONES FINANCIERAS				
1121	Inversiones Temporales	160,283,413.34			
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	<u>160,283,413.34</u>	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
			2151	Fondos de Terceros	6,275,650.93
1130	ACTIVO EXIGIBLE		2152	Fondos en Garantía	769,359.09
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	68,893,411.29	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	<u>7,045,010.02</u>
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	<u>68,893,411.29</u>	Total de	PASIVO CORRIENTE	<u>13,538,680.84</u>
1160	OTROS ACTIVOS		2200	PASIVO NO CORRIENTE	
1161	Activo Diferido a Corto Plazo	643,278.95			
Total de	OTROS ACTIVOS	<u>643,278.95</u>	2240	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	<u>348,117,991.28</u>	2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	281,252.85
			Total de	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	<u>281,252.85</u>
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS	
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO				
1211	Títulos y Valores a Largo Plazo	87,000,000.00	2252	Reservas Técnicas	992,169,389.98
1212	Acciones y Participaciones de Capital	64,594,395.00	2253	Reserva de Garantía	9,015,467.63
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	239,029,163.06	Total de	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS	<u>1,001,184,857.61</u>
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	<u>390,623,558.06</u>			

Félix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15985823

Licda. Ligia Lorenza Arrevalo Chali
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chivón de la Cruz
 Coronel de Caballería O.E.M y Lt. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Expresado en Quetzales

1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		2260 PREVISIONES ACUMULADAS	
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	7,651,449.72	2261 Provisión para Cuentas Incobrables	111,137,054.54
1222 Documentos a Cobrar a Largo Plazo	17,074.43	Total de PREVISIONES ACUMULADAS	111,137,054.54
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	7,668,524.15	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,112,603,165.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	1,126,141,845.84
1231 Propiedad y Planta en Operación	124,675,462.80		
1232 Maquinaria y Equipo	32,148,998.13		
1233 Tierras y Terrenos	465,865,223.74		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	67,084.73		
1237 Otros Activos Fijos	3,358,010.25	3000 PATRIMONIO	
2271 Depreciaciones Acumuladas	-56,546,348.21	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	589,588,431.44	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		3212 RESERVA POR RECONVERSION DE INVERSIONES	-7,837,825.38
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3212 Resultado del Ejercicio	-74,077,864.80
1241 Activo Intangible Bruto	131,444.51	3213 Transferencias de Capital Recibidas	55,000,000.00
2272 Amortización Acumulada	-38,048.93	3215 Superávit por Revaluación de Activos	325,288,088.14
Total de ACTIVO INTANGIBLE	93,395.58	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	298,370,397.96
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	298,370,397.96
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	85,715,079.69	Total de PATRIMONIO	298,370,397.96
1251 Activo Diferido a Largo Plazo	2,705,263.60		
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	88,420,343.29		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,076,394,252.52		
SUMA ACTIVO	1,424,512,243.80	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	1,424,512,243.80

El Infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número 15885623, CERTIFICA: Que en el presente Balance General del Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2014, se han aplicado los Principios de Contabilidad indicados en resolución No. 001-2003 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado. Que el capital social e institucional muestra un superávit de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q298,370,397.96). Y para los usos legales correspondientes extiende sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.

Felix Kolman Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Lilia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA
 LUIS HUMBERTO CHACNULA LÓPEZ
 Coronel de Caballería / E.M. Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala
 GUATEMALA, C.A.





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

Felix Rodriguez Arce
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885823

REPÚBLICA DE GUATEMALA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014					
(Expresado en Quetzales)					
CLASE/PROGRAMA	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO/DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS (por clase)					
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,798,500.00		10,798,500.00	10,753,732.84	99.59
12 CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	37,407,700.00		37,407,700.00	38,656,851.52	103.34
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	151,500.00		151,500.00	116.00	0.08
14 INGRESOS DE OPERACIÓN	0.00		0.00	178,365.00	0.00
15 RENTA DE LA PROPIEDAD	68,865,000.00		68,865,000.00	75,515,007.97	109.66
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89,202,082.00		89,202,082.00	71,000,000.00	79.59
17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,000,000.00		65,000,000.00	55,000,000.00	84.62
22 RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	206,000.00		206,000.00	227,245.18	110.31
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	93,734,336.00	93,734,336.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	271,630,782.00	93,734,336.00	365,365,118.00	251,331,318.51	
EGRESOS (Por programa)					
11 OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES	271,630,782.00	93,734,336.00	365,365,118.00	267,499,214.63	73.21
TOTAL DE EGRESOS	271,630,782.00	93,734,336.00	365,365,118.00	267,499,214.63	
DEFICIT PRESUPUESTARIO				(16,167,896.12)	

Lucía Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera

Luis Humberto Chumilla López
 Gerente
 Gerente IPM - Guatemala

Luis Fernando García Guerra
 Auditoría Interna
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR -IPM-
 Estado de Resultados
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 Expresado en Quetzales

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	196,478,007.33
5100	INGRESOS CORRIENTES	196,478,007.33
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,753,732.84
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,134,755.86
5129	Otros Ingresos no Tributarios	618,976.98
5130	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	38,656,851.52
5131	Contribuciones para la Seguridad Social	38,656,851.52
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	178,481.00
5141	Venta de Bienes	178,365.00
5142	Venta de Servicios	116.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,515,007.97
5161	Intereses	66,383,389.15
5162	Dividendos	9,131,618.82
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	71,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	71,000,000.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	373,934.00
5182	Donaciones en Especie	373,934.00
6000	GASTOS	270,555,872.13
6100	GASTOS CORRIENTES	270,555,872.13
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,640,336.30
6111	Remuneraciones	15,465,203.04
6112	Bienes y Servicios	7,698,665.30
6113	Depreciación y Amortización	4,476,467.96
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	26,595.50
6124	Otros Alquileres	26,595.50
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	368,905.08
6142	Otras Pérdidas	368,905.08
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	242,520,035.25
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	241,606,622.25
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	913,413.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

-74,077,864.80

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– bajo el número 15885623, **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados del Instituto de Previsión Militar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 refleja un resultado negativo de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (-Q74,077,864.80). Y para los usos legales correspondientes extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.

Felix Rolando Agustín González
Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Rog. No. 15885623

Lidia Lorena Brévalo Chali
Lidia Lorena Brévalo Chali
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



Luis Humberto Chinchilla López
Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala



Notas a los Estados Financieros



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTAS GENERALES

NOTA No. 01

MARCO HISTÓRICO

[Handwritten Signature]
 Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

- A. Régimen Legal**
 El Instituto de Previsión Militar es una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en el cumplimiento de sus fines, podrá denominarse el Instituto o con las siglas IPM. -Art. 1 Decreto Ley 75-84 "Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar"-.
- B. Constitución**
 El Instituto de Previsión Militar fue constituido mediante Decreto-Ley No. 455 de fecha 27 de abril de 1966, publicado en el Diario Oficial tomo 176, No. 52, página 481, del 30 de abril de 1966, en vigor desde el 30 de abril de 1966.
- C. Objetivo**
 El Instituto de Previsión Militar, tiene por objeto atender la seguridad social en el orden militar y otorgar las prestaciones siguientes: a) **A sus afiliados:** Jubilación, Prestación por Retiro Obligatorio, Pensión por Invalidez o Incapacidad y Seguro Dotal por Jubilación con 30 años de servicio. b) **A los Beneficiarios:** Pensiones por fallecimiento; Viudez, Orfandad (hijos menores), Orfandad (hijos mayores inválidos e incapacitados) y para los padres, Socorro por fallecimiento; Seguro Dotal por fallecimiento del afiliado en activo.
- D. Visión**
 Ser una Institución de previsión social sólida, moderna, confiable, sostenible e innovadora en el régimen militar, que garantice el otorgamiento de prestaciones y la seguridad social de forma integral; de tal manera, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios.
- E. Misión**
 Somos una Institución de previsión social en el orden militar, que orienta su accionar al pago oportuno de las prestaciones y a la seguridad social

[Handwritten Signature]
 Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten Signature]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



[Handwritten Signature]
 LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

de sus afiliados y beneficiarios; desarrollando las actividades institucionales con responsabilidad, transparencia y excelencia.

NOTA No. 02

POLÍTICAS CONTABLES

Presentación del Informe:

La Gerencia de la entidad tiene entre otras atribuciones, las de coordinar, controlar, administrar y dirigir las labores generales del Instituto, de sus dependencias y del personal; establecer las políticas y estrategias financieras y de inversión que persigan la protección de las reservas matemáticas y patrimonio del Instituto, por lo que debe rendir periódicamente informe a la Honorable Junta Directiva sobre su gestión financiera y de la situación económica de la entidad, mismo que es formulado por la Unidad de Administración Financiera –UDAF- en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento General Administrativo del Instituto, así como por las leyes que le son aplicables en el campo financiero – fiscal.

El artículo 51 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas-, indica que la liquidación del presupuesto y cierre contable de cada ejercicio fiscal, que conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente:

- a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y
- b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto segundo párrafo indica que las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los Estados Financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 101-97, base contable del presupuesto, indica los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

[Handwritten signature]
Félix Rolando Agustín Comzález
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15886623

[Handwritten signature]
Licda. Ligia Lorena Arévalo Chali
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten signature]
Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten signature]
LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

De las depreciaciones y amortizaciones:

Con base en la Resolución número 19-2007 de fecha 3 de octubre de 2007, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado, da respuesta al oficio No. Fz-221-2007 de fecha 23 de abril de 2007, en donde de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 49-2006, faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público no Financiero.

Para el efecto se emitió la resolución antes mencionada, en donde en su Artículo 1º. Resuelve, aprobar los porcentajes de depreciación y amortización anual de los activos del Instituto de Previsión Militar, de la manera siguiente:

LITERAL	CONCEPTO	PORCENTAJE
a.	Edificios e instalaciones	5
b.	Mobiliario, equipo de oficina y muebles	20
c.	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	10
d.	Equipo educacional, cultural y recreativo	10
e.	Equipo de transporte, tracción y elevación	20
f.	Equipo de comunicaciones	20
g.	Equipo militar y de seguridad	10
h.	Equipo de cómputo	25
i.	Otros activos fijos	20
j.	Amortización mejoras adheridas a terrenos y cultivo Finca las Flores y Rocjá	10

Asimismo, en su artículo 2º. Indica que el método de depreciación y amortización es el de línea recta. Derivado de lo anterior, a partir del mes de octubre de 2007, los activos del Instituto, se deprecian en base a la tabla indicada.

En oficio No. 78-S-DCE-2008 de fecha 08DIC2008, se notifica a este Instituto, el contenido de la resolución No. 010-2008 de fecha 04DIC2008, en donde se resuelve modificar el artículo 1º. de la Resolución No. 19-2007, suprimiendo la literal j, quedando los bienes señalados en dicha literal, clasificados dentro de Otros Activos Fijos con un 20% de depreciación.

Diferencial Cambiario:

Mensualmente se realizan los ajustes por diferencial cambiario, en las diferentes cuentas bancarias, en moneda extranjera que este Instituto tiene constituidas en las Instituciones bancarias y financieras, utilizándose el tipo de cambio del último día hábil de cada mes, publicado por el Banco de Guatemala.

[Handwritten signature]
Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15985623

[Handwritten signature]
Licda. Ligia Lorena Méndez Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten signature]
Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten signature]
LUIS HUMBERTO CHINCILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSC
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA No. 03

FONDO ROTATIVO

Es el valor asignado a un funcionario del IPM para el pago de gastos específicos considerados de excepción, que no sigue el proceso normal de adquisiciones y que permite un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con el plan operativo del Instituto de Previsión Militar, autorizado por la Gerencia de la entidad mediante Resoluciones Nos. DASPmg-001-2014 de fecha 30 de enero de 2014 y DASPmg-003-2014 de fecha 31 de enero de 2014; acta No. DAMg-003-2014, del libro de actas del Departamento Administrativo, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, por Q.50,000.00. Dicha cantidad fue debidamente liquidada durante el presente mes, en cumplimiento a la norma que la regula.

NOTA No. 04

SALDO CUENTAS MONETARIAS

No.	CUENTA MONETARIA	No. CUENTA	SALDO CONTABLE	% DE INTERÉS QUE GENERA
1	BANCO G&T CONTINENTAL US\$	0158005200	222,847.77	3.00%
2	CHN	021130008640	601,314.46	1.00%
3	BANCO DE GUATEMALA	1107168	4,504.67	0.00%
4	BANCO DE LOS TRABAJADORES	1210011767	41,393,545.50	7.00%
5	BANRURAL	3033180208	40,496,063.20	4.75%
6	BANRURAL	3033376656	18,158,089.76	4.75%
7	BANRURAL	3033376692	11,281,409.77	4.75%
8	BANRURAL	3033858559	0.00	0.00%
9	BANRURAL	3309044197	1,096,571.79	4.75%
10	BANRURAL US\$	6309000138	25,988.18	DE 1% Y 2.5%
11	BANCO G&T CONTINENTAL Q.	7809002601	959,970.78	1.20%
12	BANCO DE CRÉDITO	001036653	3,835,728.11	DE 1% Y 2%
13	BANRURAL	3205017577	221,853.71	4.75%
	SUMA		118,297,887.70	

[Handwritten Signature]
 Félix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885823

[Handwritten Signature]
 Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten Signature]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Handwritten Signature]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA
 GUATEMALA, C.A.
 LUIS HUMBERTO CHIRCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 5

**INVERSIONES
 POLÍTICAS DE INVERSIÓN**

Con base en el artículo 61 del Decreto Ley 75-84, estipula que las reservas del IPM se invertirán en óptimas condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, las cuales se registran en las cuentas contables 1120 Inversiones Financieras, 1210 Inversiones Financieras a Largo Plazo, y 1220 Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo.

**INVERSIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 Al 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

ENTIDAD BANCARIA	MONTO INVERTIDO	TASA DE INTERÉS	FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO (EN DÍAS)
INVERSIONES EN BANCA PRIVADA					
BANRURAL, S.A.					
CDPF - No. 477161 Cta. 0330DPP00026521	Q 10,000,000.00	8.00%	27-mar-13	26-mar-15	730
CDPF - No. 477162 Cta. 0330DPP00026532	Q 15,000,000.00	8.00%	27-mar-13	26-mar-15	730
CDPF - No. 477180 Cta. 0330DPP00026601	Q 15,000,000.00	8.00%	19-abr-13	18-abr-15	730
SUBTOTAL	Q 40,000,000.00				
BANCO PROMÉRICA, S.A.					
CDPF - No. 132069 Cta. 23301 300 233013000003382	Q 5,000,000.00	8.60%	11-abr-14	10-abr-16	730
CDPF - No. 132494 Cta. 23301 300 233013000003718	Q 10,000,000.00	8.75%	09-jun-14	08-jun-16	730
CDPF - No. 132768 Cta. 23301 300 233013000004042	Q 3,500,000.00	8.75%	25-jul-14	24-jul-16	730
CDPF - No. 133086 Cta. 23301 300 233013000004151	Q 5,000,000.00	8.75%	08-ago-14	07-ago-16	730
CDPF - No. 133492 Cta. 23301 300 233013000004354	Q 5,000,000.00	8.75%	10-sep-14	09-sep-16	730
CDPF - No. 133691 Cta. 23301 300 233013000004509	Q 5,000,000.00	8.75%	29-sep-14	28-sep-16	730
SUBTOTAL	Q 33,500,000.00				
BANCO DE CRÉDITO, S.A.					
CDPF - No. 11604 00-501008-0	Q 6,000,000.00	8.60%	23-abr-14	17-abr-15	360
CDPF - No. 11688 00-501019-5	Q 6,000,000.00	8.50%	20-jun-14	14-jun-15	360
CDPF - No. 12555 00-501034-9	Q 5,000,000.00	8.65%	02-oct-14	24-mar-16	540
SUBTOTAL	Q 17,000,000.00				
BANCO DE LOS TRABAJADORES					
CDPF - No. 297427 Cta. 1210011767	Q 6,679,881.75	8.75%	07-feb-14	06-feb-15	365
CDPF - No. 310802 Cta. 1210011767	Q 6,000,000.00	8.75%	13-jun-14	12-jun-15	365
CDPF - No. 318994 Cta. 1210011767	Q 10,000,000.00	8.75%	20-jun-14	19-jun-15	365
CDPF - No. 322805 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	19-ago-14	18-ago-15	365
CDPF - No. 324765 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	20-sep-14	19-sep-15	365
CDPF - No. 324766 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	20-sep-14	19-sep-15	365
CDPF - No. 324764 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	20-sep-14	19-sep-15	365
CDPF - No. 324760 Cta. 1210011767	Q 4,500,000.00	8.75%	20-sep-14	19-sep-15	365
CDPF - No. 324628 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	27-sep-14	26-sep-15	365
CDPF - No. 326104 Cta. 1210011767	Q 5,000,000.00	8.75%	02-oct-14	01-oct-15	365
CDPF - No. 326105 Cta. 1210011767	Q 5,006,781.59	8.75%	02-oct-14	01-oct-15	365
SUBTOTAL	Q 62,186,663.34				
TOTAL DE INVERSIONES EN BANCA PRIVADA	Q 152,686,663.34				
INVERSIONES EXTRANJERAS					
MUTUAL BENEFITS CORPORATION	Valor Unitario	Tasa de interés	Fecha Inicial	* Fecha de cobertura	Valor en moneda nacional
Póliza 99-0007939 Inversión Q3,840,000.00	\$ 500,000.00	0.00%	13-dic-02	22-ene-16	Q 3,798,375.00
Póliza 99-0007829 Inversión Q3,885,116.55	\$ 500,000.00	0.00%	23-dic-02	09-dic-15	Q 3,798,375.00
Total MBC Q.7.59675 "Tipo de cambio referido por Banguat al 30 de diciembre de 2014".	\$ 1,000,000.00				Q 7,596,750.00
Total de Inversiones al 31 de diciembre de 2014					Q 160,283,413.34

* Nota: A requerimiento de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en IPM, se coloca la fecha de cobertura en el caso de las inversiones en el extranjero.

Licda. Ligia Lorena Arévalo Cha.
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Felix Belandier Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.06

OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y DIFERIDOS
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1131-1-1	DEUDORES POR VENTAS Y SERVICIOS	2,932,326.80
1131-1-2	DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS	306,689.73
1131-2-1	SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS	904,353.32
1131-2-3	REINTEGRO DE PRESTACIONES	450,274.62
1131-2-4	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	55,566.58
1131-7-1	IVA CRÉDITO IPM	24,244,199.86
1131-9-6	APORTE DEL ESTADO	40,000,000.38
SUMA	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CP	68,893,411.29

Otros Activos

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1161-3-0	PRIMA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	22,507.89
1161-4-0	PRIMA DE SEGUROS DE EDIFICIOS	22,751.81
1161-7-0	PRIMA DE SEGUROS PAGADA POR ANTICIPADO	598,019.25
SUMA	TOTAL OTROS ACTIVOS	643,278.95

NOTA No. 07

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

CUENTA 1211 TÍTULOS VALORES A LARGO PLAZO					
BONOS DEL TESORO DE GUATEMALA					
Correlativo	No.	Tasa %	Emisión	Vencimiento	Q
B022716	2007002351	8% anual	29-mar-07	18-mar-15	5,000,000.00
B022717	2007002351	8% anual	29-mar-07	18-mar-15	5,000,000.00
B022718	2007002351	8% anual	29-mar-07	18-mar-15	2,500,000.00
B022719	2007002352	9.50% anual	29-mar-07	13-mar-19	5,000,000.00
B022720	2007002352	9.50% anual	29-mar-07	13-mar-19	5,000,000.00
B022721	2007002352	9.50% anual	29-mar-07	13-mar-19	2,500,000.00
B022728	2007002710	9.50% anual	13-abr-07	28-mar-19	5,000,000.00
B022727	2007002710	9.50% anual	13-abr-07	28-mar-19	5,000,000.00
B023704	2007006068	9.50% anual	23-ago-07	07-ago-19	5,000,000.00

Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Lidia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

B024209	2008000822	9.50% anual	14-feb-08	29-ene-20	5,000,000.00
B024210	2008000822	9.50% anual	14-feb-08	29-ene-20	5,000,000.00
B024249	2008001031	9.50% anual	28-feb-08	12-feb-20	5,000,000.00
B024250	2008001031	9.50% anual	28-feb-08	12-feb-20	5,000,000.00
B024251	2008001031	9.50% anual	28-feb-08	12-feb-20	5,000,000.00
B024281	2008001672	9.50% anual	03-abr-08	18-mar-20	4,000,000.00
B024282	2008001672	9.50% anual	03-abr-08	18-mar-20	4,000,000.00
B024283	2008001672	9.50% anual	03-abr-08	18-mar-20	4,000,000.00
TOTAL INVERSIÓN					77,000,000.00

CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO BANCO DE GUATEMALA				
No. Certificado	Fecha Deposito	Fecha Vencimiento	Tasa %	Monto en Quetzales
A024543	29-ene-08	18-ene-16	8.10% anual	5,000,000.00
A024544	29-ene-08	18-ene-16	8.10% anual	5,000,000.00
Total				10,000,000.00
TOTAL CUENTA 1211 TÍTULOS VALORES A L.P.				87,000,000.00

1212- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Corresponde a acciones y participaciones de capital en empresas, sociedades anónimas, representadas en acciones que generan dividendos.

No.	EMPRESAS	INVERSIÓN Q.	DIVIDENDOS RECIBIDOS Q	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
1	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S.A.	8,014,880.00	3,205,952.00	12.4%
2	PROMOTORA DE CLUBS, S.A.	2,406,900.00	0.00	3.7%
3	INVERSIONES PARA EL MAÑANA, S.A	9,273,000.00	0.00	14.4%
4	TORRE DE ESTACIONAMIENTO, S.A.	99,000.00	0.00	0.2%
5	MAYAQUIMICOS, S.A.	8,539,780.00	4,716,984.61	13.2%
6	HOTEL SUITES MAR Y SOL, S.A.	79,000.00	0.00	0.1%
7	ALMACENES Y SERVICIOS S.A.	24,246,400.00	0.00	37.5%
8	INVERSIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, S.A.	2,586,435.00	0.00	4.0%
9	CRISTINA, S.A.	7,999,000.00	295,692.00	12.4%
10	AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.	1,350,000.00	912,990.21	2.1%
SUMA	TOTAL ACCIONES EN EMPRESAS	64,594,395.00	9,131,618.82	100.00%

Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Ligia Lorenal Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. M.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1213 - PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Financiamientos otorgados a personal beneficiado al Régimen de Previsión Militar

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.	% Interés
1213-1-2	FINANCIAMIENTO AFILIADOS	130,147,473.36	17.77%
1213-1-3	FINANCIAMIENTO DE COMPUTADORAS AFILIADOS	3,503.58	18.50%
1213-1-5	FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO HACIENDA REAL	291,493.50	13.00%
1213-1-7	FINANCIAMIENTO PRENDARIO VEHÍCULOS II	5,085,446.23	10.00%
1213-1-9	FINANCIAMIENTO DE UNIFORMES	60,469.60	0.00%
1213-1-10	FINANCIAMIENTO DE BAZAR NAVIDEÑO	4,370.87	9.00%
1213-1-17	FINANCIAMIENTO PARA UNIFICACIÓN DE DEUDAS	90,742,634.30	14.50%
1213-1-18	FINANCIAMIENTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA	12,693,771.62	12.00%
SUMA	TOTAL PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LP	239,029,163.06	

NOTA No. 08

1221-CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	TASA DE INTERÉS
1221	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO		
1221-1-2	INSERCOSA PRESTAMO DE CONTINGENCIA	1,814,584.21	
1221-2-0	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	1,502,484.38	
1221-3-1	RESIDENCIALES LOURDES I	6,794.62	9.00%
1221-3-3	RESIDENCIALES CIPRESALES	677.47	10.50%
1221-3-4	RESIDENCIALES ATLANTIDA	73,146.70	10.50%
1221-3-5	RESIDENCIALES LINDA VISTA	277,403.85	15.00%
1221-3-6	LOTES COLONIA LOURDES	47,346.92	
1221-3-8	CAMPOSANTO MILITAR	555.29	
1221-3-10	GASTOS URBANIZACIÓN RESIDENCIALES ATLANTIDA	3,928,456.28	
SUMA	TOTAL CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	7,651,449.72	

Felix Rolando Agustín González
 FELIX ROLANDO AGUSTÍN GONZÁLEZ
 PERITO CONTADOR
 Reg. N.º. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



Luis Humberto Chinchilla López
 LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1222-DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1222-1-1	CHEQUES RECHAZADOS	17,074.43
1222	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A LP	17,074.43

NOTA No.09

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

EN BIENES INMUEBLES (TERRENOS)

El Instituto en cumplimiento de sus fines, queda facultado para disponer de sus bienes y especialmente podrá gravar, hipotecar, arrendar o vender los bienes muebles o inmuebles de su propiedad por resolución favorable de la Junta Directiva (Art. 63 del Dto. Ley 75-84).

1230- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
1231 – PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1231-1-1 *	EDIFICIO IPM	56,198,031.95
1231-1-2	EDIFICIO COA	45,684,159.20
1231-1-3	EDIFICIO COEM	1,609,352.85
1231-1-4	EDIFICIO TORRE DE ESTACIONAMIENTO	1,126,931.99
1231-1-5 **	EDIFICIO FARMACIA Z.10	26,316.71
1231-1-6	EDIFICIO FARMACIA Z.6	880,154.74
1231-1-7	EDIFICIO TORRE AZUL LOCALES COMERCIALES	1,941,030.86
1231-1-8	EDIFICIO TORRE AZUL OFICINAS	253,000.00
1231-1-9	EDIFICIO TORRE AZUL PARQUEOS Y BODEGAS	651,691.56
1231-1-10	EDIFICIO E INSTALACIONES MAR Y SOL	13,794,416.21
1231-1-11	INSTALACIONES CANCHA DE TENIS COA	82,009.13
1231-1-12	INSTALACIONES PARQUE INFANTIL COA	816,770.89
1231-1-13	INSTALACIONES PISCINA COA	161,205.20
1231-1-14	INSTALACIONES CANCHA DE POPY COA	79,925.00
1231-1-15	INSTALACIONES RED ELÉCTRICA COA	36,922.50
1231-1-18	INSTALACIONES PARQUEO SEXTA CALLE	484,966.86
1231-1-19	INSTALACIONES GUARDA LANCHAS COEM	65,076.10
1231-1-20	INSTALACIONES PARQUE INFANTIL COEM	82,674.56
1231-1-21	INSTALACIONES REMODELACIÓN PISCINA COEM	11,772.97
1231-1-22	INSTALACIONES MURO PERIMETRAL COEM	171,046.25
1231-1-23	INSTALACIONES RED ELÉCTRICA COEM	189,471.27

Felipe Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Lidia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. M:
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1231-1-25 *	RESIDENCIALES LINDA VISTA	328,536.00
SUMA	TOTAL PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN	124,675,462.80

*Se realizó avalúo, conforme a la normativa correspondiente.
 **Acuerdo del Ministerio de la Defensa de fecha 23NOV1973, se otorgó al IPM en usufructo gratuito el terreno, por un término de cincuenta años, para construir la farmacia de la zona 10.

1232 – Maquinaria y Equipo

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1232-1-1	MAQUINARIA INDUSTRIAL IPM	117,700.00
1232-1-2	MAQUINARIA INDUSTRIAL MAR Y SOL	79,200.00
1232-1-3	MAQUINARIA INDUSTRIAL BENEFICIO DE CAFÉ	19,660,676.05
1232-2-1	EQUIPO DE INGENIERIA. TOPOGRÁFICO	232,300.00
1232-3-1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA IPM	2,357,746.49
1232-3-2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA COA	349,594.41
1232-3-3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA COEM	101,461.33
1232-3-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA TORRE	57,710.17
1232-3-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA C.	58,965.20
1232-3-7	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARQUEO 6TA	2,817.75
1232-3-8	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA Z.5	2,740.01
1232-3-9	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DROGUERÍA	27,629.32
1232-3-10	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Z. 6	64,391.08
1232-3-11	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA CMM	70,567.62
1232-3-12	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MAR Y SOL	148,779.14
1232-3-13	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN IPM	2,761,791.88
1232-3-14	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA INTANGIBLE	393,250.25
1232-3-15	EQUIPOS VARIOS IPM	66,949.25
1232-3-16	EQUIPOS VARIOS COA	226,914.50
1232-3-17	EQUIPOS VARIOS COEM	89,375.83
1232-3-18	EQUIPOS VARIOS TORRE DE ESTACIONAMIENTO	72,687.32
1232-3-20	EQUIPOS VARIOS FARMACIA CENTRAL	2,182.95
1232-3-21	EQUIPOS VARIOS PARQUEO 6TA. CALLE	5,144.12
1232-3-22	EQUIPOS VARIOS MAR Y SOL	359,514.09
1232-3-23	EQUIPOS VARIOS FARMACIA Z.6	2,182.95
1232-3-24	EQUIPOS VARIOS FARMACIA CMM	2,182.95
1232-5-1	BIBLIOTECA IPM	122.00
1232-5-2	EQUIPO AUDIOVISUAL IPM	160,842.97
1232-5-3	EQUIPO AUDIOVISUAL COA	60,427.36
1232-5-4	EQUIPO AUDIOVISUAL COEM	41,127.01
1232-5-5	EQUIPO AUDIOVISUAL FARMACIA CMM	1,200.00
1232-5-6	EQUIPO AUDIOVISUAL MAR Y SOL	102,819.69
1232-5-7	OBRAS DE ARTE MAR Y SOL	11,287.91

Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Ligia Lora de Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1232-5-8	OBRAS DE ARTE IPM	1,718.18
1232-5-9	OTROS EQUIPOS COEM	2,406.65
1232-5-10	OTROS EQUIPOS MAR Y SOL	23,931.03
1232-5-11	MUEBLES DE JARDINERÍA COEM	3,761.65
1232-5-12	MUEBLES DE JARDINERÍA MAR Y SOL	8,964.83
1232-6-1	AUTOMÓVILES	1,127,561.17
1232-6-2	OTROS VEHÍCULOS	589,055.24
1232-7-1	EQUIPO TELEFÓNICO IPM	221,068.46
1232-7-2	EQUIPO TELEFÓNICO COA	28,708.10
1232-7-3	EQUIPO TELEFÓNICO COEM	6,313.00
1232-7-5	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA CENTRAL	3,000.00
1232-7-6	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA Z.6	4,090.24
1232-7-7	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA CMM	3,000.00
1232-7-8	EQUIPO TELEFÓNICO MAR Y SOL	92,024.50
1232-7-9	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN IPM	16,168.77
1232-7-10	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TORRE	672.72
1232-8-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	28,082.87
1232-8-2	CLUB LA AURORA	293.95
1232-8-3	CLUB EL MORLÓN	8.00
1232-8-4	FARMACIA Z. 10	12.10
1232-9-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	68,983.44
1232-9-2	CLUB LA AURORA	313,142.98
1232-9-3	CLUB EL MORLÓN	38,050.33
1232-9-4	FARMACIA CMM	2,439.68
1232-9-5	HOTEL SUITES MAR Y SOL	558,299.68
1232-10-1	PLANTA ELÉCTRICA IPM	10,000.00
1232-10-2	PLANTA ELÉCTRICA COA	123,248.43
1232-10-3	PLANTA ELÉCTRICA TORRE DE ESTACIONAMIENTO	165,126.25
1232-10-4	PLANTA ELÉCTRICA MAR Y SOL	109,742.75
1232-10-5	EQUIPO DE ILUMINACIÓN COA	11,410.56
1232-10-6	EQUIPO DE ILUMINACIÓN MAR Y SOL	100,414.02
1232-10-7	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TORRE	19,710.00
1232-10-8	LÁMPARA DE EMERGENCIA TORRE	290.00
1232-10-9	LÁMPARA DE EMERGENCIA FARMACIA C.	795.70
1232-11-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	115,496.88
1232-11-2	CLUB LA AURORA	12,568.74
1232-11-3	CLUB EL MORLÓN	14,219.41
1232-11-4	TORRE DE ESTACIONAMIENTO	23,486.95
1232-11-6	FARMACIA CENTRAL	97.67
1232-11-7	FARMACIA Z.6	3,500.00
1232-11-8	HOTEL SUITES MAR Y SOL	25,861.80
1232-12-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	4,244.85
1232-12-2	CLUB LA AURORA	5,776.14

Felipe Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Rég. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Prevalo Chai
 Jefa
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Canchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSC.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1232-12-3	TORRE DE ESTACIONAMIENTO	793.32
1232-12-5	FARMACIA CENTRAL	445.00
1232-12-6	PARQUEO SEXTA CALLE	396.66
1232-12-7	FARMACIA Z.6	445.00
1232-12-8	FARMACIA CMM	445.00
1232-12-9	HOTEL SUITES MAR Y SOL	24,462.59
1232-13-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	2,517.63
1232-13-2	HOTEL SUITES MAR Y SOL	539,463.61
SUMA	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	32,148,998.13

1233- TIERRAS Y TERRENOS

No. CUENTA CONTABLE			DESCRIPCIÓN		MONTO Q.
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 110, Jacarandas de Cayalá	23,686,194.74
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 140, Torre de Estacionamiento, Z.1	15,575,253.10
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 22297, Parques IPM	8,806,617.31
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 42327, terreno, edificio IPM	7,918,168.96
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 4651, Anexo Campo Marte	34,235,159.64
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 63949, La Aurora, Z. 13	87,432,762.80
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 79864, Area comercial, Lourdes	2,766,913.74
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 79864, Manz. 31.L.3, Res. Lourdes	218,328.25
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 79864, Santa Rosita, Z. 16	1,273,610.58
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 9670, Estadio del Ejército	125,659,118.18
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 98, Polígono A, Z. 17	21,631,629.11
1233	1	0	0101	GUATEMALA Finca 99 Polígono B, Z. 17	31,112,526.10
1233	1	0	0101	GUATEMALA Fincas Varias, Hacienda Real, z.16	79,321.36
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 1311, Linda Vista IV, San Juan Sac	34,974.72
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 143, Linda Vista IV, San Juan Sac	35,296.45
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 1836, Las Colinas II, San Juan Sac	38,161.50
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 2075, Linda Vista III, San Juan Sac	29,325.06
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 2149, Linda Vista III, San Juan Sac	29,355.00
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ Finca 2150, Linda Vista III, San Juan Sac	29,355.00

Felix Robinson Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Llorca Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla C.
 Coronel de Caballería DEM y Lic. I
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 3489,Linda Vista IV,San Juan Sac	60,932.17
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 539, Linda Vista IV, San Juan Sac	44,000.00
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 5504, Las Colinas III, San Juan Sac	47,000.00
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 68,Linda Vista IV, San Juan Sac	35,449.10
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 7244,Linda Vista IV,San Juan Sac	40,157.64
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 7565, Linda Vista IV,San Juan Sac	41,428.71
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 7613,Linda Vista IV,San Juan Sac	36,171.82
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 7871,Linda Vista IV,San Juan Sac	42,006.18
1233	1	0	0110	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Finca 7876,Linda Vista IV,San Juan Sac	35,908.01
1233	1	0	0113	FRAIJANES	Finca 474, Otoñal, Franjones	11,897,908.72
1233	1	0	0114	AMATITLAN	Fin.va.Morloncito Pol.III Amatitlan	6,160,489.23
1233	1	0	0114	AMATITLAN	Finca 247, Calderas, Amatitlan	290,067.25
1233	1	0	0114	AMATITLAN	Fincas Varias,Morlon,Poli. I, Amatitlan	2,675,471.19
1233	1	0	0115	VILLA NUEVA	Fincas 1566/196, Villanueva	28,935,447.42
1233	1	0	0509	SAN JOSE	Finca 8044, Santa Rosa, San José	58,621,820.35
1233	1	0	0608	CHIQUIMULILLA	Finca 9484, Sinacantán, Chiquimulilla	425,089.08
1233	1	0	1017	SANTO TOMAS LA UNIÓN	Finca 51966, Santo Tomás La Unión	110,788.80
1233	1	0	1301	HUEHUETENANGO	Fincas V. Cambote, Huehuetenango	4,375,186.76
1233	1	0	1604	TACTIC	Finca 1739/1744, Rocja, Tactic	1,870,000.00
1233	1	0	1604	TACTIC	Fincas V. Las Flores de Mayo, Tactic	9,547,829.71
SUMA			TOTAL PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN			485,885,223.74

1235 – EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1235-1-0	EQUIPO DE SEGURIDAD IPM	67,084.73
1235	TOTAL EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	67,084.73

Felipe Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Ligia Lorena Azevalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1237- OTROS ACTIVOS FIJOS

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1237-1-0	MEJORAS ADHERIDAS A TERRENOS	1,460,915.46
1237-2-0	CULTIVOS FINCAS LAS FLORES DE MAYO Y ROCJA	1,897,094.79
1237	TOTAL DE OTROS ACTIVOS FIJOS	3,358,010.25

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Resumen)

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1231	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN OPERACIÓN	124,675,462.80
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	32,148,998.13
1233	TIERRAS Y TERRENOS	485,885,223.74
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	67,084.73
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	3,358,010.25
	TOTAL DE ACTIVOS	646,134,779.65
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-56,546,348.21
SUMA	TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	589,588,431.44

2271- DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.	DEPRECIACIÓN
1231-1-1	EDIFICIO IPM	56,198,031.95	3,222,940.31
1231-1-2	EDIFICIO COA	45,684,159.20	4,509,599.82
1231-1-3	EDIFICIO COEM	1,609,352.85	1,449,826.32
1231-1-4	EDIFICIO TORRE DE ESTACIONAMIENTO	1,126,931.99	1,124,881.09
1231-1-5 *	EDIFICIO FARMACIA Z.10	26,316.71	26,316.71
1231-1-6	EDIFICIO FARMACIA Z.6	880,154.74	851,458.32
1231-1-7	EDIFICIO TORRE AZUL LOCALES COMERCIALES	1,941,030.86	1,254,224.37
1231-1-8	EDIFICIO TORRE AZUL OFICINAS	253,000.00	181,466.13
1231-1-9	EDIFICIO TORRE AZUL PARQUEOS Y BODEGAS	651,691.56	467,431.75
1231-1-10	EDIFICIO E INSTALACIONES MAR Y SOL	13,794,416.21	8,688,591.94
1231-1-11	INSTALACIONES CANCHA DE TENIS COA	82,009.13	1,122,901.86
1231-1-12	INSTALACIONES PARQUE INFANTIL COA	816,770.89	
1231-1-13	INSTALACIONES PISCINA COA	161,205.20	
1231-1-14	INSTALACIONES CANCHA DE POPY COA	79,925.00	
1231-1-15	INSTALACIONES RED ELÉCTRICA COA	36,922.50	
1231-1-18	INSTALACIONES PARQUEO SEXTA CALLE	484,966.86	81,838.05
1231-1-19	INSTALACIONES GUARDA LANCHAS	65,076.10	477,853.44

Felipe Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



Lic. Humberto Chinchilla
 Coronel de Caballería DEM y L. vs
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

	COEM		
1231-1-20	INSTALACIONES PARQUE INFANTIL COEM	82,674.56	
1231-1-21	INSTALACIONES REMODELACIÓN PISCINA COEM	11,772.97	
1231-1-22	INSTALACIONES MURO PERIMETRAL COEM	171,046.25	
1231-1-23	INSTALACIONES RED ELÉCTRICA COEM	189,471.27	
1231-1-25	RESIDENCIALES LINDA VISTA	328,536.00	99,275.68
SUMA	TOTAL PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN	124,675,462.80	23,558,605.79
No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	DEPRECIACIÓN
1232-1-1	MAQUINARIA INDUSTRIAL IPM	117,700.00	117,700.00
1232-1-2	MAQUINARIA INDUSTRIAL MAR Y SOL	79,200.00	79,199.00
1232-1-3	MAQUINARIA INDUSTRIAL BENEFICIO DE CAFÉ	19,660,676.05	19,660,675.05
1232-2-1	EQUIPO DE INGENIERÍA. TOPOGRÁFICO	232,300.00	204,639.27
1232-3-1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA IPM	2,357,746.49	1,437,370.74
1232-3-2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA COA	349,594.41	349,594.41
1232-3-3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA COEM	101,461.33	101,461.33
1232-3-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA TORRE	57,710.17	57,710.17
1232-3-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA C.	58,965.20	58,965.20
1232-3-7	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARQUEO 6TA	2,817.75	2,817.75
1232-3-8	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA Z.5	2,740.01	2,740.01
1232-3-9	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DROGUERÍA	27,629.32	27,629.32
1232-3-10	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Z. 6	64,391.08	64,391.08
1232-3-11	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FARMACIA CMM	70,567.62	70,567.62
1232-3-12	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MAR Y SOL	148,779.14	148,779.14
1232-3-13	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN IPM	2,761,791.88	2,416,682.72
1232-3-14	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA INTANGIBLE	393,250.25	
1232-3-15	EQUIPOS VARIOS IPM	66,949.25	39,570.83
1232-3-16	EQUIPOS VARIOS COA	226,914.50	226,914.50
1232-3-17	EQUIPOS VARIOS COEM	89,375.83	89,375.83
1232-3-18	EQUIPOS VARIOS TORRE DE	72,687.32	72,687.32

Felipe Ramón Agustín González
 JEFE DE CUENTA CONTADOR
 Reg. No. 15885823

Ligia Lorena Aguayo Chai
 JEFE
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

LUIS HUMBERTO CHANCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSC.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

	ESTACIONAMIENTO		
1232-3-20	EQUIPOS VARIOS FARMACIA CENTRAL	2,182.95	2,181.95
1232-3-21	EQUIPOS VARIOS PARQUEO 6TA. CALLE	5,144.12	5,144.12
1232-3-22	EQUIPOS VARIOS MAR Y SOL	359,514.09	359,514.09
1232-3-23	EQUIPOS VARIOS FARMACIA Z.6	2,182.95	2,182.95
1232-3-24	EQUIPOS VARIOS FARMACIA CMM	2,182.95	2,182.95
1232-5-1	BIBLIOTECA IPM	122.00	111,634.74
1232-5-2	EQUIPO AUDIOVISUAL IPM	160,842.97	
1232-5-8	OBRAS DE ARTE IPM	1,718.18	
1232-5-3	EQUIPO AUDIOVISUAL COA	60,427.36	60,427.36
1232-5-4	EQUIPO AUDIOVISUAL COEM	41,127.01	47,295.31
1232-5-9	OTROS EQUIPOS COEM	2,406.65	
1232-5-11	MUEBLES DE JARDINERÍA COEM	3,761.65	
1232-5-5	EQUIPO AUDIOVISUAL FARMACIA CMM	1,200.00	1,200.00
1232-5-6	EQUIPO AUDIOVISUAL MAR Y SOL	102,819.69	147,003.46
1232-5-7	OBRAS DE ARTE MAR Y SOL	11,287.91	
1232-5-10	OTROS EQUIPOS MAR Y SOL	23,931.03	
1232-5-12	MUEBLES DE JARDINERÍA MAR Y SOL	8,964.83	
1232-6-1	AUTOMÓVILES	1,127,561.17	1,050,192.17
1232-6-2	OTROS VEHÍCULOS	589,055.24	
1232-7-1	EQUIPO TELEFÓNICO IPM	221,068.46	158,495.76
1232-7-9	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN IPM	16,168.77	
1232-7-2	EQUIPO TELEFÓNICO COA	28,708.10	28,708.10
1232-7-3	EQUIPO TELEFÓNICO COEM	6,313.00	6,313.00
1232-7-5	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA CENTRAL	3,000.00	3,000.00
1232-7-6	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA Z.6	4,090.24	4,090.24
1232-7-7	EQUIPO TELEFÓNICO FARMACIA CMM	3,000.00	3,000.00
1232-7-8	EQUIPO TELEFÓNICO MAR Y SOL	92,024.50	92,023.50
1232-7-10	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TORRE	672.72	672.72
1232-8-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	28,082.87	18,902.38
1232-8-2	CLUB LA AURORA	293.95	293.95
1232-8-3	CLUB EL MORLON	8.00	8.00
1232-8-4	FARMACIA Z. 10	12.10	12.1
1232-9-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	68,983.44	48,813.41
1232-9-2	CLUB LA AURORA	313,142.98	313,142.98
1232-9-3	CLUB EL MORLÓN	38,050.33	38,050.33
1232-9-4	FARMACIA CMM	2,439.68	2,439.68
1232-9-5	HOTEL SUITES MAR Y SOL	558,299.68	558,298.68
1232-10-1	PLANTA ELÉCTRICA IPM	10,000.00	9,999.00
1232-10-2	PLANTA ELÉCTRICA COA	123,248.43	134,658.99
1232-10-5	EQUIPO DE ILUMINACIÓN COA	11,410.56	

[Firma]
 Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA
 GUATEMALA, C.A.
 LUIS HUMBERTO ANICHELLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1232-10-3	PLANTA ELÉCTRICA TORRE DE ESTACIONAMIENTO	165,126.25	185,126.25
1232-10-7	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TORRE	19,710.00	
1232-10-8	LÁMPARA DE EMERGENCIA TORRE	290.00	
1232-10-4	PLANTA ELÉCTRICA MAR Y SOL	109,742.75	210,155.77
1232-10-6	EQUIPO DE ILUMINACIÓN MAR Y SOL	100,414.02	
1232-10-9	LÁMPARA DE EMERGENCIA FARMACIA C.	795.70	795.7
1232-11-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	115,496.88	95,857.82
1232-11-2	CLUB LA AURORA	12,568.74	12,568.74
1232-11-3	CLUB EL MORLÓN	14,219.41	14,219.41
1232-11-4	TORRE DE ESTACIONAMIENTO	23,486.95	23,486.95
1232-11-6	FARMACIA CENTRAL	97.67	97.67
1232-11-7	FARMACIA Z.6	3,500.00	3,500.00
1232-11-8	HOTEL SUITES MAR Y SOL	25,861.80	25,861.80
1232-12-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	4,244.85	2,930.30
1232-12-2	CLUB LA AURORA	5,776.14	5,776.14
1232-12-3	TORRE DE ESTACIONAMIENTO	793.32	793.32
1232-12-5	FARMACIA CENTRAL	445.00	445.00
1232-12-6	PARQUEO SEXTA CALLE	396.66	396.66
1232-12-7	FARMACIA Z.6	445.00	445.00
1232-12-8	FARMACIA CMM	445.00	445.00
1232-12-9	HOTEL SUITES MAR Y SOL	24,462.59	24,461.59
1232-13-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	2,517.63	2,514.63
1232-13-2	HOTEL SUITES MAR Y SOL	539,463.61	539,463.60
SUMA	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	32,148,998.13	29,588,693.56
No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	DEPRECIACIÓN
1235-1-0	EQUIPO DE SEGURIDAD IPM	67,084.73	41,040.61
SUMA	TOTAL EQUIPO DE SEGURIDAD	67,084.73	41,040.61
1237-1-0	MEJORAS ADHERIDAS A TERRENOS	1,460,915.46	1,460,914.46
1237-2-0	CULTIVOS FINCAS LAS FLORES Y ROCJA	1,897,094.79	1,897,093.79
SUMA	TOTAL MEJORAS Y CULTIVOS	3,358,010.25	3,358,008.25
SUMA	2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS	160,249,555.91	56,546,348.21

Felipe Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla Lóe
 Coronel de Caballería DEM y Lic.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.10

**1240-ACTIVOS INTANGIBLES
 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
1241-2-1	PAJA DE AGUA	38,426.76
1241-2-2	DERECHOS TELEFÓNICOS FARMACIA Z. 6	24,820.00
1241-3-0	BIENES INTANGIBLES	68,197.75
1241	TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	131,444.51
2272	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-38,048.93
SUMA	TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	93,395.58

NOTA No.11

**1250-ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO
 CASO ESPECIAL**

ENTIDAD	No. CERTIFICADO	FECHA	MONTO EN US\$	TIPO DE CAMBIO*	MONTO EN Q.
LHEMAN BROTHERS	LB-2001301-GU-34	23-ago-01	16,432,858.85	7.8879	129,620,747.32
LHEMAN BROTHERS	LB-2001399-GU-34	29-oct-01	10,000,000.00	8.06452	80,645,200.00
LHEMAN BROTHERS	LB-2001399-GU-34	29-oct-01	2,218,000.00	7.93394	17,597,478.92
MERRIL LYNCH	LB-2001100-GU-34	29-oct-01	7,726,799.92	8.06452	62,312,932.49
TOTAL INVERTIDO			36,377,658.77		290,176,358.73
TOTAL RECUPERADO (69%) **			25,094,533.79		
PENDIENTE DE RECUPERAR (31%)*			11,283,124.98		85,715,079.69

* El saldo pendiente de recuperar en dólares americanos es valuado mensualmente, al tipo de cambio de cierre dado por el BANGUAT.

** De la última recuperación realizada en enero de 2013, según Resolución de Junta Directiva No. SJD1-013-2013 de fecha 10ENE2013, se autorizó dejar en garantía US\$250,000.00 ordenado por la Sindicatura por el juicio a Shutts & Bowen.

1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	Q.
1250-1-0	CONTINGENCIAS PENSIÓN FUND OF AMÉRICA	85,715,079.69
1251-2-3	DEPÓSITOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,705,263.60
SUMA	TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	88,420,343.29

Felix Rolando Agustín González
 PEF/TC CONTADOR
 Reg. No. 15885823

Licda. Ligia Lorena Arevalo Chali
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

1251-2-3	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	Q.
1251-2-3	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ & BELLIDO	227,902.50
1251-2-3	BECKER & POLIAKOOF	227,902.50
1251-2-3	SHUTTS & BOWEN	2,249,458.60
SUMA	TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	2,705,263.60

NOTA No.12

PASIVOS

2111-CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
2111-1-1	PROVEEDORES IPM	1,244,399.25
SUMA	TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CP	1,244,399.25

2113-GASTOS DEL PERSONAL POR PAGAR

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
SUELDOS Y JORNALES A PAGAR		
2113-1-1	AGUINALDO POR PAGAR	446,041.81
2113-1-2	BONO 14	450,496.92
2113-1-3	BONO VACACIONAL	837.96
2113-1-5	PRESTACIONES LABORALES POR PAGAR	107,654.61
SALDO		1,005,031.30
JUBILACIONES Y PENSIONES A PAGAR		
2113-3-1	AGUINALDO POR PAGAR	472,861.37
2113-3-2	REPOSICION PAGO DE PRESTACIONES	413,549.35
2113-3-3	BONO 14 POR PAGAR	221,853.71
SALDO		1,108,264.43
RETENCIONES POR PAGAR		
2113-4-0	RETENCIONES A PAGAR	1,150,934.18
CUENTAS EN SUSPENSO		
2113-5-0	CUENTAS EN SUSPENSO	1,985,041.66
SUMA	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	5,249,271.57

Felipe Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arevalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

2151-FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
2151	FONDOS DE TERCEROS (EI IPM ÚNICAMENTE ADMINISTRA)	
2151-2-1	FONDO DE PROTECCIÓN MILITAR (DTO. 55-82)	1,857,218.01
2151-2-3	SERVICIO REHABILITACIÓN INVALIDEZ TROPA (DTO. 12-87)	3,864,946.19
2151-2-6	PRESTACIÓN DE RANCHO CLASES PASIVAS (EXPEDIENTE NO. 358-2005 DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD)	553,486.73
SUMA	TOTAL FONDOS DE TERCEROS	6,275,650.93

2152	FONDOS EN GARANTÍA	MONTO Q.
2152-1-1	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	1,000.00
2152-1-6	BODEGAS HUEHUETENANGO	8,000.00
2152-1-8	CUOTAS DE FINANCIAMIENTOS	453,625.31
2152-1-10	UNEX (GUATEMALA) S.A.	59,032.80
2152-1-11	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S.A.	1,363.25
2152-1-11	INVERSIÓN PARA EL MAÑANA, S.A.	500.00
2152-1-11	GRUPO HORTÍCOLA DE EXPORTACIÓN, S.A.	4,000.00
2152-1-11	INVERSIONES EN TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	66,444.78
2152-1-11	AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.	1,363.25
2152-1-13	LOBBI IPM	2,000.00
2152-1-14	DEPÓSITOS SIN DETERMINAR ORIGEN	147,804.10
2152-1-17	EL MORLÓN POLÍGONO I	24,225.60
2152	TOTAL FONDOS EN GARANTÍA	769,359.09
SUMA	TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	7,045,010.02

2240 PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
2241-1-7	ARRENDAMIENTO DEVENGADO NO PERCIBIDO	281,252.85
2240	TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LP	281,252.85

[Firma]
 Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

[Firma]
 Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 LIC. HUMBERTO CHINCILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.13

2252 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
2252	RESERVAS TÉCNICAS	
2252-1-1	JUBILACIONES	768,161,648.40
2252-1-2	INVALIDEZ	30,427,489.26
2252-1-3	VIUDEZ	14,646,204.56
2252-1-4	ORFANDAD	37,472,726.75
2252-1-5	PADRES	36,840,359.36
2252-1-6	SEGURO DOTAL POR FALLECIMIENTO	8,870,109.00
2252-1-7	SEGURO DOTAL JUBILACIÓN	24,505,020.43
2252-1-8	RETIRO OBLIGATORIO	3,572,311.07
2252-1-9	SEGUROS POR FALLECIMIENTO	821,580.63
2252-1-10	RÉGIMEN ESPECIAL TROPA	66,575,426.29
2252-1-11	RESERVA PARA SOCORRO POR FALLECIMIENTO	276,514.23
SUMA	TOTAL DE RESERVAS TÉCNICAS	992,169,389.98

2253 RESERVA DE GARANTÍA

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
2253-1-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA RESIDENCIALES	54,703.79
2253-2-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA PRESTAMOS FIDUCIARIO	1,245,076.36
2253-3-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA FINANCIAMIENTO ÓPTICA	10,434.16
2253-4-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA FINANCIAMIENTO AFILIADOS	6,340,519.35
2253-5-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA FINANCIAMIENTO COMPUTADORAS	1,000.32
2253-6-0	RESERVA PRIMA DE GARANTIA FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO	220,434.28
2253-7-0	RESERVA FINANCIAMIENTO PRENDARIO	595,263.37
2253-8-0	RESERVA FINANCIAMIENTO UNIFICACIÓN	548,036.00
SUMA	TOTAL DE RESERVAS DE GARANTÍA	9,015,467.63

Felix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arcevaló Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla Lón
 Coronel de Caballería DEM y Lic. M
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.14

OTROS PASIVOS
2261 PREVISIONES ACUMULADAS

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO Q.
2261-1-4	INVERSIONES FINANCIERAS	109,678,750.99
2261-1-19	RESERVA PARA EVENTUALIDADES	1,458,303.55
SUMA	TOTAL PREVISIONES ACUMULADAS	111,137,054.54

NOTA No.15

PAGO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

PRESTACIONES	BENEFICIARIOS	Mensual Q.	Acumulado Q.
OFICIALES	1,110	7,575,210.08	90,576,246.58
ESPECIALISTAS	3,319	5,948,040.83	70,046,229.90
VIUDEZ	1,427	2,484,167.61	28,999,770.81
ORFANDAD	335	280,776.64	3,301,765.41
INVALIDEZ	59	197,821.82	2,712,740.80
PADRES	193	162,756.76	1,672,025.31
AGUINALDO (PROVISIÓN)	Nómina	1,387,397.81	16,442,373.90
SOCORRO POR FALLECIMIENTO DTO. 75-84	10	56,000.00	553,000.00
SEGURO DOTAL POR JUBILACIÓN	5	382,500.00	7,407,250.00
SEGURO DOTAL POR FALLECIMIENTO	3	188,000.00	1,380,500.00
SUBTOTAL	6,461	18,662,671.55	223,091,902.71
OTRAS PRESTACIONES		-	-
BONO 14	Nómina	187,619.84	16,000,000.00
SEGURO DE SOBREVIVENCIA Ac. 97-92	35	160,000.00	1,700,000.00
SEGURO DE VIDA Ac. 97-92	1	75,000.00	675,000.00
SEGURO DE INDEMNIZACIÓN Ac. 97-92	0	-	11,460.64
SOCORRO POR FALLECIMIENTO Dto. 55-82	0	3,000.00	9,400.00
PROTECCIÓN PÓSTUMA Dto. 55-82	0	5,000.00	13,000.00
INDEMNIZACIÓN TROPA Dto. 12-87	0	-	2,340.00
MANTENIMIENTO TROPA Dto. 12-87	0	14,928.00	55,521.00
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Dto. 12-87	2	31,641.50	47,321.20
CAPACITACIÓN TROPA Dto. 12-87		676.70	676.70
SUBTOTAL	38	477,866.04	18,514,719.54
SUMA	6,499	19,140,537.59	241,606,622.25

Felix Rotondo Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Aguilar Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla López
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.16

DE LAS APORTACIONES DE AFILIADOS

Las reservas del Instituto, entre otras, está constituida por la cuota del ocho por ciento (8%) descontado del sueldo asegurado de cada afiliado en activo y el aporte comprendido del 20 al 25% del sueldo asegurado de cada afiliado en activo que el Estado, a través del Ministerio de la Defensa Nacional, asigna en el presupuesto anual de esta entidad, se integra de la forma siguiente:

APORTE DEL AFILIADO			APORTE DEL ESTADO		TOTAL APOORTE DEL ESTADO
No. DE AFILIADOS	DEL MES	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	
6,570	2,610,944.00	31,252,955.85	88,802,082.00	65,000,000.00	153,802,082.00
PERCIBIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			55,000,000.00	55,000,000.00	110,000,000.00
EN GESTIONES ANTE EL MFP					
PENDIENTE DE RECIBIR DEL AÑO 2014			33,802,082.00	10,000,000.00	43,802,082.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO (Art. 55 , Decreto 75-84. Del 20% al 25%)			14.07867%		

COTIZACIÓN DE BAJA

El artículo 3 literal c), Régimen General, de la Ley Orgánica del IPM, establece que son afiliados dentro del régimen en general, los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Especialistas Militares, que causen baja del Ejército de Guatemala a su solicitud o por cumplir edad de retiro, cumpliendo con el pago puntual de las cuotas.

APORTE DEL AFILIADO DE BAJA		
No. DE AFILIADOS	MES DE DICIEMBRE	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
32	49,501.02	701,682.89

Felix Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Wrevalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.17

RESUMEN DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DE CUOTAS	ACUMULADO Q.
CUOTA AFILIADOS DE ALTA	31,252,955.85
CUOTA AFILIADOS DE BAJA	701,682.89
CUOTAS RÉGIMEN ESPECIAL TROPA	6,564,661.58
CUOTAS PEVECOM	137,551.20
SUMA DE CUOTAS	38,656,851.52

NOTA No.18

INGRESOS VARIOS

ARRENDANTE	INGRESO DEL MES Q.	ACUMULADO Q.
BANRURAL	40,002.77	470,276.44
SECRETARIA DE COORDINACIÓN E. DE LA PRESIDENCIA	61,254.57	630,302.67
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	58,851.21	810,966.70
CLUB EL MORLON	43,260.00	259,560.00
MAYAQUIMICOS, S.A.	10,409.44	124,913.28
INSERCOA	108,209.61	1,141,952.05
ALMACENES Y SERVICIOS,S.A.	189,625.00	2,275,500.00
BENEFICIO VILLA NUEVA	93,402.61	1,098,166.25
LOCALES ZONA 6	5,357.14	45,535.69
LOBBY IPM	1,875.00	21,874.97
MORA POR ARRENDAMIENTOS	1,748.70	11,341.85
BODEGAS HUEHUETENANGO	13,370.57	160,446.84
POLIGONO 3 EL MORLON	7,875.00	45,375.00
CRISTINA, S.A.	301,387.98	1,991,574.06
OTROS ARRENDAMIENTOS	76,444.04	743,862.90
PROCLUBSA	25,258.93	303,107.16
SUMA DE ARRENDAMIENTOS	1,038,332.57	10,134,755.86

Felix Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arévalo Chali
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

Luis Humberto Chinchilla Ló
 Coronel de Caballería DEM y Lic. N.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.19

RESUMEN DE INTERESES

DESCRIPCIÓN DE INTERESES POR	ACUMULADO EN Q. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
FINANCIAMIENTO EN CARTERAS	33,726,559.01
DEPÓSITOS BANCARIOS	25,550,158.83
BONOS DEL TESORO	7,106,671.31
SUMA DE INTERESES	66,383,389.15

NOTA No.20

DEPRECIACIÓN GASTO

En Resolución número 19-2007 de fecha 3 de octubre de 2007, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado aprueba el porcentaje para aplicar a las depreciaciones. Asimismo, dentro del valor total se incluyen valores totalmente depreciados, derivado de ello ya no se aplica el cálculo de depreciación.

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN MENSUAL
1231-1-1	EDIFICIO IPM	56,198,031.95	5%	50,636.84
1231-1-2	EDIFICIO COA	45,684,159.20	5%	190,384.60
1231-1-3	EDIFICIO COEM	1,609,352.85	5%	5,961.60
1231-1-4	EDIFICIO TORRE DE ESTACIONAMIENTO	1,126,931.99	5%	117.25
1231-1-6	EDIFICIO FARMACIA Z.6	880,154.74	5%	3,737.64
1231-1-7	EDIFICIO TORRE AZUL LOCALES COMERCIALES	1,941,030.86	5%	8,242.73
1231-1-8	EDIFICIO TORRE AZUL OFICINAS	253,000.00	5%	1,074.38
1231-1-9	EDIFICIO TORRE AZUL PARQUEOS Y BODEGAS	651,691.56	5%	2,767.45
1231-1-10	EDIFICIO E INSTALACIONES MAR Y SOL	13,794,416.21	5%	58,579.02
1231-1-11	INSTALACIONES CANCHA DE TENIS COA	82,009.13	5%	4,997.49
1231-1-18	INSTALACIONES PARQUEO SEXTA CALLE	484,966.86	5%	1,802.02
1231-1-19	INSTALACIONES	65,076.10	5%	2,208.37

[Firma]
 Felix Rolando Agustín González
 PEGUERO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

[Firma]
 Licda. Ligia Lorenza Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA
 LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 Gerente IPM - Guatemala





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

	GUARDA LANCHAS COEM			
1231-1-25	RESIDENCIALES LINDA VISTA	328,536.00	5%	2,520.57
SUMA	TOTAL PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN	124,675,462.80		333,029.96
No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN MENSUAL
1232-2-1	EQUIPO DE INGENIERÍA. TOPOGRÁFICO	232,300.00	20%	2,401.87
1232-3-1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA IPM	2,357,746.49	20%	6,632.42
1232-3-13	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN IPM	2,761,791.88	25%	26,977.13
1232-3-15	EQUIPOS VARIOS IPM	66,949.25	20%	651.24
1232-5-1	BIBLIOTECA IPM	122.00	10%	663.50
1232-6-1	AUTOMÓVILES	1,127,561.17	20%	13,733.27
1232-7-1	EQUIPO TELFÓNICO IPM	221,068.46	20%	1,482.70
1232-8-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	28,082.87	20%	190.60
1232-9-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	68,983.44	20%	520.14
1232-11-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	115,496.88	20%	909.59
1232-12-1	INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR	4,244.85	20%	26.97
SUMA	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	32,148,998.13		54,189.43
No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	% DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN MENSUAL
1235-1-0	EQUIPO DE SEGURIDAD IPM	67,084.73	10%	535.67
	TOTAL	67,084.73		535.67
SUMA	2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS	160,249,555.91		535.67

[Signature]
 Félix Rolando Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Rég. No. 15885823

[Signature]
 Lic. Lilia Lorena Arevalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

[Signature]
 Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

[Signature]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 GERENCIA GENERAL
 GUATEMALA, C.A.
 LUIS HUMBERTO CHANCHILLA
 Coronel de Caballería DEM y Li
 Gerente IPM - Guatemala





INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No.21

RESUMEN DE REMUNERACIONES

DESCRIPCIÓN	ACUMULADO Q.
SERVICIOS PERSONALES	15,259,801.98
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	154,736.66
VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	50,664.40
SUMA	15,465,203.04

NOTA No.22

RESUMEN DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	ACUMULADO Q.
SERVICIOS NO PERSONALES	5,723,975.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,974,689.42
SUMA	7,698,665.30

NOTA No.23

RESULTADO ECONÓMICO FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el resultado económico financiero es el siguiente:

RESULTADO ECONÓMICO	Cantidades en Q.
ESTADO DE RESULTADOS	-74,077,864.80
(+) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	4,476,467.96
(=) RESULTADO ECONÓMICO	-69,601,396.84
(+) TRANSFERENCIA DE CAPITAL	55,000,000.00
(+) RECUPERACIÓN DE CAPITAL	227,245.18
(-) COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-1,419,810.46
(-) DONACIONES DE MOB. Y EQUIPO	-373,934.00
SUBTOTAL	53,433,500.72
(=) DÉFICIT ECONÓMICO FINANCIERO	-16,167,896.12
(-) BONO 14 PENDIENTE DE PAGAR	0.00
(=) SUPERAVIT ECONÓMICO FINANCIERO	-16,167,896.12

Felix Roberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Licda. Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar

LUIS HUMBERTO PINOUILLO LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MS
 Gerente PAI Antimoda





DAR PARA RECIBIR

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
 5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt
 REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

En el Balance General se refleja el resultado negativo del ejercicio por **-Q 74,077,864.80**, mismo efecto surte en el Estado de Resultado, éste estado financiero sólo refleja ingresos y egresos corrientes, excluyendo las depreciaciones y amortizaciones acumuladas, así como el capital que se recupera de las colonias Lourdes, Cipresales, Atlántida y Linda Vista. **El Ministerio de Finanzas Públicas no transfirió a favor del IPM, parte del aporte ordinario del año 2014 por la cantidad de Q33,802,082.00 y extraordinario por Q10,000,000.00; suma de Q43,802,082.00.**

Adicional al monto indicado, el IPM emitió recibos en diciembre del presente año, por valor de Q40,000,000.38, dicho cantidad no ha sido transferida a las cuentas bancarias del Instituto, quedando registrado en los libros contables como una cuenta por cobrar.

El Resultado Económico Financiero al 31 de diciembre es de **-Q16,167,896.12**

Felisberto Agustín González
 PERITO CONTADOR
 Reg. No. 15885623

Ligia Lorena Arévalo Chai
 Jefe
 Unidad de Administración Financiera
 Instituto de Previsión Militar

Lic. Luis Fernando García Guerra
 Auditor Interno
 Instituto de Previsión Militar



LUIS HUMBERTO CHINCHICLA LÓPEZ
 Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc.
 (Carrión IPM) - Guatemala



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Ángel Gabriel Torres Morales
Presidente Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Previsión Militar -IPM- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Documentación de respaldo incompleta
2. Falta de depuración de cuenta de balance

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. BENIL GUERRA MORALES
Auditor Independiente

Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental

Lic. JUAN ARNULFO URBINA SOSA
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA JUDITH RODAS SOLARES DE YAQUIAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el Programa 11 Otorgamiento de Prestaciones del Instituto de Previsión Militar -IPM-, se detectó en el CUR de ingresos número 269 de fecha 29 de agosto de 2014, que figuran registrados Q181,248.91 en concepto de arrendamiento de edificios y viviendas, de la siguiente manera: BANRURAL por Q39,027.09; CRISTINA, S. A. por Q135,641.99 y por otros arrendamientos Q6,579.83. Sin embargo de las 34 formas oficiales adjuntas al legajo de documentos de 125 folios, adjuntas al CUR, no se localizaron las formas de ingreso 29-C-99 que respalden los ingresos mencionados.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma de Auditoría número 2.6 Documentos de Respaldo. Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El encargado de la Sección de Presupuesto y el Auxiliar, no documentaron apropiadamente la afectación presupuestaria de ingresos.

Efecto

Incertidumbre de la recepción de los montos de los ingresos mencionados.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Jefe de la Unidad de Administración Financiera y ella a su vez al encargado de la Sección de Presupuesto, para que los CUR sean debidamente documentados.



Comentario de los Responsables

En notas sin número de fecha 22 de abril de 2015, el Encargado de la Sección de Presupuesto, Pablo Misael Gómez, y el Auxiliar de la Sección de Presupuestos, Diego Eduardo Castillo Hernández, manifiestan lo siguiente: Al momento de registrar el CUR de ingresos No.269, hubo un error ortográfico; el cual en su descripción hace mención a: "INGRESOS DEL 29/AGO/2014"; siendo lo correcto: INGRESOS DEL 28/AGO/2014. Por tal razón este CUR de ingresos se archivó incorrectamente según la fecha de su descripción.

En requerimiento número CGC-DAEAD-IPM-05-2015 de fecha 12 de enero del 2015, la Contraloría General de Cuentas, solicitó a este Instituto el CUR de ingresos No. 269. El cual se proporcionó juntamente con la documentación de soporte del día 29 de agosto de 2014, por tal razón al momento de la revisión por parte de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, no encontró los documentos de soporte, los cuales se encuentran en el día 28 de agosto del 2014. 3 No. 650 se encuentran registrados los recibos de ingreso 740946, 740947, 740950 y 740952, los cuales respaldan el CUR de Ingresos No. 269 como se detalla a continuación:

La anterior información es necesaria y suficiente para respaldar el CUR de ingresos No. 269, en lo que respecta al rubro de ingresos 11410.

Toda la documentación referente a este caso se estará entregando adjunto a este oficio, en formato digital para su respectiva revisión por parte de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos de registro, así como la transparencia de las operaciones realizadas.

Por los argumentos anteriores, en el caso específico sobre la documentación de respaldo incompleta, se solicita se desvanezca el hallazgo en mención, debido a que sí se cuenta con la documentación de respaldo con la que se registró los ingresos correspondientes al día 28 de agosto del 2014 y en ningún momento habido menoscabo al patrimonio de la Institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Sección de Presupuesto y para el Auxiliar de Presupuestos en virtud, de que las pruebas de descargo presentadas no desvanecen los hechos formulados en la condición del hallazgo, por lo siguiente: En el CUR 269 figura la afectación presupuestaria al Rubro de ingresos 11410 De Edificios y Viviendas por valor de Q181,248.91 sin consignar respaldo documental, los recibos de ingreso 29-C 740946, 740947, 740950 y 740952 de fecha 28 de agosto de 2014 que los responsables mencionan es su respuesta, no figuran adjuntos al CUR 269.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	DIEGO EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ	11,200.00
ENCARGADO DE LA SECCION DE PRESUPUESTO	PABLO MISAEL GOMEZ LOPEZ	19,200.00
Total		Q. 30,400.00

Hallazgo No. 2

Falta de depuración de cuenta de balance

Condición

En el Programa 11 Otorgamiento de Prestaciones del Instituto de Previsión Militar, mediante Resolución Número SJDc-80-98 de fecha 10 de junio de 1998, la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar -IPM-, resolvió autorizar a la Gerencia del IPM conceder un préstamo de contingencia a la empresa Inversiones y Servicios Comerciales, S. A. (INSERCOSA), por un monto de Doce Millones de Quetzales (Q12,000,000.00). Según recibo No. 531154 de fecha 21 de enero de 1999 del Instituto de Previsión Militar, se recibió un pago de Cinco Millones de Quetzales (Q5,000,000.00) como abono a dicho préstamo. En Resolución Número SJDz-091-2000 de fecha 23 de mayo del 2000, la Junta Directiva del Instituto de Previsión IPM, resolvió aprobar el pago de la deuda de siete millones de quetzales contraída por Inversiones y Servicios Comerciales, S. A. (INSERCOSA), mediante la entrega de bienes inmuebles del edificio Torre Azul y un terreno en el Departamento de Izabal, inscritos en el Departamento de Guatemala e Izabal. Para el efecto se elaboró la Escritura Pública Número Ciento Cuarenta y Dos (142) de fecha 7 de junio del año 2000, autorizada por Abogado y Notario, donde el Gerente General y Representante legal de INSERCOSA entrega al IPM los bienes inmuebles con sus registros correspondientes en el Departamento de Guatemala e Izabal. Al 31 de diciembre de 2014 persiste un saldo deudor de la empresa INSERCOSA al IPM de Q1,814,584.21. Asimismo, en el año 1988 el Ministerio de la Defensa Nacional transfirió al Instituto de Previsión Militar en calidad de donación un terreno con extensión superficial de 29,680.51 metros cuadrados, para construcción de vivienda de Oficiales del Ejército de Guatemala; el Instituto invirtió en el proyecto Urbanización para Oficiales La Atlántida, zona 18, la cantidad de Q. 3,928,456.28, la cual el Ministerio de la Defensa Nacional debería reintegrar. En ambos casos han transcurrido más de cinco años sin que se recuperen las cantidades adeudadas o se depuren las cuentas de balance conforme a la ley.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Falta de aplicación de políticas contables por parte del Gerente y la Jefe de la Unidad de Administración Financiera para depurar los saldos de cuentas que se encuentran en dudosa recuperación.

Efecto

Que los saldos registrados en el balance general, no reflejen la situación financiera real de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y a la Jefe de la Unidad de Administración Financiera, para que implementen a través de políticas contables normativas que permitan efectuar una efectiva depuración de saldos de las cuentas por cobrar a largo plazo en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2015, El Gerente del Instituto de Previsión Militar Coronel de Caballería DEM y Lic. MSc. Luis Humberto Chinchilla López, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manifiesta lo siguiente:

“...CONSIDERACIÓN del Préstamo de Contingencia INSERCOSA:

A. Conforme a la contra revisión de los hallazgos del año 2006, realizada por la contraloría General de Cuentas en el año 2008, dictamina en el caso del hallazgo No. 14 “Préstamos a sociedad anónimas con fondos de la entidad”, en comentarios de dicha contra revisión, párrafo sexto en donde literalmente se describe “A criterio de esta Comisión de Auditoría, el hallazgo planteado se



desvanece, en virtud que el IPM si cuenta con políticas definidas para el retorno de los préstamos con sus respectivos intereses, de acuerdo a lo antes indicado...”, asimismo se indica que conforme el reglamento general administrativo Acuerdo Gubernativo 266-91, artículo 12. Inciso a. Departamento Financiero (hoy unidad de administración financiera), textualmente se indica numeral 1. “Sugerir a las autoridades superiores, las políticas financieras del Instituto a corto, mediano y largo plazo.” Y numeral 10 “Someter a consideración de la Gerencia las gestiones de cobro a que haya lugar por concepto de cuotas, aportes, préstamos y en general los requerimientos de pago a toda persona o entidad que aparezcan deudora del Instituto, en coordinación con las dependencias que correspondan”. En tal sentido la Unidad de Administración Financiera, dada la particularidad y los dos casos en mención únicamente se limita a informar a las Autoridades correspondientes sobre los saldos de dichas cuentas o sobre la condición de dichos créditos en virtud de no poder atribuirse realizar ajustes contables que afecten las reservas del Instituto, sin tener previa autorización de las autoridades del Instituto. Como se demuestra más adelante.

B. En Acuerdo Número 124-2007, Normativo de cobros de la Cartera Morosa que se genera por los distintos financiamientos que otorga el Instituto de Previsión Militar (IPM). Artículo 03 Normas Generales del Procedimiento, literal h) Renegociación de Saldos en Mora y numeral 3. FINANCIAMIENTOS REBAJADOS CONTABLEMENTE: Un financiamiento está rebajado contablemente cuando primeramente venció el plazo ... habiendo transcurrido más de cinco años de no tener movimiento de pago, dándose por finalizado el cobro administrativo y judicial sin tener resultados favorables. Para ello, se procederá a darles baja a los saldos con autorización de la Junta Directiva del IPM, sin que caduque el derecho de cobro por parte del Instituto”.

C. Como seguimiento al préstamo de contingencia, en el año 2012 a través de providencia No. Gjg-389-2012, la Subgerencia de Operaciones, remite informe sobre la situación de los bienes inmuebles que la empresa Inversiones y Servicios Comerciales –INSERCOSA- trasladó al Instituto de Previsión, en donde se concluye que 1. De acuerdo a las indagaciones efectuadas y la documentación existente en IPM, INSERCOSA efectuó una dación en pago con inmuebles a precios inferiores al precio de mercado. 2. La situación actual se deriva de la decisión de no pagar el IVA por la totalidad de Q.7,000,000.00. 3. No existe forma de revertir la operación. 4. La sugerencia que al respecto hacen los departamentos del IPM se encaminan a que la Junta Directiva del Instituto autorice rebajar contablemente el saldo por error contable. Es preciso destacar que conforme la Escritura 142, únicamente se recibieron Q1,000,000.00 en inmuebles. 5. Debe tomarse en consideración el riesgo y la responsabilidad al autorizar dicha rebaja contable.



D. La firma de auditores externo ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS, derivada de la auditoría practicada a las operaciones realizadas por el IPM en el año 2013, en referencia al tema recomiendan “a) Que se identifiquen los activos recibidos en pago de INSERCOSA que generaron el saldo insoluto y se elabore un expediente de la operación, para solicitar a la Contraloría General de Cuentas autorización para la compensación contra le cuenta de “Superávit por Revaluación de Activos” siempre y cuando estos inmuebles se hayan revaluado y contabilizado al 31-12-2013”. “En caso la CGC deniegue la solicitud anterior que se registre el valor de Q1,814,584.00 de INSERCOSA; contra la cuenta de Provisión para cuentas incobrables, porque este valor corresponde a un valor insoluto derivado de la cancelación de una deuda con bienes inmuebles, en donde el deudor ya no tiene obligación con el IPM, adicionalmente el derecho de cobro prescribió”.

E. En seguimiento a la recomendación de la auditoria Externa ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS, esta unidad remitió el 17 de Octubre de 2014, el oficio No. UDAF-SJa-1764-2014, al Departamento de Inversiones, con el objeto de trasladar fotocopias de la documentación que se encuentra en esta unidad relacionada con el Caso “INSERCOSA Préstamo de Contingencia” el cual se encuentra registrado en los libros contables del IPM, por el monto de Q1,814,584.21. Solicitando que emita opinión y se convoque a los involucrados para poder solventar el saldo reflejado en los registros contables. En cumplimiento al numeral 10 del artículo 12 del Reglamento General Administrativo del IPM.

F. Conforme a lo manifestado por la Auditoria Externa, antes citada, carece de sustento al indicar que se solicite Autorización a la Contraloría General de Cuentas, derivado de ello se solicitó la convocatoria a los involucrados del tema. Y se procedió a solicitar al Departamento Legal su opinión, trasladando el dictamen número Lsf-139-2015, de fecha 16FEB2015, en el que, concluye que No es procedente solicitar autorización a la Contraloría General de Cuentas, en virtud que dicha entidad es un ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, por lo que no está facultada para emitir autorizaciones, no así para emitir opinión o dictamen.

G. Por lo antes descrito y de lo cual se adjunta copia, como Gerente del IPM no recibí instrucción en el año 2014 por parte de la máxima autoridad del Instituto, es decir de la Junta Directiva, para poder dar instrucciones de regularizar dicha cuenta.

CONSIDERACIÓN del proyecto de urbanización la Atlántida:

A. En Orden Administrativa No. SOd-009-2014 de fecha 05FEB2014, la Subgerencia de Operaciones, ordena a la Unidad de Administración Financiera, Departamento de Inversiones y el Departamento de Ingeniería, para que efectúen



los procedimientos necesarios para darle la mejor solución relacionada a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional, tiene con este Instituto.

B. En Oficio UDAF-JAch-212-2014 de fecha 10FEB2014, la Unidad de Administración Financiera, informa que según registros contables a la fecha el saldo de la cuenta contable 1221 Cuenta a Cobrar a Largo Plazo, relacionado a gastos de urbanización de residenciales Atlántida por Q3,928,456.28, el cual es conveniente se celebre un convenio de pago entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Militar, el cual puede ser liquidado en efectivo, bienes muebles o inmuebles que cubran el total de la inversión efectuada por el Instituto.

C. En Providencia No. SOd-64-2014, de fecha 12FEB2014, la Subgerencia de Operaciones informa a la Gerencia de este Instituto de las diligencias que se están realizando, con el objeto de darle una mejor solución a la deuda que tienen el Ministerio con esta entidad con respecto a la Urbanización de Residenciales Atlántida, zona 18.

D. En Orden Administrativa No. SOs-122-2014 de fecha 05NOV2014, la Subgerencia de Operaciones, en seguimiento a la Orden administrativa No. Sod-009-2014 de fecha 05FEB2014, girada a la Unidad de Administración Financiera, Departamento de Inversiones y el Departamento de Ingeniería, solicita se dé seguimiento a los procedimientos y trámites de los documentos en referencia a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional, tiene con esta Institución, sobre los lotes y viviendas de Residenciales Atlántida, de lo cual deberá informar a la brevedad posible.

E. En Oficio UDAF-JAch-1930-2014 de fecha 12NOV2014, la Unidad de Administración Financiera, informa del saldo contable a la fecha en la cuenta contable 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, por Q3,928,456.28, el cual es conveniente se celebre un convenio de pago entre el Instituto y el Ministerio de la Defensa Nacional, al mismo tiempo se analice las observaciones realizadas por la firma de auditoría externa Echeverría Salazar & Asociados, relacionado al tema por los departamentos involucrados.

F. En providencia No. SOe-685-2014 de fecha 18NOV2014, el Subgerente de Operaciones traslada a la Gerencia con el objeto de remitir información en relación a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional tiene con esta entidad, sobre los lotes y vivienda de Residenciales Atlántida zona 18, para su conocimiento a la Honorable Junta Directiva.

G. La firma de auditores externo ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS, derivada de la auditoría practicada a las operaciones realizadas por el IPM en el año 2013, en referencia al tema recomiendan “b) Gerencia General gire la instrucción para que los Q3,928,458 de “RESIDENCIALES ATLANTIDA” sean



registrados contra la cuenta “Reserva par cuentas incobrables” en el año 2014, derivado de que no existe un documento legal por medio del cual se pueda cobrar la deuda en la vía judicial y adicionalmente el derecho del IPM de cobrar ya prescribió según el artículo 1514 Código Civil “Prescriben en dos años”.

H. En el presente año, se da a conocer a Junta Directiva los dos casos en referencia, están actualmente a la espera, de las disposiciones que emita dicho cuerpo colegiado.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto por la Jefe de la Unidad de Administración Financiera del IPM, el suscrito concluye que en relación al Caso de Préstamo de Contingencia INSERCOSA, se originó de una inversión, por lo cual se trasladó el expediente al departamento de Inversiones conforme se pudo observar en oficio UDAF-SJa-1764-2014.

Con relación al saldo de Residenciales Atlántida, la jefatura de la Unidad de Administración Financiera se ha pronunció en reiteradas ocasiones con el fin de buscarle una solución viable al, por ser su origen de una inversión, procedió a informar conforme a Oficios No. UDAF-JAch-212-2014 de fecha 10 febrero de 2014 y No. UDAF-JAch-1930-2014 de fecha 12 de noviembre 2014, no habiendo la Junta Directiva del Instituto emitido ninguna instrucción al respecto.

Por lo antes expuesto, el suscrito Luis Humberto Chinchilla López, solicita se deje sin efecto el posible hallazgo No. 2, “Falta de Depuración de Cuentas de Balance”, en virtud que lo recomendado por la Comisión de Contraloría para el ejercicio fiscal 2014 se contradice con lo dictaminado por la Comisión de Contraloría del año 2008 (Contra revisión de los Hallazgos año 2006). Así mismo la recomendación manifestada no contribuye al saneamiento de las cuentas contable en mención en virtud que no es mi atribución tomar la decisión pertinente que corresponde, debido a que la máxima autoridad del Instituto de Previsión Militar es la Junta Directiva del mismo, que en el presente caso fue informada de la situación y aún se espera la decisión de ese cuerpo colegiado en la búsqueda de la solución viable sobre el tema y obtener las autorizaciones correspondientes para dicha solución.”

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2015, La Jefe de la Unidad de Administración Financiera del Instituto de Previsión Militar Licenciada Ligia Lorena Arévalo Chali de Ruíz, manifiesta lo siguiente:

“...CONSIDERACIÓN del Préstamo de Contingencia INSERCOSA:



A. Conforme a la contra revisión de los hallazgos del año 2006, realizada por la contraloría General de Cuentas en el año 2008, dictamina en el caso del hallazgo No. 14 “Préstamos a sociedad anónimas con fondos de la entidad”, en comentarios de dicha contra revisión, párrafo sexto en donde literalmente se describe “A criterio de esta Comisión de Auditoría, el hallazgo planteado se desvanece, en virtud que el IPM si cuenta con políticas definidas para el retorno de los préstamos con sus respectivos intereses, de acuerdo a lo antes indicado...”, asimismo se indica que conforme el reglamento general administrativo Acuerdo Gubernativo 266-91, artículo 12. Inciso a. Departamento Financiero (hoy unidad de administración financiera), textualmente se indica numeral 1. “Sugerir a las autoridades superiores, las políticas financieras del Instituto a corto, mediano y largo plazo.” Y numeral 10 “Someter a consideración de la Gerencia las gestiones de cobro a que haya lugar por concepto de cuotas, aportes, préstamos y en general los requerimientos de pago a toda persona o entidad que aparezcan deudora del Instituto, en coordinación con las dependencias que correspondan”. En tal sentido la Unidad de Administración Financiera, dada la particularidad y los dos casos en mención únicamente se limita a informar a las Autoridades correspondientes sobre los saldos de dichas cuentas o sobre la condición de dichos créditos en virtud de no poder atribuirse realizar ajustes contables que afecten las reservas del Instituto, sin tener previa autorización de las autoridades del Instituto. Como se demuestra más adelante.

B. En Acuerdo Número 124-2007, Normativo de cobros de la Cartera Morosa que se genera por los distintos financiamientos que otorga el Instituto de Previsión Militar (IPM). Artículo 03 Normas Generales del Procedimiento, literal h) Renegociación de Saldos en Mora y numeral 3. FINANCIAMIENTOS REBAJADOS CONTABLEMENTE: Un financiamiento está rebajado contablemente cuando primeramente venció el plazo ... habiendo transcurrido más de cinco años de no tener movimiento de pago, dándose por finalizado el cobro administrativo y judicial sin tener resultados favorables. Para ello, se procederá a darles baja a los saldos con autorización de la Junta Directiva del IPM, sin que caduque el derecho de cobro por parte del Instituto”.

C. Como seguimiento al préstamo de contingencia, en el año 2012 a través de providencia No. Gjg-389-2012, la Subgerencia de Operaciones, remite informe sobre la situación de los bienes inmuebles que la empresa Inversiones y Servicios Comerciales –INSERCOSA- trasladó al Instituto de Previsión, en donde se concluye que 1. De acuerdo a las indagaciones efectuadas y la documentación existente en IPM, INSERCOSA efectuó una dación en pago con inmuebles a precios inferiores al precio de mercado. 2. La situación actual se deriva de la decisión de no pagar el IVA por la totalidad de Q.7,000,000.00. 3. No existe forma de revertir la operación. 4. La sugerencia que al respecto hacen los departamentos del IPM se encaminan a que la Junta Directiva del Instituto autorice rebajar



contablemente el saldo por error contable. Es preciso destacar que conforme la Escritura 142, únicamente se recibieron Q1,000,000.00 en inmuebles. 5. Debe tomarse en consideración el riesgo y la responsabilidad al autorizar dicha rebaja contable.

D. La firma de auditores externo ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS, derivada de la auditoría practicada a las operaciones realizadas por el IPM en el año 2013, en referencia al tema recomiendan “a) Que se identifiquen los activos recibidos en pago de INSERCOSA que generaron el saldo insoluto y se elabore un expediente de la operación, para solicitar a la Contraloría General de Cuentas autorización para la compensación contra le cuenta de “Superávit por Revaluación de Activos” siempre y cuando estos inmuebles se hayan revaluado y contabilizado al 31-12-2013”. “En caso la CGC deniegue la solicitud anterior que se registre el valor de Q1,814,584.00 de INSERCOSA; contra la cuenta de Provisión para cuentas incobrables, porque este valor corresponde a un valor insoluto derivado de la cancelación de una deuda con bienes inmuebles, en donde el deudor ya no tiene obligación con el IPM, adicionalmente el derecho de cobro prescribió”.

E. En seguimiento a la recomendación de la auditoria Externa ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS, esta unidad remitió el 17 de Octubre de 2014, el oficio No. UDAF-SJa-1764-2014, al Departamento de Inversiones, con el objeto de trasladar fotocopias de la documentación que se encuentra en esta unidad relacionada con el Caso “INSERCOSA Préstamo de Contingencia” el cual se encuentra registrado en los libros contables del IPM, por el monto de Q1,814,584.21. Solicitando que emita opinión y se convoque a los involucrados para poder solventar el saldo reflejado en los registros contables. En cumplimiento al numeral 10 del artículo 12 del Reglamento General Administrativo del IPM.

F. Conforme a lo manifestado por la Auditoria Externa, antes citada, carece de sustento al indicar que se solicite Autorización a la Contraloría General de Cuentas, derivado de ello se solicitó la convocatoria a los involucrados del tema. Y se procedió a solicitar al Departamento Legal su opinión, trasladando el dictamen número Lsf-139-2015, de fecha 16FEB2015, en el que, concluye que No es procedente solicitar autorización a la Contraloría General de Cuentas, en virtud que dicha entidad es un ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, por lo que no está facultada para emitir autorizaciones, no así para emitir opinión o dictamen.

G. Por lo antes descrito y de lo cual se adjunta copia, esta Jefatura no recibió instrucción en el año 2014, para poder regularizar dicha cuenta.

CONSIDERACIÓN del proyecto de urbanización la Atlántida:



A. En Orden Administrativa No. SOd-009-2014 de fecha 05FEB2014, la Subgerencia de Operaciones, ordena a la Unidad de Administración Financiera, Departamento de Inversiones y el Departamento de Ingeniería, para que efectúen los procedimientos necesarios para darle la mejor solución relacionada a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional, tiene con este Instituto.

B. En Oficio UDAF-JAch-212-2014 de fecha 10FEB2014, la Unidad de Administración Financiera, informa que según registros contables a la fecha el saldo de la cuenta contable 1221 Cuenta a Cobrar a Largo Plazo, relacionado a gastos de urbanización de residenciales Atlántida por Q3,928,456.28, el cual es conveniente se celebre un convenio de pago entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Militar, el cual puede ser liquidado en efectivo, bienes muebles o inmuebles que cubran el total de la inversión efectuada por el Instituto.

C. En Providencia No. SOd-64-2014, de fecha 12FEB2014, la Subgerencia de Operaciones informa a la Gerencia de este Instituto de las diligencias que se están realizando, con el objeto de darle una mejor solución a la deuda que tienen el Ministerio con esta entidad con respecto a la Urbanización de Residenciales Atlántida, zona 18.

D. En Orden Administrativa No. SOs-122-2014 de fecha 05NOV2014, la Subgerencia de Operaciones, en seguimiento a la Orden administrativa No. Sod-009-2014 de fecha 05FEB2014, girada a la Unidad de Administración Financiera, Departamento de Inversiones y el Departamento de Ingeniería, solicita se dé seguimiento a los procedimientos y trámites de los documentos en referencia a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional, tiene con esta Institución, sobre los lotes y viviendas de Residenciales Atlántida, de lo cual deberá informar a la brevedad posible.

E. En Oficio UDAF-JAch-1930-2014 de fecha 12NOV2014, la Unidad de Administración Financiera, informa del saldo contable a la fecha en la cuenta contable 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, por Q3,928,456.28, el cual es conveniente se celebre un convenio de pago entre el Instituto y el Ministerio de la Defensa Nacional, al mismo tiempo se analice las observaciones realizadas por la firma de auditoría externa Echeverría Salazar & Asociados, relacionado al tema por los departamentos involucrados.

F. En providencia No. SOe-685-2014 de fecha 18NOV2014, el Subgerente de Operaciones traslada a la Gerencia con el objeto de remitir información en relación a la deuda que el Ministerio de la Defensa Nacional tiene con esta entidad, sobre los lotes y vivienda de Residenciales Atlántida zona 18, para su conocimiento a la Honorable Junta Directiva.

G. La firma de auditores externo ECHEVERRIA SALAZAR y ASOCIADOS,



derivada de la auditoría practicada a las operaciones realizadas por el IPM en el año 2013, en referencia al tema recomiendan “b) Gerencia General gire la instrucción para que los Q3,928,458 de “RESIDENCIALES ATLANTIDA” sean registrados contra la cuenta “Reserva par cuentas incobrables” en el año 2014, derivado de que no existe un documento legal por medio del cual se pueda cobrar la deuda en la vía judicial y adicionalmente el derecho del IPM de cobrar ya prescribió según el artículo 1514 Código Civil “Prescriben en dos años”.

H. En el presente año, se da a conocer a Junta Directiva los dos casos en referencia, están actualmente a la espera, de las disposiciones que emita dicho cuerpo colegiado.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto por la Jefe de la Unidad de Administración Financiera del IPM, el suscrito concluye que en relación al Caso de Préstamo de Contingencia INSERCOSA, se originó de una inversión, por lo cual se trasladó el expediente al departamento de Inversiones conforme se pudo observar en oficio UDAF-SJa-1764-2014. Estando a la espera de las instrucciones que se emitan sobre los casos.

Con relación al saldo de Residenciales Atlántida, la jefatura de la Unidad de Administración Financiera se ha pronunció en reiteradas ocasiones con el fin de buscarle una solución viable al, por ser su origen de una inversión, procedió a informar conforme a Oficios No. UDAF-JAch-212-2014 de fecha 10 febrero de 2014 y No. UDAF-JAch-1930-2014 de fecha 12 de noviembre 2014, de los cuales aún se espera instrucciones.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ligia Lorena Arévalo Chali, solicita se deje sin efecto el posible hallazgo No. 2, “Falta de Depuración de Cuentas de Balance”, en virtud que lo recomendado por la Comisión de Contraloría para el ejercicio fiscal 2014 se contradice con lo dictaminado por la Comisión de Contraloría del año 2008 (Contra revisión de los Hallazgos año 2006). Así mismo la recomendación manifestada no contribuye al saneamiento de las cuentas contable en mención en virtud que no es mi atribución tomar la decisión pertinente que corresponde, debido a que en el presente caso únicamente se circunscribe a mantener informada a los involucrados para la búsqueda de la solución viable sobre el tema y obtener las autorizaciones correspondientes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, debido a que en los comentarios emitidos y documentación presentada durante la auditoría no realizó gestión alguna ante la Junta Directiva de la entidad, para depurar las cuentas por cobrar a largo plazo, en



el período auditado.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de la Unidad de Administración Financiera, debido a que es la responsable de los registros contables de la entidad y habiendo conocido el caso de las cuentas por cobrar, no acato las recomendaciones que realizara la firma de auditores externos en el año 2013, de hacer una provisión para depurar las cuentas, ni solicitó a la Gerencia la depuración de las mismas, durante el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	LIGIA LORENA AREVALO CHALI DE RUIZ	3,500.00
GERENTE	LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LOPEZ	5,925.00
Total		Q. 9,425.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Ángel Gabriel Torres Morales
Presidente Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Previsión Militar -IPM- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA

Lic. BENIL GUERRA MORALES
Auditor Independiente

Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. JUAN ARNULFO URBINA SOSA
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA JUDITH RODAS SOLARES DE YAQUIAN
Supervisor Gubernamental



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a efecto de verificar su cumplimiento e implementación; estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HECTOR ERNESTO ORELLANA GARCIA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 21/08/2014
2	ANGEL GABRIEL TORRES MORALES	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	22/08/2014 - 31/12/2014
3	LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LOPEZ	GERENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
4	MANUEL ENRIQUE ALVAREZ CARRANZA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ALFREDO BLADIMIR MENA	SUBGERENTE DE OPERACIONES	01/01/2014 - 31/12/2014
6	LIGIA LORENA AREVALO CHALI DE RUIZ	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2014 - 31/12/2014

